



ARTÍCULOS

Sisnando Menéndez, Obispo de Santiago, con la transcripción del manuscrito: «Suplemento al tomo XIX de la España Sagrada del R.P.M.F.H. Flórez, tomo I¹. Contiene la vida de d. Sisnando Menéndez, fundador del Monasterio de San Salvador de Sobrado, Obispo Iriense Compostelano, IV de los Obispos de nombre Sisnando»

JOSÉ LUIS LÓPEZ SANGIL

ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE LA OBRA²

Tenemos aquí una de las obras más interesantes sobre los orígenes del monasterio de Sobrado, junto con el estudio de la vida de uno de sus patronos el obispo Sisnando II.

Comienza con una extensa dedicatoria al Excmo. Señor don Vicente Joaquín Osorio, Conde de Altamira. Su empeño es el demostrar que los personajes ilustres, como la familia de don Sisnando Menéndez, fundadores de Sobrado, y la familia Froilaz-Traba, refundadores de Sobrado en 1142, que aparecen en los antiguos documentos conservados en el archivo del Monasterio, son todos ellos antepasados del citado Conde de Altamira.

Una consideración clave, que hay que tener siempre presente, es el entorno en que se mueve Fray Esteban Fernández. Es monje del Monasterio de Sobrado, archivero del mismo, y por lo tanto maneja y utiliza la documentación que se encuentra en dicho archivo. Se ve claro que la domina, la ordena y extrae información de la misma. Otra fuente que utiliza es la biblioteca. A lo largo de su obra se pueden conocer algunos de los

¹ No se hicieron más.

² Siglas:

Archivo Histórico Nacional AHN

ejemplares que se encontraban en ella. Podemos decir, que la biblioteca estaba al día de las obras que se iban publicando en el siglo XVIII. Pero frente a la ventaja de tener a su lado toda esta documentación, también estaba el inconveniente de su limitación espacial. Lo que él estudia, plantea, deduce, tiene grandes lagunas frente a lo que ocurría en otros espacios limítrofes.

Recientemente se ha publicado el trabajo de Manuel Carriedo³ sobre nuestro Obispo. En él vemos, magníficamente expuesto, su biografía, pero con una visión espacial mucho más amplia, al utilizar la documentación castellano leonesa, con la presencia de Sisnando junto a Ramiro II, su etapa de *diaconus maiordomus*, y en general su actividad cortesana, cosa que nuestro Fray Esteban, prácticamente no cita. Con esto se pueden explicar las carencias de este trabajo.

Tengamos siempre presente al leer este manuscrito las fuentes de información que utiliza el autor, y más cuando el propio Fray Esteban confiesa en su manuscrito ... *el contenido de esta Historia que estriba en fundamentos, como son las escrituras coetáneas a la vida de este Prelado, ...*⁴. Con esta documentación gana en autenticidad, pero tiene una información bastante limitada.

Una constante en la redacción de este trabajo, es la preocupación de Fr. Esteban de desmontar los errores que había cometido D. Gregorio Menéndez Valdés en su libro *Avisos históricos y políticos*, publicado en Madrid en 1774. Para ello acude al contenido de diversos documentos de la primera etapa del Monasterio de Sobrado, demostrando la falsedad de algunas genealogías elaboradas por D. Gregorio.

La obra manuscrita original tiene numerosas notas a pie de página, que he ampliado en diferentes ocasiones con aclaraciones o referencias actuales de las obras citadas. Los textos en latín que cita, los he tomado, por parecerme más fiables de la transcripción de Pilar Loscertales (Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes), la España Sagrada, la obra de Castellá Ferrer⁵ o de otros libros.

El trabajo de Fray Esteban Fernández está bastante bien elaborado en lo que se refiere a las genealogías de los personajes que se van citando. Hay que tener en cuenta que hacía pocos años que Fray Mauricio Carbajo había

³ CARRIEDO TEJEDO, Manuel, «Sisnando II de Santiago (951-968) «*totius orbis antistes*»», *Compostellanum*, Volumen LVIII, nº 3 - 4, 2013, pp. 543-606.

⁴ Ver página 201, Párrafo N° 249, de este manuscrito.

⁵ Ver Bibliografía.

finalizado su Cronicón de Sobrado, y que el tema había sido elaborado con detalle, aunque también con errores.

Hoy en día, tenemos mi libro *La nobleza altomedieval gallega: la familia Froilaz Traba*, que junto al artículo, que actualiza y corrige el anterior, *La nobleza altomedieval gallega. La familia Froilaz-Traba. Sus fundaciones monacales en Galicia en los siglos XI, XII Y XIII*, permiten estudiar detenidamente, y con veracidad, estas genealogías, por el manejo de gran cantidad de documentación altomedieval. No obstante, según va apareciendo a la luz nueva documentación, es un continuo trabajo el ir ampliando estas genealogías.

Igualmente, para conocer la biografía del obispo D. Sisnando II, en los últimos años se ha publicado el artículo *Sisnando II, Obispo de Compostela e Iria*, por Eduardo Méndez Apenela, que junto al *Sisnando II de Santiago (951-968) «totius orbis antistes»*, por Manuel Carriedo Tejedo, en la revista *Compostellanum*, año 2013, en mi opinión, son los más completos y actualizados sobre este personaje.

En los orígenes de Sobrado, en su etapa de monasterio dúplice, tomamos de nuestro texto, del Cronicón de Carbajo⁶ y del Memorial de Sobrado⁷ *el Cathalogo de los Abades, que dize, ubo en aquellos tiempos en la siguiente forma:*

Abades:

1°.- Don Guncito 1° (o Gonzalo), primer abad de Sobrado en 952. Fallece en 954.

Simultáneamente, de 952 a 953, es el Fundador y su hijo Sisnando, Obispo, quienes colaboran con el Abad don Guncito.

2°.- Don Diego 1°, nombrado en 955. Fallece en 956.

3°.- Don Aloito (o Luis), en 956-958.

4°.- Don Guncito 2°, nombrado en Julio 959.

5°.- Diego 2°, nombrado en 961. Fallece hacia Octubre 964.

6°.- Don Pedro Martínez, nombrado en 965, a los 27 años de edad, hasta 985, en que es elegido Obispo de Iria, pero continúa supervisando el monasterio de Sobrado hasta 1003 (38 años). En sus ausencias queda

⁶ Manuscrito de Fr. Mauricio Carbajo existente en la biblioteca del monasterio cisterciense de Santa María de Osera.

⁷ Memorial de Sobrado, manuscrito, que se conserva en el Instituto Padre Sarmiento de Santiago.

sustituyéndole el monje Gutierre Muñiz, que a la muerte de doña Elvira Aloitez, heredó el patronato de Sobrado.

7º.- Don Gutierre Erotez, nombrado en 1021 hasta 1044, después de 16 años sin Abad. Fue el último Abad de Sobrado en la primera etapa de este Monasterio.

En 1142 se refunda como monasterio cisterciense.

Abadesas:

1ª.- Elvira 1ª, procedente del monasterio dúplice de san Payo de Aranga. Nombrada en 952.

2ª.- Argilona, nombrada en Abril 965.

3ª.- Elvira 2ª Aloitez, en 971, esposa del Duque D. Rodrigo Menéndez.

4ª.- Munia, en 978. Renunció hacia 990, pero continuó ocasionalmente con el gobierno del monasterio. Según Carbajo, actuó realmente como Patrona.

5ª.- Odrocia, aparece como abadesa el 994

6ª.- Argilona, aparece citada en documento del 29-3-996.

7ª.- Elvira 3ª Álvarez, última abadesa, aparece citada en documento del 13-10-1031.

La cronología de los reyes y obispos citados a lo largo de esta obra, es la siguiente⁸:

- Don Ramiro II, 931-951
- Don Ordoño III, 951-956
- Don Ordoño IIII (el Malo), 958-959
- Don Sancho I, 956-958 y 959-966.
- Don Ramiro III, 966-985.
- Infanta doña Elvira, tía de Ramiro III, 966-975.
- Don Bermudo II, 985-999.
- Don Alonso V, 999-1028
- Sumo Pontífice Juan XII, 955-963.
- D. Viliulfo Obispo de Tuy, 951-1002.
- Abad San Pedro Martínez, en Sobrado desde 965, Obispo de Santiago 985-1003
- San Rosendo, Obispo de Santiago, 968-977.

⁸ Del libro Documentos de la Monarquía Leonesa. De Alfonso III a Alfonso VI. Varios Autores. León 2006.

Las genealogías

El estudio genealógico que de los fundadores de Sobrado hace Fray Esteban es importante y bastante preciso. El poseer toda la documentación en el archivo de Sobrado, hace que éste se encuentre con una fuente de información única.

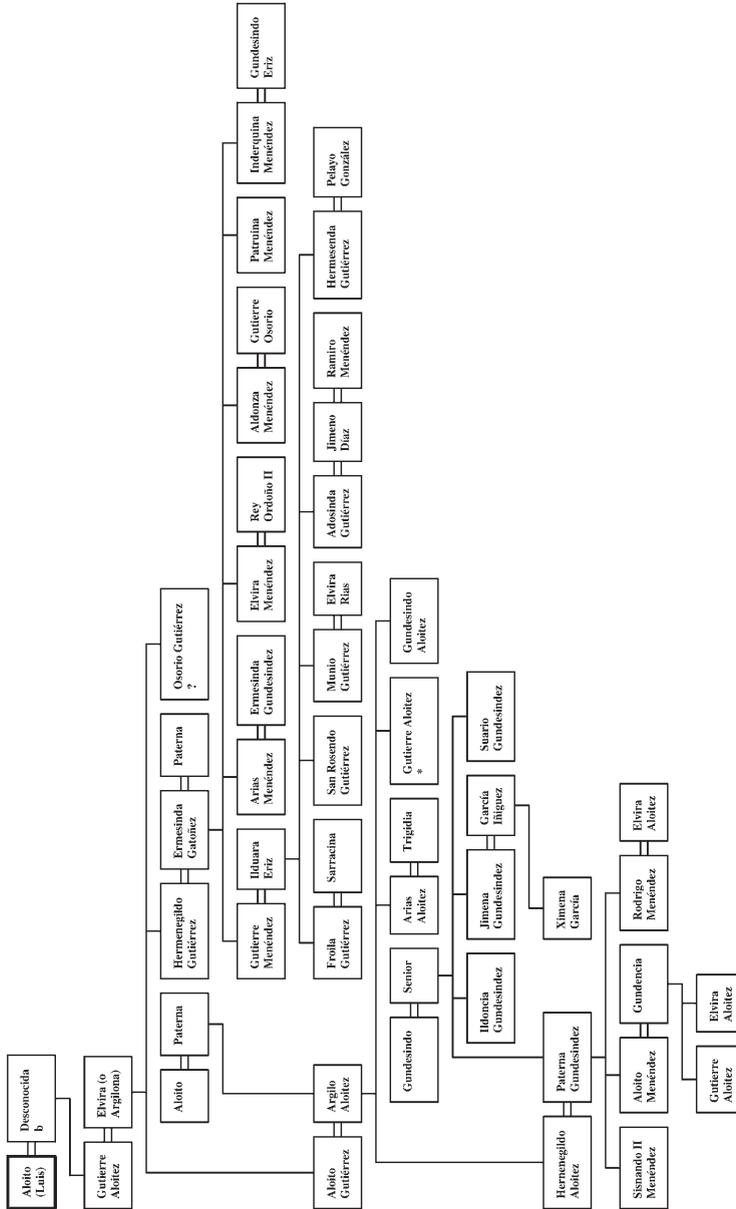
A lo largo del LIBRO PRIMERO, va esbozando las diferentes genealogías, que de una manera sinóptica, exponemos a continuación en dos árboles genealógicos:

En este árbol, figuran los fundadores, el Conde Hermenegildo Aloitez, su hijo el Obispo Sisnando Menéndez, y el hermano de éste el Duque Rodrigo Menéndez.

Algunas anotaciones:

- Los cuatro hermanos Aloitez, hijos del Conde Aloito Gutierrez y doña Argilo Aloitez, están citados en la página 3 del libro sobre Sisnando Menéndez, escrito por Méndez Apenela.
- En el mismo libro de Méndez Apenela, dice que los hijos del Conde Hermenegildo Aloitez, son solo dos hermanos: el Obispo Sisnando y el Duque Rodrigo Menéndez. Yo añadido a Aloito Menéndez.
- Si queremos información sobre los hijos del Conde Hermenegildo Aloitez, la tenemos en las páginas 22 a 28 del manuscrito de fray Esteban Fernández. También en «Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media», por Rubén García Álvarez, páginas 13 y 15.
- Sobre Aloito Menéndez la tenemos en la página 29 del manuscrito de fray Esteban Fernández.
- Sobre doña Jimena Gundesíndez, hermana de la Infanta Paterna, la tenemos en las páginas 45 y 46 del manuscrito de fray Esteban Fernández.
- Sobre los hermanos Hermenegildo, Arias, Gutierre y Gundesindo Aloitez, hijos de Aloito Gutierrez y Argilo Aloitez, es recomendable ver el artículo de Méndez Apenela en las páginas 303 y siguientes.
- Sobre San Rosendo y sus hermanos ver páginas 766 a 789 de «Episcopologio Mindoniense. Alta eda media», por Enrique Cal Pardo.
- Sobre San Rosendo y sus hermanos ver páginas 766 a 789 de «Episcopologio Mindoniense. Alta eda media», por Enrique Cal Pardo.
- El Duque Rodrigo Menéndez, es citado por López Ferreiro, en su monumental obra Historia de la S.A.M. Iglesia de Santiago de Compostela, tomo II, página 344.

Descendientes de Don Aloi to, Conde de Montaos

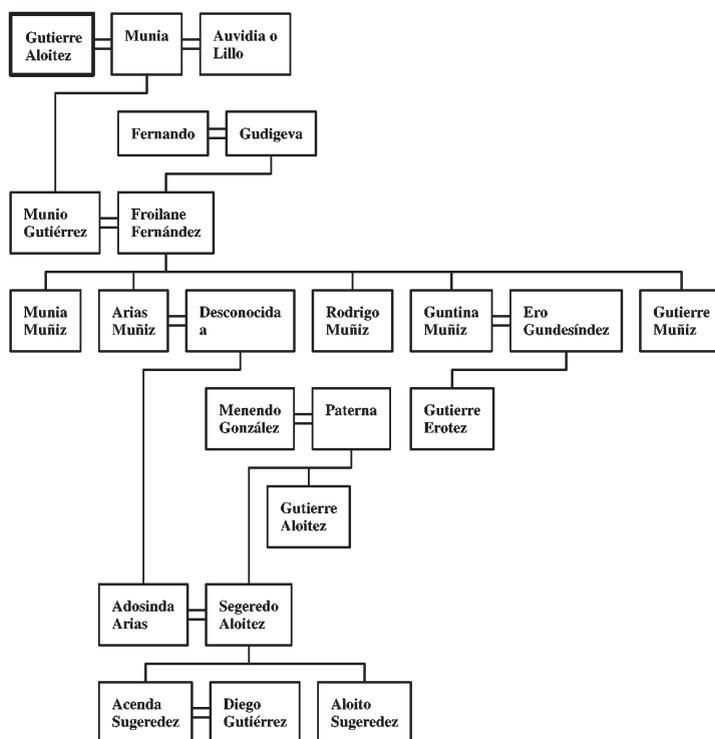


* Este árbol genealógico continua en Descendientes de Gutierre Aloi to.

- Sobre la Infanta Paterna Gundesíndez, su hermana doña Ximena, su marido García Iñiguez y su hija Ximena García, se habla en las páginas 45 a 63 del manuscrito de fray Esteban Fernández.
- Sobre el matrimonio Adosinda Gutiérrez y Jimeno Díaz, ver artículo «Jimeno y Adosinda Gutiérrez», de M. Rubén García Álvarez, páginas 158 a 173.

Por espacio, nos vemos obligados, a un segundo árbol genealógico, que comprende los descendientes de Gutierre Aloitez, hijo del Conde Aloito Gutierrez y doña Argilo Aloitez. En su descendencia están los Muñiz, patronos de Sobrado, cuyos nombres fueron Munia, Arias y Gutierre Muñiz, y Gutierre Erotez, hijo a su vez de Guntina Muñiz.

Descendientes de Gutierre Aloitez



Sobre los cinco hijos de Munio Gutiérrez, recayeron el patronato de los monasterios de Sobrado, Cinis, Cambre, Reneta y San Juan de Mera. El de Sobrado fue sobre Munia, Arias y Gutierre.

Anotaciones:

- Si queremos amplia información de doña Munia Muñiz⁹ y de su hermano don Gutierre, la tenemos en las páginas XXIV a XXVIII del manuscrito de fray Esteban Fernández.
- Sobre Aloito Segeredez, ver López Ferreiro, en su monumental obra *Historia de la S.A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo II, Apéndice XCIX, páginas 250 a 252. Transcribe el documento del monasterio de Cinis del 16 de Diciembre de 1073, en el que Aloito Segeredez, monje en Cinis e hijo de Segeredo Aloitez y Adosinda Arias, hace testamento. Ver también, comentarios de López Ferreiro en la página 532 de ese mismo Tomo II.

En la segunda parte del libro manuscrito por Fray Esteban Fernández, se nos narra la vida de D. Sisnando Menéndez, apoyándose en documentación coetánea que se encontraba en el archivo de Sobrado. El estilo narrativo es «barroco», lleno de continuas alabanzas al Obispo.

Además de desmentir, tal como dijimos anteriormente, las definiciones genealógicas de Gregorio Menendez Valdés, otra obsesión de fray Esteban es demostrar la falsedad de las acusaciones recogidas en la *Historia Compostelana* y el *Cronicón Iriense* contra don Sisnando, que nuestro autor va revocando, basándose en la documentación de su archivo.

Sobre la vida de nuestro Obispo don Sisnando Menéndez, se pueden recalcar algunas fechas significativas:

- A finales del año 910, nace don Sisnando Menéndez.
- Hacia el año 921, Sisnando es nombrado Diácono.
- En Agosto 947, Sisnando sigue siendo Diácono y recibe del Obispo Hermenegildo la donación de la villa de Quemada (Ostulata), con su iglesia de San Vicente Levita. Posteriormente, cuando ya era Obispo, la donó a Sobrado.
- A finales de 951, o bien consta en Mayo 952, Sisnando era Obispo Compostelano.
- En 952, Sisnando confirma la donación de su antecesor, el Obispo Hermenegildo, al monasterio de San Ciprián de Calogo.
- Sobre Hermenegildo Gutiérrez y sus hijos, ver páginas 107 a 109 de la obra «Gallegos del año mil» de Carlos Baliñas Pérez. También páginas 14 a la 20 del manuscrito de fray Esteban Fernández.

⁹ Sobre Munia Muñiz, hay bastantes documentos en LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 tomos, Madrid, 1976. En concreto en el Tomo I, Nº 9, 39, 40, 42, 50, 51, 88, 107, 115, 117 y 133.

- En Mayo 952 es fundado el Monasterio de Sobrado por don Hermenegildo Aloitez, su esposa la Infanta Paterna Gundesíndez, y el hijo de ambos don Sisnando Menéndez, con su hermano Rodrigo Menéndez. Se pone en marcha el 14 mayo 952, en la vieja iglesia de Sobrado. Es un monasterio familiar, de propiedad particular y dúplice. La primera donación de la familia coincide con la fecha de la fundación, y la segunda, unos meses más tarde, el 30 de Diciembre 1952.
- En 953, Ordoño III dona a Sisnando la villa de Salto de Litre y el Condado de Ventosa.
- A finales de 953, falleció doña Paterna Gundesíndez, que fue sepultada en Sobrado. Había permanecido en el monasterio con la calidad de «Donada». Su marido, Hermenegildo, se hace monje en Sobrado en 955 (Párrafo N° 429 de esta obra).
- Ese mismo año de 953, el Abad Guncito I impone la cogulla de monje en Sobrado a Sisnando, que desde entonces, simultanea el título de Obispo de Santiago y el de monje de Sobrado.
- El 30 de diciembre 955, el Abad Gundesindo de Mesonzo, entrega su Monasterio a don Sisnando, para que pusiese monjes en él. Ese mismo día, Sisnando y su padre Hermenegildo hacen una serie de donaciones a Sobrado. Lo confirma el rey Ordoño III.
- En 957, Sisnando en el propio monasterio de Sobrado, impuso la cogulla de monje a don Pedro Martínez, que tenía entonces 19 años. Posteriormente, en 959, le impuso las órdenes mayores y el empleo honorífico de Notario Apostólico.
- A primeros de noviembre 964 fallece el Duque don Hermenegildo.
- A finales de 965, ingresan en el Monasterio de Sobrado su hermano el Duque don Rodrigo Menéndez y su esposa doña Elvira Aloitez.
- En el mes de marzo de 968 fallece don Sisnando, cuando ya había cumplido los 57 años y fue enterrado en la iglesia de Iria el 29 de ese mismo mes.
- Entre Abril y Agosto de 968, fallece el Duque don Rodrigo Menéndez, siendo enterrado en el monasterio de Sobrado, como lo habían sido sus padres. Había permanecido en Sobrado con la calidad de «Donado». Su esposa, la Duquesa doña Elvira Aloitez, se hizo monja después de la muerte de su marido.

La prisión de Sisnando II, aparentemente en los años 956 y 957, aparece como una falsedad, basándose en la documentación coetánea, y la falta de espacio en el tiempo para que esto ocurriera. Menos creíble es la sustitución por San Rosendo

La defensa que hace el autor, del fallecimiento en Sobrado, a mediados del mes de Marzo del año 968, y no en la batalla de Farnelos contra los normandos, no tiene mucha base, pues en la actualidad se considera que el Rey don Ramiro III, a pesar de ser un niño, comenzó a reinar a finales del año 966, por lo que sobre la datación de que *A los dos años que este Rey tenía la corona, aportó a Galicia una armada de Normandos que destruyeron la tierra...* (Párrafo N° 427) sitúa esta invasión en el año 968, por lo que es factible que la muerte de Sisnando fuese a mano de los Normandos¹⁰.

Son numerosas las citas referidas a otros libros, en general de los siglos XVII y XVIII. Es una muestra de lo bien dotada que estaba la biblioteca del Monasterio de Sobrado, hoy desaparecida. Por curiosidad, he cotejado estas citas con los originales, o bien, a través de internet, bajando de la red una copia en Adobe. Gran parte de estos libros «escaneados» se encuentran en bibliotecas de universidades americanas. En general, puedo decir que Fray Esteban, transcribió las citas correctamente.

Como transcriptor, lo peor ha sido la gramática, con las h, v y b, casi siempre usadas al revés de lo que actualmente está normalizado. La x, la hemos sustituido por la j, ya que es frecuente, en los manuscritos del siglo XVIII, representar la j por una x.

La redacción de Fray Esteban, es complicada para la época actual. El texto aunque en ocasiones es farragoso y difícil de entender, lo he respetado íntegramente, y es posible que al lector, al igual que me ha pasado a mí, le surjan dudas de interpretación del contenido de algunos párrafos. En ocasiones, me he visto obligado con nota a pie de página, en advertir de que el texto está en el original tal como figura en esta transcripción.

Con la lectura y transcripción de este manuscrito, hemos vivido la biografía de nuestro Sisnando Menéndez, así como los orígenes detallados de los primeros tiempos del monasterio dúplice de Sobrado.

Sobre el autor Fray Esteban Fernández Rodríguez

Fray Esteban Fernández Rodríguez, su autor, fue nombrado monje archivero de Sobrado en Junio 1791, a los 50 años de edad, cargo que ocupó hasta Junio 1795¹¹. Fray Esteban había nacido en el año 1741 y profesado en 1759.

¹⁰ En Bibliografía cito varios artículos y libros sobre las invasiones normandas. Todos son coincidentes en la muerte del Obispo Sisnando II en la batalla contra los vikingos.

¹¹ Lo cita en el propio manuscrito, p. 233, párrafo N° 290.

Recientemente hemos podido completar algunos datos de este archivero de Sobrado al poder consultar el «Libro del Noviciado de Sobrado»¹², años 1738-1833, que en su página 25 r dice lo siguiente:

«En veintinueve del mes de noviembre del año de mil setecientos cincuenta y nueve, yo Francisco Antonio Fernández Gallego, hijo legítimo de Pedro Fernández Gallego y de Antonia Rodríguez de Ruidiáz y Queros, vecinos del Campo de Criptana del priorato de Vélez, entré en este Monasterio de Sobrado, orden de Nuestro Padre San Bernardo, a tomar el santo hábito para corista y siendo presentado delante del Padre Maestro Abad fray Félix Díaz y padres consiliarios, fui examinado y aprobado de Gramática, siendo de edad de dieciocho años, y para que conste lo firmo. Firmado: Francisco Antonio Fernández.»

Y continúa:

«En dos de diciembre de mil setecientos cincuenta y nueve, dicho P. Abad, fray Félix Díaz, dio el santo hábito en el capítulo, acto antes de tercias, en presencia de la Santa Comunidad, a los sobredichos Blas Lumbreras, Juan de Cañada y Francisco Antonio Fernández, mandándoles los nombres, llamó al primero Roberto, al segundo Alberico, y al tercero Esteban. Y para que conste lo firmo: Fray Claudio Rodríguez. Firman: Fr. Roberto., Fr. Alberico, Fr. Esteban.»

A lo largo de los cuatro años como archivero, entre 1791 y 1795¹³, aproximadamente, escribió su libro «Suplemento al Tomo XIX de la España Sagrada del P. Flórez (impresa en 1765) que contiene la vida de D. Sisnando Menéndez, fundador del monasterio de san Salvador de Sobrado, obispo iriense y compostelano,...». En su manuscrito (Párrafo N° 422) reconoce que en 1796 lo está escribiendo.

Es este libro intentó cumplir el mandato de su superior, que le pidió, en primer lugar que respondiese a las preguntas del conde de Altamira, sobre: 1° ¿Cuál era la genealogía de los fundadores de Sobrado? 2° Lo mismo del conde Seigerido y su mujer, y 3° Si la escritura última que trae Yepes en su Tomo IV estaba conforme con la que se custodiaba en el archivo de Sobrado.

Como respuesta a lo anterior escribió Fray Esteban su libro compuesto de tres partes y un extenso apéndice de escrituras. En él informa sobre la vida de los fundadores de Sobrado y en particular la del obispo Sisnando, maltratado por las narraciones de la Historia Compostelana y el Cronicón Iriense. Al final, el libro es un nuevo memorial sobre Sobrado, en el que aporta numerosos datos y documentación.

¹² Se conserva en el AHN. Clero. Sig. L5032

¹³ En 1796, según dice en el texto, continuaba escribiendo este libro.

Pocos años antes, a partir de 1770, Fray Mauricio Carbajo, archivero de Sobrado, había escrito su gran obra el *Cronicón de Sobrado*. Fray Mauricio Carbajo, nació en el año 1726 y era natural de la villa de Muelas, Obispado de Astorga. Era hijo del monasterio de Sobrado, donde tomó el hábito el 4 de abril de 1742. Hijo legítimo de Alonso Carbajo, cambió su nombre original de Pedro a Mauricio. Fue maestro de Estudiantes en el Colegio de Velmonte, y muy versado en la Diplomática. Prior Claustal de su monasterio de Sobrado tal como se refleja en la data de 4 de junio 1757 en el «Libro del Noviciado de Sobrado», años 1738-1833¹⁴, en la que aparece Mauricio Carbajo como prior del monasterio de Sobrado. Escribió en 1770 y años siguientes, su gran obra «*Cronicón sobre Santa María de Sobrado*», compuesta de 404 folios manuscritos (808 páginas), que dejó lista para entregar a la imprenta. Fray Mauricio murió en el año 1775.

Separan la ejecución del libro de Fray Mauricio Carbajo y el de Fray Esteban unos veinte años, sin que éste último cite en su trabajo o haga referencia a lo contenido en el «*Cronicón sobre Santa María de Sobrado*». Sin embargo, sabemos que Fray Esteban intervino en el final de esta obra.

La letra del Carbajo de Oseira y la gramática son las correspondientes a los años 1770-1775, época en la que el autor estaba de archivero. El libro finaliza en el año 1799, pues tuvo sucesivos añadidos, y el último párrafo, en la última página, Folio 404v, habla de la toma de hábito en ese mismo año de José García del lugar de Castro. La letra de este párrafo, solamente éste, es la de fray Esteban Fernández, que también firma con su nombre al pie del Folio 404r.

Hallazgo y fotografiado del libro de Fray Esteban

Tuve noticias de este libro manuscrito, cuando leí un artículo publicado por Eladio Oviedo Arce en la revista Galicia Histórica bajo la dirección de Antonio López Ferreiro, Año I, N° 2, Santiago, Septiembre-Octubre 1901, páginas 115-124, 200-204, 281-284 y 349-350. El artículo aparece firmado por E.O.A. (Se trata de Eladio Oviedo Arce, 1864-1918, miembro de la Real Academia Gallega y Catedrático de Arqueología Sagrada en el Seminario Mayor de Santiago).

Comenté con mi amigo y compañero de investigaciones Santiago Daviña Sáez (lamentablemente fallecido) el contenido del artículo. Intento localizar el libro. Con sorpresa, descubrimos que el libro manuscrito se encontraba en la Biblioteca General de la Universidad de Santiago. El 13 de Febrero del

¹⁴ Se conserva en el AHN. Clero. Sig. L5032

2004, viernes, fuimos en coche a Santiago, Santiago Daviña y yo mismo. A las 10 H. estábamos en la Biblioteca General de la Universidad de Santiago, Sala de Investigadores, para fotografiar con cámara digital, y pasar a mi ordenador portátil, el manuscrito encuadernado referencia Ms-698, titulado «*Suplemento al Tomo XIX de la España Sagrada del R.P.M.F.H. Flórez, tomo I. Contiene la vida de don Sisnando Menéndez, fundador del monasterio de san Salvador de Sobrado, obispo iriense compostelano, IV de los obispos de nombre Sisnando*», escrito por fray Esteban Fernández Rodríguez, monje archivero de Sobrado, posiblemente escrito entre 1791 y 1795. El libro, ya en nuestras manos, es un Manuscrito de fines del siglo XVIII, inédito; 4º menor español, L.VII, más de 500 págs.

En total hice más de 600 fotos, divididas en 6 lotes.

Tras hacer cada lote, las pasé al ordenador, comprobando y corrigiendo errores, saltos de página, desenfoces, etc. Tal como se hicieron, y antes de su posterior retoque, se pasaron a un CD como copia de seguridad, conservando la numeración que automáticamente hizo la cámara. Posteriormente, retoqué cada foto, y las adapté para su impresión por ordenador. De ahí parte la actual transcripción. En ella se respeta la gramática y ortografía original.

Está claro mi agradecimiento a la la Biblioteca General de la Universidad de Santiago, por las atenciones que tuvieron con nosotros, permitiéndonos el manejo y fotografiado de este manuscrito.

Comentarios sobre este libro en la revista Galicia Histórica por Eladio Oviedo Arce¹⁵

En la página 115 del citado artículo comienza diciendo D. Eladio Oviedo Arce:

«A la bondad del estudioso alumno de Historia y Arqueología de la Universidad Pontificia de Santiago D. Ramiro Golpe López, debemos el conocimiento de este curioso ms., que él salvó del estrago á que han sido condenados tantos y tan apreciables tesoros, como sin duda guardaba el riquísimo Archivo del célebre Monasterio de Benedictinos de Sobrado, uno de los más insignes de Galicia.

De Sobrado, en efecto, procede el Código que, de su puño y letra, escribió en la última década del siglo XVIII, el monje de aquel Monasterio, Fr. Esteban Fernández Rodríguez, varón esclarecido por más de un concepto, según podrán apreciar con la sola lectura del *Prólogo* que transcribimos á continuación, en que el autor da noticias bastantes para formar idea así de su competencia, como del

¹⁵ Transcrito directamente de la revista Galicia Histórica, año I, N° 2, Septiembre- Octubre 1901

contenido del manuscrito; si bien lo uno y lo otro se apreciarán mejor cuando se pueda tener á mano esta preciosa obra.

Hoy por hoy concretámonos á describirla bajo el aspecto paleográfico y bibliográfico, para que no falte nada de lo que puede desear la erudición de los amantes de la historia regional; después, en ocasión propicia, se publicará el libro del P. Fernández Rodríguez; es un volumen en 4º menor español, con pasta, de cartoné y escrito en papel de hilo con caracteres perfectamente limpios. Tiene notas al pie de las páginas; bastantes tachaduras en el texto; correcciones al margen y en apuntes sueltos ó pegados á algunas de las líneas borradas. La portada es la que va a la cabeza de esta noticia. Después de la portada viene una pomposa dedicatoria «Al Excmo. Sr. D. Vicente Joaquín Osorio, de Moscoso, Guzmán, ... Conde de Altamira, Marqués de Astorga, Duque de Sesa...», en que con bastante prolijidad teje la genealogía de la Casa de Altamira, cuyos orígenes pone en los comienzos del siglo VIII, y cuyos principales representantes á través de los siglos son, según dice, el Conde de Montaos, D. Aloito, que vivía por los años 818 y el Conde de Traba, D. Pedro Froilaz, siglo XII. (Pág. I-XVI). Sigue el *Prólogo*, que abajo copiamos. (Págs. XVII-LVII).

La «Tabla de los libros y capítulos en esta obra contenidos» está á continuación en cinco folios.

Y en la página 1 ábrese el *Libro Primero*, que comprende ocho capítulos: el *Libro Segundo* en la 64, con otros, ocho, y el *Tercero*, que tiene veintiocho capítulos, en la página 121 hasta la 369. Aquí empieza el Apéndice de Escrituras procedentes del Archivo de Sobrado, que sirven de instrumentos para la historia de la vida de D. Sisnando, y llega hasta la 471. Por último, hay once páginas de índice alfabético de las cosas más notables de la obra.»

Y al final del artículo:

«Digamos que el P. Fernández Rodríguez ha logrado su noble intento, porque unía á un buen talento, aplicación grande, profundos conocimientos paleográficos y excelente sentido histórico. Propúsose seguir el camino del gran Flórez, y consiguiólo en parte, por lo que bien puede figurar este gallego, ahora exhumado, entre los ilustres continuadores de la *España Sagrada*, los Risco, Merino, La Canal.»

La Coruña, 2014

BIBLIOGRAFÍA

Ordenadas por autor. A destacar, las obras que son citadas en el texto de Fray Esteban Fernández:

- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel (ed.), *Tumbo de Samos*, Ed.. Santiago de Compostela, 1986. Núm. 126.
- ARGAIZ, Gregorio de, Fray *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España y teatro monástico de la prouincia bética*, Madrid, 1675.
- BALIÑAS, Carlos, *Defensores e traditores: un modelo de relación entre poder monárquico e oligarquía na Galicia altomedieval (718-1037)*, Santiago 1988.
—*Gallegos del año mil*, La Coruña 1998.
- BERGANZA, Francisco de *Antigüedades de España: propugnadas en las noticias de sus reyes...* volumen 1. Madrid, 1719; Volumen 2 - Índices, Madrid, 1721.
- CAL PARDO, Enrique, «Episcopologio Mindoniense. Alta edad media», *Estudios Mindonienses*, Nº 18. Año 2002.
- CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del Apóstol de Iesus Christo Sanctiago Zebedeo, Patrón y Capitán general de las españas*, 1610. Hemos utilizado la edición facsímil de la Xunta de Galicia del año 2000.
- CARRIEDO TEJEDO, Manuel, «Sisnando II de Santiago (951-968) <totius orbis antisites>», *Compostellanum*, Volumen LVIII. Nº 3 - 4, 2013, pp. 543-606.
- CHAO ESPINA, E., *Los normandos en Galicia y otros temas medievales*, La Coruña 1977.
- DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C., *Ordoño de Celanova: Vida y Milagros de San Rosendo*, La Coruña 1990.
- FALQUE REY, Emma, *Historia Compostelana*, Madrid, 1994.
- FERRERO ALEMPARTE, Jaime, *Arribadas de normandos y cruzados a las costas de la península ibérica*. Madrid, 1999.
- FLÓREZ, Henrique, Fr., *España Sagrada*. Teatro Geographico-Histórico de la Iglesia de España. Tomo XIX. Iglesia Iriense y Compostelana, Madrid, 1765.
- GARCÍA ÁLVAREZ, Manuel Rubén, *El Cronicón Iriense*, Real Academia de Historia, Madrid 1963.
—«El gallego Ordoño III, rey de León», *Cuadernos de estudios gallegos XXII*, 1967.
—«Ordoño IV de León, un rey impuesto por Castilla», *Archivos Leoneses XXI*, 1967, nº. 6.
—«Sisnando Menéndez, mayordomo real y obispo de Santiago» *Compostellanum*, tomo XIII. Año 1968. Páginas 199-239.
—Jimeno y Adosinda Gutiérrez, *Brácaro Augusta*, Braga, 1978. Nº 73-74.
—*Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media II*, tomo 3, Santiago de Compostela, 1975.
- HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, José Ramón, *Epítome de los aumentos y sucessos del insigne monasterio de Celanova*, Editorial Toxosoutos, Serie Trivium, nº 42, año 2010. (Trae la vida de San Rosendo, por Fray Benito de Oya).
- HUERTA Y VEGA, Francisco Xavier Manuel, *Anales del Reyno de Galicia*, 2 tomos, Imprenta Ignacio Guerra, Santiago, 1737.
- IZQUIERDO DÍAZ, Jorge Simón, *Os viquingos en Galicia. A memoria de Galicia*, Ediciones Lóstrego, Santiago, 2009.

- LÓPEZ ALSINA, Fernando, *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago, 1988.
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo II, Santiago, 1899.
- LÓPEZ SANGIL, José Luis, *La nobleza altomedieval gallega: la familia Froilaz Traba*, Editorial Toxoutos. Serie Trivium, nº 8, Noya 2002. Es conveniente ver su actualización: «La nobleza altomedieval gallega. La familia Froilaz-Traba. Sus fundaciones monacales en Galicia en los siglos XI, XII y XIII», *Nalgures*, nº 4, 2007 (editado en 2008), pp. 241-331.
- «La nobleza altomedieval gallega. La familia Froilaz-Traba. Sus fundaciones monacales en Galicia en los siglos XI, XII y XIII», *Nalgures*, nº 4, año 2007, pp. 241-331.
- LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 tomos, Madrid, 1976.
- MANRIQUE, Ángel, *Annales Cisterciensis*, Lugduni, 1642.
- MÉNDEZ APENELA, Eduardo, «Sisnando II, Obispo de Compostela e Iria», *El Museo de Pontevedra*, tomo XLVIII, 1994, pp. 299-403.
- MENÉNDEZ VALDÉS, Gregorio, *Avisos históricos y políticos*, Madrid, 1774.
- MERINO DE JESUCHRISTO, Andrés, *Escuela paleographica o de leer letras antiguas desde la entrada de los godos en España hasta nuestros tiempos*, 1994. Edición facsímil de la de Madrid de 1780.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María (ed.), *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún I*, León, 1976.
- MORALES ROMERO, Eduardo, *Os viquingos en Galicia*, Universidad de Santiago, Biblioteca de Divulgación. Serie Galicia, nº 20, Santiago, 1997.
- PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, *El Monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña, 1979.
- PORTELA SILA, Ermelindo; PALLARES, María del Carmen, *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, Espacio y Poder*, Santiago, 1993.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano, *Ramiro II, rey de León*, Madrid, 1972.
- «La figura de San Rosendo en el reinado de Ramiro II de León», *Archivos Leoneses*, XXVII, 1973.
- Ordoño III*, León, 1982.
- Sancho I Y Ordoño IV, reyes de León*, León, 1987.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel, *El Tumbo del Monasterio de San Martín de Castañeda*, León, 1973.
- SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio, «Notas al episcopologio minduniense del siglo X», *Hispania*, VI, 1946.
- SALAZAR DE MENDOZA, Pedro, *Monarquía de España*, tomo I, Madrid 1770.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, «El Palatium regis asturleonés», *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas III*, Madrid, 1980.
- «La sucesión al trono en los reinos de León y Castilla», *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas II*, Madrid, 1983.
- Una ciudad de la España cristiana hace mil Años*, Madrid, 1989.
- SÁNCHEZ PARDO, José Carlos, «Los ataques vikingos y su influencia en la Galicia de los siglos IX - XI», *Anuario Brigantino*, nº 33 (2010), pp. 57-87.

SUÁREZ, Manuel, *Historia Compostelana, o sea hechos de D. Diego Gelmírez, primer arzobispo de Santiago*, Santiago, 1950. También FLÓREZ, Henrique, Fr., *España Sagrada*, tomo XX, 1765.

Manuscrito de Fr. Mauricio Carbajo existente en la biblioteca del monasterio cisterciense de Santa María de Osera. Procedente del Archivo del Monasterio de Santa María de Monfero. Transcrito por Rafael Tobío Cendón¹⁶.

TRINCADO, Manuel *Compendio histórico geográfico, y genealógico de los soberanos de la Europa: descripción de sus cortes, religion y fuerzas, con la serie de sus príncipes hasta el año de 1760*, Madrid, 1760.

VV AA, *Documentos de la monarquía leonesa. De Alfonso III a Alfonso VI*, León, 2006¹⁷.

YEPES, Antonio, Fr., *Crónica General de la Orden de San Benito*, 3 vols. Madrid, 1959/60.

¹⁶ Ocupa, en ordenador, 761 folios en Microsoft Word Times New Roman, tamaño 12.

¹⁷ Contiene la historia de los sucesivos Reyes desde Pelayo a Alfonso VI inclusive.

†

Al Excmo. Señor Don Vicente Joaquín Ororio, de Moreno, Guzman, Velez, Ladron de Guevara, Fernandez de Cordova, y Cardona, Hurtado de Mendoza, Cardenas, Felipen de Guzman, Davila, Rojas, Marrigue de Zuriga, Sarmiento de Valladares, Reguerens, Navarra y Aragon.

Conde de Alameda, Marques de Atarica, Duque de Sesa, de Bayona, de Sama, de Morisco, de San Lucas la Mayor, de Medina de las Torres, y Moqueada. Conde de Traba, de Villalobos, de Triastámara, de Montequido, de Cabra, de Palamos, de Olivito, de Avellino, de Trivento, de Villavieja, de Santa Marta, de Ludosa, de Nueva, de Chantada, de Saltes, de Nayarcollar, y de Colle. Marques de Almazan, de Felchi, de Villamarrigue, de Ayamonte, de S. Roman, de Morata, y de Monasterio, Principe de Acaena, y sus Villas, y Lugares. Señor de las siete Villas de Campos, de Monzon de Cabra, de Bannueles, de Barca, de Monuez, de Villa Sayas, de Riara y Rio Fris, de

la

**TRANSCRIPCIÓN DEL LIBRO SUPLEMENTO AL TOMO XIX
DE LA ESPAÑA SAGRADA DEL R.P.M.F.H. FLÓREZ, tomo I.
CONTIENE LA VIDA DE D. SISNANDO MENÉNDEZ¹⁸**

(*Página I*) Al Excmo. Señor Don Vicente Joaquín Osorio, de Moscoso, Guzmán, Vélez, Ladrón de Guevara, Fernández de Córdoba, y Cardona, Hurtado de Mendoza, Cardenas, Felipez de Gúzman, Davilas, Rojas, Manrique de Zuñiga, Sarmiento de Valladares, Requesens, Navarra y Aragón.

Conde de Altamira, Marqués de Astorga, Duque de Sesa, de Bayena, de Soma, deAtrisco, de San Lucas la Mayor, de Medina de las Torres y Maqueda. Conde de Traba, de Villalobos, de Trastamara, de Monte Agudo, de Cabra, de Palamos, de Olivito, de Avelino, de Trivento, de Villaviso, de santa Marta, de Lodosa, de Nieva, de Chantada, de Saltes, de Aciarcollar y de Colle. Marqués de Almazan, de Elchi, de Villamanrique, de Ayamonte, de San Román de Morata y de Monasterio. Príncipe de Aracena y sus Villas y Lugares. Señor de las Siete Villas de Campos, de Monzón, de Cabia, de Buñuelez, de Barca, de Moñuz, de Villa Sayas, de Riarza y Río Frío, de (*Página II*) la Thao, de Marchena, de las Montañas de Boñar, de las de Prioro, de Mogrovejo, de Valde Rueda, del Concejo de Valdellorma., de las Islas de Zersarga, de las Beronias, de Belpoie, de Liñola, de Calonze, de Ugasavia, de Monparler, de Seana, del Mor, de Vallestar, de Almazo, de la Sinoga, de la Sindrosa, de Aspe, de las Villas de Ceron, de Santiago de la Puebla, de Malpartida de Rute, de Zambra, de Iznajar, de Doña Mencía de Alvendin, de Lepi, de la Redondela y de Coria. De la Casa Fuerte y Tierra de Chantada, de las de Sartaguda, de Navia, de Castro Verde y de Buron. Canónigo perpetuo de la Santa Iglesia de León. Alférez Mayor perpetuo del Pendón de la Divisa de Castilla y Madrid. Regidor perpetuo de todas las Ciudades y Villas de Voto en Cortes y Procurador Fijo en ellas. Guardia mayor del Rey N. S. Capitán de una Compañía de hombres deArmas de Castilla. Adelantado Mayor del Reyno de Granada. Alguacil mayor Perpetuo del Santo Tribunal de la Inquisición de Sevilla, y del Tribunal y Casa de la Contratación. Chanciller mayor (*Página III*) Perpetuo de las Audiencias de Indias. Alcalde Perpetuo del Real Palacio y Sitio del Buen Retiro, del Castillo de Triana, y de la Casa Real de Bacia Madrid. Alcalde Mayor de la Ciudad de Toledo. Alcaide de las Fortalezas de la Mota de Medina del Campo, Alcazavas y Puertos de Almería, de Chenchilla y Sax. Grande de España de primera Clase. Consejero de Estado. Caballero del Insigne Orden del Toyson de Oro. Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero. Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y Caballerizo mayor del príncipe N. S. Graduado de Doctor en ambos derechos por la Universidad de Granada.

¹⁸ Salvo algunas palabras, en toda la transcripción mantengo la gramática original.

Exmo. Señor:

Aunque sean tan notorias a todos, la nobleza, esplendor y opulencia de las casas de V.E. como lo publican los esclarecidos títulos y Dictados que gozan, y sea a todos constante que el carácter de noble que brilla en la persona de V.E. tenga su origen del valor, riquezas y virtud en que tanto sobresalieron siempre sus gloriosos Progenitores, pero no es así de todos conocida (*Página IV*) la pasmosa antigüedad de la esclarecida casa de Altamira, de cuyos Héroes trato en esta obra. Algunos historiadores¹⁹ la señalan con el título de Condado que erigió el Rey Don Juan II en el siglo quinze: Los becerros del Archivo de Sobrado dan a los señores de esta casa el título de Condes en el siglo octavo. Esta antigüedad, Señor, que junta con el esplendor graduó siempre los más finos quilates de la nobleza, la posee la casa de V.E. de tiempo inmemorial.

No pudiendo gloriarse de esto las casas más ilustres de Francia, Italia y Alemania pretenden tener su glorioso origen en el Imperio de Carlos Magno²⁰, es decir, a fines del siglo octavo. Esta prerrogativa por la que tanto trabajan los nobles de las tres naciones, la goza V.E. en sus causantes con mucha precedencia al tiempo señalado: pues quando no tengan su origen de los Romanos, no se puede dudar descenden de la real sangre de los Godos, de los que V.E. puede contar su esplendor notorio y continuado.

Para señalar la verdadera Época en que floreció el Héroe que fue el origen de esta antiquísima familia, me hera (*Página V*) indispensable registrar archivos más antiguos que este de Sobrado; pero no habiendo tenido esta dicha, me contentaré con referir lo que dicen o se infiere de sus escrituras.

El primer causante de esta ilustrísima familia, de que nos dan noticia, es el Conde de Montaos Don Aloito o Luis. Este Señor, gran privado que fue del Rey Casto Don Alonso II, vivía por los años de 818²¹ siendo constante que en el referido año nos lo señalan de alguna edad e ignoro lo que después vivió. Devemos presumir que sus Padres, abuelos y predecesores habrían gozado del mismo título, por lo que debemos considerar que la casa de Altamira se contaba entre las distinguidas de Galicia a principios del siglo octavo. El Conde de Montaos Don Luis fue padre del Conde Don Gutierre Aloitz, de este Señor fueron hijos el Conde y Duque Don Hermenegildo Gutiérrez, que fue de sangre real y deudo inmediato de Don Alonso el Magno, como lo afirma el Rey Don Alonso el V²². Fue el referido Duque especial

¹⁹ TRINCADO, Manuel *Compendio histórico geográfico, y genealógico de los soberanos de la Europa: descripción de sus cortes, religion y fuerzas, con la serie de sus príncipes hasta el año de 1760*, Madrid, 1760, fol. 316.

²⁰ *Ibidem*, fol. 310.

²¹ Apéndice. Escritura I, fol. 369.

²² Apéndice. Escritura I, fol. 373.

privado, Mayordomo Mayor (*Página VI*), Capitán General, Virrey de Portugal y fronteras de Galicia, por el Rey Magno Don Alonso III²³.

El hijo segundo del Conde Don Luis tubo el nombre de su padre (abuelo), fue Conde de Cambre y Cinis. Tubo tres hijos, al Conde y Duque Don Gundesindo, que después fue Obispo de Santiago, al Conde y Duque Don Arias, y al Conde y Duque Don Hermenegildo Aloitz, que casó con la Infanta Doña Paterna, fue especial privado, Mayordomo mayor y Capitán General del Rey Don Ramiro II. De este Duque fueron hijos el Conde Don Luis, el Conde Duque Don Rodrigo y el Obispo de Santiago Don Sisnando Menéndez, Ayo y Maestro que fue del Infante Don Ordoño Ramírez.

Si pasamos más adelante, reconociendo los Héroes de esta esclarecida casa, se nos ofrece la feliz memoria del Conde Don Menendo González, glorioso progenitor de V.E. Ayo y Tutor del Rey Don Alonso V, que casó con la hija del Conde, siendo éste Gobernador del Reyno en la menor edad del Rey. Por este casamiento goza V.E. no solo de la real sangre de los Godos, sino también de la sangre real de Castilla y León como (*Página VII*) observará el que lea la real Cronología de nuestros Soberanos.

Si hubiera de hazer memoria de cada uno de los Héroes que ha producido la casa de Altamira, necesitaba escribir un gran libro; por lo tanto, atendiendo a lo poco que se puede decir en una reducida dedicatoria, me contento con nombrar algunos, dejando a otra más erudita pluma, la historia Cronológica de todos. La debida gratitud y buena correspondencia que devo a los restauradores y bienhechores de mi Monasterio de Sobrado, los Condes Don Vermudo y Don Fernando Pérez, y a el Padre de éstos Señores, el Duque y Conde de Traba Don Pedro Froilaz, no me permiten pase en silencio la feliz y gloriosa memoria de estos Héroes, en nada inferiores a los demás progenitores que tengo de V.E. nombrados.

El Conde y Duque Don Pedro Froilaz, glorioso cusante de V.E., fue el mayor Príncipe de toda Galicia, el Varón más ilustre, el más valeroso Capitán y Conquistador exforzado que tubo España en sus tiempos. Para eterna gloria de este Señor, bástale el haver sido Ayo, Maestro, director, gobernador y perpetuo defensor del primer Emperador que reconoce (*Página VIII*) nuestra Cronología real, es decir, del famosísimo Emperador de las Españas Don Alonso Ramón, VII en la serie de los Reyes Alonsos. En la Historia de este Emperador se haze honorífica memoria de su nutricio y pedagogo el Conde de Traba²⁴. La Compostelana habla de él en muchos lugares. En uno dice: *ille siquidem Comes erat magna potentiae, et era nutritius filii Dominae Reginae Urracae*²⁵.

²³ CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del Apóstol de Iesus Christo Sanctiago Zebedeo, Patrón y Capitán general de las españas*, lib. 2, cap. 12., 1610, fol. 162.

²⁴ El Palacio de Traba, cuyos vestigios existen hoy, está tres leguas apartado de este Monasterio al poniente.

²⁵ FLÓREZ, Henrique, Fr., *España Sagrada. Teatro Geographico-Histórico de la Iglesia de España*, tomo XX, 1765, fol. 205.

Este Conde, que fue natural de Galicia, no se debe confundir con los Condes del mismo Reyno, a los que llama la Compostelana Condes de Fortuna: *Galliciani Comites fortunae*²⁶. A nuestro Conde y Duque Don Pedro, que lo fue no de fortuna, si por naturaleza y herencia de sus progenitores, ninguna propiedad de las que se refieren de los Condes de fortuna le conviene. La real sangre que le animaba jamás le permitió bastardear. Por las notorias prendas de que estaba enriquecido, le estimó en gran manera el Duque y Conde Don Raymundo de Borgoña, Gobernador y Señor de Galicia, por su mujer la Infanta Doña Urraca, que se la dio en dote el Rey Don Alonso VI, su padre, quando casó con el Conde. (*Página IX*).

Estos señores tuvieron un hijo que con el tiempo llegó a ser Emperador. No había el niño cumplido tres años, quando el Conde, su padre, rindió su espíritu al Criador, habiendo antes entregado a su hijo Alfonso al Conde Don Pedro Froilaz, según nos lo anuncia la Compostelana en estas palabras: *Quod idem Consul, cujus custodiae puerum vivens pater attribuit*²⁷. Verificada la muerte de Don Raymundo, nuestro Conde de Traba determinó presentar el niño a su abuelo el Rey Don Alonso (tal vez para esto se lo encomendaría su padre). Para efectuar este presente con la solemnidad debida, combocó a todos los nobles de Galicia, a los Cónsules y Príncipes, que todos acompañaron al Infante hasta la Corte de León donde estaba el Rey su abuelo; éste luego que tomó en sus manos al Infante, arrebatado de un eficaz afecto de paternal piedad para el nieto, hizo que todos los magnates que le habían acompañado, le jurasen en su presencia por Rey de Galicia, si su madre la Infanta Doña Urraca pasase a segundas nupcias, zediendo desde aquel instante, para siempre, el derecho que tenía al referido reyno²⁸.

Prestado que fue por todos el juramento, llenos de honores en especial el causante de V.E. Don Pedro Froilaz, acompañado (*Página X*) de los Magnates, dio la vuelta a su casa llevando en sus brazos al Infante Don Alonso, donde le crió y cuidó como si fuese su hijo. Gozosísimo vivió nuestro Conde Traba con tesoro tan precioso y mucho más verificado el segundo matrimonio de Doña Urraca, viendo cumplido su juramento por la a su Señor natural al trono. Con esta ocasión le fue forzoso tomar el gobierno de todo el Reyno, por la menor edad del Rey, lo que practicó con la mayor vigilancia y acierto, defendiendo con valor y constancia los derechos y regalías del nuevo Rey, disipando y aniquilando todas las conspiraciones que se levantaron contra el Rey en Santiago y en todo el Reyno.

Éstas causaron al Conde, asu mujer la Condesa y a los dos hijos Don Vermudo y don Fernando Pérez, muchos disgustos y molestias; pero todo lo vencieron a fuerza de armas. Para que V.E. forme una idea de la Heroicidad de sus gloriosos causantes, de los muchos lanzes que de estos Señores cuenta la Compostelana, solo referiré lo que dice al Folio 217: *Eodem tempore Comes Petrus, pedagogus Regis*

²⁶ *Ibidem*, fol. 210 y 212.

²⁷ *Ibidem*, fol. 97.

²⁸ *Ibidem*, fol.95.

*cum filiis fuis Veremudo et Fredenando, et coadjutoribus fuis suis, inquietabat Compostellam, et crebros assultus in homines, et in pecora faciebat, nunc prospere ei accidebat nunc dabat terga (Página XI) sagittis, sicut sunt vices bellorum: qualiter autem acciderit ei in portu de Machanaria, et quantum virotum, equorum, armorum amisserit. Longum est referri*²⁹.

Por lo que dejo dicho, conocerá V.E. lo debido que es a su Ilustrísima casa y persona, proclamar a los Reyes de España, y mantenerlos en pacífica posesión de la corona, capitaneando V.E. los reales ejércitos, si para esto fuese necesario, a imitación de sus gloriosos progenitores los Duques y Condes D. Menendo González, Don Pedro Froilaz con sus hijos Don Vermudo y Don Fernando Pérez. Héroes tan famosos que deven colocarse con los más ilustres que ha producido la real casa de Altamira. Hermanos les podemos llamar a los dos últimos del famoso Emperador de las Españas, Don Alonso, pues todos tres fueron educados por los Condes de Traba, compañeros y defensores acérrimos de las regalías y derechos del Emperador, tan exforzados Capitanes que no contentos con ensangrentar sus espadas en defensa de su Rey y Religión en España, pasaron por dos veces a la conquista de la tierra santa. Estimábalos tanto el Emperador, que a Don Vermudo hizo casar con su prima la Infanta de Portugal Doña Urraca, hija de la Reina Doña Teresa Alfonso. A Don Fernando con su tía, la referida Reyna Doña Teresa, a los que dio el mando y gobierno de el (*Página XII*) reyno de Galicia con el título de Rey, por razón de la Reyna, su mujer³⁰. Para auxiliar al Emperador en la expedición contra los Moros de Almería, se presentó el referido Duque Don Fernando, capitaneando toda su gente de Galicia con tal esplendor y magestad, que todos los que lo vieron, por Rey lo tuvieron, según cantó un Poeta en estos versos³¹: *Splendor aethereus frustratur lumine ferri, Strenuus hanc sequitur turbam Consul Ferdinandus. Regali cura moderando Gallica iura, Imperatoris erat nate tutamine fultus, Hunc si vidisses fore Regem iam putavisses, Gloria regali fulget, simul et Comitalli.*

²⁹ *Ibidem*, fol.217.

³⁰ El autor, Fray Esteban Fernández, se pasa en estos comentarios. Don Fernando Pérez de Traba, vivía en Portugal, con Doña Teresa, que no era su esposa, pues él había dejado a su auténtica esposa, Doña Sancha González, en Galicia. Doña Teresa no era reina. Ver LÓPEZ SANGIL, José Luis, «La nobleza altomedieval gallega. La familia Froilaz-Traba. Sus fundaciones monacales en Galicia en los siglos XI, XII y XIII», *Nalgures*, nº 4, 2007, pp. 241-331.

³¹ Fue don Fernando uno de los valientes capitanes de la tropa gallega, que acompañó al rey Alfonso VII el Emperador en la toma de Almería en el año 1147 y al cual, un anónimo poeta de la Crónica de este Rey, llama *Strenuus* (valiente). El llamado Poema de Almería se encuentra en el libro SANDOVAL, Fr. Prudencio de, *Chronica del Inclito Emperador de España Don Alonso VII*, Madrid, 1600, p. 129. Fray Esteban Fernández cita que lo toma de la Historia Compostelana, lo cual no es cierto. Hemos hecho la transcripción a partir del libro de Sandoval.

Este Glorioso Príncipe fue oriundo de la Casa de Altamira, por ser nieto de los Condes Don Segeredo Aloitz y su mujer la Condesa Doña Adosinda Arias, como nos lo aseguran en un Privilegio la Reyna Doña Urraca Alfonso y su hijo, por estas palabras que dicen con Don Vermudo y Don Fernando³²: ... *uobis Uermudo Petri et fratri uestro Femando Petri, damus monasterium de Superaddo, quod iacet inter Montem Rosum et terram de Spelunca, quod prefuit auus meus Fredenandus rex et uxor eius regina domna Sancia de auo uestro Segeredo Aluiti et de uxore sua Adosinda Arie uiolenter sine omni directo...* (Página XIII)

Manifestado, aunque en breve compendio, la magestad y brillantez temporal en que resplandecieron los causantes de V.E, devo de justicia declarar no fue ésta en la que colocaron su mayor lustre y felicidad. Sabían muy bien, porque siempre se preciaron más de ser Cathólicos que Magnates, que toda la gloria temporal no estando enriquezida con la devoción, religión y santidad, era una brillantez aparente. Atribuídos de esta importante máxima procuraron siempre en sus personas, hermanar lo espiritual con lo temporal y así hallamos que los esclarecidos Héroes de la casa de Altamira sobresalieron en todo. Si registramos escrituras, nos manifiestan su mucha devoción dotando y fundando los Monasterios de San Vicente de Villa Quemada, el de Aranga, Santa Olalla de Curtis, Cambre, Cinis, Raneta, Sobrado y Celanova, con las filiaciones de estos dos, que fueron muchas. A San Juan de Mera, el Monasterio de las Dueñas (hoy de las Cascas), San Christóbal de Arzón, y Santa María de Nogueirosa, en las inmediaciones de la Villa de Puentes de Eume.

En los Monasterios referidos, se reclusaron para solo vacar a Dios, muchas personas de ambos sexos de la Casa de V.E. En el de Sobrado lo hizieron el Duque Don Hermenegildo Aloitz, la Infanta Doña Paterna su mujer, los hijos y nuera de éstos, con otros muchos de sus descendientes, entre ellos San Pedro Martínez y su hermano Adolfo Martínez. El padre de éstos lo hizo en el de Santa Olalla de Curtis. En (Página XIV) el de Aranga, Doña Elvira, hermana de nuestro Duque fundador. En Celanova, San Rosendo Obispo. En Villa Nueva, Santa Ilduara y su hija Doña Adosinda. En Cambre, el Conde Don Gutierre Aloitz, nieto de nuestros fundadores; y su bisnieto, el Conde Don Munio Gutiérrez en Cinis. En San Juan de Mera, la Infanta Doña Ximena Gundesíndez, Doña Gudigeva hermana de San Rosendo, sus sobrinos Sabarigo y Doña Teresa. En el Monasterio de las Dueñas, Doña Urraca hija mayor del Conde Don Vermudo Pérez, éste en el Monasterio de Sobrado, y su última mujer, la Infanta Doña Urraca, en Nogueirosa. De lo dicho, se conoce la mucha religión y santidad en que siempre florecieron los causantes de V.E. De los que nos manifiestan las escrituras, cinco Obispos: Don Gundesindo Aloitz, su sobrino Don Sisnando Menéndez, San Rosendo, San Pedro Martínez y a su sobrino Don Vimara. Otros muchos fueron Abades y Abadesas: De los Obispos, dos son Santos declarados por nuestra madre la Iglesia; y todos los demás, dignos de eterna memoria.

³² Apéndice. Escritura XI, fol. 400.

Este primer fruto de mi limitado talento, con estilo llano y desnudo de retórica pomposa e impregnada de mentirosas y falaces lisonjas, dedico a V.E. tan de justicia, que no puede en mi voluntad haver libre elección para otra cosa. En él con el pincel de la pluma represento a V.E. las Heroicas acciones de sus gloriosos y esclarecidos progenitores, a los (*Página XV*) que inmita con tanta perfección parece tomo viva copia de cada uno de ellos, que se equivoca con sus prototipos, y hablando con propiedad los excede, obrando en V.E. la generosa y real sangre que de ellos participa, lo que en Quinto Máximo y Publio Scipión, las Estatuas de los Héroes Romanos, a los que excitándoles su vista el valor, sentían hervirles en el corazón la sangre, todas las veces que miraban aquella retratada virtud.

¿Pues si la Heroicidad extraña representada en el frío mármol o bronce, tiene tanto vigor y actividad que conmueve hasta poner en violento ejercicio las pasiones de un alma noble? Siendo V.E. una brillante porción derivada de aquella sangre hidalga, de aquella heroica nobleza que ilustró tanto a nuestra España, cuyo origen tiene tan absorbida en sí la longitud de los tiempos, que no le pueden dar alcance los más linceos antiquarios genealogistas; ¿Que efectos causará en la noble y generosa alma de V.E. ver puestas a la vista y representadas (aunque en borrón) en este libro, las más brillantes personas de sus gloriosos progenitores los Condes de Altamira, vestidos de sus inmortales acciones? Y si por esta casa goza V.E. de tan esclarecidos causantes, enriquecidos de tan generosas prendas, ¿Que Héroe tan glorioso devemos considerar a V.E., pues en su persona brillan no solo las Heroicidades de la casa de Altamira, sino también las de los Marqueses de Astorga; Duques de Sesa, Condes de Villalobos (*Página XVI*), Marqueses de Almazan, y de los Príncipes de Aracena? Es esto tan público y manifiesto a todos, Señor, que nadie puede motefarme de lisongero, ni menos decir que V.E. no solo copia en su brillante persona las inmortales hazañas de sus gloriosos progenitores, sino que con mayor gloria y nombre las amplía, conserva y eterniza. La Magestad Soberana haga participar a V.E. de tanta gloria en el cielo, como se ha dignado concederle en la tierra. Así lo desea y lo suplica.

Su obligado y obsequioso servidor y capellán, Q. B. L. M. de V.Exc^a.

Fray Estevan Fernández Rodríguez.

PRÓLOGO

(*Página XVI*) El amor y obligación que devo a los fundadores de este mi Monasterio de Sobrado, excitó siempre en mí unos vivos deseos de saber quienes fueron, para mostrarles mi gratitud. Procuré con desvelo buscar alguna noticia de lo que tanto deseaba. En efecto, cercioreme lo habían sido los Ilustres Señores el Duque D. Hermenegildo Aloitez, con su muger la Infanta Doña Paterna, y su Hijo el Obispo de Iría y Santiago don Sisnando Menéndez. Registré algunos Historiadores para reconocer los ejercicios que en vida havian practicado y virtudes en que havian florecido estos Señores. De los Padres hallo escritas su mucha devoción y piedad en fundar los monasterios de Cinis, Raneta y Sobrado,

y reclusarse en éste, hasta su muerte. Del Obispo Don Sisnando se hallan escritas acciones tan indecorosas a su Dignidad y carácter, que jamás quise dar asenso á tales escritos, por no verlos apoyados con escritura coetánea á la vida del sujeto de quien se dicen. De este sentir estube algunos años, hasta que tube ocasion en que pude cerciorarme de todo lo contrario.

Compelido por la obediencia en 1791 a cuidar del Archivo de este Monasterio (lo que no aceptara de otro modo, por considerar ser cargo muy superior á mis cortos y limitados talentos). Puedo decir con verdad, que aun no había entrado en la pieza del Archivo, quando el Prelado me (*Página XVII*) mandó responder a tres preguntas que el Excelentísimo Señor Marques de Ástorga, hazia: La primera: acerca de la Genealogia de nuestros fundadores. La segunda: del conde Segeredo Aloitz y su muger. La tercera: a saber con certeza, si la escritura que pone Iepes última en su tomo 4º estába conforme a la que se custodia en este Archivo, de donde se copió. A las dos primeras, respondí lo que por aquella ocasion pude aberiguar; pero no fue con aquella claridad y difusión, con que lo práctico en todo el libro 1º de esta Historia. Puse, sí, especial estudio, en manifestar la diferencia que hallaba de una Escritura á otra en solo la fecha, pues en lo demás estaban bastante conformes. La respuesta que á esto di parece fue del agrado del Ex.^{mo} el que se dignó escribirme la carta siguiente: «R. P. Muy Señor, mio: el R.^{do} P. Abad de ese Monasterio me ha remitido las noticias que ha sacado V. R. de su Archivo pertenecientes á la Historia y Genealogía de mi casa, y como manifiesta podrá comunicar otras muchas para el mismo efecto, á costa de trabajo y tiempo, me tomo la satisfacción de suplicar á V. R. me haga este particular favor que le estimaré muchísimo como se lo insinuará el Administrador de mi (*Página XVIII*) Renta en Santiago, á quien prevengo pase á visitar á V. R. y hazerle esta misma súplica. Ofrezco á V. R. mi segura voluntad para servirle, y ruego á N.º Señor guarde su vida m^s. a^s. Madrid 20 de Julio de 1791. R. P. B. L. M. de V. R. su seguro servidor el Marques de Astorga. R.^{mo} P. Archivero del Monasterio de Sobrado.»

En vista de la súplica que su Ex.^a me hizo en esta carta tan atenta y política, me dediqué á leer Escrituras y Becerros antiguos con tal tesón, que puedo con verdad decir, fue esta mi única ocupación en los quatro años que goberné este Archivo. Hallaba tanto gusto en la lectura de aquellas antiguallas, que mi única diversión y continuo ejercicio, en el tiempo que me dexaban desocupado las obligaciones Monásticas, y del empleo, hera leer en ellas quando despierto, y soñar con ellas quando dormido. Aumentóse en mí considerablemente este gustoso y provechoso ejercicio, luego que hallé en ellas las excelentes y piadosas obras, que desde su nacimiento hasta su muerte, practicó en toda (*Página XVIII*) vida el Señor Obispo Don Sisnando Menéndez, contrarias, y en todo opuestas á lo que los más de los Historiadores de él relacionan. Marabillábame en gran manera hubiese escritores cristianos, y los más de ellos Eclesiásticos, que sin registrar las escrituras que son coetáneas al tiempo en que vivió esté Señor, escribiesen ciegamente, por seguir á la *Historia Compostelana* y *Chronicon Iriense*, cosas tan opuestas á lo que este

inocente Prelado en toda su vida practicó. En vista de esto, no cesaba de darme parabienes, por no haver dado positivo asenso todo lo que tenía leído en deshonor de este Obispo y Príncipe de la Iglesia. Luego que descubrí tesoro tan rico y precioso, determiné sacar copias de todas las escrituras, en las que se contenía (*Página XX*) todo lo contrario á lo que está escrito de este Señor en los Historiadores, no con ánimo de manifestarlo en públicos escritos, sí solo para saver la verdad y demostrarla quando se ofreciese hablar del fundador de este Monasterio.

De este parecer estuve por algún tiempo, hasta que recordado de la súplica, mejor diré, precepto del Ex.^{mo}, hallé, que el medio más á propósito para darle cumplido gusto, era formar una Historia perteneciente á la casa de Altamira propia de este Señor. Puse en execución este pensamiento, formando este tomo en quarto, compuesto de tres libros, con un copioso apéndice de escrituras. El primer libro trata de la real Genealogía de esta casa, desde el año de 800 hasta 1118. Los dos restantes, de la inculpable vida del Obispo de Iría y Santiago D. Sisnando Menéndez, esclarecido ramo de ella. Con tanto gusto emprendí esta obra que no fue poderosa a impedirle tener á la vista el numeroso esquadron de Historiadores que dicen lo contrario, por estar cierto fundan sus escritos en falso principio como se acredita con toda esta historia. Animóme mucho ver las eruditas y sólidas razones con que el R.^{mo} Flórez convence de falsas imposturas las apropiadas al referido (*Página XXI*) Señor Obispo, como se puede ver en su tomo 19 de la España Sagrada á los folios 152 y siguientes. Sirvióme asimismo de acicate el considerar que si este erudito historiador, hubiera tenido á la mano las escrituras que dan noticias de Don Sísmando Menéndez, que se custodian en este Archivo, se hubiera estendido mucho más en su defensa. Con el auxilio de estas, unido á todo lo que dicho R.^{mo} Flórez pone en el tomo XIX de su España Sagrada determiné componer esta Historia, la que intitulo: «Suplemento al tomo XIX de la España Sagrada del R.^{mo} P. M. F. Henrique Florez. Que según el diccionario de la lengua Castellana, es lo mismo que añadir ó agregar alguna parte al referido tomo, para suplir la falta que tiene en lo perteneciente al Obispo de Iria y Santiago D. Sisnando Menéndez, por la razón arriba expresada.»

Lo que me precisó á tomar este trabajo, además de lo que tengo dicho, ha sido la buena correspondencia y gratitud que me obliga á vindicar el honor injustamente vulnerado de mi fundador, bienechor y Padre. Teniendo á la vista poner en execución (*Página XXII*) la súplica (para mi riguroso precepto) del Ex.^o Señor Marques de Astorga.

Para la verdadera inteligencia de ella, son necesarias algunas advertencias. En primer lugar se deven aclarar todas las dificultades que puedan ocurrir á poner en duda la verdadera época en la que se fundó este Mon.^o de Sobrado. Esto se efectúa repitiendo aquí lo que escribí al Ex.^{mo} Marques de Astorga en Junio de 91, sobre la fecha de la escritura que el P. Iepes pone última en el apéndice á su tomo 4^o, folio 458 b, que fue la que dió motivo al referido escritor para poner en duda el año de la verdadera fundación de Sobrado: veamos lo que en este particular dice

en el folio 398 de su tomo citado: «En el de 922 nuestros Historiadores (*Página XXIII*) Españoles afirman que se edificó, o restauró el Ilustrísimo Monasterio de San Salvador de Sobrado, que después se llamó de Santa María, y dicen que haora le fundaron los Condes Hermenegildo y doña Paterna su mujer». En el mismo folio, columna segunda, dice «Pero antes de llegar al de 922, quiero aquí primero acordarme de una escritura muy importante que me comunicó el P. F. Bernardo Granero, Abad de este insigne Monasterio ... Pondré la escritura, y de ella se colegirá evidentemente, que el Conde Hermenegildo y la Condesa Paterna no fueron los primeros fundadores de esta Abadía sino que ya traya su origen muy de atrás».

Un desacierto fué causa y origen de muchos ierros. La escritura de la que se remitió copia al P. Iepes se halla al folio 24 del tumbo primero de pergamino de esta casa; en ella se halla la fecha así: *Facta cartula firmitatis & concessionis pridie Kalendas Junii*³³. *Era Octogies dena & decios centena* in quota II. No admite duda que el copiante de esta escritura, quando la trasladó del original al libro en que al presente está, se equivocó escribiendo *octogies*, por *occies*: esto además de ser un ierro á todos manifiesto, se evidencia por otras diez escrituras de su mano que se hallan en el mismo libro, todas otorgadas por Doña Munia, Monja (*Página XXIV*) y Patrona de Sobrado; en las que los confirmantes de unas, lo son también de las otras, las fechas de ellas, en unas las pone por letra, y en otras por números, la primera es de la era 1034, año de 996. y la última que es la errada, es de la era 1082, año de 1044; las demás, de los años intermedios, cómo manifiesta en esta forma.

La primera escritura que nos da noticia de Doña Munia, Monja Patrona de Sobrado, y de su hermano Don Gutirre Diácono, es una venta hecha a los dos, y a la Abadesa de Sobrado D^a Argilona. Otorgóse en 29 de Marzo de la era 1034, año de 996³⁴, *Facta scriptura commutationis, IIII Kalendas Aprilis, Era XXXIII, post millessima. Gutier prolix Munionis confit. Munia Deo vota confit. Argelon Abbatisa confit*. La segunda es una donación que Doña Munia y sus, hermanos hizieron al Rey don Alonso V y al conde don Menendo, del Patronato del Monasterio de Sobrado y de san Juan de Mera, para después de sus días. Suena otorgada a 18 de Febrero de la era 1044. *Factum placitum, XII Kalendas Marzii. Era X^lIII post millissima*. Véase la escritura X del Apéndice fol. 396. La tercera escritura que nos da noticia de la Monja Doña Munia, es la XXIX del Apéndice fol. 466. En ella Doña Munia, como Patrona de Sobrado, se querelló ante el Obispo de Santiago D. Pelayo II de Gutierre Osoriz, por averle usurpado al Monasterio el condado de Parga: el Obispo conocida la razón se lo mandó restituir. Suena otorgada en 7 de Julio (*Página XXV*) de la era 1045, año de 1007. *Die quod est Idibus Julii. Era XV post millissima*. La quarta escritura que nos anuncia á la referida Doña Munia es de 17 de Septiembre de la era 1054, año de 1016. Contiene un cambio entre los

³³ Apéndice, Escritura XXVIII, fol. 464.

³⁴ Libro 1^o de Donaciones de Sobrado, fol. 34.

monasterios de Aranga y Sobrado: la fecha dice: *Facta scriptura commutationis die XV Kalendas Octobris. Era LIII post millessima*. Véase el Apéndice: escritura V, folio 376. La quinta escritura que nos da razón de Doña Munia Monja, y su hermano Don Gutierre Diácono, Patronos de Sobrado, es una donacion que hizieron á su resobrina Goldregotona, Monja de Sobrado, del Patronato del Monasterio de Santa Eugenia de Gaudioso: suena otorgada en 29 de Mayo de la era 1057, año de 1019, según su fecha que está en esta forma: *Facta scriptura testamenti, vel donationis Ecclesie IIII Kalendas Junii, Era decies centena, et quinquies dena peragens séptima. Gutier Confessus in hac cartula testamenti vel donationis manus meas rovoravi. Munia Confessa in hac cartida testamenti vel donationis manus meas rovoravi*³⁵. La sexta escritura, que se halla en el primer libro de Becerro de este Monasterio, que nos manifiesta á Doña Munia Monja, es una donacion que esta señora, junta con su sobrino el Abad don Gutierre, y las comunidades de Monges y Monjas de Sobrado, hizieron de una heredad al Presbítero Sarracino. Suena otorgada á 22 de Enero de la era 1060, que es año de 1022, según su fecha que dice: *Facta carta firmitatis: Era I.LX et qt° XI Kalendas Februarii*³⁶. (Página XXVI) Firmanla Doña Munia, su sobrino el Abad Gutierre, Fulgencio, Seniorino, y Segeredo con Doña Eilona, ó Ailona, y Doña Animia, todos Monges y Monjas de Sobrado. Estos mismos los tenemos firmando la donacion echa por Doña Munia y él Abad Gutierre, á Trasuario Osoriz y á su muger Animia, como se puede ver en la escritura 28 del Apéndice fol. 464, que es la escritura última del Apéndice del 4° Tomo de Iepes, folio 458 b de la era 820, año de 782. En consideración de la fecha de esta escritura de donación echa al Presbítero Sarracino, cuyos números no admiten duda ni interpretación, como tampoco los otorgantes, y confirmantes; y de la que nos ponen del año de 782, es forzoso concederles á estos siete Monges y Monjas, á lo menos 266 años de vida, y de Monacato en Sobrado á lo menos 246. Prosigo aclarando y fortaleciendo más la verdad del hecho. La 7.ª escritura que nos manifiesta á la referida Doña Munia, es una donación que hizo á su sobrino Gutierre Presbítero, antes que fuese Abad. Suena otorgada á 13 de Febrero de la era 1061, año de 1023, pues dice la fecha: *Facta cartula donationis, vel firmitatis Idibus Februarii. E.ª M.ª LXI*. La firma Doña Munia y veinte y tres, entre Monges y Monjas³⁷. De la era de 1069; año de 1031, nos ofrece este Archivo otra memoria de nuestra Patrona Doña Munia Monja. Es una donación (Página XXVII) echa por la misma á su sobrino D. Gutierre siendo ya Abad, en la que le dona la Iglesia de Sª María de Presedo, por el alma de su hermano D. Gutierre Monge y Patrón que fue de Sobrado, que dice la heredaron de sus Padres Munio y Froilona. En esta misma escritura nos declara que el Abad Gutierre hera su sobrino, hijo de su hermano Hero Muñiz: su fech: *Facta scriptura donationis III.º*

³⁵ Libro 1º de Donaciones de Sobrado, fol. 43.

³⁶ *Ibidem*, fol. 53 b.

³⁷ *Ibidem*, folio. 19 b.

Idus. Octobris. Era M.LXVIII que es á 13 de Octubre del año de 1031: la firma Doña Munia, la Abadesa de Sobrado, que se llamaba Elvira Alvarez, Ailona Monja, Fulgencio Presbítero y otros diez³⁸. De Marzo de la Era 1078, año de Xpto 1040 de 17 de Marzo se conserva en el libro referido de donaciones una escritura contiene una donacion echa á Segeredo Presbytero por Doña Munia, de unas heredades suyas propias las que dice compró: suena otorgada en esta forma: *Facta scriptura donationis vel confirmationis. XVI Kalendas Aprilis. Era M. LXXVIII*³⁹. Fírmala Doña Munia Monja, el Abad Gutierre Erotez y otros. En Febrero de la Era 1080, año de 1042, hizieron Gundesindo y Froila sur muger venta de la mitad de un lugar á Doña Munia Monja: *Ego Gundesindus Adrianiz, et usor mea Froila vobis Munie Confesse &. Facta cartula venditionis. Era Milleessima LXXX*⁴⁰(d). Confírmala (*Página XXVIII*) el Abad Gutierre Erotez, y otros siete⁴¹. La última escritura de este Archivo de Sobrado, que habla de doña Munia Monja y Patrona; de su sobrino el Abad Gutierre Erotez, que lo fue el X y último de los Monges negros de San Salvador de Sobrado y nos da razon de las comunidades que en él havia en el año de 1044, es la Donacion echa á Trasuario Osoriz y á su muger Animia, la que pongo la antepenúltima escritura de el Apéndice folio 464. La verdadera fecha de esta escritura como dejo demostrado, es de la era 1082, año de 1044, como lo declaran las escrituras citadas, otorgadas todas por unos mismos sujetos. Viendo y conociéndose claramente el engaño de el copiante, en poner *octogies* en lugar de *occies*, cosa muy fácil. No cometió el segundo copiante, en la escritura remitida por el P. Abad F. Bernardo Granero al R.^{mo} Iepes, su desacierto en el modo que el primero. El de la segunda copia fue voluntario, y muy premeditado, pero sin sólido fundamento, por no actuarse de las escrituras que dejo citadas, y están en el mismo libro que la otra, é iatasinmed á ella. El copiante viendo que la fecha que pone la escritura, esto es, *octogies dena, et decies centena in quota II*, según la construccion gramatical suena año de mil ochocientos y dos que aun no ha llegado, y mucho menos en aquel tiempo; de propia autoridad tomo la determinación de corregirla poniendo: *Era octogies dena &., decies bina*. Para que no pudiesen advertir el fraude, borró con tinta el *centena in quota II*. Al presente se leen bien las referidas cláusulas, á beneficio del tiempo que (*Página XXIX*) consumió la tinta y descubrió el fraude. Este copiante cometió este desacierto tal vez fundado en lo que dice el tumbo de papel de este Archivo. Hízose éste en año de 1590, pero sin arreglo á las escrituras de los libros antiguos de pergamino, las que devian haver visto muy despacio, para no señalarnos la fundación de esta casa en tiempo de los Godos, sin poner año determinado, por lo que dijo un Autor

³⁸ *Ibidem*, fol. 20 b.

³⁹ *Ibidem*, fol. 24.

⁴⁰ *Ibidem*, fol. 20 b.

⁴¹ Más escrituras se hallan en el mismo libro que hablan de Doña Munia, las que omito.

clásico, fundado en lo que leyó en el citado Tumbo, que Sobrado⁴²: *aemulatur aeternitatem*. Todo quanto en él está escrito son paradojas, que se aclararán cuando se escriba la Historia del Monasterio. Pudo el tumbista tomar fundamento para lo que dice, en ver se conservan en este Archivo escrituras de las Eras de 825 = 841 = 855 y de más adelante y poseer el Monasterio las haciendas que en ellas se expresan desde la Era de 990. La que más le pudo mover á esto, es una que se halla en el libro primero de donaciones al folio 56; refiere la reedificación del Mon.^o de Santa Eulalia de Curtis y su fecha es de la era de 905, año de 867. El escritor del tumbo viendo que Sobrado posee la más de la hacienda del de Santa Eulalia de Curtis, infirió, que entró en posesion de ella quando los Normandos destruyeron este Monasterio. La referida escritura tiene la fecha errada como se advierte por el Obispo (*Página XXX*) otorgante, ó reedificante, y los demás Obispos y personas confirmantes. La escritura es de la era 1033, año de 995, poco más ó menos; véase el Apéndice del tomo 19 de la España Sagrada, folio 384. En la vida de nuestro P. S. Pedro Martinez, que fué el reedificador de el referido Monasterio, pondré la era y año determinado y cierto de la escritura citada. Lo referido dió fundamento para privar al Obispo D. Sisnando Menendez del derecho de fundador con sus Padres de S. Salvador de Sobrado, de cuyo honor le han te nido privado 206 años, por no trasladar los copiantes las escrituras y sus fechas como las hallaron en los originales; en atención á lo dicho, no se puede en adelante dudar en esto. También es muy devido restituirle otros honores y excelencias de que injustamente le despojó el autor del Chronicon Iriense, y siguiéndole Don Mauro Castelá Ferrer, con otros, que sin más autoridad ni sólido fundamento que el dicho de el Iriense, ampliaron la referida privación. Lo que en este particular nos deve llevar la primera atención, es la buena fama de santidad en que este Obispo estaba no solo en España, sino también en Roma, (*Página XXXI*) por lo que mereció le mandase el Papa Juan XII una Embaxada con su Presbítero Janelo, de cuyo honor le prió el escritor del Iriense, Ferrer, y otros. Estos Autores ó no vieron el Instrumento que da razón de la referida Embaxada, y escribieron por una tradición adulterada y corrompida, ó si lo vieron no entendieron su legítima y verdadera fecha. En la X que se registra en ella se halla un rasgo ó virgulilla colocada en el brazo delantero como se puede ver en el Apéndice del tomo III de la España Sagrada del P. Florez, folio 390, y en esta obra, Libro III, Capítulo XI (folio 218), núm. 272.

(*Página XXXII*) El poco conocimiento que de la referida cifra tubo Castelá Ferrer, privó á nuestro Obispo no solo de lo referido, sino también al Rey Don Ordoño III de las honras y dones que este piadoso Señor, hizo al Obispo Don Sisnando Menendez, y á su Iglesia, apropiando lo que fué de estos dos señores al Rey Don Ordoño II y á Sisnando de Liébana, que murieron treinta años antes que se hiziesen estas donaciones. Lo que más me pasma es que este escritor con haver leydo un sinúmero de escrituras antiguas, en las que forzosamente encontraría en

⁴² MANRIQUE, Ángel, *Annales Cisterciensis*, Lugduni, 1642.

las fechas de muchas la X' con la presente virgulilla⁴³, ó de otra figura, como se manifiesta en los números 296 y 297⁴⁴, jamás entendió el significado de él, como él mismo confiesa; (*Página XXXIII*) véase él número 278 de esta obra. Así es forzoso ierre mucho en los cómputos de las cosas que refiere, en especial las que funda en escrituras antiguas. En atención á esto, todo quanto dice Don Mauro Castelá Ferrer contra nuestro Don Sisnando es de ningún momento, por la mala aplicación que haze de los sucesos en la antigüedad acaecidos, por ignorar la verdadera Epoca en que pasaron. Este mismo defecto se observa en La Compostelana y el Chronicon Iriense, á los que no se les deve dar asenso en las cosas que refieren anteriores á la Epoca en que se escribieron. Esto lo manifiesto en algunos lugares de esta Historia, citando en ellos á Don Mauro Castelá y al P. Flórez que dicen lo mismo.

Para que no me noten rígido censor de las referidas Historias, haré demostración de lo que contra ellas digo. No se puede dudar, que el suceso más ruidoso, más público y famoso, que devia haver llevado la atención de los escritores de ellas, y en especial de La Compostelana, fué la invención del Cuerpo del Santo Apóstol: devian, digo, estos escritores, darnos noticia cierta y (*Página XXXIV*) constante de este echo, como de fundamento y vase en que devia estribar lo que havian de escribir: nada de esto hizieron, no procuraron investigar antigüedades, para señalar la verdadera Época de este memorable suceso, tan público á todo el mundo; de él hablan por pura relación como de los más que refieren, sin certificarse antes si seria ó no, como se relacionaba. Oigamos lo que dicen las Historias citadas del P. Florez en su tomo 19 de La España Sagrada, folio 68, núm. 11. «La Historia Compostelana pone con firmeza la contracción del tiempo, reduciéndole al de Carlo Magno, en cuyo apoyo dice que así lo havian oido de muchos que lo aseguraban: *Hoc autem⁴⁵ sub tempore Karoli Magni factum fuisse multis referentibus audivimus*. Lo mismo expresa el Chronicon Iriense: *Diebus Caroli Regis Francia. & Alfonsi Hispanice Regis⁴⁶*. Si esto que con tanta firmeza aseguran, es falso; ¿qué crédito les devemos dar en las demás cosas que escriben por sola relación, sin afianzarlas tanto como esta? Es constante, y admitido sin contradicción, que la invención del sagrado Cuerpo del Apostol Santiago, se verificó siendo Obispo de Iria Teodomiro, el que (*Página XXXV*) entró á serlo algunos años despues de muerto Carlo Magno, en lo que no cabe duda estando á lo que dicen los Historiadores y las escrituras. Convienen aquellos⁴⁷ en señalar la muerte de este famoso Rey, en el año de 814.

⁴³ Refiérese el autor al signo de la cifra 40 que él copia, y que nosotros transcribimos por la X y una coma invertida, colocada junto al brazo delantero de aquella letra.

⁴⁴ En los párrafos que tienen esos números, cópianse X con la virgula en el vértice del ángulo que forman los brazos.

⁴⁵ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., fol. 3.

⁴⁶ *Ibidem*, fol. 602.

⁴⁷ TRINCADO, M., *Compendio histórico...*, op. cit., fol. 226. CAPMANY Y DE MONTPALAU, Antonio de, *Compendio Cronológico-Histórico de los Soberanos de*

(Lo que digo del Emperador Carlo Magno en no haver podido alcanzar el descubrimiento del Apostol, digo del Papa León III). Este Pontífice murió según los Historiadores y Cronología de Sumos Pontífices, en el año de 816, en cuyos años aun no hera Obispo de Iria Teodomiro, y por lo mismo ni el Cuerpo del Apostol se havia descubierto, por lo que el Papa León III no pudo escribir la carta á todos los obispos del Orbe⁴⁸, dándoles razón de la Iglesia grande que sobre su sepulcro se edificaba. La prueba mas convincente que puedo presentar en confirmación de lo que tengo dicho, es, el señalar vivo y gobernando la Iglesia Iriense en el año de 818, al Obispo Kindulfo antecesor de Teodomiro. Esto nos lo demuestra clara y distintamente la primera escritura del Apéndice de esta obra, al folio 370 en que se verá que el Obispo de Iria Kindulfo con algunos de sus Presbíteros la confirma. La fecha no tiene interpretación, pues claramente se registra la era de 856, que es el año de (*Página XXXVI*) 818. La escritura nos refiere un pleito que se ventiló en el Condado de Montaos, en la parte occidental de Galicia, Obispado de Iria, en el reynado del Rey Casto; lo que conspira sin interpretación alguna, á la confirmación de todo lo dicho. En consideración de lo que dejo alegado, de ningún momento es todo quanto el Chronicon Iriense y Compostelana dicen del Obispo. D. Sisnando Menendez, ni supieron con certeza la era y año en que este Prelado gobernó la Mitra, por cuya razón todo lo bueno que de él se decía, lo aplicaron á su antecesor el Obispo Sisnando de Liébana, como se manifiesta en esta obra. ¿Si á estas dos Historias que son los únicos fundamentos en que los Historiadores se fundan para publicar las maldades imputadas á nuestro inocente Obispo, no se les debe dar fe, por hablar sin conocimiento de parte, qué le merecerán los que en esto las siguieron?

(*Página XXXVIII*⁴⁹) Para conocer con toda claridad el Héroe de quien tratamos en esta Historia y que en lo sucesivo no se puedan confundir sus heroicas virtudes con las de otro Obispo del mismo nombre é Iglesia como hasta aquí, señalaré los Obispos que del nombre Sisnando han existido en la Iriense Compostelana Iglesia y pondré las razones que tengo, por las que se distingue nuestro Sisnando de los antecesores y sucesores suyos del mismo nombre. Para aclarar punto tan dificultoso, referiré lo que en este particular nos dicen las Historias Iriense y Compostelana, añadiendo á estas, lo que dicen las escrituras antiguas, y autorizan algunos Historiadores. Dice la Compostelana⁵⁰ que el rey Miro fue el primero que siguiendo la norma de la Iglesia Romana erigió Sillas Obispales por todas las provincias de España: de la Silla Iriense eligió por primer Obispo á Andrés, al que sucedieron: Domingo, Samuel, Gotomaro, Vincible, Félix, Hilduilfo, Selva, Theodesindo, Bemila, Romano, Agustino, Honorato, Hindiulfo: á este (dice) su-

Europa, fol. 125.

⁴⁸ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., t. XIX, fol. 67. *Ibidem*, tomo III, fol. 411 y siguientes.

⁴⁹ La página XXXVII está en blanco.

⁵⁰ *Ibidem*, tomó III, fol. 418, núm. 3.

cedió Theodomiro. El Chronicon Iriense pone (según D. Mauro Castelá) mejor esta Cronología: Oigamos lo que dice este autor⁵¹: «Diximos como en tiempo de San Thodomiros Obispo Iriense, se halló el (*Página XXXIX*) santísimo cuerpo de Santiago, y referimos la Historia Compostelana, que recuenta catorce Obispos, hasta Ildiulfo, á los quales dice se decía aver sucedido Theodomiro. Pero la historia Iriense lleva mejor esta cuenta, teniendo á Theodomiro por vigésimo en orden, refiriendo sus antecesores de esta manera. Hanse de entender estos Obispos despues que el Rey Theodomiro de los Suevos reedificó la Iglesia Iriense. *Andreas I, Dominico II, Samuel III, Gotmaro III, Sendago V, Félix VI, Adulfo Félix VII, Esclusas VIII, Leonesindo IX, Enula X, Romano XI, Agustino XII, Honorato XIII, Vincéle XIII, Cresconio XV, Vaula XVI, Quendulfo XVII, Sisnando XVIII, Ildiulfo XIX, Theodomiro XX*. Tengo por más cierta esta relación de la Historia Iriense, que la de la Compostelana, por el mucho tiempo que hay desde el Rey Theodomiro de los Suevos hasta el Cathólico D. Alonso el Casto.» Más adelante dice: «La Historia Iriense dice, que en la Iglesia de Iria están sepultados veinte y ocho Obispos en estas palabras. E contienese en los privilegios de la Iglesia de Iria, que en ella son sepultados veinte y ocho Obispos Santos, por reverencia de los quales ende son otorgadas veinte y ocho quarentenas de perdón. El Arzobispo D. Diego Gelmirez en su carta de concesion afirma lo mismo, diciendo: *Vbi viginti & octo Pontificum Sanctissima sepulta corpora conquiescunt*. Cuales fueron los siete despues de (*Página XL*) Theodomiro que se sepultaron en Iria, no lo podemos decir de cierto, ni aun si el mismo Theodomiro está allí.»

Este número de Obispos santos sepultados en la Iglesia de Iria, (de los que no se puede dudar por las quarentenas de perdón que dice la Historia de esta Iglesia que están concedidas por su respeto, y lo confirma el Señor Gelmirez) lo que es muy conforme á la cronología de Obispos que la Iriense pone, á la que devemos estar. El XVIII que nos señala es Sisnando, ó Sisnando I, en el orden nominal de los Obispos del nombre Sisnando, antecesor de Ildiulfo, y único de este nombre... en la Iglesia Iriense, antes que se manifestase el cuerpo del Santo Apóstol. La cronología que pone la Compostelana desde Andrés, hasta la primera Prefectura de D. Diego Gelmirez, en el año de 1093, no se conforma con el dicho del Iriense, en los Obispos Santos enterrados en Iria, ni con Gelmirez, aunque fué el que la mandó escribir. La referida Historia señala en su Cronología treinta y un Obispos; pero no á todos los pone por santos, ni enterrados en la Iglesia de Iria. De los treinta y uno se deven descontar nueve, á los que no señala por santos sino por malos, estos son⁵²: Gundesindo, Hermenegildo, Sisnando Menendez, Pelayo I, (*Página XLI*) Pelayo II, Vimarano, Instrimario, Diego I, Pelaez, y á Pedro II Este no lo pone por malo, pero lo excluye de estar enterrado en la Iglesia de Iria, pues aviendo ascendido á la Prelacia sin consentimiento de nuestra madre

⁵¹ CASTELLÁ FERRER, *Historia...*, op. cit., lib. III, cap. V, fol. 237.

⁵² FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo III, fol. 421 y siguientes.

la Iglesia Romana, ésta le privó del Obispado cumplidos los dos años, según la Compostelana. En consideración de lo dicho, se conoce estar muy diminuta la Cronología de Obispos Iriense-Compostelanos, que la Historia de esta Iglesia pone, por lo que se deve estar a la del Iriense, por ser mas arreglada, como dice Castelá Ferrer, y lo deajo manifestado. Esta nos pone á Sisnando I, antes de la Invención del Santo Apóstol. Posterior á la referida Invención entre los Obispos Ataúlfo II y Gundesindo mediaron dos Obispos, ambos á dos del nombre Sisnando, seguido uno al otro, y fueron Sisnando II y III. Esto lo declaran autores clásicos, y escrituras antiguas. Ambrosio de Morales, citado del P. Florez, reflexionando los muchos años que mediaron desde 866 en que la Compostelana señala la muerte de Ataúlfo II, hasta 920, en que la misma pone la muerte de Sisnando de Liébana, (al que llama I y en la realidad lo fué el III). A este Obispo, ó se le han de conceder por la Compostelana, Gelmirez y Florez, cincuenta y cuatro años de Obispado, ó han de decir con Morales que en los referidos cincuenta y cuatro años existieron dos Obispos del nombre Sisnando, por ser este espacio de años muy excesivo para la vida de un Obispo; en lo que no se debe dudar interin no se manifieste (*Página XLII*) escritura que testifique lo contrario.

El P. Argaiz es de nuestro sentir, el que dice⁵³: «Despues de Ataúlfo entró en la dignidad Sisnando: Auberto le llama primero de este nombre: las historias Iriense y Compostelana, y D. Diego Gelmirez le hazen inmediato sucesor de Ataúlfo, y le aplican todas las primeras acciones, y obras del Santo Obispo Sisnando. Auberto dice, que fué Monge, y que llegó al año de ochocientos setenta y siete: *Sisnandus Monachus anno Domini 877.*» y concluye el capítulo diciendo: «De suerte que de este Prelado no puedo asegurar otra cosa, que aver sido Monge de San Benito, aver tenido el Obispado por aora, y el ser primero de este nombre.» En otra parte (hablando de Sisnando de Liébana,) dice: «Elegió el Cabildo, gustando el Rey D. Alonso de ello á Sisnando, segundo de este nombre⁵⁴. Estando como se deve, á lo que dice el Iriense alegado por Castelá Ferrer, de la Cronología de los Obispos de aquella Iglesia, anteriores á la Invención del cuerpo del Apóstol no se puede dudar que presidió en ella un Obispo llamado Sisnando, el que no conocieron Morales, Auberto, ni Argaiz. Estos escritores reconocen en la Apostólica Iglesia dos Obispos del nombre Sisnando sucesor inmediato el uno á el otro, que presidieron entre Ataúlfo y Gundesindo, á los que llaman primero y segundo. Asimismo reconocen á Sisnando Menéndez sucesor inmediato de Hermenegildo, al (*Página XLIII*) que llaman Sisnando III; así lo dice Argaiz⁵⁵: «Muerto Hermenegildo, y entrando á elección el Cabildo y Monges de la Catedral de Santiago, dieron los votos á Sisnando,

⁵³ ARGAIZ, Gregorio de, Fray *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España y teatro monastico de la prouincia bética*, tomo III, cap. XXXIV, Madrid, 1675, pág. 347.

⁵⁴ *Ibidem*, cap. XXXVI, pág. 348.

⁵⁵ *Ibidem*, tom. III, cap. XXXIX, fol. 367.

tercero de este nombre, bien conocido por su sangre.» Estos historiadores se acercaron bastante a la verdad del hecho, y solo les faltó el haber registrado como Castelá Ferrer la Historia Iriense, en la que hallarían en la Cronología de Obispos al XVII con el nombre de Sisnando, antecesor á los tres que reconocen del mismo nombre, por lo que se verían precisados á confesar que el Sisnando Menendez, fue el cuarto Obispo de los que existieron del nombre Sisnando, en la Iglesia Iriense Compostelana. Esto mismo lo acreditan dos escrituras coetáneas á estos años y sujetos de que tratamos: la primera que asegura que el Obispo D. Sisnando Menendez fue el cuarto Obispo de la Iglesia Iriense de los de el nombre Sisnando, está en este Archivo de Sobrado, y es la VI del Apéndice de esta obra (folio 378), véase al folio 383 la firma de este señor que dice así: *Sub Xpti. nomine Sisnandus Episcopus Prior quartus a primo confirmat*; la otra la pone el P. Flórez en el Apéndice de su tomo XIX de la *España Sagrada*, folio 367, y en el 368, al fin del primer número, se hallan las palabras siguientes que hablan de D. Sisnando Menéndez: *Defunctus ipse Pontifex* (este es D. Hermenegildo), *successit per eum in eodem loco Pater Domnus Sisnandus Episcopus quartus a primo qui* (Página XLIV) *omnia obtinet, etc., regit sub gratia Christi etc., ejus Apostólo B. Iacobo*. Esto es lo que debe prevalecer, por ser escrituras coetáneas á la vida del Obispo D. Sisnando Menéndez, la una con firma suya, y la otra que habla determinadamente del referido señor; sin que sirva, ni pueda ser obstáculo á las referidas palabras: *Prior quartus a primo*, las notas que les pone el P. Florez⁵⁶ por no estar fundadas en escritura coetánea; fúndalas en la escritura de D. Diego Gelmirez⁵⁷ la que es posterior á las dos referidas, cerca de doscientos años, y en ella están mal contraídas las palabras, á don Sisnando de Liébana como se declaró.

En consideración á lo mucho que los historiadores han vulnerado el honor y fama del Obispo D. Sisnando Menéndez, privándole de todo lo bueno que en su vida, practicó, y acumulándole muchas maldades que no executó, me persuado á que el referido Señor, previendo (tal vez con espíritu profético) lo que contra él después de muerto se había de escribir, confundiendo ó aplicando sus heroicas virtudes á otro Obispo su antecesor, del mismo nombre Sisnando, para que con el tiempo se aclarase la verdad y se diese á cada uno lo (Página XLV) suyo, en la primera firma que después de consagrado Obispo echó, autorizando con ella la primera donación que sus padres hicieron al Monasterio de Sobrado, puso en ella por contraseña y distintivo propio y particular, estas palabras: *Prior quartus a primo*. De las referidas palabras solo usó en esta firma, no valiéndose de ellas en otra alguna de cuantas escrituras en su vida autorizó; pues bastaba ésta, para qué en la posteridad se supiese lo que todos en aquel tiempo sabían, como lo acredita la

⁵⁶ Véase el capítulo II del tercer libro de esta Historia, fol. 130. FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tom. XIX, fols. 33, 146 y 368.

⁵⁷ YEPES, Antonio, Fr., *Crónica General de la Orden de San Benito*, tomo IV, Madrid, 1959/60, fol. 436 b. Es.^a 12.

escritura que el P. Flórez pone al folio 367 de su tomo XIX de la *España Sagrada*. En el Apéndice de esta obra, Escritura XIX (folio 421), ésta suena otorgada en el año de 961, nueve años después que D. Sisnando Menéndez echó la referida firma. El nombrarle esta Escritura no con el sobrenombre ó apellido de Menéndez, sino con el de *quartus a primo, qui omnia obtinet, etc., regit sub gratia Christi, etc., eius Apostolo B. Iacobo*, es prueba convincente que todos en el referido año, por el Obispo D. Sisnando, cuarto de los Sisnandos, entendían ser D. Sisnando Menéndez, pues de él y no de otro habla la escritura.

El tiempo, que lo más oculto y olvidado manifiesta, va declarando ser cierto todo lo que dejo (*Página XLVI*) dicho. En la palabra *Prior*; nos quiso dar á conocer el Sr. D. Sisnando Menéndez, hallarse en su persona una particularidad que le distinguía de todos sus antecesores los señores Obispos de la Iriense y Apostólica Iglesia, constituyéndole en la clase de primero, ó *Prior*. Es innegable, por constar de escrituras, que los reyes de España, nuestros señores, conferían en los tiempos de que hablamos, los Obispados, y si alguna facultad tenían los Cabildos era el proponer, pero la elección siempre era del Soberano. Esto vemos practicado en las Iglesias de las que tratamos. La Historia Compostelana nos dice⁵⁸: que el Rey Miro erigió en Catedral á la Iriense, dándole por Obispo á Andrés: *Miro. Andream in Episcopum eligens Iriensi Cathedra primitus sublimavit*. De la Iglesia de Santiago nos lo dice el Rey D. Ordoño III por estas palabras: *Eo quod in hoc loco Sanctum venerabile Templum super corpus hujus Apostoli restauratum fuit in melius a Serenissimo Principe divae memoriae Domino Adephonso, etc., per manus Antistitis Domni Sisnandi, quem ipse Princeps in hoc loco élegit Antistitem, etc.* (Apéndice, Escritura XVII, fol. 416).

Esta potestad y derecho de nuestros Soberanos era constante á todos; ni podían ignorarlo los que congregados en el Concilio eligieron para Obispo Iriense Corapostelano á D. Sisnando Menéndez. Ahora mi reparo: ¿cómo unos eclesiásticos doctos y obedientes (*Página XLVII*) á su Rey, como lo eran sin duda los que se congregaron para dar Pastor á la Iglesia, verificada la muerte del Obispo don Hermenegildo, sin atender á que esta elección era privativa del Rey D. Ordoño III, sin darle aviso ni pedir su consentimiento, tuvieron valor á juntar Concilio y en él elegir, ordenar y consagrar en Obispo á un Diácono de la misma Iglesia, anteponiéndole á tantos ancianos dignos de esta dignidad, como existían en el Cabildo Apostólico? Esta parece fué disposición divina, más que industria humana y como tal la notó *La Compostelana: Quadam sorte potestatis succedentem*. No como la interpreta él P. Flórez⁵⁹: «como dando a entender que por la excelencia de su casa hubo alguna violencia en la sucesión»; interpretación violenta y sin fundamento, por lo que se debe despreciar como injuriosa al Concilio, al Rey, y á la persona del Obispo D. Sisnando.

⁵⁸ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tom. III, fol. 418.

⁵⁹ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 144, núm. 9.

Lo que declara ser la ordenación del Concilio, más disposición del Cielo que de los hombres, es el no darse el Rey por agraviado del hecho, al parecer injurioso á su real derecho; tan al contrario fue, que aprobó por canónica y legítima la nueva elección, gozándose mucho hubiesen puesto los ojos en su Ayo y Maestro, para Obispo de la Apostólica Silla. Luego manifestó el Rey este gozo, donando al Obispo y á su Iglesia en el mismo año de la elección, que fue en 952, el Condado de Cornato, por su privilegio rodado, en (*Página XLVIII*) el que nos refiere la singular elección de Obispo hecha en D. Sisnando por todo el Concilio, con la expresión de ser hecha en su reinado; sus expresiones son estas: *Ita ut habeant illud clerici vestri qui ibi commorantur simul cum Antistite Sisnando, qui tempore nostro per Concilium electus, et ordinatus ibi fuit*⁶⁰. Tan gozoso estaba el Rey con la disposición del Concilio, que en vez de sentir le usurpasen esta elección, manifiesta lo mucho que le agradó, haciendo relación de ella en escritura pública y auténtica, lo que no haría si le hubiese desagradado.

Considerando el Obispo D. Sisnando Menéndez todas las particulares circunstancias de su elección, no dudó fuese disposición divina, y así rindiendo su voluntad, admitió el nuevo empleo, declarándonos con la palabra *Prior* de su primera firma en escritura pública, que él era el primer Obispo de la Iglesia Iriense Compostelana, elevado á la Silla por todo el Concilio, en el que no se puede sospechar tengan parte las pasiones, y empeños, á lo que estaba expuesto si fuese hecha por el Rey.

Asimismo nos dice, que fue el cuarto de los Obispos del nombre Sisnando, entrando en este número el Sisnando I, anterior á la Invención del Santo Apóstol, y el mismo Sisnando que habla que fue el IV. Este era el modo de contar en aquellos tiempos: en *quartus a primo*, ó *tercius a primo*, entendían (*Página XLIX*) el cuarto; ó el tercero incluso el primero. Del *quartus a primo* lo tenemos manifestado con las escrituras y autores citados, y para mayor prueba de esto, alego el *tercius a primo*. Este modo de hablar le vemos practicado por el Rey D. Ordoño I, en un privilegio que concedió á la Iglesia de Oviedo, en el que se hallan estas palabras⁶¹: *Ego Ordonius Dei gratia Rex Hispaniae Catholicus Ranimiri Regis filius ab Adefonso Rege, cognomento Casto Princeps Hispaniae tertius*, etc. En este relato se incluyen los tres Reyes; pues no habiendo mediado entre D. Alfonso el Casto y D. Ordoño I más Rey que D. Ramiro I, para que D. Ordoño I con verdad se llame el Príncipe tercero de España desde D. Alonso el Casto, es preciso que todos los tres Reyes entren en la cuenta; pues no siendo así, no se verificaría que D. Ordoño I era el Príncipe tercero desde el Rey Casto. Lo mismo se debe decir del *Sisnandus Prior quartus a primo*, es decir, que D. Sisnando Menendez fue el primer Obispo electo en la Apostólica Iglesia, por elección Conciliar aprobada por el Rey, y el cuarto de los Obispos Iriense Compostelanos del nombre Sisnando, incluyéndose en este

⁶⁰ Apéndice, Escritura XVII, fol. 416.

⁶¹ CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del...*, op. cit., lib. III, cap. XXIII, fol. 379.

número él y el Sisnando que presidió en la Iglesia Iriense, antes de la invención del Santo Apóstol.

Aunque todo lo que dejo dicho del *Prior quartus a primo*, es constante y cierto se dijo por (*Página L*) el Obispo D. Sisnando Menéndez, como también muchos de los elogios y hazañas que el señor Gelmirez apropia á D. Sisnando de Liébana; en lo que procedió muy engañado, como manifiesto en los capítulos II y III del libro tercero de esta Historia (á los folios 130, hasta 150). Lo que me causa más admiración es, que el P. Florez, sabio y diligente investigador de antigüedades, que llegó á conocer los sucesos de que tratamos con más claridad que *La Compostelana*, no se aparte de ésta en el orden cronológico de Obispos: es verdad que aunque sigue en esto á la referida Historia, no dejó de conocer ser cierta nuestra cuenta, y por ella en algún modo se declara. Hablando de Sisnando de Liébana que *La Compostelana* llama primero, dice⁶²: «No falta quien haga segundo á este Sisnando, poniendo otro antes de Teodomiro, alegando para ello la *Historia Compostelana*; pero ni en ésta, ni en el *Cronicón Iriense* hay tal nombre. Otros distinguen aquí dos Sisnandos, por los muchos años en que se ve repetido su nombre: pero la misma Iglesia no ha reconocido más que un Obispo Sisnando en el tiempo de que vamos hablando. Otro Sisnando nombraremos después hijo del Conde D. Hermenegildo, ó Mendo, que también suele confundirse con el presente; pero el tiempo los distingue claramente como (veremos.» En lo referido se conoce que el P. Flórez tuvo noticia de los cuatro Obispos (*Página LI*) del nombre Sisnando, y aunque procura por seguir á *La Compostelana*, sostener la cronología de ésta, excluyendo al Sisnando antecesor de Ildiulfo y décimo octavo en la serie de Obispos Irienses, en esto no tiene razón, como dejo manifestado. Para no reconocer al Sisnando II anterior al III, que llama de Liébana y primero, se escuda con decir, que los dos que nosotros distinguimos, fue sólo uno, con la diferencia de tener diversos empleos: desde 869 á 877 le hace administrador ó Ecónomo de la Apostólica Iglesia, constituyéndole Obispo de la misma desde 877 hasta 920. Pero que en esto proceda con engaño, lo manifiestan dos escrituras, y el mismo Padre Flórez lo viene á confesar, como veremos.

Hablando el Rey D. Alfonso III con Sisnando II en una donación que le hizo en 15 de Abril del año de 859⁶³ para su Iglesia de Santiago, le concede la Iglesia de Santa Maria de Tenciana: la escritura principia: *Adefonsus Rex Sisnando Presbytero*. Porque el Rey no le nombra Obispo sino Presbítero, arguyen que este Sisnando fué el de Liébana, con el empleo de Administrador ó Ecónomo, por cuya razón le llama no Obispo, sino Presbítero. No se puede dudar en que el referido Sisnando II, sucesor inmediato de Ataúlfo, fue Obispo y distinto de su sucesor Sisnando de Liébana o III: por tal lo reconocen Auberto, Morales, (*Página LII*) Argaiz, y otros, y lo que es más, el mismo P. Florez confiesa que lo era. Las

⁶² FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 86, núm. 1.

⁶³ *Ibidem*, fol. 337.

expresiones del Rey en la donación, son estas: *ita ut ex presentí die etc., tempore nostro dato securus obtineas post partem Ecclesiae vestrae, etc.* «Esta locucion (dice el P. Florez)⁶⁴ de vuestra Iglesia, denota en rigor la Sede, pues así hablan los Privilegios dados á los Obispos. Morales cita la Escritura (lib. 13, capítulo 46, fol. 77), y dice que el Rey da al Obispo de Santiago la Iglesia de Santa Maria de Tenefana.» Este Obispo murió según Auberto, citado de Argaiz, en el año 877. El sucesor inmediato al Sisnando II, que dejó explicado, es el Sisnando de Liébana, ó primero según *La Compostelana*, Gelmirez, Florez y otros, y segundo según Morales, Argaiz; Auberto y otros historiadores, aunque en realidad es el tercero, como dejó manifestado.

Las primeras noticias que se hallan de este Sisnando III o de Liébana, nos las da una escritura otorgada en 30 de Junio del año de 880, once años posterior á la que dejó citada, que da noticia de Sisnando II, antecesor inmediato de éste. La escritura es una donación⁶⁵ en la que el Rey Magno D. Alonso III, hablando con el Obispo Sisnando III, dice: *Adefonsus Patri Sisnando Episcopo, etc.*; en ella le concede y confirma todo lo que estaba concedido á la Sede Iriense, en que Sisnando se hallaba recientemente electo: *Ubi électus, etc., ordinatus estis Pontifex, etc.* «Esta expresión (dice el P. Flórez)⁶⁶ da a entender (*Página LIII*) que Sisnando se había consagrado Obispo no mucho antes; pues si llevara ya once años de Mitra (desde el 869), era locucion muy escusada». Esto es muy cierto, pues antes del referido año de 880, no se hace memoria de este Obispo en escrituras, siendo muy frecuente en ellas, desde 880 hasta 920 en que murió.

No obstante todo lo dicho, el P. Florez insiste en que el Sisnando del que hablan las escrituras citadas, es uno solo, con esta diferencia: de que en el año 869, en que el Rey le llama Presbítero, y no Obispo, quiere, sin manifestar escritura que lo ateste, persuadirnos, era Vicario ó Ecónomo, en cuyo empleo nos le mantiene por once años, hasta que en el de 880, le reconoce Obispo; sus palabras son estas⁶⁷: «Assi parece consiguiente decir: que el Rey había dado el gobierno de la Sede a Sisnando, y entonces dio a la Iglesia la de Tenciana, Teneciana. Fundase este discurso en una particular noticia de la *Historia Compostelana*, lib. 2, cap. 19, donde dice que «vacando la Iglesia de Santiago, acostumbraban los Reyes poner allí Vicarios, o Administradores y dilatando tres o cuatro años la elección, disfrutaban las rentas.»

Ni el discurso de este escritor, ni la noticia en que lo funda, tienen fuerza alguna contra el asunto que al presente tratamos. ¿Cómo puede persuadirnos, que un Rey tan bienhechor del Santo (*Página LIV*) Apóstol, como fue el Rey Magno que le reedificó de nuevo, y amplió magníficamente la Iglesia; que en su consagración

⁶⁴ *Ibidem*, fol. 87.

⁶⁵ *Ibidem*, fol. 90 y 338.

⁶⁶ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 90 y 338.

⁶⁷ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 88, nums. 4 y 5.

hizo ostentación de su afecto y poder, enriqueciéndola en el mismo día con la donación tan grande que parece no cabe más⁶⁸: costeando unas funciones las más lucidas que hasta aquellos tiempos se habían visto, en lo que consumió inmensos caudales? No es creíble que este magnífico y liberal Rey cuidando tanto del edificio material, abandonase el espiritual privando á la misma Iglesia de su Padre, Pastor y Obispo, por utilizarse de sus rentas, no por tres ó cuatro años como dice *La Compostelana*, sino por el excesivo número de once; esto ni se debe presumir, cuanto más decir, de un tan devoto y liberal Rey, como lo fue D. Alonso III, sin injuriarle gravemente.

En duda nos podía poner el dicho del P. Florez, si el mismo Rey no declarase lo contrario por instrumento público. Tenemos presentada escritura en la que el Rey le hace donacion á Sisnando y á su Iglesia de Santiago, de la de Santa María de Tenciana, y porque la escritura le nombra Presbítero le quiere este historiador despojar de la dignidad de verdadero Pastor y Obispo, y constituirlo en la clase de Administrador ó Ecónomo, en lo que se engaña: pues si no fuera verdadero Padre, Pastor, Obispo, Presbítero, y Dueño propietario de la (*Página LV*) Apostólica Iglesia, no le diría el Rey que le hacia la referida donación para él y su Iglesia: *Ecclesiae vestrae*. Ni se compone bien hacerle tantas donaciones, con privarle de Obispo por tantos años, para utilizarse de sus rentas. Estos graves inconvenientes nos certifican que D. Sisnando II, sucesor inmediato del Obispo Ataúlfo, fue Obispo de la Apostólica Iglesia y no Administrador, y que fue distinto de su sucesor D. Sisnando de Liébana, ó III, por lo que debemos estar, ínterin no se manifiesten escrituras coetáneas que declaren lo contrario.

Por último, advierto: No se puede dudar que nuestro Obispo D. Sisnando Menéndez murió á fines del año de 967, en el que entró á reinar D. Ramiro III, ó á principios de 968. En el segundo año del reinado de este Príncipe, que lo fue el de 969 «entraron los Normandos por las costas de Galicia⁶⁹: y no hallando quien las hiciese cara, talaban, saqueaban y quemaban la Provincia... haciendo mil estragos alrededor de Santiago, mataron al Obispo: *Strages multas fatientes in gyro S. Jacobi Apostoli Episcopum loci ipsius gladio peremerunt, nomine Sisnandum,*» como escribe Sampiro. De este hecho no se puede dudar por escribirlo un historiador clásico y que vivió por los años de 987⁷⁰ por lo que pudo alcanzar el referido suceso, pues en el año señalado (*Página LVI*) ya firma escrituras: Sampirus Presbyter, etc., Notarius Regis. Este escritor no declara cuál Obispo del nombre Sisnando fué al que mataron, y así debemos aplicarlo al que presidía en la Apostólica Iglesia en el año de 969 qué es el año que señala. En éste ya hacía tiempo que estaba difunto nuestro Sisnando IV, como se demuestra en el capítuló XXVII de esta obra (folio 355). Por lo que no se puede dudar que el Obispo que mataron los Normandos

⁶⁸ *Ibidem*, fol. 840. Castellá, *Historia de Santiago, libro IV*, cap. XIX, fol. 466 vuelto.

⁶⁹ *Ibidem*, fol. 157, num. 41.

⁷⁰ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 387.

fue al sucesor de nuestro Sisnando, el que llamándose asimismo Sisnando, fué el V de los Obispos de este nombre, que presidieron en la Iriense Compostelana Iglesia; por cuya vacante entró á presidir en ella San Rosendo. Todo esto consta de las escrituras y autores alegados, por lo que se ve claramente lo diminuta que está la Cronología de Obispos que pone *La Compostelana*, anteriores á la época en que fue escrita. De los sucesos que refiere acaecidos posteriores á ella, merece fe, no de los anteriores, como se puede ver al folio 126, número 161 de esta obra. Si en ella se hallan algunas expresiones menos afables y políticas, no es mi ánimo con ellas injuriar, sí sólo dar á cada uno lo que á mi corto entender, le pertenece. Este es el fin que en ella me he propuesto; el director y guía que en todo he tenido, han sido las escrituras coetáneas á los sujetos y sucesos que refiero, que son los fundamentos en que estriba.

(*Página LVII*) Si consigo el fin que intento, doy por bien empleado el trabajo; si no conocerán todos tengo la prenda de agradecido á mis bienhechores, y no dejo pasar ocioso el corto tiempo que para alivio de los penosos ejercicios, me concede la religión.—Vale».

TABLA DE LOS LIBROS Y CAPITULOS EN ESTA OBRA CONTENIDOS

LIBRO PRIMERO

EN EL SE DECLARAN LAS GENEALOGÍAS PATERNA Y MATERNA RECTAS Y TRANSVERSALES DEL OBISPO DON SISNANDO MENÉNDEZ FUNDADOR DEL MONASTERIO DE S. SALVADOR DE SOBRADO.

CAPÍTULO I.- Dáse una breve noticia del conde D. Aloito, origen y progenitor de las esclarecidas familias de los Obispos, S. Rosendo Dumiense y Sisnando Iriense Compostelano. Aclaránse las equivocaciones que Menéndez tubo acerca de este Conde. Folio 1.

CAPÍTULO II.- Decláranse los nombres de los héroes que componen la Genealogía del Obispo don Sisnando Menéndez por la línea paterna Transversal, es decir, los Abuelos Paternos del Obispo San Rosendo. Folio 11.

CAPÍTULO III.- Manifiéstánse los nombres de los Héroes que componen la Genealogía del Señor Obispo D. Sisnando Menéndez por la línea Paterna recta. Folio 21.

CAPÍTULO IIII.- Dáse noticia de los hijos, nietos y más descendientes de nuestros fundadores el Conde y Duque Don Hermenegildo Aloitz y su mujer la Infanta Doña Paterna Gundesíndez. Folio 28.

CAPÍTULO V.- Declárase en él, la genealogía del Obispo Don Sisnando Menéndez por la línea materna recta. Pruébase haver sido sus abuelos maternos Príncipes o Infantes. Manifiéstase el Palacio donde nació y se crió nuestra fundadora la Infanta Doña Paterna. El motivo por el que casó con el Duque D. Hermenegildo Aloitz. Senalánse los fundadores del Monasterio de S. Juan de Mera. Folio 35.

CAPÍTULO VI.- Manifiéstase la genealogía del Obispo Don Sisnando Menéndez por la línea materna transversal. Folio 41.

CAPÍTULO VII.- Declárase la grande equivocación que Menéndez padeció en hazer a la Infanta Doña Ximena Gundesíndez mujer del Rey Magno, atendiendo a solo el nombre de Ximena. Como también la que tubo a cerca de los Condes y Duques Hermenegildos y sus mujeres Paternas, por la misma razón. Folio 48.

CAPÍTULO VIII.- Declárase con escrituras el nombre del marido que tubo la Infanta Doña Ximena Gundesíndez, con otras circunstancias que distinguen a esta Doña Ximena de la mujer del Rey D. Alonso el Magno, que tubo el mismo nombre. Folio 55.

LIBRO SEGUNDO

EN EL SE DA RAZÓN DEL NACIMIENTO, EDUCACIÓN, EMPLEOS Y EJERCICIOS EN QUE SE OCUPÓ DON SISNANDO MENÉNDEZ, HASTA QUE LE NOMBRARON OBISPO DE IRIA Y COMPOSTELA.

CAPÍTULO I.- *Patria, padres, nacimientos y educación de Don Sisnando Menéndez hasta los cinco años de su edad.* Folio 64.

CAPÍTULO II.- *Dáse noticia de Don Gundesindo Aloitz, Obispo de Iria y Santiago desde el año de 920 a 924. Tío carnal, Paterno y maestro de nuestro Don Sisnando Menéndez.* Folio 70.

CAPÍTULO III.- *El Obispo D. Gundesindo incorpora a su sobrino Sisnando en el Cabildo Apostólico. Refiere la muerte de este Obispo y se convence ser falsa la calumnia que le atribuye la Compostelana.* Folio 86.

CAPÍTULO IIII.- *Exercicios en que se ocupó el joven D. Sisnando Menéndez, después de la muerte de su tío D. Gundesindo Aloitz, hasta que le ordenaron de Diácono.* Folio 95.

CAPÍTULO V.- *Ordenan a nuestro Don Sisnando Menéndez de Subdiácono y Diácono.* Folio 99.

CAPÍTULO VI.- *El Obispo de Iria y Santiago D. Hermenegildo, con el Rey Don Ramiro II, cerciorados de la gran santidad y vasta erudición del Diácono Don Sisnando Menéndez, le constituyen Maestro y Ayo del Príncipe Don Ordoño Ramírez.* Folio 100.

CAPÍTULO VII.- *El Obispo de Santiago D. Hermenegildo, con su Cabildo estimaban mucho a su Diácono Sisnando, imitando en esto a los Reyes D. Ramiro II y a su Príncipe D. Ordoño.* Folio 106.

CAPÍTULO VIII.- *Las escrituras coetáneas a D. Sisnando Menéndez manifiestan que jamás fue Arcediano, como han escrito algunos. Solo fue Diácono, en cuyo grado permaneció hasta que por fuerza le hizieron admitir el Obispado.* Folio 113.

LIBRO TERCERO

DÁSE EN TODO ÉL, COMPLETA NOTICIA DE LO QUE PASÓ POR DON SISNANDO MENÉNDEZ, DESDE SU ELECCIÓN EN OBISPO IRIENSE COMPOSTELANO, HASTA DESPUÉS DE SU MUERTE.

CAPÍTULO I.- *Declárase el año en el que Don Sisnando Menéndez fue electo Obispo de la Iriense y Compostelana Iglesia.* Folio 121.

CAPÍTULO II.- *No tienen sólido fundamento las notas que el P. Flórez pone a las palabras: Prior quartus a primo, con que firma nuestro D. Sisnando la primera escritura, después de consagrado en Obispo.* Folio 130.

CAPÍTULO III.- *Las escrituras coetáneas al tiempo del Obispo Sisnando III, y según otras, de Liébana, declaran no ser obras suyas, muchas de las que le apropia D. Diego Gelmírez, las que si existieron sin duda lo fueron del Obispo D. Sisnando Menéndez IIII de los Irienses y Compostelanos de este nombre.* Folio 140.

CAPÍTULO III.- *Manifestase con escrituras del año de 952, los ejercicios y obras en que se ocupó Don Sisnando Menéndez en todo el referido año. En él vistió el hábito de Monge en Sobrado.* Folio 151.

CAPÍTULO V.- *De algunas escrituras se infiere que el Obispo Son Sisnando Menéndez ejecutó en los años de 953 y 954. En este año murió su madre la Infanta a cuya muerte asistió. Házese breve memoria de ésta Heroína.* Folio 161.

CAPÍTULO VI.- *Daré noticia de lo que hizo el Obispo D. Sisnando Menéndez en el año de 955, en el que fue electo Abad de su nuevo Monasterio de Sobrado.* Folio 169.

CAPÍTULO VII.- *Refiérese lo que hizo el Obispo D. Sisnando Menéndez en últimos del año de 955.* Folio 177.

CAPÍTULO VIII.- *Contiene la escritura de Donación en el Capítulo antecedente anunciada, traducida al castellano.* Folio 182.

CAPÍTULO IX.- *En el que haze análisis de la Escritura del Capítulo antecedente.* Folio 186.

CAPÍTULO X.- *Lo que el Obispo D. Sisnando Menéndez hizo en el año de 956 y 957. Convéncese ser falso lo que de este Señor dicen Argáiz y otros autores.* Folio 199.

CAPÍTULO XI.- *Obra memorable que el Obispo D. Sisnando Menéndez hizo en 957. Señálase el Papa que mandó la Embajada con Janelo al Obispo de Santiago Sisnando, y aquel fue de los de este nombre.* Folio 212.

CAPÍTULO XII.- *Refiérese la sentencia del P. Flórez acerca de esta Embajada y se manifiesta su equivocación.* Folio 234.

CAPÍTULO XIII.- *El Rey D. Ordoño IV, llamado el Malo, honra y favorece a nuestro Obispo y Legado D. Sisnando Menéndez.* Folio 243.

CAPÍTULO XIV.- *Ejercicios en que pasó el año de 959 el Obispo y Legado D. Sisnando Menéndez.* Folio 255.

CAPÍTULO XV.- *Fraternal y recíproca amistad que reynó entre S. Rosendo y el Obispo D. Sisnando, y ejercicios en que se ocupa este Señor en el año 960.* Folio 261.

CAPÍTULO XVI.- *Pleito ventilado, según Flórez, en el año de 961, entre S. Rosendo y el Obispo D. Sisnando Menéndez.* Folio 267.

CAPÍTULO XVII.- *Donación que hizo a Sobrado de su Persona y bienes el Abad Silón, en el año de 961.* Folio 274.

CAPÍTULO XVIII.- *Passa el Obispo D. Sisnando a León en 962. Convoca Concilio en su Iglesia de Santiago, en el que determinan Consagrar en Metropolitano de Tarragona al Abad Cesario.* Folio 277.

CAPÍTULO XVIII.- *Ejercicios en que se ocupó el Obispo Don Sisnando en el año de 963. Asiste en Sobrado a las muertes del Abad Don Diego 2º, y del Duque su padre en 964.* Folio 288.

CAPÍTULO XX.- *Elogio notable que dio el Presbítero Argibolo a nuestro D. Sisnando Menéndez a fines del año de 964.* Folio 295.

CAPÍTULO XXI.- *En el año de 965 concluye nuestro Obispo Don Sisnando la importante obra de que los Duques, su hermano y cuñada, abandonando el mundo, se retiren a vivir a Sobrado en la clase de Señores Donados.* Folio 301.

CAPÍTULO XXII.- *Elige el Obispo Don Sisnando y todos los Monges de Sobrado a D. Pedro Martínez, hijo del mismo Monasterio, por Abad y sucesor de Don Diego II.* Folio 305.

CAPÍTULO XXIII.- *Testamento y última disposición que para morir hizo nuestro fundador el Obispo y Legado Don Sisnando Menéndez, en compañía de su hermano el Duque D. Rodrigo Menéndez y su mujer la Duquesa Doña Elvira Aloitz.* Folio 311.

CAPÍTULO XXIII.- *Refiéndose las principales virtudes de que estuvo enriquecido este Héroe, por las que le estimó el Papa Juan XII y todos los Reyes de España.* Folio 322.

CAPÍTULO XXV.- *Muere nuestro fundador el Obispo D. Sisnando Menéndez. Testifican los Ángeles su eterna gloria.* Folio 333.

CAPÍTULO XXVI.- *Acompaña nuestro Abad S. Pedro Martínez el cuerpo del Santo Obispo y Legado Don Sisnando y lo deposita en la Iglesia Iriense. Dáse noticia de la muerte del Duque D. Rodrigo Menéndez.* Folio 341.

CAPÍTULO XXVII.- *Es falso que el Obispo D. Sisnando Menéndez fuese muerto por los Normandos. Poneré escritura que asegura ser este Señor y su hermano, el Duque D. Rodrigo, difuntos antes de la entrada de éstos en Galicia. Recive el velo de Monja Doña Elvira.* Folio 349.

CAPÍTULO XXVIII.- *Pónese traducido al Castellano el Privilegio de D. Ramiro III, en el que se declara ser difunto el Obispo D. Sisnando Menéndez en 968.* Folio 355.

CAPÍTULO XXVIII.- *Testifican dos Señores Reyes de León la buena fama que el Obispo D. Sisnando Menéndez tubo en vida y después de muerto, hasta cumplido el año 1017.* Folio 363.

LIBRO PRIMERO

EN EL SE DECLARAN LAS GENEALOGÍAS PATERNA Y MATERNA RECTAS Y TRANSVERSALES DEL OBISPO DON SISNANDO MENÉNDEZ FUNDADOR DEL MONASTERIO DE S. SALVADOR DE SOBRADO.

CAPÍTULO PRIMERO

Dáse una breve noticia del conde D. Aloito, origen y progenitor de las esclarecidas familias de los Obispos, S. Rosendo Dumiense y Sisnando Iriense Compostelano. Aclaráanse las equivocaciones que Menéndez tubo acerca de este Conde.

(Página 1) Daré una breve noticia del Conde D. Aloito, origen y progenitor de las esclarecidas familias de los Obispos S. Rosendo Dumiense y Sisnando Iriense Compostelano. Aclaranse las equivocaciones que Menéndez tubo acerca de este Conde.

LIBRO PRIMERO.

En el se declaran las Genealogias Paterna,
y Materna, rectas, y transversales del ~~Señor~~ Obis-
po Don Sisnando Menendez fundador del Monas-
terio de S. Salvador
de Saprado.

Capitulo Primero.

Dare una breve noticia del Conde D. Alon-
so, origen, y progenitor de las esclarecidas famili-
as de los Obispos; S. Rosendo, Durniense, y Sisnan-
do Iriense Comportelano. Aclareyanse las equivoca-
ciones que ~~el~~ Menendez tubo, acerca de este Conde.

† Los cavantes de las ilustres familias ~~de~~
de los Heroes nombrados, traen su origen de
la real sangre de los Reyes Godos: así lo
testifica el Rey Don Alfonso V. (2) De que se-
ñor Rey descendian ^{dice} ~~no~~, ni necesitamos
laberlo, bastanos saber son de sangre real; y
que siempre fueron los mas favorecidos de la
soberanos, como veremos en esta historia.

La primera noticia que de estos esclarecidos
señores, nos manifiestan las escrituras de este

(2) Apendix Escritura. II. folio. 373.

Archivo

Los causantes de las ilustres familias de los Héroes nombrados, traen su origen de la real sangre de los Reyes Godos: así lo testimonia el Rey Don Alfonso V⁷¹. De que Señor Rey descendan ni lo dice ni necesitamos saberlo, bástanos saber son de sangre real; y que siempre fueron los más favorecidos de los soberanos, como veremos en esta historia.

Las primera noticia que de estos esclarecidos Señores nos manifiestan las escrituras de este (*Página 2*) Archivo de Sobrado es de la Era 856 que corresponde al año de nuestra salud eterna, 818. En este año reynaba en España Don Alonso II, llamado el Casto. Este Señor dio el Condado o Gobierno de Montaos, que está en la parte occidental de Galicia, en la Diócesis de Iría y Compostela, entre el río Tambre y ciudad de La Coruña, al Conde D. Aloito.

2.- A este Señor, unos le hacen natural de Asturias, otros de Galicia; todos se fundan en esta escritura⁷²: *Noticia de illis qui presentes fuerunt in ipsas Villas consignatas post partem filiorum Rikilani qui venerunt cun Domno Aloito. De Asturias isti sunt: Suniemirus, Senior; Crescentius, Teodemirus, ítem Suniemirus, Ansila, Daniel, Quonimio presbiter; de Iria, Baldericus presbiter ts., Petrus presbiter ts., Ansuetus presbiter., Franzemirus presbiter., Sisnandus presbiter., Anulfus presbiter., Trastemirus ts., Felix ts., Florentius ts., Genetibus ts. Sub Christi nomine Kindulfus Dei gratia episcopus confirmat*⁷³ (Sobre este Obispo véase al medio del Prólogo).

3.- Que fuese oriundo de Asturias o de Galicia de donde son los más de los testigos y el Obispo, todos de Iría, importa poco. Su gran caridad con los siervos de Dios, veneración a sus santos, su profunda humildad y devoción, son las que eternizan su fama; virtudes que manifiesta en la escritura que otorgó en el año 818⁷⁴. En ella dona al Monasterio de San Vicente Levita y Martír que está fundado (*Página 3*) en la Villa llamada Ostulata y antes se llam Lentobre, que estaba en el referido Condado en las cercanías de Tambre, la tercera parte de la misma Villa, para alimento y vestido de los sacerdotes y Monges que en él sirven a Dios, para luz del altar y alimento de pobres.

4.- Sobre estas otras Villas suscritose litigio entre los hijos de Rikilano con Vittina y sus hijos. La sentencia a favor de los primeros la pronunció el Conde por orden del Rey Casto, por lo que despojó a la referida Vittina y a sus hijos de

⁷¹ Apéndice. Escritura II, fol. 373.

⁷² Apéndice. Escritura I, fol. 370.

⁷³ Cuando se trata de documentos o textos contenidos en el Tumbo de Sobrado los comparo y corrijo con la transcripción de los dos tomos: Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes, por LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit. Esto es válido para todos los documentos siguientes.

⁷⁴ Este documento del 1-9-818 está transcrito en castellano en HUERTA Y VEGA, *Francisco Xavier Manuel, Anales del Reyno de Galicia*, tomo 2, Imprenta Ignacio Guerra, Santiago, 1737, pp. 324-325 y Apéndice XVIII.

todo lo que adjudicó a los de Rikilano; estos cedieron al Conde lo que les tocó por la sentencia del pleito en la Villa Ostulata, en la que el Conde con lo que en ella tenía juntó hasta la tercera parte; siendo dueña de las dos restantes la referida Vittina y sus hijos, los que convivieron con el Conde en la tripartita división de la Villa. Donando éste la parte que le tocó al Monasterio de San Vicente; como todo consta de su escritura de donación que se puede ver en el Apéndice folio 370⁷⁵.

5.- De la referida escritura pone un fragmento Menéndez⁷⁶ en el que: «No ha sido menos zeloso del divino culto el Conde Don Aloyto, padre del Con Don Hermenegildo, que sus hijos y sus nietos. El Monasterio de San Vicente de Villa Obstulata, bajo del Castro de Brion, en el territorio de Montaos, junto al río Tambre, fue fundación de este Conde, dotole de mucha hacienda, y entre ella (*Página 4*) le hace limosna y le ofrece al glorioso Martyr, y Levita San Vicente, a quien ha sido dedicado las tres partes de la misma villa, que antiguamente se llamaba Lancobre y entonces Obstulata, dándola para vestido y sustento de los sacerdotes y Monges, que de día y de noche estaban sirviendo a Dios en aquella Iglesia.»

6.- *Omnium (dice) ipsam terciam, cum portionem in ista villa cum cunctis terminis et adiacentiis suis, arbores, terras, pratis, pascuis, paludibus, aquis cum ductibus suis, ab integro offero Sacro Altari Eclessie tue pro victo atque vestito sacerdotum et monachorum Dei in ista Ecclesia deseruientium, siue pro luminaria altaris tui vel helemosinis pauperum sicut usque nunc iuri meo firmiter mansit vel manere potuit, sic omnis cum omni voce prosecutionis mee Ecclesie tue offero perpetualiter habituram.* Suena esta donación a primero de Septiembre era 956, el Patronato de este convento y su iglesia de San Vicente, con todo lo a ella anexo, vino a heredarle Don Gundesindo Obispo de Iria⁷⁷, hijo del Conde Don Aloyto, quien le dio a Odoario Presbytero por los días de su vida, y muerto Don Gundesindo volvió a la Iglesia de Compostela.

7.- Don Hermenegildo que le sucedió con voluntad y consentimiento de su capítulo, hizo donación de la misma villa y Monasterio de Obstulata en siete de Agosto era 985 a Don Sisnando, sobrino del propio Don Gundesindo. Diez y nueve años después, siendo el mismo Don Sisnando, por muerte (*Página 5*) de Don Hermenegildo, Obispo de Iria, hizo gracia de esta Villa y Monasterio al de Sobrado, por la donación que otorgó con su hermano Don Rodrigo y Doña Elvira, era 1004⁷⁸. Están estas escrituras en el tomo I del archivo de Sobrado, folios 21 y 22. De ellas mismas resulta que esta y otras villas en su contorno dieron ocasión a

⁷⁵ Apéndice. Escritura I, fol. 370.

⁷⁶ MENÉNDEZ VALDÉS, Gregorio, *Avisos históricos y políticos*, Madrid, 1774, fol. 61.

⁷⁷ Entiendo que se refiere a Gundesindo Aloitez, Obispo de Iria, e hijo del conde Aloito Gutiérrez y doña Paterna.

⁷⁸ Entiendo que se refiere a Don Rodrigo Menéndez y Doña Elvira Aloitez, hermano de Don Sisnando Menéndez.

la rebelión de Wittiza contra el Rey Don Alonso el Magno, quien mandó al Conde Don Aloyto unirse con Gasnildo, Villei, Alolna y Transarito, hijos de Riquilano, a quienes quería despojar de ellos Wittiza, arrojole del Reyno el Conde, en quien recayó con este motivo la de Obstulata, y Wittiza, más irritado, se hizo en Portugal más rebelde y atrevido, hasta que el Conde Don Hermenegildo le derrotó y hizo prisionero.

8.- Esta relación contiene algunas equivocaciones. Para que el curioso no dude en esta verdad, lea la primera escritura en el Apéndice folio 370 en la que se cita y verá no se dice en ella que el Conde Don Aloito (y no Aloyto) fundase el Monasterio de San Vicente, ni le dota de mucha hazienda, ni dio las tres partes de la Villa Obstulata; si solo la tercera parte, que era lo único que él en ella tenía, parte por herencia o compra, y lo demás por la cesión que los hijos de Rikilano le hicieron, de lo que el referido Conde les apropió por la sentencia (*Página 6*) pronunciada Vittiza, reservándole el derecho y posesión en las dos partes de la Villa, la que fue dividida en tres partes, y la una fue la que donó el Conde al Monasterio. De todo lo más que en la sentencia se condenó a Vittiza en las Villa circunvecinas fue despojada, pero no de las dos partes de la Villa Obstulata, las expresiones de la escritura son éstas: *...concessi ego iam nominatus Aloitus post partem filiorum Rikilani et eieci de illis ista Vittina, excepto quod non illam eieci de ista Villa Obstulata.*

9.- Engaña o equivocación de Menéndez en tener a esta señora Vittina por el rebelde Duque Vittiza que ésta fuese mujer y no hombre, nos lo testifican estas palabras: *ista Vittina y non illam* que se leen en el fragmento de escritura alegado, el que usa del género femenino y no del masculino, del que debería usar si Vittina significase el Duque Vittiza. En comprobación de su engaño, apropia la rebeldía del referido Duque, al despojo de las Villas circunvecinas a la Obstulata le había el Conde hecho, dice más, que el rey le mandó a Don Aloito salir contra Vittiza, acompañado de los hijos de Rikilano, y que le arrojó del Reyno, con cuyo motivo recayó en este Señor la villa Obstulata; que Vittiza más obstinado se retiró a Portugal donde se hizo más rebelde y atrevido, hasta que el Conde Don Hermenegildo le derrotó e hizo prisionero.

(*Página 7*) 10.- Lo que dejo referido, lo infiere este autor de la escritura que relaciona el pleito entre Vittina y los hijos de Rikilano. Atendiendo a la semejanza que se observa en el nombre solamente le pareció ser éste el Duque Vittiza, pero lo distinto que sea uno del otro lo puede conocer el que lea la escritura segunda del apéndice, folio 373. Tengáanse presentes los tiempos en que sucedieron estas cosas y se conocerá no tener que ver una relación con la otra. El pleito se sentenció el año de 818. En este tiempo reinaba D. Alonso II, llamado el Casto como lo manifiesta la primera escritura del apéndice, folio 370, y la rebelión del Duque Vittiza pasó según Morales en el año 890, reinando Don Alonso III, llamado el Magno contra quien fue; esto es lo cierto, y assi este autor se equivocó en decir que este Rey mandó al Conde Aloito se uniese con los de Rikilano. ¿Cómo podía el Rey mandar

salir a campaña a un sujeto que en el año de la rebelión haría más de sesenta que estaba difunto? ¿Y el Duque Vittiza contra quien dice que salió, no había nacido?

11.- No solo contiene la relación esta equivocación, sino también otras. Dice que por último nuestro fundador el Conde D. Hermenegildo le derrotó e hizo prisionero. Este escritor no reconoció más Condes Hermenegildos que a nuestro fundador, y así le haré de una vida centenaria, le haré Capitán General del Rey Magno contra el Duque Vittiza en el año de 918 (en el que ya era muerto este señor), y apropia a este Héroe todo lo que fue de su tío el Duque y Conde D. Hermenegildo Gutiérrez, abuelo de San Rosendo, este Señor (*Página 8*) fue Capitán General en la batalla contra el Duque Vittiza, en el año de 890, en el que tendría cincuenta de edad. A su muerte, según las escrituras que después pondré, nuestro fundador D. Hermenegildo Aloitz tendría en 890, a todo rigor veinte años de edad, por lo que no pudo ser Capitán General del Rey Magno; además, que esto está expreso en muchas escrituras, por lo que no se puede dudar que un Duque y Conde Don Hermenegildo fue distinto del otro.

12.- Así mismo se equivocó en lo que dice que Don Gundesindo, Obispo de Iria, por ser hijo del Conde Aloito, de quien habla, heredase el patronato del Monasterio de S. Vicente. No podían los hijos del Conde heredar lo que no era de su padre; además de que este Conde D. Aloito no fue padre, como quiere este escritor, de D. Gundesindo, sino bisabuelo, como después manifestaré. Que diese a Odoario, Presbytero por los días de su vida, el Patronato del referido Monasterio, siendo Obispo de Iria y Compostela, no prueba fuese herencia del Señor Gundesindo, sino que siendo hacienda de la Apostólica Iglesia, como principal administrador de ella, confirió el referido Patronato e Iglesia no como suyo propio (pues siendo de esta naturaleza, a la muerte de Don Gudesindo debía recaer en los herederos del Obispo que era nuestro Duque fundador y sus hijos, y no en el derecho de la Apostólica Iglesia). Pero como no era herencia del Obispo, sino propio y peculiar de la Mitra, muerto el que donó solo por los días de su vida, a su muerte entró la Iglesia en posesión (*Página 9*) de lo que era suyo. Que fuese de la Iglesia y no herencia del Obispo, lo declara el no ser el Conde D. Aloito de quien tratamos, padre de D. Gundesindo sino bisabuelo; ni fundador del referido Monasterio, sino bien echor, como lo manifiesta su misma donación.

13.- La mayor equivocación que padeció este autor, fue el no registrar con todo cuidado la fecha de la escritura, de la que infiere todo lo que nos dice; esta tiene clara y distintamente la Era DCCCLVI⁷⁹ (que son 856, año de 818). Menéndez nos la señala de 956, dándole cien años de aumento. Es cierto que se vió precisado a esto, en el supuesto de afirmar que este Conde D. Aloito, que es el personaje que en ella se declara, fuese padre de nuestro D. Hermenegildo Aloitz; pues sonando el apellido del referido señor en los términos señalados, forzosamente su padre se había de llamar Luis, por ser costumbre de los antiguos, formar los hijos el

⁷⁹ Apéndice, Escritura 1, fol. 370.

apellido del nombre del padre. Fáltale saber que no solo el padre sino también el bisabuelo de Don Hermenegildo Aloitz, tuvieron el nombre de Aloito, o Luis,; y el señor de quien trata esta escritura de la fecha aumentada los cien años, fue el Conde D. Aloito, bisabuelo del Obispo D. Gundesindo y de el Conde y Duque D. Hermenegildo Aloitz y no el Padre.

14.- Otra urgencia precisó al citado autor, para dar a la fecha los cien años de aumento, este es el apunte que haré de la rebelión del Duque (*Página 10*) Vittiza. Fundala en la escritura de que tratamos, a la que debía haverle dado solo el aumento de setenta y dos años, con el que nos presentaba instrumento del año 890 en el que señalan los historiadores la prisión del rebelde Duque Vittiza, con lo que haría más creíble su dicho: pero como nos señala escritura del año 918, en cuyo año nada de lo dicho pudo suceder, es decir que el Rey Don Alonso III mandase al Conde Don Aloito unirse con Gasnildo, Villos, Alolna y Trasarito, hijos de Rikilano (son todas expresiones de Menéndez), pues ni los mencionados sujetos, ni el Rey Don Alonso III vivían en el año que nos señala de 918, que corresponde a la Era de 956, que dice tiene la fecha de la escritura⁸⁰. La que no haré memoria de la rebeldía de Vittiza, sino de un pleito que con los hijos de Rikillano arriba nombrados tubo una mujer llamada Vittina, el que sentenció el Conde Don Aloito que al tiempo era Conde, es decir Gobernador de Montaos, donde se ventiló el pleito, no en el año 918, sino en el 818, como señala la fecha de la escritura que es la primera de mi Apéndice. Que la fecha de 856 (año de 818) que en ella se registra sea la verdadera y no la de 956 (año de 918) la comprueba la confirmación del Obispo de Iria, Kindulfo, éste presidió en la referida Iglesia a principios del siglo IX, antes de la invención del sagrado cuerpo del Apóstol, éste según la Compostelana, Iriense y común de los historiadores, sucedió siendo Obispo de Iria, Teodomiro, sucesor de Kindulfo, en el reinado de Don Alonso II el Casto no en el de Alonso III.

15.- Todos los lances acaecidos con el Duque Vittiza los ponen con toda claridad el R^{mo} Yepes en su tomo 5, centuria 5^a, folio 428. D. Mauro Castelá Ferrer, en su Historia de Santiago, libro 4^o, capítulo 17, folio 452⁸¹. En el Apéndice de (*Página 11*) esta obra, folio 372, Escritura II. Por el relato de la escritura citada, se conoce no solo el tiempo en que se levantó el Duque Vittiza, sino también que el único Conde a quien el Rey Magno encarga el vencimiento del rebelde fue al Conde y Duque Don Hermenegildo Gutiérrez, nieto que fue del referido Conde Don Aloito. Conócese asimismo que este Duque fue distinto de nuestro fundador el Duque Don Hermenegildo Aloitz, aunque parientes muy cercanos.

⁸⁰ Apéndice. Escritura 1, fol. 370.

⁸¹ Apéndice. Escritura II, fol. 382.

CAPÍTULO II

Decláranse los nombres de los héroes que componen la Genealogía del Obispo don Sisnando Menéndez por la línea paterna Transversal, es decir, los Abuelos Paternos del Obispo San Rosendo.

16.- El Conde Don Aloito del que hablamos en el Capítulo pasado cuyo apellido ignoro por no manifestarlo las escrituras, como tampoco declaran el nombre y apellido de la condesa su mujer. De la descendencia de estos Señores, nos dan noticia las escrituras, las que no declaran haver tenido un hijo que fue el Conde Don Gutierre Aloítez. Casó éste con la condesa Doña Elvira⁸² de cuyo matrimonio nacieron al menos dos hijos. El mayor fue el Duque y Conde Don Hermenegildo Gutiérrez del patronímico Gutierre. Este Duque casó con la Duquesa Doña Paterna, hija del Conde Teudo de Portugal⁸³. Estos son los progenitores de la (*Página 12*) esclarecida real familia del Obispo Don Rosendo. Así nos lo dice el Rey Don Alonso el V, sus palabras son éstas: *Hermenigildus Gutierrez qui est ipse Comes Regio generi de pro pinguis erat* (esto es de Don Alonso III)⁸⁴. El hijo segundo de los Condes Don Gutierre y la Condesa Doña Elvira, lo fue el Conde Don Aloito Gutiérrez, tronco y raíz de la real e ilustre familia de nuestro Don Sisnando Menéndez, el que por su padre gozaba de sangre real, como dejo dicho del Duque Don Hermenegildo Gutiérrez, pues siendo éste tío carnal paterno del padre de nuestro Don Sisnando, la sangre del tío corría por las venas del sobrino. Que por su madre gozase de sangre real, lo manifestaré en este libro.

17.- De estas dos reales e ilustrísimas familias fueron causantes los dos referidos hermanos, las que se reunieron segunda vez, pasadas algunas generaciones, en los Condes Don Segeredo Aloitiz, oriundo del Conde y Duque Don Hermenegildo Gutiérrez, y en la mujer de Segeredo, la Condesa Doña Adosinda Arias, oriunda del Conde Don Aloito Gutiérrez, padre de nuestro Conde y Duque Don Hermenegildo Aloitiz, continuándose la línea recta de estos Héroes, hasta los Ilustres Condes de Traba Don Bermudo y Don Fernando Pérez⁸⁵, nuestros reedificadores, de los que trae su origen el Conde de Traba y en línea recta que al presente lo es el Excelentísimo Señor Marqués de Astorga, Conde Altamira, Don Vicente Juaquin Osorio.

18.- En este capítulo daré noticias de la Genealogía del Obispo Don Sisnando por lo tocante a la línea paterna transversal, en atención a que el principio y origen de esta línea, fue le Conde y Duque Don Hermenegildo Gutiérrez, hijo más anciano de los dos que tuvieron D. Gutierre y D. Elvira. Casó el Conde y Duque Don Hermenegildo (*Página 13*) Gutiérrez con la Duquesa Doña Paterna. Esta apreciable noticia nos la dan dos escrituras de este archivo: La primera refiere una

⁸² Apéndice. Escritura V, fol. 376.

⁸³ CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del...*, op. cit., libro II, capítulo 12, fol. 162b.

⁸⁴ Apéndice. Escritura II, fol. 373.

⁸⁵ Pasaron seis generaciones.

sentencia pronunciada por el Obispo Froarengo contra Lictasia, por el adulterio que cometió con Ataulfo criado de Hermenegildo, y por el hurto de cuatro bacas y sesenta quesos; la que fue condenada por el referido Obispo, a pagar todo doble. Esta sentencia fue pronunciada en 25 del mes de Agosto en el año de ochocientos cincuenta y ocho, según la fecha de la escritura que dice: *Facta cartula pariationis el placiti VIII Kalendas Septembris. Era DCCCLXXXVI*.⁸⁶

19.- El juez de esta sentencia, Froarengo, era Obispo en el referido año de la ciudad de Oporto, en Portugal, donde vivía el Conde D. Hermenegildo Gutiérrez, con su suegro el Conde Teudo que tenía sus estados en aquella tierra y hera Gobernador de ella, en el que le sucedió el Conde D. Hermenegildo Gutiérrez, como también en Tuy y todas las fronteras de Portugal⁸⁷ haciendo su morada en la Villa de Salas, junto al monte Cordova, en la inmediaciones de la ciudad de Oporto, de donde dejo dicho era Obispo Froarengo en el año en que dio la sentencia contra la adúltera Lictasia. Argaiç señala⁸⁸ el obispado de Froarengo en 906 en lo que padecía engaño.

20.- La segunda escritura de esta casa que nos manifiesta el Duque D. Hermenegildo Gutiérrez, y a su mujer la Duquesa doña Paterna contiene una venta hecha por Nunilo de unos bienes a los referidos Hermenegildo y Paterna. Su fecha (*Página 14*) dice: *Facta carta donationis IIII Kalendas Agusti. Era DCCCCXV*⁸⁹, que corresponde al día 29 de Julio del año Christiano ochocientos setenta y siete. Diez y seis años contaba de reinado el Rey Don Alonso III, llamado el Magno, en los tiempos que nos señala esta escritura, en cuya Época el Duque Don Hermenegildo Gutiérrez hera Gobernador de Portugal, por gracia del referido Rey que le honró con este empleo por haberle tenido su suegro el Conde Teudo, y en atención a los méritos adquiridos por sus heroicas y militares hazañas que correspondían a las real sangre que le vivificaba.

21.- En atención a lo que dejo dicho y diré en esta historia, no se puede dudar que estas dos escrituras hablan con el Conde y Duque D. Hermenegildo Gutiérrez y su mujer la Duquesa D. Paterna, abuelos paternos de S. Rosendo. Estos señores en los años referidos estaban casados y vivían en Portugal, en las inmediaciones de la Ciudad de Oporto. El Rey D. Alonso el Magno hizo tanto aprecio de D. Hermenegildo Gutiérrez, que no solo le honra con el gobierno de Portugal y hacerle Capitán General, sino que de él fiaba las empresas más arduas a las que su Magestad por su misma persona no podía ocurrir. Testimonio nos da de esto el Rey Don Alonso V⁹⁰. Refiere este Señor, que habiéndose rebelado el Duque Vittiza

⁸⁶ Archivo de Sobrado, libro 1º de Becerro, fol. 31.

⁸⁷ CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del...*, op. cit., lib. 2º, Cap. 12, Fol. 162 b

⁸⁸ ARGAIÇ, Gregorio de, Fray *La soledad...*, op. cit., tomo 3º, Iglesia de Oporto, cap. 32, fol. 134.

⁸⁹ Archivos de Sobrado, lib. 1º de Becerro, fol. 28.

⁹⁰ Apéndice, escritura II, fol. 373.

que vivía y tenía sus estados en las inmediaciones (*Página 15*) del río Miño en Galicia y Portugal contra su Rey y Señor natural Don Alonso III que residía en la Ciudad de Oviedo, el Rey mandó al Conde y Duque D. Hermenegildo Gutiérrez que sujetase y habatiese la soberanía del rebelde, haziendole para esta expedición su lugar teniente y Capitán General para todas sus tropas, sin exceptuar a los guardias de corps y más a la tropa de Palacio. Colocado nuestro Duque al frente de un numeroso y brillante ejército, presentó la batalla al Duque Vittiza, el que en ella fue derrotado, vencido y llevado prisionero de guerra a la presencia del Rey en Oviedo por el Capitán General D. Hermenegildo Gutiérrez, al que premió el Rey por acción tan heroica, dándole en herencia perpetua todos los estados que poseía el Duque vencido; de ellos poseía muchos, el Monasterio de Celanova, fundación de los nietos de este Héroe.

22.- Lo referido pasó según Ferrer⁹¹ y Morales en el año de ochocientos y noventa. En estos años se hallaba el Conde y Duque D. Hermenegildo Gutiérrez en una edad madura, qual convenía para una expedición tan ardua. La Época en que floreció este Señor se debe señalar en los reynados de Don Ordoño I y su hijo Don Alonso III. El Rmo. Iepes llama a la mujer del Duque D. Hermenegildo Gutiérrez, Ermesenda⁹², y al Duque le da el apellido de Menéndez, arreglado a lo que leyó en los becerros de los archivos de Celanova. D. Mauro Castela Ferrer que registró (*Página 16*) más despacio el referido archivo, le da el apellido de Gutiérrez al Duque D. Hermenegildo. Del mismo parecer es el Rey Don Alonso el V. Esto es muy arreglado a las escrituras, pues siendo el nombre del Conde su padre Gutierre, a su hijo D. Hermenegildo le corresponde el apellido Gutiérrez, derivado de Gutierre, y no el de Menéndez, que es el derivado de D. Hermenegildo o Menendo, este le corresponde al hijo de este Señor D. Gutierre Menéndez, padre que fue de S. Rosendo y sus hermanos.

23.- Pudo estar casado el Duque Don Hermenegildo Gutiérrez de segundas nuncias con Doña Hermesenda, pero la madre de Don Gutierre Menéndez no fue esta Señora, sino la Duquesa Doña Paterna. De que tuviese este nombre la primera, por no decir única mujer del Duque Don Hermenegildo; además de las dos escrituras con que lo dejo probado, nos refiere otra⁹³ que los abuelos de Don Munio Gutiérrez, de San Rosendo y sus hermanos se llamaron Hermenegildo y Paterna, así lo dice Menéndez por estas palabras: «No hay para que detenerme en hazer ver que el Duque Don Gutierre Menéndez, rico hombre de Galicia, ha sido hijo también del Conde Don Hermenegildo y la Infanta Doña Paterna, y que estuvo casado con Santa Ilduara, hija del Conde Don Ero y su mujer Adosinda; fuera que son tan terminantes las cláusulas de la donación hecha al Monasterio de Sobrado por los Condes Don Munio Gutiérrez su hijo, y Doña Gundina su

⁹¹ CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del...*, op. cit., libro 4º, p. 452.

⁹² Iepes, tomo V, Centuria V, fol. 6, col. 3.

⁹³ Menéndez. Avisos históricos, folios 70 y 71.

mujer, que no dejan que dudar: *Sicut eas, dice, possiderunt Comes Gutierius (Página 17) Menéndiz, & Comitise Doña Ilduara, sponsa sua, & patres nostri; & Hermenegildus, & Paterna, avis nostri.*»

24.- La escritura de la que extracto el fragmento alegado, Menéndez, principia «*In⁹⁴ conspectu Domini nostri Iesus Christies*, según refiere el mismo autor. En ella no se da a Doña Paterna el título de Infanta, y con mucha razón, pues esta Paterna no fue Infanta sino Condesa y Duquesa por ser hija y mujer de condes y duques. Solo Menéndez le haze esta honra; toda su equivocación consiste en que no reconoce más que a un Hermenegildo y a una Paterna, habiendo existido dos; el Hermenegildo más anciano de los dos, tubo el apellido Gutiérrez, estuvo casado con la Duquesa Paterna, de los que habla esta escritura, y los dos antecedentes, estos fueron los abuelos de S. Rosendo; Gobernadores de Oporto, Tuy y fronteras de Galicia; personas que brillaron con todo esplendor en los reinados de Don Ordoño I y Don Alonso III, tíos carnales de nuestros fundadores el Duque D. Hermenegildo y su mujer la Infanta Doña Paterna.

25.- Nuestro Duque Don Hermenegildo, tubo el apellido de Aloitziz, por ser hijo del Conde D. Aloito Gutiérrez, hermano carnal del Duque D. Hermenegildo Gutiérrez, que en el número antecedente dejo nombrado. De nuestro Duque D. Hermenegildo Aloitziz, no hallo escritura que diga fuese de sangre real, pero asegurando el Rey D. Alonso V (*Página 18*) que gozaba su tío el Duque D. Hermenegildo Gutiérrez de esta prerrogativa, también la debía gozar su sobrino nuestro Duque D. Hermenegildo Aloitziz, por traer los dos su origen de un mismo principio. Nuestro santo fundador se echa de ver sería de sangre real, pues al no ser así, no estaría casado con una Infanta, como lo fue su mujer nuestra santa fundadora D. Paterna. De este feliz matrimonio, nació nuestro glorioso Obispo y fundador D. Sisnando Menéndez. Estos señores posteriores algunos años, a sus tíos los Duque D. Hermenegildo Gutiérrez y su mujer la Duquesa D. Paterna, representaron su principal brillantez en el Reynado de D. Ramiro II. Por lo dicho se echa de ver la equivocación originada de la identidad y semejanza de nombres, no solo en los Señores y Señoras referidos, sino también en los descendientes de ambas familias, por la identidad que en ambas se observa, en los nombres lo conocerá el que lea una y otra genealogía, lo que pongo en esta obra con toda la claridad que se puede desear en esta materia.

26.- La del Conde y Duque D. Hermenegildo Gutiérrez, con su mujer la Duquesa D. Paterna se continua en el hijo que tuvieron llamado D. Gutierre Menéndez, que casó con Doña Ilduara, de cuyo matrimonio fueron dichos frutos S. Rosendo, D. Froila, Don Munio, D. Arias, Doña Adosinda, Doña Hermesenda y Doña Gudigeva⁹⁵. Don (*Página 19*) Froila Gutiérrez casó con Doña Sarracina, en la que tubo por hijos a D. Rodrigo y D. Gutierre Froila. Don Gutierre tubo dos

⁹⁴ Menéndez. Avisos históricos, fol. 194.

⁹⁵ Archivo de Sobrado, libro 1º de Donaciones, folios 18 b, 19 b y 52.

hijos, que fueron el Conde D. Pelayo y Manido Gutiérrez. De Manido Gutiérrez fue hijo Vermudo Manido, de este Señor trae su origen el Conde D. Pedro Froila, Ayo, Pedagogo y tutor del Emperador Don Alonso Ramón. En esta forma: De Vermudo Manido fue hijo Froila Vermúdez, de Froila Vermúdez nacieron Pedro Froila, Rodrigo Froila, Munia Froila y Doña Hermesenda Froila. De Pedro Froila fueron hijos Don Vermudo, el Conde D. Fernando, D. Velasco, D. García, el Conde D. Rodrigo llamado el Velloso, Doña Lupa y Doña Toda Pérez⁹⁶.

27.- De Don Munio Gutiérrez hijo tercero de los Duques Don Gutierre y Doña Ilduara o Aldara, traen su origen por la línea materna nuestros reedificadores y descendientes de nuestros fundadores, los Condes Don Vermudo y Don Fernando Pérez, en esta forma Don Munio Gutiérrez casó con Doña Teresa (aunque Menéndez dice que se llamó Gundina), el asunto principal es que Don Munio Gutiérrez tubo un hijo que se llamó Don Gonzalo Muñiz, que fue padre del gran Conde Don Menendo González, Ayo y suegro del Rey Don Alonso el V. La genealogía de este gran Conde según refiere un becerro de este Archivo, es la siguiente⁹⁷:

(Página 20) 28.- Del Conde D. Menendo González, fue hijo Don Rodrigo Muñiz, de Don Rodrigo Muñiz nació Don Gutierre Rodríguez, este Señor tubo dos hijos, a D. Diego y Don Rodrigo Gutiérrez. Don Diego Gutiérrez tubo dos hijas, a Doña Ardiú y Doña Acenda Díaz. De Don Rodrigo Gutiérrez nació Don Munio Rodríguez de Miroferrar. De Ardiú Díaz, mujer que fue del Conde D. Froila, nació Doña Urraca Froila, esta Señora casó con el Conde D. Pedro Froila. De este feliz matrimonio nacieron los Condes D. Vermudo y Don Fernando Pérez. Estos dos héroes reedificaron el Monasterio de Sobrado, y en él pusieron el Instituto Cisterciense para cuyo efecto mandó N.P.S. Bernardo de Claraval una comunidad de trece Monges con su Abad, Prior y oficiales. De mano del Abad recibió el Santo hábito el Conde D. Vermudo Pérez, con el que acabó su vida santamente en Sobrado.

29.- Este gran Héroe, pasmo y admiración de su siglo, compañero inseparable del famosísimo Emperador D. Alonso VII, Capitán general de sus tropas y el más exforzado soldado en todas las batallas. Deseó con tantas veras derramar su sangre en defensa de la santa fe, que no pudiendo conseguirlo en tan repetidas batallas como tubo en España con los moros, pasó por dos distintas veces con licencia del Emperador a la conquista de la tierra santa, haziéndose más glorioso por la conquista que de si mismo hizo, dando (Página 21) libelo de repudio no solo al mundo, sus riquezas y honoríficos empleos con que el Emperador D. Alonso VII le tenía condecorado. Lo que causa admiración, pasmo, de lo que excede toda ponderación, es el dexar la dulce y tierna compañía de su amada esposa la Infanta Doña Urraca, hija de la Reyna Doña Teresa de Portugal; este Señor por unirse íntimamente a su Dios, lo dexa todo y haziéndose Monge en este su Monasterio de

⁹⁶ Apéndice. Escritura III, fol. 375.

⁹⁷ Apéndice. Escritura III, fol. 375.

Sobrado, acaba en él santamente su vida. Su cuerpo está enterrado junto al de su hermano, en el suelo de la capilla mayor de este Monasterio, al lado del evangelio. En la Iglesia que hubo antes de construir la suntuosa y magnífica que al presente tenemos, estaban los sepulcros de estos dos Condes, bajo un arco formado en la muralla al lado del evangelio. En la construcción del nuevo Templo para que los sepulcros no ofendieren la vista en sitio tan principal, los subterranon en el mismo sitio y lugar.

CAPÍTULO III

Manifiestánse los nombres de los Héroes que componen la Genealogía del Señor Obispo D. Sisnando Menéndez por la línea Paterna recta.

30.- El Conde de Montaos Don Aloito, principio, origen y cabeza de la esclarecida y real familia que dejo en el capítulo antecedente explicada, lo fue también de la que tengo de tratar en este y siguientes capítulos, en nada inferior (*Página 22*) a la antecedente, antes superior en lo que toca a la línea materna de Don Sisnando, por ser su madre Infanta, lo que no fue la Doña Paterna, hija del Conde Teudo, abuela de San Rosendo.

31.- El Conde Don Aloito Gutiérrez, hijo segundo del Conde Don Gutierre y de la Condesa Doña Argilona⁹⁸. De este feliz matrimonio fueron dichoso fruto tres hijos, y según opinan algunos, una hija. El primogénito lo fue Don Arias Aloitiz, el segundo Don Gundesindo que después fue Obispo, el tercero fue nuestro fundador el Conde y Duque Don Hermenegildo Aloitiz, la hija se llamó Doña Elvira. Cuidaron mucho sus padres de que los ayos y maestros que les señalaron les educasen no solo en las ciencias Divinas y humanas, sino mucho más en el santo temor y amor de Dios. Instruidos en las ciencias siguieron todos la milicia a imitación de sus Padres, predecesores y parientes, en la que a correspondencia de su real sangre y heroicas acciones, gozaron los más honoríficos empleos, pues todos fueron Duques, que era lo mismo que Capitanes Generales. Don Gundesindo movido⁹⁹ de impulso superior se retiró de esta carrera para militar en la de Christo. Abrazó el estado Eclesiástico incorporado en el Cabildo secular de la Iglesia del Apóstol Santiago, de la que mereció, en atención a su gran nobleza, muchas virtudes, ejemplar vida, y elevados méritos, ser colocado en el año de 920 en su Silla Obispal.

El hijo primogénito Don Arias fue Conde y Duque. Este Señor casó con la Condesa y Duquesa Doña Trigidia (*Página 23*) de cuyo matrimonio no tuvieron sucesión. Este Caballero, a imitación de su padre y hermanos, siguió la carrera militar, en la que por sus personales heroicas acciones, mereció el empleo superior de Duque o Capitán General según le nombran las escrituras, las que asimismo le dan el título de Conde. Toda la hazienda de este Señor, de su mujer la Duquesa

⁹⁸ Apéndice. Escritura V, fol. 376.

⁹⁹ Apéndice. Escritura V, fol. 376.

Doña Trigidia, como también la del Obispo Don Gundesindo Aloitz, recayó en nuestro fundador el Conde y Duque don Hermenegildo Aloitz, tercero hijo de los Condes Don Aloito Gutiérrez y Doña Argilo, nieto de los Condes D. Gutierre Aloitz y Doña Elvira, como lo afirma una escritura de este archivo¹⁰⁰ con estas palabras: ... *sicut illa obtinuit dominus Sisnandus episcopus et ille habuit de susceptione parent [v]m suorum Hermegildus et Paterna, et illi habuerunt ea de parentibus suos et avios Aloitus et Argilo, Gutier et Geloire*. Este fragmento de escritura nos da clara y distinta noticia de los padres abuelos y bisabuelos del Obispo D. Sisnando Menéndez.

33.- Los que señalan por hija de los Condes D. Aloito y Doña Argila, a la primera Abadesa de Sobrado llamada Doña Elvira¹⁰¹ dicen que vino del Monasterio de Aranga, donde hera Monja, a lo que no se puede dar entero asenso por no constar de escrituras, solo de algunas se puede inferir, que fuese hermana de nuestro fundador D. Hermenegildo Aloitz. Lo que dejo escrito de las genealogías de nuestros fundadores, consta todo de escrituras (*Página 24*) antiguas, de las que refiero las más necesarias, y omito las menos conducentes, por no molestar. Los padres de estos señores y abuelos de nuestro Obispo D. Sisnando Menéndez, Don Aloito y Doña Argila, fundaron en su Condado de Cambre, un Monasterio al que dieron nombre del mismo Condado, el que heredaron nuestros fundadores, como diré adelante. Estos hechos de piedad, manifestaron el colmo de virtudes de que toda esta santa familia estuvo enriquecida. No degeneró de sus gloriosos progenitores nuestro Conde y Duque D. Hermenegildo Aloitz, que tubo la dicha de casar con la Infanta Doña Paterna Gundesindez.

34.- Estos Señores tan esclarecidos por su real sangre, lo fueron mucho más por sus eminentes virtudes. En los primeros años de su feliz matrimonio fundaron los Monasterios de Cinis¹⁰², en las inmediaciones de Betanzos, y el de Raneta, en las de la ciudad de Santiago. Premióles Dios tan heroicas obras, dandóles tanta aceptación con los Reyes, que honraron a nuestro Duque con los empleos más honoríficos de la Corona, tanto en la milicia, en la que gozó el cargo de Capitán General, como en la corte, donde fue Mayordomo Mayor de Palacio, en el Reynado de D. Ramiro II. Quando este Señor subió al trono tendría nuestro D. Hermenegildo Aloitz quarenta y dos años; edad a propósito para que el Rey le nombrase Capitán General, que hera el título de Duque que en aquellos tiempos se les daba a los que mandaban (*Página 25*) los ejércitos¹⁰³.

35.- No tubo nuestro Duque ocioso el nuevo honorífico empleo: mostró su gran valor y pericia militar en las funciones a que asistió, en especial en las famosas batallas que el Rey D. Ramiro II dio en los años de 932 y 938. Estaba tan prendado

¹⁰⁰ Apéndice. Escritura V, fol. 376.

¹⁰¹ Apéndice. Escritura VI, fol. 379.

¹⁰² Apéndice. Escritura VIII, fol. 388.

¹⁰³ Ferrer. Historia de Santiago, fol. 162.

el Rey de las hazañas y proezas que el Duque D. Hermenegildo Aloitiz hizo en todas las campañas que asistió, que no solo a él honró con el referido empleo, sino también por su respeto extendió la misma gracia al Conde D. Arias Aloitiz, hermano de Don Hermenegildo, y también al hijo de éste, el Duque D. Rodrigo Menéndez, bien entendido, que los dos referidos señores heran beneméritos por su gran valor, fidelidad y pericia militar.

36.- La grande estimación que el Rey D. Ramiro II hizo del Duque, lo manifestó en los repetidos favores que en toda su vida le hizo de los que referiré algunos. El principal fue hazer una entera satisfacción y confianza de él, en fuerza de ella le hizo Mayordomo de Palacio y el primero de él; dignidades que manifiesta en sus firmas. En una¹⁰⁴ dice assi: *Hermenegildus primees Palatii*. En otra¹⁰⁵ assi: *Hermenegildus mayordomus*. A Don Sisnando, hijo de este Don Hermenegildo, siendo Diácono del Cabildo de la Apotólica Iglesia, le hizo Ayo y Maestro del Príncipe Don Ordoño, su hijo, para cuyo fin le mandó (*Página 26*) a Santiago, costumbre loable de los Señores Reyes de aquellos tiempos¹⁰⁶ enviar a sus hijos a la ciudad Apostólica, para que los educasen bajo la protección del Santo Apóstol.

37.- Aunque los padres del Duque D. Hermenegildo Aloitiz, habían gozado por gracias de los Reyes del Condado de Présaras, pero siempre con algún gravamen. Nuestro Duque fue el primero a quien D. Ramiro II lo concedió libre y enteramente. Consta ser cierto esto por una escritura de este archivo en la que Don Ramiro III lo dice con estas palabras¹⁰⁷: *sicut omnem ipsum debitum* (habla del vasallaje del referido Condado) *obtinuit Hermegildus et filiis suis de concessionem auii et patris domni Ranemiri diue memorie, et postea filii et parentes nostris*.

38.- Muerto D. Ramiro II, se retiró de la Corte nuestro Duque D. Hermenegildo Aloitiz. Haviendo alcanzado licencia de D. Ordoño III que sucedió a su padre en la Corona, para renunciar todos sus empleos, como lo hizo. Tenía Don Ordoño muy conocidas las grandes prendas y sólidas virtudes de nuestro Duque, por lo que deseaba tenerle en su presencia, a lo que le hubiera obligado, sino fuera por temer desagradar a Dios, sino condescendía a las justas y santas intenciones de su Primado, que heran retirarse de la orgullosa vida de la Corte y Palacio, para vacar a solo Dios en el retiro y soledad.

(*Página 27*) 39.- Publicada en estos tiempos estaba por todas partes la ejemplar y santa vida que su hijo el Diácono D. Sisnando Menéndez practicaba en su cabildo de la Apotólica Iglesia, sin aver podido de él conseguir ascendiese al Sacerdocio, contando con su grado de Diácono. Este efecto causaba en él la profunda humildad en que estaba tan radicado. Este le hazia mirar con desprecio, como fugaces y aparentes, todos los puestos elevados, y que los mundanos con

¹⁰⁴ Yepes, tomo V. Escritura 15ª Fol. 437 b y 438 a.

¹⁰⁵ Yepes, tomo V. Escritura 1ª Fol. 423 y 429.

¹⁰⁶ D. Mauro Castelá. Historia de Santiago, libro 4º, capítulo 12, fol. 434.

¹⁰⁷ Archivo de Sobrado, libro 1º de Donaciones, fol. 38.

tanto desvelo procuran. Este Señor solo aspiraba a conseguir los honores y bienes eternos. Fundado y a fondo radicado su noble corazón en máximas tan sagradas, se asoció a sus Padres, para perfeccionar con ellos la grande obra que habían comenzado, de dar de mano a todos los gustos y placeres mundanos, fundando con licencia del Rey en su misma casa y Palacio que tenían en la villa de Sobrado, el Monasterio que al presente existe con este mismo nombre¹⁰⁸. En él renunciaron por Christo del mundo, sus pompas y riquezas, las que donaron al nuevo Monasterio, y cerrándose en él, hizieron vida ejemplar y santa los días que vivieron en la clase de Señores Donados, en la que murió la Infanta Doña Paterna. Libre el Duque de este indisoluble lazo, vistió el hábito de Monge en él, donde acabó su vida santamente; premio de vida a los que por Christo renuncian a quanto en este mundo tienen¹⁰⁹. Por lo que fueron dichosos nuestros Santos fundadores en ésta y la eterna patria donde viven por eternidades. (*Página 28*)

CAPÍTULO III

Dáse noticia de los hijos, nietos y más descendientes de nuestros fundadores el Conde y Duque Don Hermenegildo Aloitz y su mujer la Infanta Doña Paterna Gundesíndez.

40.- Tan copiosa bendición echó el Cielo sobre nuestros santos fundadores, que no solo los llenó de honores y riquezas concediéndoles el especial don de saber usar bien de ellas, sino también les consoló con el dichoso y abundante fruto del santo matrimonio en tres hijos que nos manifiestan las escrituras haver tenido, los que les heredaron más sus heroicas virtudes, que sus abundantes bienes, pues estos los dieron a Dios y de las otras se aprovecharon para agradar a Dios. El primogénito se llamó Aloito (Iº y IIIº). El Capitán Menéndez¹¹⁰ haze Primogénito de nuestro Duque Don Hermenegildo Aloitz y de su mujer la Infanta Doña Paterna al Conde Don Gutierre Menéndez, Padre de San Rosendo. Lo equivocado que está este escritor en esto, es tan público y sabido por todos los que leen Historias, que sería ofenderles si intentara ponerme (*Página 29*) a declararlo. El hijo segundo fue el Duque D. Rodrigo Menéndez. El tercero, y último, fue el Señor Obispo de Iria y Compostela Don Sisnando Menéndez, cuya santa e inculpable vida, espero con el favor Divino manifiesta.

41.- El primogénito Don Aloito Menéndez casó con una señora llamada Doña Gundencia¹¹¹. Dieron a estos Señores sus padres el Conde y Duque Don Hermenegildo y la Infanta Doña Paterna en dote sus Condados de Cambre y Cinis y con los Monasterios de los mismos nombres, y otras muchas posesiones, las que gozaron los pocos años que vivieron. La sucesión que tuvieron fueron un hijo y una

¹⁰⁸ Apéndice. Escritura VI, fol. 380 y VII, fol. 392.

¹⁰⁹ San Matheo, capítulo 19.

¹¹⁰ Menéndez. Avisos Históricos.

¹¹¹ Archivo de Sobrado, libro 1º de Donaciones, fol. 22 b.

hija, esta se llamó Doña Elvira Aloitz, que casó con su tío el Duque D. Rodrigo Menéndez, en cuyo matrimonio no tuvieron hijos. El hijo de D. Albito Menéndez, se llamó D. Gutierre Aloitz, éste en la división que hizo con su hermana Doña Elvira de los bienes de sus padres, le tocaron los dos Monasterios de Cambre y Cinis con otros muchos bienes¹¹². Del de Cambre fue Señor y patrón. De Cinis fue Abad y estuvo casado con una señora llamada Doña Munia, Monja que lo era del mismo Monasterio¹¹³.

42.- Don Gutierre Aloitz de su mujer Doña Munia tubo un hijo llamado Don Munio Gutiérrez. Este Señor casó con Doña Froylona de la (*Página 30*) que tubo una hija y quatro hijos¹¹⁴. La primogénita se llamó Doña Munia, Monja que lo fue y Patrona de Sobrado muchos años. El hijo mayor se llamó Don Gutierre, Monge Diácono y Patrón de Sobrado¹¹⁵; en estos dos Señores y en sus hermanos, todos ellos terceros nietos de nuestros fundadores recayeron como en herederos forzosos los Monasterios que sus causantes habían fundado, como fueron Cambre, Cinis, Reneta, Sobrado y San Juan de Mera. El segundo de los hijos varones que tubo Don Munio Gutiérrez se llamó Don Arias. El tercero Don Eiro. El quinto Don Diego que fue Monje en San Juan de Mera. Don Eiro estuvo casado y tubo un hijo llamado Don Gutierre Eroitez, Monje Patrón y el último Abad de Sobrado de cogulla negra. Don Arias también fue casado y tubo por hija a Doña Adosinda Arias, prima carnal del Abad Don Gutierre Eroitez, al que sobrevivió, como también a sus tíos y primos, por cuya razón recaió en ella el Patronato de los Monasterios referidos.

43.- Esta Doña Adosinda Arias, quarta nieta de nuestros fundadores el Duque Don Hermenegildo y su mujer la Infanta Doña Paterna Gundesíndez, fue la última heredera y Patrona de los Monasterios referidos, lo que en aquellos tiempos llamaban de Herederos. Esta Señora casó con el Conde Don Segeredo Aloitz, descendiente por línea recta del Conde Don Menendo González, oriundo del Duque (*Página 31*) Don Hermenegildo Gutiérrez, abuelo de San Rosendo. Por este matrimonio de Segeredo y Adosinda se reunieron por segunda vez estas dos Ilustrísimas familias, como dejo dicho en el Capítulo II, número 17.

44.- Es cierto que las tías y padre de la Condesa Doña Adosinda Arias hizieron donación del Monasterio de Sobrado para después de sus días, al Conde Don Menendo González, su pariente, y de el de San Juan de Mera al Rey Don Alonso el V, como lo declara una escritura¹¹⁶. Por esta razón la Condesa Doña Adosinda Arias perdió el derecho que por su padre tenía al Patronato de Sobrado, pero lo adquirió por su marido el Conde Segeredo, que lo heredó del Conde Don Menendo González, del que descendía por línea recta. Pacíficos possessores estuvieron los

¹¹² Apéndice. Escritura VIII, fol. 398.

¹¹³ Apéndice. Escritura IX, fol. 390.

¹¹⁴ Archivo de Sobrado, libro 1º de Donaciones, fol. 20 b.

¹¹⁵ Apéndice. Escritura V, fol. 376.

¹¹⁶ Apéndice. Escritura X, fol. 396.

referidos Condes del Monasterio de Sobrado por las razones que de jo dichas. El Rey Fernando I les privó de su posesión¹¹⁷ y lo dio a su hija la Infanta Doña Elvira que lo gozó hasta su muerte, con lo que fue incorporado en la Corona, no perdiendo por esta injusta y prolongada usurpación, los descendientes de los referidos Condes Segeredo y Adosinda, el derecho en propiedad que a él tenían.

45.- Todos esto consta ser cierto por la restitución que del hizieron pasado algunos años, a los descendientes de los dichos Condes, lo que se verificó en esta forma (*Página 32*). Deseando la Reina Doña Urraca Alfonso, junto con su hijo el Emperador D. Alonso Ramón, gratificar a los Condes Don Vermudo y Don Fernando Pérez, los grandes servicios y singular fidelidad con que los sirvieron en todos tiempos, les hizieron donación del Monasterio de Sobrado con todo lo a él perteneciente, que poseieron (les dice) vuestros abuelos Segeredo y Adosinda, a los que lo quitó mi abuelo el Rey D. Fernando contra toda justicia y usando la violencia, y lo poseyó el referido Señor con su mujer la Reyna Doña Sancha¹¹⁸: *Vobis Vermudo Petri et fratri uestro Fernando Petri, damus monasterium de Superaddo, quod iacet inter Montem Rosum et terram de Speluncaquod prefuit auus meus Fredenandus rex et uxor eius Regina domna Sancia de auvo uestro Segeredo Aluiti et de uxore sua Adosinda Arie uiolenter sine omni directo, ...*

46.- No se puede desear testimonio más auténtico que el referido, para que a todos conste que los Condes Segeredo y Adosinda no fueron usurpadores (como algunos tienen escrito) sino verdaderos dueños, señores y patronos del Monasterio de Sobrado, por ser descendientes de las familias de los Duques Hermenegildos. De el Aloitiz fundador de Sobrado dejó manifestado ser quarta nieta la Condesa Doña Adosinda Arias. Del CondeDon Segeredo Aloitiz su marido se podía dudar, por no hallarse expresado su nombre en (*Página 33*) la genealogía que del Duque Don Hermenegildo Gutiérrez pongo en el Capítulo II; pero no admiten duda las palabras de la Reyna Doña Urraca, la que llama a Segeredo y Adosinda abuelos de Don Vermudo y Don Fernando Pérez de *avo vestro*.

(*Página 33 a*)¹¹⁹ Esto mismo confirma Doña Mayor Froyla, hermana de Don Pedro Froyla y tía carnal de Don Vermudo y Don Fernando en la escritura siguiente¹²⁰: *Initium scripti sub nomine Ihesu Christi. Divina gratia per quam facta sunt omnia bona. Ego Maior Froila et deouvata, una cum filliis et filiabus meis, Facimus karta testamenti Deo et Sancte Marie Superaddi, et vobis domni Petri abbatis et omnis conuentui eiusdem loci, tam presenti quam futuri, de tota nostra hereditate quam hodie habemus vel habere debemus in monasterio Sancti*

¹¹⁷ En el original dice «el que lo poseyó».

¹¹⁸ LOSCERTALES, Pilar, Tumbos..., op. cit., tomo II. Documento N° 8. 29 Julio 1118.

¹¹⁹ Lo que sigue está en una hoja añadida posteriormente.

¹²⁰ Este documento es del 28 de Mayo 1149. Está en el Tomo II de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 173, pp. 184 y 185. En el Tombo original, folios 71 v - 72 r. El autor copia fragmentos separados del texto.

Iuliani de Fratribus et in ómnibus adiunctionibus suis, intus et foris, et predictam hereditatem habemus ex parte domni Segeredi Aluiti et ceterorum auiorum nostrorum et est prenominata medietas integra.

... sub era M.CLXXXVII et quot V kalendas iunii...

En esta escritura nos asegura Doña Mayor que Segeredo Aloitz fue su abuelo, que es lo mismo que dicen la Reyna Doña Urraca y su hijo el Rey Don Alonso hablando con D. Bermudo y D. Fernando, sobrinos carnales de la referida Doña Mayor. Todos los historiadores saben que la Reyna Doña Elvira, mujer del Rey D. Alonso V, fue hija del Conde Don Menendo González y de su mujer la Condesa Doña Toda y en la genealogía que de él tengo puesta, no se hace memoria de la referida Doña Elvira Menéndez, por lo que no se debe extrañar la falta en ella del Conde Segeredo Aloitz (*Fin de la Página 33 a*).

Verificándose asimismo lo que tengo dicho, que en estos Condes Segeredo y Adosinda se reunieron las dos esclarecidas familias, como lo estuvieron antes en los Condes D. Gutierre Aloitz y su mujer la Condesa Doña Elvira, origen que fueron de los dos.

47.- A vista de las genealogías que dejo puestas, conoceré el lector imparcial no estar bien eslabonada lo que Menéndez pone en los círculos 1º y 2º, folio 102 de su Tomo 1º de Avisos Históricos y Políticos¹²¹. En ellos confunde los Héroes de una familia con la de la otra, y haze de las dos una, cosa muy fácil al que no esté muy instruido de ambos; consiste esto, en que en ambos se hallan sujetos que tuvieron un mismo nombre, y algunos también el mismo apellido. No le disputo a Menéndez su brillante nacimiento, pero digo que éste no trae su origen de los fundadores de Sobrado, los señores Condes de Présaras, en atención a los sujetos en que funda la primera rama, que es la siguiente: «Conde D. Hermenegildo Menéndez, hijo de los Condes D. Luis y Doña Argila, casó con la infanta Doña Paterna, hermana de la Reyna (*Página 34*) Doña Jimena, hijas de los Condes Don Gundesindo y Doña Senoría.»

48.- Por fundamento de esta raza nos pone al Conde D. Hermenegildo con el apellido de Menéndez, diciéndonos que el padre de este Conde se llamó Luis. Es constante, a todos, que en los tiempos antiguos formaban el apellido del nombre de su padre. Verbigracia, de Martín Martínez, de Pedro Pérez, de Hermenegildo Menéndez, de Luis Aloitz, y por esta regla general, al referido Conde no le pertenecía el apellido de Menéndez, siendo hijo de Luis, sino el de Aloitz, y en tal caso se podría entender hablara del Conde de Présaras, fundador de Sobrado. Pero ni de uno ni de otro habla, sino de los dos haziéndolos uno. Que de D. Hermenegildo Aloitz, hable nos lo asegura en señalar los nombres de su padre, madre y de haver sido marido de la Infanta Doña Paterna, hermana que dice que

¹²¹ Menéndez. Avisos Históricos y Políticos, fol. 102.

fue de la Reyna Doña Ximena¹²², en lo que está muy equivocado este escritor, como manifestaré cuando trate de la genealogía de esta señora.

49.- Que el referido autor entienda por éste, el Conde Don Hermenegildo Menéndez, al abuelo de S. Rosendo, tío carnal de el nuestro y hermano del padre de nuestro D. Hermenegildo Aloitiz, lo manifiesta en dos cosas. La primera en el apellido Menéndez, pues con él le nombra el R^{mo}. Iepes y otros, pero su verdadero apellido fue Gutiérrez, de Gutierre, su padre, como dejó manifestado. La otra es señalarnos por su hijo primogénito al Conde Don Gutierre (*Página 35*) Menéndez, casado con Doña Ilduara, del que haze hermanos al Duque D. Rodrigo y al Obispo D. Sisnando Menéndez, en lo que confunde las personas de una familia, con las de la otra. Todos los que leen historias, saben que el padre de S. Rosendo, D. Gutierre Menéndez, fue pariente, no hermano carnal del Obispo D. Sisnando y de el Duque D. Rodrigo Menéndez, ni estos señores descienden por línea recta del Duque Don Hermenegildo Gutiérrez, abuelo de San Rosendo, sino por transversal. En atención a esto se conoce que Menéndez no tubo entera noticia de los Héroe de estas dos familias, que si la tuviera como fue, conocería claramente que los descendientes por línea recta y verdaderos sucesores de los esclarecidos Condes de Présaras, fundadores únicos del célebre Archi Monasterio de Sobrado, lo fueron los Condes de Traba, D. Vermudo y D. Fernando Pérez, reformadores y bienhechores del mismo Monasterio, de los que trae su origen y sucesión el Ex^{cmo} Sr. D. Vicente Juaqin Osorio, Conde de Altamira.

CAPÍTULO V

Declárase en él, la genealogía del Obispo Don Sisnando Menéndez por la línea materna recta. Pruébese haver sido sus abuelos maternos Príncipes o Infantes. Manifiéstase el Palacio donde nació y se crió nuestra fundadora la Infanta Doña Paterna. El motivo por el que casó con el Duque D. Hermenegildo Aloitiz. Senaláanse los fundadores del Monasterio de S. Juan de Mera.

50.- Declaradas en los capítulos antecedentes la genealogía de nuestro Obispo por las líneas paterna recta y transversal; en los capítulos restantes de este libro declararé las líneas materna recta y transversal. La noticia que nos dan las escrituras de este archivo de la genealogía de nuestra fundadora la Infanta D. Paterna es mui breve, pues solo nos dicen los nombres de sus padres, que fueron Don Gundesindo y Doña Senior¹²³ y el de su hermana que fue Doña Ximena Gundesíndez. La escritura que los nombra dice así¹²⁴: ... *sicut illam obtinuit domna Exemena cum*

¹²² En los manuscritos de esta época se escribe la «j» como una «x». Lo correcto, por lo tanto, es Jimena. No obstante, en este escrito respetaré el nombre de Ximena que citan otros autores.

¹²³ Apéndice. Escritura V, fol. 376.

¹²⁴ Apéndice. Escritura V, fol. 376. Este documento es del 17 de Septiembre 1016. Está en el Tomo II de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 9, pp. 41 y 42. En el Tombo original, folios 9 r y v. El autor copia fragmentos separados del texto.

germana sua domna Paterna de susceptione parentum suorum Gundesindus et Senior cum adiacentiis et pre rationibus suis, ... per ubi eam illis concessit rex domnus Adefonsus et Regina domna Exemena ... De aquella señora habla otra escritura, es una gran donación que hizo al Monasterio de S. Juan de Mera de lo que trataré adelante.

51.- El fracmento de escritura puesto, no nos dice más que los nombres de estos señores sin darles título alguno. Que ambos, o a lo menos uno de ellos fueron Príncipes o Infantes, no se puede dudar, pues siendo su hija Doña Paterna, no por razón de su marido, que no tubo semejante título, forzosamente lo debía tener por herencia de sus padres. Que Doña Paterna fue Infanta nos lo dice una escritura de este archivo¹²⁵: *Inventarium de Episcopo domno Petro Martiniz de Superaddo, qui fuit (Página 37) filius de Martino Plazenti de Asturias et de Mustacia de Superaddo, ansaria de illa infante domna Paterna, et ipsa infante criauit illum Petrum et fuit capellanus in casa de ipsa infante, ...*

52.- Esta escritura por tres veces repite el título de Infanta a Doña Paterna , cuya triña (por tres veces) repetición no permite dudar en que esta Señora fue Infanta. No gozando de este título por razón de su marido, como tengo dicho, es inegable que lo tubo por razón de sus padres. Es cierto que en este archivo no se halla escritura que expresamente de el título de Príncipe o Infante a Don Gundesindo ni a su mujer doña Senior, pero tampoco se halla escritura que los llame Condes, siendo cierto que lo fueron de Parga, Mera, Nendos y otros Condados, que de ellos heredaron sus dos hijas como adelante diré.

53.- Uno de estos dos Señores pudo ser hijo, nieto o sobrino del Rey Magno y de la Reyna Doña Jimena, su muger. En esta casa hay una escritura¹²⁶ que nos declara haver estos Señores Reyes echo donación a Don Gundesindo y a su mujer Doña Senior de la Villa de Santa Leocadia, la que después dividieron entre sí las dos hijas de estos Señores, es decir, las Infantas Doña Ximena y Doña Paterna. Si esta donación fue echa por la razón de parentesco, no se sabe, por no expresarlo la escritura. No es difícil fuese causa de ella, el ser algunos de los padres de estas Infantas casa propia de los referidos (Página 38) Reyes. Consta que el Rey D. Alonso III¹²⁷ tubo cinco hijos, a D. García, Don Ordoño, D. Fruela, D. Gonzalo y D. Ramiro¹²⁸, y tres hijas cuyos nombres no declaran los Historiadores. Sino

¹²⁵ Este documento viene sin fecha, pero debe estar fechado entre 986 y 1000. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 194, p. 237. En el Tumbo original, fol. 77 v.

¹²⁶ Apéndice. Escritura V, fol. 376.

¹²⁷ Reinó en los años 866-910.

¹²⁸ Morales, libro 10, capítulo 21, le señala otro, a D. Bermudo, como también lo hace Salazar (Monarquía de España, tomo 1º, libro 1º, fol. 98, año 1770). (Con Morales, debe referirse a la Coronica General de España, de Ambrosio de Morales). Sin embargo, hoy en día (año 2013) solo se reconocen los cinco citados. Ver Documentos de la Monarquía

fueron hijos o nietos de estos Reyes, serían hijos de algún hermano del Rey, que tubo cuatro, a Froila, Bermudo, Nuño y Odoario.

54.- A lo que dejo dicho da mucha probabilidad el Palacio donde nació y se crió la Infanta Doña Paterna con su hermana Doña Ximena, el que consta fue de sus padres Don Gundesindo y Doña Senior, con bastante fundamento para inferir ser uno de ellos hijo de Rey y Reyna. Este Palacio estuvo fundado en un sitio inmediato a este Condado de Présaras, dos leguas cortas distante de la Villa de Sobrado, al norte de ella, en unas posesiones reales. Consta esto de la escritura siguiente¹²⁹: *Hoc est inventarium de regalengo de Placenti, quod inuenerunt in era M.CCX^LII* (que es año de Christo mil doscientos y quatro, por tener la X^L con la virgulilla el valor de quarenta, como después diré) *in ore ueteranorum et ueracium hominum atque etiam bonorum. Inter casal de Tarillu et fontem Atuada super agrum de uinea est auctarium ubi fuerunt palatia de infantibus. Casal de Tarli est regalengu scilicet porcaricia Superaddi. Casal de uinea est regalengum, et extremat se de Arias Caluu et inde ad portum de Fradaelfe et inde uadit ad montem de Enara.* Este monte que hasta el día de hoy se llama la cuerda de Ara (*Página 39*) dista del Monasterio y Villa de Sobrado un quarto de legua, y tanto el sitio donde estuvieron fundados los referidos Palacios, como el monte o cuerda de Ara, son propios hasta el día de hoy, de este Monasterio.

55.- Los Palacios referidos en los que nacieron y se criaron las Infantas Doña Ximena y D. Paterna Gundesíndez estaban inmediatos al Condado de Présaras, por ser ya el Conde D. Aloito Gutiérrez, padre de nuestro fundador D. Hermenegildo Aloítiz, que tenían sus casas y Palacio en la Villa de Sobrado. En consideración a la aproximación de unos Palacios con los otros, sus Dueños se comunicaban con mucha frecuencia y familiaridad, siendo con estas visitas manifiesta a todos la mucha virtud y excelentes qualidades de las dos Infantas. Probaron tan brillantes prendas en tal manera el corazón del del joven D. Hermenegildo Aloítiz que le «compelieron» a unirse a la Infanta Doña Paterna con el lazo del santo matrimonio.

56.- A la muerte de sus padres, en la división que de los bienes hizieron sus dos hijos, tocó este Palacio a nuestra Infanta Doña Paterna, el que agregó a la hazienda y Palacio que tenían en la Villa de Sobrado, como nos lo declara la escritura arriba referida, por estas palabras¹³⁰: *Casal de Tarli est regalengu scilicet porcaricia Superaddi.* No solo tocó a nuestra fundadora el Palacio con todo (*Página 40*) lo a él perteneciente en muebles, lugares y heredades. Tocóle la mitad de los Condados de Parga, Mera, Marzola Vendurio. En el de Narla la quarta parte, como en el de Nendos. Todos estos Condados están en las inmediaciones de Sobrado, y se

Leonesa. De Alfonso III a Alfonso VI. León 2006. Alfonso III. Los cinco hijos están citados en documento del año 904.

¹²⁹ Archivo de Sobrado, libro 1º de Donaciones, fol. 77 b. Fechado en el año 1204. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el Nº 195, p. 237.

¹³⁰ Ver nota anterior sobre el documento Nº 195.

estienden en el distrito que hay desde la Ciudad de Betanzos a la de Lugo. En las cercanías de esta Ciudad, en el Condado de Mera, tocóle entre otras, la Villa de Quarto con el Monasterio de San Juan de Mera, que en ella habían edificado sus padres, el que con el tiempo heredaron los nietos de nuestros fundadores.

57.- Por la multitud de Condados que Don Gundesindo y su mujer Doña Senior poseyeron, se echa de ver (quienes) pudieron ser Infantes, pues no siéndolo, no serían dueños y señores de los Palacios que dejó nombrados, que heran realengos, según la escritura alegada, ni serían dueños de tan grandes estados. La mayor grandeza de estos Señores, resplandeció en la grande caridad que tuvieron con los pobres evangélicos, ministros del Altísimo, edificándoles Monasterios en que viviesen, alabando y sirviendo siempre a Dios, dotándolos ricamente, para que nada faltase a los Monges, como lo hicieron con el de San Juan de Mera.

58.- Brilló mucho más la real sangre que vivificaba a estos grandes Héroe, en la santa educación que por si mismos, y por sus ayas y camareros (*Página 41*) dieron a sus Santas hijas las Infantas, las que vivieron todo el resto de su vida con tan singular piedad y colmo de virtudes, que merecieron concluir su mortal carrera, entregadas al servicio de Dios en la clase de Donadas, en sus Monasterios de San Juan de Mera la Doña Ximena y en el de Sobrado Doña Paterna, a los que dieron todas sus haciendas, renunciando por Dios los bienes caducos y precederos, mereciendo por tan generoso desprecio de ellos el *centuplum accipiet, et vitam aeternam passidebit*¹³¹ que prometió Christo, bien nuestro.

CAPÍTULO VI

Manifiéstase la genealogía del Obispo Don Sisnando Menéndez por la línea materna transversal.

59.- No se hallan en este archivo más que dos escrituras, que hagan individual memoria de la Infanta Doña Ximena, hermana mayor de nuestra santa fundadora D. Paterna. Algunas más, sin nombrarla, nos dan indicios de ella. La primera que habla expresamente de esta Señora, da fundamento para asegurar que las dos Infantas fueron hijas únicas de los Infantes Don Gundesindo y Doña Senior. La escritura que esto nos declara, es la del (*Página 42*) cambio entre los Monasterios de Aranga y Sobrado, otorgada¹³². En ella se dice que Munio Muñiz y su mujer Sancha Rodríguez, patronos de Aranga, juntos con Nepociano, Monge, y Hermesenda, Monja, hizieron trueque con Gutierre, Diácono y Monje, y su hermana Munia, Monja, patronos e hijos de Sobrado, de algunas posesiones, entre ellas suena la villa de Santa Leocadia, la que dan del mismo modo que la tubo Doña Ximena con su hermana Doña Paterna, la que heredaron de sus padres Gundesindo y Senio, del mismo modo que a éstos la concedieron y donaron el Rey D. Alonso y su mujer la Reyna Doña Ximena.

¹³¹ San Mateo, capítulo 19.

¹³² Apéndice. Escritura V, fol. 376.

60.- Esta escritura no solo nos declara el nombre del padre, de la madre, y hermana de nuestra fundadora la Infanta Doña Paterna, sino también los nombres de los padres y abuelos de su marido el Conde y Duque Don Hermenegildo Aloitz. De la expresión tan clara que en ella se hace de las dos señoras entre las que se dividió la referida Villa, sin sonar otro alguno heredero, es indubitable fueron las dos Infantas hijas únicas de Don Gundesindo y Doña Senior. Esto se afianza más con la división que las Infantas hizieron del Condado de Mera, en él, la Villa de este nombre, tocó a Doña Ximena, y el Monasterio de San Juan a Doña (*Página 43*) Paterna. Lo primero consta de la donación tan grande que la Infanta Doña Ximena hizo al referido Monasterio de San Juan de Mera, fundación que dice fue de sus padres, en ella expresa le dona la Villa de Mera según la gozaron sus padres y abuelos, y le tocó en la división de vienes.

61.- Que a la Infanta Doña Paterna tocó en las partijas el Monasterio de San Juan de Mera, lo declaran las escrituras que nos manifiestan ser los nietos y descendientes de esta Señora, Dueños y Patronos del referido Monasterio, que siendo como fue de los que el derecho llamaba de herederos, como tales lo donaron al Rey Don Alonso V en el año de 1006¹³³. No solo tocó a nuestra fundadora el referido Monasterio, sino también la mitad del Condado de su nombre, esto lo expresa una escritura de este archivo con estas palabras¹³⁴: ... *id est, Parriga media, Mera media, quarta in Nallare, quarta in Nemitos, media Marzola, Vendurio medio, ...*

62.- Aunque dejo dicho, que las Infantas fueron hijas únicas de Don Gundesindo y Doña Senior, lo que se convence por la división de bienes que dejo mencionados. De otras escrituras se conoce que el padre o madre de las dos pasó a segundas nuncias, pues no siendo así, todos los Condados referidos en el fracmento de escritura alegado, las hubieran dividido al medio, como el de Mera y Parga, cuya división al medio practicaron (*Página 44*) con las Villas de Santa Leocadia y Malariz. Vemos que de los condados tocaron a nuestros fundadores de unos la quarta parte, por lo que se conocer ser más herederos a ellos que las dos Infantas. Esto mismo confirma Doña Ximena, la que expresa tener más hermanos que una, pues en la donación que hizo al Monasterio de San Juan de Mera, dice¹³⁵: *Simili modo testo et concedo bobis villa ipsa uocabulo Mera secundum illam obtinuerunt parentes mei et aui et mihi euenit per diuisionem inter meos germanos uel heredes, et postea in mea quinta ad diuisionem filiorum meorum sicut veritas docet...*

62.- Doña Ximena en esta escritura nos dice tubo más hermanos que a Doña Paterna. También en ella dice que sus padres fundaron el Monasterio de San Juan

¹³³ Apéndice. Escritura X, fol. 396.

¹³⁴ Apéndice. Escritura XII, fol. 402. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 108, p. 130.

¹³⁵ Apéndice. Escritura XIII, fol. 404. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 36, pp. 67-69.

de Mera¹³⁶: *Monasterium quod Genitores mei in ipso loco construeserant*, por lo que no se puede dudar que esta Doña Ximena fue la hermana de nuestra Doña Paterna, a la que tocó en las partijas el Monasterio referido. Asimismo nos dice Ximena en la referida escritura, que estuvo casada y tubo hijos: *ad divisionem filiorum meorum*, pero no declara el nombre de su marido, ni el de sus hijos.

64.- En la mencionada escritura se nos manifiesta la mucha piedad y caridad que esta señora tenía y magmanimo abandono que de todos los bienes terrenos hizo, entregando (*Página 45*) a Dios todo lo que le había quedado después de dar a sus hijos lo que les pertenecía. Esta gran donación con la entrega de su misma persona, fue otorgada dentro del Monasterio de San Juan de Mera, en el que concluyó su mortal carrera en la clase de Señora Donada, a imitación de su hermana la Infanta Doña Paterna, que la había antes concluido en su Monasterio de Sobrado en la misma clase de Señora Donada. Digo que se retiró al Monasterio no por que la escritura expresamente lo diga, si solo expresa que habitava en el Monasterio quando otorgó la donación y en atención a que nada de quanto tenía reserva para sí, sino que todo lo da a Dios y al referido Monasterio. Es innegable que hasta su misma persona entregó, circunstancias necesarias en aquellos tiempos para constituir a semejantes personas devotas en la clase de Donados¹³⁷.

65.- No declaró la Infanta Doña Ximena el nombre de su marido, sería porque al tiempo que hizo la última donación estaba ya difunto. Tampoco declara el nombre de sus hijos, hermanos y padres, pero así como el nombre de sus padres y hermana, nos lo dicen otras escrituras, lo mismo sucede con el de su marido, y de una hija, que de los demás no he podido hallar noticia. Estubo la Infanta Doña Ximena Gundesíndez casada con el Conde Don García Iñiguez, del que tubo una hija a la que pusieron el nombre de su madre (*Página 46*) Ximena, esta señora casó según su nacimiento y opulencia con algún Conde o Duque, no hallo en escritura alguna noticia de él, pero se echa de ver fue así, por seguir esta señora la Corte de los Reyes. Esto nos lo manifiesta una escritura de donación que esta señora hizo al Monasterio de Sobrado y a su Abad San Pedro Martínez, estando todos en la ciudad de León, donde suena otorgada. En ella dice que se llama Ximena, que su padre se llamaba García Iñiguez, el nombre de su madre no lo dice expresamente, pero lo manifiesta bastantemente con decir que el Obispo D. Sisnando y su hermano D. Rodrigo Menéndez heran sus tíos, y aunque en la realidad heran primos hermanos, hijos de dos hermanas, el llamarles tíos fue expresión de respeto y veneración, por ser los referidos señores más ancianos y estar ya difuntos.

¹³⁶ Apéndice. Escritura XIII, fol. 404. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 36, pp. 67-69. Esta frase no está de este modo en el texto.

¹³⁷ Escuela paleographica..., por Andrés Merino de Jesuchristo, fol. 436. En el índice de este libro, con la palabra «Donados», dice *Era los que entregaban sus bienes al Monasterio con condición de que el Monasterio los mantuviese toda su vida, y se llamaban así, porque donaban sus cuerpos y sus bienes a los dichos Monasterios.*

66.- Dice en la escritura que concede al Monasterio de Sobrado, a su Abad Pedro, a sus Monges y Monjas, su Villa propia llamada Atalariz, la que está en territorio de Narla y Parga (condados que dejó dicho fueron de las Infantas Doña Ximena y Doña Paterna) la que dice fue de sus padres, y la mitad de ella tocó a su padre García Iñiguez y la otra mitad a sus tíos Sisnando Obispo y Rodrigo Menéndez, los que donaron su parte al Monasterio de Sobrado. Las palabras de la escritura son éstas¹³⁸: ... *ut concederem domui Sancti Salvatoris et monasterio Superaddo, (Página 47) siue Petro abbati fratibusque et sororibus ibidem Deo militantibus, uillam meam propriam quam uocitant Malarici qui est subtus montem Navefracte, territorio Nalare et Parrigue, et fuit ipsa uilla de iure parentum meorum, et exiuit illa media patri meo Garsia Inneconis et media ad tios meos Sisnando episcopo et Roderico Menendit, et illi concesserunt ipsam medietatem per testamentum ad Superatum, et illa alia medietate remansit in nostro iure, et uenit mihi in diuisione*

...

67.- Del contenido de esta escritura se confiere que la otorgante fue hija de la Infanta Doña Ximena y sobrina de nuestra fundadora la Infanta Doña Paterna. Así mismo consta que la referida Doña Ximena no fue, ni pudo ser mujer del Rey Don Alonso III, como quiere¹³⁹. Lo fue del Conde Don García Iñiguez; esto se ve clara y expresamente en las partijas que hizo con el Obispo Sisnando y Don Rodrigo Menéndez, hijos de su cuñada la Infanta Paterna, de la Villa de Malariz, la que sabemos por escrituras que fue de las dos Infantas, la que estaba en sus Condados. Por la parte de Doña Ximena Gundesíndez hacía y la recibió su marido el Conde, de las que la heredó su hija Doña Ximena García. Por la parte de nuestra santa fundadora la Infanta Doña Paterna, la recibieron sus hijos el Obispo Sisnando y Don Rodrigo Menéndez, que la donaron a Sobrado. (Página 48)

CAPÍTULO VII

Declárase la grande equivocación que Menéndez padeció en hazer a la Infanta Doña Ximena Gundesíndez mujer del Rey Magno, atendiendo a solo el nombre de Ximena. Como también la que tubo a cerca de los Condes y Duques Hermenegildos y sus mujeres Paternas, por la misma razón.

68.- Todos los Historiadores señalan por mujer del Rey Don Alonso III el Magno a la Reyna Doña Ximena, única que tubo este Rey, y con la que estuvo casado más de quarenta años, la que le sobrevivió año y medio¹⁴⁰. Esta Señora prima fue del Rey de Francia, primero se llamó Amalina, y después tomó el nombre de Ximena¹⁴¹. Su casamiento con el Rey Magno pudo tener su origen

¹³⁸ Apéndice. Escritura XIV, fol. 407. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 64, pp. 97-98.

¹³⁹ Menéndez. Avisos Históricos y Políticos. fols. 53 y 54.

¹⁴⁰ Flórez. Reynas Cathólicas, tomo I, fol. 71.

¹⁴¹ Tudense, p. 79. D. Rodrigo, libro 4º, capítulo 19.

de lo siguiente: Luego que este señor ascendió al solio de sus padres, los Moros orgullosos confiados en la corta edad del Rey, llegaron a la misma ciudad de León de donde los expelió con gran denuedo. No satisfecho con esto aquel valeroso pecho, determinó castigar con rigor el atrevimiento. No se hallaba en aquella época el nuevo Rey con suficientes fuerzas para efectuar su premeditado intento, para conseguirlo hizo alianza con los Navarros y Franceses, y para que el asiento fuese más firme, casó con una Señora del linaje de los Reyes de Francia¹⁴².

(Página 49) Algunos solo dan a este Reyna el nombre de Ximena y la hacen navarra de la Real Casa de Pamplona, dánle por padres al Rey D. García Iñiguez y a su mujer la Reyna Doña Urraca¹⁴³.

69.- El capitán Menéndez intenta persuadirnos que esta Reyna Ximena fue la hermana de nuestra Infanta Doña Paterna. Esto lo funda en una escritura de este archivo; contiene un cambio que el Monasterio de Aranga hizo con el de Sobrado, las palabras de la escritura que hacen al intento, son éstas¹⁴⁴: ... *uilla Sancta Leocadia media, sicut illam obtinuit domna Exemena cum germana sua domna Paterna de susceptione parentum suorum Gundesindus et Senior cum adiacentiis et pre rationibus suis, siue et quantum ibidem habuerunt de ganato uel de comparato per suis antiquioribus terminis per ubi eam illis concessit rex domnus Adefonsus et regina domna Exemena siue et suos homines qui in ipsa carta resonant et ad ipsa uilla deseruiunt*, ... Esto mismo dice Menéndez¹⁴⁵ «Y el de Aranga al de Sobrado le da la mitad de la Villa de Santa Leocadia en el valle de Parga del modo que la Tubo Doña Ximena con su hermana Doña Paterna de la herencia de sus padres D. Gundesindo y Doña Senior, contado lo que en ella adquirieron (Página 50) y compraron en todos sus términos el Rey Don Alonso y la Reyna Doña Ximena».

70.- Tan distante está el contenido de esta escritura de afianzar el dicho del autor, que expresamente lo contradice. A una leve reflexión se advierte la equivocación. Repárase con atención en la escritura la que clara y distintamente nombra dos Ximenas, en todo distintas. Esta escritura se llama de relación, por referir lo que pasó en tiempos anteriores a la época en que se otorgó, los que comprende en breves cláusulas. Dícenos que la Villa de Santa Leocadia había sido de los Reyes Don Alfonso III y de su mujer Doña Ximena, la que poseyeron por algunos años, como hera forzoso, para hazer en ella compras y tener ganancias. Después de esto la dieron gratuitamente a Don Gundesindo y a su mujer Doña Senior. En que año hizieron esta donación, no lo se, por carecer de la escritura a este fin otorgada y no expresarlo la de relación. Esta donación pudo ser, luego que Don Gundesindo

¹⁴² Padre Mariana. Historia General de España, libro 7º, capítulo 17, fol. 425.

¹⁴³ Flórez. Reynas Cathólicas, tomo I, fol. 72.

¹⁴⁴ Apéndice. Escritura V, fol. 376. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el Nº 9.

¹⁴⁵ Menéndez. Avisos Históricos y Políticos, tomo 1º, fol. 54.

casó con Doña Senior, en atención a que esta Señora pudo ser hija, o nieta, o sobrina de los Reyes donantes, o lo sería su marido Don Gundesindo, como dejo ya manifestado.

71.- Lo cierto que sabemos es que estos dos señores lo gozaron en fuerza de la referida donación por todos los días de su vida que tuvieron (*Página 51*) pacíficamente. Los años que esto pudo ser lo ignoro por no haver visto escritura que esto afirme; pero no admite duda que fueron algunos, los que pasada y muertos D. Gundesindo y su mujer Doña Senior, la heredaron sus dos hijas las Infantas Doña Ximena y su hermana Doña Paterna, entre las que se dividió, la que gozaron pacíficamente por los días de sus vidas y después sus hijas. A vista de los años que para pasar lo referido son necesarios, ¿quien puede dudar que Doña Ximena, hermana de Doña Paterna fue muy posterior en edad, y en todo distinta persona de la Reyna Doña Ximena, mujer del Rey Magno?.

72.- La escritura en que se funda el autor de esta nueva opinión, no admite duda, en ella se nombran dos Ximenas, la una Reyna, mujer del Rey Alfonso III, que son los donantes, y la Infanta Doña Ximena, hija de los aceptantes, y que tal vez no estaría nacida cuando el Rey y La Reyna Jimena, hizieron la donación a los padres de las Infantas Ximena y Paterna. Son pues títulos «sine re», los de Reyna mujer del Rey Magno que apropia este escritor a Doña Ximena Gundesíndez. Todo lo dicho lo confirma el ser este pensamiento único; el mismo nos lo dice por estas palabras¹⁴⁶: «El Conde Don Hermenegildo siendo cuñado y siempre muy amado Hermano del Rey Don Alonso el Grande ¿quién duda sería su General, su Mayordomo, su valido, y se hallaría a su lado en todas sus empresas? Este grado de parentesco (*Página 52*) es el que hasta ahora callaron los escritores, por que no supieron que Doña Paterna (a quién ellos quieren llamar Hermesenda o Hermesenda) hera hermana de la Reyna Doña Ximena, cuyos padres también ignoraron».

73.- Mucho dice este autor en pocas palabras, pero el silencio de todos los historiadores en una materia tan cierta y constante, declara ser sin fundamento lo que dice el Señor Menéndez y está afianzado en una sola escritura que expresamente dice lo contrario. Si el Rey Don Alonso III hubiera tenido más mujeres que a la Reina Doña Ximena, o esta Reyna hubiese disfrutado una corta vida en compañía del Rey, su marido, pudiera tener alguna probabilidad su opinión, y tenía cabida la ignorancia que les atribuye a los historiadores; pero habiendo estado casados más de quarenta años y sobrevivido la reyna Doña Ximena a su marido el Rey Don Alfonso, algún tiempo aunque poco, no se puede decir impunemente, que los Historiadores erraron en el nombre, patria, linaje, hechos y años que vivió la Reyna Doña Ximena, llamada antes Amulina o Amelina. Fuera de que no se halla historiador alguno que a la Infanta Doña Paterna, mujer que fue del Conde y Duque D. Hermenegildo Aloitz, le de el nombre de Ermesenda. Este nombre

¹⁴⁶ Menéndez. Avisos Históricos y Políticos, tomo 1º, fol. 64.

le dan Yepes y otros a la mujer que fue de el Conde y Duque Don Hermenegildo Gutiérrez, no Aloitiz, éste fue marido de la Infanta Doña Paterna Gundesíndez, (*Página 53*), padres del Obispo D. Sisnando Menéndez. El Gutiérrez y su mujer a la que llamaron algunos Ermesenda, fueron abuelos de San Rosendo Obispo y tíos carnales de nuestros fundadores D. Hermenegildo Aloitiz y su mujer la Infanta Doña Paterna.

74.- Toda la equivocación del Sr. Menéndez se originó de la identidad en los nombres. Para proceder con la debida claridad es esta materia, no confundir unos héroes con otros del mismo nombre, se deben tener presentes sus nacimientos, funciones que ejercieron en sus vidas, y años en que cada uno de ellos falleció. La Reyna Doña Ximena de nación Francesa o Navarra, pudo nacer en el año 848, poco más o menos,; fue Reyna más de quarenta años y murió en Astorga en el 912¹⁴⁷. La Doña Ximena, hermana de nuestra Infanta Doña Paterna, pudo nacer por los años de 884. Su nacimiento fue en Galicia en los Palacios que dejo referidos tenían sus padres los Infantes Don Gundesindo y Doña Senior en las cercanías de la Villa de Sobrado. Estuvo casada con el Conde D. García Iñiguez. Su morada fue en la Villa de Mera, cabeza del Condado que de este nombre disfrutaron en la parte que les cupo. En el año de 964¹⁴⁸ nos manifiesta viva a esta Señora una escritura, su muerte y sepultura, según de ella se infiere, fueron en el Monasterio de San Juan de Mera, en las inmediaciones de Lugo.

(*Página 54*) 75.- La misma consideración se deve tener con los dos Condes y Duques Hermenegildos, el más anciano se distingue del menor en la época de su nacimiento que pudo ser por los años de 839, poco más o menos, pues en el 858 ya estaba casado con la Condesa Doña Paterna en Portugal¹⁴⁹. Este Señor tubo el apellido de Gutiérrez como dejo ya probado, fue gobernador de Portugal en tierra de la Ciudad de Oporto, en la de Tuy y fronteras de Galicia. En el reynado de D. Alonso III obtuvo el empleo de Duque o Capitán general, al que confió el Rey Magno el vencimiento y prisión del Duque Vittiza. Fue mayordomo mayor y gran valido del referido Rey. Tuvo este Duque D. Hermenegildo Gutiérrez sus estados en las inmediaciones del río Miño y en Portugal. Su muerte fue en el reynado de Don Ordoño II¹⁵⁰. El Conde y Duque D. Hermenegildo Aloitiz, sobrino carnal del Gutiérrez, cuñado que fue de la Infanta Doña Ximena, tubo sus estados en las inmediaciones del río Tambre, estuvo casado con la Infanta Doña Paterna, fue Capitán General, valido y mayordomo mayor del Rey Don Ramiro II, y concluyó su mortal carrera en tiempo de D. Sancho I, el Gordo.

¹⁴⁷ Flores citando a Morales, escritura, libro 15, capítulo 38.

¹⁴⁸ Apéndice. Escritura XIII, fol. 404. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 36.

¹⁴⁹ Archivo de Sobrado, libro 1° de Donaciones, fol. 31.

¹⁵⁰ Iepes, tomo 5. Centuria 5. Escritura 5, fol. 428.

76.- Los dos referidos Duques Hermenegildos, tuvieron por mujeres a unas señoras que combenían en el nombre, siendo el de ambas de Paterna. Por conocer la diferencia que hubo de una a otra señora, debemos considerar que la Condesa y Duquesa (*Página 55*) Paterna, mujer del Duque D. Hermenegildo Gutiérrez, pudo nacer en Portugal, por los mismos años que su marido el Duque en Galicia. Nuestra Infanta Doña Paterna, mujer de nuestro santo fundador el Conde y Duque D. Hermenegildo Aloitiz, nació y se crió en Galicia en los palacios y estados de sus padres Don Gundesindo y Doña Senior, como dejo dicho. Entre los descendientes de estos dos matrimonios, se hallan sujetos de uno y otro con un mismo nombre, como son dos Gutierres, dos Munios, cada uno de su familia, pero menores los de la del Conde Aloitiz, que los del Gutiérrez, como lo reconocerá el que lea las genealogías que de estas dos esclarecidas familias dejo puestas en este primer libro.

CAPÍTULO VIII

Declárase con escrituras el nombre del marido que tubo la Infanta Doña Ximena Gundesíndez, con otras circunstancias que distinguen a esta Doña Ximena de la mujer del Rey D. Alonso el Magno, que tubo el mismo nombre.

77.- Paracomplemento de este libro y materia que trato, además de lo que dejo dicho en los capítulos antecedentes, manifestaré en éste las noticias que las escrituras de este archivo de Sobrado nos dan de la Infanta Doña Ximena Gundesíndez y de su marido. La primera contiene la donación (*Página 56*) que esta Infanta hizo al Monasterio de San Juan de Mera, y entrega de su misma persona¹⁵¹. Dice en ella que el referido Monasterio lo fundaron sus padres. En estas palabras nos manifiesta ser hermana de nuestra fundadora la Infanta Doña Paterna, por constar de otras escrituras, que los padres de esta Infanta, fundaron el Monasterio de San Juan, en su villa de Quarto, que estaba en su Condado de Mera, al que dieron el nombre y al Monasterio de la Villa de Mera, en la que tenían su Palacio.

78.- En la división de bienes echa entre estas hermanas, a la Doña Ximena tocó la Villa de Mera, la que donó al Monasterio, el que tocó a su hermana Doña Paterna¹⁵²: *Simili modo testo et concedo bobis villa ipsa uocabulo Mera secundum illam obtinuerunt parentes mei et aui et mihi euenit per diuisionem inter meos germanos uel heredes, et postea in mea quinta ad diuisionem filiorum meorum sicut veritas docet...* Por estas últimas clausulas nos declara que estuvo casada y tubo hijos, pero callando como lo haré, el nombre de su marido e hijos, tan lejos está de favorecer mi intento esta escritura, que antes parece lo contradice. Esta

¹⁵¹ Apéndice. Escritura XIII, fol. 404. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 36.

¹⁵² Apéndice. Escritura XIII, fol. 404. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 36, pp. 67-69.

dificultad nos la aclara otra escritura de esta casa¹⁵³, es una donación que una señora de la ciudad y corte de León de lo que Ximena hizo a Sobrado y a su Abad S. Pedro Martínez, (*Página 57*) en la que le da su Villa propia llamada Malariz, la que heredó de sus padres, por haver tocado la media a su padre García Iñiguez y la otra media a sus tíos, Don Sisnando Obispo y D. Rodrigo Menéndez, la que donaron al Monasterio de Sobrado¹⁵⁴: *Villam meam ...* (Veáse página 47, número 66).

79.- Con la expresión que haze de la Villa referida, la que consta de escrituras de este archivo, que fue de las dos Infantas Ximena y Paterna, no se puede dudar que la Doña Ximena García, donante en la presente escritura, fue hija de la Infanta Doña Ximena Gundesíndez y de su marido Don García Iñiguez. Esto mismo se conoce con más claridad, por la expresión que haze de que la otra media tocó a sus tíos el Obispo Sisnando y Rodrigo Menéndez; siendo como es constante que estos señores fueron hijos de nuestra Infanta Doña Paterna, no admite duda que la Doña Ximena García, fue prima carnal del Obispo y de su hermano. El nombrarlos tíos, no arguye que en rigor lo fuesen. Los referidos señores no tuvieron más sobrina carnal que una, ésta fue la única hija que tubo el hermano mayor, llamado Don Aloito Menéndez, y su hija se llamó Doña Elvira Aloitiz, mujer que fue de su tío el Duque D. Rodrigo Menéndez. (*Página 58*)

80.- La Doña Ximena García fue prima hermana carnal del Obispo D. Sisnando y D. Rodrigo Menéndez. Darles el honorífico y respetuoso título de tíos, fue por estar ya difuntos quando hizo esta donación; haver sido más ancianos que ellos y estar condecorados los dos, el uno con la dignidad obispal, y el otro con la Ducal. Prosiguiendo la referida Señora con el contenido de su donación dice: que en las partijas con sus hermanos le tocó la mitad de la Villa de Malariz¹⁵⁵: *... et illa alia medietate remansit in nostro iure, et uenit mihi in diuisione ...*, ésta le vino a ella por haver tocado a su padre D. García Iñiguez: *Et exiuit illa media Patrimo García Inneconis*. Es decir, a mi padre García Iñiguez como marido, y conjunta persona de la verdadera heredera de la Villa, que lo hera mi madre la Infanta Doña Ximena Gundesíndez, tocó la media Villa, y la otra media, a los herederos de su coheredera la Infanta Doña Paterna.

81.- Tengo manifestado con escrituras, que el marido de la Infanta Doña Ximena Gundesíndez, fue el Conde Don García Iñiguez; en esto no se puede dudar, por asegurarlo una hija de estos Señores, que tubo el nombre mismo (*Página 59*) de Ximena, como su madre. De donde fue natural y de que familia oriundo, el Conde Don García Iñiguez, no lo se, por no decirlo las escrituras de este archivo. Estando a

¹⁵³ Apéndice. Escritura XIV, fol. 407. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 64.

¹⁵⁴ Apéndice. Escritura XIV, fol. 407. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 64.

¹⁵⁵ Apéndice. Escritura XIV, fol. 407. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 64.

solo el nombre y apellido podía dudarse, si acaso fue el Rey Don García Iñiguez de Navarra. Pero esta duda la quitan dos sólidas y convincentes razones. La una es el nombre de la mujer que este Rey tubo, la que se llamó Doña Urraca Ximena. La de nuestro Conde solo se llamó Ximena. La otra razón se funda en los años que unos y otros vivieron. El Rey Don García Iñiguez de Navarra entró a reynar por muerte de su padre D. García Ximénez¹⁵⁶, en el año de 758. En este año, ni ciento y cinquenta más adelante, había aún nacido el Conde Don García Iñiguez, marido de la Infanta Doña Ximena Gundesíndez, en atención a que esta señora era viva en novecientos sesenta y quatro¹⁵⁷, y no es creíble que ésta y su marido viviesen doscientos y veinte años, o más, que median entre las vidas del Rey Don García Iñiguez de Navarra y nuestro Conde Don García Iñiguez.

82.- Es pues cierto y constante que así como el Rey Don García Iñiguez fue parecido al Conde Don García Iñiguez en el nombre y apellido y nada más; del mismo modo lo fueron la Reyna Doña Ximena, mujer del Rey Magno (*Página 60*) y nuestra Infanta Doña Ximena Gundesíndez. Esto mismo sucedió con los dos Condes y Duques Hermenegildos, y sus mujeres Paternas; unos y otros convenían en los nombres, diferenciándose en lo demás. Así mismo los descendientes de estos Héroes, se univocaron en los nombres. El D. Hermenegildo Gutiérrez de su mujer Paterna tubo un hijo llamado Gutierre Menéndez, y un nieto llamado Munio Gutiérrez. Nuestros fundadores Don Hermenegildo Aloitiz y su mujer la Infanta Paterna, tuvieron un nieto llamado Gutierre Aloitiz y un bisnieto llamado Munio Gutiérrez. Esta semejanza en los nombres de los sujetos que componen estas dos esclarecidas familias, tan unidas en la sangre, causaron a Menéndez muchas equivocaciones, por no distinguir bien los tiempos, en que unos y otros de estos Señores, vivieron.

83.- Aunque Doña Ximena Gundesíndez en la donación que de todos sus bienes, en el último tercio de su vida, hizo al Monasterio de San Juan de Mera, no declara el nombre de su marido, nos manifiesta haver estado casada y tener hijos; *Et portea in mea quinta ad divisionem filiorum meorum*. En estas cláusulas se conoce estaba ya viuda, pues si su marido viviera, no hubiera echo las partijas (*Página 61*) con sus hijas. Ni haze memoria en esta donación de sus hijos, y marido, sino de su alma, y la de sus padres: *pro remedio anime mee, et pro animabus genitorum meum*. En ella no solo dona la Villa de Mera, que era en la que de ordinario vivió, sino otras muchas Villas que nombra la escritura, en la que dice estaba ya en el Monasterio viviendo¹⁵⁸: *Christo que militantium, siue et abbatisse Gudigeue confesse et filie eius Tharasie confesse et deuote, que in hunc locum ubi testamentum facimus religiose sunt uiuentes, ...* En estas palabras claramente expresa hallarse dentro del Monasterio,

¹⁵⁶ Trincado. Compendio histórico, fol. 275.

¹⁵⁷ Apéndice. Escritura XIII, fol. 404. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 36.

¹⁵⁸ Apéndice. Escritura XIII, fol. 404. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 36.

dando la obediencia a la Abadesa, en la clase de Donada, en la que vivió el resto de su vida, pues no siendo así, no donaría al Monasterio todo quanto tenía: es decir, todas sus villas, con sus heredades, casas y muebles de ellas, pipas, concas, camas, sillas, mesas, ieguas, mulas, caballos, bueyes, bacas, ovejas, cabras, aves mansas y de vuelo.

84.- Del contenido de la referida donación se observa que esta Doña Ximena Gundesíndez, estuvo casada, tubo hijos. Que los estados de sus padres estaban en la tierra que media desde la ciudad de Betanzos a la de Lugo. Esta señora, a imitación de su hermana la Infanta Doña Paterna, que antes de su muerte donó (*Página 62*) al Monasterio de Sobrado toda su hazienda y persona, ejecutó lo mismo con el Monasterio de San Juan de Mera, en el que murió en la clase de donada. La entrega de todo la firma así: *Sub Christi nomine Scemena in hunc testamentum manus mea confirmo*. En el modo de firmar da a conocer ser señora de circunstancias, pero no se firma Reyna, ni lo fue. Siendo, como dejo declarado, Infanta, corresponde el modo de firmar a la soberanía de la persona que firma.

85.- Nada de cuanto dejo por escrituras manifestado de la Infanta Doña Ximena Gundesíndez, hermana de nuestra Infanta Doña Paterna, conviene ni se puede apropiar a la Reyna Doña Ximena, mujer del Rey Magno, y menos serlo. (*Página 63*). Cotéjese la vida de la Reyna Ximena con la de la Infanta Ximena, las obras y fin de la una, con las de la otra; los sitios en que vivieron, murieron y están enterradas una y otra; los años en que nacieron y se finaron; y no tener sólido fundamento lo que Menéndez apropia a Doña Ximena, hermana de Doña Paterna. Esta acabó sus días y fue enterrada en el Monasterio de San Juan de Mera, inmediato a la ciudad de Lugo en Galicia. La mujer del Rey Magno, Amelina Ximena, murió y fue enterrada, como dejo dicho, en Astorga., con el Rey su marido. Estas dos señoras solo combienen enteras ambas en el nombre de Ximena, pero distintas a excepción del nombre y no una sola como llevado de solo el nombre se gloria al referido autor que él solo llegó a percivir esta grande (*Página 64*) dificultad que todos los Historiadores habían ignorado¹⁵⁹.

LIBRO SEGUNDO

EN EL SE DA RAZÓN DEL NACIMIENTO, EDUCACIÓN, EMPLEO Y EJERCICIOS EN QUE SE OCUPÓ DON SISNANDO MENÉNDEZ, HASTA QUE LE NOMBRARON OBISPO DE IRIA Y COMPOSTELA.

CAPÍTULO I

Patria, padres, nacimientos y educación de Don Sisnando Menéndez hasta los cinco años de su edad.

87.- En el Reyno de Galicia entre las ciudades de Santiago y Lugo, dos leguas distantes de la Villa de Mellide, al norte, a la falda (*Página 65*) de un elevado monte

¹⁵⁹ Menéndez. Avisos Históricos y Políticos, tomo 1º, fol. 64.

llamado Bocelo, en el Valle y Condado de Présares, está la Villa de Sobrado, en la que sus ilustres Dueños los Infantes Duques, Condes de Présares, Parga, Mera, Narla¹⁶⁰, Nendos, Marzola y Vendunio, D. Hermenegildo Aloitiz y su mujer la Infanta Doña Paterna Gundesíndez tenían su Palacio, que después convirtieron en el Monasterio de Sobrado. Desde principios del siglo X hasta el día de hoy, se hizo esta habitación muy recomendable, por haverla honrado en todos tiempos personas Ilustres de todas clases: Entre ellos un Papa electo, varios Cardenales, Legados, Arzobispos, Obispos. Un Emperador, Emperatrices, Reyes, Reynas, Príncipes e Infantes, que han visitado el Templo del Santo Apóstol Santiago, haciendo a la ida y vuelta en él mansión, por distar ocho leguas de la Ciudad Apostólica, y siete de la de Lugo.

88.- El camino y vereda principal de la ciudad de Lugo a la de Santiago, está al mediodía de Sobrado, dos leguas apartado. Camino poblado de aldeas, en el que se hallan las Villas de Mellide y Arzúa. El que corre por Sobrado de una a otra ciudad, es despoblado y por montañas, que aunque suaves y llanas, son solitarias y tristes. A la verdad, es vereda secreta. Es innegable, por constar de escrituras de las que se pondrán algunas en esta historia, (*Página 66*) que en Sobrado, tanto siendo Palacio, como después Monasterio, se han hospedado personas de la primera clase, tanto Eclesiásticos como seculares, que abandonando el camino ancho, poblado y cómodo. Eligen el estrecho, montañoso, solitario e incómodo, el que también han seguido todos los peregrinos, regimientos de Infantería y caballería, y el común de todos los viajantes.

89.- El principio de esto no se sabe. A mi parecer pudo ser éste: Los Dueños y Señores que habitaban este Palacio de Sobrado, heran, como deajo manifestado, deudos de los Reyes y sus singulares privados. En las frecuentes Romerías que en aquellos tiempos hazían las personas Reales de Oviedo, León y otras Ciudades a visitar el Santo Apóstol. Los Dueños de este Palacio que acompañaban a las Personas Reales en estas piadosas peregrinaciones por razón de estado, ya del parentesco y empleo que obtenían, les convidaban con él, al que les conducían por el camino, que aunque estrecho, solitario y enredoso, sabían muy bien, como naturales de esta tierra. La continuada frecuencia de peregrinos tan exclarecidos enseñó a todos el camino antes oculto y desconocido.

90.- En este tan magnífico como honrado Palacio, a principios del siglo X, nació Don Sisnando Menéndez, de padres tan ilustres como deajo aclarado. Recibió las aguas del Santo Bautismo en la Parroquia de la Villa de Sobrado, que hera propia de sus padres¹⁶¹ la que (*Página 67*) en aquellos tiempos tenía la advocación de

¹⁶⁰ Apéndice. Escritura XII, fol. 402. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 108.

¹⁶¹ Apéndice. Escritura VII, fol. 384. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con el N° 1.

San Pedro de Soar¹⁶², hoy San Pedro de Aporta. Quienes fueron los padrinos en la sagrada regeneración, no consta. Es regular fuesen personas muy ilustres. Del nombre que le pusieron se puede inferir fue su padrino, o le bautizó, el Obispo que en aquel año lo hera de Santiago, Don Sisnando III, o de Liébana, el que le puso su mismo nombre.

91.- Este niño fue el último de los hijos de nuestros santos fundadores el Duque D. Hermenegildo y su mujer la Infanta Doña Paterna, al que por su bella inclinación amaron tiernamente, criándole con especial cuidado, procurando con obras y palabras enseñarle el santo temor a Dios. Logrando por este medio tener el consuelo de ver lo mucho que adelantaba en el camino de los Santos, aun no teniendo edad para instruirse en las ciencias naturales. Recivieron a este hijo como don especial del cielo, en premio de haver edificado el Monasterio de de San Salvador de Cinis y dotándolo ricamente¹⁶³.

92.- En atención a esto, no permitió la piadosa Infanta, apartar de sus pechos al hijo de sus entrañas, conociendo lo mucho que el Señor atestava en su amado Benjamín. Lo que nos presenta una idea sublime, de la santa y exacta educación que la Infanta Doña Paterna dio a su hijo Don Sisnando Menéndez, es la que nos refiere la escritura que dejamos puesta en el Capítulo (*Página 68*) quinto del libro primero número 51. ¿Si esta Señora cuidó tanto de la crianza y persona del niño Don Pedro Martínez, que por ella llegó a ser Obispo de Santiago, y Santo que venera en sus altares nuestra madre la Santa Yglesia Romana; solo por ser su pariente, hijo de sus mayordomos, haver nacido en su palacio y ser su madre del Santo Baptismo?. ¿Si tanto cuidó de este niño que lo hizo santo desde la cuna, que haría con el que concibió en sus entrañas, parió y crió con sus pechos? Lo que hizo se conocerá por el tenor de vida que observó en su mortal carrera este exclarecido Héroe.

93.- Desde los primeros años descubrióse en el niño Sisnando un ingenio eminente, apacible, dulce, blando y como nacido para todas las artes y ciencias propias de las personas de su carácter y nobleza. Dotole Dios de un juicio claro y perspicaz; de un corazón generoso, noble dócil y compasivo; de unos modales apacibles, gratas, naturalmente políticas y cultas; todas estas bellas qualidades estaban combinadas con un sumo horror al pecado; las que producían en el santo joven una sublime idea de Dios, que inclinándole al retiro y vida interior, le dava en rostro la frecuente concurrencia de gentes que obserbava en su casa, aunque muy devida a la opulencia de su Palacio, y qualidades de (*Página 69*) sus padres, predecesores y causantes.

94.- Lo que más le arrebatava era la quieta, dulce, pacífica, santa y ejemplar vida que su tío Don Gundesindo Aloitz, practicaba en su estado eclesiástico y sacerdotal en el Cabildo de la Apostólica Iglesia. Esta era la común y ordinaria

¹⁶² Archivo de Sobrado. Cajón de Beneficios.

¹⁶³ Iepes, tomo 4º, fol. 301. Año de 909.

conversación con sus padres. Estos Señores que apreciaban la virtud y devoción Christiana en sí, y en sus hijos, más que los honores y bienes de fortuna, de que se hallaban colmados, los que por razón de estado, aunque con interior repugnancia, mantenían su Palacio con aquella opulencia, que correspondía a su dignidad y carácter. Como lo manifestaron a la muerte del Rey Don Ramiro II, la que verificada, renunció el Duque a todo, los empleos, convirtiendo, con su mujer e hijo, en Monasterio su Palacio¹⁶⁴, en el que se hizieron Donados.

95.- Atentos los Duques a las bellas prendas de que experimentaban estar enriquecida el alma del niño Sisnando, tuvieron por gran dicha antepusiese el servicio del Rey Divino y Eterno, al del temporal y caduco. Para más fomentar las virtudes que manifestaba atesorar en su tierno corazón, le dieron un Ayo y maestro que le enseñase no solo las primeras letras y philosophia, sino también la práctica de todas las virtudes. Este fue aquel dichoso varón (*Página 70*) Don Martín Placente de Asturias, del que su hijo el Obispo D. Pedro Martínez, hace tantos elogios, los que referiré en la vida de este Santo. Hera D. Martín Placente mayordomo del Palacio de los padres de D. Sisnando, casado con Doña Mustacia de Sobrado, parienta cercana de nuestros fundadores y bracara de la Infanta Doña Paterna¹⁶⁵. Sujeto de conocida virtud y literatura. Con este tan excelente maestro hizo el niño Sisnando pasmosos progresos en las virtudes y letras. Los libros que con más gusto manejaba, eran los de devoción, no teniéndolo en otro género de lectura. En estos ejercicios santos se ocupó D. Sisnando hasta cumplir los once años de su edad.

CAPÍTULO II

Dáse noticia de Don Gundesindo Aloitz, Obispo de Iria y Santiago desde el año de 920 a 924. Tío carnal, Paterno y maestro de nuestro Don Sisnando Menéndez.

96.- Dejo dicho en el Capítulo 3 del primer libro, número 31, que el Duque Don Gundesindo Aloitz, se retiró de la vida opulenta y licenciosa, a que están expuestos los militares que ocupan empleos superiores. De este escollo fatal, libertóse nuestro Héroe, tocado su corazón de la Divina gracia, a la que con cabellorosa y noble resolución coperó. (*Página 71*). Teníale Dios destinado para Caudillo, Capitán y Pastor de su pueblo en la milicia espiritual, y assí hera preciso una moción poderosa que le hiziese abandonar todos los empleos y honores militares con la vida orgullosa, disipada y regalona, propia de los que con próspera fortuna siguen esta carrera. En efecto, todo lo abandonó, dando de mano a las bien fundadas esperanzas, que la especial privanza del Rey le prometian, teniendo por más seguro y honroso ser despreciado en la casa de Dios, que aplaudido y ensalzado en el proceloso mar mundano. Mutación a la verdad fue esta causada por mano superior

¹⁶⁴ Apéndice. Escrituras VI y VII. fols. 378 y 384. Está en el Tomo I de los Tumbos de Sobrado, por Pilar Loscertales con los N° 3 y 1.

¹⁶⁵ Ver Capítulo V de esta Historia, libro 1°, fol. 36.

y excelsa, pues al no ser así, hera muy difícil arrancar de la vida licenciosa y libertina como es la marcial, aún Héroe, que en ella gozaba con común aplauso los mayores empleos, como fue el de Duque o Capitán general. La gran pericia que tenía en el manejo de las armas, su intrépida valentía, siendo el primero que acometía en los más arduos peligros, le hizieron muy distinguido en el Ejército.

97.- Todo lo venció con generosidad el noble pecho de D. Gundesindo Aloitz. Echa cesión de todos sus empleos en manos del Rey, con su licencia se retiró a Santiago, donde abrazó el estado Eclesiástico, incorporado al Cabildo de aquella Santa Iglesia. Este Señor que por su (*Página 72*) nobleza y privanza con el Rey era muy visible en toda Galicia, por una determinación tan rara como abrazó, se hizo más visible, y como el objeto de todos. Nadie dudaba que quien desengañado de lo que es el mundo y puede dar. Que el que con tanto honor había desempeñado sus obligaciones en la vida militar, y servicio del Rey temporal, desempeñaría con singular exactitud el servicio del Eterno y Divino Rey.

98.- En el año 12 del siglo décimo, se hallaba ya Don Gundesindo Aloitz en el estado Eclesiástico y Cabildo de la Apostólica Iglesia¹⁶⁶. No fue Monge de Cambre, ni de otro Monasterio, ni en sus firmas pone más que Presbytero, o hijo de Aloito; pero confesso en ninguna pone, por que no lo fue. Tampoco tubo los hermanos que algunos escritores¹⁶⁷ le señalan confundiendo al D. Aloito Gutiérrez, padre de D. Gundesindo, con otro Conde del mismo nombre. Nuestro Don Aloito Gutiérrez solo tubo los hijos que dejo manifestado en el primer libro, capítulo 3, número 31, folio 22. Don Gundesindo Aloitz, que supo despreciar todas las grandes esperanzas que su exclarecido nacimiento y heroicas hazañas podían prometerles, solo hizo estimación de los bienes eternos. Su modestia, su gravedad, su circunspección, su sabiduría y su ejemplar vida fueron la admiración de todos, y el modelo de los Eclesiásticos. La virtud (*Página 73*) favorita de este ejemplar Eclesiástico, fue negarse a toda comunicación con mujeres por virtuosas que fuesen. Fue esto en grado tan eminente, que el Cronicón Iriense¹⁶⁸ haze de ello especial memoria en estas palabras: *Dimissa militia? Cum secularibus, totius conubi nestius.*

99.- Mucha admiración causó a todos la inopinada mutación del Duque D. Gundesindo y mucho más ver, y presenciar la retirada humilde, y santa vida, que practicava en su nuevo estado, el que pocos días antes brillaba en medio de los ejércitos. Solo el Rey Don Ordoño II, no le causó novedad esta mudanza. Havíale sido fiel vasallo y compañero inseparable en los lances más arduos de su reynado,

¹⁶⁶ Argai. Soledad Laureada, tomo 3º, capítulo 37, fol. 362.

¹⁶⁷ Iepes, tomo 4º, fol. 439.

¹⁶⁸ *El cronicón iriense*, por Manuel R. García Álvarez. Real Academia de Historia. Madrid 1963.

en los que experimentó por sí mismo las grandes prendas y heroicas virtudes de que D. Gundesindo estaba enriquecido. Muchas veces presencié la exactitud con que desempeñaba las obligaciones de su cargo, dando a él toda la aplicación de su cuerpo y espíritu. Que sufría con paciencia los defectos y faltas de sus inferiores, como el Señor le sufría a él. Que procuraba atraer a los más perversos por la amonestación dulce y suave, anteponiéndola al castigo.

100.- Estas y otras virtudes que el Rey vió practicar en la vida militar a su Duque D. Gundesindo Aloítiz, le precisaron a formar un gran concepto de este sujeto, pues más parecía en (*Página 74*) su proceder Eclesiástico que militar. Esto obligó al Rey para concederle el retiro y hacerse sacerdote. Verificada pocos años después que esto sucedió, la muerte del Obispo de Iria y Santiago Don Sisnando III o de Liébana, el Rey Don Ordoño II, como tan pródigo, perfecto, piadoso y cathólico, con madura reflexión, dio por sucesor de Sisnando en la Apostólica Silla, a D. Gundesindo Aloítiz, que contaba pocos años de Eclesiástico, prefiriéndole a otros más veteranos, tan sobresalientes heran sus méritos. A esto aluden las palabras que de su elección refiere la Compostelana: *Qualicumque modo succeden*.

101.- «Esto parece (dice el P. Flórez¹⁶⁹) e indica que hubo algo notable en su elección después de morir Sisnando, cuya individualidad no sabemos. El Iriense dice que sobresalió en nobleza, lo que apoya la Compostelana, publicándole hijo del Conde Aloito. Y a Sisnando, que era hijo de otro Conde, le llama sobrino suyo. Añade el Iriense, que seguía la Milicia, y la dejó quando le nombraron Obispo. Y acaso alude a esto lo que la Compostelana notó en su elección, si pasó de repente del estado militar al sacerdocio». Esto último no pudo ser pues antes del año 913. Ya estaba Don Gundesindo Aloítiz incorporado en el Cabildo de Santiago, retirado de la milicia. Esto nos lo asegura la firma (*Página 75*) del mismo que se halla en una Donación que el Obispo D. Sisnando, su antecesor, hizo al Monasterio de San Martín, la que confirma así¹⁷⁰: *Gundesindus Abaloiti confirmat*. Antes de la confirmación de esta escritura, ya era sacerdote. Conócese ser esto así por su firma, que en las escrituras XI y XIII, del tomo 4º del R^{mo}, a las páginas 436 y 438, pone en esta forma: *Gundesindus Presbyter Abaloiti, confirmat*.

102.- La novedad que se observó en la elección de Don Gundesindo, fue el ver que a un sujeto desengañado del mundo y sus falsas esperanzas, a pocos años de abrazado el estado Eclesiástico, en el que intentó ocultarse a todos, le hacen más visible colocándole en el supremo grado que en él hay. Lo que el Iriense dice que dejó la vida militar quando le nombraron Obispo, no se ha de entender literalmente, dícelo con esta frase para demostrar eran muy pocos los años que de ella se había retirado, quando el Rey, considerando las excelentes qualidades del nuevo Eclesiástico le sublimó al Obispado. Esto es constante y cierto; conforme en todo a la ley antigua de los Canones, que mandaban se eligiese en Obispo al

¹⁶⁹ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo 19, fol. 116, nº 2.

¹⁷⁰ Iepes, tomo 4º. Escritura XIII, p. 439.

que estaba deputado al servicio de aquella Iglesia para la que era electo¹⁷¹. En atención a esto, no podían nombrar Obispo a D. Gundesindo, si no estuviese en actual servicio y deputación de la Apostólica Iglesia. Estábalo sin duda, como (*Página 76*) en el número antecedente queda manifestado.

103.- Ni hera en deshonor de D. Gundesindo, que siendo militar le hizieran Obispo, antes le realzaba mucho, y publicaba su ejemplar y santa vida, pero se opone a esto lo que dejo dicho y la ley del derecho que tengo apuntada, por lo que no se puede dudar que quando le nombraron Obispo Iriense Compostelano, se hallaba individuo de su ilustre Cabildo. Quien le colocó en la dignidad Episcopal, lo podía hazer, pues fue la legítima vocación de Dios, a la que correspondió, como siervo fiel, con la santidad de su vida, a la excelencia del ministerio; por más que la Compostelana, mal informada, diga lo contrario¹⁷²: *Qui nimirum circa finem suar vitae, ut inceperat, etiam minus eligiose vivens, exhabitaculo carnis fertur acrius evulsus fuisse*. Esta es una falsa impostura, como otras que la referida historia imputa a la buena memoria de los Prelados de esta Iglesia, de los que debía haber honrrado más. Por lo que toca al presente, manifiéstase ser falsa impostura.

104.- Tomó posesión del Obispado este Prelado en el año de 920. Esto no sé en que mes fue, lo cierto es que en el de Octubre ya lo era, consta esto de una escritura otorgada en el primero del referido mes, en la que firma en esta forma: *Gundesindo Dei gracia Episcopus confirmat*¹⁷³. No declara la Silla, como ni los demás Obispos confirmantes las suyas. En este (*Página 77*) mismo año le tenía colocado el R^{mo} Flórez al que le hizo mudar de parecer lo que dice, que es lo siguiente.

105.- «Finalmente veo mencionado a Sisnando en el año de 922, por escritura de D. Ordoño II, en que refiere haber dado a su hermano D. Gonzalo al Apóstol la Villa de Láncara *in territorio Lucense secus rivulo Neira*, y el Rey, con aprobación del Obispo Sisnando y el Cabildo, la tomó para sí, dando por ella las de Ozia, *in territorio Nemitos*, y otra *in territorio Castelle in ripa Minei, que est inter Laias et Castrello, tam de illa parte Minei, quam de ista, per omnes suos términos antiquos et cum aedificies et vineis, salto, vel omni prestatione sua, et vocitant ipsam Villam Arcabriam*. Añadió el Rey la Villa que fue de Elvira, y la poseyó el hijo del mismo Rey D. Sancho: *Villam nostram quae fuit de Gelvira, quam obtinebat filius noster Sanctius ab integro*¹⁷⁴. Por esto sirvió la Iglesia al Rey con dos alhajas, apreciadas cada una en quinientos sueldos. La una era joya de oro con piedras preciosas, llamada Lunace, por estar en figura de luna. La otra, un balteo o ceñidor de hilo de oro, matizado también de piedras preciosas con maravillosa hechura. Su data III Kal. Martii. Era 960 (Año de 922). Esta es la última memoria de Sisnando, que murió luego, pues en el mismo año tenía sucesor».

¹⁷¹ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo 16, fol. 235, n° 163.

¹⁷² FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo III. Fol. 421. Apéndice N° X.

¹⁷³ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo 16. Escritura III Fol. 430.

¹⁷⁴ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo 19, fol. 111, n° 64.

106.- El P. Flórez reconoce por la Compostelana, el Iriense y dos escrituras, la primera (*Página 78*) que pone en su tomo XIV, Folio 372, y la segunda en el Tomo XVI, Folio 430 a D. Gundesindo Obispo en 920 en cuyo año señala la muerte del antecesor Don Sisnando. «Por tanto¹⁷⁵ (dice) se debe reducir el principio de la Embajada al 918, como dice Baronio». Este mismo autor dice, están mal aplicados, y peor entendidos, los Privilegios que recogió el P. Argaiz, tanto de Castelá Ferrer, como de otros: «por lo que dice en otra parte¹⁷⁶». En vista de esto, quedaba la Historia Compostelana en su fuerza, acerca de que falleció Sisnando en el año 920, pues lo que se opone contra ella procede en supuesto falso. Pero urge la escritura mencionada en el número 64, que es del año 922, a 27 de Febrero, en que vivía Sisnando, *cum consensit Domini Sisnandi Episcopi*, y esto debe prevalecer (como coetáneo) a escritos de doscientos años posterior, sugeto a yerros de diversos copiantes que ha tenido. Por lo mismo, hay lugar para no dudar por este Obispo en el año de 921, a que tenemos reducida la dotación del Monasterio Ribas de Sil, y la confirmó Sisnando Iriense, pues se halla que pasó de aquel año.

107.- La misma escritura que alega este autor en favor de la vida del Obispo Sisnando, y presidencia en la Iglesia Iriense en 922, afirma lo contrario, como se puede ver en ella que es la XV del Apéndice. Para alargar la vida de Sisnando, se aprovecha de estas palabras de la escritura: *Cum consensu (Página 79) Domini Sisnandi Episcopi*. No reparó este escritor que el Rey Don Ordoño II, que es el que dice las referidas palabras. Prosigue más abajo en la misma escritura: *Pro quo offerimus in offertionem ex parte prenominat Ecclesie Limace* (no Lunace como pone Flórez) *cum lapidibus et auro sculpta in quingentos solidos, libros Ecclesiasticos, antiphonarium, comicum, perfectos, orarium cum prece, balteum cum lapidibus omatum de quingentos solidos, per manus pontificis Gundesindi*. La oferta última que nos manifiesta la escritura echa por el Rey a la Iglesia (y no ésta al Rey como dice Flórez) la hizo en manos del Obispo Gundesindo en el año de 922, en lo que se conoce que en este año por Febrero no hera Obispo de Iria D. Sisnando, sino Don Gundesindo. Para la legítima inteligencia de esta escritura, diré lo que se debe tener presente; y antes de esto, ya que el P. Flórez no la pone en su apéndice del tomo XIX ni de otro, y solo pone un fragmento en el número 64 del tomo XIX, folio 111. La pongo aquí traducida, que dice:

108.- «Al Invictísimo y Triunfador Señor Santiago¹⁷⁷, glorioso mártir del Señor, cuyo cuerpo es notorio está sepultado en sepulcro de mármol en la provincia de Galicia, en los confines de la Mayor. Yo, vuestro siervo el Rey Ordoño, salud eterna en el Señor. No admite duda lo que a muchos hombres es notorio; conviene a saber, que nuestro hermano Gonzalo llegando al punto de su muerte, mandó que por el remedio de su alma, entregasen a Vuestra (*Página 80*) Iglesia, la Villa llamada

¹⁷⁵ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo 3º, fol. 273, nº 116.

¹⁷⁶ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo 19, fol. 114, nº 69.

¹⁷⁷ Apéndice. Escritura XV, fol. 410.

Láncara enteramente, la que está en tierra de Lugo inmediata al río Neyra. Pero ahora, abiéndome agrado a mí Ordoño, con el consentimiento de Don Sisnando Obispo, y de los hermanos que sirven en vuestro templo, el permutar a vos, como con efecto permuto, la dicha Villa, la recibí yo de vos con todos sus edificios y plantíos, para que sea perteneciente a mi derecho. Por ella doy a vuestra gloria, según lo determina el derecho canónico, otras dos Villas como ella. La una llamada Ozia, que está en tierra de Nendos, que fue de la herencia de mi padre el Príncipe D. Alonso, de feliz memoria. La otra en tierra de Castilla, en la rivera del Miño, entre Layas y Castrelo, la que poseyó Martín de nuestra orden y gracia, tanto de aquella parte del Miño como de ésta, por todos sus términos antiguos y con todos sus edificios, viñas, bosque y todo lo a ella perteneciente. La Villa se llama Artabria y Parada, que fue de Vizoy, y de Elvira. Ahora también añadimos allí en el mismo sitio a nuestro Patrón, la Villa nuestra que fue de Elvira, la que gozaba nuestro hijo Sancho enteramente, con todo lo a ella perteneciente en toda su redondez, según la administraba en mi nombre Zamario, de la misma suerte la concedemos al referido lugar, para que la goze perpetuamente. Añadimos también allí todos los habitantes quantos moran en dichas Villas, las que pagarán al (*Página 81*) Señor Santiago el tributo que suele pagar el resto del Pueblo al Rey, y paguen la renta de estas Iglesias, como es razón, a la parte de la referida Iglesia. Por lo que damos en oferta a la mencionada Iglesia, por manos del Pontífice Gundesindo, un caracol de oro con piedras preciosas exmaltado, apreciado en quinientos sueldos: libros Eclesiásticos, Antiphonario, Ceremonial completas, Oras y Preces: una Vanda militar adornada de pedrería fina apreciado en quinientos sueldos. En tal manera que desde el día y tiempo presente, todo lo arriba señalado quede firme y permanente en el derecho del referido lugar, para que, Santo Apóstol del Señor, por tu intercesión mi hermano alcance perdón de sus pecados y a mí me defendáis de mis enemigos, mereciéndome lugar entre los Santos y excogidos quando salga de esta miserable vida. Lo que firmo con juramento por el Señor y el trono de su gloria, que nunca obraré contra este echo. Si alguno intentare anular este mi voto, sea privado de la vista de los ojos y cubierto de gusanos; sea sumergido en el calabozo infernal con los réprobos y malechores, donde con Datán y Abirón sufra eternas penas, y en esta vida pague a vestra parte y a la referida Iglesia estas villas dobladas y nuestro contrato en todo sea firme. Hizose la serie de testamentos y permuta día 27 de Marzo en la era de novecientos y sesenta. En el año octavo de nuestro feliz reynado, estando en el nombre y gracia de Dios en vuestra Iglesia (*Página 82*) Año de la Encarnación de N.S. Jesuchristo novecientos veinte y dos. Io Ordoño, confirmo esta concesión y permuta por nos otorgada. Sancho, cfa. Alfonso, cfa. El Rey Froila, cfa. Ramiro, cfa. García, cfa. Ximena, cfa. Lucidio confessor, cfa. En el nombre de Christo Recaredo por la gracia de Dios Obispo, cfa. En el nombre de Christo Sabarigo por la gracia de Dios Obispo, cfa. En el nombre de Christo Branderico por la gracia de Dios, cfa. En el nombre de Christo Diego por la gracia de Dios Obispo, cfa. Firmánla otros quince testigos. El notario de

ella lo fue Athaulfo Diácono de Godonio. Segunda vez agrado a nuestra serenidad, reconfirmar este testamento. Estando los commemorantes en Villa Nueva. En la era de novecientos y sesenta.»

108 (bis).- Esta escritura se llama de relación o recopilación de lo pasado, ella nos manifiesta tres sucesos en diversos años acaecidos, y su otorgamiento fue en el día y año que sucedió el último que refiere. Que esto sea cierto nos lo asegura el contenido suyo. Dice lo primero: que el Infante D. Gonzalo, antes de morir hizo al Apóstol Santiago donación de la Villa de Láncara. En que año fue esto no lo dice, pero es cierto que sucedió antes del año de 916, pues en este año ya la Iglesia tenía aceptada, y estaba en posesión de la referida Villa. Para mayor claridad referiré lo que acerca de esto dicen los historiadores. El P. Flórez en su (*Página 83*) tomo XIX, folio 111, num. 62, dice:

109.- «En el año 916 refiriendo el Rey una heredad que su hermano el Infante D. Gonzalo mandó a la Iglesia de Santiago y a su Obispo Sisnando, la tomó para sí, dando otras en recompensa, por considerarlas más útiles para la Santa Iglesia, según refiere Morales, libro XV, cap. 41». El R^{mo} Argaiiz, dice¹⁷⁸: «Que en el referido año a 21 de Enero fue quando el Rey D. Ordoño II haciendo memoria del testamento de su hermano, en que manda a la Iglesia de Santiago y al Obispo Sisnando una heredad, dice se quiere quedar con ella.» Esto supuesto la muerte del Infante y donación de la Villa fueron antes del referido año de 916, en éste se hará el trueque entre el Rey D. Ordoño, el Obispo Sisnando y Cabildo, y es el segundo suceso que nos refiere la escritura.

110.- El tercero y último que relaciona es las dos joyas que el Rey presentó a la Iglesia del Apóstol y las libras que menciona, en agradecimiento de la permuta, lo que dice ofrece en manos del Obispo Gundesindo; todo esto se efectua en el año que se otorgó esta donación, que es el asunto principal para lo que se otorga la referida escritura, la que hace memoria (*Página 84*) de los sucesos anteriores, los que dieron motivo al Rey como agradecido, para gratificar a la Iglesia por la permuta que de la Villa de Láncara le concedieron el Obispo y Cabildo. El que concedió esta permuta fue Don Sisnando, que vivía y presidía la Apostólica Silla en el año de 916. La última oferta la hizo el Rey en el año de 922, en cuyo año hará Obispo Iriense y Compostelano a D. Gundesindo Aloitz, que fue el que recibió el regalo y oferta de mano de D. Ordoño II, como todo lo dice la escritura que se puede ver en el número 108 y en el apéndice Escritura XV, folio 419.

111.- Si al P. Flórez le hubieran remitido toda la copia de la escritura, como yo la dejo referida, no tuviera necesidad de retratarse de haver con la Compostelana, Iriense, y escrituras que alega señalando a D. Gundesindo por Obispo de Santiago en 920, pues conocería claramente ser cierto lo que tenía escrito en este particular, en lo que no se puede dudar por asegurarlo escrituras coetáneas al mismo Obispo, que son las que hacen fe en estos asuntos. Otra escritura del Pontificado de D.

¹⁷⁸ Argaiiz. Iglesia de Iria, cap. 36, fol. 359.

Gundesindo nos asegura más, lo que dejo dicho de la época de su ascenso a la Mitra¹⁷⁹. La que dice así: *Postea quidem congregatis in praesentia nostra Dñus. Frunimius et Dominus Fortis Episcopus, et cetera multitudo (Página 85) bene natorum residentium vel adstantium in loco Legionensium, adfuerunt ibi Dñus Recaredus, et Dñus. Gundesindus Episcopus contententes pro Commissos Prucios et Vivancos, et dividimus homines bene, ut sint medii post partem Sancti Jacobi, et medii post illius ambo Comissi, dum Recaredus Episcopus advixerit et post obitum illius sint integrati por parte Sancti Jacobi Apostoli, et roboret jam dictus Recaredua Episcopus testamentum, ut ista causa firma permaneat. Ordonius Rex, conf. Gelvira Regina, conf.* Confirman otras cuatro personas reales. Diez Obispos, tres Abades y ocho testigos.

112.- Por esta escritura no sabemos en que año sucedió el pleito y composición que nos relaciona, por no tener fecha. La composición la hizo entre los Obispos Recaredo de Lugo y Gundesindo de Santiago, el Rey D. Ordoño II, del que aseguran los historiadores que murió en Septiembre de 923, en Zaragoza¹⁸⁰. Es forzoso que la referida composición la hiziese antes del año de su muerte, pues siendo ésta en Zaragoza y la otra en León, debemos persuadirnos a que fue antes del referido año de 923. Assí es forzoso señalar el principio del Pontificado de D. Gundesindo a lo menos en 920, y tal vez sería antes, pues para hacerse cargo de las posesiones correspondientes a su Mitra, ponerle el Obispo de Lugo D. Recaredo (Página 86) acción a los Condados de Prucios y Visancos, partir las dos desde Galicia a León, poner su acción ante el Rey y componerlos éste, se necesita mucho tiempo, lo que favorece y afianza, que Don Gundesindo estaba pacífico poseedor del Obispado de Iria y Santiago antes del año de 922, y así la época cierta de su ascenso al Obispado es la señalada en el año de 920.

CAPÍTULO III

El Obispo D. Gundesindo incorpora a su sobrino Sisnando en el Cabildo Apostólico. Refiere la muerte de este Obispo y se convence ser falsa la calumnia que le atribuye la Compostelana.

113.- Colocado Don Gundesindo Aloitz en su Silla Iriense, hizo venir a su Palacio a su sobrino D. Sisnando Menéndez, quando contaba solo once años de edad, tan bien aprovechados que ya se hallaba instruídos en las primeras ciencias. Hera su tío el Obispo hombre ejemplar y sabio, por lo que en breve descubrió las grandes prendas de que el joven Sisnando estaba enriquecido. Cuidadoso y solícito, el tío procuró ya por su persona, como también por un maestro virtuoso y docto que le señaló, se aumentasen en el sobrino las virtudes y aplicación a las ciencias que mostraba. Hizo en las divinas letras maravillosos progresos el discípulo, acreditando la buena enseñanza de (Página 87) tan insignes maestros.

¹⁷⁹ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo 19, p. 352.

¹⁸⁰ Trincado. Compendio histórico, fol. 267.

En poco tiempo fue más sabio de lo que correspondía a sus años; pero aún todavía fue más virtuoso y más santo. Aumentose tanto en su corazón el gran desprecio que desde niño tenía formado de las grandes esperanzas que el mundo, su opulento y brillante nacimiento y sus bellas prendas podían prometerle, que haciendo únicamente aprecio y estimación de los bienes eternos, suplicó a su tío el Obispo, se dignase admitirlo en el número de sus Eclesiásticos.

114.- La determinación tan santa y piadosa del joven Sisnando, complació en tanto grado al Obispo su tío, que sin la menor dilación le confirió la prima tonsura incorporándole con el Cabildo de la Iglesia de Santiago, con el secular no con el Monacal¹⁸¹. Apenas se vió Sisnando en este estado, quando manifestó a todos, aunque en los años aparecía niño, su vida inculpable daba testimonio de tener una venerable ancianidad. Su modestia, su gravedad, su circunspección, su dulce trato y afabilidad, fueron admiración de todos y el modelo de sus compañeros. Gozosísimo vivía el Obispo Gundesindo con ver a su sobrino Sisnando enriquecido de tantos dones y gracias; quando antes de completar el quarto año de su Pontificado, le llamó Dios a mejor vida, para premiarle sus apotólicas (*Página 88*) Tareas. Fue la muerte de este Señor en el año de 924.

115.- En Junio de 924 ya se hallaba en la Silla Iriense Don Hermenegildo, sucesor de Don Gundesindo; conócese ser cierto esto por la firma que de él se halla en un Privilegio que el Rey Fruela le concede y a su Iglesia de Santiago, en el que dice las gozen todas¹⁸²: ... *secundum illas obtinuerunt Domnus Sisnandus et Domnus Gundesindus Episcopi*. Su data a 28 de Junio año de 924. La segunda firma que se halla del Obispo de Santiago D. Hermenegildo está en el Privilegio que el Rey concedió del Condado de Montaos al Santo Apóstol, su data a 20 de Septiembre del mismo año 924¹⁸³. Por estas dos firmas, no se puede dudar que el Obispo Don Gundesindo hera ya difunto en Mayo de 924. La buena fama y suave olor de Santidad en que este héroe concluyó su feliz carrera, no debe ofuscar la soñada fábula que le apropia la Compostelana. La que pone el P. Flórez en su tomo XIX de la España Sagrada, folio 117, número 4, en esta forma:

116.- «La Compostelana dice, más aplicación a las cosas del siglo, que a las celestiales, y que al fin de la vida sobresalió menos en modos religiosos, correspondiendo a la crianza (*Página 89*) (en la Milicia secular) por lo que parece hubo en su muerte alguna cosa sensible. Esto conmovió las entrañas de su madre, para rogar a Dios de día y de noche por el alma de su hijo, que creía padecería muchas penas en el purgatorio. Repartió a los pobres quanto tenía y perseveró mucho tiempo en vigiliyas y oraciones delante del Ara de Santiago, poniéndole por intercesor para la gloria de su hijo. E inflamada en contemplación de la Patria con esperanza en la piedad divina, se atrevió a suplicar que si la habían sido agradables

¹⁸¹ Argaiiz. Soledad Laureada, tomo III, capítulo 39, fol. 367.

¹⁸² FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo XIX, fol. 358.

¹⁸³ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo XIX, fol. 118. Númer 2.

sus oraciones, se dignase manifestarla de algún modo el estado de su hijo. Estando pues velando cierta noche en la Iglesia del Apóstol, se quedó dormida por la continuación de las vigiliias, y la pareció que cierto varón Santísimo pegó fuego a los libros de la Iglesia, y despertando con el susto del incendio, oyó una voz que le decía: Sábetete, que tu hijo ha sido admitido esta noche en compañía de los escogidos. Veáse la Historia Compostelana en el Apéndice X^o del tomo III, num. 7, o en el tomo siguiente, página 12 de la España Sagrada».

117.- Para falsificar esta injusta impostura pone el R^{mo} Flórez una christiana reflexión en abono y defensa del Obispo D. Gundesindo en la que dice¹⁸⁴: «Según esto los modos (*Página 90*) menos religiosos y las atenciones seculares que la misma Historia refiere de Gundesindo no desairaron gravemente al amor divino, sino que como criado en opulencia y manejo de armas, le arrastraban estas cosas del Siglo, más que a la gente criada desde el principio en lo Eclesiástico».

118.- No solo defiende este escritor a Don Gundesindo, sino también a sus sucesores Don Hermenegildo y Don Sisnando Menéndez. A D. Hermenegildo en su tomo XIX, página 139, núm. 17. A D. Sisnando, a quien lastimosamente y contra toda caridad y justicia, ultrajaron las Historias Iriense y Compostelana todos los Historiadores que las siguen. No faltan autores que defiendan la inocencia de este Señor Obispo. El que con más eficacia y sólidas razones lo ha hecho, ha sido el R^{mo} Flórez; informado bien este escritor de los documentos que pudo hallar coetáneos a la vida de D. Sisnando Menéndez y conociendo por ellos la injusta usurpación de la fama de virtud y santidad con que este Obispo vivió y murió, movido de caridad le vindica en su España Sagrada, tomo XIX, desde el folio 140, núm. 1^o hasta el folio 161, núm. 49.

119.- Por lo que toco a mi obligación como poseedor de muchos documentos (*Página 91*) los que no llegó a ver el P. Flórez, éstos unidos a los que este escritor pone en su tomo XIX y páginas señaladas en el número antecedente, me ofrecen abundantes materiales para formar el proceso de la inculpable vida de este esclarecido señor Obispo. Antes de esto diré alguna cosa en abono y defensa de su Maestro y tío el Obispo D. Gundesindo, ya por ser hermano de nuestro fundador el Duque D. Hermenegildo, ya por afianzar lo que dejo dicho en abono de la inculpable vida que conservó siempre, tanto en la milicia temporal, como en la espiritual. De este Prelado dice el R^{mo} Argaiz en su tomo III de la Soledad Laureada, página 363, citando a Morales, Libro 16, capítulo 1^o. «Fue este D. Gundesindo muy grande Caballero en la guerra y muy Santo Prelado en la paz y tiempo de su Obispado».

120.- No es suadible que un christiano que con todas veras procuró caminar toda su vida a la perfección y santificación de su alma, perdiese el fruto de sus trabajos, luego que ascendió a la cumbre de ella, en la que fue tan corto el tiempo que vivió, que aun no completó quatro años. Es el Obispado estado perfecto. En el

¹⁸⁴ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo XIX, fol. 117. Número 5.

corto tiempo que D. Gundesindo gozó de este sublime estado, procuró desempeñar (*Página 92*) las obligaciones de su ministerio, aun con más exactitud que lo avía practicado quando caminaba a este eminente grado. Buena prueba tenemos de esto en la perfecta y ejemplar vida que enseñó con obras y palabras a su discípulo y sobrino D. Sisnando Menéndez. Esto mismo comprueba lo que de este Señor Obispo, dijo su sucesor Don Hermenegildo. Hablando este Obispo de su Santo antecesor, con su sobrino Don Sisnando Menéndez en una escritura pública, le dice así¹⁸⁵: ... *eo quod diue memorie tius tuus dominus Gundesindus episcopus, dum esset constitutus in hunc locum apostolicum ...* Este Obispo le llama a Don Gundesindo Señor de feliz memoria, si su vida al fin y su muerte hubieran sido tan desgraciadas como nos refiere la Compostelana, no hablara de él con tanto respeto y veneración su sucesor. Siendo éste coetáneo a nuestro D. Gundesindo, su dicho haze mucha más fe, que lo escrito en la Compostelana e Iriense, por sesta muy posteriores a la época en que estos dos Señores Obispos vivieron, a cuyos escritos por coetáneos, se les debe entero crédito, despreciando lo que contra ellos se halle escrito, y más siendo muy posterior el escrito al suceso que relaciona.

121.- La revelación que dice la Compostelana, tubo la madre del Obispo D. Gundesindo, de haver sido admitido a la compañía de los escogidos en aquella noche su hijo, es fabulosa. No hallo repugnancia en que pudiera haver sucedido, si a la muerte del Obispo viniera su madre; pero como (*Página 93*) ésta señora estaba ya difunta no solo quando murió D. Gundesindo, sino aun antes que le hiziesen Obispo, por eso no tiene sólido fundamento la soñada revelación. Los escritores de esta historia, aun el nombre de esta piadosa Condesa ignoraron, para que se advierta la poca fe que merece esta novela y todo lo demás que en la Compostelana se dice (con especialidad en deshonor de los Prelados) por relación siniestra que les hizieron de lo sucedido en tiempos anteriores a la época de su escrito.

122.- Que el Conde Don Aloito Gutiérrez y su mujer la Condesa Doña Argilo o Argila¹⁸⁶ (así se llamaron los padres del Obispo Don Gundesindo) heran ya difuntos quando a su hijo le ascendieron a la dignidad Obispal, es constante. Nuestro fundador el Duque Don Hermenegildo, hermano del Obispo, heredó a la muerte de sus padres, quanto estos señores tenían en su Condado de Présares, y en especial en la villa de Sobrado. Consta por la serie de 36 escrituras, todas otorgadas a favor de nuestro fundador el Duque Don Hermenegildo y su mujer la Infanta Doña Paterna, unas contienen compras, otras trueques, y otras donaciones de las Villas y heredades que están en la circunferencia de la de Sobrado. La primera que suena, otorgada en la Era DCCCCLIII (año 916) es una donación hecha a los referidos señores, en la (*Página 94*) que con sus hijos hacen donación de todo quanto heredaron de su madre Octavia en la Villa de Sobrado¹⁸⁷.

¹⁸⁵ Apéndice. Escritura XVIII, fol. 419.

¹⁸⁶ Apéndice. Escritura V, fol. 376 y VII, fol. 383.

¹⁸⁷ Archivo de Sobrado, libro 1º de Donaciones, fol. 27.

123.- Por esta escritura y las otras 35 restantes que todas están otorgadas desde 916 hasta 951, se evidencia la actual posesión y herencia que nuestros fundadores gozaban de los estados de sus padres por muerte de éstos, la que forzosamente sucedió antes del referido año de 916. El Duque Don Hermenegildo y su mujer la Infanta Doña Paterna, no suenan en escritura alguna anterior a la señalada en la Era 954 (año de 916), aunque hacía algunos años que vivían en Sobrado con sus padres. De el año de 916 en adelante es continuada y frecuente la memoria de estos Señores en todas las escrituras que hablan de este Condado de Présares, Villa de Sobrado y contornos. Todas les reconocen dueños y poseedores de todo, desde el año referido, por lo que no se puede dudar que sus Padres ya eran difuntos en este año.

124.- Nuestros Santos fundadores se retiraron y fijaron su residencia y habitación después del año 909 en esta Villa de Sobrado, si fue por muerte de sus padres, o vivieron algunos años todos juntos no lo sé, lo cierto es que los Condes de Présares Don Aloito Gutiérrez y Doña Argilo, murieron antes del año de 916, en el que como dejo (*Página 95*) manifestado, se hallaban ya su hijo y nuera señores absolutos de estos estados de los referidos Condes, sus padres. Las razones alegadas convencen que la madre del Obispo D. Gundesindo Aloitz, no alcanzó la elección de su hijo en Obispo y mucho menos su muerte, por lo que no puede subsistir la revelación que la Compostelana apropia a esta Señora Condesa de la gloria que su hijo entraba a gozar en la noche que refiere. Es inconcuso que el Obispo D. Gundesindo vivió y murió de tal manera, que mereció según la Compostelana, ser admitido a la participación de la eterna gloria.

CAPÍTULO III

Exercicios en que se ocupó el joven D. Sisnando Menéndez, después de la muerte de su tío D. Gundesindo Aloitz, hasta que le ordenaron de Diácono.

125.- Sensible en gran manera fue a Don Sisnando la temprana muerte de su tío el Obispo, motivo poderoso para retraer al tierno joven del camino nuevamente comenzado, al no estar sumamente radicado en el fondo de su corazón el amor a la virtud y desprecio del mundo. Sucedió tan al contrario que la triste memoria de aquel tío, a quien tan tiernamente (*Página 96*) amaba en otro tiempo aquel maestro en el camino de la perfección; en quien hallava toda luz, guía y delicias; aquel poderoso apoyo en quien fundava la fortuna que visueña le miraba. Esta tan terrible como espantosa memoria le fue un especial antídoto para librarse de las falsas ilusiones que con facilidad engañan al corazón y al espíritu.

126.- La muerte del Obispo su tío, fue un muy claro espejo en el que Sisnando vió quan engañosas son las aparentes brillanteces con que el mundo nos deslumbra; quan falaces los atractivos con que nos encanta; que la muerte es el sepulcro que oculta todos los placeres de esta miserable vida; que en ella se acaban todas nuestras pasiones. Se desvanecen aquellas ideas ciméricas que nos tuvieron infatuados en el tiempo de nuestra vida y aquella mentida felicidad con que el mundo engañosamente

entretiene a sus secuaces. Consideró Sisnando que la brillante vida de que su tío había gozado favorecido de los reyes y aplaudido de la tropa; la distinción que entre todos se había merecido por su opulento nacimiento, ingenio, ciencia, policía, dignidad por su clase, por sus honoríficos empleos en la Corte y en la Iglesia, desaparecieron como el humo, igualándole la muerte a los más viles de todos los mortales. (Página 97)

127.- (Tachado este párrafo). (Página 98)

128.- Esta memoria, representada tan a lo vivo en la dulce y cara prenda que más en este mundo amaba Don Sisnando, le ocupó en tal modo sus potencias y sentidos, que le precisó a continuar con más fervor que antes el método y orden de vida comenzado, haciendo la tan ejemplar y austera que a todos causaba admiración y pasmo. Sus cotidianos ejercicios se reducían a la continua asistencia del coro en la Apostólica Iglesia, estudio de las divinas letras en el que salió muy aprovechado, meditación en las cosas celestiales, con un continuo ejercicio de todas las virtudes. La caridad con sus hermanos fue la virtud dominante de Sisnando, no permitían sus piadosas entrañas ver algún necesitado, y mucho más si era de los que al servicio de la Iglesia y culto divino estaba destinado. Con éstos, consumía las sumas copiosas de dinero con que sus piadosos y poderosos padres le surtían, reservando solo para su persona, tanto de esto como de los emolumentos que del Cabildo percibía, lo preciso para sustentar su persona y cubrir con religiosa decencia sus penitentes y maceradas carnes. (Página 99).

CAPÍTULO V

Ordenan a nuestro Don Sisnando Menéndez de Subdiácono y Diácono.

129.- Conociendo el Obispo de Santiago D. Hermenegildo, sucesor de D. Gundesindo Aloitz, que en Sisnando había más virtud y mérito que lo que de él publicaba la fama, creyó no podía hacer mayor servicio a su Iglesia, que darle un ministro tan cabal e idóneo, elevándolo al ministerio de los altares, lo que efectuó confiriéndole los sagrados Órdenes. Para esto comunicole al Obispo su determinación, con la que se sobresaltó tanto su humildad, que estremeciéndole la consideración de un estado tan sublime, se resistió con una verdadera y sincera modestia, representando con aquel la natural y christiana eloquencia su poca virtud para ministerio tan soberano. Po último, pudo el Obispo alcanzar de su profunda humildad y ciega obediencia admitiese a lo menos las órdenes de Subdiácono y Diácono, viendo no podía acabar con él recibiese el Sacerdocio, como se conoce por la escritura, tal como lo era a los 11 años de edad¹⁸⁸. Para recibir las órdenes referidas, se dispuso con aquel fervor que es debido a los dones y gracias que causan, aumentándose en él, con la mayor dignidad y autoridad que le comunicaron.

130.- Colocado Sisnando en el orden y grado de Diácono, se mostró tan zeloso por el cumplimiento y desempeño de su nuevo empleo y sagrado ministerio, que ya fuese sirviendo al Sacerdote en el adorable y sacrosanto misterio de la missa, ya en las demás obligaciones de las órdenes recibidas, se conocía visiblemente el

¹⁸⁸ Es una frase con correcciones parciales.

espíritu de humildad, veneración y respeto, con que a todo daba (*Página 100*) el cumplimiento más exacto. Obligado el Obispo de la eminente virtud que replandecía en su nuevo Diácono Sisnando, en el que observaba unos extraordinarios talentos, le mandó distribuyese al Pueblo el pan de la divina palabra. Constituido en tan laborioso empleo, procuró desempeñarlo con aquel fervor y espíritu que son devidos a este ejercicio Apostólico. Asombrosos fueron los frutos que produjo en este santo ministerio. Predicaba con tanto mayor aliento y energía, quanto era más grande su reputación, adelantándose ésta a ganar las voluntades y rendir los corazones de todos, cautivándoles los entendimientos. Su gran religiosidad, su profunda sabiduría, su penetrante y meliflua elocuencia, tenían a todos tan enamorados y presos, que apenas había quien pudiese resistir a su zelo y eficacia, por pecador y libertino que fuese. Hazíase todo a todos, por ganarlos a todos para Jesu Christo. Gozaba, por decirlo en breve, de todas las qualidades y virtudes que quiere S. Pablo¹⁸⁹, estén enriquecidos los Diáconos.

CAPÍTULO VI

El Obispo de Iria y Santiago D. Hermenegildo, con el Rey Don Ramiro II, cerciorados de la gran santidad y vasta erudición del Diácono Don Sisnando Menéndez, le constituyen Maestro y Ayo del Príncipe Don Ordoño Ramírez.

131.- Dejamos manifestado en el Capítulo antecedente, el grado y orden de Diácono, con el ministerio Apostólico, a que lo elevó su Prelado el Obispo D. Hermenegildo, este nuevo empleo hizo a todos manifiestas las muchas gracias y virtudes de que estaba (*Página 101*) enriquecido, las que procuraba ocultar su profunda y singular humildad. Una fe todavía más generosa, unas luces más brillantes, con nuevo aliento y fervor eficaces, fueron los efectos del nuevo carácter. En esta época para la Iglesia de nuestro Patrón Santiago tan dichoso, el Rey Don Ramiro II visitó personalmente la casa Apostólica¹⁹⁰, resultando de esta visita una especial amistad entre el referido Señor y el Obispo Don Hermenegildo, por cuyo motivo, junto con seguir el ejemplo de sus augustos predecesores los Cathólicos Reyes¹⁹¹ hizo que su hijo el Príncipe Don Ordoño fuese educado a la sombra del S. Apóstol en su Iglesia.

132.- No tuvieron mucho que deliberar el Obispo y el Rey, para señalar el Ayo y director que debían dar al Príncipe, para que en todo saliese cabal y perfecto, teniendo a la vista al Diácono D. Sisnando Menéndez, hijo de su Mayordomo mayor, el que junto con el Rey y Obispo mandaron a Sisnando tomarse a su cuenta la educación del Príncipe Don Ordoño. Por su esclarecido nacimiento y extraordinario mérito fue elevado a este magisterio, en cuyo empleo se portó con tan universal aplauso, como general utilidad de toda la Monarquía. El actual exacto

¹⁸⁹ Epístola prima ad Timotheum, cap. 3.

¹⁹⁰ Castelá, *Historia de Santiago, libro III*, cap. 22, fol. 339.

¹⁹¹ *Ibidem, libro IV*, cap. 12, fol. 434 y en otras partes.

desempeño de las obligaciones del supremo cargo en que le habían constituido, fue el mejor elogio y el mayor abono del acierto de su elección. Portaré en este empleo con tanta humildad, que ni el valimiento del Príncipe, ni el esplendor de puesto tan brillante, fueron poderosos para alterar en la más mínima cosa su ráuda (*Página 102*) virtud. Procedía en todo con tanta prudencia, que era común proverbio: El Ayo del Príncipe Ordoño posee con ventajas todas las virtudes que son propias de los Obispos Santos.

133.- Teníale destinado el cielo para esta tan alta dignidad, y después de haver sacado al Príncipe Don Ordoño, modelo de Reyes Cathólicos, valerosos, prudentes, justos y políticos, quiso fuese en su Iglesia ejemplo de Prelados irrepreensibles?, zelosos, en todo perfectos y santos. Pagase tanto el discípulo Don Ordoño Ramírez de la Cathólica y santa doctrina que le enseñaba su Maestro Don Sisnando Menéndez que jamás se olvidó de ella. Conocióse esto muy bien después que empuñó el real cetro a la muerte de su Padre el Rey Don Ramiro II. Elevado por la Divina Gracia Don Ordoño III a la sublimidad del Solio, acordose siempre en él, de lo mucho que debía a la bella educación que con obras y palabras le había dado el Diácono Don Sisnando, por lo que manifestó en repetidas ocasiones, el gran valimiento que para con él tenía, y lo mucho que le estimaba, por sus grandes y fieles servicios, como lo declara en pública escritura con estas palabras¹⁹²: ... *ob famulationem fidelissimam vestram in omnibus nobis exhibentes*. Estos tan continuos servicios son la educación que le dio, la que le intentó premiar luego que se coronó Rey, colocándole en honoríficos empleos Eclesiásticos. Pero pudo tanto la humilde representación de Don Sisnando para con su discípulo el Rey, que éste le dejó quieto y pacífico en su grado de Diácono. (*Página 103*).

134.- Rindióse el Rey a la humilde súplica de su maestro, desistiendo por darle gusto, de su intento. Poco le duró éste su deseado y conseguido reposo, pues habiendo muerto en el año de 951 el Obispo de Iria y Santiago D. Hermenegildo, por todo el Concilio fue nombrado Obispo de la misma Iglesia¹⁹³. Atucho antes que D. Ordoño subiese al trono, Don Ramiro II, su Padre, había intentado premiar los grandes servicios del Diácono Sisnando, elevándole a Eclesiásticas dignidades, lo que pudo impedir con sus humildes y eficazes súplicas, deseando más asegurar su salvación en el Grado de Diácono, que tal vez peligrar en el de Sacerdote, y supremo de Obispo.

135.- Sabía muy bien Don Sisnando, que el sacerdocio es la más alta dignidad y la prenda más excelente que Dios ha puesto en la naturaleza humana. Que del singular beneficio que Dios a los sacerdotes echa, les ha de pedir estrecha y rigurosa cuenta a medida de la dignidad y excelencia en que los ha colocado. (*Página 104*).

¹⁹² Apéndice. Escritura XVI, fol. 414.

¹⁹³ FLÓREZ, H., España..., op. cit., Apéndice al tomo XIX, fol. 365.

136.- Esto mismo sintió y practicó San Juan Chrisóstomo todo el tiempo que pudo de quien fue una viva copia nuestro Sisnando. Este Doctor Sapientissimo, varón de toda virtud y santidad, procuró con los mayores esfuerzos impedir le ordenasen de Sacerdote. Precicado de su Obispo S. Atelecio, recibió las órdenes hasta el Diaconado, en el que perseveró algunos años. Para manifestar la gran repugnancia que tenía en ascender al Presbyterado (del que se consideraba indigno), escribió en este tiempo los libros del sacerdocio, encareciendo con eficacísimas razones y muy elegantes palabras, la dignidad sacerdotal y la santidad que requiere. Entre las notables expresiones que en ellos usa, se halla ésta: *Necesse est, sacerdotem sie este purum, ut si in ipsis caelis collocatus, inter caelestes illas virtutes médium staret*. Y en otra parte: *Sacerdotis animum, solaribus radiis pariorem esse oportet, ut dicere illi liceat, vivo ego, iam non ego, vivit vera in me Christus, ne quando de solatum illum Spiritus Sanctus relinquat*. (Página 105).

137.- Por esto se mantuvo gustoso S. Juan Chrisóstomo en el grado de diácono todo el tiempo que vivió S. Atelecio. Sucedióle en la Silla de Antioquía S. Flaviano, el que llamando a San Juan, sin admitir las razones que alegó su humildad y modestia, le ordenó de Presbytero, siendo de edad de 38 años. Tanta reputación y crédito se había grangeado para con todos, que vacando la Silla Patriarcal de Constantinopla, juntos los Obispos para dar Pastor a esta Iglesia, no hallaron otro más digno para aquella elevada dignidad que a San Juan, la que no aceptara al no precisarle a ello el Concilio y la autoridad Imperial.

138.- Lo mismo sucedió con nuestro D. Sisnando; éste con sus modestas y humildes razones, pudo alcanzar de los Reyes, le permitieron permanecer en su grado de Diácono, consiguiendo esto mismo de su Obispo D. Hermenegildo. Muerto este Prelado, todo el Concilio que se juntó para elegir sucesor de unánime consentimiento, pusieron los ojos en el Diácono Sisnando, que tenía cumplidos cuarenta y un años, precisándole a que admitiendo el nuevo empleo, se ordenase y consagrarse, como todo se efectuó en el mismo Concilio. De todo esto nos dan razón algunas (Página 106) escrituras. Una dice: *Sisnandus quartus a primo, vir religiosus, scientia plenus, eloquio clarus, dignitate sumus, anuente Domino in Apostoli Jacobi sede invitatus eligitur sacerdos*¹⁹⁴. Esta elección fue muy agradable a su discípulo el Rey Don Ordoño III, el que la aprobó, confirmó y de ella nos da noticias por estas palabras: *Simul cum Antistite Sisnando, qui tempore nostro per Concilium electus et ordinatus ibi fuit*¹⁹⁵. De esto trataré más por extenso quando llegue con su vida al año en que sucedió esta elección. Por ahora, paso a dar razón de lo que le sucedió en el resto de su diaconado.

¹⁹⁴ Iepes, tomo IV. Escritura XII, fol. 436b.

¹⁹⁵ Flórez. Apéndice del tomo XIX, fol. 365.

CAPÍTULO VII

El Obispo de Santiago D. Hermenegildo, con su Cabildo estimaban mucho a su Diácono Sisnando, imitando en esto a los Reyes D. Ramiro II y a su Príncipe D. Ordoño.

139.- Dejo apuntado en el número 134, como el Rey Don Ramiro II intentó en varias ocasiones sublimar al Diácono D. Sisnando a Dignidades Eclesiásticas, para premiar sus virtudes y fieles servicios echos a su persona, al Príncipe y a todo el reino, a lo que (*Página 107*) siempre se opuso Sisnando, representando con humildes y respetuosas razones lo indigno que hera de tales dignidades. Conociendo el Rey su delicada conciencia condescendió con sus súplicas, contentándose con hacerle donación de la mitad del Cortijo que le había quedado, por muerte de su Eunuco que vivió y murió en León. Esta donación de D. Ramiro nos la manifiesta su hijo el Rey Don Ordoño III, por estas palabras¹⁹⁶:... *eo quod in diebus gloriosi et Serenissimi Principis genitoris nostri Dni. Ranimiri fuit Eunuchus illius habitans in Civitate Legionensi, qui debita naturae persolvens, anima ejus a corpore secessit. Illico praefatus Rex magnus Dominus ac genitor noster Cortem ejus supradicti Eunuchi praehehndidit, et mediam Didaco Archidiacono concessit, et aliam mediam vobis possidendam tradidit, (habla con nuestro Sisnando) quemadinodum et simul in unum in unum obtinuistis in omni vita ejus.*

140.- No fue solo este Señor Rey el que premió con Donaciones las virtudes y santa vida del Diácono Sisnando. Su mismo Prelado, el Obispo de Santiago, y sus hermanos, los Señores del Cabildo, todos testigos (*Página 108*) oculares de sus acciones, le dieron pruebas convincentes de lo mucho que le estimaban y agradecidos que le estaban. Considerando los sobredichos que la benignidad con que el Rey, el Príncipe, y todo el Reyno miraba la Apostólica Iglesia, heran efecto del respeto y veneración con que deseaban servir al Santo Diácono Sisnando, por la brillantez y esplendor con que ejerció el empleo de Ayo y Maestro del Príncipe, sacándolo al gusto de todos. En atención a esto, el Venerable Obispo y Cabildo, reputaron como honor y beneficio particular de cada uno, el redundaba a favor de aquel respetable cuerpo, destinado al servicio del Santo Apóstol.

141.- De todo lo referido procuraron dar al Diácono Sisnando una prueba irrefragable?. Viendo que en lo que más podían agradarle y servirle, hera en proporcionarle facultades con que cebase el fuego de la caridad que abrasaba su corazón a favor de los pobres y menesterosos, con los que repartía liberal quanto tenía, siendo tanto el cuidado en ejecutar esto, que parecía no tener (*Página 109*) otra ocupación que la de aliviarlos en sus necesidades. Gozábbase mucho en distribuirles la limosna por su mano, considerando en cada uno de ellos a nuestro Señor Jesuchristo. Para fomentar esta tan ardiente caridad, el Obispo D. Hermenegildo con su Cabildo, le hizieron de la hazienda de la Apostólica Iglesia una grande donación para que pudiese libremente dar a quien gustare, no solo los

¹⁹⁶ Apéndice. Escritura XVI, fol. 414.

usufructos, sino también el fondo principal, la escritura de donación traducida al castellano, dice:

142.- «En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo¹⁹⁷. Io, el menor siervo de los siervos de Dios, Hermenegildo, colocado por la gracia de Dios en la cumbre Pontifical, junto con el consentimiento de los Hermanos y congregación del Santo Apóstol Iacobo, cuyo cuerpecito está sepultado debajo de arcos de mármol cerca del mar. A ti Sisnando Diácono, salud eterna en el Señor Dios, amén. Constante y notorio es a muchos, como tu tío Don Gundesindo Obispo, de gloriosa memoria, estando presidiendo en este Apostólico sitio, concedió a Odoario Presbytero, la Villa que llaman Quemada en la que nadie duda se halla una Iglesia dedicada a San Vicente Levita (*Página 110*) sobre el río Tambre, la que poseyó hasta el día de la muerte del referido Padre Don Gundesindo y como Nos por la Divina gracia de Christo le hubiésemos sucedido en este lugar, el dicho Odoario nos la pidió otra vez, y le concedimos enteramente la dicha Villa, la que gozó para sustentación por toda su vida. Determinamos ahora y resolvemos de nuestra propia voluntad, el otorgar a ti escritura de donación y concesión de la referida Villa de San Vicente, con las casas y sus muebles, y todo lo que necesita el hombre para vivir. Cortinas y todo el adorno de la Iglesia que allí pudiereís hallar. Y la dicha Villa por todos sus términos y pertenencias, y quanto allí pudo adquirir Odoario, según el la tubo de Nos, de la misma suerte te la concedemos por esta escritura de firmeza. De tal forma, que desde este día y tiempo, tengas el dicho lugar con la Villa firme y estable por nuestro don y concesión para siempre, y tengas potestad concedida por Nos y por Dios de hazer y disponer de ella lo que más te agrade. Si algún hombre se opusiese a esta nuestra concesión (lo que no creemos suceda) primeramente sea privado de la vista corporal, después (*Página 111*) sumergido en el infierno, sufra con los réprobos atroces penas, y tenga parte con Judas traidor de Christo en la eterna condenación. De más de esto, el que cometiere tal delito, pague a ti doblada la dicha Villa, permaneciendo siempre firme y estable esta escritura. Hecha la escritura de concesión a 30 de Agosto de 947. En el nombre de Christo, Io Hermenegildo por la gracia de Dios Obispo, autorizo esta concesión por mí otorgada.»

143.- Esta escritura confirma lo que dejo dicho en el Libro primero, capítulo primero, número doce. Esto es, que la Villa Quemada con el Monasterio de San Vicente que hay en ella, no lo había heredado el Obispo D. Gundesindo de su padre Don Aloito. El que dio al Presbítero Odoario, como administrador principal de los bienes de su Iglesia, de quien hera, por cuya razón, a la muerte de este Obispo, la Iglesia entró en posesión de todo, y Odoario pidió al Obispo sucesor D. Hermenegildo, le hiziese nueva gracia, como lo había tenido antes, la que le concedió hasta la muerte de Odoario. El Obispo y Cabildo en quienes recayó la referida Villa y Monasterio, la concedieron a su Diácono Sisnando; no por solos

¹⁹⁷ Apéndice. Escritura XVIII, fol. 419.

los días del Obispo como a Odoario, sino con pleno (*Página 112*) dominio de hazer de todo lo que fuese de su agrado. En atención a esto, la usufructuó algunos años, repartiendo a los pobres lo que le redituaba. Siendo después Obispo, hizo donación de todo a su Monasterio de Sobrado, para el alimento y vestido de los pobres Evangélicos, no como hacienda de la Mitra, sino como suya propia, que poseía en virtud de la donación que de ella le hizieron y queda referida¹⁹⁸.

144.- Assi mismo nos manifiesta la buena y santa opini3n con que vivi3, muri3, y en aquellos tiempos lo estaba el Obispo D. Gundesindo, como dejo probado en este libro, capítulo tercero, desde el número 119 hasta el 124 inclusive, en lo que no se puede dudar; pues su sucesor en el Obispado le llama en la presente Escritura, Señor¹⁹⁹, *dive memorie*, lo que no haría si fuese cierto lo que de él publicó la Compostelana. (*Página 113*). Por último, nos declara esta Escritura, que en el año de 947, en el que Don Sisnando se hallaba en los 37 de su edad, permanecía en el grado de Diácono, cuando se le otorgó esta donación, en la que permaneció hasta que le eligieron Obispo.

El amor y veneración con nuestro Diácono D. Sisnando, no se limitó a los Reyes, Obispo y Cabildo nombrados; muchos fieles a imitaci3n de estos señores le hizieron donaciones para fomentar su gran caridad, de muchas no tenemos noticias, y las que sabemos es por que el mismo D. Sisnando lo aclara en la donaci3n y último testamento que hizo, que es la Escritura XX del Apéndice, folio 425. En ella nos dice, que Florencio Presbítero le donó a Carolio con las iglesias de Santa Olaya y Santa María. No admite duda que esta concesión fue siendo Diácono, pues espresa la escritura citada que fue en los días del Príncipe Don Ramiro (que lo fue el II) en cuyo tiempo hera nuestro D. Sisnando Diácono de la Apostólica Iglesia.

CAPÍTULO VIII

Las escrituras coetáneas a D. Sisnando Menéndez manifiestan que jamás fue Arcediano, como han escrito algunos. Solo fue Diácono, en cuyo grado permaneció hasta que por fuerza le hizieron admitir el Obispado.

145.- Iepes en su Corónica general de la orden de Nuestro P. S. Benito, tomo IV, página 301, columna 3, hablando del Monasterio de Cinis dice: «Sus principales fundadores fueron unos nobles caballeros, que después dieron principio a la ilustrísima Abadía de Sobrado, llamados Hermenegildo y Paterna, los quales tuvieron un hijo, por nombre Sisnando, que este año de 909, parece por la Escritura de donaci3n, que era Arcediano en el Obispado de Padr3n, llamado antiguamente Iriense, el qual (*Página 114*) después llegó a ser Obispo, como veremos tratando del Monasterio de Sobrado. Hállanse diferentes escrituras de estos Caballeros, y de sus hijos, que todas vienen a parar, en que dan muchas Iglesias, posesiones y

¹⁹⁸ Apéndice. Escritura XXVII, fol. 455.

¹⁹⁹ Apéndice. Escritura XXVIII, fol. 464.

tierras a Sabarigo, o Sabarito, primer Abad del Monasterio, y a los Monges que allí estuvieren guardando la regla de San Benito».

146.- De él parece por la escritura de Donación que hera Arcediano. Sin ponerlo de manifiesto, da por echo este autor, que D. Sisnando Menéndez era Arcediano en el año de 909, y le señala la Iglesia, siendo cierto que en el referido año aún no había nacido Sisnando Menéndez. Tan perseguido fue este Señor, que le anticiparon al nacimiento las imposturas y falsos testimonios, siendo después de su muerte tan continuado que los más de los Historiadores le calumnian por seguir ciegos a los primeros falsos impostores. Esta cruel persecución ha sufrido este inocente Prelado, desde que se escribió la Compostelana, que fue en el siglo XII, hasta el XVIII en que estamos, y así con muy justa causa, se le podía dar el renombre de Martir de la fama. (*Página 115*).

Del Obispo D. Sisnando Menéndez tanto puede el erro de un escrito al que siguen otros ciegamente, los que por necesidad se han de precipitar en el hoyo que su conductor les preparó.

147.- El P. Flórez en su España Sagrada, tomo XIX, folio 141, dice: «Que en el Monasterio de San Martín de Santiago hay Escritura del año 911 en que la Condesa Paterna dotó el Monasterio de Cinis, y se halla confirmada por su hijo el Obispo Sisnando con esta expresión *Sub Xpti nomine. Ego praedictae Paternae filius Sisnandus Dei gratia Hyriensis Eps. Conf.*»

148.- Es cierto que el Duque D. Hermenegildo con su mujer la Infanta Doña Paterna, fundaron el Monasterio de San Salvador de Cinis, antes que tomasen posesión de este Condado de Présares, en el que entraron por muerte de sus Padres los Condes D. Aloito Gutiérrez y la Condesa Doña Argilo. Estos Señores fundaron en su Condado de Cambre el Monasterio de este nombre; tanto éste como el de Cinis²⁰⁰ los dieron nuestros fundadores en herencia a su primogénito D. Aloito Menéndez, de quien lo heredaron sus hijos D. Gutierre y Doña (*Página 116*) Elvira, y de ellos pasaron a sus descendientes, como consta por escrituras de este Archivo de Sobrado.

149.- En consideración a esto, no hallo repugnancia en que el Obispo D. Sisnando Menéndez, se halle confirmando escritura de donación echa por su madre la Infanta Doña Paterna al Monasterio de Cinis en el año de 911. Pero se debe tener presente, que la referida confirmación no pudo ser hasta del año de 952 en adelante, en los que ya Sisnando era Obispo. Esto es arreglado a lo que se halla en otras escrituras que tienen confirmaciones de personas que nacieron y vivieron algunos años después que se otorgaron las escrituras en que confirman. Ejemplar de esto pondré en esta obra, quando refiera el testamento del Obispo D. Sisnando²⁰¹, el que está confirmado por dos Señores Reyes, y otras personas que no alcanzaron los días de el otorgante.

²⁰⁰ Apéndice. Escritura VIII, fol. 397.

²⁰¹ Apéndice. Escritura XXVII, fol. 455, y Escritura XXIX, fol. 466.

150.- Lo que es repugnante y no puede inferirse, ni parecer de la escritura de donación a Cines, en el año de 909, ni de otra (*Página 117*) alguna, es, que D. Sisnando Menéndez fuese en dicho año Arcediano, ni firmase escritura alguna; la imposibilidad se funda en que dicho Señor no hera nacido en el referido año; su nacimiento fue en el año de 910²⁰². Ní en el dicho año, ni en otro alguno de toda su vida, se le halla con el empleo y dignidad de Arcediano. Es cierto que los Reyes en atención a sus fieles y continuos servicios le quissieron colocar no en el Arcedianato, sino en grado superior; pero con su dulce y elegante persuasiva, pudo conseguir le dejasen vivir quieto y pacífico en su grado de Diácono. Admitiendo solo la donación que el Rey D. Ramiro II le hizo de la mitad del Cortijo de su Eunuccho, en la que expresa el Diaconado de D. Sisnando, como veremos.

151.- Diácono se hallaba Sisnando en los años de 947 y 950, como consta de testimonios auténticos, en quanto se puede desear para la fe humana. Uno es la escritura de donación que dejo puesta en el capítulo 7 de este II libro, número 142, la que viene otorgada en la Era 985, que es el año de 947. En la que su mismo Prelado, el Obispo de (*Página 118*) Santiago D. Hermenegildo y los Señores del Cabildo Apostólico, sus hermanos y compañeros le hacen merced de la Villa Ostulata, con la Iglesia y Monasterio de san Vicente, en la que hablando el Obispo en persona de todos con Don Sisnando, le dice: *Tibi Sisnando Diáconos*. Si otra dignidad o grado tuviera en el referido año, con ella le nombrarará su Prelado, y no con la de Diácono. Sabían todos muy bien, que Sisnando siempre persistió en que le dejasen en el referido Orden y grado; de todo esto el principal testigo lo hera el Obispo, a quien se debe dar entero crédito por persona de toda excepción; como también a todo el Venerable Cabildo, que son los que a Sisnando en la escritura le dan el título de solo Diácono, y no el de Arcediano, lo que no omitirían si lo fuese.

152.- De lo referido en el número anterior consta que en el año de 947, no tenía la dignidad de Arcediano, sino el grado y orden de Diácono solamente. Otra escritura nos asegura perseveraba en el mismo grado en el año de 950. El que nos dice esto, es assi mismo testigo ocular y fideligno, el Rey Don Ordoño III. Este Señor, hablando con D. Sisnando Menéndez, le dice que su Padre, el Rey D. Ramiro II, habiendo heredado una hazienda de su Eunuccho, (*Página 119*) que murió en León, las repartió entre el Arcediano Diego y el Diácono Sisnando. Las palabras del Rey son éstas²⁰³: *Illico praefatus Rex magnus Dominus ac genitor noster Cortem ejus supradicti Eunuchi praehendidit, et mediam Didaco Archidiacono concessit, et aliam mediam vobis possidendam tradidit, quemadinodum et simul in unum in unum obtinuistis in omni vita ejus. Post discessum vero illius ab hac vita, dum nos Domino gobernante te in Cathedram illius ascendimus ob famulationem fidelissimam vestram in omnibus nobis exhibentes. Cortem ipsam tempore Diaconatus vestri ab integro vobis condonamus.*

²⁰² Libro II, capítulo I. Número 90 de esta Historia.

²⁰³ Apéndice. Escritura XVI, fol. 414.

153.- En esta escritura habla el Rey D. Ordoño III con D. Sisnando, siendo ya Obispo al que confirma la corte por entero del Eunucho, que su padre años antes había dividido entre el Arcediano Diego y el Diácono Sisnando. Expresar D. Ramiro II el Arcedianato de Diego y D. Ordoño el Diaconado de Sisnando, quita toda la duda que podía ocasionar el parecer del P. Iepes. Hera nuestro Sisnando Diácono no solo en 947 sino también en 950. En este año murió D. Ramiro II y entró a Reynar su hijo D. Ordoño III, en cuyo año, siendo muerto el Arcediano Diego, que había (*Página 120*) gozado la mitad del cortijo del Eunucho, el referido Rey lo concedió por entero a su Ayo D. Sisnando Menéndez, el que lo gozó todo el tiempo de su Diaconado, pues en la confirmación que el mismo D. Ordoño III a petición del Obispo Sisnando le hizo para su Iglesia en 954, dice que le concede por entero el mismo cortijo que había tenido todo el tiempo de su Diaconado, como dejo dicho arriba. Que es lo mismo que decir, que su Diaconado le duró hasta el Obispado²⁰⁴.

154.- Si el P. Iepes hubiera visto estas dos escrituras no dejara de conocer que: el «parece» no hera suficiente para sentar una proposición que acarreó muchos inconvenientes por suponer a Sisnando Menéndez Arcediano, y firmando escrituras antes de nacer. Lo cierto y constante, es que en el año de 947, a los 37 años de su edad, era Diácono en el Cabildo de la Apostólica Iglesia, como lo testifican los compañeros con quien vivía, y el mismo Obispo que le había ordenado; presenciando las resistencias humildes con que consiguió del mismo Obispo (que deseaba ascenderle al sacerdocio), le dejare en su grado de Diácono. El Rey Don Ordoño III, que tenía muy tratado a Sisnando, nos le señala como ya hemos visto, Diácono, hasta su ascenso a la Mitra. Esto es lo (*Página 121*) que debe prevalecer por constar de escrituras coetáneas al mismo D. Sisnando, tratar determinadamente este asunto, y ser otorgadas por personas tan autorizadas, como lo son un Obispo con su Cabildo, y unos Reyes de León y Castilla, tan grandes en todo como lo fueron Don Ordoño III y su padre Don Ramiro II.

LIBRO TERCERO

DÁSE EN TODO ÉL, COMPLETA NOTICIA DE LO QUE PASÓ POR DON SISNANDO MENÉNDEZ DESDE SU ELECCIÓN EN OBISPO IRIENSE COMPOSTELANO, HASTA DESPUÉS DE SU MUERTE.

CAPÍTULO I

Declárase el año en el que Don Sisnando Menéndez fue electo Obispo de la Iriense y Compostelana Iglesia.

155.- Muy contento, y a su entender seguro, con el favor del Rey Don Ordoño III vivía nuestro Diácono Sisnando, de que no le moverían de su grado, en el que estaba resuelto a concluir su mortal carrera, (*Página 122*) pero como los Divinos decretos, ocultos a la sabiduría y prudencia humana, se han de cumplir en los

²⁰⁴ Apéndice. Escritura XVI, fol. 414.

tiempos al eterno determinados, trastornan muchas veces el orden y disposición en la que el hombre se contaba más seguro. Buena prueba de esto experimentó en su misma persona D. Sisnando. Pasado Marzo de 951, vacó la Silla Iriense y Compostelana, por muerte de su Obispo D. Hermenegildo. Los Obispos comarcanos con los Cabildos de las dos Iglesias determinaron dar sucesor al Obispo difunto. Congregados para este efecto, unánimes hizieron juicio de que no podían darle a otro que al Diácono Sisnando Menéndez. Resistióse a ésta cuanto pudo, pero no dando el Concilio oídos a su repugnancia, nacida de su profunda humildad, le eligieron de universal consentimiento por Pastor de la Apostólica Iglesia.

Esta canónica elección fue muy del agrado del Rey D. Ordoño III, pero no fue elección suya, como el mismo nos lo declara por estas palabras²⁰⁵: ... *simul cum Antistite Sisnando, qui tempore nostro per Concilium electus, et ordinatus ibi fuit*. Que le (Página 123) fuese muy agradable, lo manifiestan las donaciones que hizo a la Iglesia de Santiago por respeto de su Obispo Sisnando, como demostraré en los años que se otorgaron. Solo a Sisnando desagradó la elección, por lo que fue muy difícil lograr su consentimiento. Quanto más le deseaban por Obispo, más indigno se juzgaba de esta dignidad, en la que contra todo su gusto fue electo, como lo asegura una escritura en estas palabras²⁰⁶: *Post quos Sisnandus quartus aprimo, vir religiosus, scientia plenus, eloquio clarus, dignitate summus, anuente Domini in Apostoli Jacobi sede invitus eligitur Sacerdos*. No obstante, la gran repugnancia que en sí experimentaba para admitir el nuevo empleo, se vió precisado a rendir su voluntad a las determinaciones del cielo.

157.- Luego fue ordenado de Sacerdote, consagrado Obispo y colocado en la Apostólica Silla, por los mismos Obispos electores, con universal apaluso. Sirviele la nueva dignidad solo para hacerle más humilde, y su conducta justificó desde luego el acierto de la elección. Manifestáronse desde más alto y con mayor claridad y distinción, su abrasado zelo, con todas las virtudes (Página 124) que estaban encubiertas en la vida particular y privada de Diácono. Fue copia vivísima del retrato que de un Obispo perfecto nos señaló el Apóstol²⁰⁷. Su zelo era tan vivo como prudente; su caridad no podía ser ni más benéfica ni más universal; su solicitud pastoral era tan activa como eficaz. Era tan dichoso en obras, como en palabras. Predicaba a su pueblo con frecuencia, fervor y edificación; visitaba a los enfermos surtiéndoles de todo lo necesario para el alma y cuerpo; sus rentas solo servían para la sustentación del desvalido, pobre y mendigos.

158.- Con una tan Canónica como legítima y acertada elección, echa por todo el Concilio y aprobada por el Rey D. Ordoño III ascendió nuestro D. Sisnando Menéndez a la Dignidad Episcopal. Haziendo de ella memoria la Historia

²⁰⁵ Apéndice. Escritura XVII, fol. 416.

²⁰⁶ Iepes, tomo 4º. Escritura XII, fol. 436 vuelto.

²⁰⁷ Epístola 1ª, ad Timotheum, capítulo III.

Compostelana dice que fue por cierto modo de potestad²⁰⁸: *Quadam sorte potestatis succedentem*. El P. Flórez le da esta interpretación, «como dando a entender que por la excelencia de su casa hubo alguna violencia en la sucesión. Pero temo si esto era como prevención para quitar la extrañeza de los excesos que le atribuían, pues luego dicen que perseveraba en la Sede tyranni dis potestate. (Página 125) Esto corría así en la entrada del siglo XII, cerca del año 1112. Pero en el de 952 en que estaba reciente la elección, hablaban de otro modo, como convence la Escritura del Apéndice sobre el año de 952. Su elección y ordenación hecha por Concilio, no suena más que a legítima y canónica»²⁰⁹.

159.- Esta falsedad, tal vez inventada por algún malvado a quien el Santo Obispo reprehendería o castigaría, por su desordenada vida, hizo corriese esta fábula en los tiempos que se escribió la Compostelana, pues no es creíble que los autores de ella inventasen tan grandes falsedades como en ella y en el Iriense se leen contra este Santo Prelado. (Página 126)

160.- En atención a esto y a los auténticos documentos que se manifiestan en esta historia, coetáneos al Pontificado de D. Sisnando Menéndez, es de ningún aprecio todo quanto se dice en las dos Historias contra este Señor. Estas se escribieron muchos años después que murió. Lo que de él dicen no lo afianzan con sólidos documentos, que son las escrituras coetáneas al referido Héroe y tiempo en que vivió. Del mismo modo se debe despreciar todo quanto se halla escrito en deshonor de este Santo Obispo, por no tener los escritores otros fundamentos más auténticos que las dos referidas historias.

161.- Para que no se me censure de rígido contra ellas, oigamos lo que dice D. Mauro Castelá citado de Flórez²¹⁰. Nos dice: «que aquello es falssísimo (refiere ser falso que el Rey D. Ordoño I pudiese hazer con el Obispo Athaulfo lo que refieren las dos Historias) y que la Compostelana tiene algunas cosas de (Página 127) esta trama a que se debe poco crédito.» Huerta, en la página 373 del Tomo II, reconoce por fábula a la acusación y renuncia de la dignidad del referido Athaulfo. El mismo Flórez, hablando de este Obispo, dice²¹¹: «Los documentos coetáneos convencen lo contrario. ¿Pues que crédito merecen los que viviendo más de doscientos años, después escriben lo que imaginan?. La Historia Compostelana es de suma autoridad entre nosotros en quanto pertenece al fin para que se escribió, esto es, para sucesos desde el año mil y cientos en adelante, o poco antes, pues en aquello tuvieron informe de vista propia o agena. Pero en cosas muy remotas de su edad, donde el Autor no puede testificar sino de oídas, le haremos el favor de creerle quando no veamos cosa que haga oposición». Esto sentado como cosa cierta en el asunto que tratamos es innegable que Don Sisnando Menéndez ascendió al

²⁰⁸ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo III, fol. 422. Núm. 9.

²⁰⁹ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 144.

²¹⁰ Castelá. Historia de Santiago, libro 4º, cap. 12, p. 435.

²¹¹ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo XIX, fol. 83. Núm. 16.

Obispado de Iria y Santiago, por legítima y canónica elección echa por todo el Concilio y aprobada por el Rey D. Ordoño III.

162.- Ni se puede recelar otra cosa en vista de la primera obra que ejecutó este Prelado después de tomar posesión de su Silla. Teníanle comunicado sus piadosos Padres (siendo Diácono) el ánimo en que estaban de convertir su Palacio en el Monasterio que hoy existe con el nombre (*Página 128*) de Sobrado, en el que retirados de la vida opulenta y deliciosa, pudiesen vacar a solo Dios, los días que les restaban de vida. Como Sisnando era tan ejemplar y devotó, aplaudió y exforzó en quanto pudo la piadosa y christiana determinación de sus devotos Padres, prometiéndoles ser compañero en tan santa resolución. Poco después quiso el Cielo que D. Sisnando fuese colocado en la Silla Compostelana, en cuyo distrito está el Monasterio de Sobrado, y para edificarle como Diocesano concedió su licencia asistiendo con toda autoridad y sentando la primera piedra formal. Siendo ésta la primera obra y acto de jurisdicción Episcopal que practicó después de consagrado en Obispo.

163.- No consta de escritura alguna si su consagración fue en 951 o primeros de 952. Lo que sabemos de cierto es, que en Mayo de 952 se hallaba en pacífica posesión de su Silla Compostelana, como tal confirma y autoriza la primera donación que sus padres hizieron al nuevo Monasterio de Sobrado, en el que habitaban al tiempo del otorgamiento Monges y Monjas. La dedicación primera fue al Apóstol Santiago, agradecidos los fundadores a los favores que del Santo tenían recibidos, y el mismo Sisnando que se hallaba tan honrado con la Cathedra de su Iglesia, quiso en este (*Página 129*) echo manifestar al Santo y a todo el mundo, lo agradecido que era a los favores recibidos²¹²: ... *in honorem beatissimi Iacobi apostoli* (dice la escritura) *seu et omnium sanctorum quorum reliquie recondite uenerantur in aula que sita esse dinoscitur in loco qui nuncupatur Superato.*

164.- Esta escritura que es la primera en que se nombra el Monasterio de Sobrado, entre todas quantas escrituras existen en su Archivo, fue otorgada con toda solemnidad en la ciudad de Santiago como consta de ella misma, que dice: *Facta series testamenti coram testibus in loco Sancti Iacobi arcis marmorice locus, pridie idvs magii, era DCCCC LX^{La}* (que es año de 952 a 14 de Mayo). *Hermegildus et uxor mea Paterna hunt tomum exarare maluimus et manu propria.* Está firmada de cinquenta y seis entre Abades, Presbyteros, Monges y Diáconos, a los que siguen estas dos confirmaciones como testigos de toda excepción: *Sub Christi nomine Sisnandus episcopus prior quartus a primo cf. [sig.]. Sub Christi nomine Uiliulfus Tudense sedis episcopus cf. [sig.].* (*Página 130*)

²¹² Apéndice. Escritura VI, fol. 378.

CAPÍTULO II

No tienen sólido fundamento las notas que el P. Flórez pone a las palabras: Prior quartus a primo, con que firma nuestro D. Sisnando la primera escritura, después de consagrado en Obispo.

165.- La firma que en el Capítulo y número antecedente, dejo puesta del Obispo Don Sisnando Menéndez, fue reconocida y aprobada por todos los testigos que firman la escritura en la que se halla. Con ellos, el Duque su Padre, la Infanta su madre, y el señor Obispo de Tuy D. Viliulfo, inseparable compañero de Sisnando como nos le muestran las escrituras. La referida firma siempre estuvo desde el año de 952 reconocida por auténtica y de el Obispo D. Sisnando Menéndez, hasta el tiempo que el P. Flórez escribió su tomo XIX de la España Sagrada en la que le pone sus reparos. En el folio 33, número 23, dice: «Pues aunque el Escritor del libro de Donaciones (habla de Sobrado) se tomó (como otros la licencia de añadir el dictado de prior, quartus aprimo, esto no lo tomo del original), sino de la Escritura de D. Diego Gelmírez, que llama quartus aprimo, a Sisnando I y el copiante de esta Escritura añadió también de suyo el número prior, (*Página 131*) cosa muy desacertada, pues en la Era 990 (año de 952) habían ya muerto tres sucesores de Sisnando primero.

166.- En el folio 146, número 15, dice lo siguiente: «Al mismo año de 952 corresponde también la confirmación, que el Obispo Sisnando hizo de varias heredades cedidas por sus padres al Monasterio de Sobrado en la Era 990, y aunque el Tumbo de aquel Monasterio pone en la confirmación de Sisnando (precedente a la de Viliulfo de Tuy) la expresión de prior quartus aprimo fue por la preocupación del copiante, que imagino ser este Sisnando I, como hemos prevenido». Solo este escritor es el único que se ha opuesto a la sincera y verdadera expresión que D. Sisnando haze en su firma del quartus aprimo; esto consiste, en que no llegó a tener noticia de lo que este Señor quiso declarar en las referidas expresiones Prior quartus aprimo, las que son muy significativas.

167.- No admite duda, que el Obispo D. Sisnando Menéndez, vivió y murió más de ciento y cinquenta años antes que escribiese Gelmírez. También es innegable que la copia de la escritura en la que se firma D. Sisnando (*Página 132*) Prior quartus aprimo se copió en el siglo XII, antes tal vez, que escribiese Gelmírez; pero sin duda alguna muchos años antes, que los escritos de este II^{mo} viesen la luz pública. ¿Como el copiante de esta escritura que hera Monge de este Monasterio, de los primeros cistercienses, había de profetizar lo que Gelmírez había de escribir, o aunque estuviese ya escrito, estando archivado y oculto, como lo había de saber para de él tomarlo? Además, que nuestro Sisnando en el quartus aprimo dio a en tener una cara, y Gelmírez, otra muy diversa.

168.- No es sola esta escritura la que de nuestro Sisnando dice el quartus aprimo; el mismo P. Flórez, en el Apéndice de su tomo XIX de la España Sagrada, folio 367, pone una escritura, en la que al número 1º del último punto, dice assí²¹³: *Defunctus*

²¹³ Apéndice. Escritura XIX, fol. 421.

ipse Pontifex, successie per eum in eodem loco Pater Dominus Sisnandus Episcopus [quartus á primo] qui omnia obtinet, et regit sub gratia Christi, et ejus Apostolo B. Jacobo. Para guardar consequentia este autor, canceló el quartus aprimo, y a la margen dice: *Perperam id á transcriptore additum: cum non quartus á primo, sed áTheodomiro Septimus Sisnandus iste fuerit.* Con lo que comprueba mi dicho en el número anterior 169. Ciertamente, es de extrañar, que este escritor (*Página 133*) se preocupase tanto en este particular, que intente persuadirnos que dos Escrituras otorgadas en distintos años, por diversas personas, para diversos fines, que existen en distintos Archivos, ser coetáneas a nuestro D. Sisnando, de quien hablan; y famosas tanto por el contenido de ellas, como por los muchos y distinguidos testigos que las autorizan, hayan de estar adulteradas por los copiantes de ellas. No es creíble, y así son de ningún momento las notas puestas a ellas por el P. Flórez. La que éste pone en su apéndice del tomo XIX, folio 367, no sé si es original o traslado. De la que existe en este Archivo de Sobrado no se puede dudar, que es copia la que compulsó fielmente del original un Monge, hijo de esta Casa, que tenía el empleo de Notario Apostólico, muy docto y versado en compulsas, por lo que no se puede decir sin ofenderle gravemente, añadiese ni quitase en las compulsas que de muchas escrituras hizo. Lo mismo se debe decir de la otra escritura, si acaso es copia y no original.

169.- El único fundamento en que estriba el P. Flórez para culpar a los copiantes de las referidas dos escrituras, en que de suyo añadieron (*Página 134*) el Prior quartus aprimo tomándolo de la de Gelmírez, es el agradecerle el orden de sucesión en los Obispos, desde Theodomiro que sigue Gelmírez; pero tanto éste como Flórez, se engañan en seguir en esto a la Compostelana, en la que se observan algunos defectos en la Cronología de los Obispos, uno de ellos es contar a Sisnando de Liébana por el primero de los del nombre Sisnando, siendo el tercero como se puede ver en el prólogo. Si las dos escrituras que nos dicen de el Obispo Sisnando Menéndez, el Prior quartus aprimo se hubiesen otorgado después que Gelmírez escribió y apropió a Sisnando de Liébana el quartus aprimo, y el iste? Prior, podíamos dudar si las referidas palabras las tomaron los notarios o copiantes del Ilust^{mo}, pero siendo cierto que los originales son del siglo X y la copia de la de Sobrado del siglo XII, anteriores a la publicación de la de Gelmírez, ya el mismo fue el que tomó de ellos y no los copiantes de él.

171²¹⁴.- Supo el Señor Gelmírez o por que lo legó en las referidas escrituras, o en otras, o por que se lo refirieron, que presidieron en la Apostólica Silla algunos Obispos del nombre Sisnando, que de uno de ellos no solo se decían las ya repetidas palabras Prior quartus aprimo, sino también (*Página 135*) que había sido docto, eloquente, religioso, que contra su voluntad le havían electo en Obispo; que un Papa de nombre Juan, le había echo una Embajada con el Presbytero Zanelo, suplicándole le encomendase al S. Apóstol; que al fin de sus días se habían oído voces de Angeles que decían: Ven escogido de Dios, entra en la bien abenturanza

²¹⁴ No hay el párrafo con el N° 170.

que el Señor te tiene preparada, que dice el chronicón Iriense. Esto y mucho más que esta Historia, la Compostelana, y Gelmírez, se decía, y con verdad, de un Obispo de nombre Sisnando, que lo había sido de la Apotólica Iglesia, deviendo advertir que lo referido se dijo y sucedió a D. Sisnando Menéndez, o el 4º, no a Sisnando de Liébana, o 3º, que la Compostelana y Gelmírez llaman el primero, y a quien se lo apropian.

172.- No reconociendo Gelmírez más Obispos en la Iglesia Iriense Compostelana, que los asignados por la Historia de ella, mandada escribir por él, y no admitiendo más que dos de nombre Sisnando, al primero que llama de Liébana y al segundo, que dice la Compostelana, que fue el Menéndez, Filium Comitum Menendi²¹⁵. Esto supuesto como del (*Página 136*) Obispo Sisnando Menéndez, refieren el Iriense y la Compostelana, fábulas tan denigrativas al honor de este inocente Prelado, no dudó Gelmírez, y por hablar con más propiedad, se halló precisado a apropiarse todos los elogios arriba mencionados a D. Sisnando I, o de Liébana, lo que agrada al P. Flórez²¹⁶. Pero hallando el Señor Gelmírez mucha dificultad en aplicar a su Sisnando, el Prior quartus aprimo (que lo hera peculiar de Sisnando Menéndez), tomó el rumbo de omitir el Prior interpretando el quartus aprimo por el orden de sucesión, contando los Obispos que presidieron en la Iglesia del Apóstol, desde la invención del sagrado cuerpo, en lo que también se engaña, y Flórez que le sigue, pues no señalan más que antecedieron a Sisnando de Liébana tres, habiendo sido quatro.

173.- Pero en realidad de verdad, el modo de nombrar a los Papas, Arzobispos, Obispos, Emperadores, Reyes, no es el Cronológico numeral, sino el orden y sucesión nominal. No se dice, hablando del Pontífice presente Pío, que sea el 250 después de San Pedro, o el vigésimo sexto desde S. Pío V, dicese y se nombra, Pío 6º, por haverle antecedido cinco Pontífices del mismo nombre. Esto mismo se practica con los demás arriba referidos. Este mismo modo de nombrar a los Obispos de (*Página 137*) la Iglesia Compostelana lo practica Gelmírez en la misma escritura²¹⁷ en la que quiere que con Sisnando se entienda el orden numeral de sucesión cronológico, y con el mismo Gelmírez el nominal, dice, pues, en la misma escritura nombrándose así: *Ego Didacus Dei misericordia secundus Episcopus*; en esto haré relación a lo que antes deja dicho, esto es: *desecto ab Episcopatu Didaco Priori*. Havíale antecedido en la Silla de Santiago D. Diego Peláez, primero en la Iglesia Iriense Compostelana de este nombre, y por esta razón se nombra asimismo Diego 2º. En esto mismo, confiesa Gelmírez la violenta interpretación del quartus aprimo que atribuye a Sisnando de Liébana. Es constante que en el sentido común que todos tienen de nombrar a los Papas, Obispos, y no en otro, dicen las escrituras ya citadas de D. Sisnando Menéndez, el Prior quartus aprimo, y no del de Liébana.

²¹⁵ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo III, fol. 422, nº 9.

²¹⁶ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 88.

²¹⁷ Yepes, tomo IV. Escritura XII, fol. 436 b.

174.- Para complemento de este capítulo digo que para apropiarse D. Diego Gelmírez al Obispo D. Sisnando de Liébana, muchas de las excelencias y virtudes referidas, que fueron peculiares de D. Sisnando Menéndez, concurren dos poderosas causas. La principal fue todo lo que sin razón y sólido fundamento en el (*Página 138*) Iriense y Compostelana escribieron sus autores, a los que como cosa propia, siguió Gelmírez, o aquellos a éste. La otra causa ha sido, el poco reparo y menos inteligencia que muchos historiadores han tenido de los rasgos o virgulillas que los antiguos ponían en los números, verbigracia, en la X^L para darle más valor del que por sí se la tiene. Esto es muy común en las escrituras antiguas.

175.- En esto no cabe ya duda por más que Flórez diga²¹⁸: «Porque aquellos rasguillos de la X son efecto del modo de rematar la línea el Escritor, y no para añadir el valor de quarenta. Lo I^o porque el Señor Sandoval, que sin duda tuvo mucha experiencia de manuscritos, no dio a la X más valor que el de diez, despreciando el rasguillo. El P. Pinio no dio más valor a los números que el que dio Sandoval». Por este defecto, el P. Flórez, con Castela y otros, apropian la Embajada de Zanelo al Papa Juan XX, y a Sisnando (*Página 139*) de Liébana, reduciéndola al año de 918 unos, otros a 924, y otros a 927. Siendo cierto y constante que sucedió en el año de 957, que señala el instrumento más auténtico²¹⁹ en cuyo año tenía la Silla de San Pedro Juan XII, la de Santiago Sisnando Menéndez, y en León reinaba Don Ordoño IV, llamado el Malo, como manifestaré en llegando con esta historia al referido año.

176.- Por no hacer aprecio de la virgulilla en el brazo delantero de la X^L, Don Mauro Castela Ferrer, no solo apropió a Sisnando de Liébana la Embajada, que en el número antecedente dejó mencionada, si no también algunas donaciones que el Rey Don Ordoño III hizo a Sisnando Menéndez y a su Iglesia, las que atribuye a D. Ordoño II y a Sisnando de Liébana, como lo advierte el P. Flórez²²⁰, que desengañado de la que había dicho en su Tomo III, folio 275, acerca del valor que aumenta el rasguillo a la X, dice: «Pues la de esta escritura califica lo prevenido sobre que es del tiempo de Don Ordoño III con sola la advertencia del rasguillo de la X^L que la da valor de quarenta; pero no atendiendo a esto los Escritores erraron gravemente muchas datas».

177.- En atención a esto, no se debe extrañar que el Ilmo. Gelmírez, Castela Ferrer, Flórez y otros escritores, apropien al Obispo Sisnando de Liébana, o III, que estos llaman con la Compostelana, lo que fue (*Página 140*) peculiar del Don Sisnando Menéndez III de los Obispos que de este nombre existieron en la Silla Iriense Compostelana. Por lo que se le debe restituir el honor injustamente usurpado a este inocente Señor, siempre que manifieste ser injusta la usurpación, la que espero manifestar con escrituras de las que dice Flórez:»que siendo coetáneas

²¹⁸ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo III, fol. 275, n° 120.

²¹⁹ *Ibidem*, tomo III. Apéndice N° III, fol. 390.

²²⁰ *Ibidem*, tomo XIX. fols. 113 y 114. Núm. 66, 67 y 68.

a los sucesos que refieren, con especialidad de tiempos antiguos, tienen grande autoridad, y deven anteponerse por ser como testigos oculares de lo que refieren».

CAPÍTULO III

Las escrituras coetáneas al tiempo del Obispo Sisnando III, y según otras, de Liébana, declaran no ser obras suyas, muchas de las que le apropia D. Diego Gelmírez, las que si existieron sin duda lo fueron del Obispo D. Sisnando Menéndez III de los Irienses y Compostelanos de este nombre.

178.- De Don Sisnando de Liébana nos dice el P. Flórez, que²²¹: «El escogerle para Obispo fue por lo mucho que sobresalían sus prendas, fundadas en humildad, pues no quería admitir el cargo, como escribe el Obispo de Santiago el Gran Gelmírez, alabándole con elogios de varón religiosos, lleno de ciencia elegante, en palabras, y sumo en la dignidad, con el principal de que por voluntad de Dios, contra la suya, fue electo (*Página 141*) Obispo: *Post quos Sisnandus quartus aprimo, vor religiosus, scientia plenus, eloquio clarus, dignitate summus anuente Domino in Apostoli Jacobi Sede in vitus eligitur Sacerdos*, según consta en la Escritura XII del tomo 4º de Iepes». Este escritor nada más haze que referir lo que el Ilmo. Gelmírez dice de Sisnando de Liébana.

179.- El mismo P. Flórez hablando de nuestro Don Sisnando Menéndez dice: «Este es el famoso Prelado a quien muchos (entre ellos el Señor Manrique) equivocaron con Sisnando I, pues contándose el presente como fundador del insigne Monasterio de Sobrado, le aplicaron los Annales Cistercienses (sobre el año 1142, capítulo 12) el elogio que el Señor Gelmírez escribió de Sisnando I».

180.- De lo que el P. Flórez nos dice en los dos números antecedentes, resulta que los elogios que solo el Señor Gelmírez apropia a Sisnando de Liébana, son según el Señor Manrique y otros autores clásicos, dichas por Don Sisnando Menéndez. Los dos Ilmos. Gelmírez y Manrique son autores a los que se debe mucha veneración y respeto, tanto por sus dignidades como por su ciencia. Pero como en el presente punto, es preciso confesar que uno de los dos se engañó, toda la dificultad está en determinar qual de los (*Página 142*) dos padeció el engaño. El único medio para aclarar la verdad en punto tan crítico y obscuro, es el recuerdo a los escritores del tiempo en que vivieron los Heróes de los que se dicen los referidos elogios.

181.- Demos principio a la investigación del punto propuesto, por las primeras palabras *Sisnandus Prior quartus aprimo*. Ninguna escritura coetánea a la vida de Don Sisnando de Liébana se halla, que de este señor anuncie las referidas palabras. La única que se las apropia, es la de el Señor Gelmírez, posterior a la muerte de Don Sisnando de Liébana doscientos años. Esta escritura, que es de relación de lo pasado, por no haver sucedido lo que nos relaciona en la época misma en que se escribió, no merece fe, en atención a que existen escrituras muy anteriores a ella, que siendo coetáneas al sujeto a quien apropian el Prior quartus a primo, a ellas

²²¹ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 88. Núm. 6.

como testigos oculares y fidelígnos, debemos creer, despreciando la escritura de mera relación, que por ser testigo de oídas está expuesta a muchos engaños.

182.- Por lo que toca a nuestro Don Sisnando Menéndez, tenemos dos escrituras coetáneas a la vida de este Señor, que de él refieren (*Página 143*), y a él solo apropian el Prior quartus aprimo, en la primera²²² lo dice por sí mismo este Señor, en su firma. En la segunda, lo dicen otros²²³, hablando del mismo Don Sisnando Menéndez, con estas palabras: *Defunctus ipse...* (Veáse el número 168). De que estas dos escrituras digan y le apropien, el quartus a primo la segunda, y la primera el Prior quartus aprimo, nadie lo niega ni puede. Solo el P. Flórez pone los reparos que dejo disueltos en el Capítulo II de este libro. Queda pues sentado, que las referidas palabras se dijeron por D. Sisnando Menéndez, en escrituras públicas coetáneas al mismo Señor de quien hablan, las que acomodó Don Diego Gelmírez, mal informado, a Don Sisnando de Liébana, pasados cerca de doscientos años que se habían dicho de D. Sisnando Menéndez y por él, como eruditamente notó el Señor Manrique y otros.

183.- Aclarado el primer punto, pasemos a registrar las escrituras coetáneas a los dos Señores Obispos de nombre Sisnando, para ver (*Página 144*) si nos demuestran a qual de ellos pertenecen los elogios siguientes: *Vir religiosus scientia plenus eloquio clarus, dignitate summus*. Que todos ellos sean propios y convengan a nuestro Don Sisnando Menéndez, lo acredita todo el contexto de su vida. Que fue varón ajustado y religioso, lo publica su profunda humildad, en no pasar del grado de diácono en quarenta años de edad que se hallaba, hasta que le hizieron Obispo; su ciencia y eloquencia hera pública a todos, por lo que le obligó su Obispo luego que le ordenó de Diácono, a que predicase a todos la palabra divina. Su excelencia y suma dignidad, la acreditan sus exclarecidos padres y progenitores, por los que le animaba y vivificaba real sangre. Todas stas prendas le merecieron no solo ser Ayo y Maestro del Príncipe Don Ordoño, sino que (sin ejemplar la Iglesia Iriense Compostelana) todo el Concilio le nombrase Obispo de la misma Iglesia, de la que solo era Diácono.

184.- No dudo que Don Sisnando de Liébana tuviese todas las qualidades que de él aquí predica el Señor Gelmírez; pero observo que en algunas escrituras en las que con él habla el Rey Don Alonso III, ni en otras coetáneas al referido Obispo, se hallen semejantes elogios. Solo el Rey Don Alonso dice²²⁴ que en la reedificación del (*Página 145*) templo del Santo Apóstol tubo algún influjo: *Ego Adefonsus Princeps cum praedicto Antistite statuimus aedificare domum Domine, et restaurare Templum ad tumulum sepulchri Apostoli*. El Señor Gelmírez que ha sido el primero que apropió a D. Sisnando de Liébana, y por él la Compostelana y el Iriense, quanto bueno oyó decir de un Obispo de su Iglesia, llamado Sisnando,

²²² Apéndice. Escritura VI, fol. 378.

²²³ Apéndice. Escritura XIX, fol. 421.

²²⁴ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo XIX, fol. 344.

sin tener más fundamento que su voluntad, le apropió también el haber edificado de sus rentas la Iglesia del Apóstol con solo el favor y alguna ayuda del Rey D. Alonso III y su mujer la Reyna Doña Jimena con sus hijos²²⁵: *Hic Basilicam beatiss^{mi} Iacobi Apostoli pro passe suo mirabiliter a fundamento edificavit auxiliante Rege D. Adefonso et Seemena Regina, et filiis suis Garsea, Ordonio, Froila, Ranemiro et Gundisalvo Diacono.*

185.- Siendo cierto que D. Sisnando solo tubo influjo en la reedificación del templo del Santo Apóstol, como lo dice el Rey D. Alonso III en la citada escritura, por estas palabras²²⁶: *Nos Adefonsus Rex, et Exemena Regina, una cum Patre nostro Sisnando Episcopo, cuius instinctu studuimus Aulam tumulti tui instaurare et ampliare.* Debemos presumir que quando el Señor Gelmírez le apropia la restauración del templo del Apóstol, diciendo lo contrario del verdadero restaurador en una escritura pública, todos los elogios que le apropia a su (*Página 146*) Sisnando de Liébana, fueron particulares del Menéndez. En abono de este Señor, tenemos escrituras coetáneas a su vida, que de él nos anuncian elogios y proezas. Del Sisnando de Liébana no se manifiestan escrituras coetáneas y la primera que le engrandeze es la de Gelmírez, doscientos años posterior a este sujeto de quien habla. A lo que la Compostelana dice de este Obispo habiéndose esto escrito cerca de doscientos años después de su muerte, no se le debe dar asenso, no afianzando lo que de él dice, con escrituras coetáneas a su vida, estas no se hallan, por lo que deven restituirse a nuestro D. Sisnando Menéndez todos los elogios que siendo propios y peculiares suyos la Compostelana y el Iriense, y el Señor Gelmírez, mal informados, atribuyeron a D. Sisnando de Liébana.

186.- Solo nos resta aclarar, a qual de los dos Señores Obispos Sisnando pertenecen las últimas palabras *anunte Domino in Apostoli Iacobi Sede invitus eligitur Sacerdos.* La Compostelana hablando de la elección de Don Sisnando de Liébana en Obispo, dice²²⁷: *Sisnandus itaque hujus Ecclesiae Episcopus, qui divina providente gratia Sanctae recordationis Adaulfo successit.* En estas palabras no se denota elección contra su gusto, ni otra alguna particularidad. Es cierto, que esta (*Página 147*) Historia fue muy posterior a la vida de Don Sisnando de Liébana, y así debemos registrar escrituras del tiempo en que este Obispo vivió y muy cercanas a él.

187.- El Rey Don Ordoño III, en una donación que hizo a la Iglesia del Santo Apóstol y a su Obispo Don Sisnando Menéndez, la que suena otorgada a 21 de Mayo del año 952. Nos dice clara y expresamente el modo con que fue electo en Obispo Iriense Compostelano Don Sisnando de Liébana. Hablando el Rey de la restauración que D. Alonso III hizo del Templo del Apóstol, dice²²⁸: *... restauratum*

²²⁵ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 94. Núm. 25.

²²⁶ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 340.

²²⁷ *Ibidem*, tomo III, fol. 420, nº 6.

²²⁸ Apéndice. Escritura XVII, fol. 416.

fuit in melius a Serenissimo Principe divae memoriae Domino Adephonso, et per manus Antistitis Dñi. Sisnandi, quem ipse Princeps in hoc loco elegit Antistitem,... Claramente nos dice el Rey D. Ordoño III, que la elección de Don Sisnando de Liébana en Obispo de Santiago fue echa por el Rey D. Alonso III y no nos expresa particularidad alguna de renuencia, violencia, ni otra cosa, por lo que debemos persuadirnos no la tuvo, pues al haverla la declaración el Rey, testigo que vivió cerca de los años de D. Sisnando III.

188.- Considero que Don Sisnando de Liébana por sus grandes prendas fue merecedor de que el Rey le elevase a la Silla del Apóstol (*Página 148*), pero hallo en él otras conexiones que le pudieron coadiuvar? mucho para alcanzarlo sin especial providencia de Dios y menos resistencia suya, antes bien haverlo él pretendido. Según el *Chronicón Iriense*, este D. Sisnando fue Capellán de los Reyes Don Alonso III y su mujer Doña Jimena, estos Señores, dicen Don Mauro Castela, el P. Flórez y otros (sin probarlo con escrituras del tiempo de Sisnando) que le habían echo los Reyes vicario administrador de la Iglesia del Apóstol por hallarse vaca. En lo referido no hay duda, como se puede ver en los autores alegados²²⁹.

189.- Esto sentado según la mente de estos autores. Propongo mi reparo: A quien le convendrán con más propiedad y legítimo derecho estas palabras²³⁰: *Annunte Domino in Apostol Jacobi Sede invitus eligitur*. A Sisnando de Liébana, Capellán del Rey y Reyna, por las que se hallaba constituido administrador y vicario de la Apostólica Iglesia, sujeto palaciego y Cortesano, que tendría por deshonor y reputaría como un notable desprecio, y que le injuriaban mucho, en nombrar Obispo de la silla que él administraba, a otro; o a Sisnando Menéndez, sujeto humilde y abatido en su estimación, cuidadoso de ocultarse al mundo, que había solicitado con los Reyes Don Ramiro II, Don Ordoño III y con su Prelado el Obispo de Santiago Don Hermenegildo, que le permitiesen vivir en (*Página 149*) su grado de Diácono, quieto y pacífico, sin poder conseguir de él, el admitir dignidades Eclesiásticas, y lo que más admira, ni permitir le ordenasen de sacerdote.

190.- Esta extremada y profunda humildad en un sujeto en el que competía la ciencia a la calidad de su sangre, y colmo de todas las virtudes de que estaba enriquecido, movió la voluntad de todo el Concilio para que le eligiesen, ordenasen y consagrasen (contra su voluntad) en Obispo de la Iglesia Iriense Compostelana, sin esperar el beneplácito del Rey, en quien podía sospecharse pasión y afecto, por haver sido el Diácono D. Sisnando Menéndez, su Ayo y Maestro. Que en la referida elección no tubo parte el Rey Don Ordoño III, lo confiesa él mismo en estas palabras²³¹: *... simul cum Antistite Sisnando, quie tempore nostro per Concilium electus et ordinates ibi fuit,...* Considere el lector imparcial qual de

²²⁹ Historia de Santiago, de Castela, libro 4º, capítulo 14, fol. 441.

²³⁰ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo XIX, pp. 87 y 88. Números 4 y 5.

²³¹ Apéndice. Escritura XVII, fol. 416.

las dos elecciones sería más del agrado de Dios, y a qual de los dos Sisnandos pertenece con más propiedad el *invitus eligitur*.

191.- Los referidos y mayores elogios se publicaron de nuestro Obispo Don Sisnando Menéndez en los días en que vivió, como se verá en esta historia. Solo se presentó a la memoria la carta del Abad Cesario, escrita al Papa Juan XII, íntimo amigo de nuestro Sisnando, como su legado adlátere en España. Este (*Página 150*) Abad da noticia al Sumo Pontífice de la Consagración que en él había echo para Arzobispo y Metropolitano de Tarragona D. Sisnando Menéndez en su Iglesia de Santiago, para cuyo efecto convocó, como Legado del Papa, a los Obispos de España, y presidoles en el Concilio que para este efecto congregó, y oído el parecer de todos, pasó a ejecutar la referida consagración. De todo haré relación en la carta suya al Papa Cesario en la que dice: *Pivi ego benedictionem de ista provincia supra nominata, et inveni ea..... me Dominum gloriosissimum Sisinandum condam qui praefuit cum suis Pontificibus. Id est, gloriosissimo viro, et Christo dilectissimo Ermenegildo nomine, aspecto pulcherrimus Lucensis Metropolitanus in Christi nomine respondit Seimusenim et ...* prosigue refiriendo el dicho de este Obispo y los demás, que fueron diez y el Presidente Legado D. Sisnando Menéndez, once. Todo consta de la Escritura XX del Apéndice al folio 425.

192.- Por lo que dejo dicho, fundado todo en escrituras del tiempo en que vivieron D. Sisnando de Liébana y D. Sisnando Menéndez, resulta: que el Señor Gelmírez padeció grande equivocación, en lo que apropia a Sisnando de Liébana; y que los elogios referidos son propios y peculiares de Don Sisnando Menéndez (*Página 151*) como lo manifiestan las escrituras, y el Señor Manrique lo publica en sus Annales.

CAPÍTULO III

Manifiestase con escrituras del año de 952, los ejercicios y obras en que se ocupó Don Sisnando Menéndez en todo el referido año. En él vistió el hábito de Monge en Sobrado.

193.- Crióse el Rey Don Ordoño III en la Ciudad de Santiago a la sombra del Santo Apóstol (como otros muchos Reyes de aquellos tiempos) siendo su Ayo y Maestro el Diácono D. Sisnando Menéndez. Siempre tubo este Rey presente esto, y en atención a ello, luego que subió al trono en 950, hizo donación al Santo Apóstol y a su Obispo D. Hermenegildo, de las heredades de Moruene y Maganes, de que trata Morales, libro 16, capítulo 20²³². Muerto el referido Obispo el año de 961, se juntaron en Santiago los Obispos comarcanos, y con los Cabildos de las Iglesias Iriense Compostelana, determinaron en pleno Concilio (a lo que se deja conocer con secreta inteligencia del Rey, pues no siendo de este modo, ni los Obispos, ni los Cabildos se juntarían en Concilio, para proveer de Pastor a la Apóstolica Iglesia)

²³² FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo XIX, fol. 139. Número 14.

lo que resultó fue que todos los congregados de unánime consentimiento, eligieron en Obispo al Diácono Don Sisnando Menéndez. (*Página 152*)

194.- Fue esta elección tan del agrado del Rey Don Ordoño III, que manifestó con obras y palabras, ser el nuevo Obispo a medida y según su corazón. De esto tenemos convincente prueba, en lo propicio que se manifestó a la Iglesia y al Prelado en el corto tiempo que le duró la vida y reinado. Excedió tanto en esto, que parece se rompieron los diques de su misericordia a impulsos del gozo. Inundó su gran piedad a la Apostólica Iglesia con muchas y muy quantiosas donaciones, por respeto de su Obispo D. Sisnando Menéndez. Desde esta Época, ya no se contentó el piadoso Rey con donar al Apóstol y a su Obispo dos o tres heredades, como había echo antes. No tubo en mucho reparo, este devoto y piadoso Señor, el desmembrar de su Corona y Patronato real, Condados enteros, para enriquezer con ellos a la Apostólica Iglesia, por el amor y respeto que profesaba a su nuevo Obispo. La primera donación que hizo a Santiago y a su Obispo Sisnando, fue el Condado de Cornato por entero, conforme lo tuvieron muchos Condes²³³. Esta donación suena otorgada en 12 de las Kalendas de Junio, que corresponde a 21 de Mayo de 952.

195.- Luego que nuestros santos fundadores el Duque D. Hermenegildo con su mujer la Infanta Doña Paterna, otorgaron en la ciudad de Santiago la primera donación a las Comunidades de Monges y Monjas, que su hijo el Obispo había puesto (*Página 153*) en el nuevo Monasterio de Sobrado, a donde se retiraron inmediatamente, dejando al Obispo en Santiago, que por sus precisas ocupaciones no pudo en esta ocasión acompañar a sus padres. Lo mismo sucedió con su hijo el Duque Don Rodrigo Menéndez y su mujer la Duquesa Doña Elvira, los que en la presente ocasión no se hallaban en Santiago. Como estos Señores no habían presenciado la heroica y devota ofrenda que de sus personas y bienes habían echo sus padres, haziéndose Donados en su nuevo Monasterio; luego que llegaron a Santiago, y su hermano el Señor Obispo dio expediente a sus precisas ocupaciones, determinaron venir a Sobrado a visitar y dar la enhorabuena de tan santa resolución a sus devotos y santos Padres.

196.- Reciviénroles con aquellas muestras de amor y caridad que son naturales entre padres e hijos, a los que no solo unió el natural y carnal lazo, sino otro más fuerte, que es la caridad de Christo. Para manifestar a sus hijos, nuestros santos fundadores, que el nuevo estado que habían abrazado no era efecto de veleidad, sino moción e impulso del divino espíritu, al que fieles habían cooperado, quisieron a presencia de sus dos hijos y nuera, ratificar de nuevo su voto primero. Efectuaron esto, haciendo otra donación, y es la segunda (*Página 154*) y última que hizo la Infanta con su marido a su nuevo Monasterio de Sobrado, la que suena otorgada a siete de los Idus de Octubre en la Era 990, que es a 9 de octubre de 952. Esta segunda donación está confirmada por el Duque D. Rodrigo Menéndez, hijo de

²³³ Apéndice. Escritura XVII, fol. 416.

los otorgantes, y otros quarenta y cinco entre Presbyteros, Diáconos, Monjes y seglares. Después de esto, la Duquesa Doña Elvira, ofrece al Monasterio algunas Villas y heredades por el remedio de su alma y lo autoriza en esta forma: *Gilvira manus meas*. Cierra la escritura el Obispo de Santiago Don Sisnando Menéndez, como aprobando el echo de sus padres y cuñada, en este modo: *Sub Xpti nomine Sisnandus Dei gratia Episcopus confirmat. Aaulfo Presbytero notuit*²³⁴.

197.- Despedidos el Obispo con su hermano y cuñada de sus padres, y de todos los de Sobrado, dieron la vuelta a Santiago, donde nos manifiesta el Obispo en el siguiente mes que fue Noviembre del mismo año, la segunda donación que el Rey Don Ordoño III hizo al Santo Apóstol y a su Obispo D. Sisnando Menéndez, la que suena otorgada a tres de los Idus de Noviembre de la Era 990, que corresponde a 11 del mismo mes de Enero del año 952. En ella concede el Condado de Ventosa enteramente, como lo tuvieron antes otros Condes²³⁵: *Altario vestro (Página 155) et Pontifici Sisnando pro sustentatione Clericorum ibi digne Deo servientium, ac susceptione peregrinorum, pauperum quoque ac miserorum, et pro luminariis, Comitatum quem nuneupant Ventosam, in Provincia Galletiae, totum ab integro secundum illum plurimi Comites obtinuerunt*. Firma el Rey Don Ordoño con la Reyna Doña Urraca, y los Obispos Dulcideo, Ornato, Hermenegildo, Sideredo y Menendo (sin decir las sillas) y después de algunos Señores, confirma Sametius Rex, que sucedió a su hermano D. Ordoño III.

198.- Este acrecentamiento tan grande que recibió en lo temporal la Apostólica Iglesia por su nuevo Prelado, aunque le fue de mucho agrado, no fue el que llevó las primeras atenciones del Obispo Don Sisnando. La santificación y aumento espiritual de sus ovejas, era el que arrebatava las atenciones y deseos de su corazón. Para alcanzar lo que tanto deseaba, se valió de los modos y medios que su gran prudencia y experiencia le dictó más a propósito. Para que todos abrazasen lo que les mandaba, por su misma persona y Palacio dio principio a la reforma. Este Señor, que se había criado desde niño en el Cabildo de la misma Iglesia, en la que siempre le observaron una inculpable vida, con la nueva dignidad, le vieron dar nuevo lustre a su virtud. Propuso para modelo de su vida, el retrato que (*Página 156*) de un Obispo perfecto haze el Apóstol²³⁶.

Movido de tan heroica acción, el Santo Obispo, el que había sido fundador con sus devotos padres del Monasterio de Sobrado, quiso honrarles como ellos, vistiendo en él la cogulla que recibió en esta ocasión de mano del Abad D. Guncito 1º, haciendo al mismo tiempo profesión, con la que quedó constituido por Padre fundador y Monge del nuevo Monasterio, sin tener precisión por esto de renunciar al Obispado, ni menos permanecer en el Monasterio, por estar éste en su misma Diócesis, y ser compatible la vida de Monge con la de Obispo.

²³⁴ Apéndice. Escritura VII, fol. 383.

²³⁵ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo XIX, fol. 146. Número 14.

²³⁶ Epístola 1ª. B. Pauli ad Timotheum, cap. III.

199.- Quanto era más eminente su estado, se consideraba Sisnando más obligado a trabajar, para adquirir aquella alta perfección que le es debida. La virtud propia de un Clérigo, la virtud propia de un Monge, las juzgaba también propias de un Obispo. De esta forma las poseyó todas en tan alto grado, que cada una de ellas parecía ser su virtud dominante y favorita. Su circunspección, modestia, gravedad y profunda humildad, le conciliaban la veneración y respeto de todos. Toda su opulencia en lo que más brillaba, era en el socorro y alivio de los menesterosos, reputando esta obra de caridad por una de sus primeras obligaciones. Una virtud tan notoria y sobresaliente, siempre fue superior a los insultos de la más osada calumnia, la que estuvo oprimida hasta pasado muchos años después de su muerte. Su vida ejemplar y penitente, su caridad universal e inagotable, su elocuencia, dulzura y mansedumbre, dieron en su zelo una portentosa eficacia. Su casa más parecía Monasterio que Palacio. Con tales ejemplos, le fue muy fácil, en pocos días, reformar a todas sus ovejas.

200.- Estas obras que dejo referidas, hizo nuestro Héroe en el principio de su Pontificado, (*Página 157*) y aún que tan grandes, no impidieron que aquel magnánimo corazón y espíritu se extendiese a otras pasmosas. Su desvelo pastoral, todo lo abrazaba, su caridad fervorosa a todos se extendía. En este año de 952, confirmó con liberal mano la donación que su antecesor el Obispo D. Hermenegildo había antes echo al Monasterio de San Ciprián de Calogo, como lo dice por estas palabras²³⁷: *Similiter et nos Sisnandus gratia Dei Episcopus, et qui sucesor exto ab antecessore nostro Dno. Hermenegildo Episcopo divinae memoriae, qui hoc privilegium confirmare voluit, ita et nos, sicut ille, confirmamus.*

201.- La obra más grandiosa que sirve de complemento y corona a las que practicó D. Sisnando Menéndez en el año de 952, es la fundación del Monasterio de Sobrado. Estaba tan abrasado en el amor de Dios y del prójimo el corazón de nuestro Santo Obispo, que para desaogo de sus continuos incendios, emprendió y concluyó en compañía de sus devotos Padres, la fundación del nuevo Monasterio; en el que viviendo con toda santidad los Monges y Monjas, alabasen sin cesar a Dios y fuesen refugio en las necesidades espirituales y corporales de todo menesteroso. No se engañó nuestro caritativo fundador en obra tan piadosa, la que (*Página 158*) perpetuó Dios llenándola de sus bendiciones. Pues contándose al presente 844 años²³⁸ de antigüedad en su fundación, se halla con la misma santidad y fervor en sus Monges, para el servicio de Dios; opulenta en sus rentas, siendo todo en beneficio de los pobres y necesitados, a los que con toda caridad se les socorre en lo espiritual y temporal, con la misma liberalidad que en su primitiva fundación.

202.- No consta de las escrituras VI y VII del Apéndice que son las dos donaciones que el Duque Don Hermenegildo y su mujer la Infanta Doña Paterna, hizieron a su Monasterio de Sobrado, que su hijo el Obispo D. Sisnando fuese

²³⁷ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 147.

²³⁸ Se está escribiendo este trabajo en 1796.

cofundador con ellos del referido Monasterio. Solo en ellas sirve este Señor como aceptante en nombre de Dios, de lo que sus padres le ofrecen en ellas. Lo que callan estas escrituras, lo publican otras, que pondré en llegando con esta Historia el año en que se otorgaron. (*Página 159*).

203.- Anulado. (*Página 160*)

204.-. Hallándose el nuevo Monasterio a principios del año de 952, en última disposición de poder habitarse, puso en él, el Obispo Don Sisnando, dos comunidades, una de Monges y otra de Monjas, costumbre de aquellos tiempos en los Monasterios que se observaba la Regla de nuestro Padre San Benito²³⁹. A una y a otra, señaló Prelados que en su nombre las gobernasen. En la de Monges puso por su primer Abad a D. Guncito, o Gonzalo primero. En la de Monjas señaló por primera Abadesa, a Doña Elvira primera. Don Guncito firma ya de Abad la primera Donación, la que también expresa a la Abadesa Elvira, por cuya razón se debe señalar la época en que este Monasterio de Sobrado se dio principio a la vida Monástica, en Mayo 952²⁴⁰. Señalóles el Santo Obispo, los ejercicios en los que según la Regla de San Benito y Regla de los Padres debían ocuparse día y noche. Para que las dos comunidades en todo cumpliesen la voluntad de sus santos fundadores, sin tener motivo para distraerse en otros ejercicios que les embarazasen el cumplimiento de los deberes de su estado, abastecieron el Monasterio de todo lo necesario a la vida humana, enriqueciendo con todo género de bienes, como lo declaran las dos primeras donaciones. (*Página 161*)

CAPÍTULO V

De algunas escrituras se infiere que el Obispo Son Sisnando Menéndez ejecutó en los años de 953 y 954. En este año murió su madre la Infanta a cuya muerte asistió. Házese breve memoria de ésta Heroína.

205.- En su Palacio de Santiago, dejamos al Obispo Don Sisnando en últimos del año pasado de 952, dando con su inculpable vida ejemplo de santidad a todos. Su asistencia en la Iglesia a los divinos oficios, no le impedía la oración y ejercicios de piedad en que se ocupaba todo el tiempo que le dejaban libre las forzosas obligaciones. De tal manera arregló su familia que sin deslucimiento de la dignidad Episcopal, todo lo que se viese en ella manifestase religión y moderación christiana. Consideró que los pobres debían ser su principal tren y mayor equipaje. Persuadido a que de ellas heren las rentas de la Mitra. No desmembró de ella hacienda alguna, antes la aumentó considerablemente. Con lo que se convence ser falso lo que arbitrariamente tienen escrito algunos autores que dicen fundó el Monasterio de Sobrado, Cinis y Raneta (no Caneta como dice la Compostelana). Los dos últimos no los fundó ni dotó este Señor, sino sus padres. Lo que dio (*Página*

²³⁹ Hoy en día (año 2013) se dice que la Regla de San Benito, no fue aplicada oficialmente en los Monasterios gallegos, hasta alrededor de 1060.

²⁴⁰ Apéndice. Escritura VI, fol. 379.

162) al de Sobrado, no era de la Iglesia, sino suyo propio, como lo declara en las escrituras de donación. Estaba persuadido nuestro Obispo que su mayor esplendor y brillantez, consistía en hazer continuas y crecidas limosnas, en especial a las personas consagradas a Dios.

206.- En este año de 953, dio principio a la visita y reforma de su Obispado. Donde no llegó su persona, voló su fama; con lo que de todas partes se desterraron los abusos; hizieron paces entre los enemistados; los desórdenes se exterminaron; reformándose las costumbres. Llegó a noticia del Rey D. Ordoño III, el gran fruto que el Obispo había echo en todo su Obispado, cortando de raíz, con su zelo suave y eficaz, los vicios y públicos escándalos. El Rey para demostrar a D. Sisnando lo mucho que le agradaban sus santas y apostólicas tareas, y para que fomentase su abrasada caridad, le hizo donación de la Villa llamada Salto de Litre, para él y su Iglesia, en este año de 953²⁴¹. Esta donación del Salto de Litre y la del Condado de Ventosa que Castela Ferrer²⁴² apropia al Rey Don Ordoño II y al Obispo de Santiago D. Sisnando de Liébana. Son propias de D. Ordoño III y de D. Sisnando Menéndez. (*Página 163*)

207.- Este historiador no llegó a conocer que la letra X quando haze las veces de número gótico o romano, si tiene un rasguillo en el brazo delantero, se le aumenta el valor de treinta a el suyo, que son diez, por cuya razón lo despreció en las fechas de las escrituras antiguas en las que lo halló. Con este hierro tan grande, les revajó treinta años a su verdadera Época, trastornando todos los sucesos que refieren y aplicándolos a sujetos de quien no fueron. De esto se hallan muchas pruebas; una de ellas son las donaciones referidas del Salto de Litre y Condado de Ventosa, las que siendo del Rey D. Ordoño III echas al Obispo D. Sisnando Menéndez en el año de 952 y la otra en el de 953, Castela Ferrer por falta de conocimiento en el rasgo de la X^L, las apropia al Rey D. Ordoño II y a Sisnando de Liébana, señalando la primera en el año de 922, y la segunda en el de 923. Este mismo autor, con otros que ignoraron el valor de la X^L con este rasguillo, dicen que a Sisnando de Liébana mandó el Papa Juan una Embajada con el Presbytero Zanelo; siendo constante por la fecha del instrumento que pondré en llegando el año de 957, que es la fecha propia suya, de lo que resulta, le fue echa a Sisnando Menéndez por Juan XII, y no por Juan X al de Liébana; estos hierros (errores) los ocasionó el despreciar el rasguillo que tiene la X de la fecha de esta escritura. (*Página 164*)

208.- Al paso que la fama publicaba las buenas obras de nuestro Obispo, Don Ordoño manifestaba con dones quan accepto era a su real agrado el modo de obrar de Don Sisnando. No contento con la donación que en el año pasado de 953 le había echo, le concedió ahora las Villas de Monimenta y Parada en el confín del Condado de Moranea, junto al monte Leon, *subtus alpe Leone*. La data del Privilegio es de VI Nonas Martii. Era 992, que es a 2 de Marzo del año 954. El referido Privilegio

²⁴¹ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 147. Número 15.

²⁴² *Historia de Santiago*, libro III, pp. 235b y 236.

está confirmado por tres Señores Obispos, Rosendo, Viliulfo y Hermenegildo, que fueron el Santo, el de Tuy y el de Lugo, aunque no declaran en él sus Iglesias²⁴³.

209.- Considerando el Santo Obispo, lo mucho que por su respeto enriquecía con dones su Iglesia el Rey Don Ordoño III. Como Don Sisnando era tan devoto y piadoso, quiso invitar al caritativo Rey en remunerar los beneficios recibidos. En atención a esto, mostróse agradecido al Santo Apóstol, por haverlo colocado en la Silla de su Iglesia, haziéndole donación de la hazienda y Cortijo del Eunuco de León, que por entero le había concedido el mismo Don Ordoño en el año de 952, como dejose referido. Recompensando de este (*Página 165*) modo, ya que no gustaba D. Sisnando como lotería, significadó al Rey que le elevase a dignidades Eclesiásticas, como lo intentó para mostrarle su gratitud por los muchos y fieles servicios que le tenía echos. Para que el Rey no llevase a mal que el Obispo donase al Apóstol la hazienda que hacía pocos años había recibido de su mano y quedase para siempre estable en la Santa Iglesia, suplicó al Rey tuviese por buena la referida donación, autorizándola con su particular Privilegio, lo que se efectuó en 12 de Septiembre de la Era 992, que es año de 954. En este Privilegio da el Rey al Obispo D. Sisnando los títulos de esclarecido y venerable Padre: *Vobis Inclito ac venerabili Patri Domino Sisnando Episcopo*²⁴⁴.

210.- A últimos de este año de 953, llamó Dios a su querida esposa nuestra Santa fundadora la Infanta Doña Paterna, para darle el premio que tiene preparado a los que de veras en este mundo le han amado y servido. Querer referir las virtudes de esta Heroína Christiana es materia que pide historia particular, solo diré alguna, dejando las demás para quando retrate los Héroes que ha tenido este Monasterio. Lo que califica y haze recomendable a (*Página 166*) esta Señora, no es el haver fundado los Monasterios de Cinis, Raneta y Sobrado, ni el ser seguro asilo de pobres, huérfanos y menesterosos, ni el haver renunciado al mundo haziéndose Donada en éste su Monasterio de Sobrado. Lo que realza a superior grado la Heroicidad de esta Señora, es el haver sido madre del incomparable y gloriosísimo varón, el esclarecido y venerable Padre de los Monges el Señor Obispo D. Sisnando Menéndez²⁴⁵.

211.- No merece menor elogio esta Señora Infanta por haver sido madrina, nutricia y especial aya, y maestra del Santo Doctor Mariano y Obispo de Santiago D. Pedro Martínez²⁴⁶, conocido por el renombre que le da el Iriense de Mansoyo, al que venera en sus altares nuestra madre la Iglesia Romana. De lo dicho, nos da clara y específica razón, esta escritura²⁴⁷: *Inventarium de episcopo domno*

²⁴³ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 147. Núm. 16.

²⁴⁴ Apéndice. Escritura XVI, fol. 414.

²⁴⁵ Apéndice. Escritura XXVI, fol. 452 y la XX, fol. 425.

²⁴⁶ Obispado 985-1003.

²⁴⁷ Archivo de Sobrado, libro 1º de Donaciones, fol. 77 b. En LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit.,

Petro Martiniz de Superaddo, qui fuit filius de Martino Plazenti de Asturias et de Mustacia de Superaddo, ansaria de illa Infante domna Paterna, et ipsa infante criauit illum Petrum et fuit capellanus in casa de ipsa infante, ... Estas dos esclarecidas lumbreras dio esta incomparable Matrona a la Iglesia Iriense y del Apóstol Santiago. (Página 167)

212.- Lo que fue tan útil a la Iglesia, y pobló el ciclo encaminando a él muchas almas, que retiradas del proceloso mar mundano, se refugiaron en los Monasterios que edificó, en los que obraron la salud eterna; no se olvidó de su alma; para unirla intimamente a su divino esposo por medio de una íntima unión con él. De unánime consentimiento se separó del Duque su marido, e incorporada en la comunidad de sus Monjas, en calidad de fundadora y señora Donada, esperó la venida de su Divino dueño con su lámpara encendida. A la muerte de esta Señora asistieron el Duque, su Marido, el Obispo D. Sisnando, su hijo, con su hermano el Duque D. Rodrigo Menéndez, su mujer, la Duquesa Doña Elvira, asistiendo también el Abad y Abadesa de Sobrado, con sus comunidades, sirviéndole de consuelo a nuestra santa fundadora, el ver alrededor de sí tantos ángeles humanos, que con sus fervorosas oraciones suplicaban por ella a Dios, para que la sacase en su temor y amor de esta mortal carrera.

213.- Hiziéronse los funerales con toda solemnidad, los que fueron acompañados de tiernas y dulces lágrimas que todos derramaban por la pérdida de una tan grande madre, quedándoles el consuelo de que tenían en el cielo una poderosa Patrona y Protectora. Su cuerpo fue sepultado en la Iglesia de este Monasterio de Sobrado. (Página 168)

No faltan Historiadores que digan está enterrado el cuerpo de esta Infanta en el Monasterio de Cinis, en donde la hacen Monja unos, y otros en Sobrado, en lo que están engañados, pues ni en uno ni otro lo fue. Desde el año de 916 hasta su muerte siempre permaneció esta Señora en su Palacio de la Villa de Sobrado, el que tres años antes de morir convirtió en Monasterio. En el archivo de esta casa se custodian 35 escrituras en las que siempre suena Doña Paterna, todas ellas otorgadas en Sobrado y sus inmediaciones, o en Santiago, las que están otorgadas desde 916 hasta 953, a excepción de tres en que suena sola, en todas las demás, siempre suena en compañía del Duque, su marido, y en ninguna de ellas manifiesta ser Monja o Confessa. El modo que tiene de firmar, es éste: *Hermenegildus et Paterna*, y *Paterna e Hermenegildus*; estas son las últimas firmas que se hallan de esta Señora, como se pueden ver en las Escrituras VI y VII del Apéndice, en los folios 387 y 392.

214.- Concluídas las exequias de nuestra fundadora, su marido el Duque, tomó el hábito de Monge en este Monasterio, de mano de su hijo el Obispo Don Sisnando. En este estado nos lo manifiesta la primera escritura que se otorga después de la muerte de la Infanta, la que dice *Domino Sisnando Episcopo seu et genitor vestro*

(Página 169) *Hermegildo confesso*²⁴⁸. Esta escritura fue otorgada en 30 de Marzo de 955, al año siguiente a la muerte de Doña Paterna. De este año en adelante todas las escrituras que hablan con el Duque o de él hasta su muerte, le nombran Monge o Confesso, siendo constante y cierto, que ninguna escritura hasta la citada, llama a este Señor Monge; y a su mujer Doña Paterna ninguna escritura de esta casa la llama Monja ni Devota, porque no lo fue. Durante el matrimonio de estos Señores, todo el tiempo que vivieron recojidos en su Monasterio de Sobrado, vivieron como Religiosos en calidad de fundadores Patronos y señores Donados, siendo ellos los que dieron principio en este Monasterio a este género de vida, la que después practicaron muchas personas de todos estados, como se reconoce por las escrituras de su Archivo. Donados en aquellos tiempos eran: «Los que entregaban sus bienes al Monasterio con condición que el Monasterio los mantuviese toda su vida, y se llamaban así, porque donaban sus cuerpos y sus bienes a los dichos Monasterios»²⁴⁹.

CAPÍTULO VI

Daré noticia de lo que hizo el Obispo D. Sisnando Menéndez en el año de 955, en el que fue electo Abad de su nuevo Monasterio de Sobrado. (Página 170)

215.- El año pasado de 954, fue el primero en el que este nuevo Monasterio de Sobrado, jardín ameno de todas virtudes, plantado, cultivado y regado por el Obispo D. Sisnando Menéndez²⁵⁰: ... *sub regimine et tuitione monachorum, patri domno Sisnando Episcopo...* dio frutos al cielo. Nuestra fundadora la Sereníssima Infanta Doña Paterna Gundesíndez fue la primera que el cielo recibió de los muchos y sazonados frutos que este divino pensil le ha tributado desde su fundación hasta el día de hoy. A esta señora siguió el Abad primero de esta casa D. Guncito o Gonzalo P. Este Prelado, a los tres años no cumplidos de Abadía, lleno de virtudes y días, pasó a recibir el premio que Dios tiene prevenido a los que por su amor dejan sus padres y bienes: La muerte de este Señor sucedió en el mismo año de 954. La muerte de la Infanta madre del Obispo le precisó a venir a Sobrado, obligándole a del Abad Guncito a detenerse en él más tiempo que lo que tal vez tenía dispuesto y determinado. Esta fue la primera vez en que el Obispo D. Sisnando se vió precisado a tomar las riendas del gobierno de esta su nueva fundación.

216.- Dejo dicho en el Capítulo III de este libro, al número 196, como el Obispo D. Sisnando con su hermano y cuñado vinieron a Sobrado a dar la henhorabuena a sus padres de su nuevo estado. Como había sido compañero en la piadosa obra (Página 171) de la fundación del nuevo Monasterio, quiso serlo también en la

²⁴⁸ Apéndice. Escritura XXIII, fol. 439.

²⁴⁹ MERINO DE JESUCHRISTO, Andrés, *Escuela paleographica o de leer letras antiguas desde la entrada de los godos en España hasta nuestros tiempos*, 1994. Edición facsímil de la de Madrid de 1780, fol. 436.

²⁵⁰ Apéndice. Escritura XXVI, fol. 452.

heroica de honrrarle con su persona, hizo que el Abad Guncito 1º le vistiese la cogulla de N. P. S. Benito²⁵¹, haciendo inmediatamente profesión según la Santa Regla, sin tener por esto que dejar el Obispado, pues como el Monasterio está en la misma Diócesis, podía aun tiempo de gozar de los dos estados de Obispo y Monge.

217.- Desde esta época su común residencia era en esta casa, quando la necesidad de sus ovejas y más pensiones de la Mitra no se lo impedían. Hallábase en ella quando Dios llevó para sí al Abad Guncito 1º. Deseosos los Monges de que su santo fundador, director y protector, fuese también su Abad y gobernador, todos unánimes se lo suplicaron, lo que aceptó por no desconsolar los más de los que estaban, por las muertes de la fundadora y Abad. Para que en sus forzosas ausencias nada faltase a sus Monges, nombró a uno de ellos por Abad coadjutor, que supliese sus faltas en sus precisas retiradas. Esto mismo se practicaba en Celanova con San Rosendo, y el Abad Franquila, y después sus sucesores, como lo acreditan las donaciones echas a San Rosendo. La diferencia que hubo entre ésta y Don Sisnando, fue ésta, San Rosendo para ser monge y Abad de Celanova, tuvo precisión de renunciar el (como) Obispo de Mondoñedo, hérale imposible cumplir a un (*Página 172*) mismo tiempo con ambas obligaciones, por no estar el Monasterio en su Obispado, lo que no se verificaba de nuestro Obispo y Abad Don Sisnando.

218.- El P. Argai²⁵² quiere persuadirnos que Don Sisnando fue Monge antes que le nombrasen Obispo, al que no señala Monasterio determinado; pues dice que no sabe si lo fue de San Pedro de Antealtares, o si entre los del Cabildo de la Cathedral, la ninguna certeza que muestra en lo que dice, convence que no supo si fue o no Monge, en el tiempo en que lo señala. Es cierto, que nuestro Don Sisnando Menéndez estuvo en el Cabildo de la Iglesia del Apóstol en el que le incorporó el Obispo D. Gundesindo Aloitz, su tío; pero fue en el de Seculares, no en el de Regulares; si en éste estuvieran los Abades le hubieran precisado a que admitiese las órdenes de Sacerdote; vemos que no le pudieron hazer pasase de Diácono, en cuyo grado todos los señores del Cabildo con el Obispo le hizieron donación de la Villa Ostulata y Monasterio de San Vicente, como dejo ya manifestado, por lo que es constante que no fue Monge antes que le nombrasen Obispo. Estando ya colocado en esta dignidad fundó el Monasterio de Sobrado, y puso en él las dos comunidades. Por el afecto que tenía a su obra y para engrandecerla, quiso, imitando a sus padres, tomar el hábito y profesar en él, quedando con esto constituido en los estados de Obispo y Monge, como tengo dicho. (*Página 173*)

219.- Esto sentado, cuando digo que el Obispo D. Sisnando tomó las riendas del gobierno por muerte del Abad D. Guncito 1º, no quiero dar a entender que antes no las tubiese. Esto fue propio de este Señor, en calidad de fundador y mucho más,

²⁵¹ Reitero lo dicho en nota anterior: Hoy en día (año 2013) se dice que la Regla de San Benito, no fue aplicada oficialmente en los Monasterios gallegos, hasta alrededor de 1060.

²⁵² ARGAI, Gregorio de, Fray *La soledad...*, op. cit., tomo III, fol. 367.

desde el punto que vistió en él el Santo Hábito, profesó y le nombraron Abad a la muerte de Don Guncito, y lo primero dos años y medio antes. Para que en todo estuviese provisto el Monasterio, y nada faltase a los Monges en sus ausencias forzosas de él, en lo temporal, tenía el cuidado su Padre el Duque, por esta razón, las donaciones se hazían a este Señor quando el Obispo estaba ausente, y estando en el Monasterio, se hazían a los dos. Lo que al presente quiero decir, es que por muerte del Abad y no haver nombrado otro, tubo que tomar a su cargo todo el peso del Monasterio. Ni se debe reparar en que a un tiempo tuviese Sobrado dos Abades, esto mismo se practicaba en aquellos tiempos en Celanova, de donde a un mismo tiempo fueron Abades San Rosendo y Franquila, de donde también lo fueron Mamilano y Diego²⁵³, los dos firman una escritura de Sobrado, en esta forma²⁵⁴: *Ma(n)nilla Abbas et anacorita. Didacus Abbas et anacorita cf. (Página 174)*

220.- La primera obra de alguna atención en lo que el Obispo Don Sisnando ejerció la Jurisdicción Abacial, fue vestir el Santo Hábito de Monge a su padre el Duque. Este grande Héroe que durante la vida de su mujer, la Infanta, se había conservado en el grado de Donado, quando se vió libre del lazo que no podía desatar²⁵⁵: *Quod ergo Deus coniumxit, homo non separet*, ofrecióse a su Dios en agradable holocausto en manos del sumo Sacerdote en las que prometió sus votos. Acción fue esta tan agradable a los Angeles y a los hombres, que llenando de alegría los corazones de todos los individuos de esta casa, desterró de ellos la melancolía y profunda tristeza en que estaban sumergidos, por las muertes de su fundadora y de su Padre y Primero Abad D. Guncito o Gonzalo.

221.- Lo que dejo dicho en el número antecedente nos lo declara una escritura de este archivo²⁵⁶. Contiene la conmuta que el Abad de Mosonzo²⁵⁷ D. Gundesindo, hizo de este Monasterio con el Obispo D. Sisnando y su Padre D. Hermenegildo, por la Iglesia de Santa María de Dilatanes y la Villa de Argonte. En ella se le nombra a Don Hermenegildo confesso: ... *vobis Patri domno Sisnando episcopo seu et genitori vestro Hermegildo confesso*. Por este relato se claramente que el Duque vistió (Página 175) la cogulla en últimos de 954 o a principios del año 955, pues esta escritura se otorgó en Marzo del referido año en el que ya hera Monge; y no lo nombra ia sino lo fuera, siendo constante que esta es la primera escritura que le da este estado, continuándose lo mismo en todas las que hablan de este Señor, o en ellas firma, hasta su muerte. Para que no se pueda dudar de que en el año dicho hera Monge nuestro fundador, la misma escritura le vuelve a nombrar de

²⁵³ YEPES, Antonio, Fr., *Crónica General...*, op. cit., tomo V. Centuria V, p. 34.

²⁵⁴ Archivo de Sobrado, libro 1º de Donaciones, fol. 56. LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I. Número 137.

²⁵⁵ San Matheo, cap. 19.

²⁵⁶ Libro 1º de Donaciones, fol. 40b. En LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I. Número 110.

²⁵⁷ Es el actual Mezonzo.

esta forma: *Ideoque ego Gundesindus Abbas concedo bobis patri domno Sisnando episcopo genitorique uestro Hermegildo confesso, per huius scripturam firmitatis ...*²⁵⁸. Queda sentado que el Duque Don Hermenegildo se hizo Monge luego que murió su mujer la Infanta, lo que evidencia que esta Señora, ni en Cinis, ni en Sobrado, ni en otro Monasterio, fuese Monja.

222.- La escritura que tengo citada en abono del Monacato de nuestro fundador el Duque, no declara otra cosa que el Obispo Don Sisnando hizo en el presente año de 955. Divúlgase por todas partes en breve tiempo, la ejemplar vida que en este Monasterio se practicaba, siendo el alma de todo el Obispo D. Sisnando. Hallábase en el presente año el Monasterio de Mosonzo (que dista dos leguas de Sobrado) sin Monges, por haver (*Página 176*) muerto todos durante la Abadía de Vimara, pues dice la escritura ... *fuertunt omnes e seculo migrati in eius iure et reliquerunt ei omnia sua, ...*²⁵⁹ En este estado dejó el Abad Vimara a su muerte el Monasterio de Mosonzo, el que donó a su sobrino el Abad Gundesindo, que lo conmutó con nuestros fundadores el Obispo D. Sisnando Menéndez y su Padre Don Hermenegildo Aloitz, Monge, todo lo dice la escritura de trueque, que es la XXIII del apéndice. Otorgose la escritura de cambio en el año de 955, a 30 de Marzo. De este Monasterio con otras muchas haziendas y halajas, hizieron donación a el de Sobrado nuestros Santos fundadores en 30 de Diciembre del referido año, co declararé en el capítulo siguiente.

(*Página 176*) El Abad Gundesindo²⁶⁰, dueño y patrono que lo era de él (del Monasterio de Mosonzo), viéndolo sin Monges, y que no concurrían a tomar en él el hábito, determinó el darlo al Obispo D. Sisnando y a su Padre, tal vez para que en él pusieran Monges de Sobrado. Nuestro fundadores dieron en permuta a Don Gundesindo la Iglesia de Santa María de Dilatanes, con el dominio en la Villa de Argonte.

223.- (Anulado). (*Página 177*)

CAPÍTULO VII

Refiérese lo que hizo el Obispo D. Sisnando Menéndez en últimos del año de 955.

224.- Atento siempre el Santo Obispo en que nada faltase a las ovejas que Dios le había encomendado, cuidaba con desvelo de dar las órdenes que le parecían más conducentes al intento. Este Pastor al cuidado no le impedía cuidar del aumento espiritual y temporal de su nueva fundación, valiéndose para todo de los medios lícitos conducentes a éste. En todo el tiempo que este Señor, con la ocasión de la muerte de su madre la Infanta, estuvo en ella, procuró informarse de las virtudes, religión y ciencia, de que estaban enriquecidos cada uno de los Monges que en

²⁵⁸ Apéndice. Escritura XXXIII, fol. 439, libro 1º de Donaciones, fol. 40b. En LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I, número 110.

²⁵⁹ Lo mismo que la anterior nota.

²⁶⁰ Es un párrafo repetitivo.

el nuevo Monasterio vivían, lo que consiguió con facilidad. La muerte del Abad primero de Sobrado, que se siguió a la de nuestra fundadora, le precisó a tomar el gobierno de la casa; con esta ocasión a él venían todos los Monges a consultar sus dudas, y pedir las licencias que necesitaban, como a su único Abad, pidiéndole como a verdadero Padre, remedio en todas sus necesidades. Con ellos asistía de día y noche a las divinas alabanzas y más ejercicios espirituales y corporales en que según la S. Regla se ocupaban. Informado del mérito de cada uno de sus súbditos, determinó en su mente el que debía suceder en la Abadía, al difunto Guncito 1º. (*Página 178*)

225.- Considerando el Sr. D. Sisnando que alguna repentina urgencia le podría precisar a salir del Monasterio, el que no convenía quedase sin Abad, determinó dar pronto remedio a esta urgente y grave necesidad. Convocó a sus Monges, a los que representó la precisión en que estaban de elegir nuevo Abad para que los gobernase en sus ausencias. Instruyolos en el modo que debían observar en la elección para que fuese canónica. Púsoles presentes los méritos del Monge Diego, bien conocido de todos por su gran prudencia y ejemplar virtud, representólas con sinceras y eficaces razones quan acertada sería la elección si en él se hiziese de Abad. Como los Monges no tenían otra voluntad que la de en todo agradar a su Director, Padre y Abad, todos unánimes abrazaron tan justa propuesta, admitiendo por Abad a D. Diego, 1º de este nombre y segundo en la serie de los Abades de Sobrado. Es cierto que nuestro fundador D. Sisnando aunque lo fue vitalicio, no se cuenta en esta serie, ni tampoco se firma ni se le nombra en las escrituras de esta casa con el título de Abad, por ser más principal el de Obispo, fundador, gobernador y Padre de los Monges del Monasterio de Sobrado, que son los títulos y renombres que le dan las escrituras de este su Monasterio.

226.- Luego conocieron todos el grande acierto que habían tenido en la elección del nuevo Abad, su exactitud en el cumplimiento de sus deberes, su (*Página 179*) prudencia, caridad, afabilidad y más prendas que constituyen a un sujeto en la clase de perfecto prelado de las que estaba enriquecido el nuevo electo, llenó de alegría los corazones de los electores. Gozoso el Obispo por ver a sus Monges tan contentos y alegres y a su Monasterio tan bien gobernado con el nuevo Abad, se retiró a su Palacio de Santiago, en el que practicaba en quanto podía el mismo tenor de vida que quando estaba en su amado Sobrado. En estos santos ejercicios y cuidado de sus ovejas, pasaba nuestro Obispo lo que le restaba del año 955. Quando antes de finalizarse le consoló Dios con la dicha de tener en su Palacio en calidad de Huéspedes a su discípulo y favorecedor el Rey Don Ordoño III y a su hermano el Infante D. Sancho con su Alférez D. Rodrigo Muñiz y la demás comitiva Real. De este modo proporcionó ocasión el Rey, para dar un abrazo a su querido maestro, al que estimaba mucho, no solo por los grandes y fieles servicios que le había echo, sino también por la mucha fama de su santidad y acertado gobierno de sus ovejas, fama que por todas partes estaba esparcida.

227.- No se el tiempo que las Personas Reales se detuvieron en Santiago. Es regular estuvieran algunos días, tanto por el afecto que tenían al Santo Apóstol, como por el que profesaban al Obispo. Así mismo, ignoro los regalos que el Rey hizo al Santo. Al Obispo, tengo entendido regaló con una cruz, un cáliz con su patena, una caja de los Evangelios, y otras preciosas alajas de plata sobredoradas guarnecidas de brillantes. De (*Página 180*) estas ricas joyas hizo donación nuestro Obispo, como diré, a su Monasterio de Sobrado, en presencia del Rey y Príncipe. No dudo que las referidas alajas las donase el Rey al Obispo, por ser prendas correspondientes a la magnificencia y liberalidad Real, y ser dones correspondientes a la dignidad y clase de un Obispo querido del Rey.

228.- Pensión es de nuestra naturaleza querer manifestar a todos la prenda que arrastran nuestras primeras atenciones y nos tiene como robado el corazón. Esto pasaba por el Obispo Don Sisnando quando el Rey estuvo en su Palacio. Estaba este Señor tan enamorado del Monasterio de Sobrado (que había con sus padres fundado) que no pudo menos que declarar al Rey y al Príncipe, el objeto en que tenía sus pensamientos colocados. Hízoles presente la ejemplar y santa vida que en él se practicaba. Que su valido y amigo, el Duque Don Hermenegildo, muerta la Infanta Doña Paterna, había vestido el hábito de Monge en él, haciendo vida tan ejemplar que más parecía Ángel que hombre mortal. Deseoso el Rey de ver el Monasterio y dar un abrazo a aquel grande Héroe que en otros tiempos se mereció las atenciones del Rey Don Ramiro II, de toda su Corte y Ejércitos en los que ocupó los primeros empleos y en los que le quiso continuar Don Ordoño III, y el no hacerlo fue por manifestarle al Duque los deseos que tenía de retirarse del mundo, para vacar a solo Dios. Visto por el Rey, efectuado lo que en otros tiempos le había (*Página 181*) declarado no quiso retirarse a la Corte sin verle y encomendarse en sus oraciones.

229.- Despedidos el Rey, Príncipe y Grandes del Apóstol Santiago, acompañados del Obispo, de su hermano el Duque Don Rodrigo y su mujer la Duquesa Doña Elvira Aloitz pasaron a hazer noche al nuevo Monasterio de Sobrado. Llegando a él fueron recibidos del Abad y Monges que formados en procesión, cantando el Te Deum laudamus les condujeron a la Iglesia a visitar al Rey de Reyes, nuestro Dios Sacramentado. Alegróse mucho el Duque Don Hermenegildo con la presencia de el Rey y Príncipe. En todo el tiempo que estuvieron en Sobrado, tuvieron con él muchas conferencias privadas. En todo manifestaban los Reyes la gran veneración y aprecio que hazían del Duque, no tanto por su esclarecido nacimiento, dignidad y méritos, quanto por su santa resolución en despreciando todo por servir a Dios de veras. Mui contentos estuvieron en esta casa descansando algunos días nuestros Reyes, donde fueron tratados de todos con aquel agrado, veneración y respeto, que se merecán Huéspedes tan honrrados. En el tiempo que aquí estuvieron observaron en los Monges aún más santidad de la que el Obispo les había declarado. Agradecidos nuestros Santos Fundadores a que los Reyes hubiesen honrado su nueva fundación con su estancia en ella, celebraron esta dicha, haziendo a Dios, al Abad Don Diego

1º y a sus Monges, una muy rica donación la que presenciaron y (*Página 182*) confirmaron el Rey Don Ordoño III, el Príncipe Don Sancho, el Alférez del Rey y señores que de todas clases les acompañaban.

CAPÍTULO VIII

Contiene la escritura de Donación en el Capítulo antecedente anunciada, traducida al castellano.

230.- «Al Salvador y Redemptor nuestro Señor Jesu Christo²⁶¹, y después de este Señor, a los gloriosos Mártires, nuestra gloriosissimo Patrono San Juan Bautista, San Pedro Apóstol, San Miguel Archangel, San Pelayo Martír, y al Abad Diego, con la Comunidad de los hermanos que viven bajo su obediencia y de la Santa Regla, militando piadosamente en Christo, y después de éste al Abad que fuere electo por todos y a los hermanos que religiosamente vivieren perseverando en vida santa en este Monasterio, donde otorgamos esta escritura. Cuya Iglesia y Monasterio fueron fundados por nosotros en tierra de Presares, inmediato al río Tambre y no distante del monte llamado Atora muerta en la Villa de Sobrado. Nosotros, vuestros menores criados, Sisnando Obispo, aunque indigno de la Cathedral de Santiago Apóstol y de la Silla de Iria, junto con mi padre Hermenegildo Monge, damos a tu Magestad Dios Padre no engendrado y a vuestro unigénito hijo Salvador del Mundo, con el Spiritu Santo que procede de los dos, los bienes que de vuestras liberales (*Página 183*) manos hemos recibido. Aunque el principio de las buenas obras que en el alma se conciben tendrán su premio, mucho mayor será el de aquellos que con toda voluntad se perfeccionan. Por tanto aquel endereza sus pasos a perfeccionar una buena obra que construye y levanta claustros de Monasterio en que habiten los Monges que te sirven. Esto nos impele a ofrecer a Dios, nuestro Salvador, a sus Apóstoles y Mártires ya expresados, para que sean nuestros abogados en el día tremendo del Juicio, mereciendo pos sus méritos ser colocados a vuestra mano derecha. Ofrecemos para ornamento y servicio de la Iglesia tres cruces, una de plata sobredorada de valor de ochenta y cinco sueldos, guarnecida de brillantes, las dos restantes de plata. Una caja de los Evangelios, de plata sobredorada, guarnecida con pedrería fina, que vale cien sueldos. Caliz y patena sobredorada, guarnecida con piedras finas, que vale cincuenta sueldos, y otro de plata fina. Tres coronas, la una de plata sobredorada de brillantes guarnecida, valorada en quarenta sueldos, las dos restantes de plata, que ambas valen quarenta sueldos. Tres candeleros de bronze torneados, dos calderos de cobre, un candelero con su pie, todo de bronze variado, incensario y naveta de plata, que vale quarenta sueldos, quatro campanas de metal. Doseles principales, con flecos dos, quatro inferiores. Frontales y palios, quatro dalmáticas, tres casullas de seda. Cogullas y altias de lino bordadas. Dos libros enteros y

²⁶¹ Se trata de la transcripción del documento N° 2 del Tomo I de Loscertales. Su fecha 30-12-955. Se encuentra, transcrito en latín, en el Apéndice. Escritura XXI, fol. 429.

perfectos de antífonas. Dos de oraciones completos, un Manual entero, Kalendarario entero, Pasionario, salterio con salmos, cánticos e himnos. Dos ceremoniales, uno especial y otro (*Página 184*) menor o inferior. Un tomo de Preces y horas. Las vidas de los Padres en un tomo; otro de los nombres de las instituciones regulares y de los siete vicios. Para el servicio de la mesa, sartenes, platos, tazas, quatro cucharas, agua manil todo de plata, de valor de quarenta y tres sueldos, salero y salvilla de plata, jarra de marfil; diez jarras o vasos grandes de plata, de valor de ciento y veinte sueldos y otros de quince sueldos; dos jarras y dos palanganas. Ocho mudas de mesa completas, quatro gergones de paja, quatro colchones de pluma, cinco cobertores, una alifaje, quatro colchas de lino, diez y nueve cobertores de lana y once cabezales de lienzo. Del mismo modo, Io Sisnando Obispo concedo al referido Monasterio la misma Villa de Sobrado enteramente, por mi alma y por la de mi madre Paterna, por que a mi hermano Rodrigo por la media que le tocó en las partijas por mi padre, le di media Villa de la llamada Adois, media de Santa Leocadia que a mi madre y a mí nos habían tocado en las divisiones, concedo todas las ellas de la Villa de Sobrado con todas sus alajas, cubas, mesas y más omenajes, las aguas con sus corrientes, molinos, montes con sus salidas, prados, pastos, lameiras, tierras de cultivo y monte, pomares, con los demás árboles fructíferos e infructíferos y todo quanto pueda servir al uso humano, los Villares con todos sus agregados según se contiene en la escritura de partijas. Doi, así mismo, en el territorio de Narla, la Villa llamada Gudín, en el mismo la Villa de Papino con la Iglesia de Santiago y sus alajas. En la tierra de Mera, la Villa de Leocadia. En Britonia (*Página 185*) la Villa Mediana. En el Valle de Sarria la Villa de Lusano. En tierra de Visaucos la Villa Litoriana. En Vallemalo la mitad de la Villa de Couso y la mitad de los Villares de Platanario. Entre Montaos y Bergantiños la Villa Amberona. En tierra de Pistomarcos la Villa Verrines. En la rivera del río Ulla la Villa de Brocos. En tierra de Ventosa la Villa con las Iglesias de Santa María y San Julián, las que me donó el Señor Alfonso y el Abad Silón. En tierra de Castela, a la rivera del río Avia, en la Villa de Rebordan, la mitad de las viñas y de la Villa que trocaron mis Padres con Gutierre Osorio y fue la dicha Villa de García Fortúnez y la mitad de quanto compraron a otros. En la rivera de Beroncia la mitad de la Villa, llamada Villariño. En la Villa de San Benito las viñas y heredad entera que compramos poco ha. En las inmediaciones del Monte Sacro la Villa Caneda con todo lo a ella perteneciente. En los arrabales de la Ciudad de nuestro Patrón el Bien aventurado Santiago Apóstol, cuyo lugar se llama Compostela, el Cortijo fabricado por Beltrán Franco, con todos sus huertos cercados de frutales, lo que compró por su justo precio al referido Beltrán, Hermenegildo Monge. Nosotros, Sisnando Obispo y Hermenegildo Monge, damos en el Condado de Montaos a la parte de Presares la Villa de Castro y San Sebastián, por cuya mitad dimos a Rodrigo en Montaos la Villa de Gafon. En el (*Página 186*) Condado de Presares la Villa de Monasterio con la Iglesia de Santa María, que permutamos con el Abad Gundesindo, con la cláusula de que yo Hermenegildo usufructue estas dos villas en

toda mi vida para mis necesidades, y a mi muerte entre a poseerlas el Monasterio. En las inmediaciones de la Villa que está junto a la Isla de Cortegada, la dicha Villa la que compramosa Doña Guntina. Mandamos y concedemos al sobredicho Monasterio todas estas Villas ya expresadas con todo lo a ellas perteneciente y agregado, conforme se contiene en la escritura. Más concedemos tres mulas de paso y otros machos y caballos de regalo, tres ieguadas, toradas, vacadas, seiscientas ovejas, ganado de cabras con mucha abundancia, piaras de marranos. Siguen fulminando las maldiciones que en semejantes donaciones se acostumbra y la hacen firme y estable para siempre. Su otorgación fue a 30 de Diciembre del año 955. La autorizan el Obispo D. Sisnando y su Padre D. Hermenegildo Monge. Halláronse presentes y la firman el Rey Don Ordoño III, su Alférez D. Rodrigo Muñiz, el Infante D. Sancho, el Duque D. Rodrigo, hermano del Obispo, su cuñada la Duquesa Doña Elvira Aloitiz. Confirmando otros quarenta y uno, en los que suenan Abades, Presbyteros, Diáconos, Monges y seglares y la notó el Converso Desterigo».

CAPÍTULO IX

En el que haze análisis de la Escritura del Capítulo antecedente.

231.- Esta escritura es la tercera y última donación que el Duque Don Hermenegildo hizo a su nuevo Monasterio de Sobrado. Las dos primeras en (*Página 187*) compañía de su mujer la Infanta, en las que le dan tantas posesiones y muebles, que estaba esta casa con ellas muy rica y de todo abastecida, no solo para mantener las dos comunidades de Monges y Monjas, sino también para con toda esplendidez y abundancia, hospedar a los Reyes y su acompañamiento. Para desagravio de estos forzosos dispendios y en obsequio de las Personas Reales por haverles honrado su nueva fundación visitándola, hizieron a Dios y al Monasterio en manos de su nuevo Abad Diego, esta tan rica donación que ella solo bastaba para que este Monasterio con toda propiedad se llamase Sobrado.

232.- Esta donación es la primera que el Obispo Don Sisnando hizo a su Monasterio de Sobrado y la única que el Duque hizo siendo Monge y en compañía de su hijo el Obispo. Lo primero que nos manifiesta es al nuevo Abad Diego y el modo que en las elecciones deven observar, como dejo advertido. Declaran, así mismo, que la donación la otorgan dentro del Monasterio²⁶²: ... *patri Didaco abbati cum collegio fratrum sub manu eius ac sancte regule degentium, pie uiuentium Christoque militantium, siue post eum abbati qui regulariter a cunctis fuerit electus et fratribus qui in loco ubi testamentum facimus religiose uixerint ...* Dicen clara y distintamente que ellos han sido los únicos y primeros fundadores del Monasterio y su Iglesia: *Quorum basilica sita est a nobis et monasterium fundatum ...* Para que no se pueda dudar de qual Monasterio hablan, expresan la tierra donde está fundado y en que Villa en la que demarcan con (*Página 188*) el río Tambre y un

²⁶² Ver Apéndice. Escritura XXI. Fecha 30-12-955.

monte, que está un quarto de legua delante del Monasterio: ... *territorio Presares prope fluuio Tamare haut procul a monte Mauremorte uilla prefata Superato.*

233.- En las dos Escrituras otorgadas a Sobrado por el Duque Don Hermenegildo y su mujer la Infanta, no suena su hijo el Obispo como otorgante, ni lo fue, sino confirmante y aprobante, ni en ellas se dice quando, ni por quienes fue fundado este nuevo Monasterio. En esta tercera escritura de donación otorgada a presencia del Rey, Príncipe y el real acompañamiento, espresan el Obispo Don Sisnando y su Padre el Duque, que ellos fueron los fundadores. El no expresarlo en las dos antecedentes sería tal vez porque los confirmantes lo sabían por ser naturales del país, en ésta confirman personas de otros países, como no tenían motivo para saber quien le había edificado, por eso lo expresan, o sería por mandarlo así el Rey Don Ordoño III. Después manifestaré como hablando el Rey Don Ordoño IV, llamado el Malo, con el mismo Obispo Don Sisnando, en una donación que le hizo para su Monasterio de Sobrado, le dice, que él mismo con la virtud divina, lo había edificado. Era costumbre de los Reyes hazer expresión de todo en las escrituras que otorgaban, o confirmaban, por cuya razón se expresan en éstas los fundadores del Monasterio. (Página 189)

234.- En vista de estas dos escrituras tan auténticas no se puede ya dudar, en fueron fundadores y no reedificadores, como algunos mal informados tienen escrito del Monasterio de Sobrado, los Duques Don Hermenegildo con su mujer la Infanta Doña Paterna, y su hijo el Obispo Don Sisnando Menéndez. El Monasterio lo acabaron de fundar en el año de 952, en cuyo año pusieron en él las dos Comunidades. La primera donación suena echa a la Abadesa Elvira para los Monges y Monjas²⁶³: ... *per manus Giluire abbatisse uel qui ea successerit existat spensum in necessariis uirginum uel religiosarum in loco ipsius deseruientium, necnon et fratrum qui in uita sancta ibidem leue Christigeno portauerint iugo, ...* El Abad que lo era de los Monges, confirma la escritura en esta forma: *Gunzitus abba confessor cf.* La segunda escritura que está otorgada en los nueve días de Octubre del mismo año (952), solo haze memoria de los Monges²⁶⁴: ... *siue ad fratres qui ibidem in uita sancta perseuerauerint, possideant omnia iugiter et feliciter perhenniter habituri.* La primera suena dedicada al Apóstol Santiago y a los santos cuyas reliquias se conservan en la nueva Iglesia²⁶⁵: ... *in honorem beatissimi Iacobi apostoli seu et omnium sanctorum quorum reliquie recondite uenerantur in aula que sita esse dinoscitur in loco qui nuncupatur Superato.*

235.- La segunda donación suena echa a nuestro Salvador y señor Jesu Christo, a su Santísima madre la Virgen María, a Santiago Apóstol y a todos los Mártires en la primera referidos. La tercera suena dedicada al Salvador del mundo y a los

²⁶³ Apéndice. Escritura VI, fol. 378. En LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I, n° 3.

²⁶⁴ Apéndice. Escritura VII, fol. 384. En *ibidem*, tomo I, n° 1.

²⁶⁵ Apéndice. Escritura VI, fol. 378. En *ibidem*, tomo I, n° 3.

Gloriosísimos (*Página 190*) S. Juan Bautista, S. Pedro Apóstol, Santiago Apóstol, San Miguel Archangel y San Pelayo Mártir, por manos del Abad Diego. En atención a que la primera donación suena echa a la Abadesa Elvira, han querido interpretar algunos que esta fuese hermana del Duque fundador, diciendo así mismo, que había venido del Monasterio de Aranga; nada de esto consta de escrituras. Es cierto, que Aranga fue más antiguo que Sobrado, como también que la Abadesa Doña Elvira y el Abad Don Guncito 1º vinieron con Monges y Monjas de otros Monasterios a poblar este de Sobrado; pero si vinieron de Aranga, Santiago o de otra parte, no lo sabemos. Los de los Monasterios de Santiago tienen a su favor el haberse echo en él la primera escritura de donación, a la que se hallaron presentes a lo menos el Abad Guncito, el que vendría de Santiago, aunque la Abadesa por la circunstancia dicha fuese de Aranga. Teniendo a su favor los de Santiago al Obispo, que fue quien lo dispuso.

236.- Todo lo dicho de la fundación de Sobrado lo aprueban quantas escrituras existen en este archivo, anteriores al año de 952. De el año de 787 hay escritura que corresponde al siglo octavo, las hay de principios del siglo nueve y de principios del siglo diez. Setenta y una escrituras se conservan actualmente en este Archivo, todas ellas anteriores a la fundación de Sobrado, como lo manifiestan sus fechas. Entre todas ellas, que unas son de ventas, trueques o donaciones, no se halla que alguna de ellas (*Página 191*) esté echa al Monasterio de Sobrado, ni hable con él, siendo cierto que algunas hablan de otros Monasterios y contienen donaciones echas a ellos.

237.- Desde el año de 916 hasta cumplido 951 se otorgaron 37 escrituras. Contienen ventas, trueques y donaciones a favor del Duque Don Hermenegildo y su mujer la Infanta Doña Paterna, cuyas copias tenemos en esta casa. Todas las haciendas que en ellos se expresan se hallan en esta Villa de Sobrado y sus contornos; pero en ninguna de ellas se haze memoria del Monasterio. De dos escrituras de las 37, consta de la una que Ramira y sus hijas dieron a Don Hermenegildo y a Doña Paterna en el año de 916 todo quanto poseyan en la Villa de Sobrado por herencia de su madre Octavia. En otra se dice que Esparavilda y sus hijos dieron a los mismos Señores, quanto tenían en la referida Villa, por lo que en trueque recibieron en la Villa de Atarzan. La Iglesia de la Villa que tenía el título de San Pedro de Soar²⁶⁶ hera de D. Hermenegildo, que la heredó de sus Padres²⁶⁷ a los que la dio el Cura y Presbytero Sentario (no Odoario, como dice Argaiz). Toda la Villa de Sobrado con todo lo que en ella había, todas las Villas y Aldeas circumbecinas con todas sus tierras y bienes heran propias de los Señores referidos.

238.- ¿Dónde estaba fundado el Monasterio, pues en dicha Villa no tenía Iglesia ni hacienda (*Página 192*) ni en las cercanías, ni rentas con que mantenerse? Todo quanto dan al Monasterio en las tres donaciones señaladas, todo y mucho más, se

²⁶⁶ Archivo de Sobrado. Cajón de Beneficios.

²⁶⁷ Apéndice. Escritura VII, fol. 384. En *ibidem*, tomo I, nº 1.

halla expresado en las 37 escrituras alegadas, por lo que es innegable que el Duque Don Hermenegildo Aloitiz, con su mujer la Infanta Doña Paterna Gundesíndez, y su hijo el Obispo de Iria y Santiago D. Sisnando Menéndez, fueron los únicos fundadores del Monasterio de San Salvador de Sobrado. El único óbice contra esto (despreciando quanto de la fundación de esta casa está escrito en su tiempo de papel y en todos los autores que arreglados a él, la han señalado de varios modos) es la escritura que pone Iepes²⁶⁸ a la que queda respondido en el prólogo, la que siendo del año de 1044 la puso el que la remitió a este Historiador, de la era de 822, con lo que le hizo trastornar la fundación que tenía puesta. Este hierro que causó el que sacó la relación remitida a Iepes, que fue el mismo autor del tumbo de papel y todo lo que en él está emborrado, se manifestará con toda claridad en la historia de la fundación de este Monasterio, que es el lugar propio al que corresponde y no a éste.

239.- La escritura de que tratamos, nos manifiesta la profunda humildad y bajo concepto que de su persona tenía formado nuestro Obispo fundador, que dice: ... *nos exigui famuli vestri Sisnandus licet indignus Cathedre Sancti Iacobi Apostoli (Página 193) et Iriense Sedis Episcopus*. Esto confirma lo que dejo sentado de la gran repugnancia que tubo para admitir el Obispado. No desvaneció a este grande Héroe lo elevado de la dignidad el mismo bajo concepto que de su persona tenía formado juzgándose indigno del Obispado, lo mantuvo siempre, como nos lo declara en estas palabras: ... *licet indignus Cathedre*. Su ortodoxa fe nos la declara con esta sincera y humilde presentación: *Majestati tue Deus Pater ingenite et Filius unigenite Salvator mundi cum Spiritu Sancto ex combobus procedenti*. Confiesa que todo cuanto tiene lo ha recibido de la divina y liberal mano y en protestación del supremo dominio con sincera y agradable voluntad lo devuelve al Señor de quien son todas las cosas: ... *ex quibus atte accepimus de dimus tibi*. Reconoce gran miseria y peso insoportable de pecados, pero siempre con firme esperanza en la Divina misericordia, que mediante las buenas obras, le han de ser perdonados: ... *ut reatus nostri absoluantur flagitiorum vincula*.

240.- ¡Que solícito se muestra en procurar con todas veras? su salvación! Considerando que una de las más poderosas obras que el hombre puede hazer para inclinar a misericordia la divina Justicia y en todo agradecerle, es edificar Monasterios a donde de día y de noche se alave a Dios y sea puerto seguro en el que muchas almas, que en el proceloso mar mundano peligrarían, aseguren su eterna salvación, edificó éste de Sobrado²⁶⁹: ... *in stadio boni operis sui dirigit gressus, qui ad (Página 194) edificationem habitationemque monachorum tibi seruiantium claustra cenobii construit et confirmat*.

²⁶⁸ YEPES, Antonio, Fr., *Crónica General...*, op. cit., tomo A, fol. 458.6. Apéndice su última escritura.

²⁶⁹ Ver Apéndice. Escritura XXI. Fecha 30-12-955.

241.- Poco serviría todo quanto nos dice este Obispo, sino se confirmasen sus obras con sus palabras. Esto lo hallamos, a Dios gracias, cumplido en todo el proceso de su inculpable vida. Testimonio inefragable? es la abundante donación que tenemos entre manos, por ella se conoce derramó su corazón, manifestando a todos que no lo tenía pegado a las riquezas caducas y momentáneas, post poniendo éstas a las eternas, para adquirirlas dio las suyas para el servicio y culto de Dios y alimento de sus siervos. Diré que las joyas más preciosas que aquí ofrece el Obispo, es a saber: el Cáliz y patena con brillantes, la corona, la cruz y caja de los Evangelios; de las mismas materias que el cáliz, fueron dádivas que el Rey le hizo a su Maestro, el que quiso presenciase su discípulo, lo bien que las empleaba. Las demás alajas de plata, con las ropas, muebles y ganados de los géneros que se expresan, heran todos de la casa de sus padres, como también las haciendas, las que declara ser unas de las partijas echas con su hermano, otras de compras y donaciones que le habían echo, nada tocó de la Mitra, antes aumentó a ésta sus rentas considerablemente.

242.- La presente donación no solo nos declara la muerte del Abad D. Guncito 1º con nombrar a D. Diego 1º y Abad segundo, sino también nos dice (*Página 195*) la muerte de la Infanta Doña Paterna, por cuya alma ofrece su hijo el Obispo, la Villa de Sobrado²⁷⁰: *Simili modo dono et concedo ibidem ego Sisnandus episcopus ipsam uillam nuncupatam Superatum pro anima mea et pro anima genitricis mee Paterne integram,...* Ofrecen así mismo el Obispo Don Sisnando con su Padre Don Hermenegildo Monge la Villa de Monasterio con la Iglesia de Santa María que conmutaron con el Abad Gundesindo, de la que hablé en el número último del Capítulo VI de este libro III²⁷¹: *In territorio Presares uillam cui dicitur Monasterium et ecclesiam uocabulo sancta Maria quam commutauimus cum Gundesindo abbate sub tali diffinitione ut habeam Ermegildus ipsas duas uillas iuri meo dum uixero ad opus meum, ...* La últimas palabras *sub tali* nos manifiestan ser constante que el Monasterio que el Abad Gundesindo trocó con nuestros fundadores no tenía el nombre de Mosonzo quando lo trocaron, éste era nombre de una Villa o territorio a él inmediato y para diferenciarlo de la Villa en que estaba fundado, que se llamaba la Villa de Monasterio pasados algunos años del trueque, le pusieron el de la de Mosonzo. Ni tenía Monges cuando se otorgó el trueque, pues si los tuviera no reservara nuestro Duque fundador para sus necesidades durante su vida las dos Villas, que heran con las que se mantenían los Monges del citado Monasterio quando los tubo. Es constante que estuvo sin ellos hasta la muerte del Duque que sucedió a primeros de Noviembre de 964 en cuyo año contaba San Pedro Martínez siete años de hábito en Sobrado, donde lo tomó en 957, por lo que no pudo ser este Santo (*Página 196*) hijo del Monasterio que hoy llamamos Mosonzo. Esto lo aclaro fundamentalmente en la vida de este Santo.

²⁷⁰ Ver Apéndice. Escritura XXI. Fecha 30-12-955.

²⁷¹ Ver Apéndice. Escritura XXI. Fecha 30-12-955.

243.- Lo último que nos dice la escritura, es que se hallaron a su otorgamiento el Rey Don Ordoño III, el Príncipe D. Sancho su hermano, con la comitiva real, el Duque D. Rodrigo hermano del Obispo y su cuñada la Duquesa Doña Elvira Aloitz, que vinieron acompañando a los Reyes desde Santiago a Sobrado, donde se otorgó la escritura que autorizaron todos con sus firmas, como en ella se manifiestan. Por la firma del Rey Don Ordoño III, que echó en ella en 30 de Diciembre de 955, se evidencia que este Rey no pudo morir en el dicho año, a no morir de repente en la noche del treinta o en 31 en este Monasterio de Sobrado, lo que no sucedió. Los más de los Historiadores dicen que murió de enfermedad²⁷², en lo que padecieron grande equivocacion; la muerte de este Señor según la escritura alegada, no pudo suceder en el año que señalan de 955, sino en el siguiente de 956.

244.- A los que señalan a este Rey seis años no cumplidos de Reynado, asentando que su padre, el Rey Don Ramiro II murió en Enero de 950, les es forzoso decir que Don Ordoño III murió en 956. En uno y otro padecieron equivocación. Oigamos al P. Berganza²⁷³ lo que dice en este particular: «Comunmente dicen los Historiadores que murió (el Rey Don Ramiro II) víspera de la (*Página 197*) fiesta de la Epifanía, año de 950. En esto también me parece padecer engaño, equivocando el día de la renuncia con el de la muerte. Porque en el Becerro Gótico de nuestro Archivo hay diez escrituras del año de 950, y la última es de primero de Noviembre, y en ella se dice que reinaba Don Ramiro II en Oviedo, y su hijo Don Sancho en Burgos».

245.- En atención a lo que dice este Autor alegando escritura coetánea, debemos estar por ella, más que por el simple dicho de los Historiadores. Está escrito por muchos, que Don Ramiro II murió en Enero de 950, para lo que no alegan escritura. Devemos estar, por lo que dice la escritura citada del P. Berganza, la que señala vivo al Rey D. Ramiro en primeros de Noviembre de 950. Lo mismo debemos decir de la muerte de D. Ordoño, los escritores la señalan en 955, sin alegar escrituras que lo afianze, por el contrario, tenemos escrituras que le señalan vivo a este Rey en 956²⁷⁴, a esto debemos creer y no a aquellos. Además de la que se pone aquí, que le señala vivo en 30 de Diciembre del referido año, nos lo manifiesta otra que Berganza pone en su Apéndice del Tomo 2º, y es la escritura 52, al folio 397, cuya fecha dice: *Facta carta testamenti notum die X Kalendas Septembris Era DCCCCLXXXIII* (que es a 23 de Agosto del año 956) *Rex Ordonio in Legione et Comité Ferdinando Gundisalviz in Castella*. Por estas dos escrituras,

²⁷² MARIANA, P., *Historia de España*, tomo 1º, libro 8, fol. 453.

²⁷³ BERGANZA, Francisco de *Antigüedades de España: propugnadas en las noticias de sus reyes...*, parte 1ª, libro 3, cap. 12. fols. 235 y 236.

²⁷⁴ En libros actuales, como VV AA, *Documentos de la monarquía leonesa. de Alfonso III a Alfonso VI*, León, 2006, pp. 65-67. Dice que «Ordoño III fallecía en fecha desconocida dentro del año 956... la última mención corresponde a la donación, que junto con su esposa Urraca hacen el 30 de Agosto de 956 ...»

se comprueba que este Rey no solo estaba vivo en (*Página 198*) Diciembre 955, sino también en Agosto de 956.

246.- Para complemento de este capítulo quiero aclarar el engaño que padeció el P. Mariana a cerca de la enemiga (enemistad) que dice reinó entre D. Ordoño y D. Sancho. Sus palabras son éstas²⁷⁵: «En vida de D. Ordoño no se sabe en que parte haya estado su hermano Don Sancho, y si tuviese alguna mano en el gobierno del reino; ni aún hay noticia si los dos hermanos hizieron amistad entre sí, o si duró siempre la enemiga que al principio tuvieron». La escritura de que tratamos convence claramente el engaño en que estuvo el P. Mariana acerca de estos dos hermanos, ella nos manifiesta la fraternal amistad que entre los dos reinaba en últimos de Diciembre de 955, en los que el Rey Don Ordoño III y su hermano el Príncipe Don Sancho, unidos en caridad, visitaron el Templo de Santiago Apóstol y este Monasterio de Sobrado, como lo acreditan las firmas de los dos que se hallan en la referida escritura otorgada en este Monasterio²⁷⁶: ... *in loco ubi testamentum facimus*.

En confirmación de lo que dejo dicho, téngase presente lo que el P. Risco en su España Sagrada, tratando de la ciudad de León y de sus Reyes, dice en el folio 204 de Don Ordoño III: «Nuestros Historiadores dan por cosa cierta que este Rey ocupó el trono cinco años y siete meses, que acaban en Agosto de la Era 993, año de 955. Pero las escrituras de León, le representan haciendo donaciones y firmando hasta Agosto del año siguiente de 956». (*Página 199*)

CAPÍTULO X

Lo que el Obispo D. Sisnando Menéndez hizo en el año de 956 y 957. Convéncese ser falso lo que de este Señor dicen Argaiz y otros autores.

247.- De los años de 956 y 957, no se conserva escritura alguna en este Archivo de Sobrado, por lo que ignoro las veces que en él estuvo en estos años nuestro Santo Obispo; para saber lo que en ellos hizo me es forzoso recurrir a otra parte. Dejo probado que a últimos de Agosto, o principio de Septiembre de 956, murió el Rey Don Ordoño III, sucediéndole en la Corona su hermano Don Sancho, llamado el Gordo. No había olvidado este generoso Príncipe los buenos tratamientos que el Obispo D. Sisnando Menéndez le había echo en su Palacio de Santiago y Monasterio de Sobrado, quando estuvo en ellos en el año pasado de 955. Para mostrar el afecto y devoción que tenía al Santo Apóstol, gratitud y veneración a su Obispo, luego que subió al trono, es decir el 13 de Noviembre de 956, hizo donación a éste para su Iglesia del Condado de Bavegio²⁷⁷: *Vobis Patri Sanctissimo Domino Sisnando Episcopo Commissum de Bavegio ab omni integritate*. Su data suena a 13 de

²⁷⁵ MARIANA, P., *Historia...*, op. cit., tomo 1º, libro 8, cap. 7, fol. 456.

²⁷⁶ Ver Apéndice. Escritura XXI, fol. 429. Fecha 30-12-955.

²⁷⁷ ²⁴⁷ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 148, nº 17.

Noviembre del año 956. Firman, *Sanctius Rex, Rudesindus Episcopus, Gundisalvus Episcopus, Hermenegildus Episcopus* y algunos Señores. (Página 200)

248.- En este Privilegio le da el Rey Don Sancho I a nuestro Obispo, el título y renombre de Sanctissimo Padre. Dejo manifestado y consta en la escritura XVI del Apéndice, folio 423, que el Rey Don Ordoño III da al mismo Sisnando los renombres de Venerable y Exclarecido Padre. Estos dos Señores Reyes le tratan con tanta veneración y respeto, obligados no solo de la gran fama de santidad en que todos tenían al Obispo D. Sisnando Menéndez, sino mucho más por lo que ellos mismos con sus ojos habían visto, observado y palpado ya en Santiago, ya en Sobrado, de la santa y ejemplar vida que este Señor practicaba. Por esto, el Rey D. Sancho deseaba premiar en quanto pudiese la exclarecidas prendas del Obispo Sisnando, y no contento con el Condado que le donó en el año pasado de 956, quiso, por un nuevo privilegio, según Argaiz²⁷⁸, en 21 de Noviembre de la Era 995 (año de 957), donarle para su Iglesia, entrambas las Amacar, como lo hizo con otros dones. Esta donación no fue ni pudo ser en el mes que este Autor señala. Dejo dicho, que D. Sancho subió al trono después de Agosto de 956, el que ocupó según Sampiro solo un año. A éste por ser el más cercano de aquella época, se le debe todo crédito, y así la data del referido privilegio, no pudo ser en Noviembre, sería en Septiembre de 957, pero ni en estos meses ni año fue. (Página 201)

249.- Hasta el referido año de 957, dice el P. Argaiz que vivió Sisnando con grande fama y reputación, de este año en adelante le atribuye tantas maldades y las exagera en tal modo, que causa dolor ver que un escritor religioso y del mismo paño que el Obispo, creyese y publicase de un Príncipe de la Iglesia fábulas tan perjudiciales como falsas. Por todo, el contenido de esta Historia que estriba en fundamentos, como son las escrituras coetáneas a la vida de este Prelado, se convence que el Obispo D. Sisnando Menéndez, no solo vivió hasta el año de 957 con fama y reputación de bueno, sino también que esta fue en aumento todos los días, hasta después de su muerte. La Historia Iriense y Compostelana son las primeras que publicaron fabulosos echos atribuyéndolos a este Señor; lo engañadas que en esto están, lo dejo ya manifestado. No se contentó el P. Argaiz con seguir las imposturas que éstas ponen, sino que adelantó mucho más. Veamos lo que este escritor vulnera la santa y eterna buena fama de nuestro Santo fundador, dice:

250.- «Vivía²⁷⁹ con esto Sisnando con grande estimación: era hombre orgulloso y de grande ánimo, inclinado algo más al gobierno de cosas del siglo que de la Iglesia, y así le fueron notando las acciones, que eran más de Caballero que (Página 202) de Religioso. Entre otras cosas que acometió, luego que se vió Obispo, fue cercar con fuertes muros la ciudad de Santiago, adornándola con fosos y torreones, que según avía la población crecido, ya le podemos dar el nombre de Ciudad. Para una obra como ésta, era fuerza ser los gastos excesivos. En el atavío de su persona

²⁷⁸ *Iglesia de Iria*, cap. 39, fol. 368.

²⁷⁹ IDEM, *Iglesia de Iria*, cap. 39, fol. 368, nº 4.

y porte de su casa y criador, excedía con demasía a la modestia y moderación religiosa con que los antecesores habían vivido. Notósele también demasiada viveza entre metiéndose en el gobierno de los seculares y que daba a los parientes hacienda, que era de la Iglesia del Apóstol con grande daño suyo. Tubo el Rey aviso de estas cosas y enfadado del modo de proceder de Sisnando le quitó el Obispado y mandándole prender se lo dio a San Rosendo, que avía sido Obispo de Mondoñedo, y al presente era Monge y Abad en Celanova». Otro calumniador de la inocente vida de nuestro Santo Obispo fue el escritor de la vida de San Rosendo.

251.- A estos dos autores, como también a las Historias Compostelana e Iriense, no quiero responder con acciones mías, porque no me tengan por parte apasionada. Responde por mí y por la verdad, el Re^{mo} P. Flórez, que movido de algunos instrumentos que vió coetáneos al tiempo del Obispo Don Sisnando Menéndez, los que manifiestan ser la vida de este Héroe muy diversa de lo que nos la pintan los ya referidos (*Página 203*) Autorese Historias, hace de él, en su Tomo XIX de la España Sagrada, al folio 152 y siguientes, una christiana demostración en la que evidencia ser falso quanto malo está escrito de este Santo Obispo, la que copiada a la letra dice:

252.-«Fama póstuma del Obispo Sisnando». «Increíble parece lo que escribieron de Sisnando la Historia Compostelana, el Chronicón Iriense, y después, el escritor de la vida de San Rosendo: a que podemos añadir el esquadron de los Autores modernos, que hablaron de Sisnando: pues todos siguieron a los primeros ciegamente. El Chronicón se alargó más que la Compostelana con menos formalidad, pues empieza atribuyendo a olvido de su orden y falta de instrucción canónica, el tratar con el Rey D. Sancho y poner por obra la de fortalecer el sagrado del Apóstol, para que no fuese profanado por las incursiones de los enemigos Norma(n)dos y Frandenses: *Ne forte beatissimi Jacobi Apostoli venerabile corpus ab illorum bostium occupatione súbito caperetur*; y esto muy lejos de ser culpable, fue zelo del honor del Apóstol».

253.- «Añade que siendo muy seglar y ensoberbecido con la sublimidad, riqueza y opulencia de sus Padres, oprimía la familia de la Iglesia, para levantar Palacios, para edificar Monasterios (*Página 204*) y que distraía malamente los bienes Eclesiásticos, repartiéndolos a sus Padres. Todo esto parece lleno de inconsequencias y falso. Inconsequiente: porque ser muy seglar y ser tan dado a levantar Monasterios, en que Dios fuese glorificado y el Siglo aborrecido, no se compone bien. Gloriarse de las riquezas de sus Padres y andar quitando a la Iglesia familia y bienes para ellos; tampoco se unen bien: porque quitar a la Iglesia para dar a los Padres, más denota pobreza de su Casa, que opulencia».

254.- «Es falso el ánimo aseglarado que le imputa: pues en los documentos coetáneos que empiezan con la noticia de la Mitra, todos es devoción y piedad, reconociendo a Dios la gracia de la Dignidad en que le puso, confesándose indigno de ella, empleando todo en el culto divino de Sobrado, en desprenderse de sus

bienes y consagrar allí su persona al servicio de Dios, con la de sus Padres y hermanos ¿Es esto vivir aseglarado?»

255.- «No es verdad que disipase los bienes de la Iglesia: antes sabemos lo contrario, que la aumentó, logrando donaciones Reales, defendiéndola sobre los derechos de Pistomarcos, como queda probado, con las muchas heredades que obtuvo para ella del Rey D. Ordoño III, como la encomienda de Cornato, el Condado de la Ventosa, las Villas de Monimenta, Paradela, Salto de Lite, etc. (*Página 205*) Y aún el Cortijo de Eunuco, mencionado en el num. 16 (que era del mismo Sisnando) no le cedió a sus parientes, sino a la Iglesia de Santiago, y después obtuvo del Rey D. Sancho el Condado de Bavegio. Esto es, acrecentar los bienes de la Dignidad, no disiparlos».

256.- «Otra prueba de que escribieron sin acuerdo, es decir, que daba a sus padres los bienes que usurpaba. Ni los Padres necesitaban bienes temporales (en que abundaban) ni los codiciaban; sabiéndose que despreciando el mundo, se hicieron Religiosos, y consagraron a Dios sus posesiones: en que los imitaron los hijos, como queda probado. Con lo que Sobrado recibió de los Condes, y de otros fieles devotos, estaba tan sobrado, que no puede sospecharse sin injuria temeraria (por carecer de prueba) que el Obispo enagenase los bienes de la Iglesia con exceso, por dotarle. ¿Dónde está aquella opulencia de riquezas, que por su casa dicen engraña a Sisnando, si todas juntas, con las de otros devotos, necesitan todavía empobrecer a la Iglesia, para que Sobrado sea rico?»

257.- «Añade el Chronicón, que la disipación de la Iglesia era para hacer Palacios y para labrar los Monasterios de Cinis, Sobrado y el de Raneta. ¿Dónde se vieron, ni oyeron estos (*Página 206*) Palacios? Antes de ser Obispo Sisnando, ya sus Padres estaban resueltos a dejar el mundo, pues en el mismo año en que tenemos noticia de la Mitra del hijo, dotaron el Monasterio de Sobrado, en que se hicieron Religiosos. Y estos no labran Palacios: ni el hijo los podía levantar para tales Padres. Si los hiciese para la misma Dignidad, no defraudaba a la Iglesia, ni esto sería dar a sus Padres los bienes de la Mitra.»

258.- «El Monasterio de Cinis estaba ya fundado y dotado por su Madre la Infanta y Condesa Doña Paterna, mucho antes de ser el hijo Obispo desde el año 911 con bienes propios y adquisiciones de Reyes, como la Escritura manifiesta. El de Raneta debió ser tan poco ilustre, que no le veo mencionado entre los conocidos: y así éste no consumiría mucha hacienda; aquel no dependía de la que le diese este Obispo, como fundado muchos años antes de subir a la Mitra».

259.- «Añaden, que amonestándole el Rey Don Sancho y los ancianos de Santiago, sobre que se reportase; despreció como sobervio las amonestaciones, y el Rey mandó arrestarle, poniendo en su lugar a San Rosendo».

260.- «Supuestos los excesos, no son increíbles las caritativas advertencias pero negando el (*Página 207*) supuesto, habrá mucho que esperar para la prueba: y sin ella, tiene derecho el honor del Prelado a que no le atropellemos, en proceso donde los testigos coetáneos deponen cosas muy diversas de las escritas por los que

vivieron después. La Compostelana no contentándose con que el Rey le mandase desterrar, dice que le metió en un calabozo: *In tenebosis carceribus*. (¡Tan revestida de sombras andaba ya la infamia!) Si estos hubieran vivido quando Sisnando, o si yo no viera cosa en contra, no extrañará que el Obispo fuese malo: (pues ni la Mitra santifica, ni la cabeza en que se pone es de oro, sino de barro frágil) pero verlos escribir después de unos ciento y cinquenta años del suceso, y hallar las Escritura coetáneas que muestran lo contrario; obliga a no pasar a ciegas por su dicho, sino contener la pluma, y a lo menos manifestar las dudas, que ofrecemos».

259.- (Número repetido) «Que el Rey D. Sancho I no le prendió, se halla ya estampado por algunos, aun de los que suponen la prisión: y si la Compostelana, y el Chronicón Iriense (únicos testimonios antiguos) no tienen crédito en el Rey a quien atribuyen la prisión, malos testigos son, para que los creamos. D. Mauro Castela Ferrer dice en el folio 165, que si algún Rey D. Sancho, prendió al Obispo Sisnando, no fue el que (*Página 208*) llaman el *Gordo*, sino el hijo del Rey D. Ordoño II y hermano de D. Ramiro II que reynó primero que él. Lo mismo adoptó Yepes en el Tomo V, folio 137. Pero esto no puede ser: porque D. Sancho Ordóñez, Rey de Galicia, no alcanzó el Pontificado de Sisnando, como es indubitable, pues aún suponiendo que gobernó Galicia en vida de su Padre D. Ordoño II y que prosiguió algunos años después; no pasó del 929 como probamos arriba, tratando del Reynado de D. Sancho Ordóñez, y no verás en los autores documento que le nombre Rey después del 929. Por todo este tiempo, y mucho después, fue Obispo de Santiago Hermenegildo: y si veinte años después de morir D. Sancho Ordóñez, no era Obispo Sisnando, bien claro se convence que no pudo ser depuesto por aquel Rey D. Sancho. Esto prueba también contra D. Mauro, que no estaba depuesto en el 934, ni en 942 (en que supone Obispo de Iria a S. Rosendo) pues en todo aquel espacio no había empezado el Pontificado de Sisnando). Y así, ni D. Sancho Ordóñez, ni su hermano D. Ramiro II (que reynó desde el 931 al 950) no pudieron deponer a D. Sisnando, porque no le alcanzaron».

260.- (Número repetido) «Que tampoco le prendió D. Sancho *el Gordo*, lo escribió ya Argaiz, y consta por los documentos alegados. Este D. Sancho empezó en el 955 y vivió hasta el 967, en cuyos años, y después, convencen las Escrituras alegadas, que D. Sisnando estaba libre, y que no le tenían preso en cárcel (*Página 209*) tenebrosa: pues en el año antes de morir el Rey (966) le vemos otorgando pacíficamente (como antes) la Escritura de aquel año en su fin, (esto es a 10 de Diciembre) que citamos en el Núm. 11 y 23, y si poco antes de morir el Rey prosigue el Obispo en su vida santa con los Monges, ¿Dónde están aquellas amonestaciones, que los ancianos del cabildo y el Rey le hacían sobre que desistiese en los escándalos? ¿Dónde la soberbia en no enmendarse, que debía proseguir algún tiempo para calificar la obstinación, y finalmente conducirlo al infeliz estado de preso en calabozo? Pues que ¿tan fácilmente se traga pena tan horrible en un Príncipe de la Iglesia, sin digerir las pruebas? Veamos lo que añaden».

261.- «Al punto que Sisnando oyó la muerte del Rey D. Sancho, salió, dicen, de la prisión: y viniendo a Santiago, donde el Rey había puesto a San Rosendo en la Sede, entró con mano armada en el día de Navidad, y desembaynando la espada, amenazó degollar al Santo, si no se retiraba. El Chronicón Iriense dice que vino armado de Peto, cubierto de armas y con espada en mano en Vigilia de Navidad, y entró en el dormitorio, donde San Rosendo estaba durmiendo con otros Señores de la Iglesia: y levantando la ropa del Santo con la espada, despertó a San Rosendo, y le maldijo con la expresión de que, pues le amenazaba con espada, por ella moriría. Aquí entra bien la burla del Señor Acuña sobre esta fábula, por no ser imaginable que (Página 210) San Rosendo, y los demás Señores del Cabildo estuviesen tan entregados al sueño en la noche de la mayor vigilia de la Iglesia. La Compostelana no recurre a la víspera de Navidad, sino al día: y conviene en la misma amenaza».

262.- «Pero fuera de que todo este proceso de los Escritores posteriores es muy contrario al de las Escrituras coetáneas, que publican un proceder muy diverso en nuestro Obispo, y en el aprecio que de él hicieron los Reyes, se acaba de convencer la falsedad por las Escrituras que ponen el Gobierno de San Rosendo en Iria después de morir Sisnando, y no mientras vivía: y como convienen los referidos en que la presidencia de San Rosendo en Compostela fue mientras la prisión de Sisnando, queda desvanecida la fábula: pues quando el Santo gobernó aquella Iglesia (lo que nos consta en el 974) había ya muerto Sisnando. En prueba de esto hallo una excelente confirmación por Escritura de Santiago folio 20 del Tumbo A, la qual se otorgó 37 años después de morir Sisnando, y refiriendo la concordia que hizo sobre límites con el Conde D. Gonzalo Menendi, añade que después de morir Sisnando, hizo lo mismo San Rosendo con su sobrino D. Munino González: *Dnus Sisnandus Eps. Proles Hermegildi loco Apostolico, et D. Gundisalvus Comes proles Menendi, qui Comitatum tenebat de Aviancos, confirmaverunt ipsam divisionem quae prius facta fuerat, sicut superius resonat, et post (Página 211) obitum Dni. Sisnandi Epi. Similiter fecit Dnus. Rudesindus Eps.* A San Rosendo le perteneció contratar sobre los bienes del Apóstol, quando le encomendaron su Iglesia. Esto no fue viviendo Sisnando, o estando preso, como afirma la invención vulgar, sino después de morir Sisnando, como testifica la Escritura, *post obitum Dni. Sisnandi*. Es pues imaginaria la prisión de Sisnando, y la presidencia de San Rosendo en Santiago mientras aquella prisión: pues solo consta después de haber muerto».

263.- Prosigue el P. Flórez en el lugar citado, aplaudiendo el echo de salir el Obispo D. Sisnando con gente armada a reprimir las hostilidades de los Normandos, lo que si hubiese sucedido, estaba bien echo; pero nada de esto pasó, porque los normandos entraron en Galicia en el año de 969²⁸⁰, en cuyo año ya estaba difunto el Obispo Sisnando, como adelante demostraré con escrituras; por lo que omito el copiar aquí la defensa de este echo. El que más ensangrentó su pluma contra la inocente vida de este esclarecido Obispo, fue el P. Argaiz, siendo cierto que fue

²⁸⁰ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 157, nº 41.

el que más erró en lo que dice, sigamos sus palabras²⁸¹: «El año pues, que sucedió la deposición fue el de novecientos setenta y dos, y esto es sin duda: porque en él hallamos a San Rosendo (*Página 212*) firmándose Obispo de Iria y Compostela». Este escritor, por hacerse singular, quiere que la deposición y prisión de nuestro Sisnando la mandase hazer el Rey Don Ramiro III en el año de 972 y esto lo da por seguro. Es cierto y constante que D. Sisnando Menéndez murió en este su Monasterio de Sobrado de muerte natural (no violenta) en últimos de 967 o a primeros del año siguiente, por lo que se convence no poder ser este señor preso en 972 por el Rey Don Ramiro III ni lo fue antes por otro algún Rey, antes bien, todos los Reyes que alcanzaron a Sisnando le honraron con obras y palabras, como nos lo manifiestan las escrituras.

CAPÍTULO XI

Obra memorable que el Obispo D. Sisnando Menéndez hizo en 957. Señálase el Papa que mandó la Embajada con Janelo al Obispo de Santiago Sisnando, y aquel fue de los de este nombre.

264.- Aunque no tenemos noticia expresa de las veces que nuestro Obispo estuvo en Sobrado en los años de 956 y 957 por carecer de escrituras de estos dos años; de otras, se infiere su estancia en él a lo menos una vez en cada un año. En 956 se vió precisado a venir a su Monasterio, por muerte de su Abad D. Diego 1º, a gobernarlo y providenciar sobre la elección del nuevo Abad, en la que salió electo D. Aloito o Luis tercero en la serie de Abades de Sobrado; es regular que nuestro fundador (*Página 213*) con esta ocasión se detuviese algunos días entregándose a las dulzuras de la contemplación según lo acostumbraba en todas las ocasiones que a él venía. Estaba en este tiempo D. Pedro Martínez en la Ciudadde Santiago y Palacio del Obispo, entregado a los estudios de las ciencias divinas, en las que ya era maestro consumado, siendo en todo su director y guía D. Sisnando Menéndez, el que jamás permitió se apartase de su compañía, desde que su madre la Infanta Doña Paterna se lo encomendó.

265.- Estimaba mucho el Obispo a su discípulo haijado y pariente D. Pedro Martínez, por considerar en él un gran fondo de ciencia, piedad y virtud; concibió en su imaginación, que aquel joven en quien se observaba una venerable ancianidad, podría con el tiempo ser de mucho provecho a un nuevo Monasterio de Sobrado. En atención a esto, en el año de 957, en el que ya contaba D. Pedro diecinueve años, le vistió la cogulla de Monge por su misma mano en el referido Monasterio, a cuyo fin vinieron los dos desde Santiago; dejándose muy encargado al nuevo Abad Don Aloito, quando el Obispo dio la vuelta a su Palacio. Desde el día y hora en que el Obispo miró a Don Pedro hecho Monge en su casa, le robó tanto la atención aquel hijo espiritual, que fue el más querido de quantos tubo en ella, como lo manifestó haciéndole Abad de este su Monasterio, dejándole a su muerte por patrón y protector, lo que practicó San Pedro Martínez aun después de ser

²⁸¹ *Iglesia de Iria*, cap. 39, fol. 370, nº 5.

Obispo de Iria y Compostela, como declararé en la vida de este Santo Prelado. (Página 214)

266.- La obra más grandiosa que nuestro fundador hizo en este año de 957 y el honor mayor que pudo dar a su nuevo Monasterio, fue enriquecerle con la persona de San Pedro Martínez. Que en él fue Monge, lo dice el mismo Santo, asegurándonos que vivió bajo la obediencia de los Abades de Sobrado, D. Aloito, D. Guncito y D. Diego; sus palabras son bien claras, las que dijo al Obispo de Lugo D. Pelayo²⁸²: *Ad haec Petrus Episcopus ita affatus: Credat mihi Charitas tua Domine et almifice Pontifex, quia sunt mihi a nativitate mea hodie LVII annos et habitantem sub Abbatibus Aloitum, Guncitum et Didacum ad ipsum Monasterium jam dictum Superatum.*

267.- En los últimos meses de este año de 957, tenía ya un año de reinado D. Sancho el Gordo, el que cumplido, según Sampiro, pasó a Córdoba para que le curasen de su excesiva gordura. Con esta ocasión, los Grandes del Reyno que miraban con poco afecto a D. Sancho, aclamaron por Rey en León a D. Ordoño IV, llamado el malo. De este sentir es el P. Escalona, el que en su Historia de Sahagún, en la página 38, dice que D. Ordoño IV entró a reynar en 957 y que en 19 de Agosto ya era Rey, según el archivo de Sahagún. En el mismo folio dice: «Ordoño gozó el reyno desde el verano de 957 hasta últimos de 958». No menos favoreció este Rey a nuestro Obispo D. Sisnando (como veremos en llegando con esta historia al año de 958) en el poco tiempo que reynó, que los Reyes sus antecesores. Era tan pública y notoria en todo el Orbe Christiano la santidad del Obispo de Santiago D. Sisnando Menéndez, que no solo los Reyes de España, sino lo que es más, el Sumo Pontífice Juan XII, le honró con una (Página 215) Embajada en la que le nombró su Legado en España (como adelante manifestaré), suplicándole pidiese al Santo Apóstol le amparase en el Gobierno de la Iglesia y defendiese del enemigo en el tremendo lanze de la muerte.

268.- Havíanse ya tenido en Roma algunos recelos si acaso en España como estaban mezclados los Cathólicos con los Árabes, con la comunicación de éstos se hubiesen en alguna cosa adulterado el rito y ceremonias en la celebración de la misa de los divinos oficios y todo quanto pertenece al culto de nuestra religión Cathólica. Colocado en el Solio Pontificio por muerte de Agapito II, Juan XII, Romano, (hijo de Patricio Alberico, a quien había sucedido, aunque clérigo, en su Dignidad y autoridad en Roma) de la que ascendió al Sumo Pontificado. Deseando este Papa la uniformidad de todas las Iglesias, con su cabeza que es la Romana. De acuerdo con los Cardenales resolvió informarse si los recelos que en Roma se tenían de la Iglesia de España, eran o no bien fundados. Para este importante negocio mandó venir a España a un prudente, venerable y docto Presbytero llamado Zanelo o Janelo. Encargole mucho reconociese con todo cuidado el estado de la Religion, en especial el modo con que se hazían los divinos oficios, y celebraba el

²⁸² FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 376.

Santo Sacrificio de la missa. Encargale mucho visitase al Obispo de Santiago D. Sisnando y enterarle de lo mucho que su Santidad lo estimaba, por lo que le hacía la gracia de nombrarle Legado (*Página 216*) suyo en toda España, que el pago de esta gracia quería fuese pedir por el Santo Apóstol que le diese acierto en el gobierno de la Universal Iglesia, a cuya sazón contaba solo un año de Pontificado y deseando el acierto, hizo esta súplica tan devota.

269.- Empeñó Janelo su camino, llegó a España y visitó el cuerpo del Santo Apóstol y a su Obispo D. Sisnando, que le recibió con aquellas muestras de placer y agrado devidas a la persona de Janelo y al Santo Padre a quien representaba. Comunicó a nuestro Obispo la gracia de su Santidad le hacía y órdenes particulares que le daba, haciéndole superior a todos los Obispos de España. Manifestó los cuidados que en Roma se tenían, si acaso en algo estaba la pureza de los sagrados ritos adulterada, y las facultades que traía para el reconocimiento de todo, para lo que le suplicaba le proporcionase fácil modo para efectuar su Embajada, en lo que a esto estaba, dio nuestro Obispo D. Sisnando como superior y Legado, aviso a todos los Obispos de su obediencia, para que presentasen los rituales y más libros de sus Iglesias, a fin de examinarlos, lo que ejecutaron todos remitiéndolos a Santiago.

270.- Examinó por sí mismo el Embajador el modo y orden con que se hacían los divinos oficios: el método y regla que se observaba en la consagración del cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesuchristo. Leyó con sumo cuidado los libros Canónicos y Sacramentales de todas las Iglesias de España, y hallando que todas estaban muy conformes a los de la Iglesia (*Página 217*) Romana se alegró en extremo, y dio cuenta de todo al Papa y a los Cardenales, los que dieron a Dios gracias por la dicha no esperada. Alabaron y confirmaron el Oficio de España, suplicándole al Legado D. Sisnando y a todos sus Obispos, que en adelante en la secreta de la missa se conformasen en todo con la Iglesia Romana. Concluida por Janelo la misión de su Embajada, estuvo en Santiago y Sobrado con nuestro Obispo Don Sisnando, hasta Octubre de 958, en el que los dos Señores pasaron a la Corte de León a dar cuenta de todo al Rey D. Ordoño el IV, llamado el Malo. Este Señor y el Obispo D. Sisnando llenando de Dones al Embajador, para el Papa y para él, le despidieron dando la vuelta a Roma, con lo que se extendió mucho más en ella la buena fama del Obispo de Santiago D. Sisnando.

271.- De todo lo dicho nos da una breve noticia un instrumento auténtico y coetáneo a los referidos sucesos, cuya copia aquí insertada es conforme a su original²⁸³, que se guarda en el Real Monasterio de San Lorenzo, en el libro de Concilios llamado Emilianense, folio 391, «de cuya fidelidad (dice el P. Flórez) tengo certificación por mano del R^{mo} Fray Antonio de S. Joesph, Bibliotecario Mayor del mencionado Monasterio». (*Página 218*)

Era DCCCCLX^{II} (Era 992). *De Officio Ispane ecclesie in Roma laudato de confirmato.*

²⁸³ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XXXIX, fol. 391.

272.- 2.- *Regnante carolum francorum Rege ac patricio rome, et Ordonio rege in Legione civitate, Ihoanes papa romanam et apostolicam sedem tenebat. Sisenandus vero iliensi (La Silla de Iria tubo los nombres de Hylliense e Iliense) Sedi retinentis corpus beati Jacobi apostoli presidebat quo tempore Zarellus presbyter reverendissimus et prudentissimusa prefato papa Ihoane adspanias est missus ut statum ecclesiastice religionis eiusdem regionis perquireret, et quo ritu ministeria missarum celebrarent diligentes perquireret, et comperta fideliter apostolice sedi referret quod in iunctum sibi officium prefatus Zamellus presbiter solterte complevit, et ispanias veniens omnem ordinem ecclesiastici officis, et regulam consecrationis corporis et sanguinis domini nostri Jesu Christi perspicaciter pertenetatus requisivit: canones et omnes libros Sacramentorum per legit: que cuncta católica side munita inveniens exultavit; et domno pape Ihoani et omni conventui romane ecclesie ut invenerat retulit. Audiens hoc domnus papa et omnis romana ecclesia gratias deo retulerunt: Officium Ispane ecclesie laudaverunt et roboraverunt, et hoc solum placuit addere ut more apostolice ecclesie celebrarent secreta misse*²⁸⁴. (Página 219)

273.- Acerca del tiempo en que vino a España esta embajada y del Papa de nombre Juan que la mandó, varían los historiadores, señalando unos a Juan VIII, otros a Juan X, y otros a Juan XII: Así mismo unos escritores dicen que fue en el año 918, otros que en 924, o otros señalan para la referida embajada el año de 927, pero su verdadera época según el instrumento y los autores que de la fecha tuvieron verdadera inteligencia, es la señalada en 957. El Señor Gelmírez, por cuyo mandato y dirección se escribió la Compostelana, como así mismo el escritor de ella, no tuvieron noticia de esta Embajada, y así quando hablan de Sisnando de Liébana, nada dicen de ella. La fecha que el instrumento tiene por frontispicio es la era de 995, año de 957²⁸⁵: «Sobre el año determinado (dice Flórez) se debe estar al que se pone en la frente del citado instrumento».

274.- El escritor del Chronicón Iriense, que lo escribió después de la Compostelana, es el autor más antiguo que apropia esta Embajada a Sisnando de Liébana, reduciéndola al reinado de Don Ordoño II. Referiré sus palabras y se manifestará (Página 220) claramente la contradicción que en ellas envuelve²⁸⁶: «*Defuncto Garcia Ordonius frater ejus in regno elevatur in Era DCCCCLI. Tunc Joannes Romanensis Praesul, qui post Beatum Petrum CXXXI Romanam rexit Ecclesiam, cognita Sisnandi Antistitis sanctitatis fama literas ei per proprium portitorem diverxit, ut pro eo B. Jacobum precibus peteret, quatenus ejus protector in isto et in futuro saeculo esset. Ad quem ian dictus Sisnandus praesul proprium sacerdotem nomine Zanellum cum gratiarum actione direxit, etiam et pereumdem Ordonius Princeps eidem Dño Papae munera et dona transmisit; qui Zanellus per*

²⁸⁴ *Ibidem*, tomo III, fol. 390, n° 2.

²⁸⁵ *Ibidem*, tomo III, fol. 274, n° 119.

²⁸⁶ *Ibidem*, tomo XX, fol. 603.

spatium unius anni in Romana Curia honorifice moran egit, qui collecta multorum librorum multitudine cum Gaudio ad propia rediit».

275.- El autor de lo que dejo puesto, es el primero que apropió la Embajada que un Papa del nombre Juan mandó a un Obispo de Santiago llamado Sisnando, diciendo de propia autoridad que fue a Sisnando de Liébana, en el reinado de Don Ordoño II. Esta misma sentencia, como si fuese decisiva (*Página 221*) pronunciada por Juez infalible, la han adoptado los más de los Historiadores, dividiéndose éstos en señalar qual Juan fue de los que presidieron en Roma, y por no señalarlo con el orden nominal el referido Chronicón, una la apropian a Juan VIII, otros a Juan X, aplicándola algunos a Juan XII. De este laberinto que fabricó el autor del Chronicón, quedando preso en él y todos sus secuaces, espero salir valiéndome de las contraseñas que en él puso, sin saber éste usar de ellos para salir a campo raso.

276.- Consta de la Cronología Pontificia que el Papa ciento treinta y uno que siguió después de San Pedro, lo fue Juan XII, como se puede reconocer en todos los Historiadores que de ella tratan. Si el autor del Chronicón hubiera advertido que tenía escritas esta cláusulas: *Joannes Romanensis Praesul, qui post Beatum Petrum CXXXI Romanam Ecclesiam rexit* se podría decir de ellas como yo me valgo y valdría salir del laberinto en que se metió y metió a sus seguidores, pues (*Página 222*) advirtiera que Juan XII en el orden nominal de los Papas, es el ciento treinta y uno en el Cronológico de los mismos; y que su Pontificado fue desde 956 a 963, es decir, en el reinado de de Don Sancho I e interreyno de Don Ordoño IV, siendo Obispo de Iria Sisnando Menéndez: no en el reinado de Don Ordoño II y obispado de Don Sisnando de Liévana, como quiere el autor del Chronicón Iriense, que adelantó estos sucesos más de treinta años al tiempo en que se efectuaron, en lo que se engañó notablemente, como también en Zanelo, que es italino y házenlo español, y multiplicar las Embajadas contra lo que expresa el instrumento, puesto en el número 272. Éste dice, que Zanelo presbítero fue enviado por el Papa Juan para el asunto que expresa, a esto debemos estar despreciando lo que dice el Chronicón, pues así como en esto mal informado, dice lo que no fue, lo mismo hizo en la determinación del reinado de Don Ordoño II del Obispo de Iria Sisnando De Liévana y consiguiente a éstos, del Papa Juan X. Con el mismo fundamento con que insinuó ser el referido Papa el que mandó la Embajada a Sisnando de Liévana, porque vivió en el tiempo de este Obispo, pudo nombrar a Juan VIII, o al IX, pues todos los que vivieron y reinaron según quieren los secuaces del Chronicón, en los tiempos de Sisnando (*Página 223*) no falta autor que apropió esto al Papa Juan VIII. De este sentir es el P. Moret en sus Anales de Navarra, libro 14, cap. 3, nº 3. Baronio en sus Anales reduce la legacía de Fanelo al año de 918, en el que tenía la tiara Pontificia Juan X. Estos autores que no vieron el citado instrumento que en la regla indefectible que devemos seguir, se gobernaron por lo que vieron escrito en el Chronicón Iriense y sus secuaces, y así uno señaló a un Papa y otro al otro, por haverlos alcanzado los días del Obispo Sisnando de Liébana, al que apropian la referida Embajada.

277.- D. Mauro Castela Ferrer²⁸⁷ hablando del Obispo de Santiago Sisnando de Liébana, dice: «Llegó a tanto la excelencia de su virtud, que el Santísimo Padre Juan décimo le embió Embajadores, rogándole y encargándole le encomendasse a Dios y al Apóstol Santiago, y después por otro Embajador que él le embió, le dio las gracias y muchas reliquias, libros y otros dones». Este escritor no se atiene a lo que precisamente leyó en el Iriense que multiplica las Embajadas. Lo mismo sucede al P. Mariana y más Historiadores, que si alguno de ellos vió el citado instrumento y no entendiendo el rasguillo que tiene la X^L en el brazo delantero, se conformó con lo que dice el *Chronicón Iriense*, y los que por él han escrito, los que revelan de la verdadera época en que fue la única Embajada de Zanelo, treinta años, resultando de este ierro que lo que fue propio de unos sujetaos, lo adopten a otros, que ya no existían quando (*Página 224*) se efectuó la referida Embajada.

278.- El mencionado Castela fue uno de los escritores que ignoraron el valor que da el rasguillo de la X^L. De esto tenemos noticia expresa en su *Historia de Santiago*, libro IV, capítulo 11, folio 429 b, en el que pone del Epitafio del sepulcro de la Reyna Doña Urraca, lo fecha en esta forma: DCCCCX^LIII, y más abajo dice: «Esta cifra que tiene última en el número décimo, confieso que no sé si la entiendo, ni si la acaban de entender hombres muy doctos y versados en escrituras antiguas, entiendo dice: Aquí descansa la sierva de Dios Urraca y juntamente sierva y mujer del Señor Rey Don Ramiro, murió lunes veinte y quatro de Junio a las once de la Era de novecientos y catorce. Porque aquí (a mi ver) aquellos dos rasgos que tiene la X primero y último, no añaden ni quitan número, que (como otras veces he dicho) escribieron los antiguos esta letra con algunas diferencias, como queda dicho, y otras, como parece en el letrero de la piedra que está en la que dio el Cathólico Rey D. Alonso Magno a Santiago ... puede ser también que diga Era novecientos y veinte y quatro, que aquella cifra de la X^L le añade otros diez, pues parece con dos diezes juntos, que como digo hubo X gótico, semejante al al quatro de guarismo abierto por arriba y esto será acaso lo más cierto, porque parece no pondrían aquella cifra sin algún misterio y significación». (*Página 225*). El Capítulo citado lo concluye así: «Y así tengo la referida sepultura por de la Reyna D. Urraca, mujer del Santo Rey Don Ranimiro primero. Dios me libre de la confusión de esta cuenta de la Era, rasgos y reverses con que algunas veces la hallo escrita».

279.- Esta ignorancia acerca del valor que da el rasgo a la X^L la padeció este escritor como el confiesa, causando con esto grandes perjuicios, trastornando los echos por el descuento de los treinta años que suprime en todas las fechas en que halló X^L con rasguillo. Este defecto se observa en dos privilegios que tenían rasgo en la X^L de su fecha, y por no hazer aprecio de él, los remueve del sujeto a quien fueron concedidas y las apropia al que ya D. Sisnando de Liébana, todo quanto bueno halló escrito de un Sisnando Obispo, se lo aplica al de Liébana, sin

²⁸⁷ *Historia de Santiago*, libro 4, cap. XXI, fol. 474 b.

reparar en si atendidas las circunstancias, le correspondía o no al referido Sisnando o al Menéndez, al que excluye de todo lo bueno, por lo que en muchas cosas erró gravemente.

280.- En el Libro 3, de su Historia del Apóstol Santiago, en el Capítulo 4, folio 235 b, hablando del (*Página 226*) Obispo Don Sisnando de Liébana, y de el Rey Don Ordoño II, dice: «De la misma manera da al referido Obispo Sisnando y al Cabildo y para la fábrica el Condado de Ventosa, por otro privilegio que concede a onze de Noviembre de la Era DCCCCLX (año de 922) ... *Damus et contestamus sacrosancto Altario vestro et Pontifici Sisnando pro sustentatione clericorum ibi digne Deo servientum*, ... Al mismo Obispo y Cabildo, vuelve a conceder por otro su privilegio la Villa de Salto de Litre, a siete de Marzo de la Era DCCCCLXI (año de 923) hablando con Santiago y con ellos: *Concedimus sacrosancto Altario vestro nec non et vobis Patri Sisnando Episcopo seu omni congregatione ipsius loci ipsam Villam iam dictam Saltum de Lite*».

281.- No podemos creer ignorase este escritor, que tan leídas tenía las Historias Iriense y Compostelana, que ésta señala la muerte del Obispo Sisnando de Liébana en el año de 920²⁸⁸, y si éste tratando de propio intento la Historia de Santiago, con lo perteneciente a sus Iglesias y Obispos, se engaña tanto, que aplica los echos de uno a otro Obispo, sin reparar en si aquel al que los apropia era vivo o no en el año en que los señala, como sucedió en los dos privilegios alegados, los que perteneciendo (*Página 227*) a las Era 990 y 991²⁸⁹ (años de 952 y 953), en cuyos años reynaban D. Ordoño III y D. Sisnando Menéndez, ¿Si este escritor siendo casero comete ierros tan notables, que muchos los cometan los que de él se valieron?

282.- El mismo Castela en una parte²⁹⁰ dice que el Papa Juan octavo, y en otra²⁹¹ que Juan décimo, tuvieron en grande opinión de Santidad al Obispo de Santiago Sisnando de Liébana, al que le hizieron una Embajada. Este autor unas veces señala a Juan octavo, otras a Juan décimo, en esta poca subsistencia (consistencia) se conoce no supo de cierto qual Juan fue el de la Embajada, a lo que añadido yo, que ni uno ni otro de los Papas señalados fue, ni hubo semejante embajada a Sisnando de Liébana, ni se acordó de él en particular Papa alguno.

283.- De esto tenemos una convincente prueba. Si en alguna ocasión hubiese el Papa Juan octavo de hazer honorífica memoria del Obispo de Santiago Sisnando de Liébana, en ninguna mejor que quando a el Rey D. Alonso III concedió facultad para que los Obispos de España consagrasen el templo que había reedificado a Santiago Apóstol, para lo que el Rey mandó a Roma sus (*Página 228*) Embajadores Severo y Siderico Presbyteros, suplicando al Santo Padre concediese su facultad

²⁸⁸ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo III, fol. 421, n° 6.

²⁸⁹ En el manuscrito original pone eras 998 y 999.

²⁹⁰ *Historia de Santiago*, libro 4, cap. XV, fol. 444 b.

²⁹¹ *Ibidem*, libro 4, cap. XXI, fol. 474 b.

y licencia para que con toda autoridad se consagrara el nuevo templo, y al mismo tiempo suplicó diese su licencia para que se juntase un Concilio nacional de Obispos en España. Todo lo concedió como que pudiesen hazer a Oviedo Metropolitana, en virtud del Breve que para esto su Santidad remitió al Rey, al que escribió dos cartas y en ninguna de ellas haze memoria del Obispo Sisnando; la que habla de la consagración del templo, es en esta forma, traducida al castellano²⁹²:

284.- «D. Juan Obispo, siervo de los siervos de Dios, al amado hijo Alonso, glorios Rey de las Galicias. Haviendo recibido vuestras cartas, porque conocimos que sois devoto para con nuestra Santa Iglesia, os damos muchas gracias, rogando a Dios que crezca el vigor de vuestro Reyno y os conceda victoria de vuestros enemigos. Hazed que la Iglesia de Santiago Apóstol sea consagrada por los Obispos Españoles y con ellos celebrad Concilio. Nos, así mismo Glorioso Rey, como vos somos apretados por los paganos, pero el Omnipotente Dios nos concede de ello triumpho. Por tanto, rogamos a vuestra caridad no dejéis de enviarnos algunos provechosos y buenos moriscos con sus armas y caballos, a los quales los Españoles llaman caballos (*Página 229*) Alfarazes, para que recibidos alabemos a Dios y os demos las gracias; y por el que los trujere, os remuneremos de las bendiciones de San Pedro. Dios os guarde, caríssimo hijo y esclarecido Rey». Dada el mes de Julio año del Señor de ochocientos y setenta y quatro.

285.- En esta carta no haze el Papa mención del Obispo Sisnando, lo que manifiesta que el Santo Padre no le tenía tanto como parderán? (comprenderán) en la memoria, si se mereciese las atenciones por su mucha fama de Santidad, no dudo que el Pontífice para demostrar lo afecto que le estaba, le hubiese expresado por su nombre quando mandó al Rey que la consagración de la Iglesia se hiziese por los Obispos de España. No solo esto, la referida consagración no se sabe que Obispo la hizo como principal o consagrante, es regular fuese el Metropolitano que lo era el Obispo de Lugo; aunque si atendemos al orden con que se ponen en la escritura que de la consagración nos haze relación, el presidente en este Concilio de Obispos, no fue el de Lugo, que se llamaba Recaredo, ni Sisnando de Iria, fuelo el Obispo de Auca Juan, que es el primero que el Rey nombra en ella. De los diez y siete Obispos que en la Escritura se nombran, Sisnando se halla colocado el catorze y Recaredo de Lugo el quince²⁹³ cuyo orden debemos creer tuvieron y grado. (*Página 230*)

286.- El P. Flórez, hablando del Obispo Sisnando de Liébana, le atribuye un elogio y potestad que jamás tubo, lo que quiere fuese característica de todos los Obispos de Santiago. Tratando del que tenemos estre manos dice²⁹⁴: «pero el honor del Apóstol le hazía ser mirado como el primer Obispo de Galicia, por lo que solía

²⁹² MARIANA, *Historia...*, libro 7, capítulo 18, fol. 428. CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del...*, op. cit., libro 4, cap. XVI, fol. 448.

²⁹³ CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del...*, op. cit., libro 4, cap. XIX, fol. 462.

²⁹⁴ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 105, n° 47.

presidir Juntas de Obispos en su Iglesia, aún concurriendo el Metropolitano de Lugo, como dice el Abad Cesario en la carta al Papa, que ponemos en el Apéndice, cerca del año 962, *Praefuit cum suis Pontificibus*».

287.- Este elogio que es propio y peculiar de Sisnando Menéndez, y de él lo escribió el Abad Cesario al Papa Juan XII. Lo quiere el P. Flórez apropiarse a Sisnando de Liébana y más Obispos de la Iglesia de Santiago, constituyéndoles como superiores de los demás Obispos, en lo que se engaña notablemente. Ningún Obispo de la Iglesia de Santiago, precisamente por el honor al Santo Apóstol, fue mirado como el primer Obispo de Galicia, ni presidió en concurrencia del Metropolitano, que lo era el de Lugo, éste fue el que siempre presidió en las concurrencias de Obispos de Galicia, no habiendo en ellas Legado del Papa. Si en algún tiempo se hubiese de verificar esa (*Página 231*) presidencia, en ninguno mejor que en la consagración del templo del Apóstol y Concilio que después de la ocasión se celebró; ni en uno ni en otro consta que presidiese el Obispo de Santiago ni el Metropolitano de Lugo. Es muy verosímil que el primer Obispo que el Rey nombra en la relación que hace de todo, que es a Juan de Auca, tuviese la investidura de Legado del Papa, pues al no ser así no sería antepuesto a todos, tanto Arzobispos como Obispos, y es regular que él fuese el presidente del Concilio y consagrante principal del nuevo Templo. Y no siendo esto, presidiría el Metropolitano de Lugo.

288.- La pretendida preferencia y presidencia, más suena a violación de los sagrados cánones que a respeto y veneración del Apóstol. Es cierto, que D. Sisnando Menéndez siendo Obispo de Santiago convocó a sus Obispos y presidió en el Concilio que con la licencia del Rey D. Sancho I celebró en su Iglesia de Santiago, en el que se determinó y ejecutó la consagración del Abad Cesario en Arzobispo de Tarragona y Metropolitano de aquella provincia, como todo lo escribe el mismo Abad Cesario al Papa, en cuya carta, y en ninguna otra parte se halla escrito del Obispo de Santiago el *Praefuit cum suis Pontificibus* (que intempestivamente Flórez aplica a Sisnando de Liébana. Ningún Obispo de Santiago, por veneración al Santo, tubo estas facultades, y así solo se halla escrito el *Praefuit cum suis Pontificibus*: de solo Sisnando Menéndez, no por razón de Obispo, sino por razón de Legado del Papa. El *Praefuit* se verificó después en el primer Arzobispo de Santiago Don Diego Gelmírez por dos razones: la una por haber sido este Señor Legado del Papa en Galicia y Portugal, y la otra por ser Arzobispo Metropolitano, y así de este Arzobispo dice la Compostelana²⁹⁵: *Caput Hispaniae et suorum Episcoporum sibi sufragarium Principem*, no así antes que los Prelados de esta Iglesia gozasen de esta preeminencia. Por lo que escribió el P. Flórez aplicarlo a todos los Obispos de Santiago antes que tuviesen la investidura de Metropolitano, por ver lo gozó el Obispo Sisnando Menéndez, lo que no es suficiente. No llegó este escritor a saber que nuestro D. Sisnando Menéndez, junto con ser Obispo de (*Página 232*) Santiago era legado del Papa en España, con cuya

²⁹⁵ *Ibidem*, tomo XX, fol. 597.

facultad, y no la de Obispo de Santiago, convocó el referido concilio y consagró y consigné la Provincia de Tarragona al nuevo Arzobispo y Metropolitano Cesareo.

Que se halle el Obispo de Santiago presidiendo alguna Junta de Obispos, como se observa en los dos Concilios que el P. Flórez trae en su tomo XIX de la España Sagrada a los folios 396 y 400, en los que preside el referido Obispo a presencia del Metropolitano, no prueba que el de Santiago fuese superior a ellos, lo que prueba es que siendo el Concilio en su Iglesia y no estando consagrado el Metropolitano que asistió a ellos, el firmar el primero le es debido por ser en su Iglesia por cuya razón debe ser superior a los demás Obispos, pero no al Metropolitano, y así el firmar los dos Concilios citados antes que el Metropolitano, fue por no ser éste Obispo consagrado, sino solo electo, como lo confirman sus firmas, que dicen: *In Dei nomine electus Vistrarius Metropolitanus Tucensis ecclesiae Episcopus confirmavit. In Dei nomine electus Vimararius Metropolitanus Lucensis ecclesiae Episcopus confirmat.*

289.- Que el Obispo D. Sisnando Menéndez fuese Legado del Papa en España, no solo lo acredita este echo, sino también otros. Luego que recibió la gracia de Legado, la que le trajo el Embajador Janelo. Para que éste, con toda comodidad sin moverse de Santiago, supiese lo que se practicaba en todas las Iglesias de España, en lo que deseaba averiguar, para dar entero cumplimiento a su comisión, mandó el Obispo y Legado Sisnando Menéndez circular a todos los Obispos de su Jurisdicción mandándoles presentasen en Santiago todos los libros concernientes a la celebración del Santo Sacrificio de la missa y divinos oficios, lo que ejecutaron todos sin la menor repugnancia. Como Legado, dispensó a nuestro San Pedro Martínez en la edad, pues a los veinte y dos años, le ordenó él mismo de sacerdote (como manifestaré en la vida de este santo) siendo constante que en aquellos tiempos para ordenarse de Diácono se necesitaba tener veinte y cinco años, y para sacerdote treinta²⁹⁶. En ambas a dos órdenes le dispensó nuestro Legado D. Sisnando, los años de edad que le faltaban. (Página 233)

290.- Así mismo, en virtud de la referida potestad de Legado del Papa, luego que ordenó de sacerdote a nuestro San Pedro Martínez, le hizo notario público Apostólico, cuya facultad ejerció aun siendo Abad de Sobrado, hasta que le nombraron Obispo de Santiago. Como tal notario le hallaremos autorizando algunas escrituras que se ponen en esta historia y otras muchas que se conservan en este Archivo. No solo concedió esta gracia a nuestro santo, sino también a otros Monges doctos y ejemplares de este su nuevo Monasterio; estos se llamaron (ilegibles) que notó la escritura del Apéndice. El Monge Fulgencio que notó la escritura IX de mi Apéndice y a otros varios Monges que nos manifiestan las escrituras por ellos otorgados. Desde esta época, siempre este Monasterio tubo Monges que al mismo tiempo lo eran notarios Apostólicos, gracia que al presente gozamos concedida en el año de 1645. Últimamente por el Legado adlátere en

²⁹⁶ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 398. Canon 2.

España de N.S.P. Inocencio décimo²⁹⁷ ligada esta gracia solo al Monge que fuese electo por la Comunidad para el oficio de Archivero, cuya gracia disfruté yo desde Junio de 1791 hasta el Junio de 1795. (*Página 234*)

CAPÍTULO XII

Refiérese la sentencia del P. Flórez acerca de esta Embajada y se manifiesta su equivocación.

291.- Que los Autores señalados en el capítulo antecedente atribuyan la Embajada de Janelo al Papa Juan X, otros al octavo y aunque lo atribuyesen al oncenno otros, no es de admirar pues los tres Pontífices lo fueron en el tiempo que fue Obispo Iriense Sisnando de Liébana, pero señalando el Chronicón Iriense que es el instrumento más antiguo y único del que debían valerse todos los que escribieron la referida Embajada, pues bien claro dice qual Papa del nombre Juan la mandó. Véanse los números 274, 275 y 276.

292.- Lo que me admira es que el P. Flórez que es el que nos presenta el instrumento auténtico, escrito en el año que sucedió la Embajada, no en Santiago de Galicia, sino en Castilla, para remover toda sospecha, incurra en el mismo defecto que los que no vieron tan importante documento. Es cierto, que este escritor llevando con la Compostelana que en Santiago solo presidieron dos Obispos del nombre Sisnando, el primero llamado de Liébana, y el segundo Menéndez. (*Página 235*) Como del primero o de Liébana leyó en todos los Autores mucho bueno y del Menéndez mucho malo, esto le obligaría a determinar la referida Embajada a Sisnando de Liébana y al Papa Juan X que en los últimos años de la vida de Sisnando gobernaba la Iglesia Romana. El todo de estas concurrencias le hizieron opinar que la Era que se pone en el Instrumento citado, no podía ser la de 995, por no poder acomodarla a los sujetos que quiere sean los que en él se nombran, sin advertir que podían existir posteriormente otros sujetos de los mismos nombres y empleos, máxime viendo que el Chronicón Iriense que estampó a lo último de su tomo XX, dice claramente que fue Juan XII, con decir que fue el Juan que presidió en Roma ciento treinta y uno, después de San Pedro.

293.- Si este Historiador quando escribió el tomo III de su España Sagrada, donde dice lo que aquí refiero, estuviese tan informado de la inocente vida y fama de Santidad que el Obispo Sisnando Menéndez tenía en España y en Roma por estos años de que hablamos, como lo estaba quando escribió su tomo diez y nueve y tuviera presente lo que debía estampar en el tomo XX, hubiera sin repugnancia y mucho menos trabajo suyo, admitido la Era de 995, año de 957, para la Embajada de Janelo, remitida por el Papa Juan XII (no X) al Obispo de Santiago Sisnando Menéndez (y no Sisnando de Liébana) el que no solo en el año referido de 957 estaba ya difunto, sino también en el de 924, que es al que quiere reducir la segunda

²⁹⁷ Note literates de Bravo, Cronología de Sobrado.

Embajada, opuesta al contenido del Instrumento, que es la regla infalible que tenemos para gobernarnos en este asunto. (*Página 236*)

294.- Las grandes dificultades que halló (sin poder gloriarse de averlas vencido) en acomodar la fecha (según su interpretación) del Instrumento con las vidas de los sujetos que supersuadió son los que en él se mencionan le pudieron aver desengañado²⁹⁸. Para conseguir lo que intenta, toma la determinación de interpretar la Era quitándole treinta y tres años a su verdadera época, haziéndola de 962. Para esto se vale de varios medios según se advierte en su tomo tercero de la España Sagrada, folio 275, a los números 120 y siguientes. En el 120 dice:

295.- «Los números de que usa el Códice del Escorial se hallan en esta forma: DCCCCLX^{LII} y de aquí ha nacido la variedad de que algunos han leído DCCCCXCV (995). Consiste esto, en que allí tiene unos rasguillos la X, que han parecido de notar XL (40) y las dos unidades últimas están unidas por abajo en forma de U, por lo que las han dado valor de V, componiendo este todo DCCCCLXLV (995). Pero yo tengo por cierto, que se ha de estar al DCCCCLXII (962), porque aquellos rasguillos de la X son efecto del modo de rematar la línea el Escritor y no para añadir el valor de quarenta. Lo primero, porque el Señor Sandoval, que sin duda tuvo mucha experiencia de Manuscritos, no dio a la X más valor que el de diez, despreciando el rasguillo, como se ve en la Copia que puso en el (*Página 237*) en el libro de sus fundaciones, folio 9, aunque por otro lado faltó en poner esta fecha, como final de la noticia de la Missa Apostólica y en acabar con V en lugar de II como se verá. El P. Pinio no dio más valor a los números que el que dio Sandoval. Lo mismo se verifica en el Manuscrito de Toledo, de modo que conviene en dar a la X el puro valor de diez y es preciso que sea así, porque el rasguillo superior no baja lo que se requiere para formar X^L, porque para esto había de estar como la forma Sandoval, esto ex X^{IV} y no se halla así, sino X^L en lo que se ve, que precisamente es gracia de la pluma en terminar la línea, así como por la parte inferior usa aquel Escritor otro rasguillo que no quita, ni pone para el fin del guarismo. Del mismo modo que se desprecia el de abajo, debe desatenderse el de arriba y quedar reconocido como sencillo X, pues a éste favorece el Manuscrito de Toledo, y la razón del tiempo como se ve en el todo».

296.- Lo que a cerca del rasguillo de la X intenta persuadirnos el P. Flórez, pudo tener alguna cavida en tiempos antiguos y entre sujetos que ignoraron las cifras de los números góticos, pero ya no la tiene en nuestra España, después que el P. Andrés Merino de Jesu Christo publicó su Escuela Paleográfica. Este sabio (*Página 238*) en la lámina 9 de su tomo referido, la que se halla al folio 91 de él, pone quatro X de diferentes echuras y en todas pone el rasguillo en esta forma X^L, con el siempre se le aumenta el valor de treinta al diez que vale la X, valiendo con esta cifra quarenta. Que el rasguillo sea cancelado al fin, que sea recto, que sea largo o corto como este X̄, como salga del brazo delantero siempre aumenta

²⁹⁸ Escribo tal como viene en el manuscrito original de Fray Esteban.

treinta. De todas las figuras referidas se halla en escrituras de este Archivo de Sobrado, en el que siendo muchas las que se hallan con el rasgo de los modos dichos, ninguna encuentro con el rasguillo que dice el P. Flórez la pone Sandoval; ni el P. Andrés Merino la halló de esa figura en tantos Archivos e innumerables Escrituras que es forzoso registrase para componer su obra arriba citada.

297.- En este nuestro Archivo se hallan algunas Escrituras que en sus fechas ponen el rasguillo en la pierna delantera de la X- con la figura señalada, en las que tiene el mismo valor de quarenta, como las que lo tienen en el brazo delantero. En nuestro Monasterio de Moreruela²⁹⁹ se conserva un real privilegio que tiene la fecha en esta forma E.M.CLX_xV.

Este rasguillo que cruza la pierna delantera de la X, no se puede dudar que le aumenta los treinta del mismo moda que el que se halla colocado en el brazo de (*Página 239*) delantero que tenemos dicho, pues a la referida fecha se siguen esta cláusulas: *Anno quo famosissimus Imperator Hispaniarum obit in Portu Muradal et cepit regnare filius ejus Inclitus Rex Ferdinandus in Legione et Galletia*, de este Señor es el Privilegio. La virgulilla o rasgo que la X_x tiene en la pierna delantera es forzoso le de a ésta el aumento de treinta, para que se verifique ser la Era de 1195, año de 1157, en que murió el Emperador Don Alonso Ramón el VII. De lo dicho, en orden a la diferencia con que se hallan los rasgos en la X´ para que tenga el valor de quarenta, además de los que tengo señalados se hallan en escrituras de este Archivo otros colocados en el medio de los brazos en estas formas X (con acento en el medio) y X (con una s en el medio superior), en las que tienen las referidas el valor de quarenta. En atención a esto no puede subsistir lo que dice el P. Flórez, de que los rasguillos son gracia del escritor en rematar la línea y no aumento de valor en la X que se encuentran.

298.- Hablando el mismo Autor del número último que se halla en la fecha del Instrumento, dice en su mismo tomo 3 al folio 275 y número 121 y los siguientes: «Sobre las dos unidades últimas han variado también: pues hallándose enlazadas por abajo en la forma propuesta, pusieron unos V y otros II. Esto último es lo que antepongo: porque así se halla en el Manuscrito (*Página 240*) de Toledo, que hallarás en Aguirre, tomo 3, página 174, donde se pone la Era DCCCCLXII (962) que es el año 924, y si se recurre a la Era 965 (año 927) dista mucho de las Épocas que señala el Instrumento, en los Reynados de Carlos de Francia y Ordoño de León, que no reynaban ya en el año de 927. Es verdad, que allí parece que se aplicaron estas notas a la primera venida de Janela, pues solo en ésta vivía el Obispo Sisnando, y no en 927, ni aún en 924. Pero nos debemos aplicar a lo que más se acerque a estas Épocas, que es el año 924, pues en éste no solo vivía Carlos el Simple (aunque no ejercía el Cetro) sino que reynaba D. Ordoño II ...» Pero a vista de que el Obispo Sisnando no vivía en 924, y que el Instrumento recurre al tiempo de este Prelado, que al de los otros; parece que aquellas Épocas

²⁹⁹ Villalpando. Historia de Sobrado. Manuscrito en su archivo.

se deben entender en el rigor que allí se alegan, contrayendo a ellas la venida del Legado, y no la aprobación en Roma del Oficio. Entre uno y otro debió mediar algún tiempo, como se necesita para llegar de Roma a Santiago, examinar los Libros y volver a Roma. La Era del Título apela expresamente sobre el año de la aprobación en Roma: a las Épocas interiores sobre la venida: y así se salva todo». En el número 123, dice: «De aquí se sigue, que no se puede admitir la Era 995 que pusieron algunos (año 957), pues en este año ni había Carlos en Francia, ni Ordoño en España. Y así no se puede aplicar a la venida del Legado, ni a la vuelta». (*Página 241*)

299.- En quanto al último número de la fecha que pone el Instrumento, no se puede dudar que es una U, de la que usaban en el siglo once, para de notar el número 5, la que siempre debe según su figura estar enlazada por abajo, la V de corazón que pone el P. Flórez, no la usaron tan común los antiguos en los numerales góticos; de ella usaban en los numerales ordinales, que se registran en la fecha del Instrumento, son numerales góticos, a cuyos caracteres corresponde esta U la que nota el número cinco y no el número dos. Este lo señalaban en este género de numerales de este modo: IJ, y el número tres así: IJI, el quatro así: JIII. De estas figuras se conservan muchas escrituras antiguas en este Archivo, y así no se puede dudar que el último número sea una U, y no dos unos de guarismo.

300.- En vista de lo dicho, la referida fecha del Instrumento que se pone en el número 172 al folio 227 de esta obra, que es el que debemos seguir, es de la Era dCCCCLX^V (995), año de 957, en el que en León reynaba ordoño IV (el Malo, como se dirá adelante) y en Roma Juan XII, Patricio Romano del que hace memoria el Instrumento, que aunque lo apropia a Carlos el Simple, este nunca fue Patricio Romano, por lo que puede apelar al Papa, que antes de serlo, ejerció la dignidad de Patricio (*Página 242*), en la que sucedió a su Padre, siendo ya clérigo. En Iria, Obispo, lo era Sisnando Menéndez. El único que falta para en todo verificarse el relato del Instrumento, es Carlos de Francia; pero éste ya no reynaba en el año de 924, al que reduce el P. Flórez la data de la fecha; en cuyo año el Rey de León lo era D. Fruela y no D. Ordoño II, en Santiago o en Iria, D. Hermenegildo, verificándose en el referido año, solo la existencia del Papa Juan X. Para ocurrir a estas dificultades, dice Flórez: «Pero nos debemos aplicar a la que más se acerque a esta Épocas, qual es el año de 924». Esto pudiera tener cabida, quando no pudiera verificarse el contenido del Instrumento conforme en todo a su fecha de 957, pero verificándose todo conforme en él está escrito en el referido año, no tiene fuerza ni provabilidad alguna la sentencia del referido autor. Es sin duda cierto y constante por escritura coetánea a la vida del Obispo Don Sisnando Menéndez, que a él y no a otro Obispo de Santiago del nombre Sisnando, fue remitido el Presbítero Janelo por el Papa Juan XII, y no el octavo o décimo, como hasta ahora tenían escrito los Historiadores. Los que debían arreglarse al contenido del Instrumento citado, que corresponde al dictado del Chronicón Iriense, que señala al Papa Juan XII para esta Embajada. Véase el número 274. (*Página 243*)

246
248

scrito de Toledo, que hallaras en Aguirre tom. 3.
pagina 174. y así se ~~recurrir~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Era~~ ~~donde~~ ~~se~~ ~~pone~~
la Era DCCCCXII. (962.) que es el año 924.
y si se recurre ala Era 965. (año 927.) dista mu-
cho de las Epocas que señala el Instrumento,
en los Reynados de Carlos de Francia, y Ordoño
de Leon, que no reynaban ya en el año de 927.
Es verdad, que allí parece que se aplicaron estas
notas ala primera venida de Janelo; pues solo
en esta vivia el Obispo Sísando, y no en 927. ni
aun en 924. Pero nos debemos aplicar a lo que
mas se acerca a estas Epocas, qual es el año
924. pues en este no solo vivia Carlos el Simple
(aunque no exercia el Cetro) sino que reynaba
D. Ordoño II. Pero avista de que el Obispo
Sísando no vivia en 924. y que el Instrumento
igualmente recurre al tiempo de este Prelado,
que al de los otros; parece que aquellas Epocas
se deben entender en el rigor que allí se alegan,
contrayendo a ellas la venida del Legado, y no la
aprobación en Roma del Oficio. Entre uno y otro
debio mediar algun tiempo, como se necesita para
Ir de Roma a Santiago, examinar los Libros,
y volver a Roma. La Era del Título apela expres-
ivamente sobre el año de la aprobación en Roma:
ala Epocas interiores sobre la venida; y así se salu-
todo. En el numero 123. dice: De aqui se sigue,
que no se puede admitir la Era 995. que pusieron
algunos (año 957) pues en este año ni havia Carlos
en Francia, ni Ordoño en España. Y así no se puede
de aplicar ala venida del Legado, ni ala vuelta.

CAPÍTULO XIII

El Rey D. Ordoño IV, llamado el Malo, honra y favorece a nuestro Obispo y Legado D. Sisnando Menéndez.

301.- Dejo manifestado en los capítulos antecedentes el sumo respeto y veneración en que todos tenían a nuestro Obispo D. Sisnando. De esto le dieron pruebas convincentes los Reyes D. Ramiro II, D. Ordoño III, D. Sancho I, llamado el Gordo, y lo que más es, la mucha estimación que de él hizo el Papa Juan XII. Los grandes aumentos que la Apostólica Iglesia había recibido en lo espiritual por su ejemplar vida y acertado gobierno; y en lo temporal constantes y tan ricas donaciones echas por los Reyes movidos de la grande fama de Santidad con que florecía el Obispo Sisnando Menéndez; verificándosele este grande amigo de Dios, lo que de tales Héroes cantó el Profeta Real: *Nimis sunt amici tui Deus: nimis confortatus est principatus eorum*³⁰⁰. Hasta los reputados por malos tuvieron amor y respeto a nuestro Santo Obispo favoreciéndole con donaciones, tanto para su Iglesia, como para su Monasterio de Sobrado. Testimonio tenemos de esto en las gracias que le otorgó el Rey D. Ordoño IV (llamado el Malo) en el corto tiempo que ocupó el trono de León. (Página 244)

302.- Cerciorado este Señor de las honras que sus antecesores hicieron al Obispo D. Sisnando Menéndez y viendo lo que el Sumo Pontífice le acababa de hazer nombrándole su Legado en toda España, no quiso ser menos que los referidos. Para manifestar este Rey, lo grato que le avía sido la nueva elección en el Obispo Sisnando echa para Legado de su Reyno, le hizo una donación para él y su Apostólica Iglesia, en la que por un Privilegio rodado le concede la Villa de Salto de Litre, que Gimundo había aplicado a la corona en tiempo de D. Ramiro II. Su data suena a 6 de Marzo de la Era 996, año de 958. Confirman: Rudesindus Eps. Gundisalvus Eps. Viliulfus Eps. Didacus Eps. Hermegildus Eps. y tres testigos, Osorio, Rodrigo y Lucido³⁰¹.

303.- Persuadido este Señor que la penitente y ejemplar vida, con la notoria fama de Santidad que en todas partes se tenía del Obispo de Santiago Sisnando, debía llevar la atención de todo el Reyno y con especialidad de su Rey. En consideración de ésto, pasados dos meses a la donación antecedente, por otro nuevo Privilegio le concedió para su Iglesia la Villa de Jovellano: *quan nuncupant Jovellini quae est in ripo Minei*, y demás de los Obispos expresados en el antecedente Privilegio, a excepción de Vliulfo, confirma también en último lugar *Dominicus Eps.* (Página 245)

304.- Enriquecida la Iglesia del Apóstol Santiago con tantas dádivas como los Reyes por el respeto de su Obispo Sisnando le habían dado y por último con las dos Villas que a mediados de 958 le donó el Rey D. Ordoño IV, al tiempo que estaba en Santiago el Embajador Janelo y tenía ya muy adelantada su comisión.

³⁰⁰ Salmo 138, ver. 16.

³⁰¹ FLÓREZ, H., España..., op. cit., tomo XIX, fol. 148. Núm. 17.

Luego que la concluyó determinó retirarse a Roma, pasando por León para visitar al Rey; en esta jornada quiso acompañarle nuestro Obispo Legado hasta la Corte, a la que pasó para dar personalmente las gracias al Rey de las dos donaciones referidas y participarle personalmente la gracia que el Santo Padre le avía echo a él y a todo el Reyno. Dadas las disposiciones necesarias para el recto gobierno del Obispado en su ausencia, emprendió el viaje llegando la primera noche a su amado Monasterio de Sobrado, en el que se detuvieron algunos días, vacando a solo Dios en la quietud del desierto y comodidades que ofrece, para gozar las dulzuras de la contemplación, libre de las enfadosas e indispensables contestaciones de la Ciudad y Palacio. En esta ocasión, dio la profesión a nuestro S. Pedro Martínez, que tenía cumplido ya su noviciado.

305.- Esta venida a Sobrado se efectuó en Junio o Julio de 958. De este año se custodian dos escrituras en este archivo. La primera es una venta que Egica con su mujer Albrida hizieron (*Página 246*) a Sobrado y a su fundador el Duque D. Hermenegildo Monge, la fecha dice: *Facta scriptura venditionis XIII Kal^s Martij Era dCCCCLX^lIIJ³⁰²*, que es a 16 de Febrero del año 958. Pongo aquí esta fecha para manifestar la X^l con el rasguillo en la pierna delantera, la que forzosamente le aumenta el valor de treinta para que sea la era 996 y el año de 958, en el que se otorgó la referida venta. Por ella también se comprueba lo que tengo ya dicho, que en las ausencias que el Obispo D. Sisnando hazía de Sobrado, su padre el Duque gobernaba el Monasterio en lo temporal, como se observa por ésta y otras escrituras de esta casa.

306.- Haviendo dado los dos Señores viajeros un refresco espiritual a sus almas en el nuevo Monasterio de Sobrado, emprendieron su jornada a León, donde fueron recibidos de los Reyes con muestras de benevolencia y agrado. En las conversaciones que Janelo con el Rey tubo, le refirió lo mucho que el Papa estimaba al Obispo Sisnando por lo que, y afecto que profesaba al Apóstol Santiago, le había por su persona remitidola investidura de Legado de Su Santidad en todo España. Hizo así mismo presente a los Reyes el regalo y caridad con que le había tratado el nuevo Legado en su estancia en Santiago, en donde con toda comodidad, le había mandado venir los libros de todas las Iglesias de su Legacía, con lo que pudo dar entero cumplimiento a su comisión, de lo que estaba sumamente agradecido (*Página 247*), por lo que en nombre del Papa y Cardenales, daba al Rey las gracias y al Obispo Sisnando. Estos Señores dieron muchos dones al Embajador Janelo para el Papa Juan XII, con los que gozoso dio la vuelta a Roma, donde refirió todo quanto le había sucedido en España siendo esto alas para que volase con más rápidez por todo el Orbe Cathólico la fama del Obispo de Santiago D. Sisnando Menéndez.

307.- Mucho de lo que dejo dicho nos lo refiere el Instrumento que es el norte que debemos mirar para no errar en cosas tan ocultas. El intento principal del que

³⁰² Libro 1º de Donaciones de Sobrado, fol. 26.

lo escribió, fue dejar una breve noticia de lo memorable que pasó en aquellos años, en orden a los rezelos que en Roma se tenían acerca de la pureza que las Iglesias de España tenían en lo perteneciente al culto divino. El Instrumento lo que nos dice claramente es que Janelo vino de Embajador a España, en el año de 957, gobernando la Iglesia Iriense el Obispo Sisnando; bien se traduce que le trajo la Investidura de Legado, pues al no ser así no hubiera ejercido Sisnando las facultades de tal Legado, como ejerció en muchas ocasiones, y la primera fue convocando así todos los libros Eclesiásticos de las Iglesias de toda España, para que el Embajador Janelo los registrase en Santiago. El nombrar el Instrumento a Sisnando de Iria, anteponiéndole al Metropolitano (*Página 248*) de Lugo, a los Arzobispos y al Obispo de la Corte de León, parece da a entender alguna particularidad especial acerca de Sisnando. De que fue Legado del Papa en España, ya en parte dejo demostrado y se verá con más claridad quando trate de la Consagración del Abad Cesario.

308.- No se puede dudar que el Embajador Janelo y el Obispo Legado vinieron a León a estar con el Rey Don Ordoño el IV en el año de 958, quando aquel concluyda su comisión se retiraba para Roma. Algunos Autores dicen que el Rey Don Ordoño y el Obispo Sisnando dieron al Embajador Zanelo o Janelo a la despedida algunos dones para el Papa³⁰³. Hera muy debido que el Embajador se presentase al Rey para darle las gracias de lo bien que con él lo havían echo, y tomar sus órdenes y mucho más se echa de ver ser cierto esto, por estar en la ciudad de León, donde el Rey moraba, en el camino real de Santiago a Roma. Que nuestro Obispo Don Sisnando estuvo en León con el Rey Don Ordoño IV a último de 958, nos lo declara una escritura de este Archivo de la que al número siguiente se da noticia. Que el Obispo vendría a manifestar personalmente lo agradecido que estaba a Su Magestad por los favores y donaciones que en el mismo año le había echo a él y a su Iglesia y darle (*Página 249*) noticia de su nuevo empleo, parece tan debido que lo contrario sería reprehensible.

309.- Todo el tiempo que nuestro D. Sisnando estuvo en la corte, recibió de los Reyes muestras de un sincero y afectuoso cariño, que le motivó a suplicar al Rey confirmase y concediese para siempre a su nuevo Monasterio de Sobrado el Condado de Presares, que sus abuelos gozaron y con especial privilegio del Rey D. Ramiro II gozaba su Padre el Duque D. Hermenegildo Aloitz, actualmente Monge en él. Declaró a los Reyes que era fundación suya y de sus Padres que era su Raquel? muy amada, la que deseaba fuese honrada y enriquecida por sus Magestades, para que los Monges que hazía seis años que la habitaban, tuviesen con abundancia para concluyrta y todo lo necesario para el culto divino, comida y vestido, sustentar a los peregrinos y pobres que a él concurrieran. Gustosos vinieron los Reyes en conceder quanto el Obispo Legado deseaba, perpetuando la donación del referido Condado con un Privilegio rodado que para este fin

³⁰³ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 108. Núm. 54.

mandaron despachar en trece de Noviembre de 958 el que otorgaron el Rey y la Reyna, y confirman quatro Señores Obispos, el Infante Don Froila Monge y otros veinte testigos³⁰⁴. (*Página 250*)

310.- Copia de este Privilegio es la Escritura XXII del Apéndice, la que está echa con espíritu verdaderamente cathólico, lo que haze dudar si fue injustamente aplicado a Don Ordoño IV el renombre de Malo. Por lo que toca a las escrituras que de este Rey hablan, que se custodian en este Archivo, tan lejos están de llamarle malo, que antes positivamente dicen lo contrario. Para que a todos conste ser cierto lo que digo, quiero poner aquí la Escritura traducida al castellano, que es del tenor siguiente:

311.- «En el trino nombre de la Deidad. Conviene a saber del Eterno Padre, del unigénito hijo y del Espíritu Santo que procede de los dos. Al piadoso y sumo Salvador Jesuchristo nuestro Dios y Señor, único hijo de Dios, que con el Padre tiene una misma sustancia y con la humanidad una persona. En cuyo nombre es notorio está fundada Iglesia en la Aldea de Sobrado, junto al río Tambre, en la Provincia de Galicia. Yo, tu menor siervo Ordoño mantenido en el Reyno con tu ayuda, junto con Urraca, mi mujer, tu esclava, salud eterna en el Señor Jesu Christo, amén. Aunque, Señor Dios, los principios de las buenas obras que inspiradas por ti, admitimos en el alma, se estiman por obras de justicia. Con todo aquellas que con mayor aumento se perfeccionan con el voto, son por Vos premiadas con mayor galardón: agradándoos (*Página 251*) más, Señor, aquel que con más frecuencia ofrece la devoción del Templo pide, que en la presente ocasión añadamos, Señor Dios, de lo tuyo dones a tu Santa Iglesia, la que tienes a bien cerca siempre en tu amor y te sea agradable agradable en esta casa. Tu Señor Dios dijiste: Ofrecedme mis dones, mis dádivas y mis sacrificios con olor de suavidad (santidad?) Por tanto, Señor, tuyo es lo que ofrecemos y de tu liberal mano lo hemos tenido y así quanto te ofrecemos, Señor Dios, más se debe llamar restitución que oferta. En atención a esto, quando el Profeta Rey, os ofrecía sacrificio, decía: tuyas Señor, son todas las cosas y te damos lo que de tu mano hemos recibido. Tu espada, Señor Dios, y el arco de tu fortaleza hizo que nos obedeciesen los dominios de nuestros Padres y Abuelos, esta gracia a vuestro poder y misericordia la devo, no a mi brazo y fortaleza. Por esta merced os ofrecemos Señor y Salvador, nuestro, con pronta y afectuosa voluntad, para concluir la habitación de tus siervos, que ya moran en el referido Monasterio y te sirven en tu santa casa, para su vestido y alimento, para hospedar a los que a él vengan, para luces de vuestros altares, el Condado de Presares con los habitantes en el Valle inmediato al Monasterio, aplicándole todo lo que por real costumbre se concede a los Condes, para que los vasallos paguen en cada un año al Monasterio lo que antes pagaban al Dominio, sin que en estos (*Página 252*) tenga intervención la Real hazienda. Y Vos el Padre Don Sisnando Obispo, que con la divina protección edificasteis este Monasterio,

³⁰⁴ Apéndice. Escritura XXII, fol. 436.

tengáis el derecho de regirlo, dispensarlo y distribuirlo con los pobres en todos los días de vuestra vida y después, el que os suceda en el referido Monasterio, que perseverare en él con santa vida. Determinamos que el referido Condado al fin de vuestros días, sea incorporado con la más hazienda del Monasterio, el que disfruten los Abades y Monges, que en el servicio de Dios en él perseveraron y por ello el Señor nos remunere y conceda en este mundo victoria de nuestros enemigos y en el cielo nos corone de gloria. Es nuestra voluntad se ponga mucha diligencia, para que nuestra piadosa devoción en nada sea frustrada, antes bien, queremos que todo sea firmemente establecido y confirmado en el derecho de la Santa Iglesia. Si alguno intentare abolir este nuestro echo y presumiere oponerse a esta nuestra devoción, o si el que nos sucediere en la corona quisiere perturbarlo, sea apartado del Cuerpo y Sangre de N.S.J.Christo y quemado con sus riquezas, recibiendo en lo futuro la pena de vida con los transgresores y este nuestro echo tenga siempre vigor y firmeza. (Página 253). Echa la escritura de donación en trece de Noviembre del año 958. Yo el Serenísimo Príncipe Ordoño, confirmo esta escritura de testamento por mí otorgada. La Reyna Urraca, confirma. En el nombre de Xpto, Gonzalo Obispo de León, confirma. En el nombre de Xpto, Hermenegildo, Obispo de Lugo, confirma. En el nombre de Xpto, Theodemundo, Obispo de Salamanca, confirma. En el nombre de Xpto, Diego, Obispo de Oviedo, confirma. Froila, Monge, hijo del Rey Don Alonso, confirma.»

312.- En esta Escritura declara el Rey que el Monasterio de Sobrado hacía poco tiempo que le habitaban los Monges. Para concluirlo, sustento de sus habitantes, huéspedes, peregrinos y culto divino, concede el Condado de Presares enteramente. Hablando voca a voca el Rey con el Obispo Sisnando, le dice: Que él mismo con aiuda de Dios lo había edificado, que en él gobernase,, administrase y distribuyese a los pobres durante su vida el referido Condado y después el que le sucediese: ... *ut bobis Patri Dono. Sisnando Episcopo qui hunc locum sub Dominivirtute edificatis, sit procuratione vestra regendi, tributandi, pauperibus que moderandi, tan vos invita vestra, quam etiam veraculus qui in ipso loco invita sancta per* (Página 254) *perseraverit*. Esta Escritura coetánea al tiempo del Obispo D. Sisnando y a la fundación del Monasterio de Sobrado, confirma lo que queda dicho de que el Obispo D. Sisnando Menéndez con sus Padres fueron los únicos y primeros fundadores, no reedificadores de Sobrado, sino *edificastis* bien claro.

313.- Honrado y enriquecido nuestro Obispo y Legado D. Sisnando por los Reyes y Señores de la corte, despedido de todos, dio la vuelta a su Obispado. A últimos de Noviembre de 958, llegó a su amado Monasterio de Sobrado, donde comunicó a su Padre y más Monges los favores que los Reyes le habían franqueado. Dieron todos a Dios gracias por el favor y donación que los Reyes les habían echo del Condado de Presares. Valiéndose de esta ocasión, nuestro santo Abad y

fundador, exortó a sus Monges y los animó a servir muy de veras a aquel Señor que tan liberal es, con los que por su amor lo desprecian todo. Habiendo descansado algunos días de las fatigas de camino tan largo, dejando enriquecido a su nuevo Monasterio en lo temporal y espiritual, caminó a su Ciudad y Palacio de Santiago, acompañado de su Padre el Duque D. Hermenegildo Aloitz. (*Página 255*)

CAPÍTULO XIII

Ejercicios en que pasó el año de 959 el Obispo y Legado D. Sisnando Menéndez.

314.- En la ciudad y Palacio de Santiago pasó nuestro Obispo el año de 959 en compañía de su Padre el Duque D. Hermenegildo Monge, apacentando con obras y palabras su espíritu al revaño.

El P. Escalona en su historia del Monasterio de Sahagún, pone una escritura del año en que estamos de 959, en la que se halla firmando nuestro Obispo D. Sisnando en esta forma: *Sub Xpti nomine Sisenandus Sedis Apostolice et Sancti Jacobi confirmat.* De esta firma y otras que adelante pondré, quando hable del año de 960, que pone el mismo Autor, dudo mucho sean de nuestro Santo Obispo. Mi reparo está en que todas las firmas que de este Señor se hallan en este Archivo, todas dicen Sisnandus y ninguna Sisenandus, por cuya razón, si se hallan en las escrituras de Sahagún con la referida expresión, o no son originales y si lo son, fueron de otro Obispo, no del nuestro.

(Nuestro Obispo) solicitó siempre y cuidadoso, no omitir diligencia alguna que viesse conducente a engrandecer su nueva Abadía. Dejo dicho que en el año de 957, vistió la cogulla de Monge en Sobrado a su pariente, discípulo y hajjado D. Pedro Martínez, habiendo los dos a este fin venidos de Santiago. Deseoso Don Sisnando de ver si el nuevo soldado de Christo había aprovechado tanto en la ciencia de los Santos, como en las demás ciencias especulativas, procuró con todo cuidado en las dos ocasiones que estuvo en Sobrado en 958 informarse por sí mismo del modo y vida que practicaba el nuevo Monge D. Pedro, viendo y experimentando el gran tesoro de virtudes con que se hallaba enriquecido, determinó conferirle todas las órdenes.

315.- Contaba solo veinte y dos años de edad nuestro Monge Pedro, quando el Santo Obispo le ordenó de hacer órdenes mayores, confiriéndole el (*Página 256*) Sacerdocio en la víspera de la Santissima Trinidad del referido año de 959. Concediéndole también el honorífico empleo de Notario Apostólico. Quando no tuviéramos otras pruebas que nos declarasen la potestad y empleo del Legado del Papa en España, que tengo manifestado, bastaban para persuadirlo lo que aquí dejo referido. Es constante, que en aquellos tiempos, para ordenarse de Diácono se necesitaba tener veinte y cinco años, para Presbytero treinta años³⁰⁵. No es creíble, que el Obispo D. Sisnando, si no tuviese facultades de Legado, confriese las dos mencionadas órdenes al Monge D. Pedro Martínez, teniendo solos veinte y dos

³⁰⁵ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 398.

años, obrando expresamente contra los sagrados cánones, en esto. Confírmase todo con el oficio y potestad que le dio de Notario Apostólico. Esta gracia se la puede conceder el Sumo Pontífice o su Legado, como lo observamos al presente. Al Pontífice no se recurrió por esta gracia, ni hubo tiempo, pues a pocos días de ordenado le hallamos firmando y autorizando una escritura como notario público.

316.- La referida escritura es una venta que Guntina hizo al Abad de Sobrado D. Guncito 2º, la que fue otorgada en 8 de Julio de 959, pues dice la fecha: *Facta cartula donationis die VII Idus Julii. Era DCCCCX^LVIIJ*. Guntina confirma y autoriza esta donación, el Abad Guncito, confirma, otros testigos la confirman, Pedro Presbítero la confirma y notó. Esta Escritura, que fue otorgada (*Página 257*) en Sobrado³⁰⁶, nos manifiesta algunas cosas importantes que confirman lo que dejo dicho. Lo primero que nos declara es, que el Obispo Don Sisnando y el Duque su Padre, no estaban en Sobrado, pues si en él estuviesen, a estos Señores y no a el Abad, se hubiera echo la venta, como a Dueños y fundadores del Monasterio. Estaban en Santiago, como tengo dicho, y volveré a manifestar con otra escritura. Assí mismo nos manifiesta la escritura de venta de la que vamos hablando, que ella fue notada por nuestro S. Pedro Martínez. No consta de escritura alguna de este Archivo, perteneciente a aquellos tiempos, que en Sobrado hubiese algún Monge del nombre Pedro, que tubiese el Oficio de notario público, sino nuestro S. Pedro Martínez. Esta fue la primera escritura que notó inmediatamente que le ordenaron de Sacerdote y confirieron la notaría. Después notó muchas escrituras, lo que practicó aún siendo Abad de esta casa. Todo lo declararé en la vida de este Santo.

317.- Como el zelo y deseo insaciable de la salvación de las almas devoraba sin cesar su abrasado corazón, teniále muy cuidadoso a nuestro Obispo, la de su hermano el Duque D. Rodrigo y su mujer la Duquesa Doña Elvira Aloitz. Estos Señores tenían su Palacio en la misma Ciudad de Santiago, en el (*Página 258*) que vivían con temor de Dios; pero como su casa era la principal de la Ciudad, era frecuentada de toda la Nobleza, con lo que brillaba en ella la opulencia y magestad. Obsequiados con visitas y diarias concurrencias de la nobleza de ambos sexos, pasaban la mayor parte de su vida expuestos a una disipación continua. No temía el Santo Obispo que sus hermanos como temerosos de Dios se dejasen engañar, ni alucinasen con brillanteces tan falsas y fugaces, esperaba que en aquel aparente esplendor, verían claramente quan fantásticos eran los honores mundanos y convencidos al fin de que en solo Dios se halla toda nuestra felicidad y gloria, lo abandonarían todo por seguirle.

318.- No dudaba en esto nuestro Santo Obispo, pero como hanelaba con todos sus deseos, a que sin dilación alguna menospreciado el mundo se uniesen íntimamente con Dios, le parecía tardaban mucho en dar oídos a la divina voz, que tantas veces el Obispo les había intimado. Teníale traspasada el alma el verlos envelesados con las falsas brillanteces, las que les precisaban a amar a Dios a

³⁰⁶ Libro 1º de Donaciones de Sobrado, fol. 13.

medias, es decir, dejaban pasar sus días resueltos a obedecer a Dios en todo lo que manda pena de condenación eterna; dándoseles poco de no complacerle en la que no manda debajo de grandes penas. Esto a lo sumo es amar a Dios a medias. Para desengañarlos que aquel no hera el verdadero modo de amar y (*Página 259*) y servir a un Señor tan bueno; que el modo de amarle ha de ser absorviendo todos nuestros deseos, ocupando todos nuestros pensamientos. La muda pero eloquente retórica con que les persuadió esto, fue presentarles a la vista el Duque su Padre, el que habiendo abandonado todo por seguir de veras a Christo, se hallaba muy gozoso vestido con la mortaja, el que en otros tiempos se arrastraba las atenciones de todos, no solo en Santiago, sino también en la Corte y Ejército, donde ocupó los más honoríficos empleos.

319.- En vista del abandono que de todo hizo el Duque su Padre, solo por servir a Dios de veras, es decir, contado su corazón, con toda su alma, con todas sus potencias y sentidos. Havidado este ejemplo con las saludables y eficaces persuasiones de su hermano el Obispo, se commobieron alguna cosa sus ánimas; pero no se resolvieron a abandonar de todo punto el mundo y retirarse al Monasterio, reservando la divina Providencia para ocasión más oportuna, este glorioso triunfo. Contentárose por entonces con reformar en gran parte el superfluo gasto, moderaron las grandezas, evitaron las visitas y concurrencias superfluas, dando de mano a las profanidades. Este (*Página 260*) saludable efecto, causó el zelo infatigable de nuestro Santo Obispo, que junto con el ejemplo y verdades que le dijo su Padre el Duque, conmovidos alguna cosa, dispusieron su testamento en el que mutuamente se mandan quanto tienen, disponiendo que a la muerte del último de los dos, todo sea entregado al nuevo Monasterio de Sobrado, donde mandan sean sepultados sus cuerpos.

320.- Esta Escritura que fue otorgada en la Cathedral de Santiago, en 13 días del mes de Noviembre del año de 959, la firman los otorgantes, el Duque D. Rodrigo Menéndez, su mujer la Duquesa Doña Elvira Aloitz. La confirman el Obispo S. Rosendo, el Obispo Don Arias, y nuestro Obispo D. Sisnando, el Abad Gutierre, nuestro Monge y Duque D. Hermenegildo, Padre de los otorgantes, y otros treinta y tres, en los que hay Abades, Presbyteros, Diáconos, Monges, Señores y Señoras seculares³⁰⁷. Por la firma de san Rosendo, nos consta de cierto que estaba en Santiago en compañía de sus parientes el Obispo Don Sisnando, su Padre, Hermano y cuñada. Con lo que se convence ser falsa la enemiga (enemistad) que muchos Historiadores tienen escrito reinaba entre estos dos santos obispos. No caben entre los siervos de Dios rencillas, esto es propio de hombres carnales y mundanos. (*Página 261*)

³⁰⁷ Ver Apéndice. Escritura XXIV, fol. 445.

CAPÍTULO XV

Fraternal y recíproca amistad que reynó entre S. Rosendo y el Obispo D. Sisnando, y ejercicios en que se ocupa este Señor en el año 960.

321.- En el número último del antecedente capítulo, vimos que S. Rosendo Abad y fundador de Celanova, estaba en Santiago en 13 de Noviembre del año pasado 959 con su pariente y amigo el Obispo D. Sisnando. Estos dos Santos Obispos y fundadores, en las conversaciones tan frecuentes que tenían, su principal asunto era tratar cosas espirituales y de el fervor y espíritu con que se servía a Dios en sus nuevos Monasterios de Celanova y Sobrado. Inflamados los dos Obispos en el amor divino y deseando con vivas ansias entregarse por algún tiempo a la meditación de las cosas celestiales, determinaron visitar los dos nuevos Monasterios, para renovar en ellos sus fervorosos espíritus con el ejemplo y compañía de tantos ángeles como Monges había en ellos. Con esta resolución salieron de Santiago y pasaron a Sobrado, en compañía de nuestro Duque D. Hermenegildo Monge.

322.- El Abad y Comunidad de Sobrado (*Página 262*) recibieron a San Rosendo y a sus santos fundadores con aquel amor, veneración y respeto debido a tales Señores. S. Rosendo todo el tiempo que en Sobrado estuvo, fue obsequiado por todos con aquel amor, caridad y urbanidad devida a tan gran Prelado. Todo el tiempo que en el Monasterio estuvo, empleáse con el Obispo Sisnando, su tío el Duque y más Monges en los ejercicios de la mayor perfección. Quedó tan prendado S. Rosendo de la perfección de vida que se practicaba en Sobrado bajo la disciplina y gobierno del Obispo Sisnando, que de esto resultó la tan estrecha amistad que siempre reynó, no solo entre los dos Obispos, sino también entre los Abades y Monges de los dos Monasterios.

323.- La prueba convincente que de esto tengo, es la frecuencia con que los Abades de los dos Monasterios se visitaban. Conservase en el Archivo de esta casa algunas escrituras otorgadas en ella, en las que firma el Abad de Celanova Manilano; en una³⁰⁸ firman los dos Abades, Manilano y Diego, en otras Manilano solo. No admite duda que si este Abad no hiziese visitas al Monasterio de Sobrado con frecuencia, no le podríamos hallar firmando tantas escrituras en él. Esto manifiesta la buena armonía que reynaba entre los Abades y Monges (*Página 263*) de los dos Monasterios. Lo que duró, por lo menos, en toda la vida del Abad Manilano. Si S. Rosendo y el Obispo D. Sisnando hubiesen vivido enemistados, era muy natural que los dos Monasterios siguiesen la parcialidad de sus fundadores y gobernadores. A los Abades y Monges de Celanova y Sobrado nos los manifiestan las escrituras otorgadas, después de los días de los dos Obispos muy unidos en recíproca amistad, por lo que debemos creer que la que dejo referida de los dos fundadores duró hasta la muerte en ellos, de los que la heredaron sus Monasterios y Monges.

³⁰⁸ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 389.

324.- Haviendo S. Rosendo pasado algunos días en Sobrado en compañía de su tío el Duque, su pariente, el Obispo D. Sisnando, dispusieron pasar a Celanova. El Obispo de Lugo, como tan inmediato a Sobrado, vino a ver a los dos señores Obispos acompañándolos también a Celanova. Despedidos del Duque, Monges y Monjas de Sobrado, caminaron para Celanova, donde fueron recibidos con aquellas demostraciones de amor y caridad devidas a tales huéspedes. Todos los Monges de esta casa con su padre S. Rosendo, se esmeraron en obsequiar al Obispo y Legado D. Sisnando, el que vivió con ellos algunos días con gozo espiritual de su alma y grande edificación, considerando la vida tan ejemplar que aquellos Monges practicaban, siendo su guía y capitán el gran Padre San Rosendo. De esto nos da una idea, la escritura que se conserva en este Archivo de Sobrado al folio 46 b del primer libro de Donaciones³⁰⁹. (Página 264)

325.- La escritura citada, contiene un trueque celebrado entre San Rosendo y sus Monges de Celanova, con Silo Lucidez, su hermana Hermesenda y más Monges y Monjas del Monasterio de Avelio. Éste lo fundó en el año de 860 una Señora llamada Eleguncia en su Villa de Avelio, en el que fue Abadesa. Muerta ésta, los Monges y Monjas le habitaron pacíficamente por muchos años. En el reynado de Don Ordoño IV, llamado el Malo (esta escritura le llama Cathólico, veáse la escritura del número 311, que en el Apéndice es la XXII, la que confirma el dicho de ésta), muchos hombres pésimos negando la obediencia al Rey, menospreciando sus leyes, sus mandatos, y negándole el vasallaje, retirados en tropas a los montes cometían los mayores excesos en varias correrías que hazían, el más atroz de todos fue saquear el referido Monasterio de Abelio y robar una esposa de Jesu Christo para abusar de ella, este fue el motivo por que los Monges y Monjas de él, lo abandonaron, trocándolo con S. Rosendo y sus Monges por la Villa de Pravio, que éstos les dieron en el Condado de Nendos, junto al río Mera, donde edificaron Monasterio y en él habitaron seguros. Las palabras de la escritura, son éstas:

326.- *Cumque possideret diabolus corda cunctorum infelicium, ut spreuerent et abnegarent regem catholicum et odirent leges eius et contennerent iussa eius atque tributa, ascenderunt singuli in singulas rupes agents contra Deum in superbia et deuorantes plebem eius sicut cibum panis, uenerunt de una rupe inimici Dei (Página 265) et fregerunt ianuas eiusdem monasterii et diripuerunt omnem suberam ipsorum fratrum ac sororum et, quod infelicius est dicere, rapuerunt inde unam sanctimoniam sororem el libidinis sue subiugauerunt in scortum. Cumque videremus talia, magis elegimus ipsum monasterium dimittere, quam in illo perire.* Su fecha dice: Facta scriptura testationis V^o nonas marcii, era DCCCCLX^LVIII, que corresponde a 3 de Marzo, año de 960³¹⁰.

327.- Esta escritura fue otorgada en el Monasterio de Celanova, a donde concurrieron Silo Lucidez y Hermesenda, Monge y Monja del de Abelio. La

³⁰⁹ LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I. Documento N^o 122. 3 Marzo 960.

³¹⁰ Escritura del Libro 1^o de Donaciones de Sobrado, fol. 46 b.

firmaron los Obispos Don Sisnando Menéndez y Don Hermenegildo de Lugo, que se hallaban en Celanova, con más de veinte y seis testigos, entre Presbyteros, Diáconos, que serían Monges de Celanova y cinco Monjas del Monasterio de Villa Nueva de Las Infantas, entre las que firma Doña Adosinda, hermana de S. Rosendo. Haviendo nuestro Santo fundador Don Sisnando disfrutado por algún tiempo la dulce compañía de San Rosendo y de sus Monges, determinó dar la vuelta a su Palacio de Santiago.

De este año de 960 pone el P. Escalona en su Historia de Sahagún dos escrituras en las que se hallan las firmas de nuestro Santo Obispo. En una firma así: *Sub Xpti nomine Sisnandus Sedis Apostolice S. Jacobi, confirmat*. En la otra dice: *Sub Xpti nomine Sisinandus Episcopus*. Ésta se halla en una donación echa a Sahagún por el Rey D. Sancho I en 960, según el autor citado. Presumo que estas dos firmas pertenecen a el año de 962, en el que nuestro Obispo estuvo en León con el Rey D. Sancho I, como manifiesto en el Capítulo 18 de esta historia.

328.- En el mismo año quiere el P. Flórez³¹¹ que el Rey Don Sancho el Gordo, vuelto que fue de Córdoba, tratase con el Obispo Don Sisnando de fortalecer la Ciudad de Santiago, lo que no parece verosímil pudiese ser en este año. Lo uno, por estar el Rey ocupado en otros (*Página 266*) asuntos más importantes, y lo otro, porque no consta de escritura alguna que en este año estuviese en León el Obispo Don Sisnando, lo que hera forzoso para verificarse lo que dice Flórez: «y entonces trató con el nuestro Obispo sobre fortalecer el lugar sagrado del Apóstol para ponerle en seguro contra las hostilidades que los Normandos y otros enemigos hazían en Galicia. Aprobó el Rey lo que las circunstancias calificaban de prudente y acertado. Y el Obispo fortaleció el lugar santo del Apóstol con murallas, torreones y fosos, como afirma el *Chronicón Iriense*».

329.- Esto indica haberse tratado entre el Rey y Obispo Sisnando estando los dos juntos, pero esto no se verificó hasta el año de 962 en el que pasó a León nuestro D. Sisnando como veremos en llegando al referido año. Que fuese en uno, que fuese en otro año, importa poco, lo cierto es que el Obispo fortaleció la ciudad de Santiago, lo que se debe contar entre las obras piadosas que en su Pontificado hizo nuestro Héroe. Hasta esta grande obra tan útil y echa con fin tan santo, la vituperan sus émulos. De ella dice el P. Argai³¹²: «Entre otras cosas que acometió, luego que se vió Obispo, fue cercar con fuertes muros la Ciudad de Santiago, adornándola con fosos y torreones, que según avía la población crecido, ya le podemos dar el nombre de ciudad. Para una obra como ésta era fuerza ser los gastos excesivos». Si una obra tan santa como ésta y echa por un fin tan laudable, vituperan como se puede ver, obran con mala voluntad. (*Página 267*)

³¹¹ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 149.

³¹² ARGAI, *Iglesia de Iria*, tomo 3º, cap. 39, fol. 368.

CAPÍTULO XVI

Pleito ventilado, según Flórez, en el año de 961, entre S. Rosendo y el Obispo D. Sisnando Menéndez.

330.- Haviendo manifestado la fraternal amistad y christiana alianza, con que los dos Santos Obispos se unieron en caridad. Para declarar lo engañados que estuvieron los que dejaron escrito que entre los dos referidos Señores hubo enemistad hasta la muerte; referiré el fundamento que tuvieron, el que no leyeron con madurez, y por eso escribieron lo que no fue, habiendo procedido en todo lo perteneciente a los echos del obispo D. Sisnando Menéndez del modo referido los más de los Autores, y así es falso todo quanto malo apropian a este esclarecido Héroe. La verdad del echo en el pleito de que al presente tratamos calificándole de verídico mi dicho, el que se afianza con todo el contenido de esta Historia.

331.- Embidioso el Infernal Dragón de la unión tan sagrada que reynaba entre los dos Obispos, sus Monges y Monasterios; ante viendo la ruina que por ella podría venir a su reyno de dixensión, procuró con todo su esfuerzo romperla. Sugirió para aunar esto a sus ministros de los muchos que tiene en este mundo que persuadiesen a S. Rosendo, que el Obispo D. Sisnando poseía todas las pesqueras (*Página 268*) que estaban en el Condado de Pistamarcos, siendo cierto que su madre Doña Ilduara había sido dueña de la cuarta parte de ellas. Exageraronle con vivas, pero sofisticadas razones, la obligación que tenía a defender lo que le pertenecía, por ser propiedad de su madre. Llegó hasta tal punto el caso, que precisaron a salir de Celanova a San Rosendo para defender su derecho, usurpado, según le persuadieron, por su amigo Sisnando.

332.- Hallábase en aquella ocasión el Obispo Sisnando, por ser quaresma la que pasaba, en su Iglesia de Santa Olaya de Iria Flavia³¹³. Allí fue San Rosendo a buscarle, y manifestado el fin de su venida, le respondió D. Sisnando. «Esas pesqueras de que habláis, las tubo mi antecesor el Obispo D. Hermenegildo, al que las concedió el Rey Don Ramiro II por escritura de donación otorgada en la Era que alegáis, las que poseyó pacíficamente a ciencia y presencia de Doña Ilduara, sin que por ellas pagase cosa alguna a la referida Señora, ni a otra persona en su nombre. Muerto el Obispo D. Hermenegildo, mi antecesor, poseo yo Sisnando Obispo el mismo Condado y todas sus pesqueras a ciencia y presencia del Padre Don Rosendo Obispo, sin por esto haverle contribuido con cosa alguna en reconocimiento del señorío, tanto a él como a otro alguno en su nombre. Los dos Obispos exforzaron sus razones con alguna (*Página 269*) vivacidad, pues dice la escritura³¹⁴: *Accidit contentio inter Patrem Domnum Rudesindum et Domnum Sisnandum Episcopum, in locum S. Eulaliae Hiriense Sedis.*

333.- Esto manifiesta, que tenían al Obispo D. Rosendo con tan eficaz falacia persuadido, que la quarta parte de las pesqueras nombradas, las había donado el

³¹³ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 5, nº 11.

³¹⁴ *Ibidem*, tomo XIX, fol. 368, nº 2.

Rey Don Ramiro II a su madre Doña Ilduara, asegurándole que ellos buscarían testigos que así lo declarasen. Este fue el motivo para no asentir D. Rosendo al razonamiento del Obispo D. Sisnando, en el que le declaró la donación que Don Ramiro hizo al Apóstol Santiago y a su Obispo Don Hermenegildo su antecesor, en la que por entero le concede el Condado de Pistomarcos con todas sus pesqueras, las que expresa la escritura en este modo³¹⁵: *Modo vero ipso Comitatu stante cum oinui sua praestantia, simul et cum piscariis, quae sunt in littore maris, atque in alveo Tamaris nominata canale suberaria, et terrena, etiam et quos vulgare solent cum eorum filiis tribus, qui de ipsis piscariis adsequuntur sub manu Pontificis Domni Hermegildi, atque auctorum suorum, vel cui ille imperavit, de eis sibi obsequimn, et ad ipsum locum reddentes per plurima annorum, dum vita vixit nulli hominum exinde rationem reddente. Defunctus ipse Pontifex, successie per eum in eodem loco Pater Domnus Sisnandus Episcopus quartus á primo qui omnia obtinet, et regit sub gratia Christi, et ejus Apostolo B. Jacobo. (Página 270)*

334.- La escritura de Donación que D. Ramiro II hizo al Santo Apóstol del Condado de Pistomarcos, la pone el P. Flórez en su Apéndice del Tomo XIX de su España Sagrada, al folio 362. En la que se hallan estas palabras: *Et ut nos cum eis in Caelo jungamur, et in prasenti a malis tueamur, te orante a Sancte Dei Apostole, concedimus sacrosancto Altario tuo pro concinnenda luminaria Sanctis Altaribus, ac tolerationem Sacerdotum, et pauperum ibi advenientium, id est, Commissum Pistomarcos ab integro secundum illud obtinuit Lucidus Vimarani, de Ulia in Tamare, ut omnis populus in eodem degens Commisso, Sancto loco tua deserviat,*

...

335.- Tan preocupado estaba el Obispo S. Rosendo, que no obstante las convincentes razones que el Obispo D. Sisnando le había dicho, ni la autoridad de éste, amistad y amor con que se amaban, pudieron acabar que se rindiese S. Rosendo. Estando pues, aderido a su dictamen, no quiso dar asenso a lo que D. Sisnando decía: *At illi interse nihil aliquid adfirmantes, venerunt in Asciterio Vimaranes, ubi fuerunt omnes Magnati gentes eorum turba non modica habentes inde adhuc mentionem.* Para salir de la presente dificultad, determinaron juntarse en el Monasterio de Vimaranes, donde se determinaría lo que más conviniese para aclarar (Página 271) a quien pertenecía lo que se disputaba.

336.- Llegado que fue el día aplazado, concurren los dos Obispos con muchos caballeros y personas de su facción al referido Monasterio. Juntos todos para obviar disputas, se convinieron los dos Pontífices en nombrar cada uno por su parte quatro hombres buenos y verídicos, que declarasen haciendo juramento sobre el sepulcro del Santo Apóstol, qual de los dos Obispos tenía el derecho a las pesquerías por las que se disputaba. En conformidad de esto, el Obispo D. Rosendo nombró por su parte a: Recaredo Presbytero, Tegila Presbytero, Gundesindo y Azilano. Lo mismo ejecutó Don Sisnando en las personas de: Odoario Diácono,

³¹⁵ Ver Apéndice. Escritura XIX, fol. 421.

Taginiz, Benedicto, Rodrigo y Trevuleo. Efectuado ésto, pasaron todos a la ciudad de Santiago para hazer el juramento sobre el sepulcro del Santo Apóstol, según lo pactado.

337.- Estando ya todos en la Cathedral del Santo, se les mandó a los nombrados por el Obispo D. Rosendo, entrasen a dar su juramento sobre el sepulcro del Apóstol; viendo éstos que el derecho lo tenía el Obispo Don Sisnando y que las pesqueras lo heran del Apóstol Santiago, se arrepintieron de lo prometido y no quisieron jurar, porque temieron ser perjuros. Hecha esta tan ingenua confesión, para mayor seguridad y que jamás se pudiese tergiversar (*Página 272*) tan famoso hecho, unánimes todos los Caballeros, Abades, Presbyteros, Diáconos y Monges que estaban a todo presentes, determinaron entrasen los quatro nombrados por el Obispo Don Sisnando, a dar el juramento sobre el sepulcro del Santo Apóstol; lo que ejecutaron, haciendo el sagrado juramento por el cuerpo del mismo Santo Apóstol y por todas las reliquias de los demás Santos, que junto a él están enterrados. Que las pesqueras por las que se disputa, desde el tiempo del Obispo Don Hermenegildo, como lo manifiesta la Era, siempre estuvieron tenidas por del Santo Apóstol. Que jamás vieron ni oyeron tuviese en ellas hombre alguno derecho, sino el Santo Apóstol y sus Obispos D. Hermenegildo y su sucesor D. Sisnando. Confirman su juramento por el santo nombre de Dios y le dan a la escritura que esto contiene, una perpetua firmeza. Su otorgamiento suena a 27 de Febrero, año de 961³¹⁶.

338.- Este es el pleito tan ruidoso que los infastos censores de la inculpable vida de nuestro D. Sisnando tanto acriminan y po el que dicen estaba este Obispo enesmitado y contrario a San Rosendo, lo que es falso, pues habiéndose decidido a favor de Sisnando, no tenía este motivo para la enemistad con San Rosendo; ni sintió el que le pusiese este tan injusto pleito; pues en el supuesto de estar informado que la quarta parte (*Página 273*) de las pesqueras de Pistomarcos habían sido de su madre, debía indagarlo. Es cierto, que se dejó arrastrar de la pasión ambiciosa, alguna cosa más que lo que correspondía a un sujeto perfecto, haziéndose al mismo tiempo reprehensible, por no dar crédito a las convincentes razones que el Obispo Sisnando le expuso, por lo que se llegó a lo que dejo referido, quedando el Obispo San Rosendo afrentado en pena de su contumacia y nuestro Sisnando, por su humildad y moderación, muy glorioso y aplaudido. Veáse la donación echa por el Rey D. Ramiro II al Apóstol en el año de 934, en el P. Flórez. España Sagrada. Tomo XIX. Folio 362.

339.- Convencido S. Rosendo con echo tan público y notorio, y reconociendo la injusta molestia que por estar mal informado había causado a su amigo y pariente, le pidió perdón, el que le concedió muy gustoso Sisnando, disimulando los disgustos que en semejantes lanzes es forzoso ocurran. Quedaron con esto los dos Santos Obispos tan amigos como si nada hubiera sucedido, y el infierno

³¹⁶ Ver Apéndice. Escritura XIX, fol. 421.

confuso y abatido por no haber podido lograr la enemistad que intentó poner entre los dos Obispos. Despedido San Rosendo de su amigo el Obispo Don Sisnando, se retiró a Celanova cerciorado que lo que le habían sugerido acerca de las pesquerías, había sido machinado por todo el infierno, lo que ocasionó que la amistad en adelante se arraigase más estrechamente entre los dos Obispos, sus monasterios, Abades y Monges. (*Página 274*)

CAPÍTULO XVII

Donación que hizo a Sobrado de su Persona y bienes el Abad Silón, en el año de 961.

340.- Deseoso nuestro Santo Fundador de purificar su alma de las distracciones que con motivo del pleito referido en el capítulo antecedente se le pudieron ocasionar, se retiró a su paraíso de Sobrado, acompañándole su hermano el Duque D. Rodrigo. La vida que se practicaba en esta casa gobernada por el Obispo D. Sisnando, más parecía del cielo que de la tierra, siendo ella una escuela de toda perfección. En breve tiempo voló por todas partes la perfección de vida con que se servía a Dios en Sobrado, no solo en el estado de Monges, sino también en los demás estados, observando ciertas leyes que llamaban de los Padres, que para los que no heran Monges, les tenía el Obispo señaladas; los referidos se llamaban Donados, porque donaban sus cuerpos y haciendas al Monasterio. A este de Sobrado, como a puerto seguro, concurrían personas de todos los estados, para asegurar su salvación en él.

341.- Los primeros que en esta casa abrieron camino a este género de vida, fueron nuestros gloriosos fundadores el Duque D. Hermenegildo Aloitz y su mujer la Infanta Doña Paterna, a los que siguieron su hijo el Duque Don Rodrigo (*Página 275*) Menéndez con su mujer la Duquesa Doña Elvira Aloytiz, y a estos Señores y otro muchos, como nos enseñan las escrituras de su Archivo.

342.- También se hicieron Donados en este Monasterio muchas personas Eclesiásticas. El primero de los de este estado, fue un cura de almas llamado el Abad Silón (este honorífico título se les da de tiempos muy antiguos a los Párrocos de Galicia, como en otra parte de esta Historia dejo ya manifestado).

Este Abad Silón, deseoso de emplear los días que le restaban de vida en bien y provecho de su alma, se retiró a este Monasterio, en el que hizo a Dios sacrificio de su persona y bienes, autorizando su echo con escritura pública, otorgada de su mano en este de Sobrado, y es la Escritura XXV del Apéndice, folio 448.

343.- Introdúcese hablando en ella con nuestro Salvador y Redentor Jesu Christo, con los gloriosos Mártires y Patronos S. Juan Baptista, S. Pedro Apóstol, Santiago Apóstol, S. Miquel Archángel, S. Pelayo Martír, con el Abad Diego y con todos los Monges que viven en su obediencia, observando la Santa Regla, y después de él a el Abad que fuese electo por todos, y a los hermanos que en el lugar donde hago este testamento, vivieren en santo temor de Dios. Ofrece su misma persona con la mitad de sus bienes, entre los que nombra la mitad de las

Iglesias de San Julián y Santa María, con todas las casas que junto a ellas edificó, y todo quanto allí tubo lo da por medio. Tanto de la Villa como de otras llamadas Villarseco, Villarcobo, Marcian, que están en tierra de Ventosa, a la falda (Página 276) del Monte Sumeo, y todo su ganado. Durante su vida lo reserva para sus necesidades, y a su muerte que lo posea el Monasterio, con la obligación de todos los años hazer un aniversario por su alma el día de S. Julián.

344.- Esta escritura que fue otorgada dentro del Monasterio de Sobrado como ella lo dice: *in loco ubi testamentum Facio*. Suena echa en 3 de Junio del año de 961, pues dice su fecha: *Facta series testamenti (Página 277) III Nonas Junii Era DCCCCLX^LIX*. La firman el Abad Silón, Don Sisnando Obispo, su padre el Duque D. Hermenegildo, su hijo el Duque D. Rodrigo y veinte y seis Monges de Sobrado y otros muchos hombres, pues dice la escritura: *et adij multi homines confirmant. Petrus Presbiter, notuit*. Esta es la segunda escritura que autorizó como Notario Apostólico, que lo era, nuestro Monge y Padre S. Pedro Martínez. Por las firmas del Obispo, su Padre y hermano, se conoce estaban estos Señores en el Monasterio. Hera el Obispo D. Sisnando el alma de este cuerpo mystico de Sobrado y como a tal lo miraban todos. Obsérvase en las escrituras, que todo el tiempo que vivió en el Obispado este varón incomparable, estaba retirado en este Monasterio, quando las urgencias de la A..., u otras inevitables no le precisaban a salir de él, y assi las mas de las donaciones echas a esta casa, suenan echas a el Obispo, o firmadas de su mano.

CAPÍTULO XVIII

Passa el Obispo D. Sisnando a León en 962. Convoca Concilio en su Iglesia de Santiago, en el que determinan Consagrar en Metropolitano de Tarragona al Abad Cesario.

345.- Conseguídos por D. Sancho el Gordo los Reynos de León y Burgos, en el Marzo del año de 961, por la deposición que los Burgaleses hicieron de Don Ordoño III (el Malo)³¹⁷, enfadados de su mucha cobardía, al que habiendo quitado (Página 278) la mujer y los hijos, se retiró a Córdoba donde murió, aviendo tenido el título de Rey desde el mes de Mayo del año 958, como parece de una escritura de Sahagún, hasta el año de 961, por Febrero, como consta de otra escritura de Cardeña. Este Señor ya reynaba en 6 de Marzo de 958, como lo asegura la donación que hizo a nuestro D. Sisnando de la Villa del Salto de Icitre, como queda dicho en el Capítulo XIII de este libro, al número 202. Antes de este tiempo, reynaba en León Don Ordoño IV, el Malo, este Señor tomó posesión de la corona, cumplido un año que la tenía Don Sancho. Éste, según Sampiro, entró a reynar a la muerte de su hermano Don Ordoño III, la que se verificó después de Agosto de 956, por lo que resulta que en Septiembre ya reynaba en León Don Ordoño el Malo. Veáanse

³¹⁷ BERGANZA, Francisco de *Antigüedades...*, op. cit., parte 1ª, libro 3, capítulo 14, fol. 242, nº 150.

los números 243, 244 y 245, al capítulo nueve de este libro, y el número 247 del capítulo diez y el número 262 del onze.

346.- Obligado de estas circunstancias, el Obispo D. Sisnando acompañado de los Duques, su Padre y hermano, pasaron a León en el Abril de 962 a dar al Rey Don Sancho I, la henhorabuena de la pacífica posesión de todos sus estados. La ausencia que de su Monasterio de Sobrado hizieron estos Señores en el referido año, nos la manifiesta el silencio que de ellos guarda una escritura de su archivo. Contiene una venta echa al Abad de Sobrado D. Diego 2º, la que suena otorgada a quatro de Mayo de 962 según su fecha, que dice: *Facta carta vendicionis (Página 279) Nonas Maij, Era Millessima*. El notario de ella fue nuestro Padre S. Pedro Martínez, que la firma: *Petrus Presbyter notuit*. No sonar en ella el Obispo, ni su Padre, denota que no estaban en el Monasterio, pues al estar en él, a ellos como dueños y Señores, propietarios, se haría la venta, a lo menos, lo hubieran confirmado. Es muy cierto que no estaban en Sobrado, sino que habían pasado a la Corte de León.

347.- Que esto fuese así, nos lo asegura una escritura del Monasterio de Samos, de la que nos da noticia el Señor Sandoval. Es un Privilegio concedido por el Rey Don Sancho en el año de 962, el que está firmado por el Rey, su mujer la Reyna Doña Teresa, la Infanta Doña Elvira, Monja en León, S. Rosendo Obispo, con Viliulfo de Tuy, Sisnando de Iria, Hermenegildo de Lugo, Fredulfo de Orense y tres caballeros testigos³¹⁸. La referida escritura fue otorgada donde estaba el Rey, Reyna e Infanta, que lo era en León, la que estando firmada por nuestro Obispo D. Sisnando, no admite duda lo que dejo dicho de que en el año de 962 estaba en León. En esta ocasión, trataría con el Rey el importante negocio de murar (amurallar) la ciudad de Santiago³¹⁹, para libertar el sepulcro del S. Apóstol de alguna temeraria irrupción. Esta obra tan necesaria, puso en ejecución nuestro Santo Obispo, luego que se restituyó a su silla; la que referí con el P. Flórez en el año pasado de 960, como se puede ver en el folio 274, núm. 229, y señalo en el capítulo siguiente, que es al que pertenece. (*Página 280*)

348.- En consideración a las firmas que en el referido privilegio se hallan de S. Rosendo, de Sisnando de Iria, del de Lugo, Orense y Obispo de Tuy (el de Mondoñedo no asistió por hallarse en Roma en este año³²⁰, para donde caminó en 961). No fue solo Don Sisnando el que en 962 estuvo en León a visitar al Rey. Todos los Obispos del Reyno estuvieron, y todos los Magmates concurren, como lo hizieron nuestros Duques. Parece se trasluce que esta venida fue un género de reconocimiento y sumisión a la Potestad real, que en nombre de todo el Reyno hizieron sus Obispos y personas distinguidas, para desagrar al Rey

³¹⁸ ARGAIZ, Gregorio de, Fray *La soledad...*, op. cit., tomo 3º. Iglesia de Orense, capítulo 38, fol. 288.

³¹⁹ *Ibidem*, tomo 3º. Iglesia de Lugo, capítulo 30, fol. 451.

³²⁰ *Ibidem*, tomo 3º, capítulo 11, fol. 486.

D. Sancho del grande disgusto que le ocasionaron, por lo que se vió precisado a abandonar su Corte y Palacio. Tomando de aquí mano para serle mucho más infieles sus vasallos. Eligiendo, luego que volvió las espaldas, por Rey de León a D. Ordoño el IV, hijo del Rey Don Alonso el Monge³²¹. Atentado cometido por los principales señores de León, influídos del Conde D. Fernán González, y admitido por el Reyno de Galicia.

349.- Libre ya D. Sancho del impedimento que ocasionó tantos disgustos, dio vuelta para su reyno, del que se apoderó completamente en 961, por la fuga y muerte de su rival Don Ordoño IIII (llamado el Malo). Restituído el Reyno a su legítimo Dueño, fuéles forzoso a todos los Obispos, como Padres del Pueblo, dar en nombre de él una pública satisfacción al Rey, por la deslealtad pasada, para de este modo moderar la justa venganza (*Página 281*) que temían tomase, de la traición contra su real persona ejecutada. Hecho el juramento de fidelidad por los Obispos y Magnates en manos del Rey D. Sancho, perdonando éste le injuria, se retiraron todos a sus casas muy contentos por haverlos honrado el Rey y empeñándoles su real palabra.

350.- A últimos de este año de 962, señala el P. Flórez, la consagración del Abad Cesáreo en Arzobispo Metropolitano de Tarragona y su Provincia, echa por nuestro Obispo D. Sisnando en su Iglesia de Santiago. Tan grande reputación y fama tenía por estos años este Señor, que todos le miraban como cabeza de los Obispos de España, y lo era por la gracia que el Papa Juan XII le hizo nombrándolo su Legado en España. Es cierto que no consta de escritura alguna que expresamente diga, que el referido Pontífice nombrase Legado en España a N. D. Sisnando, pero constan los actos que ejecutó, los que no podía ejercer no teniendo esta preeminencia. El primero, fue convocar a Santiago todos los libros pertenecientes a la celebración de las misas y divinos oficios de todas las iglesias de España, para que el Embajador Janelo con toda comodidad pudiese dar cumplimiento a su comisión, como queda dicho en el número 269, al folio 225.

351.- Véase el número 288, en el folio 239, donde hago memoria de la Consagración del Abad Cesario, y del Concilio que para esto con licencia del Rey (*Página 282*) D. Sancho congregó en su Apostólica Iglesia. En el número 289 del folio 240, manifiesto la dispensa que hizo nuestro Monge D. Pedro Martínez, ordenándole de Presbytero con solo veinte y dos años de edad, lo que no podía ejecutar no siendo Legado del Papa. Lo que confirma todo lo que tengo dicho de la potestad de Legado, como se evidencia en el número 290 al folio 241. En él se ve como en virtud de la facultad que tenía de Legado, hizo Notario Apostólico a nuestro San Pedro Martínez, al Monge Aloito, al Monge Fulgencio y a otros. Estas facultades son propias y peculiares del Sumo Pontífice y de sus Legados,

³²¹ BERGANZA, Francisco de *Antigüedades...*, op. cit., parte 1ª, libro 3, capítulo 14, fol. 242. Núm. 150.

cada uno en el distrito de su Legacía, por cuyos echos es innegable que nuestro D. Sisnando Menéndez Obispo de Santiago, tubo la Investidura de Legado del Papa en los reynos de España. Aunque no tengamos al presente manifiesta escritura que esto diga clara y expresamente, pues aunque en algún tiempo la hubiese, púdola el tiempo haver consumido. Lo cierto es, que hacerse memoria de él solo entre todos los Obispos de España, es el Instrumento que nos refiere la Embajada de Janelo, y verle presidir en el Concilio que juntó para la Consagración de Cesáreo como ahora veremos, de lo que fue noticioso el Papa, manifiesta claramente la potestad de Legado que gozaba nuestro Sisnando. El echo nos lo refiere el P. Flórez en esta forma³²²:

352.- «Fue el caso, que un Abad llamado Cesario, vino a Santiago, y pidió a los Obispos de Galicia (*Página 283*) que le hiziesen Metropolitano de Tarragona. El muy glorioso Sisnando y los demás Prelados congregados en Santiago, convinieron en ello. El Metropolitano de Lugo, Ermegildo, alegó la Regla Canónica de que en cada Provincia se ordenase un Metropolitano. La Tarraconense no lo tenía, y así, para recuperar la dignidad y aumentar la Christiandad, consagraron a Cesáreo. Estos fueron Sisnando de Iria, Hermegildo de Lugo, Wiliulfo de Tuy, S. Rosendo Dumiense³²³, Gonzalo de León, Odoario de Astorga, Domingo de Zamora, Tudemundo de Salamanca, Fredulfo de Orense, Ornato de Lamego y Diego de Porto, como expresa la carta del mismo Cesario al Papa Juan, que ponemos en el Apéndice, por autorizar los nombres y sedes de estos Obispos, que en parte se hallan desconocidos. El Rey añadió su consentimiento: *Sanctius huic provissioni subscripsi*. Este fue D. Sancho I, que reynó desde el 955 al 967, y no alcanzó al Papa Juan XIV, a quien recurrió Baluzio».

353.- Lo que nos dice Flórez en el número antecedente, lo más es extractado de la Carta de Cesario y algo añadido por el referido Autor. En el relato que el Abad Cesáreo haze, se observa omite (*Página 284*) muchos lanzes que forzosamente habían de pasar antes de venir a Santiago. Lo más verosímil es que constando que no solo los Obispos de Galicia, sino también de Portugal y Castilla, concurrieron con los de León a la Consagración de Cesáreo, debemos creer que la referida Junta de Obispos se convocó de orden real, y más en tiempos tan críticos, por lo que no se resolvería el Obispo Sisnando, aunque Legado del Papa, a convocarlos a Santiago sin expresa orden del Rey, como lo acredita la confirmación que de todo

³²² FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XIX, fol. 159, n° 45.

³²³ La carta de Cesáreo dice *Rudesindus Dumiensis Episcopus*, y el P. Flórez lo aplica a S. Rosendo, lo que no fue así. Este Rosendo Dumiense fue el último Obispo de la referida Iglesia, y lo era en 962. Según el P. Argai, Iglesia de Dumio, capítulo 25, fol. 172. Este Obispo con los demás de Galicia, Portugal y Castilla vinieron a León en el referido año, a hazer el juramento de fidelidad en manos del Rey D. Sancho I.

hizo el mismo D. Sancho I. El caso pudo suceder de esta forma o muy parecido a este modo:

354.- Deseando el Abad Cesario la consagración en Arzobispo Tarraconense Metropolitano, valiéndose de la presente ocasión en que todos los Obispos de los dominios del Rey D. Sancho vinieron a la corte de León. O fuese porque el Rey presentó en el Abad Cesáreo el referido Arzobispado, o fuese implorando el favor real para que los Obispos le hiziesen esta gracia, alegando que la Provincia Tarraconense no tenía Metropolitano, y que convenía la referida consagración, para recuperar la Dignidad, y aumentar la christiandad. En consideración de motivos tan justos, el Rey dispuso con el Obispo y Legado D. Sisnando, convocase a todos los Obispos a un concilio donde se decidiese este punto, señalando para él la Iglesia Compostelana, por honor al cuerpo del Santo Apóstol y ser la propia Silla del Legado. (*Página 285*)

355.- Esto es más conforme con la brevedad y circunstancias del tiempo, pues constando de escrituras que los Obispos estaban en León por el Julio de 962, en cuyo año señala el P. Flórez la consagración de Cesario en Santiago, a últimos de Noviembre, no se da el tiempo necesario para que restituido Sisnando a su Iglesia, en ella le buscase Cesáreo, hiziese la súplica, se le pidiese permiso al Rey para todo, se convocasen los Obispos de Provincias tan distantes, y pudiesen en tan breve tiempo concurrir a Santiago, celebrar el Concilio y consagrar al Arzobispo Cesáreo. Todo esto pedía mucho tiempo y vemos que se ejecutó en breve.

(Nota: De este Concilio haze Aguirre memoria en su tomo intitulado *Notitia Conciliorum*, donde al folio 182 dice: «*Concilium Compostellanum tercio kalendas Decembris celebratum anno Christi 900 ab octo Episcopis. In eo Caesarius Abbas electus et consecratus fuit simul Archiepiscopus Tarraconensis. Verum cum huic institutioni intercesissent Archiepiscopus Narbonensis, et Episcopi Hispani, qui intra eius Metropolim erant Caesarius apellavit Romanum Pontificam. Ex cartulario Ecclesiae Ausoniensis, vulgo Viguensis in Catalonia*». La carta de Cesáreo tiene el día 29 de Noviembre de la era 938, que sin duda está errada. En lo que conviene con lo que dice Aguirre, lo que no puede ser, no vivían entonces los referidos Obispos. Balucio se queja con razón de lo mancos e imperfectos que están los catálogos de Obispos de aquel tiempo. Pero según los que tenemos formados, resulta haver sido cerca del 962, por cuyo tiempo vivían, como también el Rey D. Sancho, de cuya época no se hizo cargo Balucio, porque como la copia no añade Rex, no le conoció como tal, y solo por Rey le correspondía autorizar la provisión de los Obispos de su dominio. Entonces (y hasta el 964) vivía el Papa Juan XII, y así éste corresponde ser el Papa Juan a quien Cesario escribió la carta en que le refiere lo que vamos diciendo». Veáse el R^{mo} Flórez, de quien es esto, en su Tomo XIX de la España Sagrada, folio 160 y el número 48 de la misma página. En la carta de Cesáreo se hallan onze Obispos y un Abad en el Concilio, y así el relato de Aguirre es diminuto.)

356.- En atención a lo dicho, se deja conocer que el Rey y el Obispo Sisnando determinaron que todos los Obispos que estaban en aquella ocasión en León, se viniesen acompañando al Legado, haciendo postas a los demás, para que sin dilación alguna concurriesen todos a Santiago, como lo ejecutaron. Congregados todos en un Concilio que presidió nuestro Legado, como lo asegura Cesario por estas palabras: *Dominum gloriosissimum Sisinandum condam, qui praefuit cum suis Pontificibus*,... El primero, después de Sisnando, que habló en el Concilio, fue el Metropolitano que lo era el de Lugo. Ésta, quando no tubieramos otras, era prueba convincente de que Sisnando era superior al Metropolitano, lo que no se puede verificar no siendo Legado del Papa. Lo cierto (*Página 286*) es, que siendo Sisnando sufragáneo del de Lugo, presidió aquel Concilio, sin repugnarlo éste, lo que arguye superioridad.

357.- Nuestro Don Sisnando, oídos los pareceres de los Obispos y Padres del Concilio, en el que resolvieron ser conforme al mandato del Príncipe y de los Concilios Toledanos, hacen lo que más conforme a razón les pareciese. En atención al dicho del Metropolitano de Lugo, que alegó estar determinado por los Santos Padres, que en cada Provincia haya un Obispo Metropolitano. Que era constante que la ciudad de Tarragona había antiguamente gozado de esta preeminencia; que en ella se habían celebrado Concilios, hasta que fue dominada de los agarenos; que a la solicitud de los Padres del presente Concilio incumbía restituirla a la dignidad antigua y que así debían consignar quanto antes consignar por Arzobispo Metropolitano al presente Cesáreo. Todos los congregados fueron de este sentir y en fuerza de él, consagraron al referido Abad Cesario en Arzobispo Metropolitano de Tarragona, como él mismo lo dice al Papa Juan XII por estas palabras: *Isti Episcopi superiús exarati unxerunt me ete benedixerunt de ipsa Provincia Tarraconensi, vel cum suis munificentis, civitates exaratas*. Todo lo aprobó el Rey Don Sancho, pues dice la escritura: *Sancio hicie provisioni subscripsi*³²⁴.

358.- Concluído todo, se despidieron los Obispos de nuestro Legado Sisnando, y caminaron para sus Sillas. Cesáreo, acompañado del de León, se presentó al Rey D. Sancho, que con su firma (*Página 287*) autorizó todo lo obrado por el Legado y sus Obispos. Presentóse el nuevo Metropolitano en su Iglesia Tarraconense, pero los Obispos, sus sufragáneos, que lo eran: Arnulfo de Gerona, Pedro de Barcelona, Atto de Vich, Wisaldo de Urgel y Limerico o Aimerico de Narbona, no le quisieron recibir, por ser ordenado fuera de la Provincia. Cesario se autorizaba por la consagración recibida en la Iglesia del Apóstol de España. Si nuestro Sisnando no fuese Legado del Papa, alegarían los Obispos que el Obispo de Santiago no tenía facultades para congregar Concilio y consagrar en Metropolitano al que no hera su súbdito, que esto solo tocaba al Sumo Pontífice o a su Legado. No pusieron este óbice, por saber que el Obispo Consagrante gozaba de esta preeminencia. De todo dio parte el nuevo Arzobispo al Papa Juan XII, como se puede ver en su carta. De todo lo dicho, se

³²⁴ Apéndice. Escritura XX, fol. 425.

conoce la grande reputación y honor con que vivía y era reconocido nuestro Padre y Obispo Don Sisnando en el año de 962, no solo en nuestra España, sino también en Roma. (Página 288).

CAPÍTULO XVIII

Ejercicios en que se ocupó el Obispo Don Sisnando en el año de 963. Asiste en Sobrado a las muertes del Abad Don Diego 2º, y del Duque su padre en 964.

359.- Libre y desembarazado nuestro Obispo D. Sisnando de las faenas pasadas, puso en ejecución en este año de 963, la utilísima y grande obra de murar (amurallar) la ciudad de Santiago, según el Rey con él, en León, habían tratado. Por estos tiempos, vinieron de Sobrado a visitar a su Obispo, el Abad Don Diego 2º y el Duque Don Hermenegildo, y a darle el parabién de su obra principiada. Siendo constante a todos, lo bien que el Obispo empleaba sus caudales con utilidad de los pobres jornaleros, ya en edificar Monasterios, ya en fortificar el lugar santo del Apóstol, sin acortar por esto las excesivas limosnas diarias. A porfía le ofrecían bienes con los que pudiese soportar gastos tan excesivos.

360.- De esto nos da noticia una escritura de esta casa, la que suena otorgada en 5 de Junio de 963, pues dice su fecha: *Facta carta donationis Nonis Iunii. Era Millessima prima.* Contiene una donación que D. Gutierre Aloitz con su mujer Auvidia otorgaron a favor del Obispo D. Sisnando, por la que le dan la villa de Brocos³²⁵, que está en el Condado de Ventosa, junto a los ríos Ulla y (Página 289) Arnego. A lo último de la escritura, dicen: *añadimos más a vos la encartación que a mí en carta D. Aloito y Doña Gundencia en la misma Villa*³²⁶. Está confirmada esta donación por Don Viliulfo, inseparable compañero de nuestro D. Sisnando, del Abad D. Gutierre, del Abad de Sobrado D. Diego 2º, de nuestro Monge y fundador el Duque D. Hermenegildo, y de otros veinte y seis en los que suenan Abades, Presbyteros, Diáconos y seglares. No se halla en ella la firma del Obispo D. Sisnando, por ser otorgada a su favor.

361.- No consta de esta escritura, donde fue su otorgamiento, pero no tiene duda que lo fue en Santiago, en donde estaban el Abad de Sobrado y nuestro Duque D. Hermenegildo. Esto nos lo declara el silencio que de estos Señores se observa en otra escritura de esta casa. Contiene la venta de unos pomares que en la Villa de Gundurai tenían Fonso y su mujer Hermilda, los que vendieron a los Monges de Sobrado. El Notario de la escritura lo fue nuestro S. Pedro Martínez, la que rubrica en esta forma: *Petrus notuit.* Su otorgamiento suena celebrado en 24 de Octubre del año 963, pues dice la fecha: *Facta cartula vendicionis IX Kalendas Novembris.*

³²⁵ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado, fol. 22 b. 5 Junio 963. LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I, nº 45.

³²⁶ Esto se halla realmente en el libro 1º de Donaciones de Sobrado, fol. 22 v. Suponemos en el año 963. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 46. Es decir, en el siguiente documento.

Era Millesima 1ª. No sonar esta venta echa al Abad ni al Duque, ni firmar en ella, es señal evidente que no estaban en el Monasterio quando se efectuó, sino en Santiago, en compañía de nuestro Obispo, donde les hallamos en 5 de Junio del mismo. (*Página 290*).

362.- Deseando nuestro Obispo D. Sisnando dar una vuelta a su amado Sobrado, por no averle visto, pasaba ya de dos años, a causa de las forzosas ocupaciones que quedan referidas. Dadas las órdenes necesarias para el buen gobierno de su Palacio, llegó a éste de Sobrado en el año de 964. La venida de este Señor a su casa, en esta ocasión, más parece inspirado de Dios, que del natural afecto a su Monasterio, por las circunstancias que después ocurrieron. Fue muy necesaria la presencia del Obispo en este año en esta su casa, para fortalecer los ánimos de sus espirituales hijos, en las muertes que en el referido año sucedieron en él, del Abad D. Diego 2º y de nuestro hermano y fundador el Duque D. Hermenegildo Aloitz.

363.- El primero que murió de los dos Señores fue el Abad D. Diego, no consta en que mes y día de este año pasó a mejor vida, pero consta que murió antes del día 23 de Octubre. Esto se infiere con claridad de una escritura de este Archivo, la que hablando con el Obispo D. Sisnando, con su padre el Duque, y con todos los Monges y Monjas de Sobrado, no se haze memoria en ella del Abad D. Diego, y haciendo expresión de los demás principales por sus nombres, parece no hazerla del Abad, da a conocer estar ya difunto. Confirma esto el no hallarse de aquí en adelante memoria alguna (*Página 291*) de este Prelado en escrituras que firmasen, mostrando algunas tener sucesor en la Abadía dentro de corto tiempo.

364.- Con la muerte del Abad Don Diego, le fue forzoso a nuestro Obispo y Abad cargar con todo el gobierno espiritual y temporal del Monasterio, como lo había ya echo en la muerte del Abad Don Guncito 1º, y a la que se halló con motivo de la muerte de su madre y nuestra fundadora Doña Paterna. La presente muerte del Abad D. Diego, avivó en nuestro Obispo aquel fervor y espíritu que en otros tiempos en esta su fundación manifestó, el que con los negocios forzosos de su empleo, algún tanto se había moderado. Havía con la precisión de tener que asistir a todos los actos conventuales, se renovó aquel espíritu antiguo, reaciéndose de nuevo para meditar en la ley santa de Dios, y contemplar con mayor reposo en las verdades eternas, excitándose con esto al más exacto cumplimiento de sus cargas Pastorales. En estos santos ejercicios, pasaba sus días nuestro Obispo, entregado a los ejercicios de María, sin olvidar los de Marta.

365.- De todo nos da algunas luces una escritura, la que diré no hazía memoria del Abad D. Diego, haciendo la de todos los que moraban en Sobrado. En ella se contiene un trueque que Elvira y Godo, monjas con Argimondo, superior del Monasterio de S. Vicente del Valle de Visancos, celebraron con (*Página 292*) el Obispo D. Sisnando, con el Duque D. Hermenegildo y con los demás Monges de Sobrado. Sus expresiones son éstas: *Vobis Domino Sisnando Episcopo, simul et genitori vestro Domno Ermenegildo confesso, et, Anuit nobis, et bobis bone pacis voluntas, ut faceremus bobis simul et fratribus vestris habitantibus in Monasterio*

Superato. El no nombrar al Abad al frente de su comunidad, manifiesta que no lo había, sino D. Sisnando, y la referida escritura no solo nos declara que el Obispo hera Monje de Sobrado, sino también Abad, pues hablando con él como la cabeza de todos los del Monasterio, le dice: *bobis simul et fratribus vestris habitantibus in Mon^o Superato*. Lo que dieron los de San Vicente, fue la Villa de Illobre, por la Villa Litoriana que le dieron los nuestros, la que dicen está en el Valle de Nendos, inmediata a los ríos Mandeu y Mande.

366.- El referido cambio se afianzó con la escritura de que tratamos, otorgada en 23 de Octubre de 964, pues dice su fecha: *Facta escriptura cambiattonis et afirmationis X Kalendas Novembris. Era Millessima II*. Firmánla Argimundo, Elvira y Godo, con veinte y tres confirmantes, entre Presbyteros. Monges y catorce Monjas, todas del Monasterio de S. Vicente. Por esta escritura nos consta, que nuestro fundador el Duque estaba vivo el día de su otorgamiento, que fue en el referido año y día, pues habla con él expresamente: Domno Hermenegildo Confesso, declarándose al mismo tiempo la presidencia de D. Sisnando en el Monasterio. Por lo que es constante (*Página 293*) que la muerte del Abad D. Diego antecedió al referido otorgamiento de esta escritura del trueque. La muerte del Duque sucedió en los días que mediaron entre 23 de Octubre y veinte y nueve de Noviembre del mismo año de 964. Conócese ser así, por la escritura XXVI del Apéndice, de la que se trata en el Capítulo siguiente, la que fue otorgada en 29 de Noviembre. En ella firman todos los Monges de Sobrado, de dentro y fuera del Monasterio, tanto Sacerdotes como Legos. Entre ellos, no se halla la firma del Duque, ni en escritura alguna en adelante, por lo que no se puede dudar que su preciosa muerte fue a últimos de Octubre o en Noviembre, antes de finalizarse.

367.- Parece quiso Dios, en este año de 964, acrisolar la virtud de su querido siervo Sisnando, probando su paciencia y conformidad, no solo con la muerte del Abad D. Diego, la que le fue muy sensible, sino también con la de su Padre. Tocolo tan en lo vivo y fue este lance tan doloroso para nuestro Padre D. Sisnando, que le traspasó el corazón la amargura, sentimiento y dolor. Considerábase privado de aquel nunca bastante ponderado Héroe, que le servía de consuelo en sus mayores aflicciones, de alivio en (*Página 294*) sus continuas penalidades, de consejero fiel y discreto en sus dudas, en fin, de aquel hombre grande en quien tenía descargado el peso y gobierno temporal de su nuevo Monasterio.

368.- No solo fue sensible a nuestro Obispo y Abad este tan funesto golpe, que ocupó en tal manera las potencias y sentidos de todos los que vivían en Sobrado a su sombra y amparo, que hubieran desfallecido a violencias del sentimiento y dolor, si nuestro Padre D. Sisnando, valiéndose de su corazón magnánimo, no templara en Monges y Monjas, con reflexiones y máximas christianas, el justo natural sentimiento, que es forzoso causó en el corazón humano la pérdida del dulce objeto que más ama. Persuádiolos con viva eficacia, que la muerte de nuestro fundador no había sido muerte, sino principio de nueva, gloriosa, feliz, dichosa eterna vida. Los justos (les decía) nunca mueren, o por mejor decir, éstos nunca viven, nunca reynan, nunca brillan, hasta después de su muerte.

369.- Bienaventurado el varón (dice el Espíritu Santo) que fue hallado sin mancha ni defecto. Una de las mayores tentaciones del hombre sobre la tierra, son las riquezas. El que las sepa poseer sin mancha, o abandonarlas sin dificultad, o perderlas sin dolor, es verdaderamente perfecto y digno de eterna alabanza. Supo nuestro Héroe practicar (*Página 295*) todo lo referido, pues quando fue rico, como era virtuoso para todos, era afable, humano, dulce, humilde y cortesano. Después quiso, por el amor de Christo, ser pobre en medio de las riquezas, estar contento entre los brazos de la pobreza. Este grande hombre se conservó en medio del fuego, sin calentarse, rodeado de aduladores, sin engreírse, en medio de las ocasiones, sin caer en ellas. Pudo hazer mal y no lo hizo; esta es la mayor de las maravillas y es la mayor prueba de un ánimo excelente y de un gran corazón. Con estas y otras Christianas razones consoló a sus espirituales hijos en la tristeza que les causó la muerte de su santo fundador, persuadidos todos a que tenían en la gloria un especial patrón y abogado.

CAPÍTULO XX

Elogio notable que dio el Presbítero Argibolo a nuestro D. Sisnando Menéndez a fines del año de 964.

370.- Obligado de las circunstancias referidas, se halló precisado el Obispo D. Sisnando a gobernar su Monasterio en lo espiritual y temporal, hasta que lo proveyó de nuevo Abad. Luego voló en alas de la fama del acertado gobierno, prudencia y caridad, con que el Abad D. Sisnando presidía a sus Monges de Sobrado. Prueba de ésto (*Página 296*) es la frecuente concurrencia de personas de todos estados que al Monasterio venían deseando asegurar su salvación bajo la dirección y obediencia de Abad tan ejemplar. El sujeto más visible que a él concurrió en este año de 964, fue un ejemplar sacerdote secular, llamado Argibolo.

371.- Este buen Presbítero, considerando seriamente la ejemplar vida del Obispo Sisnando, que no contento con los ejercicios santos que practicaba en su Apostólica Iglesia, se retiraba muchas veces a su casa de Sobrado, para entregarse de veras a la vida contemplativa y purificarse de las forzosas distracciones a que estaba expuesto en la Ciudad y Palacio por la variedad de negocios. Este ejemplo tan vivo y eficaz, que observáis en su Prelado, cáusole especial moción, lo que le obligó a abandonar el mundo y retirarse a este Monasterio, para caminar de veras a la perfección, asegurando su salvación con la dirección de tan sabio maestro. De todo nos da completa razón en la escritura que otorgó a este fin, haciendo en ella a Dios voluntaria donación de su persona y bienes en manos del Obispo D. Sisnando. Es muy devota esta escritura y en abono de lo que tengo dicho de nuestro Abad y Obispo. Para que a todos conste la pongo en el Apéndice, en el folio 452, es la escritura XXVI, aquí traducida, que dice: (*Página 297*)

372.- En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos, amén. Io Argibolo Presbytero, estando sano y con cabal juicio, deseo la salud eterna con el Señor Dios, así sea. Teniendo presente la memoria de la

muerte y el infierno, llena de amargura mi alma y corazón, a vos los Invictísimos Señores y Triunfadores, Salvador y Redentor del género humano, a su madre la Bienaventurada siempre Virgen María, y a todos los Santos Mártires S. Juan Bautista, S. Pelayo Mártir y a los demás, cuya Iglesia está fundada y juntamente Monasterio, bajo el gobierno y defensa del Padre de los Monges, es el Obispo D. Sisnando. En la Villa de Sobrado, inmediata al monte llamado Moramuerta en el Condado de Présares, riveras del río Tambre, salud eterna en el Señor Dios, así sea. Io el referido Argibolo, de término de mi espontánea y libre voluntad, vivir en el nombrado Monasterio y otorgar como en efecto otorgo al referido Obispo y a toda su congregación, testamento de donación de la Iglesia llamada S. Juan, que edificaron mis Abuelos y causantes de quien la heredé, en la que yo edifiqué casas y todo ello está permanente en la Villa que llaman Prado, entre Barbeito y la Villa llamada Campos, en el Condado de Montaos, riveras del Tambre. Tanto (*Página 298*) la Villa referida, como todas las que están en el circuito de ella señaladas por sus nombres, las dono con dicha Iglesia y con todas sus diestras, según la poseí con sus edificios y casas que al uso del hombre sirven con la renta, comida y vestido, los molinos con las corrientes de las aguas, los montes con sus entradas y salidas. Entrégome a mí mismo por miembro del Monasterio, para servir a Christo en este lugar que yo elijo, para luchar contra mis enemigos los días que me restan de vida, a donde quiero y es mi última voluntad permanezca mi donación. En atención a esto, concedo al referido Monasterio, la dicha Iglesia con todo su ornato, libros y más alajas de las Iglesias, con todas las casas y lo perteneciente a ellas, aplicándolo todo para el sustento de los hermanos que en él sirven a Dios. Del mismo modo que yo lo gozé, quiero lo goze el Monasterio perpetuamente; porque está escrito, ofreced y volved al Señor Dios vuestro. Io, el más miserable de los pecadores al oír esta voz compungido, dije: Señor, Dios mío, yo te doy lo que de tu mano he recibido. Assí, desde este día y tiempo presente, sea la Iglesia arriba referida enteramente anejada al Monasterio y la posean los monges y vos, y aquel al que la hemos concedido, o a otro qualquiera que en el mismo lugar perseverare (*Página 299*) en vida santa. Si alguno con temerario arrojio intentare romper, anular o disminuir este testamento, sea primeramente apartado de la congregación de los fieles y sumergido en el infierno con los malos donde eternamente pene, y pague al real fisco doblada la Iglesia y dos libras de oro. Quedando esta mi escritura de testamento con entero valor y firmeza. Fue otorgado este testamento en día señalado 29 de Noviembre del año 964, pues dice la fecha III Kalendas Decembris, Era MII. Reynando D. Sancho, hijo de D. Ramiro, siendo Obispo de Iria el Padre D. Sisnando. Io Argibolo determiné hazer este testamento por mí otorgado, confiado y ayudado de la misericordia de Christo, lo cumplí y firmé. Lo firman trece Monges y lo autoriza S. Pedro Martínez: Petrus Presbyter qui notat. Toda la Congregación de los Hermanos del Monasterio de Sobrado, de dentro y de fuera, Monges y Legos confirman. En el nombre de Christo, Sisnando Obispo, confirma.

373.- En la presente escritura, vemos que el Presbítero Argibolo hizo oferta de su persona y bienes en manos del Obispo D. Sisnando, como lo hizo el Abad Silón en manos de nuestro Abad Diego, lo que manifiesta que el Obispo hacía oficio de Abad por no tener otro el Monasterio, y que era verdadero fundador del Monasterio de Sobrado y Padre de sus Monges, elogio que en esta Escritura le da este Sacerdote con (*Página 300*) estas palabras: *Monasterium fundatum sub regimine et tuitione Monachorum Patris Domini Sisnandi Episcopo*. Elogio que el solo basta para desmentir quanto los Autores gobernados por la Compostelana y el Iriense tienen escrito contra este esclarecido Héroe. Con tanta fama de santidad vivía nuestro Santo fundador y Abad en el año de 964 que mereció se le diese en público instrumento (autorizado por un Santo) y viviendo en carne mortal, el elogio que nuestra madre la Iglesia dio a N.P.S. Benito, habiendo pasado ya a mejor vida, del que en su oficio canta *Monachorum Pater et Dux Benedicte*. Si el P. Argaiç hubiera registrado este Archivo, en el que al folio 8 del Libro primero de Donaciones se halla esta escritura, no hubiera escrito que hasta el año de 957 había vivido D. Sisnando con grande estimación y fama, pues con mucha más que en el referido año tenía, vivió hasta su muerte.

374.- Assí mismo, nos cerciora esta escritura de la muerte de nuestro Duque fundador, pues siendo todos los que la firman Monges de Sobrado, donde también lo fue el referido Señor, el no firmarla ni otra alguna en adelante, declara bastantemente que su muerte antecedió el otorgamiento de ella. El Notario que la autoriza fue S. Pedro Martínez y es la última que autorizó siendo solo sacerdote, todas las demás que se hallan autorizadas por él fueron siendo Abad (*Página 301*) de este Monasterio, por haver entrado en esta Abadía a la muerte de D. Diego 2º como después veremos.

CAPÍTULO XXI

En el año de 965 concluye nuestro Obispo Don Sisnando la importante obra de que los Duques, su hermano y cuñada, abandonando el mundo, se retiren a vivir a Sobrado en la clase de Señores Donados.

375.- Después de una larga ausencia que de su Ciudad y Palacio hizo nuestro Abad y Obispo, llegó a principios de 965 llevando en su compañía a su pariente y amado espiritual hijo S. Pedro Martínez, que tenía destinado para sucesor del difunto Abad Don Diego 2º, lo que efectuó en este mismo año, luego que dieron la vuelta a Sobrado. Para el gobierno del Monasterio durante su forzosa ausencia dejó nombrado por presidente de Abad al Monge D. Gutierre Muñiz, su pariente, que a la muerte de la Duquesa Doña Elvira heredó el Patronato de esta Casa, por ser sobrino carnal suyo, y el Monasterio de herederos, como lo eran los más de aquel tiempo.

376.- De esto nos da razón una escritura de este Archivo. Contiene la venta de una heredad en la Villa de Gundures que Recemera hizo con Gutierre, Monge

y Argilona, Abadesa de Sobrado, suena otorgada a 8 de Abril del año de 965³²⁷, pues dice su fecha: *Facta (Página 302) cartula venditionis VI Idus Aprilis, era millessima III*. Firmando cinco testigos y la notó el Monge Salamino. Por esta escritura se conoce, que el Obispo D. Sisnando no estaba en el Monasterio, pues si en él estuviera, a él y no a otro, se le haría la venta; el no autorizarla S. Pedro Martínez manifiesta su ausencia, pues si estuviese en el Monasterio él y no Salamiro, notaría la escritura. Consta que todas las otorgadas en Sobrado desde que le hizieron notario, él y no otro las rubrica, lo que practicó también siendo Abad, como lo acreditan varias escrituras de esta casa. También se advierte en esta escritura la presidencia del Monge y Diácono Gutierre al que se haze la venta, sonando en ella superior a la abadesa Argilona.

377.- Uno de los principales intereses que en esta ocasión ocupaba el ánimo de nuestro Obispo y el principal que le había llevado a Santiago dejando su Monasterio como desamparado, fue el gran deseo que siempre tubo de reducir a su hermano y cuñada, para que abandonando el mundo y sus brillantes fugazes, imitasen a sus santos Padres, retirándose a servir de veras a Dios, haciéndole sacrificio de sus personas y bienes en su Monasterio de Sobrado. Tenía nuestro fervoroso Prelado abrasado su corazón en el divino amor y deseaba con ansia comunicar este incendio a todos, pero en especial a aquellas personas que en este mundo más (*Página 303*) amaba. En repetidas ocasiones, pero en esta con más ardor y eficacia, arrebatado de el deseo que tenía de verlos empleados en solo el servicio de Dio, les habló con tan dulce eficacia de la indispensable obligación que tenemos todos de amar a Dios sin excepción ni reserva, estando prontos a abandonarlo todo y a sacrificarnos por servirle y agradarle; siendo esta obligación más indispensable en aquellos que por su infinita bondad les tiene más beneficiados y en aquellos que con especial dilección los quiere traer así; que muy bien sabían se verificaba en ellos todo, por lo que estaban obligados a no resistir más tiempo a la divina vocación.

378.- Para suavizarles la natural repugnancia que hallaban en abandonarlo todo, les persuadió que el amor perfecto de Dios abrasa y haze cenizas sin dolor y resistencia los lazos con que estamos ligados a las criaturas. Todo es fácil, todo cuesta poco al que ama mucho. Que mucho haremos (les diría) en sacrificar a nuestro Señor Jesuchristo, nuestros bienes, cuerpos y almas, quando este Señor puso su alma por nosotros. Púsoles a la frente la heroica y generosa renuncia que el Duque su Padre y la Infanta su madre habían echo de quanto en este mundo tenían, por solo agradar a Dios. Como abían convertido su Palacio (donde con tanta opulencia y frecuencia de brillantes huéspedes, habían sido tantas veces obsequiados) en casa de Dios, en puerto de salvación para todos los que verdaderamente constrictos quisiesen en él asegurar su eterna felicidad, como lo hizieron (*Página 304*) sus

³²⁷ *Ibidem*, tomo I. Documento N° 96. 8 Abril 965, libro I de Donaciones de Sobrado, fol. 35 v.

Padres, viviendo en él una vida tan santa que con ella merecieron la posesión de la gloria eterna que gozan.

379.- No pudiendo resistirse más tiempo los Duques a los impulsos que mediante las eficaces persuasiones del Obispo obraba en ellos la divina gracia, unánimes dieron el consentimiento por el que tanto su hermano suspiraba. Efectuado tan importante negocio, rindieron todos a Dios las debidas gracias por sus infinitas misericordias. Presintiendo el Santo Obispo, que los días que le restaban de vida serían pocos, dispuso todas las cosas de su Palacio, y dadas las más importantes disposiciones para el recto gobierno de sus ovejas, pasó a despedirse de su Iglesia y Cabildo Iriense, practicando lo mismo con la Apostólica Iglesia y Cabildo; pues estaba cierto que no las volvería a ver después que saliese para Sobrado, donde deseaba finalizar su mortal carrera. Los Duques, dando libertad a sus criados y esclavos, repartieron entre los pobres grandes sumas de dinero y disponiendo del Palacio y alajas que tenían en Santiago, dando vale de repudio al mundo, se encerraron en Sobrado a últimos del año 965, acompañándoles su hermano el Obispo y su pariente nuestro Monge S. Pedro Martínez. (*Página 305*)

CAPÍTULO XXII

Elige el Obispo Don Sisnando y todos los Monges de Sobrado a D. Pedro Martínez, hijo del mismo Monasterio, por Abad y sucesor de Don Diego II.

380.- Manifestado queda con la donación del Presbítero Argibolo, que nuestro Obispo y Legado D. Sisnando Menéndez, fundador de Sobrado, gobernaba pacíficamente y con aceptación de todos los buenos, su Obispado Iriense Compostelano, presidiendo a sus santos Monges en el Monasterio de Sobrado, en 29 de Noviembre del año de 964. En 965 se ocupó en lo que dejó en el capítulo pasado declarado, en últimos de éste o principios del 966. Luego que vinieron de Santiago, tomó por su coadjutor en la Abadía, cuya elección fue al gusto y aprobación de todos los Monges, a San Pedro Martínez, de cuyo zelo y prudencia fió todo el gobierno.

381.- Solo contaba siete años y medio de Monge, de Sacerdote seis no cumplidos y de edad 27 nuestro S. Pedro Martínez, quando por disposición y gusto del Obispo D. Sisnando y por todos los Monges, fue nombrado Abad de Sobrado. Deseaba nuestro fundador engrandecer su nuevo Monasterio, valiéndose para esto de todos los modos y medios (*Página 306*) posibles, considerando ya cercana su muerte, quiso dejar en ella un Prelado que le diese honor y pudiese defenderla en los lanzes que con el tiempo podían sobrevenirle. Tenía el Abad y Obispo conocido muy a fondo el interior y exterior de todos sus Monges, por el familiar trato con ellos, al que manifestaban con santa sencillez sus conciencias. Del nuevo electo en Abad tenía observado desde su nacimiento su inculpable vida. Nació S. Pedro Martínez en los Palacios de los Padres del Obispo Sisnando, donde la Infanta Doña Paterna, madrina del niño Pedro Martínez, le crió con sumo desvelo, hasta que lo entregó

a su hijo Don Sisnando, que ya era Diácono en la Iglesia de Santiago, para que le cuidase y enseñase.

382.- En la casa de este Señor, tanto siendo Diácono como Obispo, bajo su sombra y magisterio fue educado y perfeccionado en las ciencias Divinas y humanas nuestro joven Pedro, haciendo en la de los Santos unos pasmosos progresos. El cúmulo de virtudes y ciencia con que el Obispo miraba enriquecida la persona de su pariente y discípulo, le movió a inclinarle y aficionarle a que tomase el hábito en el nuevo Monasterio, previendo que con el tiempo le honraría con su santa y ejemplar vida. No se engañó nuestro Santo fundador en el dictamen que de Pedro Martínez tenía formado. Luego que se vió con el distintivo de Monge, entabló una vida tan ejemplar (*Página 307*) que en sus primeros pasos excedió a los más observante Monges del Monasterio.

383.- Viendo nuestro D. Sisnando al nuevo soldado de Christo tan aprovechado en todas las virtudes, quiso premiar los años tan bien empleados, confiriéndole las sagradas órdenes, elevándole al supremo de sacerdote con solos veinte y dos años de edad y dos de religión, condecorándole al mismo tiempo con el honorífico oficio de Notario Apostólico, gracias que le dispensó como Legado de Su Santidad. No sirvió a nuestro Pedro la nueva dignidad de título precisamente honorario. El que antes hera ángel en la pureza de sus costumbres, con la nueva dignidad Sacerdotal se transformó en Serafín abrasado en el amor divino. (*Página 308*).

384.- Estas tan relevantes prendas de que estaba el nuevo Sacerdote adornado, obligaron al Obispo D. Sisnando a elegirlo Abad y sucesor suyo, prefiriéndole a otros Monges más ancianos. Efectuada tan acertada elección, apartó en quanto pudo de sí, el cuidado del Monasterio, como lo había practicado en quanto le fue lícito por lo perteneciente a su Obispado, nuestro fundador el Obispo D. Sisnando.

385.- Libre ya y desembarazado de estos penosos trabajos, se dedicó con todas veras al ejercicio de las más heroicas virtudes, pasando los días y las noches en altísimas contemplaciones. Aunque ni su dignidad ni sus muchos trabajos le obligaron jamás a remitir alguna cosa de sus excesivas penitencias, en el presente las practicó con tanto fervor como si fuera novicio en este ejercicio. Por muchas y graves ocupaciones que tuviese, jamás abrevió, ni mucho menos omitió, alguno de sus ejercicios espirituales. Todos los día tenía dedicadas algunas horas, las que pasaba en un profundo silencio, recogimiento y retiro. Siempre observó los ayunos de la Regla en Palacio, con el mismo rigor que en el Monasterio. Traía siempre la memoria de la muerte delante de sus ojos y decía que este pensamiento era un soberano remedio para las enfermedades del alma, efecto que causó la profunda y sólida meditación que de él (*Página 309*) hizo en la muerte de su tío el Obispo de Santiago D. Gundesindo, como dejo arriba dicho.

386.- Con este buen olor de virtudes vivía el Obispo D. Sisnando Menéndez en su Monasterio de Sobrado en principios de 966, gozosísimo de tener en su compañía a los Duques, su hermano y cuñada, los que vencidas ya todas las mundanas vanidades y afectos del siglo, se gloriaban en la soledad con la vida santa que habían emprendido.

Quince años contaba en el presente de Obispado nuestro Héroe, los que empleó con todos los de su vida en correr con velocidad por los caminos de los mandamientos y consejos divinos. Conociendo en el presente de 966 que luego tendría fin su mortal carrera, para que ninguna cosa de este mundo le pudiese en aquella tremenda hora impedir la íntima unión con su divino Dueño, a quien amaba con todas sus veras, ordenó su testamento y última disposición, estando sano y bueno, imitando en esto a S. Agustín, que dice: *Fac testamentum tuum dum samus es, dum sapiens, dum tuus es.*

387.- No pudo sufrir la caridad y amor fraternal que nuestro Obispo tenía a sus espirituales hijo los Duques, excluirlos del mérito que está vinculado a la obra tan excelente y santa que tenía ánimo de ejecutar. Deseando por instantes unirse íntimamente a su Dios, procuraba apartar de sí quanto pudiese embarazarle el conseguir su intento. Biendo que las grandes posesiones y riquezas de que hera señor, tanto de la (*Página 310*) herencia de sus Padres, como de compras y donaciones que le habían hecho, las había de dejar dentro de pocos días, quiso por un acto heroico pribarse voluntariamente de ellas, entregándola a Dios todas, antes que la muerte le despojase de éstas; reservando solo lo preciso para su pobre vestido y moderado sustento, en los pocos días que le restaban de vida. Antes de poner en ejecución su pensamiento, declaró a su hermano y cuñada el mérito tan grande que para con Dios tendrían, si al sacrificio que le habían echo de sus personas, añadiesen el ofrecerle quanto poseyan en este mundo, haziéndose pobres por su amor, reservando para el resto de sus días lo necesario para su sustento y vestido, como lo habían practicado sus Padres, y él estaba resuelto a imitarles, que no le sufría su amor defraudarles de bien tan grande. Como estos Señores no tenían otra voluntad que la de su santo director y hermano, convinieron muy gustosos en lo que les pedía, y así, unánimes los tres, ordenaron su última disposición y testamento del modo que diré en el capítulo siguiente. (*Página 311*).

CAPÍTULO XXIII

Testamento y última disposición que para morir hizo nuestro fundador el Obispo y Legado Don Sisnando Menéndez, en compañía de su hermano el Duque D. Rodrigo Menéndez y su mujer la Duquesa Doña Elvira Aloitz.

388.- Dos escrituras de testamento y última disposición echas por estos Señores, se conservaron en el Libro 1º de Donaciones de Sobrado, ambas dos están otorgadas en un mismo año, mes y día, confirmadas por unos mismos sujetos. Diferencianse en que la una contiene muchas más Villas, haciendas y posesiones que la otra; en lo que se conoce, que como estos Señores otorgantes más tenían puestos sus pensamientos en Dios y las cosas eternas que en las temporales, después de otorgada la primera escritura, advirtieron faltaban en ella muchas posesiones que se pusieron en la segunda, y es la que se pone en el Apéndice Escritura XXVII, al folio 455³²⁸, que traducida al castellano dice:

³²⁸ *Ibidem*, tomo I. Documento N° 6. 10 Diciembre 966, libro I de Donaciones de Sobrado. fols. 6 r - 7 v.

389.- «En el nombre de la Santa e individua Trinidad, Padre e Hijo y Spiritu Santo, y a la siempre Virgen María su madre, y después de Dios a nuestros Fortísimos Patronos S. Juan Bautista, S. Miguel Arcángel, S. Pelayo mártir, a todos los doce Apóstoles, Mártires, Vírgenes, Confesores, en cuyo nombre es notorio y público esta fundada Iglesia y (*Página 312*) edificado Monasterio en tierra de Presares junto al río Tambre, en la Villa de Sobrado inmediata al monte llamado Moramuerta. Nosotros los menores siervos de vuestros siervos, el Obispo Sisnando con mi hermano Rodrigo y su mujer Elvira, tratando entre nosotros, conformes los tres sobre la disposición y destino que debían tener nuestros bienes después de nuestros días; determinamos con recto corazón y libre voluntad temerosos al considerar la multitud de nuestros pecados, otorgar testamento en honor de todos los Santos que para siempre les sea agradable y estable en su presencia. En atención a que los principios de todo lo bueno que en el ánimo se concibe se perfecciona con el voto. Por tanto, determinamos con piadosa y buena voluntad, ofrecer a Dios Omnipotente y a sus Santos, alguna cosa de nuestra pobreza. Aunque yo Sisnando Obispo, antes de ahora había con mi Padre Don Hermenegildo, Monge, otorgado donación al referido Monasterio de todo lo que me tocó por la hijuela de las partijas. Así ya nosotros juntos en uno procuremos con la ayuda de Dios cumplirlo. Por tanto, Io Sisnando Obispo, ofrezco y concedo al sobredicho lugar todo el tesoro de la Iglesia, campanas excelentes, con todos los muebles y alajas que suenan expresadas en el primer testamento, por lo que omito el repetir las aquí. Nuestras Villas, nuestros esclavos y libertos que nos son comunes, conviene a saber quantos se expresan en (*Página 313*) nuestros contratos y escrituras. Io Sisnando Obispo, doi, como consta de mi primer testamento, la Villa de Sobrado, con todas sus pertenencias, como me tocó en el inventario de partijas. En Narla la Villa de Gutín, en el mismo territorio otra Villa llamada Paredes, con la Iglesia de Santiago, con sus anejos, la que me concedió Odoario Presbítero por escritura de firmeza. En tierra de Mera la Villa Leocadia con todos sus anejos. En Pallares la mitad de S. Juan de Campos, que me concedieron por escritura auténtica. En el Valle de Sarria la Villa Lausario. En Britonia la Villa Mediana. En tierra de Visaucos la Villa Litoriana. En el Valle de Maques la mitad de la Villa de Couso y la mitad de los Villares de Platanario. Entre Montaos y Bergantiño la Villa Amberona. En la Villa de Bergantiños la Villa Añerobre que compramos a los Monges de Destriana. En el mismo sitio la Villa Guntilano que medio nuestro Primo Gundesindo Suárez por nuestro esclavo que afianzó en setecientos sueldos y le dio traza para ausentarse. En la ribera del Tambre la Villa de S. Vicente llamada Villa Quemada que poseyó Odoario y me la concedió el Obispo D. Hermenegildo para mi oferta. En la misma ribera otra Villa que llaman Nueva que me dieron Luis y sus hermanos, parte de ella compramos haziendo en todo una posesión de mucho valor y estimación. En Santiago la casa que compramos a Franco Bretemendo que él edificó con sus manos. En Pistamarcos la Villa de Berrimes y otra allí (*Página 314*) en el Obre que adquirí de sus propios dueños por escritura de compra. La Villa Currito que

fue de nuestro criado Félix y la mitad de la Iglesia de S. Christobal de Celis y los Pomares que allí están, como consta de nuestras escrituras. En la rivera del río Ulla la Villa de Brocos. En el Condado de Ventosa la Villa del mismo nombre, con las Iglesias de Santa María y San Julián que me concedió con todos sus anejos enteramente Alfonso, Senior y el Abad Silón. En territorio de Castilla las Villas de Rebordano y Villarino, que están en la rivera del río Avia, con la Villa de Veronza, la mitad de ellas vuestras y la mitad mías. En el Valle Benedito las Viñas, que se compraron en su justo precio. En la Villa de Gomariz, que está en el mismo Valle, la Iglesia de Santa Marina que me concedieron por escritura auténtica. En el mar, la Isla de Cortegada que mi padre y Io compramos por su justo precio a Doña Guntina y está en el campo de la Villa. En el Condado de Presares, la Villa de Castro donde llaman San Sebatián. No lejos de allí el Monasterio pequeño de Santa María en la ribera del río Nanton, donde llaman Mozonzo, el que permutamos con el Abad Gundesindo. Del mismo modo nosotros Rodrigo y Elvira concedemos al sobredicho Monasterio y a los Santos que en él están nuestras propias Villas que son legítimamente nuestras y son las siguientes: En el Valle de Mera la Villa (*Página 315*) Cabanas con todos sus bienes y anejos. En Narla la Villa Salamiro con sus pertenencias, la Villa Secundino, la Villa Piñeiro, la Villa Santa María que dicen Egilani de media Iglesia entera. La Villa Hermemiro, la de Frexenito y Maurentano, la mitad del Pomar de Beleco. En el valle de Parga la mitad de la Villa Santa Leocadia que es nuestra. La mitad de la Villa de Malarico. En el Valle de ravade la Villa Benito con todas sus pertenencias y del mismo modo la Villa de Gabiolo y los Pomares en tierra de Felmiro, las tierras y Pomares en San Christóbal y en S. Pedro de Advoconte. La Villa de Gundariz con la Isla de Valeiriz, la mitad de ambas y la quarta de la pesquera de S. Acisclo y otra pesquera de Miraz entera con su Deesa. En la ribera del Latre la Villa Loureiro y la mitad de lo que se vende en Parga. En el Valle de Nendos la mitad de la Villa llamada Varcena de la que vos tenéis la otra media con sus Aldeas, Barbeito y Platanario. La Villa de Adois enteramente. La Aldea de Espelunca entera. A Cambre entero con todos sus anejos. En tierra de Bisaucos a Baulato según nos pertenece. En Bretonia la mitad de Alvariza, según vos poseeys la otra mitad. En el valle de Maques la mitad de la Villa de Causo, según que vos tenéis la otra media y sus Aldeas enteramente. En Presares a Folgoso enteramente, con su Iglesia y (*Página 316*) anejos. En Montaos la Villa Vasilato y la Villa Gafon con todo lo a ellas perteneciente. En Cardeiro la Villa que tenemos con los hijos y nietos de Ramiro. En Castilla la mitad de las Villas de Revordano y Villariño según vos las poseeys con nosotros. En la rivera del río Ulla las Villas nombradas Villares, Vitularios, Barenga, Lamaros, Carvia y la de Sotos, enteras con sus anejos. En Portugal la Villa de Cendon con todo lo a ella anejo, con todas sus obras y anejos, y todas aquellas que ya antes habíamos donado al mismo Monasterio, como se expresan en nuestro testamento. Añadimos a esta serie de testamento nuestros colonos y las pensiones que hemos consignado a nuestros Regidores y Alcaldes de nuestro Castillo tanto de Villas como plata y ganados que les hemos dado para que con todo nos sirviesen.

Io Sisnando Obispo, añado la Iglesia de Santa Olalla que está junto al Faro de la Coruña, que me la dio Florencio Prebítero y la llaman Carolio, con la Iglesia de Santa María arriba expresada que me la concedieron los fundadores de ella en los días del Rey Don Ramiro de feliz memoria, como consta de la escritura a este fin autorizada. Concedo así mismo mis colonos, con todas las Villas que tienen mías, mis nobles o Infanzones, Regidores y Alcaldes de mis Castillos a ver todo ésto, así como vos también me concedéis lo vuestro, como también nuestro Castillo de Aranga que juntamente es vuestro y (*Página 317*) todo lo a él perteneciente. Todo lo expresado, lo ofrecemos a Dios y a sus Santos y a nuestro Abad Pedro Presbytero, y a los Monges y Monjas, Donados y Donadas que perseveraren en este Monasterio en vida santa, y a los que habitaren y militaren en Christo observando una vida regular siguiendo la regla de la confesión de los Padres, la tengan y posean firme por juro de heredad, con toda la voz de perpetuo derecho. La única condición y reserva que ponemos es que nosotros el Padre Don Sisnando Obispo, su Hermano Rodrigo juntamente con su mujer Elvira, durante nuestras vidas tengamos todo lo arriba referido para el sustento y vestido, así nuestro como de aquellos que con nosotros permanecieren en el servicio de Dios en este Monasterio. Qualquiera de nosotros tres que pasare de esta miserabilissima vida, el que viva y esté sano y bueno, cuide de que se hagan exequias por el difunto, pidiendo a Dios, repartiendo limosnas a pobres y peregrinos, que libre el alma del Infierno y la saque del Purgatorio, mediante las buenas obras referidas, las que sean agradables en los ojos de la Divina Clemencia. Así sea. Determinamos por último que todo lo mencionado arriba, quede para siempre al Monasterio, verificada la muerte del último de nosotros tres. A ninguno de nuestros parientes, esté en el grado que quiera, le (*Página 318*) concedemos potestad de darlo sino a los Monges y Monjas Donados y Donadas que en la vida monástica perseveren. Si algún hombre de la familia Real o del Orden Pontifical, o de otra clase o calidad que con arreglo temerario intentase moderar aun en cosa corta, alterar, admitir algún fraude o astucia con la que nuestra oferta o los siervos de Dios en algo sean conturbados, qualquiera que esto intentase, en primer lugar sea apartado de Dios y confundido con el Diablo, sea privado de la comunión de los Fieles, y reciba el castigo de eterna condenación con Judas traidor de Christo, y esta traición y maldición sea anatematizada en la venida del Señor Jesuchristo. Por pena temporal pague once vezes doblada su traición, y este nuestro testamento y donación sea para siempre firme y valedero. Echa la escritura de testamento y buena obra nuestra a diez de Diciembre del año de 966. En el nombre de Christo, yo Sisnando por la gracia de Dios Obispo, con mi mano propia confirmo este testamento de donación que quise otorgar. Con la misericordia del Señor Jesu Christo, Io Rodrigo, hijo de Hermenegildo, lo confirmo. Elvira, hija de Aloito, con mi mano confirmo. Pedro Abad, confirmo. Confirman y son testigos otros diecisiete Monges, Presbíteros y Seglares. (A los que sigue ésto). El Rey Don Bermudo, para memoria, confirma. Rodrigo Muñiz, Alférez del Rey, (*Página 319*) confirma. Fromarigo Vidisela, confirma.

Entró nuestro Rey³²⁹ y Señor el Príncipe Don Alonso en el Monasterio de Sobrado el jueves de la cena del Señor, que fue a 18 de Abril en el año de 1017, y confirmó con su propia mano esta escritura de testamento. En la Era LV post millesima que corresponde al año dicho de 1017, Fulgencio Presbytero por mandado de el Rey la escribió³³⁰.

390.- Esta es la última escritura en la que se halla la firma del Obispo Don Sisnando Menéndez, ninguna más quiso otorgar ni firmar en el resto que tubo de vida; supo que el fin de ésta le estaba cercano, y para ocuparse todo en el amor divino, apartó todos los estorbos, siendo el mayor su última disposición y testamento, la que efectuó en diez de Diciembre de 966. En su contenido se echa de ver un desprecio de todas las riquezas y bienes temporales, una caridad perfecta para con Dios y con el prójimo, pues todo quanto tenía, tanto de la herencia de su casa, como de muchas donaciones que los fieles le habían echo o adquisiciones que por su justo precio tenía, todo lo da al Monasterio de Sobrado para el culto Divino y sustento y vestido de los ministros del Altísimo en manos del Abad Pedro al que llaman nuestro, lo primero (*Página 320*) por ser pariente suyo muy cercano, ser su ahijada y de su madre la Infanta y haver nacido en el Palacio de estos Señores y haverle criado la Infanta Doña Paterna y enseñado las Ciencias nuestro Obispo D. Sisnando, lo otro, por haverle este Señor echo Abad de este su Monasterio.

391.- Esta es la primera escritura que nos da noticia de la Abadía de San Pedro Martínez, en ella le nombran el Obispo D. Sisnando, con su hermano y cuñada, en esta forma: *Hec omnia superius taxata o Herimus Deo, et sametis eus sive et Abbati nostro Petrus Presbyter.* El primero que firma como aceptante el testamento de estos devotos señores es el mismo S. Pedro: *Petrus Abbas confirmans.* En atención a esto y haber manifestado con escrituras de esta casa, la vacante de Abad en ella, por muerte de D. Diego 2º se evidencia la nueva elección de Abad de Sobrado, echa en la persona de S. Pedro Martínez, que lo fue hasta que el Rey D. Bermudo II le nombró Obispo de Santiago en 985, sin dejar por esto de gobernar, ser defensor y Padre de sus hijos, los Monges y Monjas de Sobrado, hasta su muerte, como lo declaran las escrituras de esta casa, que pondré en la vida de este Santo Obispo.

392.- El testamento del Obispo D. Sisnando es un monumento lo más apreciable que se puede desear por manifestarnos con toda (*Página 321*) claridad todas las virtudes de que siempre estuvo adornado este perfecto varón y verdadero sucesor de los Apóstoles. Estos por seguir a Christo libres de impedimentos, dejaron quanto tenían, que eran unas redes y varcas. Nuestro D. Sisnando desde niño abandonó el Palacio y dulces caricias de sus amantes Padres, retirándose a vivir con su tío el Obispo Don Gundesindo, entre los siervos de Dios en el cabildo de Santiago. Su vida la pasó en el servicio de aquel Señor a quien tanto amó que por

³²⁹ Confirmación posterior.

³³⁰ Para los interesados en toponimia, recomendamos ver el Documento N° 6 de *ibidem*, tomo I, que es el transcrito en latín en el Apéndice Escritura XXVII, en el fol. 455.

unirse íntimamente a él viviendo aún en carne mortal, le entrega quanto tiene, reservando solo lo necesario para el sustento y vestido, siguiendo en esto el consejo del Apóstol.

393.- En este testamento se deja conocer una piedad y caridad extremadas, una gustosa y voluntaria pobreza, un sumo desvelo en proveer que nada falte a sus ovejas y en procurar que a los Monges de su nuevo Monasterio nada les falte en lo espiritual y temporal, para que libres de todo cuidado se empleen día y noche en las divinas alabanzas. En él nos manifiesta una profunda humildad, una viva fe, una contrición verdadera y una firme esperanza en la Divina misericordia. No se podía desear testimonio más convincente y opuesto a todas las falsas imposturas que a este santo Obispo le han apropiado sin otro sólido fundamento que decir el Chronicón Iriense y la Compostelana que en aquella Iglesia hubo un Obispo del nombre Sisnando, añadiendo la última que fue hijo del Conde (*Página 322*) Menendo, con el que sucedió lo que ellas le quieren apropiar. Que todo sea inconexo y falso, lo evidencia el P. Flórez en su tomo 19 de la España Sagrada al folio 152 y siguiente como dejo arriba dicho.

CAPÍTULO XXIII

Reflexión de las principales virtudes de que estuvo enriquecido este Héroe, por las que le estimó el Papa Juan XII y todos los Reyes de España.

394.- En toda esta obra se pone de manifiesto con escrituras coetáneas a la vida del Obispo D. Sisnando, la santa e inculpable vida que desde la cuna observó este Señor, lo que aquí recopiló, para que sirva de objeción a lo que contra este esclarecido Héroe se halla escrito en el Chronicón Iriense, Historia Compostelana y ciega caterva de Historiadores que les siguen sin más sólido testimonio que el simple dicho de las referidas Historias, las que merecen poco o ningún crédito en lo que refieren de sucesos anteriores a la Época en que se escribieron, como notaron D. Mauro Castela Ferrer, el P. Flórez y se evidencia en muchos pasajes de esta obra. Esto supuesto, para que todos sepan ser falsos testimonios, todo quanto malo dicen del Obispo de Iria y Santiago D. Sisnando Menéndez, (*Página 323*) como en toda esta Historia se manifiesta con escrituras auténticas y coetáneas su modo de obrar desde que nació hasta el año de 966 lo fue en esta forma.

395.- Contaba nuestro Sisnando solo diez a onze años de edad, quando ya miraba con displicencia y como opuesto a su humilde inclinación al fausto, brillantez y orgullosa concurrencia de gentes que todos los días observaba en el Palacio de sus Padres, la que les hera muy devida por lo esclarecido de su familia y honoríficos empleos que gozaban. Esta circunstancias no solo atrayan a muchas personas de la primera nobleza, sino también de todas clases, por lo que les hera forzoso mantener un crecido número de sirvientes y criados. Esta tumultuosa vida daba en rostro al niño Sisnando, el que deseando librarse de ella, representó con humildad a sus Padres, los deseos que tenía de vivir en la compañía de su tío D. Gundesindo. Sus padres, como tan piadosos, le concedieron este gusto, mandándolo a Santiago

a la compañía de su tío, que vivía en el Cabildo de aquella Iglesia, de la que a poco tiempo fue nombrado Obispo, el que incorporó a su sobrino Sisnando en el Venerable Cabildo.

396.- Admitido por miembro de cuerpo tan respetable, enabló un método de vida tan (*Página 324*) ejemplar que arrebató así las atenciones de su tío el Obispo y de todos los Señores del Cabildo. Lo mismo se mereció con el Obispo D. Hermenegildo, sucesor de D. Gundesindo. Habiendo por estos tiempos determinado el Rey D. Ramiro II que su hijo el Príncipe D. Ordoño fuese educado en la Apostólica Iglesia (Cosa muy usada en aquellos tiempos según refiere D. Mauro Castela). El Rey, Obispo y Cabildo atendiendo al esplendor y nobleza del Diácono D. Sisnando Menéndez, en quien brillaban la santidad y literatura, no dudaron en señalarle por Ayo y Maestro del Príncipe. Acreditaron tan acertada elección los grandes progresos que en breve hizo el Príncipe en la virtud y ciencias. Deseando el Rey D. Ramiro II premiar tan sobresalientes méritos elevando al Diácono a las mayores dignidades Eclesiásticas de su Reyno, su profunda humildad no le permitió aceptarlas consiguiendo del Rey le permitiese vivir en su grado de Diácono. Convencido el Rey de tan christiana virtud, no le quiso violentar, contentándose con hacerle donación de la mitad del Cortijo que en León había heredado de su Eunucho, lo que aceptó nuestro Sisnando, por emplear sus usufructos en alivio de los pobres y necesitados.

397.- Esta salida y verdadera humildad en que siempre estuvo fundamentado, produjo aquel tan bajo concepto que de su persona (*Página 325*) siempre tubo formado, lo que le obligó a reusar con todas veras el que le ordenasen de sacerdote, y también en el Obispado, el que no hubiera admitido, al no persuadirse hera disposición del Altíssimo. Pero siempre se confesó indigno de tan alta dignidad, como lo confiesa en escritura pública³³¹: *Nos exigui famuli uestris Sisnandus licet indignus cathedre sancti Iacobi apostoli*. En otra dice³³²: *Nos exigui serui seruorum uestri Sisnandus episcopus*. Las muchas y ricas donaciones que los Reyes y fieles de todos estados le hizieron, tanto para su persona, como para su Iglesia del Apóstol y su nueva fundación de Sobrado, acreditan su eminente santidad. Lo agradecido que siempre le estuvo el Rey Don Ordoño III, y lo mucho que con él podía, en atención a la bella educación y máximas cathólicas en que lo había imbuido, lo manifiesta este Príncipe en escrituras públicas, llamándole en unas exclarecido, en otras venerable Padre, asegurándonos en otra que D. Sisnando le había sido siempre el más fiel vasallo y amigo. El Rey D. Sancho I el Gordo en escritura pública le llama Santíssimo. Don Ordoño III (llamado elMalo) en el corto tiempo que ocupó la corona de D. Sancho, le hizo dos donaciones, una para

³³¹ Apéndice Escritura XXI, fol. 429. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 1 v y 3 r. Tumbos de Sobrado, *ibidem*, tomo I, nº 2.

³³² Apéndice Escritura XXVII, fol. 455. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 6 r y 7 v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 6.

su Iglesia de Santiago y otra para su Monasterio de Sobrado, en la que hablando con el Obispo D. Sisnando le dice: *Había con la divina gracia fundados el referido Monasterio de (Página 326) Sobrado*³³³: *Ut uobis patri domno Sisnando episcopo qui hunc locum sub domini uirtute edificastis.*

398.- No fueron solo los Reyes y fieles devotos de España, los que honraron a nuestro santo Obispo. El Vicario de Jesu Christo, nuestro Ss^{mo} Padre Juan XII le tubo en tanta veneración, que le hizo una Embajada con el Presbytero Zanelo o Janelo, con el que le condecoró nombrándole Legado en España, encomendándole encarecidamente pidiese al Santo Apóstol por él³³⁴: *Tunc Joannes Romanensis Praeful, qui post Beatum Petrum CXXXI, Romanam rexit Ecclesiam, cognita Sisnandi Antistitis fama literas ei per proprium portitoren direxit, ut pro eo B. Jacobum precibus peteret, quatenus ejus protector in isto & in futuro saeculo effret.* Assí el Chronicón Iriense.

399.- Luego que el Rey Don Sancho confirma la pacífica posesión de todos sus Reynos, pasó a la Corte de León a visitarle nuestro Obispo Don Sisnando, del que fue bien recibido y trataron entre las dos casas de gran importancia. Con el expreso beneplácito de este Rey convocó nuestro Legado a todos los Obispos de los dominios de España, para que viniesen a Santiago, como lo ejecutaron. Juntos todos en Concilio, el presidente Don Sisnando propúsoles la pretensión que el Abad Cesario había solicitado con el Rey y su persona, que determinasen lo que se (Página 327) debía en el presente lanze Practicar; resolvieron unánimes todos, ser lícito el consagrar en Arzobispo Tarraconense y Metropolitano al referido Abad Cesario, pues aunque esta Provincia no estuviese en aquellos tiempos unida a la corona de Castilla y León. Como el Obispo D. Sisnando hera Nuncio de su Santidad en toda España, podía ejercer el acto referido por ser Provincia sujeta a su Legacía, como lo ejecutó. En la carta que de todo escribió Cesario al Papa Juan XII le da a nuestro Sisnando el renombre de gloriosísimo, el que le había consagrado presidiendo en el Concilio que para tratar este asunto había juntado de Obispos³³⁵: *Dominum gloriosissimum Sisnandum condam, qui praefuit cum suis Pontificibus.*

400.- El elogio que realza y pone la corona a la eminente santidad de nuestro fundador el Obispo y Legado D. Sisnando Menéndez, fue el que le dio el Presbítero Argibolo en escritura pública, otorgada en 29 de Noviembre de 964. Movido este buen sacerdote de la ejemplar vida que su Obispo D. Sisnando practicaba en su Monasterio de Sobrado, determinó acompañarle dando antes libelo de repudio al mundo. No quiso dilatar su vocación, y así presentándose en Sobrado, hizo a Dios libre holocausto de su persona y bienes en manos del Obispo D. Sisnando, del que

³³³ Apéndice Escritura XXII, fol. 436. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 37 v y 38 r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 106.

³³⁴ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo XX, fol. 603.

³³⁵ Apéndice. Escritura XX, fol. 425. España Sagrada. Padre Flórez, tomo 19, pp. 370-373. Fecha 29-11-962.

dice estas notables palabras³³⁶: *monasterium fundatum sub (Página 328) regimine et tuitione monachorum, patri domno Sisnando episcopo*. No solo le llama Padre de los Monges, sino también protector y director; mereciendo este grande hombre se le diese en público instrumento viviendo en carne mortal, el mismo elogio que nuestra madre la Iglesia dio a nuestro Padre San Benito después de muerto, pues le canta en su oficio *Monachorum Pater et Dux Benedite*, que es lo mismo que director y protector, que se dijo de D. Sisnando Menéndez.

401.- Dos únicas escrituras de donación hizo este Señor a su Monasterio de Sobrado; la primera en compañía de su Padre; la segunda que fue el testamento para morir en la que incluye la primera, la hizo en compañía de su hermano y cuñada. Ambas a dos nos declaran las muchas virtudes de que estaba enriquecido. La primera virtud que nos declaran es su ortodoxia Fe, con esta sincera y firme protestación³³⁷: *maiestati tue Deus pater ingenite et filius unigenite Saluatori mundi cum Spiritu Sancto ex ambobus procedenti*. En el testamento y última disposición que hizo para morir, haze esta propuesta³³⁸: *In nomine sancte et indiuidue Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti, simul cum genitrice eius Maria semper uirgine*. En pocas palabras, haze pública confesión de los (Página 329) misterios más principales de nuestra Sagrada Religión.

402.- Confiesa que todo lo que tiene lo ha recibido de Dios, y con sincera y liberal voluntad lo devuelve al mismo Señor que se lo prestó. Reconoce su gran miseria e insoportable carga de sus pecados y con una constante y firme esperanza en la Divina misericordia, procura hazer penitencia para alcanzar el perdón mediante su verdadera contrición y buenas obras: *ut reatur nostri* (dice) *absolvantus flagitiorum vincula*. Confesando las penas del Purgatorio, dispone con su hermano y cuñada, que el que sobreviva a los demás, cuyde se hagan sufragios y se repartan limosnas a pobres y Peregrinos, suplicando a la Divina Magestad saque del Purgatorio el alma del que en él esté de los tres. Implorando de este modo la divina clemencia por aquella alma o almas³³⁹: *ille qui adhuc uiuens et incolumis fuerit, legitime currat in obsequiarum helemosinarum pauperum et peregrinorum deprecantes domini maiestatem ut exaudiat eorum precem et animam abstrahat a báratro uel tartaro inferni, quod et acceptum fiat in oculis diuine clementie amen*.

³³⁶ Apéndice. Escritura XXVI, fol. 452, libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, por LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I, nº 8. Fecha 29 Noviembre 964.

³³⁷ Apéndice. Escritura XXI, fol. 429, libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, *ibidem*, tomo I, nº 2. Fecha 30 Diciembre 955.

³³⁸ Apéndice Escritura XXVII, fol. 455. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 6 r y 7 v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 6. Fecha 10-12-966.

³³⁹ Apéndice Escritura XXVII, fol. 455. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 6 r y 7 v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 6. Fecha 10-12-966.

403.- Muestra así mismo un gran desprecio de las cosas terrenas, las que cambió liberalmente por las eternas. Estaba su corazón tan desprendido del mundo y sus riquezas, que habiéndole (*Página 330*) dotado la naturaleza con abundancia de bienes de fortuna, no siéndole lícito el despreciarlas, supo negociar con ellos, logrando a un mismo tiempo dos altos fines, esto es, el hacerse pobre voluntario por el amor de Jesu Christo, y tener la dicha de que sus bienes se empleasen en el culto del verdadero Dios, y en vestir y alimentar pobres y Peregrinos. Llegó en este punto a tan alto grado de perfección, que desapropiándose de todo lo que en este mundo poseya, solo reserva para el resto de sus días lo necesario para la comida y vestido³⁴⁰: *dum uitam adiuxerimus sint omnia nostra communia desuper notata pro uictum et uestitum, tam nostrum quam et qui in seruicio Dei nobiscum in ipso prefato monasterio permanserint, ...*

404.- Por esta últimas cláusulas se conoce claramente que tubo este santo Obispo noticia de que estaba cercano del día de su muerte. Dejó dicho, que quando se retiró de Santiago se despidió de sus Cabildos e Iglesias, disponiendo todo lo necesario para el buen gobierno de sus ovejas, en las que tenía mandado a sus limosneros distribuir todas las rentas que a él pertenecían por la Mitra, atendiendo a las necesidades de cada uno, reservando todo lo necesario para los gastos de palacio y criados, no reservando para su persona cosa alguna, pues vemos que en ésta su última disposición reserva de sus (*Página 331*) bienes por lo necesario para su comida y vestido. Todo nos declara que tubo revelación no solo del día de su muerte, sino también de que no sucedería cosa alguna notable en su Diócesis que le obligase a salir del Monasterio, lo que forzosamente debía ser así, en el supuesto de la resolución tomada, pues no siendo de este modo, para no faltar a su obligación o verse forzado a violar su última voluntad, hubiera renunciado el obispado, esto no lo hizo y así debemos creer tuvo certeza de todo.

405.- Previendo así mismo con espíritu profético lo que de él se había de escribir después de muerto, para que con el tiempo se llegase a liquidar ser todo falsa impostura, nos dejó suficiente prueba en la primera firma que echó siendo Obispo, en la que expresa su nombre con tales circunstancias, que no puede confundirse con otro de su nombre y dignidad, en esta forma: *Sub Christi nomine Sisnandus Episcopus Prior quartus a primo*; cuyo sentido y genuina inteligencia declaré. Por lo que toca a las imposturas de incorregible preso? Y sus obras eternizadas en las escrituras y becerros, acreditan todo lo contrario, como se ha visto en toda esta historia. Quiso por su última escritura de donación, testamento y última voluntad irrevocable, convencer de falso lo que sabía le había de apropiarse el Chronicón Iriense, esto es: que de los bienes de su Iglesia construya Palacios y los Monasterios de Cinis, Sobrado y Caneta, enriqueciendo con ellos a Sobrado. Convince esta falsedad impía (*Página 332*) con no usar de los bienes de la Mitra para su alimento

³⁴⁰ Apéndice Escritura XXVII, fol. 455. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 6 r y 7 v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 6. Fecha 10-12-966.

y vestido, mandando en su último testamento, que para estos usos tan necesarios reservaba únicamente de los bienes de su patrimonio. Si para esto que le hera tan de justicia debido, ¿no usó como había de usar contra toda justicia, de los bienes de la Mitra para enriquecer a Sobrado? Para esto no necesitó valerse de bienes de la Iglesia, con lo que le dieron a Sobrado los Padres del Obispo, él, su hermano y cuñada, llegó a ser muy poderoso este Monasterio, como se reconoce por las donaciones de los referidos Señores.

406.- Con la vida ejemplar y Santo que dejó manifestada observó hasta el 29 de Noviembre del año 966, como nos manifiesta su testamento y última disposición perseveró hasta su muerte, la que le coronó de eterna gloria, según piadosamente debemos creer. (*Página 333*).

CAPÍTULO XXV

Muere nuestro fundador el Obispo D. Sisnando Menéndez. Testifican los Ángeles su eterna gloria.

407.- Dispuestas y ordenadas por el Obispo D. Sisnando todas las cosas pertenecientes a su Obispado y Monasterio y confiadas a sujetos que pudiesen dar entero cumplimiento a todo; atento solo a prepararse para aquella terribilísima hora y decisivo momento de su eterna suerte, procuró con todas veras velar para que el Divino esposo no le hallase dormido quando viniese a residenciarle. Aumentó los ayunos, mortificaciones, oraciones mentales y vocales, y negándose al trato de las criaturas, se entregó con un nuevo fervor al ejercicio de todas las virtudes, en lo que se ocupó desde el otorgamiento de su testamento, hasta mediados de Marzo de 968 en que murió. Mandó el Abad S. Pedro Martínez que verificada su muerte, llevase su cuerpo a enterrar a su Esposa la Iglesia Iriense, donde tenía determinado se le diese sepultura con los demás Santos Obispos, sus antecesores. Encargole encarecidamente mirase por el aumento espiritual de su Monasterio de Sobrado y le amparase y defendiese hasta su muerte, lo que ejecutó el Santo (*Página 334*) con exactitud aun siendo Obispo y asta su muerte como diré en su vida. Con tanta exactitud cumplió S. Pedro Martínez con lo que antes de morir su Padre y Maestro D. Sisnando le había mandado que ni en la más mínima cosa faltó. Pidióle asimismo no lo desamparase hasta que entregase su alma al Criador; todo lo que ejecutó nuestro S. Abad, teniendo el consuelo de que en sus manos diese la última voqueada nuestro Santo Padre y fundador.

408.- En todo el tiempo que estuvo con los Monges, sus hijos, los exortaba al cumplimiento de sus deberes Monásticos, persuadiéndoles sirvieren muy de veras a Dios, fiando en todo de su paternal providencia; que se amasen con aquella caridad fraternal, con que el los amaba, a imitación de nuestro Señor Jesu Christo, que aunque siempre amó a sus discípulos, al fin de su vida parece se refinó el amor; entregándoles por último con su corazón todos sus bienes, y el ejemplo que toda su vida les había dado con la práctica de todas las virtudes. Anegados en lágrimas los Monges por la pérdida de tan buen Padre, el mismo los consolaba,

representándoles que todo el trabajo de esta vida es por corto tiempo, y que a un puñado de días laboriosos se seguía una eternidad dulce, tranquila, descansada y sosegada. Que solo el cielo es lugar de descanso, donde reina una eterna calma. Que solo en él la alegría es pura, los gustos llenos, (*Página 335*), los bienes y la felicidad eterna completa.

409.- Sintióse falto de fuerzas y viendo se acercaba por momentos su última hora, pidió los Santos Sacramentos, los que recibió con suma ternura y devoción; dio a Dios gracias por beneficios tan singulares y perseveró con una firme y constante esperanza en la infinita bondad y misericordia Divina. Estaban todos los Monges en su presencia, a los que echó su bendición, quedando con esto muy consolados. Esperó el terrible lance con tanta serenidad de ánimo que hizo admiración y gozo a todos los circunstantes, entregando el alma a su Criador con suma tranquilidad en las manos de su Abad S. Pedro Martínez. Concluyó nuestro santo fundador el Obispo y Legado D. Sisnando Menéndez su mortal carrera, en la gracia de aquel Señor a quien sirvió de veras en todo el discurso de su vida.

410.- La muerte de este Señor sucedió en Marzo de 968, a mediados de Quaresma, como lo da a entender la Compostelana³⁴¹. En esto solo acertó, pero desvarra mucho en señalarle la muerte a mano de los Normandos a los que jamás vió D. Sisnando Menéndez por estar ya en mejor vida quando entraron en Galicia. Murió, sí, nuestro Sisnando en el tiempo señalado, a los cinquenta y siete años y medio de su edad. La experiencia nos enseña que (*Página 336*) a los más de los justos, los saca Dios de este mundo en lo más florido de su edad, siendo efecto de la bondad divina retirarlos de los males y peligros de esta vida; y así la muerte de éstos, no se debe regular desgracia sino suma felicidad. Dichoso feliz fue para nuestro Obispo el referido año, por haver entrado en él a gozar de la presencia de aquel Señor a quien tanto amó, y porque todo lo despreció.

411.- Feliz y dichoso mil vezes, que despreciando los bienes caducos y fugazes, empleó todos sus cuidados en el importante y único negocio de la salvación, con todo acierto, que mereció oír aquella tan dulce como importante sentencia: ven siervo bueno y fiel que por haverlo sido en lo poco que se te encomendó serás premiado, gozando eternamente de la presencia de tu Dios y Señor: *Veni electe Dei, et intra in gaudium Domini tui*; que cantaron los Ángeles en su muerte. El Iriense dice que se oieron voces de Ángeles al tiempo de sepultar el cuerpo del Obispo Sisnando, Aplicándolo esto a Sisnando de Liebana, así como aplica al mismo la Embajada de Janelo. Lo engañado que en esto estuvo, lo tengo ya bien declarado, y el mismo dolo que acerca de aquello padeció, le sucedió en lo que al presente tratamos, lo que se conoce por la poca verisimilitud con que se lo aplica, sus palabras son éstas³⁴²: *Sepultus in pace audita canentium Angelorum multitudine, et dicentium: Veni electe Dei, et intra in gaudium Domini tui.* (*Página 337*)

³⁴¹ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo 19, fol. 151, nº 26.

³⁴² *Ibidem*, tomo XX, fol. 603, nº 7.

412.- Dos esenciales reparos se me ofrecen sobre las referidas palabras o angélico canto. El primero: Dice el Chronicón que se oyeron las voces de los Ángeles, que le combidaban a entrar en la gloria de su Señor, al tiempo que dieron sepultura al cuerpo: *sepultus in pace audita camentium Angelorum*. Según esta expresión, los Ángeles no celebraron la entrada del alma del Obispo Sisnando en el cielo, sino el recibimiento que la tierra hizo del cuerpo, quando con ella le cubrieron, o nos quiere declarar en las referidas palabras, que el alma no entró en el cielo, hasta que el cuerpo fue cubierto de tierra; esto es un absurdo muy grande que no se puede decir, y así se conoce que el que escribió este pasaje, habló en la materia muy a bulto y sin verdadera inteligencia en lo que escribía, por lo que no mereciendo aprecio en esto, que es lo más esencial, mucho menos lo merece en la determinación del sujeto a quien lo apropia.

413.- Los Ángeles no podían combidar al cuerpo de Sisnando que hera un saco de tierra, para que entrase al reyno de Dios, saben muy bien estas soberanas inteligencias, que este premio no le es debido al cuerpo, hasta la general resurrección, después que esté informado por su alma. A esto es a lo que invitan los Ángeles, porque es espiritual y capaz de entrar en la gloria de su Señor, luego que se separa del cuerpo, mereciéndolo sus obras. Este es el instante único en que los Ángeles por disposición Divina, para declarar a los hombres (*Página 338*) la gloria que gozan las almas de algunos justos, la han anunciado, y no al tiempo de dar al cuerpo sepultura.

414.- El segundo reparo es: Decir se oyeron las voces de los Ángeles, sin determinar persona alguna que testifique haberla oído. No es este el modo con que Dios ha manifestado en algunas ocasiones la gloria que goza algún nuevo morador del Cielo, estas revelaciones las haze a sujetos santos, para con esto excitarlos más al deseo de los eternos gozos. Por las expresiones del Chronicón se conoce, escribieron en el este pasaje por una tradición adulterada sin saber distinguir quando, cómo, quién y por qué Sisnando se dijo. En fuerza de esta obscuridad, las referidas Historias necesariamente aplicaron todo lo dicho a Sisnando de Liebana, pues al Menéndez no podían aplicarlo para no contradecirse, en el supuesto de lo que tenían escrito de este Señor. Esto supuesto, digo: Que la referida revelación sucedió en la muerte de nuestro Obispo D. Sisnando Menéndez, la que solo fue conocida por un sujeto santo, el que la comunicó a muchos para gloria de Dios y honor de su nuevo ciudadano. Con testimonio tan evidente y claro, manifestó el Cielo la gloria que gozaba su nuevo morador, el Obispo D. Sisnando Menéndez.

415.- Este tan singular favor, solo sería reconocido y oídas las voces de los Ángeles, por el Santo Abad D. Pedro Martínez, al tiempo que en sus manos (*Página 339*) entregó el alma a Dios el Santo Obispo en cuyo instante reciéndola los Ángeles, caminaron con ella al Cielo, dándola el parabién eterno: *Veni electe Dei et intra in gaudium Domini tui*. Esto es muy conforme al orden que el Cielo observa en la muerte de los Santos, lo más regular ha sido manifestar la gloria que gozan a algún justo de los que están en carne mortal. De esto tenemos varios

ejemplos en las Historias. En la muerte de S. Martín Turonense, oyeron S. Severino Obispo de Colonia y otros varones Santos, cantar a los Ángeles divinos alabanzas quando llevaban el alma de S. Martín al Cielo, luego que se separó de su cuerpo. Nuestro Padre S. Benito supo el momento en que murió S. Germán Obispo de Capua, porque vió a los Ángeles que llevaban su alma a la gloria, y no en la que daban sepultura al cuerpo, pues haciendo el Santo un propio al Palacio del Obispo, se supo de cierto que a la misma hora en que el Santo vió a los Ángeles caminar con el alma, se acababa de separar de su cuerpo. Lo mismo sucedió al referido S. P. en la muerte de su hermana Santa Escolástica, y así es indubitable que tales revelaciones se verifican en el momento de la separación del alma y cuerpo, y no cuando a éste se le da sepultura. Como así mismo que se hacen tales revelaciones a sujetos santos y no al común de los hombres. (*Página 340*).

416.- Alegre y gozoso, en medio de tan funesto y triste lance, nuestro Abad S. Pedro por las nuevas que tenía de la gloria que gozaba nuestro Santo Fundador D. Sisnando, para moderar el inconsolable llanto y melancolía que se apoderó de todos los que estaban en Sobrado, por la pérdida de Padre tan amable, les consoló con la esperanza que tenía de la gloria que poseya el alma del Obispo D. Sisnando Menéndez, en especial al Duque, su hermano, y a la Duquesa, su cuñada, les anunciaría la gloria de su Santo hermano y de lo que había sucedido en su muerte. Aunque esta alegre noticia moderó y dulcificó la grande amargura y tristeza en que estaban sumergidos los corazones de todos, no fue suficiente a borrar el natural sentimiento en la pérdida de tan gran Padre. Hera el Obispo D. Sisnando Menéndez sol refulgente que iluminaba el Monasterio de Sobrado, vivificando con sus abrasadores rayos los corazones de sus hijos los Monges y Monjas de él. Biéndose privados de tanto bien, no se hallava para ellos consuelo, llegando a tal extremo que parece desfallecieron a fuerza del sentimiento, no quedándoles aliento ni ánimo para dejarnos por escrito lo que tanto dolor les causaba. Desde el otorgamiento del testamento de nuestro Obispo, hasta después de su muerte en que pasó (*Página 341*) un año y tres meses, parece estuvo enlutado y obscurecido Sobrado, pues no se halla memoria de él en todo este tiempo entre sus muchas escrituras de aquellos tiempos; enseñándonos con este profundo silencio nuestros Padres, lo sensible que les fue la pérdida que irremediamente sufrieron, embargando tan funesto lance por largo tiempo sus potencias y sentidos.

CAPÍTULO XXVI

Acompaña nuestro Abad S. Pedro Martínez el cuerpo del Santo Obispo y Legado Don Sisnando y lo deposita en la Iglesia Iriense. Dáse noticia de la muerte del Duque D. Rodrigo Menéndez.

417.- Consolados alguna cosa los Monges de Sobrado de la irreparable pérdida de su fundador Padre y protector, con la satisfacción de la gloria que gozaba, salió de el Monasterio el Abad y algunos Monges acompañando el cadáver del venerable

Obispo, que depositaron en la Iglesia de S. Olalla de Iria Flavia, en cumplimiento de lo que antes de morir mandó. Esto mismo en algún modo lo confirma el Chronicón Iriense quando dice³⁴³: *Que en la Iglesia de Iria están sepultados veinte y ocho (Página 342) Obispos de la misma Iglesia, Santos, por cuyo respeto están concedidos veinte y ocho quarentenas de perdón.* El Arzobispo D. Diego Gelmírez dice lo mismo. En consideración de esto, y no constar fuese sepultado en Sobrado, ni haver mandado en sus dos donaciones, que su cuerpo fuese enterrado en su Monasterio de Sobrado, como lo mandaron su hermano el Duque D. Rodrigo y su mujer la Duquesa en la primera donación que a esta casa hicieron³⁴⁴, no se puede dudar que descansa en su esposa la Iglesia de Iria, entre sus hermanos los Obispos de dicha Iglesia y de la Compostelana.

418.- A lo dicho da mucha fuerza la salida que el Abad de Sobrado S. Pedro Martínez hizo del Monasterio, inmediatamente que se verificó la muerte de nuestro Obispo. Esta nos la manifiesta una escritura de este Archivo, es una donación que el Monge Astrulfo, junto con su mujer Sarracina, hizieron a Sobrado de quanto tenían en los Villares de Tanun y Presares; en la misma escritura dice Astrulfo que desea vivir y morir en Sobrado. En lo que se conoce la fama de Santidad que el Obispo al tiempo de morir había dejado en su Monasterio; pues las ansias de este devoto Monge se terminaban a pasar sus días en este ameno jardín de virtudes, para asegurar en él una dichosa y feliz muerte. El testamento de donación de estos dos casados lo otorgaron en 24 de Marzo del año de 968, pues dice su fecha³⁴⁵: *Facta scriptura testamenti vel concessionis die VIII kalendas aprilis, (Página 343) era MVI.* Firmánla Astrulfo y su mujer, la confirman el Duque D. Rodrigo Menéndez, su mujer la Duquesa Doña Elvira Aloitz, y otras diez y nueve personas, la notó el Monge Adelfo en esta forma: *Adelfus licet indignus.*

419.- Esta escritura confirma con su silencio algunas cosas de las que tengo dichas. La primera es la muerte del Obispo D. Sisnando. Siendo cierto que habiendo en 966 prometido este Señor el perseverar en Sobrado hasta su muerte, como lo cumplió, el no firmar esta donación, ni estar echa a él, es decirnos con este gran silencio, que ya no existía este Héroe quando se otorgó esta escritura, y así su muerte fue ciertamente a mediados de Marzo de 968. Lo segundo que se infiere de la referida donación es la salida de Sobrado de su Abad S. Pedro, en ella no se haze memoria de él, siendo cierto que si estuviera en el Monasterio la donación hablaría con él como primera persona y Prelado del Monasterio, por lo que no hacerse memoria suya en la escritura ni firmarla, declara su ausencia. Esta no pudo ser otra

³⁴³ CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del...*, op. cit., fol. 238.

³⁴⁴ Apéndice. Escritura XXIV, fol. 445. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, por LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I, nº 4. Fecha 13-11-959.

³⁴⁵ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 13. Fecha 24-3-968, fol. 10 v.

que la de llevar el cadáver del Obispo D. Sisnando a su Iglesia de Iria. Ninguna otra circunstancia sacaría en la presente ocasión al S. Abad de su Monasterio, y mucho más con la circunstancia de ser Quaresma. Estaban sumamente afligidos los corazones de todos sus súbditos con la muerte de su Padre y fundador, y no los había de desamparar su Abad en esta aflicción, (*Página 344*) al no ser que cosa tan precisa que no pudiese diferirse como hera la que tengo manifestado, que no se puede dar más urgente.

420.- Luego que el Abad S. Pedro entregó el cadáver del Señor Obispo a los Canónigos de Iria y Compostela, les refirió lo que antes de su muerte le había mandado; las voces de los Ángeles que al espirar el Santo Prelado había oído, en que llevando su alma al Cielo le cantaban el triunfo. Declaroles como testigo de vista y tan fidedigno, todo lo que antes de espirar ejecutó el Señor Obispo D. Sisnando Menéndez. Todo esto se conservó o por escrito o por tradición en la Iglesia Iriense, diciéndose de un Obispo suyo del nombre Sisnando. En este Monasterio de Sobrado o por humildad no lo escribieron y si lo dejaron escrito, el tiempo u otro accidente lo consumió, sin havernos quedado estas noticias en escrituras que expresamente nos las declaren y al presente existan. El escritor del Chronicón Iriense que lo fue muy posterior a la Época en que sucedió lo referido, viendo que no se determinaba aquel Obispo del nombre Sisnando pertenecía lo bueno que de él hallaba escrito, lo aplicó al Sisnando de Liébana, excluyendo al Menéndez, por las razones que en algunos lugares de esta obra tengo declarado, y se vió lo que hallaba escrito en la Compostelana (*Página 345*).

421.- También se observa en esta escritura la grande humildad y bajo concepto que de su persona tenía formado el que la notó, pues firma así: *Adelfus lie et indignus*. Este fue Monge de Sobrado al que, como a S. Pedro Martínez y a otros hijos de esta casa hizo notarios nuestro Santo fundador, en virtud de las facultades que gozaba como Legado del Papa. Dábase en aquellos tiempos el empleo de Notario a los Eclesiásticos más doctos y santos. Prueba de esto tenemos en nuestro Doctor S. Pedro Martínez, éste refirma en algunas escrituras con el renombre de pecador en esta forma: *Petrus Abbas peccator qui notuit*³⁴⁶. En esta humildad tan profunda con que firman las escrituras los dos Monges y los demás de Sobrado que fueron Notarios, se echa de ver la doctrina tan santa con que los crió nuestro fundador D. Sisnando. Sabía muy bien este Señor, que esta es la vara fundamental de la vida espiritual, y en la que se fundan todas las virtudes, por esso cuidó mucho se practicasen en su Monasterio, con lo que llegó a tanta fama de santidad, que a él como a puerto seguro venían personas de todos estados y condiciones a asegurar su salvación.

422.- En él obraron su eterna dicha nuestros fundadores el Duque D. Hermenegildo Aloitz y su mujer la Infanta Doña Paterna. A él se refugió el

³⁴⁶ Apéndice. Escritura XIV, fol. 408. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 64. Fecha 11-11-984.

Abad Silón. En él vistió la cogulla el Presbytero (*Página 346*) Argibolo; en él se recogieron los Duques D. Rodrigo Menéndez y su mujer la Duquesa Doña Elvira Aloitz. En él como en seguro puerto para el Cielo, desea vivir y morir el devoto Monge Astrulfo³⁴⁷: *...in monasterio Superato, ... ubi ego Astrulfus confessor anima et corpore cupio requiescere, ...* De estos sujetos nos consta que vivieron en esta casa por las escrituras de sus donaciones que al presente tenemos, de otros no consta, porque se perderían o el tiempo consumiría (estas tragedias han sufrido los becerros de este Archivo) las escrituras de donación, y otros no las pondrían por escrito. Lo que no se puede dudar, es que en este Monasterio han florecido muchos en santidad desde el año 952 que entraron en él los Monges, hasta el presente de 1796 en que esto se escribe. Siendo todos ellos frutos producidos con la santa y religiosa vida que nuestro santo fundador el Obispo D. Sisnando Menéndez entabló en él, de cuyo esquadrón glorioso está en el cielo acompañado.

423.- Esta escritura del Monge Astrulfo que tengo citada, es la última en la que se halla la firma del Duque Don Rodrigo, hermano de nuestro Obispo y su hijo espiritual. Tengo declarado el gran dolor y sentimiento que causó a todos los de Sobrado, la muerte de su Padre y fundador. Al que tocó la mayor parte de este funesto y terrible lance fue al (*Página 347*) Duque D. Rodrigo, tan sensible le fue a este Señor la muerte de su amado hermano, que por más modos y medios que tomaron el Abad San Pedro, la Duquesa Doña Elvira y todos los Monges para borrar de su memoria la profunda melancolía en que estaba sumergido, no lo pudieron conseguir, apoderándose ésta en tal manera de su corazón, que a impulsos del dolor se vió precisado a rendir el último aliento. Valiéndose Dios de este accidente para premiar a su siervo el Duque. Había éste menospreciado por Dios el mundo con los honoríficos empleos, regalos, riquezas y delicias que liberal le había tributado, colocándolo en la clase de los Héroes de su tiempo; todo lo abandonó por Dios, hasta sus mismos bienes, reservando en su último testamento solo lo necesario para comer y vestir. Desembarazado de todo lo terreno, solo deseaba unirse a su divino esposo, creciendo en él más estas ansias quando vió la dicha de su santo hermano.

424.- Arrebatado de una inocente y santa pasión de acompañar a su hermano en la patria celestial, pidió a Dios le sacase presto de este mundo enemigo, donde siempre es necesario estar alerta contra los lazos y sorpresas que a todos instantes nos arma; donde ni la mayor (*Página 348*) vigilancia, ni el más atento desvelo, son bastantes para que se pase un solo día sin alguna herida. ¿Que mucho que este Señor que amaba de veras a Dios, vyendo y haciendo reflexión a las miserias de esta vida, a la brevedad de sus días, a los peligros de la salvación, a nuestras mismas pasiones, a la incertidumbre del fin, y a la dichosa suerte que había tocado a su hermano y maestro, desease con ansias y dijese con el Apóstol: *Quis me*

³⁴⁷ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 13. Fecha 24-3-968.

liberavit de corpore martis hujus? En fuerza del impulso que sentía de aquella fuerte inclinación y de aquellos vehementes deseos de hallarse con su hermano en la Celestial Jerusalem, se apoderó de su alma tan fuerte delirio, que le abrió puerta franca a la muerte para lograr sus deseos. Sucedió la preciosa muerte de este grande Héroe, en uno de los días que median desde Abril de 968 hasta el mes de Agosto del mismo año. Su cuerpo fue sepultado en el honor y pompa funeral debida a su persona y calidad. Descansa en este Monasterio con sus padres y su mujer. Este Señor no fue Monge. En la clase de Donado perseveró desde el día que entró en este Monasterio hasta el día de su muerte. (Página 349).

CAPÍTULO XXVII

Es falso que el Obispo D. Sisnando Menéndez fuese muerto por los Normandos. Poneré escritura que asegura ser este Señor y su hermano, el Duque D. Rodrigo, difuntos antes de la entrada de éstos en Galicia. Recive el velo de Monja Doña Elvira.

425.- Poco o ningún conocimiento tuvieron de la vida y muerte del Obispo D. Sisnando Menéndez los escritores de la Historia Compostelana y el Chronicón Iriense, con toda la caterva de Autores que los siguen, como se echa de ver por lo que de él dicen, sin producir documento auténtico o coetáneo a la vida de este Señor, que él afirme lo que le apropian. Por lo que toca a su inculpable vida, queda acreditado en toda esta obra con escrituras auténticas otorgadas en los años en que vivió este Héroe. Obligado el P. Flórez³⁴⁸ de la verdad, lo defiende con tan sólidas razones, que convencen claramente la ignorancia o malicia de los impostores. La defensa de este Sabio Historiador, junto con todo lo que en esta obra se dice, convence ser falso quanto malo está escrito de este exclarecido Príncipe de la Iglesia. Todas las falsas imposturas que le apropian tuvieron principio muchos años después de morir D. Sisnando. En el capítulo siguiente mostraré escrituras en las que testigos de toda excepción declaran la buena (Página 350) y santa fama en que todos tenían a el Obispo D. Sisnando Menéndez, pasados quarenta y nueve años de su muerte, es decir, en el año de 1017.

La misma incertidumbre que tubieron en los echos de la vida de este Obispo, tubieron en el año y circunstancias de su muerte. El Chronicón Iriense no señala el año porque no lo supo. La Compostelana³⁴⁹ dice que herido de una saeta murió a 29 de Marzo del año de 968: *Sanctissimi Rudesindi maledictionis sagita percussus, casu interveniente occisus est. IIII Kalendas Aprilis. Era MXVI.* Es cierto que este año fue en el que murió el Señor Sisnando, pero no el día 29 de Marzo. Este día sería en el que el Santo Abad Don Pedro entregó en la Iglesia Iriense el cadáver del Señor Obispo, pues como dejo manifestado por la escritura del Monge Astrulfo, que fue otorgada en 24 de Marzo de 968, en cuyo día ya estaba difunto el Obispo,

³⁴⁸ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo 19, fol. 152 y siguientes.

³⁴⁹ *Ibidem*, tomo 3, fol. 423, nº 9.

y el Abad de Sobrado estaba el referido día en Santiago o en Padrón con el cadáver y así lo que dice la Compostelana de el 29 de Marzo se ha de entender que en el referido día se hizo el entierro solemne o entrega jurídica del cadáver a su esposa la Iglesia Iriense, por el Abad de Sobrado S. Pedro Martínez.

426.- De quanto dice la Compostelana a cerca del Obispo de Santiago D. Sisnando Menéndez, solo dice verdad en señalarle por hijo del Conde Menendo y sobrino del Obispo Gundesindo. En lo que dice de su entrada en el Obispado; de la deposición y prisión en obscuro calabozo por el Rey D. Sancho; (*Página 351*) presidencia de S. Rosendo en el Obispado durante la prisión; de la fuga que de ello hizo Sisnando, venida a Santiago; amenaza hecha a S. Rosendo; maldición que éste le echó; entrada de los Normandos en Galicia; presentarles Sisnando batalla en la que de un saetazo le mataron en 29 de Marzo de 968. Todas estas falsedades las impugna docta y christianamente el P. Flórez en su tomo 19 de España Sagrada, folio 152 y siguientes, donde dice: *Fama póstuma del Obispo Sisnando*. Todo se puede ver en esta obra, libro 3º, cap. X, folio 212 y siguientes, en los que está copiada a la letra la referida impugnación.

427.- Asi mismo es falso el que los normandos de un saetazo matasen al Obispo D. Sisnando Menéndez en el día 29 de Marzo de 968. En este año haun no abían entrado en Galicia estas naciones. En el año de 967³⁵⁰ murió D. Sancho 1º, en cuyo año entró a reynar su hijo D. Ramiro III³⁵¹. «A los dos años que este Rey tenía la corona, aportó a Galicia una armada de Normandos que destruyeron la tierra por espacio de dos años y mataron a Sisnando Obispo, que procuró defender la tierra³⁵²», dice Berganza. Del mismo sentir es Sampiro, autor bastante inmediato a la época de estos sucesos, que los pudo oír a personas que los alcanzarían; este escritor dice que los Normandos entraron en el segundo (*Página 352*) año de D. Ramiro III. Haviendo este Señor entrado a reynar según la común de Historiadores en 967, los Normandos devieron entrar en Galicia en 969, en cuyo año hazía algunos meses y tal vez pasaba del año que el Obispo Sisnando estaba difunto, por lo que no se puede verificar el dicho de la Compostelana. Este mismo lance, dice el P. Mariana³⁵³ que sucedió en 29 de Marzo del año de 979. Otros dicen que el saetazo dado por los Normandos fue en el año de 973 y otros escritores señalan distintos años.

³⁵⁰ MARIANA, *Historia...*, op. cit., libro 8, cap. 7 Fol. 460, tomo 1º.

³⁵¹ El período que se da actualmente al reinado de Ramiro III es 966 (19 de Diciembre) - 985. A los dos años de reinado sería 968. Cuando sucede a su padre Sancho I, tenía cinco años de edad. Esto se resuelve con la regencia de su tía la monja Elvira, hermana de su padre, y con la ayuda que podía recibir por parte de su madre, Teresa Ansúrez, y del hermano de ésta el conde de Monzón y Campos, Fernando Ansúrez. Después de lo expuesto, creo que los razonamientos del autor, no son correctos.

³⁵² BERGANZA, Francisco de *Antigüedades...*, op. cit., parte 1ª, cap. 10, fol. 279, nº 64.

³⁵³ MARIANA, *Historia...*, op. cit., tomo 1º, fol. 462.

428.- El P. Argaiz, que ha sido uno de los que más asenso ha dado a las fábulas apropiadas a nuestro D. Sisnando, no señala el año de su muerte. Pero como asegura que su deposición fue de cierto en el año de 972, es preciso le señale de algunos años de vida para que pudiese ejecutar todo lo que este escritor le acumula en su Soledad Laureada, capítulo 39, folio 370 y en otras partes. Esta inconexión de opiniones, manifiesta claramente ser falso todo lo escrito en deshonor de nuestro esclarecido Héroe el Obispo D. Sisnando Menéndez, Legado en España del Papa Juan XII, fundador de el Monasterio de Sobrado. Quiero advertir, por si alguno pusiese óbice a la Legacía de nuestro Obispo D. Sisnando, por estar acostumbrados a ver que los Legados de los Papas son de fuera de España, no quita el que el Papa pueda nombrar por Legado suyo (*Página 353*) a un Obispo de la misma España, como lo hizo Juan XII con nuestro Sisnando, y el Papa Pasqual II con el Arzobispo de Toledo D. Bernardo³⁵⁴ y otros con otros Obispos; verificándose esto en el gran Gelmírez.

429.- Muertos el Obispo D. Sisnando y su hermano el Duque D. Rodrigo, su mujer la Duquesa Doña Elvira Aloitz, quedó por Señora y Patrona de Sobrado, en cumplimiento de lo dispuesto por los tres en el testamento. Libre la Duquesa del vínculo matrimonial, en el que había vivido en toda pureza y castidad con su marido, después que se encerraron en Sobrado, viviendo entre los Señores y Señoras Donados a imitación de sus Santos Padres el Duque Don Hermenegildo y la Infanta Doña Paterna. Esta Señora y su hijo el Duque Don Rodrigo, solo fueron Donados y no se halla escritura alguna en la que se firmen confessos ni Deo vota. El Duque Don Hermenegildo que sobrevivió a la Infanta su mujer, muerta ésta se hizo Monge, como lo acreditan sus firmas. Lo mismo ejecutó la Duquesa Doña Elvira, como lo acredita la escritura del Rey Don Ramiro III, que luego pondré, la que está otorgada en Septiembre de 968, y en el Marzo del mismo año estaba (*Página 354*) vivo su marido el Duque, lo que prueba que éste no fue Monge, ni se halla firmando como tal, y su mujer solo se firma Deo vota, después de la muerte del marido, y no antes.

430.- Viéndose la Duquesa Doña Elvira Aloitz, libre y desembarazada de lo que le podía impedir el declararse esposa de Christo, por una profesión solemne, hizo que el Santo Abad Don Pedro le pusiese con toda solemnidad el velo y la consagrarse a Dios por los votos de religión. Lo que se ejecutó con sumo gusto de todos, por ver que su Patrona lo hera, juntamente hermana y madre. Efectuada esta solemne función, recelando la Duquesa que con la muerte de su cuñado y marido y la exaltación al trono del Rey Don Ramiro III tuviesen alguna alteración los Condados y más haciendas que sus suegros, cuñado y marido habían concedido a su Monasterio de Sobrado, junta con el S. Abad resolvieron suplicar al Rey confirmase las donaciones echas por el Duque y Conde D. Hermenegildo Aloitz,

³⁵⁴ YEPES, Antonio, Fr., *Crónica General...*, op. cit., tomo IV. Centuria 4. Escritura XII, fol. 437. *Bernardus Archiepiscopus Toletanus et Romanus Legatus.*

su mujer la Infanta Doña Paterna, y sus hijos el Obispo Don Sisnando y el Duque Don Rodrigo Menéndez.

431.- Para que tuviesen feliz éxito sus deseos, pasó el Abad S. Pedro Martínez a la Corte, donde habló al Rey, a su madre la Reyna Doña Teresa y a su tía la Reyna Doña Elvira, ambas gobernadoras del Rey y reyno, aunque ambas heran Monjas en el Monasterio de San Juan de las Niñas en León. Representó el Abad a los Reyes, el fin de su venida con aquella realidad y eficacia que es propia de los Santos, refiriéndoles (*Página 355*) la santa resolución de la Duquesa en haverse echo Monja, verificada la muerte del Duque su marido, y lo afligidos que estaban todos, por las muertes del Obispo y de su hermano el Duque, verificadas las dos en el año que estaban de 968. Alegres y gozosas las Reynas por la magnánima y santa determinación de nuestra Duquesa Doña Elvira Aloítiz, para manifestarle su grande afecto, veneración al Santo Abad y aliviarles la grande pena en que estaban, alcanzaron del Rey concediese todo lo que pedían, lo que se efectuó por un Privilegio rodado que se despachó a este fin, el que pongo en el Apéndice, como está en el bezerro, que es la escritura XXX³⁵⁵, folio 466, y en el capítulo siguiente traducida al castellano.

CAPÍTULO XXVIII

Pónese traducido al Castellano el Privilegio de D. Ramiro III, en el que se declara ser difunto el Obispo D. Sisnando Menéndez en 968.

432.- «Bajo el imperio de la Trinidad Beatífica de la unidad de Potestad y conexión de la Santa y verdadera Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que siendo Trino, es un solo Señor, Dios vivo y verdadero, por todos los siglos sin fin, amén. En cuyo nombre esta fundada Basílica y edificado Monasterio en la Provincia de Galicia en el (*Página 356*) lugar predicho de Sobrado, a la rivera del río Tambre, cerca del monte llamado Moramuerta. Io el Sereníssimo Príncipe varón Ramiro Rey por la disposición Divina, junto con mi tía y nutrizia Elvira, monja y esclava de Christo y con mi madre Teresa, Monja, deseo perpetua y eterna salud en el Señor Dios y nuestro Redentor Christo; así sea y deseo se cumplan. Por qué es más claro que la luz y notorio a todos, que los ruegos de los buenos fieles y los ejercicios de las virtudes son medios eficaces que mueven al Omnipotente, para que borre las fealdades que por el pecado hemos contraído, y para percivir la redención de nuestras almas según el testimonio de la Sagrada Escritura que dice: las súplicas de los Justos son agradables. I en otro lugar, otro Profeta dice: Tuyo Señor son todas las cosas y tu mandas a los Príncipes, toda la gloria y riqueza son tuyas, y los que las tienen de tu liberal mano las han recibido. En atención a esto, quiero Señor volverte alguna cosa de lo que liberal me has dado, para que atendiendo a

³⁵⁵ Apéndice. Escritura XXX, fol. 466. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, por LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I, nº 107. Fecha 17-9-968.

los méritos y súplicas de tus Apóstoles y Santos, cuya reliquias se veneran en el mencionado Monasterio, sean perdonados nuestros pecados y logremos gozaros eternamente en la gloria. Donamos, concedemos y contestamos al sacrosanto y venerable altar vuestro; a Elvira Monja y al casto Pedro Abad, con sus comunidades de Monges y Monjas, que en el referido Monasterio viven a Dios, y a las que les sucedieren, para su sustento y vestido, para limosna de pobres, peregrinos (*Página 357*) y menesterosos que vengan, y para la magnificencia del culto divino, nuestros Condados que gozaron vuestros abuelos, padres y predecesores Hermenegildo y Paterna, el Obispo D. Sisnando y su hermano Rodrigo hasta su muerte, por gracia de nuestros abuelos y parientes, todos de la sangre real, que son los siguientes: Del Condado de Mera las tres partes. Del de Narla la quarta parte según legítimamente lo dividisteis por orden nuestra entre vuestros coerederos hasta aquí. Del Condado de Parga la mitad y de Nendos la quarta parte, contados los hombres libres que viven en las aldeas y villares vuestros. Del mismo modo os confirmamos el Condado por entero de Presares que el Príncipe y Rey Don Ordoño (IV) de buena memoria nuestro tío y hermano concedió al dicho Monasterio³⁵⁶ con la misma integridad que lo gozó Hermenegildo y sus hijos por donación y gracia del Abuelo y Padre Don Ramiro (II) de feliz memoria, y después por mi tío Don Ordoño III y mi Padre Don Sancho I, del mismo modo y forma nosotros lo concedemos enteramente a Dios vivo y verdadero y a su Bienaventurado madre Santa María Virgen perpetua, sol refulgente del mundo, y a los siervos y soldados de Dios que le sirven al presente y a los que en adelante le sirvan en el referido Monasterio, para que se paguen en cada un año a la parte del Monasterio, para las necesidades de los esclavos y esclavas de Dios que en él moran, sin dependencia de mandato real, todas las contribuciones y tributos que solían pagarse al Rey y a los (*Página 358*) Condes y Duques que los gobernaban.

Deseamos y con humilde corazón pedimos a Vuestra Benignidad que con agrado reciba este corto y limitado don. Es nuestra voluntad que los naturales de dichos Condados desde este día y en adelante estén sujetos y sirvan solamente al Monasterio, no como esclavos sino como libres, y para que no les falte quien los gobierne y mande, les gobernará como de costumbre los demás Condes, el Abad Presbytero y todos los que militan a Dios en el referido Monasterio, perciviendo por ello el debido estipendio, para vuestras necesidades y nosotros la digna y deseable remuneración del Señor, para que en el día tremendo del juicio final, quando Christo venga a juzgar al mundo por fuego, seamos colocados en el número de los predestinados. Si alguno de nuestra familia y real descendencia, Religioso o Lego, u otro cualquiera Hombre, que después de mi muerte ocupare este Real Solio, intentare anular, disminuir o quebrantar este voto de nuestro sacrificio, el que esto ejecute, sea privado de la vista corporal, su cuerpo sea cubierto de

³⁵⁶ Apéndice. Escritura XXII Fol. 436. Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 106. Fecha 13-11-958.

gusanos, participe de las eternas penas con los condenados, tenga igual suerte que el cruel Judas traidor del Señor, en la eterna condenación, y la suerte de este testamento que por el remedio de nuestras almas quisimos otorgar, tenga perpetuo valor y firmeza. Otórgase esta escritura en 17 de Septiembre del año de 968. Estando en la ciudad de León en la clausura del Monasterio de las Niñas dedicado a San Juan, junto a la puerta (*Página 359*) del Conde. Con la Providencia del Señor, yo el Sereníssimo Varón y Príncipe Ramiro, con mis manos propias confirmo el voto y holocausto que ofrecí al Santo de los Santos, para que sea firme y agradable a Dios. Elvira, dedicada a Dios, por su verdad lo confirmó. Teresa, a Dios consagrada, confirmó. La confirman seis Obispos y quarenta y dos testigos. La firma y notó el Abad Pedro³⁵⁷.»

Pasados algunos años el Rey Don Bermudo II, conociendo ser verdad todo este contenido, lo confirmó para eterna memoria. El Príncipe Don Alfonso (V), Rey y Señor nuestro, entró en el Monasterio de Sobrado el día de la cena del Señor que en el año de 1017 lo fue en el día 18 de Abril.

433.- En este Privilegio concede el Rey Don Ramiro III con su tía y nutricia Doña Elvira y su madre Doña Teresa, Monjas las dos en León, todo quanto la Duquesa Doña Elvira, Monja en Sobrado, y nuestro Santo Abad Pedro pidieron expresando a los dos en esta forma: *Concedimus et contestamus Sacrosanto et venerabili altario vestro et Femine Geloire confesse et Continenti Petro Abbati*. En estas expresiones se conoce ser cierto lo que la Duquesa luego inmediatamente que murió el Duque su marido, tomó el velo de Monja en este su Monasterio de Sobrado. Algunos mal informados, han confundido a esta Doña Elvira, con la Infanta de este nombre monja al mismo tiempo en León, las que nos especifica bien (*Página 360*) esta escritura. En el referido Privilegio confiesa el Rey claramente, que el Obispo Sisnando y su hermano Rodrigo ya estaban difuntos, pues dice: *Obtinuerunt Avios, et Parentes, et Predecessores vestros Hermenegildus, et Paterna, Sisnandus Episcopus, et sus germanus Rodericus usque infinem eorum*. Estas palabras no tienen interpretación alguna.

434.- Esta escritura del Rey Don Ramiro, es la primera que clara y expresamente dice que antes de Septiembre de 968, hera difunto el Obispo, el que murió según dejo declarado, antes del 24 de Marzo del mismo año, como se infiere de la escritura de donación otorgada por Astrulfo en el día señalado. Con esto se evidencia el grande engaño que padecieron, los que le señalan estar en la Junta de Obispos, que el Santo Conde Osorio tubo en Naviego, en el año de 969 por Junio. Lo mismo digo a la certeza con que el P. Argaiç asegura haver sido la prisión (soñada) del Obispo Sisnando en 972. Como de los que señalan su muerte en 973 y otros en 979. Los que la señalan en 968 a manos de los Normandos padecen también engaño, como queda manifestado. Es cierto, que la muerte de este Héroe fue en el mismo año, pero fue muerte no amarga y violenta cusada (*Página 361*) de saetazo, sino por

³⁵⁷ Este es nuestro Abad S. Pedro Martínez.

el contrario, muy dulce, apacible y sosegada, la misma que según el real Profeta de Dios a sus amigos: *Cum dederit dilectis suis somnium ecce hereditas Domini*. Esta fue la muerte de nuestro Padre D. Sisnando Menéndez.

435.- El citado Privilegio real, autoriza todo lo dicho, si la muerte del Obispo Sisnando hubiese sido como nos la pintan la Compostelana y el Iriense y Autores que los siguen, el Rey y Reynas nos hubieran en este Privilegio manifestado alguna cosa, y en él no hablarían como hablan de Sisnando; el no decir cosa en contrario de su vida, es prueba convincente de la santa y buena fama en que había muerto; esto era tan público que aunque el Rey y Reynas lo ignorasen, no lo podían ignorar seis Señores Obispos que autorizaron este Instrumento, con treinta y quatro testigos, y lo que es más, el notario del referido Instrumento que lo fue San Pedro Martínez, compañero inseparable de D. Sisnando, el que haría exacta relación a todos de la vida y muerte santa del Señor Obispo; también asistió a este otorgamiento el pariente y amigo de nuestro Sisnando, San Rosendo Obispo, y el socio, hermano y carísimo Don Vidiulfo, Obispo de Tuy. Este Señor sabía con toda certeza la vida y muerte de su amigo D. Sisnando, por ser su ordinaria mansión con él en Sobrado y Santiago; estos dos Señores Obispos presenciaron las más (*Página 362*) de las acciones que en toda su vida y muerte ejecutó D. Sisnando, a los que por ser testigos de toda autoridad y oculares, se les debe creer más que a los que dicen lo contrario, sin estrivar en sólidos fundamentos.

436.- Por último, el Rey Don Ramiro III, por este mismo Privilegio, concede a nuestro Abad de Sobrado S. Pedro Martínez y a sus sucesores en la Abadía, el título de Conde con el gobierno civil y criminal en los vasallos de sus Condados. La grande estimación que el Rey y Reynas hizieron de nuestro Abad S. Pedro, se echa de ver no solo en concederle todo lo que deseaba, sino también en honrarle nombrándole su Notario real como se ve por legalizar este Privilegio, lo que tocaba de derecho al Notario del Rey, y hallarse autorizado por nuestro S. Pedro, denota particular gracia real, siendo esta escritura la primera que en la Corte de León legalizó nuestro Santo; después, con el tiempo, autorizó otra, como diré en su vida. Lleno de honores y dones se despidió de los Reyes nuestro S. Pedro, dando vuelta a su amado Monasterio, donde fue recibido como a un Ángel del Cielo. (*Página 363*).

CAPÍTULO XXVIII

Testifican dos Señores Reyes de León la buena fama que el Obispo D. Sisnando Menéndez tubo en vida y después de muerto, hasta cumplido el año 1017.

437.- La mucha fama de santidad con que vivió y murió el incomparable Obispo D. Sisnando Menéndez, se conservó y conservará eternamente, a pesar de la malignidad y embidia, mientras exista este su Monasterio de Sobrado, y se conserven las escrituras antiguas que de él la publican, las que se custodian en éste y otros archivos antiguos. Quando no existiese más escritura que su última disposición, voluntad y testamento, hera muy suficiente para eternizar la feliz memoria de este

esclarecido Prelado. Es éste un Instrumento tan auténtico como piadoso y devoto, por lo que se mereció la atención de dos Señores Reyes y de sus privados, en el que admiraron una viva imagen en todo conforme a su autor y prototipo.

438.- Otro instrumento tenemos en este Archivo que eterniza así mismo la fama del Obispo y Legado Sisnando; por los que se observa que su vida y muerte fueron tan ejemplares y dichosas como tengo en esta Historia declarado (*Página 364*). Este es la escritura que dejó traducida en el capítulo pasado privilegio de confirmación que el Rey D. Ramiro III, con su tía y madre hicieron al Monasterio de Sobrado, a la Duquesa Doña Elvira Aloitz y al Abad S. Pedro Martínez, de los Condados que habían poseído D. Hermenegildo con su mujer la Infanta Doña Paterna, y sus hijos el Obispo Sisnando y su hermano el Duque D. Rodrigo Menéndez.

Estas dos escrituras referidas son de mucha estimación, no solo por lo que contienen y personas de superior orden que las autorizaron, sino también por la veneración y estima que de ellas, pasados algunos años, hicieron los Reyes.

439.- El primero fue el Rey D. Bermudo II. Noticioso este Señor de los documentos que acreditaban ser cierta la opinión y fama que por su reyno corría de la ejemplar vida y dichosa muerte que el Obispo Sisnando había tenido, quando estuvo en este Monasterio de Sobrado quiso ver si los echos correspondían a la fama. Informose de todo, leyó el testamento del Obispo y confirmación del Rey D. Ramiro III, y hallando ser muy conformes a lo que la fama publicaba, quiso tener parte en Instrumentos tan piadosos, autorizándolos con su nombre y firma, (*Página 365*) la que echó en esta forma: *Veremundus Rex confirmat pro memoria*. Esto es, que para que a la posteridad conste ser cierta y bien fundada la fama de santidad del Obispo D. Sisnando Menéndez, quiso el Rey D. Bermudo II como testigo ocular de las escrituras, y estar cerciorado de los que presenciaron la vida y muerte de este Prelado, para que de ello siempre hubiese memoria, lo quiso autorizar del modo referido, haciendo así mismo que su Alférez y otro Caballero de su acompañamiento real, lo autorizasen con él, como se conoce por las firmas siguientes: *Rodericus Muñiz, Armiger Regis, confirmat. Fromarigus Vidisela, confirmat*. La firma del Rey y sus dos Validos, dan a todo lo dicho el más auténtico testimonio en cumplimiento del proloquio: *In duobus, vel tribus testibus estat omne verbum*.

440.- No fue solo el Rey D. Bermudo II el que reconociendo ser cierto todo lo que se decía de nuestro fundador, quiso autorizar con su augusto nombre y el de dos de su familia los referidos Instrumentos. Algunos años más adelante practica lo mismo su hijo el Rey Don Alonso V. La buena opinión y fama que de nuestro D. Sisnando corrió en el reinado de Don (*Página 366*) Bermudo II, se continuó en el de su hijo Don Alonso V, que le sucedió en la corona. Noticioso el referido Don Alonso del echo de su padre, no quiso ser menos que él. Haviéndose este Señor hospedados en el Monasterio de Sobrado en el año de 1017, en el que acaeció ser Jueves Santo en 18 de Abril, en cuyo día entró el Rey en el Monasterio, quarenta y nueve años después de la muerte de Don Sisnando; pero estando su buena opinión y fama tan fresca y reciente como el día en que murió, quiso el Rey tener la misma dicha que

su Padre y antecesor, en leer y rubricar con su real nombre y mano, instrumentos tan piadosos, tanto por su contenido como por ser echo y firmado por un Obispo y Legado tan Santo, como lo fue el Señor Don Sisnando Menéndez.

441.- Deseoso el Rey, que este su piadoso echo fuese notorio a la posteridad, mandó a un Monge y Notario de esta casa, que pusiese al pie del testamento su entrada en el Monasterio, para que no se pudiese con el tiempo poner duda en su nombre y firma, que muy gozoso echó en el testamento y en el Privilegio concedido por el Rey Don Ramiro III, por su tía y madre, con la que los autorizó. La escritura del Monge (*Página 367*) Notario nombrado por el Rey, dice así: *Ingresus est Rex Dominus noster Adefonsus Princeps in Cimiterio Superaddo die Cena Domini, quod fuit XIII Kalendas Maii, et confirmavit hunc textum scripture manu sua propria. Era LV post millessima. Fulgentius Presbyter scripsit per jusion em Regis.*

442.- Para conclusion de esta obra, digo: A quien se le deberá dar más asenso, Papa, Reyes, Obispos y Cabildo, que fueron testigos oculares de la vida inculpable del Obispo D. Sisnando, por cuyo motivo le favorecieron mucho, como dejo declarado en esta historia; es decir, a Don Ramiro II, Don Ordoño III, Don Ordoño IIII (el Malo), a Don Sancho I, al Sumo Pontífice Juan XII, a San Rosendo Obispo, a D. Viliulfo Obispo de Tuy y a todos los Obispos sus coetáneos, al Arzobispo de Tarragona Cesáreo, a nuestro Abad San Pedro Martínez, que vieron y trataron al Obispo Don Sisnando, como también a los que de estos mismos oyeron la vida y muerte santa del referido Obispo, es decir, al Rey Don Ramiro III, a su madre la Reyna Doña Teresa, a la Infanta Doña Elvira, al Rey Don Bermudo II y al Rey Don Alonso V, los que testifican con sus echos y escritos, ser cierto todo quanto bueno dicen las escrituras del Obispo D. Sisnando Menéndez. ¿Y al Chronicón Iriense e Historia Compostelana, que se escribieron muchos años después que murió el Obispo Sisnando, y todos (*Página 368*) los Señores que dejo referidos? A las referidas historias, como escritas muchos años después de la muerte del Obispo Sisnando, por pura relación o tradición falsa, por no fundarse en documento o instrumento auténtico, no se les debe dar crédito en lo que dicen anterior a su época, especialmente quando militan contra ellas los testimonios de tantos instrumentos, como dejo puestos en esta obra, y testigos tan fidedignos como lo acreditan con sus dichos, echos y firmas. Fin.

Protesta del que escribe:

Como verdadero hijo de nuestra madre la Santa Romana Iglesia, y fiel súbdito de su cabeza visible, obedeciendo con sumo respeto sus decretos. Como también los de la Santa Inquisición, declaro: que en mi ánimo, ni quiero se de más fe a lo que tengo escrito en toda esta Historia del Obispo de Santiago y Legado Don Sisnando Menéndez, que la que se merece por los instrumentos que alego, sin oponérsele, antes con sumo respeto venero la determinación de la Santa Sede, a quien solo toca aprobar la Santidad y virtudes en que florecieron sus hijos en esta mortal vida.

LAUS DEO

APÉNDICE

(Página 369) En que se ponen las principales Escrituras copiadas con toda exactitud de los libros de Becerro de este Archivo de Sobrado, las más de ellas hasta el presente desconocidas; y también otras copiadas de Autores extraños. Con las que se evidencia todo quanto se dice en esta Historia, las que clara y distintamente dicen algunas cosas y otras se infieren de ellas. Copiadas literalmente como se hallan en los pergaminos, lo que así mismo observo en los fragmentos de escrituras que en toda esta obra pongo; no atendiendo a que en ellas no se observan las reglas de la buena Ortografía; ni tampoco a el latín que sea bueno o malo; mi intento es manifestarlas como se hallan escritas. Considerando que en la antigualla y gusto desabrido que su lectura causan, enseñan muchas y sólidas verdades que embelesan al que con cuidado y afecto las reflexiona.

(Página 370)

SCRIPTURA PRIMERA INEDITA**ESCRITURA I**

Año 818, Septiembre 1³⁵⁸.

**TESTAMENTUM QUOD FECIT DOMNUS ALOITUS COMES DE
SANCTO UINCENTIO DE UILLA OSTULATA XLII**

In nomine sancte et indiuidue Trinitatis, siue ob honorem sancti Uincenti leuite et martiris Christi, cuius basilica esse dignoscitur in uilla que ab antiquis uocitabatur Lentobre et nunc uocitatur Ostulata, subtus castro Brione, territorio Montanos iuxta riuulo Tamare. Ego exiguus ac pusillus seruus seruorum Dei Aloitus comes peccatorum mole depressus in spe et fiducia sanctorum meritis respiro, non usquequaque desperatione deicior, set teste conscientia reatum mei criminis expauesco. Ut ergo per te sanctissime mártir reconciliari merear a domino Ihesu Christo atque sanctorum omnium meritis eterna gaudia possideam, de paupertacula mea offerre uolo sancte ecclesie tue quod uoui ex proprio corde cum summa deuotione. Scriptum namque est: «Uouete et reddite domino Deo uestro». Et ideo cum omni affectu cordis ipsum meum uotum implere procuro. Itaque concedo (Página 371) et offero glorie tue atque sacrosancto altari tuo in loco iam supradicto uilla Ostulata, que mihi concesserunt per scripturam filii Rikilani suas portiones quantum ibidem habebant inter suos heredes ab integro, ipsi filii Riquilani nominibus Uilloi Auolna, Astaguerra, Gasnildi et Trassaricus pro comtemptione que habebant cum Uttina et filiis suis, pro ista iam dicta uilla uel pro aliis in giro ista. Et per ordinationem domni Adefonsi principis concessi ego iam nominatus Aloitus post partem filiorum Rikilani et eieci de illis ista Uttina, excepto quod non illam eieci de ista uilla Ostulata. Et ipsi superius nominati

³⁵⁸ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado al fol. 21. Es de la era de 856, año de 818. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 43.

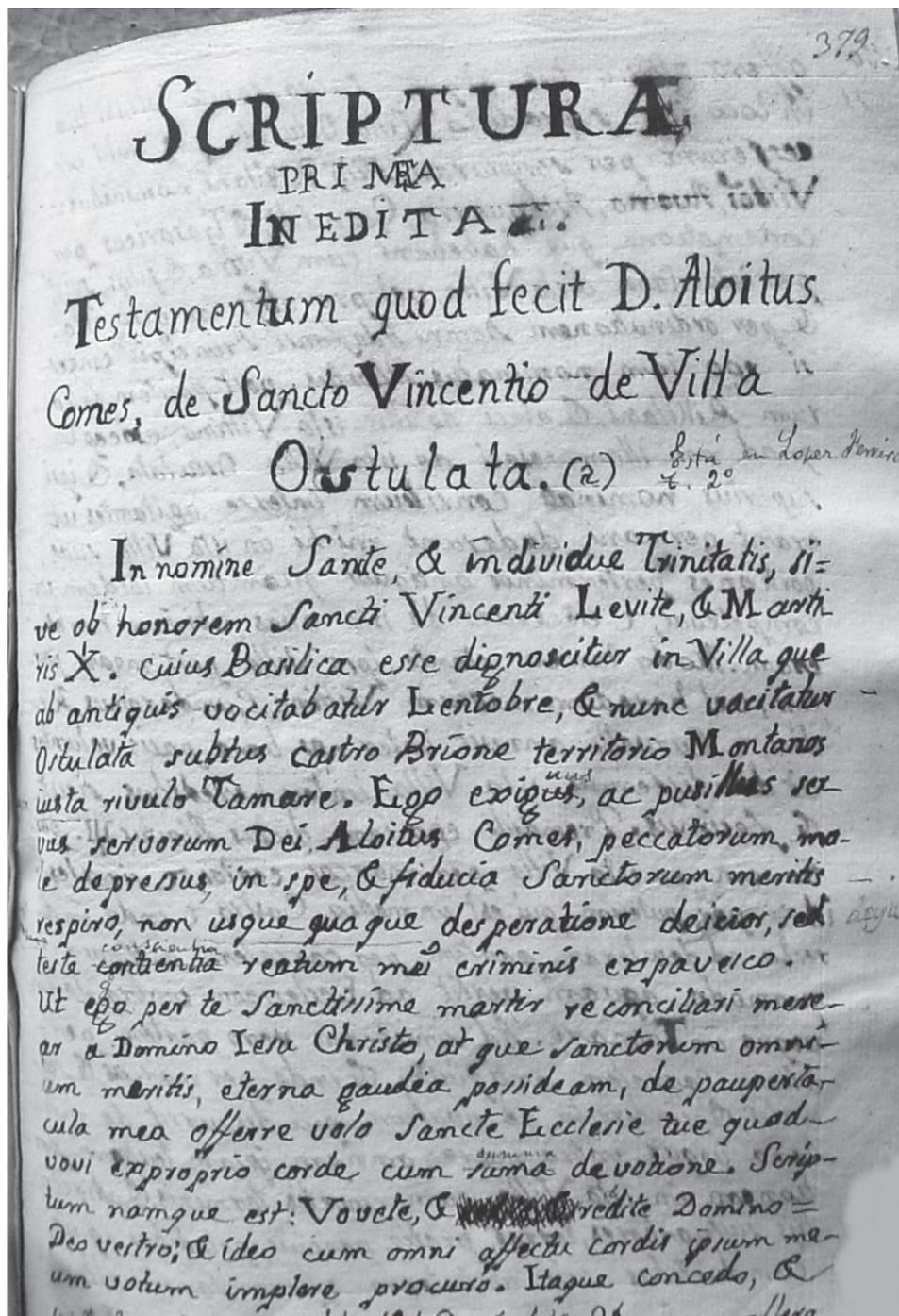
consilium inter se agitantes ut erant germani dederunt mihi in ista uilla suas portiones per terminos antiquos, quantum ibidem eos competebat, et eiecerunt de ista alias ubi iam heres eram. Modo tamen stante ipsa uilla post meam partem uel heredum meorum, Uittine, Gunderannus, Ruderici et Curuelli, annuit inter nos bone pacis uoluntas ut diuisissemus ista uilla in tribus heredibus sicut et fecimus. Prendidi ego iam dictus Aloitus III^a portionem in ista uilla per marcos certos et sinales, id est, per puteum qui est in medio castro et inde in directo ad dexteram partem per carralem antiquum quomodo aquam uertit ad ecclesiam contra solem usque in Tamare, ad sinistram uero partem per alium carralem antiquum et inde per marcos et signales et inde in directo ad riuulum qui discurrit de Montana usque in Tamare; omnem ipsam terciam portionem in ista uilla cum cunctis terminis et adiacentiis suis, arbores, terras, pratis, pascuis, paludibus, aquis cum ductibus suis, ab integro offero sacro altari (*Página 372*) ecclesie tue pro uicto atque uestito sacerdotum et monachorum Dei in ista ecclesia deseruientium, siue pro luminaria altaris tui uel helemosinis pauperum sicut usque nunc iuri meo firmiter mansit uel manere potuit, sic omnia cum omni uoce prosecutionis mee ecclesie tue offero perpetualiter habituram. Quem tamen scriptum uel titulum donationis ecclesie tue traditum, in arcis eiusdem ecclesie repono, et omnia supradicta ipsi ecclesie ab hac presentí die uel tempore iure perpetuo possideatur. Quod cum iuramento confirmo per Deum celi et regnum glorie sue, quod contra hunc factum meum nunquam ueniam ad irrumpendum. Si quis tamen homo quod fieri non credo de propinquis uel heredibus meis contra hanc cartulam testamenti uel donationis ad irrumpendum uenerit, primo sit excommunicatus et cum luda traditore in eterna pena damnatus, et insuper regie po [tes] tatis afflictus, pariat uoci ecclesie ipsa uilla duplata, et hanc scripturam testamenti plenam in cunctis obtineat firmitatis rouorem.

Facta cartula testamenti uel donationis kalendas septembris, era DCCC^a LVI^a.

Aloitus in hanc cartulam testamenti uel donationis a me factam manus meas [*sig.*], Badamundus abbas ts. [*sig.*], Hysmael abbas ts. [*sig.*], Eugenius abbas ts. [*sig.*], Sendericus presbiter ts. [*sig.*], Ildemirus presbiter ts. [*sig.*], Proamius presbiter ts. [*sig.*], Astrulfus iudex ts. [*sig.*], Elarinus presbiter et iudex [*sig.*], Uittina cum filiis suis cf. [*signa*], Didacus ts., Recemirus ts., Kenderedus ts., Rodericus ts., Gillos ts., Ascaricus ts.

(*Página 373*) Notitia de illis qui presentes fuerunt in ipsas uillas consignatas post partem filiorum Rikilani qui uenerunt cum domno Aloito. De Asturias isti sunt: Suniemirus, Senior, Crescentius, Teodemirus, item Suniemirus, Ansila, Daniel, Quonimio presbiter; de Iria, Baldericus presbiter ts., Petrus presbiter ts., Ansuetus presbiter ts., Franzemirus presbiter ts., Sisnandus presbiter ts., Anulfus presbiter ts., Trastemirus ts., Felix ts., Florentius ts., Genetibus ts.

Sub Christi nomine Kindulfus Dei gratia episcopus cf. [*sig.*].



ESCRITURA II

(Página 375)

Año 1015, Febrero 1 ³⁵⁹

Dubium quidem non est, sed á cunctis compertum manet, et cognitum quod Vitiza Dux in superbia elatus, et mala cupiditia ductus erexit se turgide adversus veritatem, et mentiendo, atque superbiendo composuit se in rebellium, et veritatem contradicendo in diebus Regis Domini Adefonsi, et Regina Domina Scemenae constetie in ipsa superbia, et in ipsa contradictione Deo, et supradicto Regi, quo Dei non licebas, annuere verum. Et mandavit ipse iam dictus Princeps Comiti nomine Hermenigildus Gutiérrez, qui et ipse Comes Regio gener de propinquis eras, ut coadunaret se in exercitu, cum ómnibus militibus palatii, et gentis sue et veniret ad destruendam superbiam iam dicta rebellionis Vitifini, et apprehenderes eum, et deportares in praesentia iam dicti Regis: et omnem terram quam ille superbiendo possidebat, ipse Hermenildus Comes sibs obtinenda vindicaret, et posteritati suae per inssionem ipsius Princis irrevocabiliter obtinenda relinqueret, quanto tempore senem ducis ipsius viveret, per secula nunquam finienda. Et domino anuente, at que iubente agmine bellatorum circumseptus ipse Dux, precedense ei divina pietas, venit ad iussionem Regis implendo, ipsum rebellem adpraehendit, et eius praesentiam in Oveto deportabat, et iudicio Regis eum obtulit, et Rex eum carcere truddi praecepit, ibique ipse superbus homo vitam finiuit, et ficut iam supra scriptum est, omnem terram quam ipse rebellis continuerat supradicto Duci, vel posteritati eius Rex ad per habendum commissit.

ESCRITURA III

Sin fecha³⁶⁰

De Ueremudo Manidi natus est Froyla Ueremudi. De Froyla Ueremudi natus est Petrus Froyle et Rodericus Froyle et Munia Froyle et domna Hermesenda. De domno Petro Froyle natus est comes domnus Fernandus et domnus Ueremudus et domnus Garssia et domnus Uelascus et comes domnus Rodericus dictus Uelusu et domna Luba e domna Toda³⁶¹.

³⁵⁹ Hállase en la Historia del Apóstol de Jesus Christo Sanctiago Zebedeo patrón y Capitán General de las Españas, por CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del...*, op. cit., libro III, cap. XVII, fol. 452. El documento trata sobre la rebelión sobre el traidor Vitiza. El Rey Magno envió contra él al Conde Hermenigildo, quien lo venció, y lo llevó ante el Rey que estaba en Oviedo.

³⁶⁰ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado al fol. 81. Tumbos de Sobrado, por LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I, nº 212. Reproduce solo un fragmento del documento.

³⁶¹ Este nombre está en el margen del pergamino con letra más reciente.

ESCRITURA III

Sin fecha ³⁶²

KARTA DE GENERACIONE COMITE MENEDO

De comité domno Menendo natus est Rodericus Munit. De Roderico Muniz Guter Roderiquit. De Guter Roderiquiz, Didaco Guter et Rodericus Guter. De Didaco Guter, Ardiu Diat et Azenda Diat. De Roderico Guter, Munio Roderici de Mirumferar. De Ardiu Diat que fuit uxor comitis domni Froyle, nata est Vrraca Froyle que fuit uxor comitis domni Petri. De comité domno Petro nati sunt comes domnus Fernandus et domnus Veremudus Petri, qui fundauerunt monasterium Superaddi et miserunt ibi ordinem Cistercii, (*Página 376*) et domnus Veremudus fuit ibi in ordinem frater et ibi uitam finiuit.

Tumbo I, fol. 129 r.

ESCRITURA V

1016, Septiembre 17 ³⁶³.

[Christus]. In nomine Patris et Filii uidelicet et Spiritus Sancti, qui unus extat in trinitate et trinus permanet in unitate Deus, per nunquam finienda semper secula seculorum amen. Nos Munius Nuniz et uxor mea Sanctia Roderici, simul Nepocianus confessus et Hermesinda deuota, una cum collegio fratrum et sororum habitantium in sistorio Aranga, uobis Guttier diaconus et Munie prolix Munione confesse, simul cum collegio fratrum et sororum degentes uobiscum norman sanctitatis et ordinem confessionis in scitorio Superato, eternam in domino Deo salutem amen. Placuit nobis bone pacis uoluntas ut faceremus inter nos cartulas transmutationis, sicut et facimus de (*Página 377*) uillas iure debitas ad sepedictos monasterios, id sunt: in ualle Parriga uilla quam dicunt Sancta Leocadia media; in ualle Sarria, uilla Lusario. Nos superius nominati Munius et Sanctia Roderici, una cum fratres et sorores de Aranga, damus atque concedimus post parte monasterii Superato, et uobis Gutier diaconus et Munie confesse uilla Sancta Leocadia media, sicut illam obtinuit domna Exemena cum germana sua domna Paterna de susceptione parentum suorum Gundesindus et Senior cum adiacentiis et pre rationibus suis, siue et quantum ibidem habuerunt de ganato uel de comparato per suis antiquioribus terminis per ubi eam illis concessit rex domnus Adefonsus et regina domna Exemena siue et suos homines qui in ipsa carta resonant et ad ipsa uilla deseruiunt, ipsa uilla cum omnibus opibus suis et pre rationibus, siue et suos homines post parte monasterii Superato sint perhenniter permansura. Et nos Gutier diaconus et Munie confesse cum fratribus et sororibus de sciterio Superato damus atque concedimus post parte monasterii Aranga, et uobis sepedictos

³⁶² Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado al fol. 129 r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 423. Reproduce solo un fragmento del documento.

³⁶³ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado al fol. 9. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 9.

Munius et Sanctia, in ualle Sarria uilla Lusario cum adiacentiis et cunctis opibus et prestationibus suis, sicut illa obtinuit domnus Sisnandus episcopus et ille habuit de susceptione parent [v]m suorum Hermegildus et Paterna, et illi habuerunt ea de parentes suos et auos Aloitus et Argilo, Gutier et Geloire sicut in nostro testamento resonat, in colmellos et in scripturis, seu et sua creatione, seruos et libertos, (*Página 378*) siue et ingenuus quantoscumque ad ipsa uilla deseruiunt, omnia suprataxata post parte monasterii Aranga maneat perhenniter stabilitum in omni rouore et perpetua firmitate. Unusquisque quos accepit firmiter et irreuocabiliter obtineat et qui infringere uel inmutilare temptauerit unus ex nobis de ambobus partibus, an per nos an per subpositis personis, tam potentibus, quam etiam et infimis, duplo uel triplo post parte sepedictis monasteriis componat, in super post parte regis solidos D^{os}.

Facta scriptura contramutationis die XV kalendas octobris, era LIII post millesima.

Qui presentes fuerunt et uiderunt:

(1.^a col.) Gutier Munioni diaconus cf. [*sig.*], Munia confessa cf. [*sig.*], Munius Nuniz cf. [*sig.*], Sancia Roderici cf. [*sig.*], Nepotianus confessor cf. [*sig.*], Ermesinda deuota cf. [*sig.*], Adelfus abba cf. [*sig.*], Petrus Zitizi ts., Leouildus presbiter ts., Munia deuota ts. (2.^a col.) Egas presbiter ts., Lucidus presbiter ts., Veremudus presbiter ts., Sisnandus presbiter ts., item Sisnandus presbiter ts., Fufinus presbiter ts., Matreuita deuota ts., Aragunti deuota ts. (3.^a col.) Sendina deuota ts., Eita Munici ts., Sendino Roderici ts., Menendo Amiquiz ts., Froila Amiquiz ts. Auinius presbiter qui notuit et cf. [*sig.*].

Tumbo I, fol. 9 r. y v.

ESCRITURA VI

(*Página 379*)

Año 952, Mayo 14 ³⁶⁴

TESTAMENTUM DE MONASTERIO SUPERADDI QUOD FECERUNT HERMEGILDUS ET PATERNA AD AUGMENTATIONEM EIUSDEM MONASTERII

[Christus]. Sub nomine sancte et indiuidue Trinitatis Pater quoque et Filii uidelicet et Spiritui Sancti. Nos quoque exigui serui seruorum Domini scilicet Hermegildus et Paterna mole peccatorum depressi et nimium de eternis cruciatibus timidi atque gaudiis paradisi satis auidi. Non nos quoque in desperatione deicimus, quia teste conscientiarum sepe fauemus ac de memoria ipsius seu et intercessione sanctorum suorum fiducia pleni manemus, ut et cruciatibus eternis queamus euadere et gaudia cum electis perfruere, si aliquid boni operis domino ualuerimus obtulere. Ideoque his et aliter nobis accidenti inhesit animis nostris, ut pro reme-

³⁶⁴ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 3 r.-4 r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 3.

dio animarum nostrarum aliqua de facultate nostra qua nobis dominus condonare dignabit in honorem beatissimi Iacobi apostoli seu et omnium sanctorum quorum reliquie recondite uenerantur in aula que sita esse dinoscitur in loco qui nuncupatur Superato. Concedimus ad ipsam ecclesiam iam dictam ipsam uillam (*Página 380*) cum omnibus adiacenciis suis extra et infra, scilicet cunctis domibus ibidem constructis cum omnia stramenta uel etiam domui utensilia, terris cultis et incultis, pratis, pascuis, paludibus, aqueductibus earum, arboribus fructuosis et infructuosis undique per terminum designatis. Adnectimus ibidem uillas qui ibidem deseruiant, uidelicet uilla Martiani, uillare Plano, uilla Gunderedi, uilla, que dicitur Codegio ad sanctum Iulianum, uilla Mundini quomodo se discernit de terminis de uilla Roadi usque quo plicant in terminos de uilla Toranti. Infra ipsos terminos uilla uocitata Codessoso, uilla Tanzini et uilla que fuit de Salamiro, exceptis illa quinta que ex inde mandauimus tornare ad ipso Salamiro uel sue mulieri, uillare de Ezebrario quod est in uilla que uocitant Nalare et uilla Aluariza, et uilla Oiani et montem de Ara. Omnes has uillas nominatas concedimus cum omnibus prerationibus suis necnon boues et oues quantas in ipsas uillas applicare ualuimus, uel auibus diuersis generibus, indumenta uel etiam lectorum stramenta, uasa argentea seu et erea ad diuersos usus abta quantam a nobis in loco iam dicto fuit applicita, uasa lignea usibus humanis apta a cupa usque ad minima conca. Haec omnia taxata uel superius nominata, cuncta domino nostro et martirum suorum offerimus monente nos scriptura diuina qua (*Página 381*) dicit: «Uouete et reddite domino Deo uestro», et illud: «honora dominum de tua subera». Haec agimus et de sua qua nobis donare dignatus est iuxta prophetam dicimus: «Tua sunt domine omnia et que de manu tua accepimus dedimus tibi». Non quod ipse a nobis aliquid egeat qui cuncta machina mundi creauit et omnia superficiem terre ad utilitatem humani generis adimpleuit, set mauult ille a nobis quod propheta exquisiuit, scilicet, sacrificium laudis. Ideoque hec omnia concedimus ut per manus Giluire abbatisse uel qui ea successerit existat spensum in necessariis uirginum uel religiosarum in loco ipsius deseruientium, necnon et fratrum qui in uita sancta ibidem leue Christigeno portauerint iugo, ut equaliter habeant per capita portione sicuti et religiosas qui Christo fuerint ibidem militature, seu in helemosinis pauperum uel uictu egentium, ad hospicium uiatorum uel ad sustantiam peregrinorum, necnon et pro luminaribus altariorum iam dicti martirum illuminandum. Quod et iuratione confirmamus per diuini numinis maiestate qui cunctis creaturis uisibilibus et inuisibilibus extat autorem. Quod si aliquis homo de magnis uel infimis ad hunc nostrum uotum infringere ausus uenerit, primitus a sinu matris ecclesie existat (*Página 382*) seclusus et eternis in penis perpetim mancipatus, ultimi examinationis diei non cum electis in gaudia eterna habeat portionem, set locum tetrum cum Christi proditore ad perpetim cruciandum ueniat illi in sortem et in corpore uiuens propriis a fronte careat lucernis, abnegaret illi aures auditus, nares olfactus, manibus tactus et pedibus gressus. Insuper et a parte regis ueniat illi in dampnum omnia hic nominata restituenda in duplo et hec nostrum scriptum perpetim rouore habeat firmum.

Facta series testamenti coram testibus in loco Sancti Iacobi arcis marmorice locus, pridie idvs magii, era DCCCC LX^{la}. Hermegildus et uxor mea Paterna hunt tomum exarare maluimus et manu propria confirmamus *[signum]*.

(1.^acol.) Guttierre abba confessus cf. *[sig.]*, Gunzitus abba confessor cf. *[sig.]*, Hodorius confessor cf. *[sig.]*, Aloitus presbiter et confessor cf. *[sig.]*, Gutus confessor cf. *[sig.]*, Didacus confessor cf. *[sig.]*, Allactantius abba cf. *[sig.]*, Gundesindus abba cf. *[sig.]*, Amentanus presbiter cf. *[sig.]*, Martianus presbiter cf. *[sig.]*, Gauinius presbiter cf. *[sig.]*, Baldemirus presbiter cf. *[sig.]*, Tructesindus presbiter cf. *[sig.]*, Petrus presbiter cf. *[sig.]*, Cresconius presbiter cf. *[sig.]*, Engladius confessor cf. *[sig.]*, Vimaredus confessor cf. *[sig.]*, Ennecus confessor cf. *[sig.]*, Silus presbiter cf. *[sig.]*, Destericus presbiter cf. *[sig.]*, Tetón presbiter cf. *[sig.]*, Osorius presbiter cf. *[sig.]*, Hermemirus presbiter cf. *[sig.]*, Froila presbiter cf. *[sig.]*, Agustinus presbiter cf. *[sig.]*, Atina presbiter cf. *[sig.]*, Recaredus presbiter, Zacarías presbiter *[sig.]*, Vistreuius diaconus.

(2.^acol.) Sandinus diaconus et confessor cf. *[sig.]*, Lucidus confessor et cf. *[sig.]*, Aldoretus confessor cf. *[sig.]*, Turefulfus presbiter cf. *[sig.]*, Seruus Dei confessor *[sig.]*, Uistrarius confessor *[sig.]*, (Página 383) Uistremirus confessor *[sig.]*, Sandus confessor *[sig.]*, (Página 383) Cendon confessor *[sig.]*, Romanus confessor *[sig.]*, Tellus diaconus *[sig.]*, Nunnus diaconus *[sig.]*, Gunterigus diaconus *[sig.]*, Addaulfus diaconus *[sig.]*, Gundisaluus diaconus *[sig.]*, Spassandus diaconus *[sig.]*, Menendus Adefonsi *[sig.]*, Ranimirus *[sig.]*, Item Addaufus diaconus *[sig.]*, Lazarus diaconus *[sig.]*, Vimara diaconus *[sig.]*, Gutinus diaconus *[sig.]*, Fredenandus diaconus *[sig.]*, Rudesindus diaconus *[sig.]*, Fofinus diaconus *[sig.]*, Vimara diaconus Telle, Maniulfus diaconus, Anulfus diaconus.

Sub Christi nomine Sisnandus episcopus prior quartus a primo cf. *[sig.]*.

Sub Christi nomine Uiliulfus Tudense sedis episcopus cf. *[sig.]*.

ESCRITURA VII

(Página 384)

Año 952, Octubre 9 ³⁶⁵

HOCESTPRIMASERIESTESTAMENTISANCTIIACOBIDESUPERADO QUAM FECERUNT HERMEGILDUS ET PATERNA

[Christus]. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti siue honore sancti Saluatoris et sancte Marie uirginis et genitricis Domini, siue sancti Iacobi apostoli uel omnium sanctorum martirum quorum basilica fundata esse dignoscitur in territorio Presares, uilla quod nuncupant Superato discurrente riuulo Tamare. Ego nos Hermegildus et Paterna omnium Dei sanctorum sup lex Etenint Tempus hoc humane mortalitatis que miseros in hac corruptione deprimit metuendum est

³⁶⁵ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 1 r.- vr. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 1.

ne dum per umbram tante cecitatis nunc tradimur ob umbram quod absit mortis tue inuolutis iustum. Ecce enim adueniendum atque recipiendum unumquemque post que in hoc seculo operatus veni et dies illa domini ponere orbem terre desertum et dare super cunctos iudicium iustum. [Et nisi que] sancte uite studia et bone operationes iustificauerint acta plenissima aliterque modo quis possim ad Dei declinare incendia ut et hic sanctorum precamine apud Deum mereamur prauor declina (+ 5) ingredi atque ut in illo regenerationis die placabilem et misericordiam Domini mereamur [prospectare] dum seculum per ignem ceperit iudicare. Offerimus ecclesie domini et sanctorum omnia supra dictam memoriam id est ipsa Ecclesiam que est (*Página 385*) fundata sub apice urbis quod nuncupant uilla Superato cum suos dextros integros in omnique circuitu siue et domos quas ad ipsa ecclesia construximus uel omnibus intrinsecis domorum seu et omnem hereditatem de Senuario presbitero uel suo ganato quod prius ad ipsa ecclesia fuit et quantum ibidem obtinuit sicut ille per textum scripture ad genitores nostros concessit. Item agro qui iacet secus dextros ipsius ecclesie ad integro, usque in Tamare, et de monte Mediano medietate integra usque in terminos de Frugini, et per terminos de Laureda usque in Gonderedi cum suos exitus et agro quod uocitant Adtani integro. Item uilla quod uocitant Roziata ad integro per suos terminos antiquos, in ualle Nemitos uilla [Melangus] que dicitur [+ 6] cum domos uel omnibus intrinsecis suis ad integro, ipsa uilla cum omnibus prestationibus suis. In uilla Codais pumares quos comparauimus de Uistella seu et uillare Requilani ad integro secundum quomodo illum obtinuit genitore nostra dom[na] Argilo cum pumares et exitus suos, uel quantum nos ibidem obtinuimus. Omnes has uillas concedimus ecclesie sancte cum domos, edificiis, com omnia genera pomorum cum pratis, pascuis, padulibus, exitus montium, aquis aquarum cum ductibus suis, uel omnia quicquid (*Página 386*) apud omnes pertinet in ipsas supradictas uillas, item concedimus ibidem de peculiam nostram, equas X, uaccas XX, boues XVIII, ouelias L, quem ad modum concedimus ecclesie sancte, id est, libros ecclesiasticos, antifo- narium, orationum, psalterium, passionum, comicum, sermonum, manualium ordinum, orarium, precum, libellus de uirginitate sancte Marie uirginis siue et senonimarum. Vestimenta ecclesie, id est, uelos principales II palíeos, uelos lineos III, frontales palíeos VII, pallas de sirgo II, lineas III, casulas de sirgo III, [. + 5] de sirgo 1, (+ 3) de sirgo III, cingulo uno, cruce, cortina et capsula deauratos calicem et patena argenteos, candelabrum et incensale, signo ex metalli. Omnia supertaxata quod per singula memorauimus ab omni integritatem post parte ecclesie et sanctorum eius perhenniter concedimus atque confirmamus, siue ad fratres qui ibidem in uita sancta perseuerauerint, possideant omnia iugiter et feliciter perhenniter habituri. Si quis tamen aliquis homo tam pontifex quam comes, sic persona superior uel inferior, auso temeritatis instatus hunc factum testamenti nostri infringere uoluerit et de iure ecclesie quid modicum auferat quod nos ob timorem domini et sanctorum uenerationem contulimus, quicumque ille fuerit, sit excommunicatus et perhenni confusione multatus in conspectu Dei

patris omnipotentis (*Página 387*) et sanctorum apostolorum et martirum eius, sit etiam pabulus eterni incendii et condemnetur cum diabolo in tenebris exterioribus et caligosos perhenniter perferente penas, insuper pariat tamen et aliud tamen quantum pro rapina auferre conauerit, et hunc factum nostrum plenam habeat firmitatem.

Facta series testamenti die VII idus octobris, era DCCCCLX^l. Hermegildus et Paterna hunc testamentum quem fieri uoluimus manus nostras [*signa*]. Rudericus Menendix cf. [*sig.*], Munius Gusti Eriz cf. [*sig.*].

(1.^a col.) Ranimiro Uimariz cf. ts. [*sig.*], Sauarigus diaconus Fre- denandiz cf. [*sig.*], Petrus Gundesindiz cf. [*sig.*], Silus presbiter cf., Adulfus presbiter cf., Teodiuertus confessor cf., Ero Gemundiz cf., Froia Saracini cf., Baltarius Unemundiz cf., Vimara Ordoniz cf., Fulgentius presbiter cf., Gundesindus presbiter.

(2.^a col.) Gauinius presbiter ts. sig., Gundesindus diaconus ts., Spasandus diaconus ts., Tructesindus presbiter ts., Gudinus diaconus ts., Visclamundus diaconus ts., Manilia presbiter cf., Gundesindus diaconus cf.

(3.^a col.) Ortofredus presbiter ts., Vertremirus diaconus ts., Sentarius presbiter ts., Leouildus presbiter ts., Bonosus presbiter ts., Trasulfus presbiter ts., Daud diaconus ts., Gundesindus diaconus ts., Garsia presbiter cf., Trasuanus presbiter cf., Udebredus, Barualdus diaconus cf.

(4.^a col.) Menendus Furtiniani ts., Adefonsus Uitani ts., Veremudus Guntini ts., Piniolus Gudini ts., Septimus Gudini ts., Requiritus Gudini ts., Anagildus Mandini ts., Astrulfus confessor cf., Ildebredus presbiter cf., Nunnus presbiter cf., Baitus presbiter cf., Cresconius cf.

(*Página 388*) Adicio ego Giluira pro remedio anime mee ad domum sancti Iacobi apostoli in uilla Condearegondo hereditatem que fuit de Bonemiro et de Guntina et hereditatem de Gunderigu et de Sendina ab omni integritate sicut illam continuerunt domini sui et postea nos, sic illam concedimus ab ipso apostolo sancto. Giluira manus meas [*sig.*] Adelfus presbiter notuit. Sub Christi nomine Sisnandus Dei gratia episcopus cf. [*sig.*].

Tumbo I, fol. 1 r. y v.

ESCRITURA VIII

Sin fecha, S. XI-XII ³⁶⁶

HI SUNT TERMINI DE COMMISSO DE SUPERADDO CONFIRMATI A SERENISSIMIS PRINCIPIBUS ORDONIO (IV) REGE ET RANEMIRO (III) REGE ET MATRE EIUS / THARASIA REGINA

Isti sunt termini de comisso de Presares quod est integro de Superato. Id est per Coua de Serpente, et inde per Petra de domno Ueremudo, (*Página 389*) et inde

³⁶⁶ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 42 v -43r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 113. Fechado entre 950 y 968, probablemente en 955.

per capud de Naeufrecte, et inde in Aranga, et inde ad Montemalo, et inde ad illa lagona de laurino quod dicitur Pantonaria, et inde ad illas Lausas super Cendulfi, et inde per castrum de Sancto Sebastiano usque in Tamarae, et de alia parte per Bratis, et inde per Gandera de Bauegio, et inde per illas seixas, et inde ad Sancta Cruce de Senator, et inde ad Boenti, et inde ad Melidi, et inde ad riuulo de Uarazon, ipso rio Infesto usque in Montelen et inde torna ad Lamas Maiores, et inde ad Coua de Serpente unde cepimus. Totum istum comitatum est de Superato, excepta hereditate de infanzones, quia sic demarcarunt dux Menendus Aloiti, et filius eius Sisnandus episcopus, et Rudericus cum alios comités Gundisaluus Menendiz. Et postea testauit illo rex domnus Hordonius ad monasterio Superado et ecclesias quas tenuit abbas domno Gutier que non sunt de Superado nec de illos alios monasterios, id sunt, iuxta Rubianes, sancta Eolalia de Boueda; in Parrega, Sancto Iacobo de Trasparriga medio, media de Sancta Leocadia; in Nemitos, Sancta Maria de Presedo; in Compostella, corte que fuit de Bretenaldo franco cum suos ortales, seminata in giro de III modios; et castello de Aranga cum suo mandamento; in Nemitos, in commisso de Cinis, ecclesia de Santa María de Colliargundo cum (*Página 390*)³⁶⁷ duas uillas, ecclesia de Ioanzo cum duas uillas, ecclesia de Presedo cum adiacentiis, uilla Melancos, et uilla que dicunt Martini, Quodaix cum suos pumares, casale de Anderiz; Varcena ad illa porta de Cinis et Paredes, villare de Spelunca, Karedugma cum ecclesia Sancta Eolalia de Spelunca, uillare Riquilani, uillare de domno Suario, Pontelias, ecclesia de Calambre cum adiacentiis suis, uilla Odroci, uilla Prauio, uilla Cicebre, uilla de Noz, uilla de Oix cum adiacenciis suis. In térra de Faro, Sancta Eolalia de Cariolo et ecclesia Sancta Maria, et uilla de Orrio, et ecclesia de Ozia, uilla Basobre, uilla de Azobre.

ESCRITURA IX

(*Página 392*)

Año 992 ³⁶⁸

KARTASIUEAGNITIO DE ECCLESIA SANCTE MARIE DE BONIMENTO

In era XXX^a post millesima. Orta fuit intentio inter Munionem Gutierrez et confessus prolix, et Christoforus presbiter pro ecclesia uocabulo Sánete Marie que est fundata in uilla Bonimenti et Colina, territorio Presares et Auiancos. Dicebat ipse domnus Munio Guttierriz quia ha- buerat ipsa kasa pater suus domnus Guttier data uel concessa cum suis testamentis uel cum omnia sua de manu Leouegildo presbítero, qui fuit nepto Uistremiri et Gudestei, qui fuerunt fundatores ipsius ecclesie, qui eam fundauerunt sub benedictione uel et iussione Uimare et Trudildi, qui fuerunt auii istius Munionis. Et post hec tenens ea comité domno Guttier una pariter cum ipso Leouegildo qui ei illa concesserat, dum uita uixit per annos X^l

³⁶⁷ No hay página 391.

³⁶⁸ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 51 r -52 r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 130.

^{ta}. Et restaurauerunt ipsa ecclesia et planctauerunt pomares et fecerunt edificia et prestantia hominis ipsius loci. Dum stante et permanente ipsa ecclesia in iure domni Guttier post mortem Leouegildi, tenuit eam Uiliulfus sub manu ipsius Guttier ad seruitium faciendo, et non superbia baiulando. Et ipse Uiliulfus cum isto fratre suo Christoforo habuerunt (*Página 393*) consilium furis cum pactita sua nomine Pinnoti et ancilla sua nomine Bagina, qui habebat sua reposto commendata in monasterio Cinis, et furtauerunt ipsos testamentos de iure ipsius Guttierri abbati et coniuge sua Munia confessa. Et tenentes ipsos monachos ipsos testamentos furtiue, uenit ei infirmitate ad ipsum Uiliulfum presbiterum, et direxit ipso domno Munio et concessit ei ipsa kasa cum omnia sua bona quantum ibidem augmentare potuerat usque ad abitum suum. Et iste frater suus Christoforus ad obedientiam et faciendi, sicut et antecessores fecerant, ad patrem suum domnum Guttierrem. Stante ipso inuenti sunt ipsos testamentos super Christoforum. Ductus est per placitum in presentia domni Ermegildi confessus et Guttier abbati in loco apostolico et iudicum pro iudicio recipere de ipsos testamentos furatos, secundum legem goticam docebat, et canonicam sententiam ordinabat. Tune ipsi iudices misericordiam moti petierunt petitionem ad ipsum abbatem domnum Guttierrem, ut dimisisset ipsum iudicium ad Christoforum secundum et dimisit. Et dedisset fideiussores, secundum et dedit, nomine Aloytus confessus et Argiloni, qui roborassent placitum secundum et roborauerunt ut tenuisset Christoforus ipsa kasa et ipsos testamentos (*Página 394*) ad partem domni Gutier, ad faciendum ei obedientiam annis singulis, secundum et fecit usque ad obitum suum, et post mortem domni Gutier adimpleuit inde seruitium et obedientiam ad filium suum domnum Munionem usque ad dies Lormanorum. Et ab ipsis diebus erexerunt alios parentes et miserunt ipsa kasa in contentione, et tulerunt eam de iure istius Munionis. Et dixit Christoforus ad ipsum Munionem quia ipsa casa unde intentio est inter nos, tenuit eam Leouegildus in facie domni Guttier sine seruitio inde faciendo ad domnum Gutierrem, et reliquit eam Leouegildus ad fratrem meum Uiliulfum, et frater meus Uiliulfus (± 8) testamentos per annis XXX^a ablata in facie domni Guttier et filiis suis. Et dum stante in ipsa contentione coniuncti sunt in ipsa casa in presentia iudicum, Petras abba, Astrulfus confessus et Gudesteo Didaci, Ueremundus Munioni, Gudesteo Mitoni, Gemundus, Cresconi, Hermiarius, Astrulfi, Astrarius, Eroti, uel aliorum filiorum bonorum hominum iudicum, dedit domno Munio suo assertore nomine Hermeias, et dedit Christoforus suo assertore nomine Guntadus. Kausatus fuit Hermeias cum ipso Guntado qui uocem intendebat de ipso Christoforo. Et dixit Hermeias secundum superius resonat, Et dedit Guntadus (*Página 395*) responsum secundum superius resonat. Et ordinauerunt eis ipsos iudices iam sepe dictos ut dedissent de amborum partibus et firmasset unusquisque quod dicebant secundum superius resonat, ad diem placitum per manum sagioni nomine Sandinus Didaci. Dum uenerunt ad ipsum placitum cum testimoniis suis, uenit domina Argilo qui fideiussore fuerat de Christoforo et presentauit ipso populo in ipso concilio superius nominato. Et cum uidit Christoforus ipsum placitum que exesserat et ipsa

fideiussor loquente, agnoui se in ueritate quia sit fuerat ueritas quantum Hermeias asserebat, et illus plácitos dicebant. Tune ipsos iudices uidentes plena ueritate, et comitē domno Suario cum eis una pariter ordinante quia ipsa ecclesia habebat per commissorio de manu pontificis Ueremundi episcopi Ouetense sedis, ordinauit suo sagione nomine Braoli(v)s Astrulfi qui consignaueret et ceteri ipsa ecclesia ad partem domni Munionis et filiis suis secundum et consignauit.

Petrus abba quos iudicauit [sig.], Gudesteus Didaci quos iudicauit [sig.], Sentarius abba quos iudicauit [sig.], Veremundus Munioni quos iudicauit [sig.], Iquillanem abba quos iudicauit [sig.], Gudesteus Mitoni quos iudicauit [sig.], Ermerigus abba quos iudicauit [sig.], Vistrarius Eroti quos iudicauit [sig.], Astrulfus confessus quod iudicauit [sig.], Guntrode Suariiz confessa [sig.], (Página 396) Et aliorum multorum filiorum bonorum hominum, Gunzina coniux Gundimariz confirmat, Ermarius Astrulfiz quos iudicauit, Guntadus Cresconi quos iudicauit, Suarius Gundemariz quos iudicauit et confirmans [sig.], Fulgentius presbiter notuit [sig.].

ESCRITURA X

(Página 397)

AÑO. 1006, Febrero 18 ³⁶⁹

PLACITUM DE MONASTERIO SUPERADDI ET DE SANCTO IOHANNE DE MERA FACTUM A DOMNO MENENDO COMITE ET A DOMNO ADEFONSO REGE

Gutier Munioni et Arias Munioni, una cum germana nostra domna Munia confessa, uobis comitē nostro domno Menendo, et uxori uestre domne (Todae) et regi domno Alfonso, quem in uestra casa criatis, facimus placitum per scripturam firmitatis de casa de Superato et de casa de Sancto Iohanne de Mera que habemus de nostro auolo domno Gundesindo. Pro inde facimus uobis istum placitum pro illos homicidios que nostros homines fecerunt pro ipso Ossario Beccaz que matarum in Nalar et alios tres homicidios et caritelles III magnos crebantados et VI minores. Proinde incommuniamus (Página 398) uobis comiti et regi nostro ipsas casas per medio, pro que habuimus metu de uestra ira et non potuimus ipses pectus e suffrer. Damus itaque uobis ipsas casas cum suos mandamentos et pro que non habemus nos filios habeant uestros filios et uestra gens eloquia et faciatis ad nos bene in uita que uixeritis et habeant illos monasterios sua ueritate in cunctis diebus uite uestre et nos iam supranominatos que seruiamus ad uos comitē et regi nostro in uita nostra cum ipsas casas et cum ipsos mandamentos et cum ipso monasterio de Superato domno Menendo et domna Toda et post obitum nostrum habeatis ipsos monasterios Íntegros cum suas adiunctiones et cum suos mandamentos. Et

³⁶⁹ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 44 r y v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem.*, tomo I, nº 117. También en el Tomo II del *Curso de Paleografía y diplomática* por Floriano Cumbreño.

si aliquis homo ad irrumpendum uenerit, pariat uobis ipsos monasterios duplatos uel triplatos et quantum a uobis fuerint meliorati et de super mille solidos de auro.

Factum placitum XII^o kalendas marcii, era X^l III^a post millesima. Gutier Munioni et Arias Munioni et Munia confessa manus nostras rouoramus [*signa*], Qui presentes fuerunt; Onorigus cf., Ouecus cf., Fofus cf., Mauran cf., Pelagius cf., Leouegildus cf., Adelfius abbas cf., (*Página 399*) Visterla abbas cf., Iazel abbas cf.

Tumbo I, fol. 44 r. y v.

ESCRITURA XI

(*Página 400*)

Año 1118, Julio 29. Urraca y Alfonso VII³⁷⁰

KARTA DONATIONIS QUAM FECIT DOMNA URRACA ET FILIUS
EIUS REX DOMNUS ADEFONSUS DOMNO VERE(MUNDO) ET FRATRI
EIUS COMITI FERNANDO PETRI DE TERRA SUPERADDI

[Christus] Ego Urracha regina Hispanie, bone memorie regis domni Adefonsi filia, una cum filio meo rege Adefonso, comitis Raimundi filio, uobis Uermudo Petri et fratri uestro Femando Petri, damus monasterium de Superaddo, quod iacet inter Montem Rosum et terram de Spelunca, quod prefuit auus meus Fredenandus rex et uxor eius regina domna Sancia de auo uestro Segeredo Aluiti et de uxore sua Adosinda Arie uiolenter sine omni directo, et damus uobis supradictum monasterium per hanc scripturam donationis, ut eum ulterius habeatis hereditario iure.

Et hoc facimus pro bono seruitio et maxima fidelitate quam nobis semper exhibuistis, uidentes nos uos iniuste amisisse. Et damus uobis illud supradictum per suos cautos et terminos antiquos, sicuti tenuit auus uester Segeredus (*Página 401*) cum omnibus adiunctionibus, uidelicet, cum omnibus monasteriis, parrochiis et laicalibus, uillis et hominibus suis, per ubi suam hereditatem potueritis inuenire, per montes heremos et populatos, per penas heremas et populatas, et cum sua criatione, seruos et ancillas, exceptis quibusdam mediam de Caneda et infanta digo de Pistomarcos. Et hoc tenore damus uobis ad faciendum quod uestra extiterit uoluntas, donandi, uendendi, cambiandi, uos et filii uestri et omnis posteritas uestra, euo perhenni. Si uero aliquis homo contra hoc donum nostrum ad irrumpendum uenerit, et hanc cartam infringere temptauerit, sit excommunicatus et cum luda Domini traditore in inferno cruciatus et hoc nostrum donum semper maneat firmum.

Era millesima C. L. VI^a et quot III^o kalendas augusti.

Regnante Urracha regina in Legione et in Castela, hanc cartam quam fieri iussi(t) cf.

Filius eius rex Adefonsus quod dedit eodem modo confirmat.

³⁷⁰ Se halla en el libro 2^o de Donaciones de Sobrado en fol. 6 v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo II, n^o 8.

Petrus Froile comes in Galletia cf., Rodericus Uelaci comes cf., Gu- tier comes cf., Adefonsus comes cf., Petrus Gundisalui comes cf., Suarius Uermudi comes cf., Gundisalvus Pelagii cf., Petrus Didaci confirmat, Didacus beati Iacobi (*Página 402*) episcopus cf., Munio Uallebriensis episcopus confirmat.

Et pro regali robore damus nos Uermudus et Fernandus unum canem nomine Ulgario et unum uenabulum uobis rege Adefonso, qui sunt quingentorum solidorum ualentes.

Tumbo II, fol. 6 v.

ESCRITURA XII

Año 978, Julio 18, R. Ramiro III³⁷¹

TESTAMENTUM QUOD FECIT IDEM REX RANEMIRUS ET MATRE EIUS THARASIA REGINA CVIII

Ranemirus rex simul cum genitrice mea Tarasia regina et Christi ancilla tibi fratri nostro Petro abbati, Munie abbatisse uel omni congregationi fratrum et sororum tenentes normansanctitatis et ordinem confessionis in monasterio Superato, salutem in Domino semper amen. Per huius nostre preceptionis serenissimam iussionem damus atque concedimus uobis omnem debitum (*Página 403*) et mandationes de ipso monasterio sicut resonant omnia in uestros pactos et testamentos, secundum primitus obtinuerunt uestri testatores, Hermegildus comes cum coniuge sua Paterna, Sisnandus episcopus, Rudericus et Gilaira, tam uillas quam omnem rem eorum mobile et immobile, id est, Parriga media, Mera media, quarta in Nallare, quarta in Nemitos, media Marzola, Uendurio medio, et confirmamus uobis comisso Presarense secundum resonat in testamento, ita ut omnem ipsam plebem et omne supranotatum ad uestram concurrat ordinationem et dominationem pro uestris utilitatibus per agendis, et obedientiam uobis exercentibus. Nemini damus ñeque permittimus qui uobis ibidem faciat disturbanceionem uel in modice, set omnia integra intemerata et constructa permaneant post partem monasterii et uestra euo perhenni.

Notum die XV^o kalendas augusti, era M^aXVI^a. Ranimirus serenissimus princeps sub auxilio Dei mei et factum priorum et auorum meorum confirmo [sig.], Tarasia eius genitrix Christi ancilla secundum domnus meus et rex ita deuotionem meam et suam manu mea cf. [sig.].

Tumbo I, fol. 39 r. y v.

³⁷¹ Debe ser la conf. de Alfonso V (999-1027), y en estos años el día de la cena del señor cayó en 18 de abril en 1006 y en 1017. Se halla en el libro 1^o de Donaciones de Sobrado en folios 39 r y v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, n^o 108.

ESCRITURA XIII

(Página 404)

Año 964, Junio 17³⁷²

TESTAMENTUM QUOD FECIT DOMNA ENXEMENA MONASTERIO
SANCTI SALUATORIS ET SANCTI IOHANNIS DE QUARTO

Saluatori ac redemptori nostro Domino Ihesu Christo et genitrici eius Marie semper uirginis, atque post Deum nobis fortissimis patronis nostris, sancto Iohanni Babbaste in cuius nomine basilica fundata esse dignoscitur, sanctisque martiribus sancto Petro apostolo, sancto Martino episcopo et confessori Christi, sancto Pelagio Rude mártir, seu et abbati [Eleazaro] cum collegio fratrum atque sororum sub manu eius et sancte regule degentium, pie uiuentium, Christoque militantium, siue et abbatisse Gudigeue confesse et filie eius Tharasie confesse et deuote, que in hunc locum ubi testamentum facimus religiose sunt uiuentes, et domino semientes, atque post eas qui in uita sancta fuerint perseuerantes, quorum basilica sita est et monasterium constructum (Página 405) in ualle Mera prope fluuio Minei, sub urbe Lucense, uilla que dicunt Quarto. Ego exigua ancilla domini Scemena licet indigna maiestati tue Deus pater ingente et filii unigenite Saluator mundi cum Spiritu Sancto ex ambobus procedente, ex quibus a te accepimus dedimus tibi ut nostri reatus absoluantur flagitorum uincula. Licet initia bonorum que in animo gignuntur iustitie operibus deputentur, tamen ea que maiori cumulo ac potiori crescunt in uoto, ampliori remuneratione expectantur in premio: Ideoque ego iam sepe dicta Scemena concedo ipsis sanctis martiribus et ipsis sororibus Gudigeue abbatisse et filie eius Tarasie confesse et deuote, Sauarigus seu et omnem thesaurum illius cum omni suo ornamento et monasterium quod genitores mei in ipso loco construxerunt cum omnibus opibus et edificiis suis. Simili modo testo et concedo uobis [villa] ipsa uocabulo Mera secundum illam obtinuerunt parentes mei et aui et mihi euenit per diuisionem inter meos germanos uel heredes, et postea in mea quinta ad diuisionem filiorum meorum sicut ueritas docet, pro remedio anime mee et pro animabus genitorum meorum. Iccirco offerimus tibi domino a(c) Saluatori nostro apostolisque et martiribus tuis suprataxatis, quod illorum sancto precamine digni efficiamur in dextera tua collocari cum seculum per (Página 406) ignem ceperis iudicare, unde tunc nobis copiosa merces adueniat perhenniter permansura. Adicimus uero ad ipsan uillan omnes adiacentias suas, Balderemi, uilla Mauri, Speranti, Sancta Maria alta, Paponi, Sancta Eulalia alta, Leuuerici, Puitemilius, Uillaplana exceptis illis de Sorina que dedimus ad Froisendo, Pelucus, [Sancto] Uincentio, Fafilani, Piniario, alio Sancto Uincentio Bacorini, Villa Sthephani, cum omnibus pre rationibus suis, terras ruptas uel inruptas, arbores fructuosas uel infructuosas, petras mobiles et immobiles, aquas cum ductibus suis, pumares cum suos terrenos, casas et omnia utensilia earum, cupas, cupos, lectos, cathedras, mensas, equas VIII^{em} cum suo

³⁷² Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 18 r - 19 r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 36.

asino, mula una, kaballo uno, uaccas VII^{em}, boues VI^{ex}, greges ouium et caprarum, aues uolátiles et omnia quecumque ad prestitum hominis est concedimus Deo et martiribus eius et ipsis sororibus superius nominatis per secula infinita. Si quis uero homo ausu temerario de regale genere uel pontificali ordine uel quelibet potestas, siue ex propinquis uel consanguineis meis, aut quilibet homo hunc factum meum temptare uel immutilare conauerit, prius sit excommunicatus et separatus a corpore et sanguine domini nostri Ihesu Christi, sitque comdennatus et cum luda domini traditore parem supplicium accipiat in eterna damnatione et siat perdicio in aduentum domini, et hanc seriem testamenti in cunctis plenam obtineat (*Página 407*) firmitatis rouorem.

Notum die XV kalendas iulii, era millesima II^a.

Sub Christi nomine Scemena in hunc testamentum manus meas confirmo [sig.], Eleazar abba confirmans, Reirigus presbiter cf., Arias presbiter cf., Sarracinus presbiter cf., Oliti presbiter cf., Sisnandus presbiter cf., Helyas presbiter cf., Uermudus diaconus cf., Astrulfus Bretiz cf., Pepi Donatiz cf., Didacus Rudoriz cf., Euolatu cf., Zalama cf., Gilifredus cf., soror Susanda, soror Cristina, soror Sarracina, soror Manildi.

Tumbo I, fols. 18 r.-19 r.

ESCRITURA XIV

(*Página 408*)

Año 984, Noviembre 11³⁷³.

KARTA QUAM FECIT DOMNA ENXEMENA DE UILLA MAARIZ

In Dei nomine. Ego Exemena Christi ancilla salutem semper amen. Placuit mihi propria mea uoluntate, nullo cogentis imperio ñeque per timencentis metu, set memoria mortis et metu inferni et amore Dei, ut concederem domui Sancti Saluatoris et monasterio Superaddo, siue Petro abbati fratibusque et sororibus ibidem Deo militantibus, uillam meam propriam quam uocitant Malarici qui est subtus montem Navefracte, territorio Nalare et Parrigue, et fuit ipsa uilla de iure parentum meorum, et exiuit illa media patri meo Garsia Inneconis et media ad tios meos Sisnando episcopo et Roderico Menendit, et illi concesserunt ipsam medietatem per testamentum ad Superatum, et illa alia medietate remansit in nostro iure, et uenit mihi in diuisione et proinde integramus illam post partem ipsius monasterii iam dicto per omnes suos (*Página 409*) términos antiquos et limites cunctos, exitus montium sicut ab antiquis est delimitata cum ómnibus bonis et prestantiis suis in circuito siue et suis hominibus, tam seruis seu ingenuis qui ad ipsam uillam deseruierunt in uita auiorum et parentum meorum, ipsam medietatem de ipsa uilla cum suis rebus ad integrum concedo sicut illam obtinuerunt auii et parentes mei post partem ecclesie sánete et fratibus et sororibus iam dictis. Et

³⁷³ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 28 r y v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 64.

accepi de te Petro abbati in meam offertionem argenti solidos X^LV quod mihi bene complacuit et fuit argentum hazumi. Ita ut ab hodierno die et tempore sit ipsa uilla de nostro iure abrasa et uestro iuri et dominio sit tradita atque concessa et sánete ecclesie stabilita, habeatisque eam perhenniter. Si quis tamen homo siue ego seu ex propinquis uel uicinis contra hanc cartulam uenerit ad irrumpendum componat ipsam uillan cum ómnibus suis procurantiis et cum suis hominibus duplatam uel triplatam et regie partí auri talenta III^a et hanc scripturam rouorem obtineat in sécula seculorum.

Notum die sancti Martini episcopi qui erat IIIo idus nouembris, era millesima (XX^aII^a)³⁷⁴, factaque est scriptura hec in sede Legionensi, regnante Ueremudo principe anno regni sui IIII^o. Exememena Dei ancilla in hanc cartulam quam fieri elegi et Deo iuuante compleui, pro mea offertione sicut superius dictum est et pro (*Página 410*) remedio anime mee, manus meas [sig.].

Qui presentes fuerunt in istam rouorationis cartam; Petras presbiter cf., Zacharias abbas cf., Gutier Munioni cf., Sisnandus presbiter cf., Froila cf., Arias cf., Gustedeus cf., Menendus cf., Trasulfus abbas cf., Spassandus diaconus cf., Adulfus presbiter cf., Iquilanus presbiter, cf., Uiolentius Aldoetiz ts., Et omne consilium legionensium cf.

Petras abbas peccator qui notuit [sig.].

Tumbo I, fol. 28 r. y v.

ESCRITURA XV

Año 922, Febrero 27. Ordoño II³⁷⁵

(Transcrito al castellano en en esta misma obra en sus páginas 80 y 81)

KARTA COMMUTATIONIS QUAM FECIT DOMNUS ORDONIUS REX DE UILLA LANGARA CUM EPISCOPO DOMNO SISNANDO

Domno inuictissimo ac triumphatori gloriosoque Dei martiri Sancto Iacobo apostolo, cuius corpus tumulatum esse dignoscitur sub aréis marmoricis prouincia Gallecie, in finibus a ma[r]e. Ego seruus uester Hordonius rex, in domino sempiternam salutem. Dubium quidem esse non potest quod plerisque hominibus notum manet, eo quod germanus noster Gundisaluus ad obitum suum ueniens mandauit ut pro anime sue remedio, testarent aule uestre uilla uocitata Lancara ab integro, que est in territorio (*Página 411*) Lucense, secus flumen Neira. Modo tamen placuit mihi Hordonio, una cum consensu domni Sisnandi episcopi uel fratrum domui uestre deseruientium, ut commutarem ipsa uilla uobis, cum sicuti et commuto. Accepi ergo a uobis ipsam uillam iam superius dictam cum cunctis edificiis et procurationibus suis, ut sit iuri meo debitam. Pro que et ego glorie uestre do secundum ea nonum decretum alias duas uillas símiles ei, una uocitata Ocia, que

³⁷⁴ Por la fecha del reinado podría ser la era 1024.

³⁷⁵ Se halla en el libro 1^o de Donaciones de Sobrado en folios 45 v y 46 r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, n^o 120.

est in territorio Nemitos et fuit de successione patris nostri diue memorie domni Adefonsi principis; nunc uero parti uestre sit semper debita. Alia uero est in territorio Castelle in ripa Minei, que est Ínter Laiar et Castrello quam obtinuit Martinus de nostro dato, tam de illa parte Minei quam de ista, per omnes suos términos antiquos et cum ómnibus edificiis, uel uineis, salto uel omni procuratione sua et uocitatur ipsa uilla Artabria et Parata et fuerunt de Uizoi et Geloire. Nunc quoque adicimus ibidem in ipso loco patrono nostro uillam nostram que fuit de Geloira, quam obtinebat filius noster Sanccius ab integro cum omnes suas procuraciones in omni circuitu, secundum illam racionicabit Zamarius post partem nostram, sic eam concedimus loco predicto (*Página 412*) perhenniter habituras. Adicimus ibidem etiam omnes habitatores quantoscumque sunt in ipsas uillas, ut census quod reliquus populus regi solet persoluere isti domno Iacobo persoluant, et rationem de ipsis ecclesiis secundum ueritas est, parti idem ecclesie persoluant. Pro quo oferimus in offertionem ex parte prenominate ecclesie, limace cum lapidibus et auro sculpta in quingentos solidos, libros ecclesiasticos, antiphonarium, comicum, perfectos, orarium cum prece, balteum cum lapidibus omatum de quingentos solidos, per manus pontificis Gundesindi. Ita ut de presentí die et tempore omnia superius adnotata post partem ipsius loci firmiter sint permansura. Ut per tuo intercessu sánete apostole Dei et ipsi germano meo sit remissio peccatorum et michi a te presentí ab inimicis firma sit tuitio et post huius eui lucrato cum sanctis et electis pertem merear inuenire. Quod et iuratione confirmo per Deum et tronum glorie sue, quia contra hoc factum meum nunquam ero uenturus. Si quis tamen hoc factum uel uotum nostram infringere uoluerit, presentí in euo suis a fronte careat lucernis et post uermibus scaturiens cum impiis et sceleratis in inferno antro dimersus, (*Página 413*) cum Datham et Abiron penas sustineat luituras, et insuper pariat parti uestre uel loco eiusdem ecclesie ipsas uillas duplatas et hoc factum nostrum plenum in cunctis obtineat firmamentum.

Facta series testamenti uel commutationis III^o kalendas marcii era DCCCC^aLX^a, anno felicíter regni nostri octauo, comorantes in Dei nomine in aulam ioci uestri anno incarnationis Domini nostri Ihesu Christi DCCCC^oXXII.

Hordonius hanc concessionem uel commutationem a nobis factam [sig.]. Sancius cf. [sig.], Adefonsus cf. [sig.], Froila rex cf. [sig.], Sub Christi nomine Recaredus Dei gratia episcopus [sig.], Ranimirus cf. [sig.], Garsia cf., Sub Christi nomine Sauarigus Dei gratia episcopus, Scemena cf. [sig.], Lucidus confessor, Sub Christi nomine Brandericus Dei gratia episcopus [sig.], Nuno Gutier ts., Gauinius ts., Sub Christi nomine Didacus Dei gratia episcopus [sig.], Gundesindus ts. [sig.], Armentarius ts., Sedigis ts., Sarracenus, Bazarius cellararius ts., Gutier ts., Veremudus ts., Suarius ts., Gustedeus, Athaulfus diaconus Gendoni notuit [sig.], Sandinus ts. [sig.], Gundesindus ts., Suarius ts., Cresconius.

Placuit iterum serenitati nostre et reconfirmamus hoc testamentum sicut scriptum est, commorantes in Uillanoua, era DCCCC^aLX^a [sig.].

Tombo I, fols, 45 v - 46 r.

ESCRITURA XVI

(Página 414)

Año 954. Septiembre 9 ³⁷⁶

EUNUCHI CUJUSDAM LEGIONENSIS HEREDITATES Á REGE
ORDONIO III. SISNANDO II. COMPOSTELLANO EPISCOPO ET
EJUS APOSTOLICAE ECLESIAE DONATAE ERA 992. ANNO 954 (12
Septiembre)

Sub imperio opificis rerum, qui Trinus unaliter et unus essentialiter extat colendus, et adorandus Redemptor Jesus-Christus, seu et Apostolo ejus Beatissimo Jacobo, cujus Baselica sita esse cernitur super tumulum ejus in loco arcis marmoricis, Ego exiguus et Servorum Domini servus Hordonius Princeps, vobis in clyto ac venerabili Patri Domno Sisnando Episcopo hujus Patroni nostri et totius Orbis, Antistiti, in Domino Deo aeternam salutem, Amen. Omnibus patet cognitum, quod nulli est ambiguum, eo quod in diebus gloriosi et Serenissimi Principis genitoris nostri Dni. Ranimiri fuit Eunuchus illius habitans in Civitate Legionensi, qui debita naturae persolvens, anima ejus a corpore secessit. Illico praefatus Rex magnus Dominus ac genitor noster Cortem ejus supradicti Eunuchi praeheudit, et mediam Didaco Archidiacono concessit, et aliam mediam (Página 415) vobis possidendam tradidit, quem admodum et simul in unum in unum obtinuistis in omni vita ejus. Post discessum vero illius ab hac vita, dum nos Domino gobernante te in Cathedram illius ascendimus ob famulationem fidelissimam vestram in omnibus nobis exhibentes. Cortem ipsam tempore Diaconatus vestri ab integro vobis condonamus. Nunc vero, ut aliquantulum ex propitiatione tua, o electe Jacobe Apostole, piaculorum meorum nexibus absolví merear, et ab onete peccatorum tuo adjutorio absolví, parva pro magnis offero munuscula, quod gratis oro, ut accipiat dignatio tua. Offero et gratanter concedo nomini Sancto tuo per quod peccata mea deleantur, hanc eandem supradictam Cortem, sicut illam obtinuit idem Eunuchus cum omni integritate, et est vallata in gyro á parte Orientali videns se cum Corte Vermudi Magrut; á parte vero occasus Solis terminat cum Corte Devitaco, et á parte Septentrionali per carrale quod discurrit de Sede S. Mariae ad portam Cauriensem; et á parte meridie dividit cum Corte Christofori filii Juñez. Et quia Deus dantibus dat, negantibus supplicia minatur aeterna, et ad humiles respexit Deus, igitur tali informato exemplo, concedo hanc saepedietam Cortem Domui Apostoli, ut sit stipendium (Página 416) cunctis domesticis in eadem Ecclesia deservientibus ac sagaciter ministrantibus, taliter confirmando scriptum, ut nullus post obitum meum violare praesumat in aliquo, et qui talia praesumpserit á Corpore Christi extraneus sit, et iram B. Jacobi Apostoli, et in praesenti et in futuro accipiat, et cum Juda proditore Christi in perpetuum damnetur. Haec devotio nostra sit Domino accepta, et stabilis, ac firma permaneat per saecula cuncta. Amen. Facta est series testamenti pridie Idus Septembris Era D.CCCC secunda et nonagena. Hordonius

³⁷⁶ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo 19. Páginas 366-367.

Rex cf. Gundisalvus Eps cf. Odoarius Astorisensis Eps cf. Gundesindus Froiani cf. Gutiher Suariz cf. Piniolus Gundemariz cf. Froila Velaz cf. Veremudus Magniti cf. Rudericus Belasquiz cf. Olemundus Arosindi ts. Recaredus ts. Fernandus ts. Nunus ts. Oduarius ts.

ESCRITURA XVII

Año 952. Mayo 21 ³⁷⁷

ORDONIUS III. COMMISSUM (sive COMMENDAM) DE CORNATO
DONAT SISNANDO II. DIVI JACOBI EPISCOPO.
ERA 990. ANNO 952.

Sub imperio summi artificis rerum qui unus in Trinitate extat adorandus, Domino Sancto glorioso Martyri Dei nobis post Deum fortissimo Patrono Beatissimo (*Página 417*) Jacobo Apostolo, cuius Sancta venerabilis domus sita est in locum arcis marmoricis, ubi corpus ejus tumulatum esse dignoscitur territorio Galleciae, salutem. Amen. Ego Ordonius Christi famulus in Dei virtute fultus in Regno, una cum conjugue Urraca Regina in Domine salutem. Ambiguum esse non potest quod ómnibus notum manet, eo quod in hoc loco Sanctum venerabile Templum super corpus hujus Apostoli restauratum fuit in melius a Serenissimo Principe divae memoriae Domino Adephonso, et per manus Antistitis Dñi. Sisnandi, quem ipse Princeps in hoc loco elegit Antistitem, et postea testante Scriptura ipsi loco concessit plurimas villas, et plebem testavit pro stipendio Clericorum, pro remedio animae suae, et hoc ordine propter timorem et amorem Christi et pro animabus avorum, et parentum nostrorum Sancto Apostolo sua munera conferre maluerunt unde illis veniat á Deo retributio. Et ego famulus Christi Tibi Sancto Apostolo Jacobo de parvis quae mihi concessisti, loco Sancto tuo concederé studeo, quia omnis bona inspiratio Christo est referenda, licet omnia quae in hunc mundum ad usum hominis conceduntur á Deo qui creavit omnia ordinantur, tamen valde Deo dignum est, ut de hoc quod accepit unusquisque in mundo ei a quo accepit complaceré studeat; (*Página 418*) et ideo ut per vestrum sanctum suffragium apud Dominum mereamur á cunctorum nostrorum nexibus absolve peccaminum, offerimus et donamus gloriae vestrae Commissum quod dicunt *Cornatum* in Provincia Galleciae totum ab integro, sicuti eum habuerunt multi Comites per ordinationem Regiam, sic modo et nos eum concedimus vobis, at vestrae domui persolvant fiscalem censum quem Regiae potestati persolvere assueverunt, non ut servi, sed ut ingénue ita ut habeant illud Clerici vestry qui ibi commorantur simul cum Antistite Sisnando, quie tempore nostro per Concilium electus et ordinatus ibi fuit, ut ex inde sustentationem et gubernationem habeant tam modo viventes in regimine hujus loci, quam qui postea ibi bonam vitam duxerint, et ut nobis per te Dñe Sancte Apostole bona augeantur, et vincula peccatorum nostrorum per tuam intercessionem absolvantur.

³⁷⁷ *Ibidem*, tomo 19. Páginas 364-366

Si quis amodo et deinceps vel in subsequenti hujus mundi tempore homo de gente nostra vel de extranea temerario ausu praesumptionis voluerit hujus nostri decreti infringere vigorem, in primis vivens suis a fronte careat lucernis, et sit anatema in conspectu Dei Patris Omnipotentis, et Sanctorum ejus, et cum sceletatis paenas luat tartáreas, dimersus in báratro, et sit cum Datan et Abiron, quos vivos terra absorbit, et cum Juda Domine traditore in inferno sepultus. Facta serie (*Página 419*) hujus testamenti XII Kalendas Junii Era D.CCCCLX^L. Ordonius Rex confirmat. Urraca Regina conf. Frunimius Episcopus conf. Rudesindus Episcopus conf. Gundisalvus Episcopus conf. Arianus Episcopus c. Hermenegildus Episcopus c. Veremudus Rex c. Rudericus ts. Scemenus t. Pelagius t. Gundesindus t. Gutierre t. Rudericus t. Froyla t. Didacus testis. Ramirus Rex c. Sancius Rex con.

Horum Regun confirmationes, cum altera Veremudi supra posita, praepostere sunt transcriptae.

ESCRITURA XVIII

Año 947, Agosto 30³⁷⁸.

TESTAMENTUM DE UILLA OSTULATA XLIII

In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti³⁷⁹, ego exiguus seruus seruorum Dei Hermegildus sub gratia Dei in culmine pontificale compto, una cum consensu fratrum et congregationum sancti Iacobi apostoli, cuius corpusculum tumulatum manet in arcis marmoricis in finibus maris tibi Sisnando diacono in domino Deo eternam salutem, amen. Ambiguum esse non potest, set plerisque manet cognitum, eo quod diue memorie tius tuus domnus Gundesindus episcopus, dum esset constitutus in hunc locum apostolicum concessit Odoario presbitero uilla que dicunt Ostulata, ubi basilica fundata esse dignoscitur in honorem Sancti Uincentii leuite, (*Página 420*) que est super littore Tamare, quam habuit iure suo usque in diem dormitionis ipsius patris domni Gundesindi. Cum autem nos per diuinam Christi gratiam successimus in hunc locum, item rogauit nos ipse Odoarius et concessimus ei ipsam uillam ab integro, quam et habuit pro sustentatione sua in omni uita sua. Placuit itaque nobis atque conuenit spontanee uoluntatis nostre, ut faceremus tibi cartulam donationis et concessionis de ipsa uilla supramemorata Sancti Uincentii ab omni integritate domos cum intrinsecis suis, uel quicquid ad prestitum hominis est, uela uel omne ornamentum ecclesie quod ibidem inuenire potueris, et ipsa uilla per terminos et adiacentias suas uel etiam quantum ibidem acquirere potuit Odoarius, et sicut ille ex nobis eam obtinuit, sic et tibi illam concedimus per hanc scripturam firmitatis. Ita ut ab hodierno die et tempore, habeas ipsum locum et ipsam uillam firmiter de dato et concessione (nostra) per secula cuncta, et quicquid ex inde facere uel iudicare uolueris, sit tibi a nobis et

³⁷⁸ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 21 v.-22 r. Tumbos de Sobrado, por LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I, nº 44.

³⁷⁹ Transcrito en castellano en el párrafo Nº 142 del Libro II, capítulo VII.

a Deo concessa potestas. Si quis tamen homo quod fieri non credimus, contra hanc scripturam ad irrumpendum uenerit, in primis suis a fronte careat lucernis, et postea cum sceleratis penas luat tartareas, baratro dimersus, et cum luda Christi traditore partem accipiat in eterna damnatione, et insuper qui talia egerit, (*Página 421*) pariet tibi ipsam uillam dupplatum, et hanc scripturam firmam et stabilem permaneat.

Facta scriptura concessionis IIIo kalendas septembris era DCCCC LXXXV^a.

Sub Christi nomine Hermegildus Dei gratia episcopus hanc concessionem a nobis factam [sig.], Armentarius presbiter ts., Tellus diaconus cf., Nuno diaconus cf., Sendinus presbiter cf. [sig.], Fredamundus presbiter cf. [sig.], Ioab diaconus cf., Sandinus diaconus cf. [sig.], Addaufus diaconus cf., Ranimirus diaconus [sig.], Martianus presbiter cf. [sig.], Vimara presbiter cf. [sig.], Gauinius presbiter cf., Ciprianus presbiter cf. [sig.], Baldemirus presbiter cf. [sig.].

Tumbo I, fols. 21 V.-22 r.

ESCRITURA XIX

España Sagrada. Padre Flórez³⁸⁰.

SISNANDUS II. COMPOSTELLANUS EPISCOPUS, LITEM CUM DIVO RUDESINDO CIRCA COMITATUM PISTOMARCOS HABITUM, IN ECCLESIAM SUAM VERTIT. ERA 999. ANNO 961.

1.- Deo ac Domino nostro gloria et honor nunc et semper, et in saecula seculorum, Amen. Ambiguum esse non potest, quod pluribus cognitum manet, eo quod divae memoriae Serenissimus Princeps Dominus Ranimirus quondam proles Hordonii cum conjuge ejus Hurraca (*Página 422*) Regina pro peccatorum suorum, et avorum, et omnium parentum remissione testaverunt ad locum Patroni sui et nostri B. Jacobi Apostoli arcis marmoricae, atque Patri divae memoriae Domno Hermegildo Episcopo, vel omni congregationi ejusdem loci, Comitatum nuncupatum *Pistomarcos* ab omni integritate, secundum illum obtinuerat Lucidus Vimarani, unde et ipsum testaverunt, et alios confirmaverunt, quos editos invenerunt de non minima parte terrarum, atque populorum ingenuorum fiscum persolventium, quod Regiae potestati facere consueverant. Unde illis per intercessionem Apostoli Jacobi cuncta deleantur peccata, et cum Sanctis Angelis requiem possideant senpitemam. Amen. Modo vero ipso Comitatu stante cum oinui sua praestantia, simul et cum piscariis, quae sunt in littore maris, atque in alveo Tamaris nominata canale suberaria, et terrena, etiam et quos vulgare solent cum eorum filiis tribus, qui de ipsis piscariis adsequuntur sub manu Pontificis Domni Hermegildi, atque auctorum suorum, vel cui ille imperavit, de eis sibi obsequimn, et ad ipsum locum reddentes per plurima annorum, dum vita vixit nulli hominum exinde rationem reddente. Defunctus ipse Pontifex, successie per

³⁸⁰ FLÓREZ, H., *España...*, op. cit., tomo 19, pp. 367-370.

eum (*Página 423*) in eodem loco Pater Domnus Sisnandus Episcopus [quartus á primo]³⁸¹ qui omnia obtinet, et regit sub gratia Christi, et ejus Apostolo B. Jacobo.

2.- Accidit contentio inter Patrem Domnum Rudesindum, et Domnum Sisnandum Episcopum, in locum S. Eulaliae Hiriense Sedis: dicebat ipse Dominus Rudesindus Episcopo quod habuerat rationem genitrix sua Domina Ildoara in omnibus ipsis piscariis super nominatis, quartam partem in eis, per quam illud testamentum Domini Ranemiri et Dominae Hurracae factum, atque confirmatum fuit, de ipsa Era quae in ea resonat³⁸², dum illa vitam vixit usque ad obitum suum, absque aliqua conturbatione. Ad hanc vocem respondit Pater Domnus Sisnandus Episcopus hujus Aulae, atque S. Eulañiae Iriense Sedis Pontificatum tenens, dixit: Ipsas piscarias, quas dicitis habuit eas antecesor meus Domnus Hermegildus Episcopus per Scripturam testamenti Domini Ranemiri Principis ingenuas de ipsa Era, quae in testamento resonat, in faciem Dominae Ildorae absque aliqua ratione ei inde reddente, tam ad illam quam ad aliquem hominem de ejus parte; et post obitum Domini Hermegildi Episcopi obtineo ego Sisnandus Episcopus ipsum Comitatum, et ipsas piscarias ingenuas, in faciem ipsius Patris Domni Rudesindi Episcopi absque aliqua ratione reddente, tam illi quam (*Página 424*) alteri homini de ejus gente.

3.- At illi ínter se nihil aliquid adfirmantes, venerunt in Asciterio Vimaranes, ubi fuerunt omnes Magnati gentes eorum turba non módica habentes inde adhuc mentionem. Elegerunt inter se ambo ípsí Pontífices, ut daret Pater Domnus Rudesindus Episcopus de sua parte homines bonos veridicos, sicut et ordinavit, Recaredus Presbyter, Tegila Presbyter, Gundesindum, et Azilanem, ut praeberent sacramentum in tumulum B. Jacobi Apostoli, et firmarent secundum ipse Pater Domnus Rudesindus Episcopus dicebat. Símiliter et Pontifex Domnus Sisnandus daret homines bonos verídicos, qui per se ipsas piscarias habuerunt deliberatas per ista curricula temporum, sicuti et dedit, Hoduarius Diaconus Taginiz, Benedictus Rudericus, et Trevuleus, quia de quanto et testamentum, et Era in eo resonat, nullam inde rationem reddiderunt alicui homini. Cumque viderent isti superius nominati de parte Domni Rudesindi Episcopi esse veritatem S. Jacobi Apostoli, et Domni Sisnandi Episcopi, retroverterunt se de hoc juramento, nolentes jurare, quia timebant falsum dixisse: elegerunt omnes Magnati, Abbates, Presbíteros, et Diáconos, necnon et Confessores, ut intrarent Hoduarius Diaconus Taginiz, Benedictus Rudericus et Trevuleus in tumulum B. Jacobi Apostoli, sicuti et intraverunt, et dederunt sacrum juramentum per ipsius Corpus Apostoli, et per omnes Santorum (*Página 425*) virtutes, quae ibi sunt recónditae, quod ipsas piscarias unde contentio est de tempore Domni Hermegildi Episcopi in parte ista de quanto tempore testamentum et Era resonat, numquam ullo homini vidimus

³⁸¹ *Perperam id á transcriptore additum: cum non quartus á primo, sed áTheodomiro Septimus Sisnandus iste fuerit.*

³⁸² *Vide sub anno 934, Scripturam praecedentem.*

inde rationem reddenti, nisi post mortem S. Jacobi Apostoli, et Domni Hermegildi, et Domni Sisnandi Episcopi usque nunc tempus: ea quae juramus, et per nomen Domini confirmamus; et haec Scriptura agnitionis plenum obtineat firmitatis roborem, stante et permanente Scriptura hujus firmitatis in omne rigore, et perpetua firmitate. Notum die III. Kalendas Martii Era DCCCC.LX^LVIII. Ranimirus Rex cf. Villulfus Tudensis Eps. Cf. Ugo Remensis³⁸³ Eps. Cf. Didacus Eps.³⁸⁴ Cf. Osorius Romansi ts. Froyla Mendici ts. Nunus Aloitici ts. Didacus Menendici ts. Menendus Menendiz ts.

ESCRITURA XX

España Sagrada. Padre Flórez³⁸⁵.

CAESARII ABBATIS EPÍSTOLA AD PAPAM JOANNEM (XII) QUA SE APUD DIVI JACOBI ECCLESIAM Á GALLAETIAE EPISCOPIB CONSEC RATUM DICIT IN ARCHIEPISCO PUM TARRACONENSEM. CIRCA AN. DNI. 962

Año 962, Noviembre 29

Sydereo fulgore veluti clari poli luminaria virtutum meritis radianti, florenti ut olore opinione alma candenti, ut lilium, pudicitiae cingulo rubenti ut rosa, proluxa execratione Ecclesiasticae ut apparet gaudium jejuniorum vigiliarumque ac obedientiae colla submittentium, fragranti respersione, (*Página 426*) odorifera unitate, dissociabili pacis, amoris, ac benignitatis, et suavitatis vinculis connexum, quorum oratio in alto aethereoque throno penetrat sicut incensum..... nitore et humilitatis volatio resplendet color, et lans ac e minus vel propé resonare cernitur, Domno meo JOANNI, ego Caesaris indignus gratia Dei Archiepiscopus Provinciae Tarraconae, quae est fundata in Spania. O Domine mi Pater, Sanctissime Apostolice audite me, Pater, quomodo ego pergi ad domum S. Jacobi Apostolicae Sedis, qui est tumulatus in suam Apostolicam Sedem Galliciae. Et ego indignus supradictus fui ad domum S. Jacobi, et petivi benedictionem de Provincia Tarragona, vel suis munificentis, hoc est, Barquinona, Egara, Jerumda, Ympurias, Ausona, Urgello, Hilerta, Hycto, Tortuosa, Caesaraugusta, Oscha, Pamplona, Aucha, Calahorra, Tirasona. Et fiunt XVI. Civitates sub Metropolitana Tarráconensi. Petivi ego benedictionem de ista Provincia suprá nominata, et inveni ea..... me Dominum gloriosissimum Sisinandum condam³⁸⁶, qui praefuit cum suis Pontificibus, id est, gloriosissimo viro et Christo dilectissimo Ermegildo nomine, aspectu pulcherrimus Lucensis Metropolitanus in Christi nomine respondit: Scimus etenim quia a Sanctis Patribus constitutum est, ut in unaquaque Provincia Metropolitanus Episcopus ordinetur. Nam et Tarracona scimus, (*Página 427*) quia in principio

³⁸³ *Forté is Orationis causa aderat Compostelle.*

³⁸⁴ *Portucalensis tunc Episcopus Didacus vocabatur, ut ex sequenti liquet Epistola.*

³⁸⁵ *Ibidem*, tomo 19, pp. 370-373.

³⁸⁶ *Quemdam* intelliige, ut infra in Episcopo Gerundensi, *quidam*, ubi *quondam*.

Civitas Metropolitana nominata est, et Conciliis in eadem... usque dum ab Hismaelitis regnum nostrum destructum est. Et nos in recuperationem Sanctorum restituere debemus, vel benedicere hunc Praesulem, ut citó faciamus. Wiliolfus fulgentissimus vir Tudensis Episcopus clarissimo vultu dixit: Nostra praesumptio faciendi; quia á Principibus nostris jussum est, et a Conciliis Toletanis conscriptum, ut quod juste invenerimus, condiligendi haberemus potestatem. Festinemus. Hoc justum est. Rudesindus Dumiensis Episcopus, Gundissalus Legionensis Episcopus, Adovarius Austoriacensis³⁸⁷ Sedis Episcopus, Domenicus Numentinae, quae modo Zamora nuncupatur, Sedis Episcopus, Tudemundus Salmanticensis Sedis Episcopus, Fredulfus Auriensis Sedis Episcopus, Ornatus Lamacensis Sedis Episcopus, Didacus Portucalensis Sedis Episcopus, Adamantius Abba vir sanctissimus et timoratus hilari aspectu ait: Regulari subjectione continetur, et ea diligenter instruimus, et praecepta Canonum observanda referimus, et hunc ad Praesulem dignitatis oportet obtineri. Alii autem plures cum magna exultatione dixerunt: Verum est hoc. Novimus quia hic famulus Dei praedictus Caesarius Abba Archiepiscopum eum debemus eligere. Sancio³⁸⁸ huic provissioni subscripsi sub die III. Kalend. Decembris Era DCCCCXXXVIII.³⁸⁹ Haec omnes in uno collegio sancimus atque corroboramus. Isti Episcopi superiús exarati (*Página 428*) unxerunt me ete benedixerunt de ipsa Provincia Tarraconensi, vel cum suis munificentis, civitates exaratas.

Et ego Caesarius Archipraesul reversus ad Provinciam meam nominatam, contradixerunt me Episcopi his nomimibus. Petrus Barchinonensis Episcopus, Arnulphus quondam qui fuit Sedis Gerundensis Episcopus, Atto Sedis Áusonensis Episcopus, Wisaldus Urgelitanensis Sedis Episcopus, et Emericus Metropolitanus Sedis Narbonensis Episcopus. Isti jam suprascripti et nominati, quia istum Apostolatam, quod est nominatum Spania et Occidentalia, dixerunt non erat Apostolatam S. Jacobi; quia ille Apostolus interfectus hic venit, nullo modo autem vivus. Et ego responsum dedi illis secundum Canonicam auctoritatem de Nicaeno Concilio, ubi fuerunt trescentum decem et octo Episcopi, et secundum Canonem Toletanum, ubi subscripserunt Episcopi LXVI. Episcoporum Spaniaet Gotthiae Provinciarum edita anno III. Regnante Domino Sisenando die Nonas Decembris Era DCLXXI. O Domine, sciatis vos quia Petrus namque Romam accepit, Andreas Achaiam, Jacobus qui interpretatur filius Zebedaei, frater Joannis Apostoli et Evangelista, Spaniam et occidentalia loca praedicavit et sub Herode gladio caesus occubuit. Joannes qui interpretatur Zebedaei filius, Apostolus et Evangelista, Asiam praedicavit et Ephesum. Thomas Indiam praedicavit, Mataeus Macedoniam, Plilippus Galatiam, Bartholomaeus Lichaoniam, Simeon Zelotes Aegyptum, Mathias Judaeam, Jacobus frater (*Página 429*) Domini Jerosolymam,

³⁸⁷ Odoarius Astoricensis.

³⁸⁸ Sancio Rex nomine I.

³⁸⁹ *Error in Era absdubio*. Ver pag.160 de *ibidem*, tomo XIX.

Judas Jacobi Mesopotamiam, Paulo autem cum ceteris apostolis nulla sors propria traditur, sed est praedicator Gentium. O Pater Sanctae, ego dico qui hoc contradicit quod verum non esset, contradictor est Domini et legi. O Domine mi, cognoscite de sententia Canonica auctoritate, ubi dicitur de Metropolitanis singularum Provinciarum. *Per singulas Regiones Episcopos convenit nosse Metropolitanum Episcopum sollicitudinem totius Provinciae gerere. Propter quod ad Metropolim omnes undique qui negotia videntur habere concurrunt.* Precor vos, Pater, per Deum Patrem Omnipotentem, ut vestrum consilium et vestras gramatas mihi transmittere faciatis per istum Sacerdotem nominativum nomine Galindo. Et quodcumque ego citius potuero, cum reverentia magna honore pergere Facio ad limitem S. Petri Apostoli. Et ego cupio vestros pedes osculare et vultum vestrum hilarem videre. Rogamus ut talem nobis donetis es vestris consiliis quomodo ego possim explicari super illos. Tantum agite ut rogamus, et nostris precibus vestras dignate accommodare aures, Domine et venerabilis Papa. Amen. Fiat.

ESCRITURA XXI

Año 955, Diciembre 30³⁹⁰

TESTAMENTUM DE SITERIO SUPERADI QUE NUNCUPATUR SANCTI SALVATORIS QUOD FECIT SISNANDUS EPISCOPUS ET GENITORE IPSIUS

[Christus] Saluatori ac redemptori nostro domino Ihesu Christo, (*Página 430*) siue et gloriosis martiribus atque post Deum nobis gloriosissimis patronis sancto Iohanni Baptiste, sancto Petro apostolo, sancto Iacobo apostolo, sancto Michaeli archangelo et sancto Pelagio martiri, seu patri Didaco abbati cum collegio fratrum sub manu eius ac sancte regule degentium, pie uiuentium Christoque militantium, siue post eum abbati qui regulariter a cunctis fuerit electus et fratribus qui in loco ubi testamentum facimus religiose uixerint atque in uita sancta perseuerauerint. Quorum basilica sita est a nobis et monasterium fundatum territorio Presares prope fluuio Tamare haut procul a monte Mauremorte uilla prefata Superato. Nos exigui famuli uestris Sisnandus licet indignus cathedre sancti Iacobi apostoli et Iriense sedis episcopus, simul cum genitore meo Hermegildo confesso, maiestati tue Deus pater ingenite et filius unigenite Saluatori mundi cum Spiritu Sancto ex ambobus procedenti ex quibus a te accepimus dedimus tibi ut nostri reatus absoluantur flagitiorum uincula. Et licet initia bonorum que in animo gignuntur iustitie operibus deputentur, tamen ea que maiori cumulo ac potiori crescunt in uoto, ampliore remuneratione expectantur in premio. Ille et enim in stadio boni operis sui dirigit gressus, qui ad edificationem habitationemque monachorum tibi seruientium claustra (*Página 431*) cenobii construit et confirmat. Iccirco offerimus

³⁹⁰ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 1 v y 3 r. Tumbos de Sobrado, por LOSCERTALES, Pilar, *Tumbos...*, op. cit., tomo I, nº 2. Se encuentra transcrito al castellano en las páginas 182 a 186 de este manuscrito.

Deo ac Saluatori nostro et apostolis martiribusque suis suprataxatis quod illorum sancto precamine digni efficiamur in dextera tua collocati, cum seculum ceperis per ignem iudicare, unde tunc nobis copiosa merces adueniat perhenniter permansura. Igitur offerimus in ornamento seu ministerio ecclesie tres cruces, unam argenteam de solidis LXXX^aV⁰ deauratam, lapidibus preciosis ornatam, alias puras; capsam euangeliorum similiter argentea solidos C^m deauratam, lapidibus preciosis ornatam; calicem argenteum solidis L^a deauratum cum patena, lapidibus preciosis compositum et alterum argenteum purum; et tres coronas argenteas, quibus unam de X^{La} solidis deauratam, lapidibus preciosis ornatam et duas solidis XL; candelabra tria enea fusilia; canicistales II^{os} exere; lucerna cum pede suo eneam fusile; turibulum argenteum fusilem cum offertura solidis XL^a; signos metalli III^{or}; velos principales palíeos II^{os} et alios subminores III^{or}; frontales palleas; pallas palleas; dalmaticas III; cugullas de sirgo III, item cugullas et albas lineas fusiles; libros antiphonarius duos integros atque perfectos; orationos II integros; manualium integrum; comitum integrum; pasionum; psalterium cum psalmis, canticis et hymnis; hordinos II, unum episcopalem et alterum minorem; precum; orarium in uno corpore; uitas patrum; sinonimarum; regularum instructionum et octo uitia in unum. In seruitio de mensa: fixorium, inferturia, cocleares III, trolione (*Página 432*) uno, omnia ex argento solidis X^{La}III, salarem argenteum I, suleieram argenteam I, alium tuillionem eburneum; pataras uel fialas argenteas X, solidis C^mXX' et alia de solidis XV; itrias duas; concos II; mutas de mensa integras octo, stramenta lectulorum, galnapes palleas III, plumacios palíeos III, tapetia V, alifafe I, almozalas II, linulas II, galnapes laneas XVIII, plumacios laneos XI. Simili modo dono et concedo ibidem ego Sisnandus episcopus ipsam uillam nuncupatam Superatum pro anima mea et pro anima genitricis mee Paterne integram, quia dedimus germano meo Ruderico pro illa media que illi ex patre meo uenerat per diuisionem, Adois mediam et Sanctam Leocadiam mediam, que mihi et matri mee uenerant in portionem, et ipsam uillam sepe dictam Superatum ad integrum, domos cum suis intrinsecis, cupas, mensas et cetera utensilia, aquas cum suis ductibus et molendinis, montes cum suis exitibus, pratis, pascuis, paludibus, terras cultas uel inruptas, pumares cum suo terreno, arbores fructuosas siue infructuosas, uel quicquid ad prestitum hominum esse cernitur cum omnibus adiunctionibus suis atque adiacentiis et uillaribus que ad modum in colmellum diuisionis resonat cum omnibus prestationibus suis. Adicio ibi in territorio Uallare uillam uocabulo Gutini, alteram ibi in (*Página 433*) uilla Papini ecclesiam sancti Iacobi cum prestationibus. In territorio Mera, uillam uocitatam Leocadi. In Britonia, uilla Mediana. In ualle Sarrie uilla Lusano. In territorio Bisaucos, uilla nuncupata Litoriana. In ualle Makis medietatem in uilla de Causo et uillares medios in Platanario. Inter Montanos et Bragantinos, uillam uocabulo Amberonam. In territorio Pistomarcos, uillam cui dicitur Uernimes. In ripa Ulie uillam uocitatam Brocos. In territorio Uentosa uillam cum ecclesiis uocabulo sancte Marie et sancti Iuliani, quas nobis concessit Adefonsus et Senior et Siloni abba. In territorio Castella, ripa fluuio Auie in uilla Rouordanos medietatem

de uineis et de uilla quam commutauerunt parentes mei cum Gutier Osoriz et fuit ipsa uilla de Garsia Fortuniz uel de quantis comparauerunt ex aliis. In ripa Uerontie, uillam quam uocitant Uillarino similiter medietatem. In uilla Benedicti uineas et hereditatem integram nuper comparatas. In territorio Montesacro uillam quam nominatur Cañeta cum cunctis adiacentiis et prestationibus suis. In suburbio patronis nostri beati Iacobi apostoli, loco predicto Compostelle, corte fabricata cum suos ortales et mazarinas in giro plantatas quas empto pretio emimus de Bertenando franco qui illam edificauit, Hermegildo confesor (*Página 434*) comparauit ipsa corte de ipso franco. Damus communiter Sisnandus episcopus et Hermegildus confessor in finibus territorii Montanos ad partem de Presares uillam que nominatur Castrum et Sanctum Sebastianum pro cuius medietate dedimus ad Rudericum in Montanos uilla de Gafoni. In territorio Presares uillam cui dicitur Monasterium et ecclesiam uocabulo sancta Maria quam commutauimus cum Gundesindo abbate sub tali diffinitione ut habeam Ermegildus ipsas duas uillas iuri meo dum uixero ad opus meum, post discessum namque meum sint post partem predicti monasterii. In foce de Ulia circa salienensem, insulam nominatam Cortegada quam comparauimus de domna Guntina. Omnes istas uillas suprataxatas cum omnibus adiunctionibus suis sicut in colmellum resonat atque prestationibus supradicto monasterio testamus atque concedimus. Adicimus uidelicet ibidem mulos qui in stabulo III, et alios multos et cauallos de prato, greges equarum III, greges uaccarum siue boum, greges ouium numero DC, greges caprarum, greges porcorum. Si quis tamen regum pontificali priuilegio seu clericorum uel laicorum per quamcumque usurpationem aut presumptionem fraudulentamue astuciam aliquid ex his oblationibus Deo et sanctis eius atque (*Página 435*) famulis Christi fratribus concessis condonatisque auferre temptauerit uel in alienam partem transferre uoluerit sit maledictus a Deo et ab omnibus sanctis eius sit excommunicatus et cum Iuda domini traditore sit in perpetuum condempnatus, sit anathamaranata, id est, abhominatio uel perditio in aduentum domini; etiam pro temporalibus uenie instantibus penis pariet un denario cupio conuenienti numero sue perditioni, quod factum nostrum in cunctis plenam obtineat firmitatis rouorem.

Facta series testamenti III^o kalendas ianuarii, era DCCCCLX^{La} III^a Sub Christi nomine Sisnandus episcopus hoc testamentum dotis et donationis a me factum et manu mea rouoratum [sig.]. Hermegildus confessus hoc testamentum dotis et donationis a me factum et manu mea rouoratum [sig.]. Hordonius rex cf. [sig.]. Ruderico Muniz armiger regis cf. Arias Pepiz [sig.]. Sancius serenissimus princeps cf. [sig.]. Rudericus Hermegildi prolis cf. [sig.]. Giluira coniux Ruderici cf. [sig.]. Aduulfus diaconus Bonelli cf. [sig.]. Gauinius abba cf. [sig.].

(1.a col.) Gundesindus abba cf. [sig.], Hermiarius abba cf. [sig.], Tellus diaconus Teodani cf. [sig.]. Nunnus diaconus Silone cf. [sig.], Osorius Romarici cf. [sig.]. Spasandus diaconus Assuri cf. [sig.], Gunderigus diaconus Dotis cf. [sig.], Guter[r]i abbati cf. [sig.], Guncti diaconi (*Página 436*) confessi cf. [sig.], Vistrarius confessus cf. [sig.], Aluitus presbiter et confessus cf. [sig.], Ildefredus confessor cf. [sig.],

Vualamirus cf. et cf. [sig.], Ioseph cf. et cf. [sig.], Allantantius abba cf. [sig.], Armentarius presbiter cf. [sig.],

(2.ª col.) Martianus presbiter [sig.], Gauinius presbiter [sig.], Ciprianus presbiter [sig.], Baldemirus presbiter [sig.], Tructesendus presbiter [sig.], Ranimirus diaconus [sig.], Fredenandus diaconus Gutterri [sig.], Rudesindus diaconus Fredenandi [sig.], Vimara diaconus Telloni [sig.], Fufinus diaconus [sig.], Sarracinus diaconus Rapinati [sig.], Erus Osori [sig.], Gimundus Guimiri [sig.], Erus Nunnilani [sig.], Aldiretus Gudini [sig.], Rudericus Filiz [sig.], Nunnus Guterriz [sig.].

Desterigus quasi confessus qui et notuit cf. [sig.].

Tumbo I, fols. 1 v.-3 r.

ESCRITURA XXII

Año 958, Noviembre 13. Ordoño IV³⁹¹

TESTAMENTUM QUOD FECIT REX ORDONIUS ET UXOR SUA DOMNA URRACA REGINA DE CONMISSO DE PRESARES MONASTERIO SUPERADDI

Sub trino nomine deitatis, uidelicet innati Patris, geniteque prolis et Spiritus Sancti, ab utroque procedentis, pió saluatori summo Ihesu Christo Deo ac Domino nostro único Dei filio, unus cum Patre habens usia et cum homine una persona, in cuius nomine fundata esse dignoscitur ecclesia sancti Saluatoris in uico Superius alto, prouincia Gallecie, in ripa amne Tamare. Ego exiguus (*Página 437*) seruos tuus Hordonius uidelicet sub amminiculo Dei in regno fultus una cum coniuge mea Urracha ancilla tua in Domino Ihesu Christo sempiternam salutem, amen. Licet domine Deus primordia bonorum operum te inspirante que in animo gignitur iusticie operibus deputetur, tamen ea que pociori cumulo gliscit in uoto, largiori remuneratione a te expectatur in premio. Et quanto plus sepissime offertur, tanto plus tibi Domine complacetur. Et nunc Domine Deus ut temporis exegit deuocio, ex tua adicimus sánete tue ecclesie dona, quam in hac domo semper adicere delectabile tibi decreuisti. Tu ergo Domine Deus dixisti: «Muñera mea, data mea, hostias meas, in odorem suauitatis offeratis mihi.» Unde Domine quod offerimus tuum est, et a te nobis dantur. Ideo quicquid obtulerimus Domine Deus tibi reddere id pocius quam offerre monstratur. Unde cum Dauid propheta tibi dedicaret dicebat: «Tua sunt Domine omnia et que de manu tua accepimus dedimus tibi.» Igitur quia tuus Domine Deus gladius et archus fortitudinis tue, fecit nos términos auorum et parentum nostrorum mancipare, ideo non de nostra set de tua gloriamur uirtute. Iccirco Domine Ihesu offerimus tibi, mente deuota, pro habitáculo seruorum tuorum qui iam in prefato loco sunt habitantes et in domun sanctam tuam deseruientes, pro sustentatione eorum et pro hospitibus suscipiendis seu peregrinis, (*Página 438*) nec non et pro luminariis ecclesie, comissum de Presares qui iuxta ipsum monasterium in

³⁹¹ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 37 v y 38 r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 106.

uallē sunt habitantes, non longe set uicina construantur ab omni integritate secundum regiam consuetudinem comitibus solebat mandare, ut omne tributum uel quod in dominico solebat reddere, fidenter post partem monasterii huius per singulos annos persoluat absque imperio palatium sedis regale habitantes. Ut uobis patri domno Sisnando episcopo qui hunc locum sub domini uirtute edificastis, sit procuratione uestra regendi, tributandi, pauperibusque moderandi, tam uos in uita uestra quam etiam uernaculus qui in ipso loco in uita sancta perseu [er] auerit. Post discessum uero uestrum sit studiendi post partem monasterii iam dicti et abbatum uel seruorum Dei in loco ipso permanentium, qualiter illi ex inde habeant tolerationem et nos a Domino dignam remunerationem ut hic super inimicos accipiamus uictoriam et postea eterni muneris palmam. Igitur ualde precauendum est ne pia deuotione nostra quolibet occupetur modo, set sint omnia firmiter stabilita et iuri sánete ecclesie concessa. Si quis autem hunc factum nostrum infringere conauerit et hanc nostram deuocionem inmutare presumpserit, seu et ille qui post discessum nostrum hanc regiam tenuerit sedem et hoc infringere uoluerit, in primis sit segregatus a (*Página 439*) corpore et sanguine Domini nostri Ihesu Christi, ignibusque cremetur cum opibus suis, et in futuro cum transgressoribus suscipiat penam, et hunc factum nostrum in cunctis obtineat firmitatis rouorem in longitudine dierum.

Facta series testamenti idus nouembris era nouies centena per agens sexta et nouies dena.

Hordonius serenissimus princeps hanc seriem testamenti a nobis factam cf. [sig.], Hurracha regina cf. [sig.], Sub Christi nomine Gundisaluus Legionensis sedis episcopus cf. [sig.], Piloti confessor, cf., Olemundus confessor, cf., Sub Christi nomine Hermegildus Lucense sedis episcopus cf. [sig.], Adefonsus ts. [sig.], Sub Christi nomine Teodemundus Salamantine sedis episcopus cf., Assus ts. [sig.], Sub Christi nomine Didacus Ouetense sedis episcopus cf., Sarracinus ts. [sig.], Froila confessor et filius domni Adefonsi regis cf., Osorius cf., Nuno ts. [sig.], Ennecus ts., Veremudus ts., alter Ueremudus ts., Rudericus ts., Ouecus ts., Fortis ts., Gutier ts., Froila ts., Rudericus diaconus ts., Arcissus presbiter ts., Fredenandus diaconus ts., Iustus presbiter ts., Citus diaconus ts.

Tumbo I, fols. 37 V.-38 r.

ESCRITURA XXIII

Año 955, Marzo 30³⁹².

KARTA TESTAMENTI QUAM FECIT GUNDESINDUS ABBAS DE MONASTERIO SANCTE MARIE DE MOSONTIO ET SANTI PETRI DE PRESARES MONASTERIO SUPERADDI

(*Página 440*) In nomine Domini. Ego Gundesindus abbas, una cum fratribus meis, uobis patri domno Sisnando episcopo seu et genitori uestro Hermegildo

³⁹² Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 40 r y 41 r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 110.

confesso. Ambiguum quidem esse non potest, set plurimisque cognitum patet, eo quod diue memorie serenissimus princeps domnus Adefonsus habuit iuri suo uillam que uocitant Monasterio cum ecclesia uocabulo Sánete Marie, que est in loco predicto iuxta dúos riuos uocitados Tamare et Nantoni, territorio quidem Presares. Cumque iure ipsius supradicti principis debitam mansisset, ad suggestionem Reteriz abbatis, fecit ei ipse domnus de ipsa uilla uel de ipsa ecclesia scripturam firmitatis, ad perficiendum ibidem opus monasterii, sicuti et fecit, unde per plurima annorum curriculam ei debitam iuri quieto mansit. Postea uero aduenit ei uoluntas ut faceret ex inde ipse Reterigus abbas scripturam firmitatis ad subrinos suos, nominibus Fulcaedus et Petrus presbiteri, seu et Berilli deuota, sicuti et fecit, et habuerunt eam iurificantes per plurimos annos. Cumque stantes ad ipsam ecclesiam isti iam supradicti, fecerunt comparationes uel applicationes ad ipsam ecclesiam de undisque partibus, secundum et in eorum scripturas resonant, que nunc presentes parent. Postea quidem ordinauerunt ipsum Fulcaedum abbatem et una cum ipsis suis germanis superius nominatis, (*Página 441*) fecerunt iterum testamentum ad ipsam prefatam ecclesiam, tam de ipsa ecclesia atque uilla que eis Reterigus abbas incartauerat, quam etiam de comparationibus et applicationibus que de undisque partibus habuerant secundum scriptum in eorum testamentos resonant. Denique fecerunt ibidem cenobium monasterii, idemque subrinis de ipso Fulcaredo abba, uel de Petro presbítero subtus adnotati et elegerum ipsum Fulcaedum abbatem et tradiderunt se ei per pactum regule quod presentí paret. Defunctus quoque ipse Fulcaedus abba et frater eius Petrus presbiter, reliquerunt eam ad suprinos uel fratres suos atque sorores secundum in pacto resonant, isti sunt: Ildefonsus presbiter, Iubandus presbiter, Fromaldus presbiter, Petrus presbiter, Uisterla diaconus, Sisamirus diaconus, uel ceteri fratres atque sorores ibidem commanentes et stantes in ipsum iam prefatum locum absque abbate, et accessit illis spontanea uoluntas ut eligerent sibi ipsos Uimaram abbatem que de illorum erat progenie et neptus ipsius Reterici abbati. Et item ipse Uimara abbas fecit suum pactum in eius nomine et tradiderunt se ei et omnia illorum, secundum eis regula docuit et in eorum testamento resonat et fuerunt omnes e seculo migrati in eius iure et reliquerunt ei omnia sua, secundum pactum rouorauerant. Defunctus uero ipse Uimara abbas, reliquit ipsam (*Página 442*) uillam et ipsam ecclesiam simul et pactos atque testamentos et cartas, uel omnia sua possidenda ad suprinum su(v)m Gundesindum abbatem, et stante atque iurificante ea ipso Gundesindo abbate, annuit uoluntati nostre ut faceremus inter nos scripturam commutationis, sicuti et facimus. Ideoque ego Gundesindus abbas concedo uobis patri domno Sisnando episcopo genitorique uestro Hermegildo confesso, per huius scripturam firmitatis ipsam uillam iam dictam Monasterium cum ecclesia uocabulo Sancta María que fundata ibidem esse dinoscitur per términos limitesque suos atque prestadones, id est, ipsam ecclesiam cum omne ornatum suum, cruce argénteá, cálice de argento, libros nimis habundanter, uela uel uestimenta altaris satis affluenter, nec non et domos cum ómnibus intrinsecis suis, cupos, cupas, lectos,

cathedras, missorios, mensas, seruitios uel omnia utensilia domorum, quicquid ibidem ad prestitum hominis esse uidetur usque minima coclear ab omni integritate uobis illam concedo perhenniter mansura, excepto uillare quod uocitant Busto, seu etiam et Rouoreto medio qui iuxta ipsum uillare iacet prope ecclesiam uocabulo Sanctum Petrum, in territorio ibidem Presares, quod mihi reseruo et illo alio Rouoredo medio concedo uobis et ecclesie Sancte Marie ad Monasterium per hanc scripturam firmitatis. (*Página 443*) Pro quo accepi a uobis aliam ecclesiam uocabulo Sánete Marie uirginis que est fundata in uilla uocitata Dilatanes, secus alpe uocitato Montesacro, siue et rationem in uilla Argonti que fuit de Spassanda, cuius neptus fuit Zendamirus et Uiliefonsus presbiteri, qui eam obtinuerunt, et modo concesserunt eam ad eorum propinquos. Ita ut unusquisque quod accepit firmiter et irreuocabiliter obtineat. Si quis tamen quod fieri minime credimus contra hunc factum nostrum uenerit uel uenerimus, inferat uel inferamus parti uestre ipsam uillam et omnia supranotata uobis in duplum, et hanc scripturam commutationis in cunctis plenam obtineat firmitatis rouorem. Facta scriptura commutationis IIIo kalendas aprilis, era nouies centena peragens III^a et nonagésima. Gundesindus abbas in hanc commutationem quam fieri uolui manu mea [sig.], Hermiarius abbas cf. [sig.], Ildefredus cf. [sig.], Gutier abbas cf., Fromaldus presbiter cf., Armentarius presbiter cf., Allectancius abbas cf. [sig.], Aloitus presbiter cf. [sig.], Gauinius presbiter cf. [sig.], Martianus presbiter cf. [sig.], Froilanus presbiter cf. [sig.], Attina presbiter cf. [sig.], Ciprianus presbiter cf., Augustinus presbiter cf., (*Página 444*) Recaredus presbiter cf., Baldemirus presbiter cf. [sig.], Petrus presbiter cf. [sig.], Bretus presbiter cf. [sig.], Tructesindus presbiter cf., Sarracinus presbiter cf., Arias presbiter cf., Guimirus diaconus cf., Gunterigus diaconus cf. [sig.], Sarracinus confessor cf. [sig.], Vistrarius confessor cf. [sig.], Ranemirus diaconus cf. [sig.], Vistrarius diaconus cf. [sig.], Adaulfus diaconus cf. [sig.], Rudesindus diaconus cf. [sig.], Guttinus diaconus cf. [sig.], Lazaras diaconus cf. [sig.], Fofinus diaconus cf. [sig.], Hermemirus diaconus cf.

Tumbo I, fols. 40 r.-41 r.

ESCRITURA XXIV

(*Página 445*)

Año 959, Noviembre 13³⁹³

TESTAMENTUM QUOD DUX RODERICUS ET ELUIRA CONFIRMAUERUNT DE PROPRIIS HEREDITATIBUS MONASTERIO SUPERADDI

[Christus]. In Dei nomine. Ego Rudericus et uxor mea nomine Giluira, dum in coniugio positi fuissetis et filios nobis non essent, communi consensu pariter tractantes, ne quod absit repentina mors subriperet et paupertas nostra inordinata

³⁹³ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 4.

remaneret, salubri consilio eligimus ut inuicem nobis cartula donationis conscribere deberemus, ut unusquisque ex nobis qui alios superuixerit ad integrum omnem paupertatis nostre quod habemus uel quod ad huc cum Dei adiutorio acquirere potuerimus securus debeat possidere. Deoque in alterutrum ab inuicem donamus atque concedimus, id est ego Rudericus iam supradictus uillas prenominatas, id sunt: in territorio Rabbati uilla Boniti cum suas adiectiones, Calabogii, Onorici, Karrari, Baldemari, Iudeus et uilla Rauioi; in territorio Nemitos, uilla Melangus cum adiectionibus suis, et quas sub uno ganauimus; in Nallari, uilla Salamiri cum adiectionibus suis, uilla Secundini, uilla ad Sanctum Petrum, uilla Hermemeri et uillares de Auellaneta; in ripa Minei ad Colegeses, uilla de Sancto Petro; in territorio Latera, uilla Lorarius cum adiunctionibus suis; in Montenegro, uilla Eldeigii; in Montanos, uilla Uaulato cum adiunctionibus (*Página 446*) suis, uilla Gafoni cum adiunctionibus suis; item in Roupati, uilla Guldari. Similiter et ego Giluira uillas prenominatas quas mihi euenerunt per colmellum diuisionis, siue et que commutauimus cum meos germanos, id sunt: in Nemitos in ripa Mero, secus littore maris, uilla Calamber cum adiunctionibus suis; villas inter Ulia et Deza, uilla prenominata Oriolis cum adiunctionibus suis, Uendurio, Noceta, Bustello, Castro, Botanio et Benesegio, uilla Oliares cum adiunctionibus suis, Lanareo, Auaonio, uilla Antehianta, uilla Bitularios cum adiunctionibus suis, Uaranga, Pemines, et Salgarios; in ripa de Tena, uilla de Mera cum adiunctionibus suis; uillas inter Limia et Katauo; in ripa Nauie, uilla Cendoni cum adiunctionibus suis; uilla Britello et Colimbrianos; in ripa de Catauo, uilla Caretello quarta portione; item uilla Ceraesello in ripa Turbella; in Marina, uilla Pausata, alia uilla Sauariz; in ripa de Durio, uilla de Cauetello quarta portione; in uilla de Antoana quarta portione de uilla de Trauazollo; item in ripa Limie, uilla nova et in ripa Minei circa riuulo Equitanie, uilla Moraria cum adiunctionibus suis. De riuulo Limie quarta portione de illas piscarias. In Darquis 1111a portione de illo pinneto quos obtinuit genitori nostro. Ista uillas iam supradictas cum domibus et intrinsecis, uineas, pomares, uaccas, boues, equas, cauillos, mulos, mulas, quadrupedia de qualicumque (*Página 447*) sint genere, seu altilia uolatilia et nostra criatione que nobis dedita manet, unusquisque ex nobis qui superuixerit apprehendendi, habendi et possidendi dum uita uixerit habeat in perpetuum. Et tamen ratione seruata si nobis dominus filios dederit, ipsi nobis sint heredes, exceptis quinta de omnia que ordinauimus distribuere in ecclesiis et pauperibus et si nobis non fuerint filii omnia desuper notata relinquimus ea a fratribus uel a so[ro]ribus qui in uita sancta perseuerauerint in loco predicto ubi corpusculi nostri requieuerint pro remedium animabus nostris iure perhenni possidenda, quo et iuratione confirmamus per Deum celi et tronunum ecclesie sue quia contra hunc factum nostrum nunqua erimus uenturi ad fringendum.

Notum die ipsius idus nouembris, era DCCCC^aLX^{La}VII^a. Rudericus Menendiz in hac scriptura benefacti uel titulum donationis a me facta et in conuentu ecclesie sancti Iacobi apostoli arcis marmorice manu propria confirmata [Sig.], Giluira

Aloitiz in hac scriptura benefacti uel titulum donationis a me facta et in concilio Sancti Iacobi apostoli arcis marmorici manu propria confirmata [sig.], Sub Christi nomine Rudesindus episcopus confirmat [sig.], Sub Christi nomine Arias episcopus confirmat [sig.], Sub Christi nomine Sisnandus episcopus confirmat [sig.].

(1.a col.) Guttier abba confirmat [sig.], Hermegildus confessus cf. [sig.], Recesuindus confessus cf. [sig.], Rudesindus Gauiniz diaconus cf., Godoigia cf., Paterna cf. [sig.], Adosinda ubi presens fui, Armentarius presbiter (*Página 448*) cf., Ciprianus presbiter cf., Gauinius presbiter cf., Baldemirus presbiter cf., Allactancius abba cf. [sig.], Odorius presbiter cf. [sig.], Aloitus Guttier cf. [sig.], Lucidus Martiniz cf. [sig.], Guntinus confessor cf. [sig.], Adaulfus diaconus cf. [sig.], Ranemirus diaconus cf. [sig.].

(2.a col.) Desterigus diaconus cf., Tellus diaconus, Nunnus diaconus, Sigeredus diaconus, Gundisaluus diaconus [sig.], Gunterigus diaconus [sig.], Spassandus diaconus [sig.], Osorius presbiter, Didacus presbiter, Gauinius confessus, Baldemirus confessus cf., Eirus presbiter cf., Accaricus cf., Aloitus cf., Rudericus cf., Siseutus cf., Guttier diaconus.

ESCRITURA XXV

Año 961, Junio 3³⁹⁴.

TESTAMENTUM DE SANCTO IULIANO DE UENTOSA

[Christus]. Saluatori ac redemptori nostro Domino Ihesu Christo, siue et gloriosis martiribus atque post Deum nobis fortissimis patronis, sancto Iohanni bapteste, sancto Petro apostolo, sancto Iacobo apostolo, sancto Michaeli archangelo et sancto Pelagio martiri, seu patri Didaco abbati cum collegio fratrum sub manu eius ac sancte regule degentium, pie uiuentium, Christoque militantium, siue post eum abbati qui regulariter a cunctis fuerit electus et fratribus qui in loco ubi testamentum facio, religiose uixerint atque in uita sancta perseuerauint. Quorum basilica sita est et monasterium fundatum in territorio Presares prope fluuio Thamare, (*Página 449*) haud procul a monte Mauremorte, uilla prefato Superaddo. Ego exiguus famulus uester Silonem licet indignus abbas, maiestate tue Deus pater ingente et Filius unigenite, saluator mundi, cum Spiritu Sancto ex ambobus procedente, ex quo accepi do tibi ut mei reatus absoluatur flagitiorum uincula. Licet initia bonorum que in animo gignuntur iusticie operibus deputentur, tamen ea que maiori cumulo ac potiori crescunt in uoto, ampliorem remunerationem expectantur in premio. Ille et enim in stadio boni operis sui dirigit gressus, qui ex muneribus a Deo concessis illi placari oblatione pura procuratur. Iccirco offero Deo ac saluatori domino Ihesu Christo et apostolis martiribusque suis suprataxatis, quod illorum sanctum precamine dignus efficia [r] in dextera illius collocari, cum seculum per ignem ceperit iudicare, unde tunc mihi copiosa merces adueniat perhenniter

³⁹⁴ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado en folios 7 v y 8 v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 7.

permansura. Igitur offero memetipsum cum medietate de ecclesia Sancti Iuliani et Sancte Marie et omnes domos quas ibi hedificaui, siue et omnem hereditatem ibidem deseruientem quantum uobiscum obtinui per medium, tam ipsa uilla quam et in alias nominibus uillare Sicco, uillare Couum, Marzani, et sunt ipsas uillas in Uentosa sub monte Sumeo, siue et omnem meum ganatum quantum habeo uel deinceps (*Página 450*) potuero augmentare, sub ea tandem ratione, ut in uita mea habeam illum pro meo stipendio et mea tolerantia. Post obitum uero meum sint omnia supradicta concessa ad suprataxatum ascitorium uel fratribus ibidem in uita sancta perseuerantes, extra hereditatem quem habui de meos parentes in uilla Sancti Stephani qui est iuxta riulo Areneco, que ad meas germanas uel suprimos concedo. Ceterum uero tam mobile quam immobile pro remedio anime mee. Et fratres qui hec possederint uel iudicare procurauerint, faciant annuale uel memoriale meum per diem sancti Iuliani ab anno in annum. Si quis tamen regum pontificali priuilegio, seu clericorum, uel laicorum per quamcumque usurpationem uel presumptionem fraudulentamue astutiam, aliquid ex his oblationibus Deo et sanctis eius atque famulis Christi concessis condonatisque, auferre temptauerit, uel in alienam partem transferre uoluerit, sit maledictus a Deo et ab omnibus sanctis eius sit excommunicatus et cum Iuda domini traditore sit in perpetuum condemnatus, sit anathema maranatha, id est, perditio in aduentum domini, etiam pro temporalibus atque (*Página 451*) instantibus penis pariet un denario cupio conuenienti numero sue perditioni, quod factum meum in cunctis plena obtineat firmitatis roourem.

Facta series testamenti III^o nonas Junii, era DCCCC LX^LIX^a.

Silon abba hoc testamentum donationis a me factum et manu mea rouoratum [sig.], Sub Christi nomine Sisnandus episcopus cf., Hermegildus confessus cf., Rodericus Hermegildi prolix cf., Odoarius confessus cf., Leouegildus confessus cf., Sonegildus confessus cf., Ermemirus confessus cf., Sentarius presbiter cf., Eldebredus confessus cf., Mirellus confessus cf., Viliefredus confessus cf. [sig.], Sedeges confessus cf. [sig.], Euenandus confessus cf., Adolinus confessus cf. [sig.], Sedonius confessus cf. [sig.], Victimirus diaconus cf. [sig.], Ermorigus presbiter cf. [sig.], Lucidus diaconus cf. [sig.], Petrus diaconus cf. [sig.], Utantio diaconus cf. [sig.], Menendus diaconus cf. [sig.], Ueremudus clericus cf. Prouecindus clericus cf. [sig.], Ermegildus clericus cf. [sig.], Eldebredus clericus cf. [sig.], Trasuarus clericus cf. [sig.], Adulfus presbiter cf. [sig.], Eruigius confessus cf. [sig.], Sisnandus confessus cf. [sig.], Berane confessus cf. [sig.], Astrulfus confessus cf. [sig.], Riquila confessus cf. [sig.], Et alii multi homines confirmant. Petrus presbiter notuit [sig.].

Tumbo I, fols. 7 v.-8 v.

ESCRITURA XXVI

*(Página 452)*Año 964, Noviembre 29³⁹⁵.

TESTAMENTUM DE SANCTO IOHANNE DE PRATIS

[Christus]. In nomine Patris et Filii uidelicet et Spiritus Sancti in secula seculorum amen. Ego Argiuolus presbiter sanus, sana mente integroque consilio, in domino Deo eternam salutem, amen. Memoria mortis et inferni mihi aduenit, uel compuctionis anime et cordis mei uobis dominis inuectissimis ac trihumphatoribus Saluatoris ac redemptoris humani generis et genitricis beate semper uirginis Marie seu et omnium sanctorum martirum, sancti Iohannis babtiste, sancti Pelagii martiris et omnium sanctorum martirum quorum basilica sita est in uilla quam uocitant Superaddo, siue et monasterium fundatum sub regimine et tuitione monachorum, patri domno Sisnando episcopo et est non procul a monte Mauremorte, uel territorio Presarense discurrente riuulo Thamare. Ideo ego sepe dictus Argiuolus annui mihi spontanea mea uoluntate ut conuersarem in ipso prefato monasterio et contra sepe dictum pontificem et omnem eius congregationem testamentum facerem sicuti et facio de ecclesia uocabulo Sancti Iohannis, quam edificauerunt aui priores (*Página 453*) et antecessores mei, et reliquerunt eam mihi, ubi nunc et ego edificaui et construcxi domos et parietibus, necnon et hec omnia paret presentí permansura et stabilita. Hanc prefatam uillan que est in uilla que uocitant Pratis, inter Bauegio et aliam uillam quam dicunt Campos, territorio Montanos, discurrente riuulo Thamare, et has uillas que in giro ipsius per nomina eorum uocitatas permanent, id est dono ipsam uillam cum ipsa ecclesia et cum omnes dextros, sicut eam iuri et debito nostro et priorum nostrorum permansit constructa cum edificiis, opibus et pre rationibus suis, et omnia edificia domorum quod ad usum pertinent humanum et stipendium eorum, uictum, uestitum, rescula, molendinis, aquarum ductibus, montium exitus, atque egredientium et regredientium, trado memetipsum post parte monasterii et seruicio Christi, et ubi ego permaneo in militia, ibi uolo ut permaneat prestatio mea. Ideo ipsam sepe dictam ecclesiam cum omne ornatum et ministerium, libros et ordinem ecclesiarum, domibus et omnia que ibi permanent constructa, concedo ad integrum omnia post partem ipsius monasterii, ita ut habeant illam ad stipendium fratrum perseuerantium in seruicio Dei in ipso sciterio ab omni integritate sicuti eam iuri meo debitam mansit, sic eam in prefato (*Página 454*) loco decerno ut ibi permaneat stabilita, quia scriptum est: «Uouete et reddite domino Deo uestro». Uocem hanc ego misserimus precor audiens, conpuctus dicere cepi: «que de manu tua accepi, do tibi domine Deus meus». Ita ut de hodie die presentí tempore sit ipsa ecclesia suprataxata cum omnem suam adicentiam et prestantiam post parte monasterii ab omni integritate stabilita et adfirmata, et fidelem exhibentem seruitium ad ipso suprataxato monasterio tradita atque

³⁹⁵ Se halla en el libro 1º de Donaciones de Sobrado. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 8. Transcrita en castellano en el párrafo 372 de este trabajo.

concessa, habeant fratres et uos et cui eam concedimus uel quisquis fuerit in ipso loco in uita sancta perseuerante, sit illi tradita atque concessa. Si quis hanc seriem testamenti irrumpere aut infringere uel inutilare temptauerit quolibet auso temerario, in primis sit segregatus a cetu fidelium et cum sceleratis baratra dimersus, pena perpetua maneat lurturus, et post parte pena placiti regie potestatis, hoc factum et ipsam sepe dictan ecclesiam dublatam et insuper auri libras binas et hanc scripturam testamentum meum plenam in cunctis obtineat firmitatis rouorem.

Notum die et factus testamentus confirmationis III^o kalendas decembris, era M^aII^a, anno regis Sancti Ramiri prolix et Ireense sedis patri domno Sisnando episcopo.

Argiuolus hunc testamentum a me factum et manu mea confirmatum facere decreui (*Página 455*) et Christo iuuante compleui et rouorauí [sig.].

Ciprianus confessus confirmat [sig.], Ildebredus confessus cf. [sig.], Iretius clericus cf. [sig.], Sedeies confessus confirmat, Mertilfus confessus cf. [sig.], Uilifredus confessus cf. [sig.], Euenandus confessus cf., Riquilanem confessus cf. [sig.], Uictimirus confessus cf. [sig.], Astrulfus diaconus cf. [sig.], Guntinus diaconus cf. [sig.], Prouesindus diaconus cf. [sig.], Sarracinus diaconus cf. [sig.], Petrus presbiter ubi notat [sig.]. Et omnem congregationem sciterii Superato intus et foris, fratrum et laicorum confirmant. Sub Christi nomine Sisnandus episcopus confirmat [sig.].

ESCRITURA XXVII

N^o 6 de Loscertales

Año 966, Diciembre 10³⁹⁶

TESTAMENTUM DE SUPERADDO QUOD FECERUNT SISNANDUS EPISCOPUS (ET HERMEGILDUS ET PATERNA TACHADO) ET FRATER EIUS RUDERICUS CUM UXORE SUA GELUIRA

[Christus]. In nomine sancte et indiuidue Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti, simul cum genitrice eius Maria semper uirgine, siue et post Deum nobis fortissimis patronis, sancto Iohanne bapista, sancto Michaele archangelo, sancto Pelagio mártir, siue et omnium sanctorum, XII apostolorum martirum uirginum et confessorum in cuius nomine basilica fundata esse decernitur et monasterium constructum in territorio Presares (*Página 456*) prope fluuio Thamare et non procul a monte Mauremorte uilla prefata Superato. Nos exigui serui seruorum uestri Sisnandus episcopus una cum fratre meo Ruderico et cum coniuge sua Giluira, coniuncti in unum tractantes aput nos quidnam fieret post discessum uite huius de nostra hereditate, uel de omnibus rebus nostris habendis, annuentes corde puro, mente spontanea, in timore peccatorum nostrorum mole, et ob honore omnium sanctorum supradictis, ut placitum et ratum maneat in oculis eorum. Licet inicia

³⁹⁶ Se halla en el libro 1^o de Donaciones de Sobrado en folios 6 r y 7 v. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, n^o 6. Transcrita en castellano en el párrafo 389.

bonorum omnium que in animo gignuntur ampliori crescunt in uoto. Et iccirco aduenit nobis purisque mentibus, ut aliquamtulum de paupertacula nostra offerremus omnipotenti Deo et sanctis eius. Quod ego iam Sisnandus episcopus feceram testamentum cum genitori meo Hermegildo confesso ad ipsum iam supradictum monasterium de quantum mihi uenerat per colmellum diuisionis. Ita iam nos sub uni adhuc cum Dei adiutorio implere procuramus. Ac sic offero et concedo ego Sisnandus episcopus in loco predicto omnem thesaurum ecclesie et signos mirificos uel omne rerum mobilium quod iam exaratum resonat a primo seriem testamenti, quod hic per longum est proponere. Uillas uero nostras siue (*Página 457*) seruos uel libertos quos unos ab alios communes facimus, id sunt, quantoscumque in nostros colmellos et in scripturas resonant. Ego Sisnandus episcopus sicut in primo resonat testamento iam uillam nuncupatam Superato cum omnium rerum suarium sicut mihi euenit per colmellum diuisionis; in territorio Uallare, uillam uocabulo Gutini, alteram ibi uillam Papini, ecclesiam sancti Iacobi quas mihi concessit Onoricus presbiter per scripturam firmitatis cum prestationibus suis; in territorio Mera, uillam Leocadi cum pre rationibus suis; in Paliars Sancto Iohanne de Campos media, quam mihi concesserunt per scripturam firmitatis; in ualle Sarrie, uilla Lausario; in Britoniam uilla Mediana; in territorio Bisauquis, uillam Lictorianam; in ualle Maqui, medietatem in uilla de Causo et uillares medios in Platanario; inter Montanos et Bragantinos uillam uocabulo Amberona; in uilla Bracantinos, uilla Anezoure quas emimus de fratres de Destriana; ibi alteram uillam Guntilani quam nobis pariauit congermanus noster Gundesindus Suariz pro nostro mauro que nobis fidaui pro DCC solidos et fugabit illo; in ripa Thamaris, uillam Sancti Uincencii quam dicunt uilla Ostulata que fuit de Odoario et nobis concessit eam domno Hermegildo episcopo per nostram offerationem; (*Página 458*) item ibi in ripa Thamaris, aliam uillam que dicunt Nouam quam mihi pariarunt Aloito et suos heredes, et ex parte empto precio emimus et optimam possessionem fecimus; in Conpostella, corte quam emimus in nostro precio de franco Bretenendo que ille manibus suis edificauit, in Pistomarcos, uilla que dicitur Uernimes, aliam ibidem Louio que mihi debitam manet de proprios domnos per scripturas firmitatis, uilla que dicunt Curigito que fuit de nostro seruitiale Felix et ecclesiam Sancti Christofori mediam que dicunt Celis, et pomares ibidem que in nostris scripturis resonant; in ripa Ulie, uillam uocitatam Brocos; in territorio Uentosa, uillam cum ecclesiis Sancte Marie et Sancti Iuliani quas nobis concessit Adefonsus et Senior et Siloni abba cum suis adiacenciis ab omni integritate; in territorio Castella [uillas] uocitatas Rouordanos et Uillarino, que sunt in ripa Auie et Ueronza, medias nostras et medias uestras; in uilla Benedicti, uineas emptas precio iusto; item ibi in Gomariz, ecclesiam Sancte Marine (*Página 459*) quas nobis concesserunt per scripturam firmitatis; intra maris insula Cortegata quas ego et genitori meo empto precio emimus per firmissimam scripturam de domna Guntina et est in foce Ulie; in parte Presares, uillam que nominatur Castro, ubi dicunt Sebastianum Sanctum; item ibi Monasteriolo, Sancte Marie in ripa Nantone

ubi dicunt Mosoncio, quas contramutauimus cum Godesindo abba. Simili modo nos Rudericus et Giluira concedimus loco predicto et sanctorum ibi [dem] manentium uillas proprias nostras que nobis debitas manent, id sunt; in ualle Mera, uilla uocitata Cabanas cum omnibus operibus et adiacenciis suis; in ualle Nalare, uilla Salamiri cum aiunctionibus suis, uilla Secundini, uilla Piniario, uilla Sancte Marie que dicunt Egilani, media ecclesia integra, uilla Hermemeri, uilla Frexinito et Maurentani, et pumare de Belleco medio; in ualle Parriga, uillam que dicunt Sanctam Leocadiam mediam secundum nobis debitam manet, uilla Malarici media; in ualle Rabadi, uilla Boniti cum aiacenciis suis, uilla Gaioli cum aiacenciis (*Página 460*) suis et pomares in Felmiri, terras et pumares in Sancto Christoforo et in Sancto Petro, ad Boconti, uilla Gundari cum insula de Ualeiri, medietate de ambas et quarta de nasario de Sancto Acisclo et alio nasario de Miraci integro cum sua deuesa; item in ripa de Latere, uilla Laurarios et illo uenario de Parriga medio; in ualle Nendos, uilla de Uarzina media, sicut et uos illa alia media cum suis uillaribus: Barbacto et Platanario; Adois ab omni integritate, uillare Spelunce integra, Calambre integra cum adiacentiis suis; in territorio Bisauquis, Uaulato sicut nobis debita manet; in Bretonia, Aluariza media, sicut et uos illa media; in ualle Maquis, uilla de Causo media sicut et uos illa media, cum suis uillaribus integra; in Presares, Feligoso cum suis prestationibus ad integro et cum sua ecclesia; in Montanos, uilla Gafoni ad integro cum suis adiunctionibus; uilla Uaulato cum adiunctionibus suis; in Cardario, uilla quam habemus cum filiis et neptis de Ranimiro; in Castella, Rouordanos medio et Uillarino medio secundum eas uobiscum obtinemus; in ripa Ulie, uillas nominibus Uliares, Bitularios, Uaranga, Lanareo, Caruia et uilla de Sauto integras cum prestationibus suis; in terra Portugalis, uilla Cendoni (*Página 461*) cum opibus et prestationibus suis et alias quantas in nostrum benefactum uel testamentum resonant, que iam ad ipsum sepe dictum monasterium ex parte manent. Adicimus adhuc ad hanc seriem testamenti uel benefacti nostros atonitos et nostras magnificentias que dedimus per nostros infanzones, siue uillas seu argento, uel quecumque de ganato nostro eis dedimus, ut nobis cum eo seruicium exercuissent. Et ego Sisnandus episcopo ecclesiam uocabulo Sancte Eolalie qui est iuxta farum Precantium que mihi incartarunt Frorentius presbiter, et nuncupant eam Carolio, et ecclesiam Sancte Marie que iam desuper est exarata. Concesserunt eam mihi fundatoribus ipsius loci in diebus diue memorie domni Ranimiri principis, per scripturam firmitatis, siue et meos atonitos et uillas que meo dato habent meos infanzones, sic omnia uobis concedo sicut et uos mihi simul uestro et nostro castello Aranga cum omne sua prestantia. Hec omnia suprataxata offerimus Deo et sanctis eius, siue et abbati nostro Petrus presbiter, uel post eum in ipso loco regulariter et in uita sancta perseuerauerint fratribus uel sororibus habitantibus et Cristo militantibus regulari uita degentes, normam confessionis patrum sequentes, (*Página 462*) habeant et possideant iuri perhenniter permansuri et cum omni uoci prosecutionis in perpetuum stabiliti. Sub ea tandem ratione seruata, ut nos sepe dictos patri domno

Sisnando episcopo et frater suus Rudericus simul et cum coniuge sua Giluira dum uitam adiuxerimus sint omnia nostra communia desuper notata pro uictum et uestitum, tam nostrum quam et qui in seruiicio Dei nobiscum in ipso prefato monasterio permanserint, et unus ex nobis iam supra nominati qui in hac peregrinatione seculi superadiuxerit firmiter cum omni integritate possideat, et qui ex nobis primitus ab hac miserima uita migrauerit, ille qui adhuc uiuens et incolumis fuerit, legitime currat in obsequiarum helemosinarum pauperum et peregrinorum deprecantes domini maiestatem ut exaudiat eorum precem et animam abstrahat a báratro uel tartaro inferni, quod et acceptum fiat in oculis diuine clementie amen. Post discessum uero omnimode nostrum, sicut superius diximus, omnia supranotata ad locum predictum decernimus permansuram. Nullius ex consaguineis nostris uel propinquis potestatem dandi concedimus, nisi fratribus et sororibus qui constituti uitam monasticam militauerint. Si quis tamen homo ausu temerario de regali habitu, de pontificali ordine seu quislibet potestas aut generis homo, hunc factum nostrum uel inmodice (*Página 463*) temptare uel inutilitare conauerit uel presumtuam quempiam admiserit fraudulentam uel astutiam, et oblationibus nostris et gregem dominicum ibidem contrabare uel commiscere uoluerit, quisquis ille fuerit, in primis sit segregatus a deo et confusus a diabolo et separatus a cetu fidelium et cum Iuda Christi proditore pari supplicium accipiat in eterna damnatione et fiat anathema maranatha, id est, maledictio et perditio in aduentum domini nostri Iesu Christi, etiam pro temporalibus atque distantibus penis pariat un denario cupio conuenienti numero sua perditione et hanc seriem testamenti uel benefacti nostri plenam in cunctis obtineat firmitatis rouorem.

Facta scriptura testamenti uel benefacti nostri III^o idus decembris, era M^aIII^a.

Sub Christi nomine Sisnandus Dei gratia episcopus in hoc testamentum uel benefactum quod fieri elegi manu propria confirmo [sig.], Cum misericordia domini nostri Iesu ego Rudericus Hermegildi prolix manus meas impono [sig.], Giluira Aloitz prolix manus meas confirmo [sig.], Astrulfus Bretiz ts. [sig.], Petrus abba confirmans [sig.], Zazitus Albaniz ts. [sig.], Gundesindus presbiter et cf. [sig.], Leouegildus presbiter cf. [sig.], Sentarius presbiter cf. [sig.], Seniorinus clericus cf., Eldefredus cf. [sig.], Sarracinus cf. [sig.], (*Página 464*) Iquilanem confessor cf. [sig.], Quigioni cf. [sig.], Eicanem cf. [sig.], Trasuarigus cf. [sig.], Erus Gimondiz ts. [sig.], Vistrarius Eroni ts. [sig.], Hermiarius Astrulfiz cf. [sig.], Veremudus rex confirmat pro memoria [sig.], Rudericus Muniz armiger regis cf. [sig.], Fromarigus Uidiscia cf.

Ingressus est rex dominus noster Adefonsus princeps in cimiterio Superaddo die cena domini quod fuit XIII kalendas maii et confirmauit hunc textum scripture manu sua propria [sig.].

Era L^a et V^a post millesima Fulgentius presbiter scripsit per iussionem regis.

Tumbo I, fols. 6 r.-7 v.

ESCRITURA XXVIII

Año 1044, Mayo 31³⁹⁷

KARTA DONATIONIS DE IOHANZO

In nomine domine. Ego Munia quanuis indigna confessa, una cum consensu fratrum uel sororum permanentium in cimiterio Superaddi, siue et ego Gutier abbas cum omne collegium clericorum uel monachorum normal sanctitatis obtinentium in ipso prefato monasterio, tibi Trasuario Osoriz et uxori tue Animie, salutem in domino, amen. Placuit nobis spontanea nostra uoluntate ut faceremus uobis textum scripture (*Página 465*) donationis uel firmitatis, sicut et facimus, de nostra ecclesia uocabulo Sancti Iohannis, in uilla que uocitant Iohanzu, territorio Nemitos, secus fluuium Mero, cum ómnibus adiuntionibus uel procurationibus suis. Damus autem uobis ipsam ecclesiam in offertionem pro nostras scripturas quas de aliis partibus adduxistis, quibus nos minus habebamus. Facimus itaque uobis hanc kartam, ut habeatis et possideatis sicut superius diximus, in cunctis diebus uite uestre, uos et filii uestri et omnis posteritas uestra, uel cui uos illam relinqueritis in omni rouore et perpetua firmitate. Si quis tamen homo quod fieri non credimus, ex nostra parte uel extranea, ad irrumpendum uenerit uel uenerimus, in primis sit extraneus a corpore et sanguine Domini et sit anathema maranata, et non uideat Christum in gloria sua, set cum sceleratis sit condemnatus in perpetuum, et cum Datham et Abiron quos hatus terre deglutiuit, sit absortus, et pro damno temporali pariet tibi uel uoci tue quantum tibi auferre conauerit in duplo uel triplo.

Facta cartula firmitatis et concessionis pridie kalendas iunii, era octogies dena et decies [cen]tena in quo [tum] II^a.

Munia licet indigna confessa in hanc scripturam quam fieri elegi et relegendo cognoui manu mea [sig.], Gutier abbas una cum consensu clericorum uel monachorum manu mea [sig.], Qui presentes fuerunt: Barualdus presbiter ts., Fulgentius presbiter ts., (*Página 466*) Sendinus presbiter ts., Raimundus presbiter ts., Aeilone deuota cf., Guntrode deuota cf., Animia deuota cf., alia Guntrode deuota cf., Et ego Seniorinus qui dinumerauit et Segeredus qui exarauit cf.<

Tumbo I, fols. 24 V.-25 r.

ESCRITURA XXIX

Año 1007, Julio 15³⁹⁸

Pelagius episcopus Dei gratia ubi me agnoui in ueritate pro commitato de Parriga quod in testamento resonat, quod inde abstulerat Gutier Osoriz et faulauit

³⁹⁷ Se halla en el Fol. 24 del primer tomo de Donaciones del Monasterio de Sobrado, en folios 24 v y 25 r. Tumbos de Sobrado, por *ibidem*, tomo I, nº 51, de la que se copió la que el Padre Iepes pone en su YEPES, Antonio, Fr., *Crónica General...*, op. cit., tomo III, fol. 458. Escritura XXXX. Cotejóse una con otra y se observará la diferencia que tienen en la fecha, la que yo pongo está en el pergamino del mismo modos que aquí se observa.

³⁹⁸ Este documento en los Tumbos de Sobrado, está dentro del Nº 107 del primer tomo de Donaciones del Monasterio de Sobrado, en folios 38r y 39 r.

mihi proinde Munia confessa et ego concedo illam ad partem ipsius monasterii die quod est idus iulii era XLVa post Ma in loco beati Iacobi apostoli manu propria cf. [sig.].

ESCRITURA XXX

Año 968, Septiembre 17, R. Ramiro III³⁹⁹

TESTAMENTUM QUOD FECIT REX SERENISSIMUS ET PRINCEPS RANEMIRUS

EODEM MODO

(*Página 467*) Sub imperio beate Trinitatis et unitate potestatis atque conexione sánete et uere Trinitatis, Pratis uidelicet ac Filii ac Spiritus Sancti, qui unus Deus manet in Trinitate et trinus in unitate, et est firmus in diuinitate, Deus uiuus et uerus, per numquam finienda seculorum sécula amen. In cuius nomine basílica fundata manet et monasterium constructum in prouincia Gallecie, loco predicto Superato, discurrante riuulo Tamarense, et non procul a monte Mauremorte, territorio Presarense. Ego uir serenissimus et princeps Ranemirus, nutu Dei rex, simul cum amita et nutrice mea Geloira deodidata et Christi ancilla, necnon et genitrice Tarasia deuota, in domino Deo et Christo firmam et sempiternam sospitatem amen et iterum amen. Cum enim luce clarius constat, cunctisque liquidum patet quod ad emundationem criminum et ad percipiendam redemptionem animarum, uota fidelium bonorum, ac exercitia actuum sanctorum, ab omnipotente Domino et ratum manet et acceptum, secundum scripture sacre testimonium que ait: «Uota iustorum placabilia» et alibi: «Date inquit elemosinam et ecce omnia munda sunt uobis.» Sit et alius adiungit perfecte: «Tua sunt domine omnia et tu est super omnes principes, tue diuitie et glorie et tu dominaris omnia», et ideo: «quod nobis domine de manu tua dedisti, auferre aliquantulum uolumus tibi». Iccirco et enim nos iam (*Página 468*) suprafati ut nostra dirumpantur uincula peccaminum, et inueniamus locum in regione uiuorum per intercessione omnium apostolorum et reliquie qui ibidem recondite sanctorum, donamus atque concedimus et contestamus sacro sancto et uenerabili altario uestro et femine Geloire confesse et continenti, Petro abbati uel eorum congregationi fratrum uel deuotarum, utrorumque sexus qui in ipso iam dicto loco adnixi militant Deo, uel qui post eos successerint, pro eorum sustentatione, pro elemosinis pauperum uel aduenientium peregrinorum quoque ac miserorum alendorum, uel luminariis iugiter accendentium, comitatos nostro quam et pro auios nostros et parentes atque unguine regio per commissorios obtinuerunt auios et parentes et predecesores uestros, Hermegildus et Paterna, Sisnandus episcopus et suus germanus Rudericus usque finem eorum; isti sunt: de comitatu de Mera III^a, de Nallare IIII^a sicut cum heredibus uestris debitum diuisistis per nostram concessionem usque nunc, necnon et Parriga media et

³⁹⁹ Tumbos de Sobrado, N° 107 del primer tomo de Donaciones del Monasterio de Sobrado, folios 38r y 39 r. Transcrito al castellano en párrafo N° 432.

III^a de comitato Nemitos, uel ceteris hominibus ingenuis abitantibus peruicis uillulisque uestris simul, etiam confirmamus uobis comitatum Presarense, quod in ipso cimiterio contestauit princeps et rex domnus Hordonius bone memorie tius et germanus noster, sicut omnem ipsum debitum obtinuit Hermegildus et filiis (*Página 469*) suis de concessionem auui et patris domni Ranemiri diue memorie, et postea filii et parentes nostris, sit et nos omnia concedimus Deo uiuo et uero et beate illius genitricis Sánete Marie semper uirginis et luminis mundi et seruis et militibus Dei qui in ipso suprafato loco Deo militant uel militauerint, ut omnia uectigalia quod in dominico solebant reddere, fidenter post partem monasterii, uel pro utilitatibus seruorum et ancillarum Dei ibi degentium per singulos annos persoluant, sicut mos est comitibus et ducibus absque imperio sedis regalis ibi imperantes licet parum tamen quantulumcumque obtamus et proni oramus ut digne suscipiatur uestra benignitas, ita dum taxat ut eadem plebs sit ibidem loco uestro ab hodierno die et deinceps deseruientium, non serui set ut ingenui, ñeque ut careant propriam moderationem et imperent eos absque consuetam rationem, tam uos in uita uestra, quam qui post obitum uestrum in ipso prefato monasterio in Christi militauerint seruitio, abbas, presbiter uel omnes Deo militantium qualiter ipsi ex [± 3] oblationibus ferant temporalem tolerationem, et nos a Domino dignam et obtabilem remunerationem, quatinus in illa die tremenda quando Christus uenerit seculum iudicare per ignem, exules efficiamur ab omni crimine. Si quis autem ex prosapia nostra genusque regale, tam religiosus quam laicus, seu quislibet humani generis homo hunc uotum litationis nostre (*Página 470*) infringere uel minuere seu inmutare temptauerit atque post discessum nostrum hanc regiam tenuerit sedem, quicquid talia egent, in primis a fronte careat lucernis, corpusque eius uermibus scaturiat, et cum sceleratis penas luat tartareas nunquam finiendas, et cum lude crudelis et domini proditore sors existat in eternam damnationem, et hanc seriem testamenti quam pro remedio animarum nostrarum fieri elegimus in cunctis obtineat firmitatis rouorem euo perhenni, et usque in finem uenturam. Facta serie testamenti XV^o kalendas octobris, era millesima VI^a in ciuitate Legionense, in recluso Sancti Iohannis, iuxta portam comitis et monasterium puellarum. Cum Domini prouidentia ego uir serenissimus et princeps Ranemirus, uotum et holocaustum quod in sancta sanctorum obtuli, ut pingue et placatum habeatur in conspectu Dei manu propria cf. [sig.], Giloira deodicata in ueritate cf., Tarasia deuota cf., Froila Uegilat cf., Fredenandus Ueremudiz cf., Nepotianus Didaci cf., Gundisaluus Ueremudiz cf., Ouecus Gutier cf., Ieremias Menendiz cf., Félix Citiz cf., Menendus Gundisaluiz cf., Rudericus Uelasquiz cf., Erus Ordonis cf., Suarius Gundemariz cf., Sub Christi nomine Rudesindus Dei gratia episcopus cf., Fredenandus Flainiz cf., Garsia cf., Cum domini auxilio Uiliulfus Tudensis episcopus cf., Ueremudus Magnitiz cf., Cum Dei gloria exaltatus Rudericus episcopus cf., Munio Ouequiz cf., Fredenandus c.f, Virtute patris comptus Nouidius episcopus cf., Garsia Ouequiz cf., Ansuri Pepiz cf., Clarus et magnus Uelascus episcopus cf., Ouecus Sancii cf., Gundisaluus cf., (*Página 471*) Uerus Dei cultor

Sauarigus episcopus cf., Sonna Pinioliz cf., Gutier Osoriz, Osorius Romarici, Fortunius, Garsia, Rudericus, Froila, Gunterigus diaconus, Veremudus diaconus, Fortis diaconus, Arias diaconus, Rudesindus diaconus, Cesarius diaconus, Justus diaconus, Salomon presbiter, Petrus diaconus, Veremudus rex cf. pro memoria sicut est [sig.], Petrus abbas notuit.

Tumbo I, fols. 38 r.-39 r.

ÍNDICE⁴⁰⁰

De las cosas más notables de esta obra

A

- D. Adosinda Arias Condesa. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 12. N° 17.
 D. Adosinda Gutiérrez Monja. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 18. N° 26.
 D. Alfonso II el Casto. Lib. 1. Fol. 2. N° 1. Fol. 7. N° 10.
 D. Alonso III el Magno. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 5. N° 7. Lib. 3. Cap. 3. Fol. 145. N° 185.
 Don Alonso IV, llamado Malo. Lib. 3. Cap. 18. N° 348 y 349.
 D. Alfonso V. Lib. 1° Cap. 1. Fol. 1. N° 1. Lib. 3. Cap. 29. Fol. 3, 73. N° 440.
 D. Alfonso VII. Lib. 1. Cap. 4. Fol. 32. N° 45.
 Aloito Conde. Lib. 4. Cap. 1. Fol. 2. N° 1 y 2. Cap. 2. Fol. 11. N° 16.
 Aloto Menéndez. Lib. Cap. 4. Fol. 28. N° 40 y 41.
 Aloito Gutiérrez, Conde. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 12. N° 16 y 17.
 Athaulfo, Obispo. Lib. 3. Cap. 1. Fol. 126. N° 161.
 Aloito, Abad 3° de Sobrado. Lib. 3. Cap. 11. Fol. 221. N° 246.
 Andrés Merino. Lib. 3. Cap. 12. Fol. 238. N° 296.
 Ángeles testifican la gloria del Obispo Sisnando. Lib. 3. Cap. 25. Fol. 344. N° 411.
 Aranga, Monasterio. Lib. 1. Cap. 3. Fol. 23. N° 33.
 Arcabria, Villa. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 77. N° 105.
 Argaiz, Historiador. Lib. 3. Cap. 10. Fol. 201. N° 240.
 Argilona, Abadesa de Sobrado. Lib. 3. Cap. 21. Fol. 309. N° 376.
 Argibolo, Presbytero. Lib. 3. Cap. 20. Fol. 305. N° 372.
 Arias Gutiérrez, Conde. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 18. N° 26.
 Arias Aloitz, Duque. Lib. 1. Cap. 3. Fol. 22. N° 31.
 Argilona, Condesa. Lib. 1. Cap. 3. Fol. 22. N° 31.
 Argonte, Villa. Lib. 3. Cap. 6. Fol. 174. N° 221.
 Avelio, Monasterio. Lib. 3. Cap. 15. Fol. 272. N° 325.
 Arzua, Villa. Lib. 2. Cap. 1. Fol. 65. N° 88.

B

- Baronio. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 78. N° 106.
 Berganza. Lib. 3. Cap. 9. Fol. 205. N° 244. Cap. 27. Fol. 359. N° 427.
 Bermudo II. Lib. 3. Cap. 29. Fol. 372. N° 439 y 440.
 Bermudo Pérez, Conde. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 12. N° 17.
 San Benito, N.P. Lib. 3. Cap. 25. Fol. 347. N° 415.
 Betanzos, Ciudad. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 40. N° 56.
 Boocelo, monte elevado. Lib. 2. Cap. 1. Fol. 65. N° 87.
 Brocos, Villa. Lib. 3. Cap. 19. Fol. 296. N° 359.

⁴⁰⁰ He pasado textualmente los índices, tal como figuran en el manuscrito. No obstante, he observado algunos errores. Recomiendo utilizar para la búsqueda todos los números que aparecen.

C

- Cambre, Monasterio. Lib. 1. Cap. 3. Fol. 24. N° 33.
 Celanova, Monasterio. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 15. N° 22. Lib. 3. Cap. 6. Fol. 171. N° 217. Cap. 15. Fol. 269. N° 321.
 Cesario, Abad, Obispo de Tarragona. Lib. 3. Cap. 3. Fol. 149. N° 191. Cap. 2. Fol. 238. N° 287. Cap. 18. Fol. 289. N° 350. Cap. 24. Fol. 334. N° 399.
 Cinis, Monasterio. Lib. 1. Cap. 3. Fol. 24. N° 34. Lib. 2. Cap. 8. Fol. 115. N° 147 y 148. Lib. 3. Cap. 10. Fol. 214. N° 257.
 San Ciprian de Calogo, Monasterio. Lib. 3. Cap. 4. Fol. 157. N° 200.
 Compostelana, Lib. 2. Cap. 3. Fol. 92. N° 120. Lib. 3. Fol. 124. N° 158. Fol. 126. N° 160 y 161. Cap. 10. Fol. 216. N° 259.
 Cornato, Condado. Lib. 3. Cap. 4. Fol. 152. N° 194.

D

- Diego, Arcediano. Lib. 2. Cap. 8. Fol. 119. N° 152 y 153.
 Diego 1º, Abad 2º de Sobrado. Lib. 3. Cap. 9. Fol. 196. N° 231 y 232.
 Diego, Abad de Celanova. Lib. 3. Cap. 6. N° 219. Cap. 15. Fol. 270. N° 323.
 Diego Gelmírez, Arzobispo. Lib. 3. Cap. 2. Fol. 131. N° 170, 171 y 172. Cap. 3. Fol. 142. N° 181, 182 y 184.
 Dilatanes, Villa y Monasterio. Lib. 3. Cap. 6. Fol. 174. N° 221. Cap. 7. Fol. 184. N° 223.
 Donados. Lib. 3. Cap. 5. Fol. 167. N° 212. Fol. 169. N° 214. Cap. 17. Fol. 282. N° 340 y 341.

E

- Elvira, Reina. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 85. N° 115.
 Elvira, Reina, Monja en León. Lib. 3. Cap. 27. Fol. 362. N° 481. Cap. 28. Fol. 364. N° 432 y 433.
 Elvira, Infanta. Lib. 1. Cap. 4. Folio 31. N° 44.
 Elvira, Abadesa 1ª de Sobrado. Lib. 1. Cap. 3. Fol. 23. N° 33. Lib. 3. Cap. 4. Fol. 160. N° 204.
 Elvira Aloitiz, Duquesa. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 5. N° 7. Lib. 3. Cap. 5. Fol. 167. N° 212.
 Elvira, Condesa. Lib. Cap. 2. Fol. 11. N° 16. Cap. 3. Fol. 22. N° 31.
 Escalona, Historiador. Lib. 3. Cap. 11. Fol. 214. N° 267.
 Escolática, S. Lib. 3. Cap. 25. Fol. 347. N° 415.
 Escorial, Monasterio. Lib. Cap. 11. Fol. 226. N° 271. Cap. 12. Fol. 244. N° 295.

F

- Fernando I, Rey. Lib. Cap. 4. Fol. 31. N° 44.
 Fernando Pérez, Conde de Traba. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 12. N° 17. Fol. 20. N° 28 y 29.
 Flaviano, S. Obispo. Lib. 2. Cap. 6. Fol. 105. N° 137.
 Flórez. Lib. 2. Cap. 3. Fol. 89. N° 117. Lib. 3. Cap. 1. Fol. 124. N° 158. Cap. 2. Fol. 138. N° 175. Cap. 10. Fol. 211. N° 251.
 Froarengo, Obispo. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 13. N° 18 y 19.
 Froila Gutiérrez, Conde. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 18. N° 26.

Frunimiro, Obispo. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 84. N° 111.

Fuerte, Obispo. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 84. N° 111.

G

García Iñiguez, Conde. Lib. 1. Cap. 6. Fol. 45. N° 65.

Germán S. Obispo. Lib. 3. Cap. 25. Fol. 347. N° 415.

Gonzalo, Infante. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 77. N° 105.

Gudigeva Gutiérrez. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 18. N° 26.

Gundercia. Lib. 1. Cap. 4. Fol. 29. N° 41.

Gonzalo o Guncito 1º, Abad de Sobrado. Lib. 3. Cap. 4. Fol. 160. N° 202.

Guncito 2º o Gonzalo, Abad 4º de Sobrado. Lib. 3. Cap. 14. Fol. 264. N° 316.

Gundesindo, Obispo. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 4. N° 6 y 7. Fol. 8. N° 12. Lib. 2. Cap. 3. Fol. 92. N° 121.

Gundesindo Abad. Lib. 3. Cap. 27. Fol. 177. N° 223.

Gundesindo, Conde. Lib. 1. Cap. 4. Fol. 34. N° 47.

Gutierre Aloítiz, Conde. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 11. N° 16.

Gutierre Menéndez, Duque. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 16. N° 23.

Gutierre, Monje y Patrón de Sobrado. Lib. 1. Cap. 6. Fol. 42. N° 59. Lib. 3. Cap. 21. Fol. 309. N° 375 y 376.

Gutierre, Abad. Lib. 3. Cap. 14. Fol. 268. N° 320.

H

Hermenegildo, Obispo de Compostela. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 4. N° 7. Lib. 2. Cap. 3. Fol. 88. N° 115. Lib. 3. Cap. 4. Fol. 157. N° 200.

Hermenegildo, Obispo de Lugo. Lib. 3. Cap. 3. Folio 150. N° 191.

Hermenegildo Gutiérrez, Duque. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 7. N° 11. Cap. 2. Fol. 11. N° 16.

Hermenegildo Aloítiz, Duque. Lib. 7. Cap. 1. Fol. 9. N° 13. Lib. 3. Cap. 8. Fol. 189. N° 228.

Hermesenda, Duquesa. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 15. N° 22.

Hermesenda Gutiérrez. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 18. N° 26.

I

Iepes, Historiador. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 10. N° 15. Lib. 2. Cap. 8. Fol. 113. N° 145.

Ilduara, madre de San Rosendo. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 18. N° 26.

Inocencio X. Lib. 3. Cap. 11. Fol. 241. N° 290.

Iria, Villa. Lib. 1. Cap. 1. Folio 2. N° 2 y 3.

Iria, Iglesia Cathedral. Lib. 3. Cap. 16. Fol. 276. N° 332. Cap. 26. Fol. 349. N° 417.

Iriense. Lib. 3. Cap. 1. Fol. 126.

J

San Juan Chrisostomo. Lib. 2. Cap. 6. Fol. 104. N° 136.

San Juan de Mera, Monasterio. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 40. N° 56.

Juan Octavo, Papa. Lib. 3. Cap. 2. Fol. 231. N° 276.

Juan Díez. Lib. 3. Cap. 12. Fol. 242. N° 291 y 292.

Juan Doce. Lib. 3. Cap. 12. Fol. 243. N° 293.

K

Kindulfo, Obispo de Iria. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 2. N° 2.

L

Lancobre, Villa. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 4. N° 5.

Láncara, Villa. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 77. N° 105.

Santa Leocadia, Villa. Lib. 1. Cap. 6. Fol. 42. N° 59.

Letasia (Lictasia), Adúltera. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 13. N° 18 y 19.

Limace. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 79. N° 107.

Lugo, Ciudad. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 40. N° 56. Lib. 2. Cap. 1. Fol. 65. N° 88.

M

Malariz, Villa. Lib. 1. Cap. 6. Fol. 44. N° 62.

Manilano, Abad. Lib. 3. Cap. 6. Fol. 173. N° 219. Lib. Cap. 15. Fol. 270. N° 323.

San Martín, Obispo. Lib. 3. Cap. 25. Fol. 337. N° 415.

Martín Placente. Lib. 2. Cap. 1. Folio 70. N° 95.

Mariana. Lib. 3. Cap. 27. Fol. 360. N° 427.

Manrique. Lib. 3. Cap. 3. Fol. 141. N° 179.

Marzola, Condado. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 40. N° 56.

Mauro Castela. Lib. 1. Cap. 1 Fol. 10. N° 15. Lib. 3. Cap. 1. Fol. 126. N° 161.

Mera, Condado. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 40. N° 56.

San Melecio, Obispo. Lib. 2. Cap. 6. Fol. 105. N° 137.

Mellide, Villa. Lib. 2. Cap. 1. Fol. 64. N° 87.

Menendo González, Conde. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 19. N° 27.

Menéndez, impugnado. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 3. N° 5.

Miño, río. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 15. N° 21.

Montaos, Condado. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 2. N° 1.

Mordaza (Moranea), Condado. Lib. 3. Cap. 5. Fol. 164. N° 208.

Moreruela, Monasterio. Lib. 3. Cap. 12. Fol. 246. N° 297.

Mora Muerta. Lib. 3. Cap. 9. Fol. 191. N° 230.

Mosonzo. Lib. 3. Cap. 6. Fol. 174. N° 221.

Munio Gutiérrez. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 18. N° 26.

Munia, Monja y Patrona de Sobrado. Lib. 1. Cap. 6. Fol. 42. N° 59.

N

Narla, Condado. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 40. N° 56.

Nendos, Condado. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 40. N° 56.

Normandos. Lib. 3. Cap. 10. Fol. 220. N° 263.

Notario, el Archivero de Sobrado. Lib. 3. Cap. 11. Fol. 241. N° 290.

O

Obstulata, Villa. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 3. N° 3.

Odoario, Presbytero. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 4. N° 6. Lib. 2. Cap. 7. Fol. 100. N° 142.

Oporto, Ciudad. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 13. N° 19.
 Don Ordoño I, Rey. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 15. N° 22. Lib. 3. Cap. 1. Fol. 126. N° 161.
 Don Ordoño II, Rey. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 74. N° 100.
 Don Ordoño III, Rey. Lib. 1. Cap. 3. Fol. 126. N° 38. Lib. 2. Cap. 8. Fol. 119. N° 153.
 Don Ordoño IV, Rey. Lib. 3. Cap. 2. Fol. 139. N° 175.
 Oviedo, Ciudad. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 15. N° 21. Lib. 3. Cap. 11. Fol. 236. N° 283.
 Oxia, Villa. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 77. N° 105.

P

Paterna, Infanta. Lib. 1. Cap. 3. Fol. 24. N° 33. Lib. 2. Cap. 8. Fol. 115. N° 148. Lib. 3. Cap. 5. Fol. 165. N° 210.
 Paterna, Duquesa. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 11. N° 16. Fol. 13. N° 18 y 20.
 Parga, Condado. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 40. N° 56.
 San Pedro Martínez. Abad 6° de Sobrado. Lib. 1. Cap. 6. Fol. 46. N° 66. Lib. 3. Cap. 22. Fol. 313. N° 380 y 381. Cap. 26. Fol. 350. N° 418.
 San Pedro de Soar, Parroquia. Lib. 3. Cap. 9. Fol. 200. N° 237.
 Pedro Froila, Conde de Traba. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 19. N° 26 y 27.
 Pinio, Historiador. Lib. 3. Cap. 2. Fol. 138. N° 175.
 Presares, Condado. Lib. 1. Cap. 3. Fol. 26. N° 37.

R

Don Ramiro II, Rey. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 18. N° 25. Lib. 2. Cap. 8. Fol. 117. N° 150.
 Don Ramiro III, Rey. Lib. 3. Cap. 10. Fol. 221. N° 263. Cap. 28. Fol. 367. N° 432.
 Raneta, Monasterio. Lib. 3. Cap. 5. Fol. 161. N° 205.
 Recaredo, Obispo. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 85. N° 112.
 Rikilano. Lib. 1. Cap. 1. Fol. N° 4. Fol. 7. N° 10.
 San Rosendo. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 18. N° 26. Lib. 3. Cap. 6. Fol. 171. N° 217. Cap. 16. Fol. 276. N° 332.
 Rodrigo Menéndez, Duque. Lib. 1. Fol. 5. N° 7. Lib. 3. Cap. 5. Fol. 167. N° 212. Cap. 27. Fol. 361. N° 429.

S

Salas, Villa en Portugal. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 13. N° 19.
 Salto de Litre, Villa. Lib. 3. Cap. 5. Fol. 162. N° 206.
 Sampiro. Lib. 3. Cap. 27. Fol. 351. N° 427.
 Samos, Monasterio. Lib. 3. Cap. 18. Fol. 287. N° 343.
 Don Sancho, Rey. Lib. 3. Cap. 10. Fol. 208. N° 247.
 Sancho, Príncipe. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 77. N° 105.
 Sandoval, Historiador. Lib. 3. Cap. 12. Fol. 244. N° 295.
 Sarracina. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 19. N° 26.
 Segeredo Aloitiz, Conde. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 12. N° 17.
 Silón, Abad. Lib. 3. Cap. 17. Fol. 283. N° 341.
 Senior, Condesa. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 37. N° 52.

Sisnando, Obispo, llamado de Liébana. Lib. 2. Cap. 2. Fol. 74. N° 100. Lib. 3. Cap. 2. Fol. 135. N° 171 y 172.

Sisnando Menéndez, Legado de Juan XII, al que mandó embajada. Lib. 3. Cap. 12. Fol. 235. N° 293.

Sobrado, Monasterio. Lib. 3. Cap. 4. Fol. 153. N° 195.

Sobrado, Villa. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 38. N° 54.

U

Urraca, Reyna. Lib. 1. Cap. 4. Fol. 32. N° 45.

Urraca, Infanta de Portugal. Lib. 1. Cap. 2. Fol. 21. N° 29.

V

Vendurio, Condado. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 40. N° 56.

Ventosa, Condado. Lib. 3. Cap. 4. Fol. 154. N° 197.

San Vicente, Monasterio. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 5. N° 8.

Viliulfo, Obispo. Lib. 3. Cap. 2. Fol. 130. N° 165.

Villa, Monasterio. Lib. 3. Cap. 7. Fol. 177. N° 223.

Vimara, Abad. Lib. 3. Fol. 179. N° 223.

Vittiza (Wittiza), Duque. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 5. N° 7.

Vittina. Lib. 1. Cap. 1. Fol. 6. N° 9.

X

Ximena, Reyna. Lib. 1. Cap. 5. Fol. 37. N° 53.

Ximena, Infanta. Lib. 1. Cap. 6. Fol. 37. N° 53.

Ximena. Lib. 1. Cap. 6. Fol. 46. N° 65.

Z

Zanelo, o Janelo. Embajador al Obispo Sisnando Menéndez. Lib. 3. Cap. 2. Fol. 138. N° 175. Cap. 11. Fol. 224. N° 268. Cap. 13. Fol. 256. N° 308.

PAPELES SUELTOS, QUE SE ENCUENTRAN INTRODUCIDOS EN EL LIBRO, POSIBLEMENTE ESCRITOS POR ELADIO OVIEDO ARCE, SALVO LA ÚLTIMA PÁGINA, CON UN ÍNDICE, QUE TIENE LETRA DIFERENTE⁴⁰¹.

Fr. Esteban Fernández Rodríguez. Monge profeso del monasterio cisterciense de Sobrado, en el último tercio del siglo XVIII.

Nombrado Archivero del Monasterio en 1791, pudo satisfacer su antigua vocación histórica. Durante los 4 años que duró su cargo de Archivero, aplicóse con extraordinario afán a leer escrituras y Beceros.

Interesóse especialmente por ilustrar la vida de los fundadores de Sobrado y en particular la del Obispo D. Sisnando, tan afeada por las falsas narraciones de la Historia Compostelana y el Chronicón Iriense. Con este estudio, además se proponía cumplir el mandato de su Superior, que le encargó respondiese a las tres siguientes preguntas del Conde de Altamira:

1º. ¿Cuál era la genealogía de los fundadores de Sobrado?

2º. Idem del Conde Segeredo Aloitz y su mujer.

3º. Si la escritura última que trae Yepes en su Tomo 4º estaba conforme con la que se custodiaba en el Archivo de Sobrado.

Con este doble fin escribió este Tomo en 4º, compuesto de tres libros, con un copioso apéndice de escrituras.

El 1º libro trata de la genealogía de la Casa de Altamira. El 2º y el 3º de la inculpada vida del Obispo D. Sisnando Menéndez.

Con el auxilio de las escrituras del Archivo, unido a lo que dice el P. Flórez en defensa de D. Sisnando, compuso este suplemento.

El P. Fernández refuta desde el Libro 1º, Capítulo 1, a Menéndez (autor de Avisos Históricos).

Suplemento al Tomo XIX de la España Sagrada del P. Flórez, tomo 1º. Contiene la vida de D. Sisnando Menéndez, fundador del monasterio de San Salvador de Sobrado, Obispo Iriense-Compostelano, IV de los obispos de nombre Sisnando.

Dedicatoria al Conde de Altamira, D. Vicente Joaquín Osorio, etc. de quien traza una bien fundada genealogía, que se remonta al Conde Aloito de Montaos, en tiempos de Alonso el Casto, hacia el año 818.

1. De Aloito fue hijo el Conde D. Gutierre Aloitz y de éste fueronlo el Conde D. Hermenegildo Gutiérrez y el Conde D. Gutierre Gutiérrez.
2. De Gutierre Gutiérrez fueron hijos D. Gundesindo, Obispo de Santiago, D. Arias y D. Hermenegildo Aloitz.
3. D. Hermenegildo Aloitz casó con la Infanta Doña Paterna, padres del Obispo de Santiago D. Sisnando.

⁴⁰¹ Manuscrito a lápiz.

Fray Esteban Fernández Rodríguez.

Prólogo: Primeramente debe ponerse en claro la época de la fundación de Sobrado.

La escritura que trae el P. Yepes en el final del Tomo 4º, tiene errada la fecha. Y después de él P. Ángel Manrique negaron a Hermenegildo, Paterna y Sisnando el título de fundadores de Sobrado, creyendo que era más antiguo que el siglo IX.

Lo segundo, es de tener en cuenta que la Compostelana y el Iriense no fijan la fecha de Sisnando, y así, sus autores, desorientados en cronología, como lo están en todo lo que refieren de tiempo anterior al siglo XII, confundieron a Sisnando Menéndez con otro Sisnando de Liébana, Obispo antes que aquél, atribuyendo a éste todo lo bueno que en las escrituras se decía de Sisnando.

Para poner esto en plena luz, es menester declarar bien los obispos de nombre Sisnando que gobernaron en Iria-Compostela.

Defiende a D. Sisnando Menéndez, el 4º. Le sucedió el 5º, San Rosendo.

No se puede dudar que nuestro Obispo D. Sisnando Menéndez, murió a fines del año 967 (1º de D. Ramiro III) o principios del 968. En 969 entraron los normandos en Galicia y mataron al Obispo de Santiago. D. Sisnando Menéndez no murió peleando con los Normandos⁴⁰².

Tabla:

Libro 1º. Genealogía de D. Sisnando.

Libro 2º. Su infancia y juventud.

Libro 3º. Su episcopado en Iria y Compostela, y su muerte.

Libro 1º.- El Conde D. Aloito, gallego o asturiano, Señor de Montaos, a orillas del Tambre, privado y deudo de Alfonso el Casto, donó la tercera parte de Vilouchada al monasterio que había en esta Villa, antes denominada Santobre, en el año 818. Menéndez, en sus Avisos Históricos, se equivocó en 100 años la fecha de la escritura del Libro 1º de Donaciones de Sobrado, folio 21, en que se refiere esto, y consiguientemente equivocó lo hecho.

Suplemento al Tomo XIX de la España Sagrada del P. Flórez, por Fray Esteban Fernández Rodríguez:

Pág. 21. Sepultura del Conde de Traba.

Pág. 24. Fundación del Monasterio de Cambre, y sigue pág. 115.

Pág. 129 y 154. Escritura firmada por muchos.

Pág. 134 y 160. Donación de Adais.

Pág. 136, 314 y 459. Donación de Cortegada.

Pág. 315 y 460. Donación de Adais, Espenuca y Cambre.

Pág. 238. Rey de Galicia.

Pág. 316 y 461. Coruña. Faro Precantio.

⁴⁰² Hay contradicciones en este párrafo.